



ACTA - PLE

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos -sustituidos por asteriscos (*)- en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679.

SESSIÓ ORDINÀRIA PLE DEL DIA 23 DE DESEMBRE DE 2020

Al Saló de Sessions de la Casa Consistorial de la ciutat de València, a les 10:16 hores del dia 23 de desembre de 2020, s'obri la sessió davall la presidència de l'alcalde senyor Joan Ribó Canut. Hi assistixen presencialment la primera tinenta d'alcalde i vicealcaldessa senyora Sandra Gómez López, el segon tinent d'alcalde i vicecalde senyor Sergi Campillo Fernández, els senyors tinentes i les senyores tinentes d'alcalde Carlos E. Galiana Llorens, Isabel Lozano Lázaro, Aarón Cano Montaner, M^a Luisa Notario Villanueva, Elisa Valía Cotanda i Giuseppe Grezzi, els senyors delegats i les senyores delegades Pere S. Fuset Tortosa, Glòria Tello Company, Lucía Beamud Villanueva, Alejandro Ramón Álvarez, Emiliano García Domene, M^a Teresa Ibáñez Giménez i Borja Jesús Sanjuán Roca, i els senyors regidors i les senyores regidores María José Catalá Verdet, María José Ferrer San Segundo, Paula María Llobet Vilarrasa, Santiago Ballester Casabuena, Juan Giner Corell, Marta Torrado de Castro, Julia Climent Monzó, Carlos Luis Mundina Gómez, Fernando Giner Grima, María del Rocío Gil Uncio, Narciso Estellés Escorihuela, Rafael Pardo Gabaldón, María Amparo Picó Peris, Francisco Javier Copoví Carrión, José Gosálbez Payá i Vicente Montañez Valenzuela. Hi assistix per videoconferència la senyora tinenta d'alcalde María Pilar Bernabé García.

Hi assistixen, així mateix, el secretari general i del Ple, senyor Hilario Llavador Cisternes, i l'interventor general municipal, senyor Ramón Brull Mandingorra.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



1	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-00401-2020-000093-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: SECRETARIA GENERAL I DEL PLE. Proposa autoritzar la participació a distància en la sessió plenària ordinària de desembre de 2020.		

"FETS

Per Reial decret 926/2020 de 25 d'octubre, es declara un nou estat d'alarma per a evitar la propagació d'infeccions causades pel SARS-CoV2. La limitació de l'article 7.4 del citat Reial decret quant al nombre de persones en espais públics o privats no sembla afectar la celebració de les sessions dels òrgans municipals.

Per correu electrònic de 2 d'octubre la Federació Valenciana de Municipis i províncies remet la nota informativa HN 408/20, de la Direcció General de l'Administració Local de la Generalitat, en la qual, a la vista dels dubtes plantejats en relació amb la participació a distància en les sessions dels òrgans col·legiats municipals considera que ha d'entendre's aplicable l'article 46.3 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, que fa referència a les sessions de manera telemàtica en situacions de "força major, de greu risc col·lectiu o catàstrofes públiques, encara que no s'haja vist afectada pel Reial decret de Declaració de l'Estat d'Alarma.

Mitjançant Nota Interior de 3 d'octubre està Secretaria comunica aquesta interpretació als grups polítics municipals perquè la traslladen als regidors i regidores del seu grup, i prega que si algun d'ells pretén assistir telemàticament a una sessió d'un òrgan col·legiat municipal, ho indique a la Secretaria de l'òrgan del qual forma part, amb antelació suficient, per a preveure els mitjans tècnics i avisar als tècnics del SERTIC amb la finalitat que pugui estar preparat tècnicament el sistema.

Amb data 17 de desembre la regidora Pilar Bernabé García, mitjançant correu remés pel grup municipal socialista ha sol·licitat assistir telemàticament a la sessió plenària ordinària que se celebrarà en data 23 de desembre de 2020.

El Reglament orgànic del Ple recull la participació a distància per mitjans electrònics. S'exclouen els mitjans telefònics i de correu electrònic per a no oferir la suficient seguretat jurídica, atès que aquesta seguretat és l'element bàsic i nuclear de l'autorització.

El Servei de Tecnologies de la Informació i Comunicació establirà el mitjà electrònic que assegure la identitat dels regidors i regidores, el contingut de les seues manifestacions, el moment en què aquestes es produïsquen i la interactivitat i intercomunicació amb els membres del ple en temps real, així com la disponibilitat del mitjà durant la sessió.

FONAMENTS DE DRET

PRIMER. L'article 47 del Reglament orgànic del Ple estableix que el Ple de l'Ajuntament celebra les seues sessions de forma presencial, però que, no obstant això, podrà autoritzar la participació a distància en una o diverses sessions als qui el sol·licite per causa degudament justificada. Així mateix, assenyala que s'han de poder complir les condicions de seguretat jurídica regulades en l'article 17 de la Llei 40/2015, d'1 d'octubre, de règim jurídic del sector públic.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



SEGON. El nou apartat 3 de l'article 46 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Règim Local estableix que en tot cas, quan concórreguen situacions excepcionals de força major, de greu risc col·lectiu, o catàstrofes públiques que impedisquen o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionament del règim presencial de les sessions dels òrgans col·legiats de les Entitats Locals, aquests podran, celebrar sessions i adoptar acords a distància per mitjans electrònics i telemàtics.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda:

Únic. Autoritzar la participació a distància en la sessió plenària ordinària de 23 de desembre a Pilar Bernabé García i la resta de regidors i regidores que puguen sol·licitar esta modalitat de participació més en davant."

2	RESULTAT: APROVAT
ASSUMPTE: Lectura i aprovació, si és el cas, de l'acta de la sessió ordinària de 19 de novembre de 2020.	

El Ple de l'Ajuntament dona per llegida i aprova per unanimitat l'acta de la sessió ordinària de 19 de novembre de 2020.

3	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT
ASSUMPTE: ALCALDIA. Dona compte de les resolucions corresponents al període comprés entre el 16 de novembre i el 15 de desembre de 2020, a l'efecte del que estableix l'art. 46.2, apartat e), de la Llei 7/85.	

L'Alcaldia dona compte i el Ple de l'Ajuntament queda assabentat de les resolucions corresponents al període comprés entre el 16 de novembre i el 15 de desembre de 2020, a l'efecte del que estableix l'art. 46.2.e) de la Llei 7/1985.

4	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT
ASSUMPTE: ALCALDIA. Dona compte dels acords adoptats per la Junta de Govern Local en sessions ordinàries de 13, 20 i 27 de novembre de 2020, i de 4 i 11 de desembre de 2020, a l'efecte del que estableix l'art. 46.2, apartat e), de la Llei 7/85.	

L'Alcaldia dona compte i el Ple de l'Ajuntament queda assabentat dels acords adoptats per la Junta de Govern Local en sessions ordinàries de 13, 20 i 27 de novembre de 2020, i de 4 i 11 de desembre de 2020, a l'efecte del que estableix l'art. 46.2.e) de la Llei 7/85.

5	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-00401-2020-000070-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL, DESENVOLUPAMENT INNOVADOR DELS SECTORS ECONÒMICS I OCUPACIÓ. Proposa aprovar el Pla Normatiu Municipal de l'Ajuntament de València per a l'any 2021.	

DEBAT CONJUNT

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



La presidència informa que la Junta de Portaveus ha acordat debatre conjuntament els punts núm. 5 i 8 a 11 de l'orde del dia relatius a diversos dictàmens de la Comissió d'Hisenda, Coordinació Jurídica, Inspecció General, Desenvolupament Innovador dels Sectors Econòmics i Ocupació, amb votació separada. El 5 proposa aprovar el Pla Normatiu Municipal de l'Ajuntament de València per a l'any 2021, el 8 dona compte del Pla Anual de Control Financer per a l'exercici 2021, així com de l'actualització del Model de Control Intern de la Intervenció General, el 9 proposa aprovar la 7a relació d'expedients de reconeixements extrajudicials de crèdits i obligacions de 2020, el 10 proposa resoldre les al·legacions presentades i aprovar amb caràcter definitiu el Pressupost General Municipal, les Bases d'Execució del Pressupost, els seus Annexos i la Plantilla de Personal per al 2021, i l'11 proposa aprovar provisionalment la imposició de les contribucions especials pel servei d'extinció d'incendis i l'ordenança fiscal corresponent. A continuació, obri el primer torn de paraules.

Sr. Montañez (Vox)

“Muchas gracias, Sr. Alcalde. Muy buenos días a todos.

Bien, por aquello de que no hay una sin dos pues volvemos hoy aquí otra vez con los presupuestos. Sr. Ribó, con los presupuestos que yo ya he dado en llamar de la muerte. De la muerte en una situación donde quiero recordarle que seguimos con más de 65.000 personas en situación de desempleo, el 17,23 % exactamente, más de 76.500 en situación de ERTE, 1.800 comercios que han dejado de pagar el IBI, con un 70 % de caída de facturación en la hostelería y el Banco de Alimentos incrementando su prestación de servicios en un 1.000 %. Y usted por aquello de que no hay una sin dos nos vuelve a traer esos mismos presupuestos con 16,5 millones más de gasto, que habría que sumarlos a los 30 millones que usted ya subió anteriormente en el presupuesto del año anterior. Para contrarrestar la evidente caída como consecuencia de la importante pérdida de poder adquisitivo y de ralentización de la economía pues usted decide bueno pues vamos a endeudarnos y decide amortizar 42,5 millones y vuelve nuevamente a híper endeudarnos, rompiendo así la tendencia que se había establecido a lo largo de todo su gobierno, tanto este como el anterior de 48,5 millones. A partir de ahí, vamos a gastar. Es usted, Sr. Ribó, con estos presupuestos que nos trae, un auténtico manos rotas, un auténtico manos rotas que en definitiva lo que propone usted es gastar, incrementar más de 7 millones en el capítulo 2, más de 8 millones en el capítulo 4, etc. Mientras que sigue usted recortando aspectos tan importantes como la protección a la ciudadanía y a la educación.

Yo creo que es por todos conocidos, y si no pues aprovecho y se lo recuerdo hoy, que mi grupo municipal no ha presentado en el período de alegaciones ninguna alegación a este presupuesto, directamente porque están para devolverlos a la casa. Y están para devolverlos a casa porque desde luego son unos presupuestos que es cualquier cosa menos lo que necesita la ciudad de València en estos momentos. Porque ustedes hace escasos meses montaron una comisión, ¿eh?, lo que dieron ustedes en llamar esa Comisión para la Reconstrucción, que no sé qué era lo que había que reconstruir, lo que había que haber hecho era realmente, le digo reconstruir porque no se ha caído nada, es decir, lo único que se ha caído ha sido por su absoluta pasividad la economía de esta ciudad, y había que, bueno, pues sacar unos presupuestos de consenso. Y todo el consenso progre a excepción de mi grupo decidieron, bueno, llevar adelante no solamente una foto sino un documento con un montón de puntos que en ningún sitio se ha visto refrendado en estos presupuestos. Y no se ha visto refrendado en estos presupuestos como

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



es el caso de que yo quiero recordarle que el PP le dijo que esto no era un cheque en blanco. Es verdad que por sus reacciones últimamente parece ser que ya no le van a dar el cheque en blanco, pero aun así, y parafraseando al Sr. Gila en uno de sus famosos chistes, aquí alguien ha engañado a alguien. Y es que ustedes engañaron a los señores del PP hablándoles de una reconstrucción que luego no se ha visto refrendado en los presupuestos.

Y ya el tema de Ciudadanos es para nota. No sé, yo me pregunto hoy, señores de Ciudadanos, qué van a votar ustedes después de presentar 327 alegaciones. Y todavía en la última comisión se han abstenido. Realmente inaudito. Yo espero que veamos hoy cuál es su posicionamiento, Sr. Giner, en el tema de los presupuestos, pero creo que con 327 alegaciones coincidirá usted conmigo que están para devolverlos a casa y absolutamente nada más.

Mire, yo no sé si usted se habrá percatado, es evidente, Sr. Ribó, que en este caso lo tengo a la espalda, pero ni tan siquiera he mirado absolutamente a nadie del equipo de gobierno durante esta exposición y no lo he hecho porque es lo que ustedes señores del Gobierno han hecho con los ciudadanos valencianos, no mirarles a la cara, demostrar una absoluta insensibilidad frente a la dramática situación que se vive lanzando y trayendo hoy unos presupuestos por segunda vez donde se olvidan directamente de la ciudadanía. Menos mal, menos mal que eran ustedes los que venían a rescatar personas porque lo que hoy nos traen es directamente su sentencia de muerte en estos presupuestos de la muerte. *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*

Nada más y muchas gracias.”

Sr. Giner (Cs)

“Buenos días.

Bueno, no pensaba comenzar así la intervención pero me viene bien el último comentario. Claro que hemos presentado 319 alegaciones, más unas tantas reclamaciones que casi van a 330. ¿Por qué? Muy sencillo, porque estos presupuestos no son nuestros presupuestos. Ya lo hemos dicho desde el principio, estos presupuestos no son los presupuestos del Grupo Municipal Ciudadanos. Ahora, hemos entendido desde el primer momento que empezó la crisis que se tenía que imponer la inteligencia colectiva y sacar entre todos a través del acuerdo lo mejor para esta sociedad. Por eso propiciamos e insistimos mucho en el pacto de reconstrucción. Yo recuerdo que me preguntaban continuamente: Oiga, ¿pero esto de los acuerdos de reconstrucción, del pacto de la reconstrucción, de la Comisión de Reconstrucción no es papel mojado? Me recuerdo que siempre decía: Pues si esto al final no se materializa en unos presupuestos será papel mojado. Y entonces es lo que hemos intentado trabajar desde el primer momento. Ahí y en que hubiesen fondos para este Ayuntamiento, para los valencianos, que son los remanentes, el decreto que se aprobó el 6 de octubre que también recordarán ustedes que nosotros lo apoyamos.

Y efectivamente, hemos presentado 319 alegaciones y unas reclamaciones. Y las más importantes, empezamos por ahí, las subvenciones nominativas y las subvenciones a entidades pancatalanistas. Lo hemos dicho desde el primer momento, que no podemos apoyar nos presupuestos con esa actitud. Ahora, el resto de las alegaciones pues cogen prácticamente todas las áreas que nosotros entendemos que deberían estar recogidas para que fuesen nuestros presupuestos. Estamos, si usted me permite la expresión, muy lejos. Y ahí está la fundamentación

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



entre la abstención y el sí. Y creo que estas 319 alegaciones explican nuestra abstención. ¿Por qué? Porque aunque sabemos que las alegaciones nos van a decir que no a todas, a todas, nosotros pensamos que teníamos que trabajarlas y negociarlas e intentar acordarlas. No ha sido así pero, vamos a ver, hemos conseguido esos 15 millones mínimo para autónomos y pymes en ayudas, y voy a subrayar la palabra, directas. Es decir, podemos decir a los valencianos que tienen un pequeño negocio, una micropyme y que son autónomos que este gobierno municipal tiene un mínimo de 15 millones para sus ayudas para aguantar la situación. Hemos hablado de las entidades culturales, hemos hablado de ampliar el cheque escolar hasta 5 millones y que se incluya el mes de julio, y ya hemos visto que este año respecto al año anterior se han incorporado 1.200 familias al cheque escolar. ¿Es que la otra opción qué es? ¿Decir que no? ¿Decir que no y ya está? Pues mire, ya sé que es poco pero a lo mejor si no hubiéramos estado solos y hubiéramos estado juntos, hubiéramos conseguido más. Pero yme alegro que 1.200 familias valencianas este año cobren el cheque escolar. Hemos conseguido también y ya se ha dicho que hasta el 30 de junio no se va a pagar ningún impuesto obligatorio, hasta el 30 de junio.

Abro paréntesis, tenemos la confianza en que puedan ir bien las vacunas y si las vacunas funcionasen, y Dios lo quiera, el segundo semestre no sería tan malo como el primero. Por tanto, la idea era volcarnos en los primeros seis meses, que el Ayuntamiento echase el resto en estos en estos primeros seis meses. Luego, si hace falta nos endeudamos más. Vamos a ayudar al máximo, vamos a echar el resto en estos primeros seis meses. De ahí la prórroga hasta el 30 de junio. Cierro paréntesis.

Hemos hablado también de la prórroga de mesas y sillas, que yo espero escuchar ya pronto que se está ahí y que se va a trabajar en mantener esa bonificación. Hemos hablado de la bonificación de alcantarillado. Oiga, que estamos hablando con un gobierno que está Compromís, que está el PSPV y tienen su forma de ver las cosas, y sin embargo estamos hablando de bonificación. Y hemos hablado de unas ordenanzas verdes, de bonificar el IBI si hay inversión en energías renovables y en energías limpias. Todo esto nosotros lo agradecemos que se aceptase y lo hemos firmado. Claro que nos hubiese gustado más y si se hubiese conseguido más pues lo hubiéramos votado que sí, pero hasta ahí llegamos con esa abstención.

Por lo tanto, esta mañana nosotros, ya lo digo, votaremos en contra de haber rechazado las alegaciones. Tanto las nuestras como las del PP, como las de HOSBEC, como las del comercio, como las de Shopping. Nosotros entendemos que esas alegaciones hacen falta. Pero sí, efectivamente, cuando llegue la hora de votar el presupuesto nos abstenemos porque hemos conseguido esos acuerdos para la abstención de este grupo municipal.

Gracias.”

Sra. Catalá (PP)

“No se ha estimado las peticiones de la CEV, las peticiones de HOSBEC, las peticiones del Consell de la Joventut, ni siquiera las peticiones de Ciudadanos, ninguna. De las 392 no se ha estimado ninguna. Y eran interesantes. O sea, yo cuando vi las peticiones de CEV, por ejemplo, bonificaciones en el IBI, en el IAE a los sectores más afectados por la crisis dije efectivamente, es que CEV participó en la Comisión de Reconstrucción y pidió esto. Y por eso en las conclusiones de la Comisión aportamos la necesidad de incorporar bonificaciones y exenciones en los tributos, bonificaciones y exenciones que no se han incorporado porque no hay ninguna.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Por no haber ninguna, no se ha suspendido ni siquiera la tasa de mesas y sillas del año que viene. Y si se cumple lo que se ha dicho, el Gobierno pretende bonificar seis meses, seis meses. Tampoco las peticiones de HOSBEC. HOSBEC, que pide que no se le cobre esa subida del IAE cuando el 40 % de los hoteles están cerrados.

Ciertamente a mí esta negociación presupuestaria me ha parecido, y ya se lo dije, muy curiosa. Desde luego la abstención de Ciudadanos es la más barata de la negociación presupuestaria porque no hay nada. De todo lo que usted ha dicho Sr. Giner yo le reconozco la buena voluntad. No hay nada. Los 15 millones no están en este presupuesto que vamos a votar hoy. El cheque escolar no está y lo de las 1.200 familias que han cobrado este último año no ha sido por usted, ha sido por el acuerdo de todos, porque el 2020 es una cosa y el 2021 es otra. No hay absolutamente nada ni siquiera de mesas y sillas, no hay absolutamente nada. Por no haber nada ni siquiera le han estimado a usted las alegaciones, ni una.

Entonces, claro, en estas condiciones pretender desarrollar un discurso de consenso, sinceramente yo no voy a blanquear una actitud de no es no. Porque ustedes han dicho no a todo el mundo. No al PP, sino no a Ciudadanos, no a HOSBEC, no a la CEV, no a todo el mundo, no a todo el mundo. No a bajar el recibo del agua, no a bajar el IBI, no a bajar el impuesto de circulación, no a aumentar los fondos para proyectos de empleo. Es más, han recortado ustedes 4,5 millones de euros en ayudas en el presupuesto que vamos a aprobar hoy, en el de hoy. No a subir ayudas a comercios y a una línea específica para hosteleros en este contexto tan complicado. Sinceramente, es que han dicho no a todo. Entonces, yo blanquear esta actitud de no es no. Sinceramente, los consensos se trabajan, se negocian y se ponen negro sobre blanco. Pero lo que se va a aprobar hoy con todo el cariño no hay absolutamente nada. Yo no sé si Toni Cantó hoy conseguirá algo en el presupuesto de la Generalitat, pienso que sí, para hacer un respaldo, pero que se verá, que se votará, que se aprobará. Pero aquí, Sr. Giner, a usted no le han aceptado nada.

Y no se ha cumplido la Comisión de Reconstrucción que es lo más importante, que es un acuerdo en el cual todos con toda la buena voluntad trabajamos en pandemia y negociamos un documento pese a nuestras diferencias.

Y por eso nosotros vamos a votar que no. Vamos a votar que no porque ustedes se niegan a dar na ayuda al Banco de Alimentos. Se niegan a eso, Sr. Giner, también. Vamos a votar que no porque se niegan a comprar mascarillas a la población más vulnerable. No a incrementar el presupuesto de la Albufera, no a más ayudas para el comedor escolar, ni para el cheque escolar, ni para el comercio local, ni para proteger a la policía y a los bomberos, no a todo.

Sí a las entidades catalanistas. Sí, eso sí que está. Cincuenta mil euros, entre Micalet i Escola. A los amigos el gordo. Sí a subirse el suelo y ese tema es muy importante lo de la subida del sueldo. Porque claro, oiga, el Ayuntamiento de Murcia ha congelado el sueldo a los cargos políticos y los 25.000 euros del ahorro del 0,9 % va a ir, ¿a dónde?, al Banco de Alimentos. Madrid se incrementa el 0,9 % a los funcionarios pero se congela las retribuciones al alcalde, vicealcaldesa, concejales y cargos directivos. La Generalitat ha renunciado a esa subida del sueldo, la Diputación de... [La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció] Y aquí el Sr. Ribó no se lo congela y dice que es como chupa chups en los colegios. Pues mire, son 777 euros al año... [La presidència li reitera que ha esgotat el seu torn d'intervenció] Déjeme acabar la frase Y con eso come, Sr. Ribó, mucha gente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Muchas gracias.”

Sr. Sanjuán (PSPV)

“Sra. Catalá, en la Comisión de Reconstrucción participamos cuatro grupos políticos. Hay tres grupos políticos de esos cuatro que opinan que este presupuesto cumple los acuerdos de reconstrucción, uno de cuatro que opina que no. ¿Quién cree usted que es más fácil que se equivoque?, ¿el que se queda solo o todo el resto? Yo creo que con eso se resume todo lo que usted ha venido aquí a decir.

Mire, han cambiado las cosas en un mes bastante en esta ciudad. He de reconocer que tenemos un presente más difícil, pero también tenemos un futuro esperanzador más cercano. Yo creo que la mejor noticia, en mejor anuncio, lo mejor que nadie podía decir en esta tribuna es que este domingo en la Comunidad Valenciana se va a vacunar a 75.000 personas y además se va a empezar a vacunar a las personas más vulnerables demostrando que en la aplicación de la protección de la salud la vida no es una mercancía. Y eso demuestra que esta sociedad es bastante mejor de lo que a muchos les gustaría y bastante mejor de lo que a veces nos gusta replicar en estos debates.

Mire, hace nada se publicó una encuesta en un medio de comunicación que era bastante esclarecedora: el 80 % de los españoles decía que la política estaba dominada por la crispación, que era poco o nada respetuosa, de mala calidad y no estaba centrada en lo importante; el 86 % consideraba que el enfrentamiento entre los políticos, que eso que hacemos nosotros aquí, estaba perjudicando algo tan sensible como la gestión de la pandemia; el 87 % que dañaba la confianza en las instituciones y además que dificultaba la recuperación económica; 8 de cada 10 decían que lo más importante que tenía que hacer ahora mismo un político es tratar de acercar posiciones con las personas que pensaban diferente a ellos, casi 9 de cada 10 votantes de mi partido, el PSOE, más de 8 de cada 10 de Ciudadanos y más de 8 de cada 10 de los votantes del PP. Hasta sus accionistas quieren que usted acuerde.

El tema es que yo creo que está bastante claro que están hartos de que cuando peor lo están pasando, cuando más miedo tienen, cuando tienen temor, cuando han temido por su propia vida, cuando temen por sus empleos, miran hacia la política y haya gente que parece que no ha entendido nada. Que no hay nada que genere más desafección que en este momento alguien tenga el convencimiento que la gente la que le votó, que la gente en la que depositó sus acciones en el lenguaje que a usted le gusta, solamente está pensando en volver a tener un puñado de votos para darle a los suyos en las siguientes elecciones. Porque ahora mismo lo que nos estamos jugando son vidas, nos estamos jugando empleo y nos estamos jugando la credibilidad de estas instituciones.

Y yo creo que habla bien de este Ayuntamiento que en estos momentos este presupuesto cuente con un acuerdo que va más allá de los grupos que componen el Gobierno. Y por este presupuesto tiene un primer punto a su favor que es el consenso. Probablemente no será el presupuesto ideal de nadie, probablemente de los 17 cada uno habría puesto un acento diferente y seguro que el grupo con el que hemos llegado a un acuerdo presupuestario, que por cierto ya se

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



está cumpliendo, también habría hecho cosas distintas, pero han sido capaces de ponerse de acuerdo al menos en un mínimo común denominador que lo primero que genera es confianza y consenso.

Y sinceramente, por eso les seguimos tendiendo la mano aunque ustedes sigan diciendo cosas que no son ciertas. No se han presentado trescientas y tantas alegaciones al presupuesto, se han presentado cero. Porque las alegaciones vienen determinadas, lo que es una alegación y lo que es una petición, por el 170.2 de la Ley de Haciendas Locales, y no se ha presentado ninguna alegación, se han presentado peticiones que se adjuntan y no se pueden admitir al presupuesto, ni se pueden incorporar. Yo sé que a ustedes les cuesta porque tienen un pie aquí y un pie allí, pero esto no es el procedimiento de enmiendas de la Generalitat. Aquí no hay procedimiento de enmiendas en el Pleno del Ayuntamiento, no hay procedimiento de enmiendas al presupuesto municipal. Y por tanto el Gobierno no rechaza ninguna petición, simplemente no existe trámite para aceptarlas. Yo creo que es bastante importante que ustedes entiendan la diferencia.

Y por eso después de ese intento de justificar que ustedes están en el no diciendo que nosotros rechazamos algo, yo les vuelvo a tender la mano y de verdad les pido que no se queden solos porque lo que hoy le vamos a elevar a definitivo es un presupuesto de reconstrucción. Y en el peor momento probablemente de los últimos años presentamos el presupuesto más expansivo de la historia de este Ayuntamiento y esto sé que no les gusta oírlo pero es muy diferente de lo que hizo este Ayuntamiento en la anterior crisis, porque en la anterior crisis este Ayuntamiento recortó y subió también por cierto los impuestos, recortó y subió los impuestos. Ahora se presenta un presupuesto expansivo y se congelan los impuestos.

Y esto es gracias a dos cosas: que este Ayuntamiento ha generado una buena gestión económica en los últimos años y ahora puede recurrir al endeudamiento, y gracias a que el Gobierno de España ha aumentado este año las entregas a cuenta y es gracias a una mejor gestión de la que hizo el PP en València y un Gobierno de España que está comprometido con los ayuntamientos. Y por eso este presupuesto tiene aparte de gastos extraordinarios en salud, más de un 10 % de crecimiento en reactivación económica, más de un 10 % de crecimiento en protección social, y por tanto es un presupuesto que se define en consenso, salud, reactivación económica y protección social. *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*

Así que si ustedes estuvieron en el acuerdo de reconstrucción y han dejado de estar en el presupuesto aún tienen hoy la última oportunidad de rectificar. Porque Sra. Catalá, a usted le molesta pero tenemos acuerdo presupuestario y presupuesto de 2021. *[La presidència li reitera que ha esgotat el seu torn d'intervenció].*

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Montañez (Vox)

“Gracias, Sr. Alcalde.

Bien, Sr. Giner, mire, lo siento, acabo por no entender nada, de verdad. Mire, lo que sí que tengo claro es que me ha venido a la mente una imagen. No sé si usted ha visto una película de Robert de Niro que se llamaba *Corazón de Ángel*. El argumento trataba que había un señor que le pasaban muchísimas cosas, muchísimas desgracias y al final es que le había vendido el alma al

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



diablo. Eso es lo que está haciendo usted por no votar estos presupuestos inaceptables en contra, venderle el alma al diablo.

Y bueno, no tengo palabras para el cuento que el Sr. Sanjuán nos acaba aquí de contar a todos. ¿Consenso? Vamos a ver, Sr. Sanjuán, ¿consenso es que presente usted un documento con 136 puntos a ese pacto de la reconstrucción de las cuales solamente ha habido 6 aportadas por la oposición? Mire, eso es lo que ustedes llevan haciendo desde el minuto cero de este mandato, eso es rodillo. Por eso no contaron con nuestro apoyo, ustedes se negaron a votarlo punto por punto para que supieran los valencianos de qué estaban hablando y qué era ese famoso pacto.

Y en definitiva, nos traen unos presupuestos que como le he dicho son los presupuestos de la muerte y que no tienen nada que ver con la realidad y con lo que necesitan los valencianos. Así es que me parece muy bien que usted le tienda la mano al PP, afortunadamente a Vox no se la ha tendido. No la queremos. Nosotros no le vamos a vender nuestra alma, no le vamos a vender nuestra alma en estos presupuestos que siguen una vez más sin pagar las mascarillas. Unos presupuestos donde nuestros policías siguen con recortes y arriesgando su vida, y cada vez con menos recursos de este Ayuntamiento. Unos presupuestos donde nuestros comerciantes siguen sin ayudas reales, asfixiados por las imposiciones tributarias y todo lo que tienen ustedes a bien es darles simplemente un aplazamiento. Porque nosotros no le vamos a aprobar jamás unos presupuesto sin medidas para crear empleo en la parte más débil y sensible como son los jóvenes, donde ustedes no tienen nada.

En definitiva, nosotros, se lo repito, Sr. Sanjuán, no le vamos a vender el alma, en absoluto. Se ha equivocado usted. Sigán ustedes con sus pactos de las reconstrucciones, sigán ustedes con los presupuestos de la muerte y sigan olvidándose de los ciudadanos valencianos, que en las urnas ser lo recordarán.

Nada más. Por supuesto, los vamos a votar en contra. Muchas gracias.”

Sr. Giner (Cs)

“Le digo a PP y a Vox que un poco de tranquilidad, no sé. Vamos a ver, aquí de lo que estamos hablando es de una voluntad de llegar a acuerdos, no estamos hablando de otra cosa. Ahora llega el Sr. D. Vicente. Estamos hablando de llegar a acuerdos porque la situación lo requiere. Es una cuestión de voluntad, de olvidarse de las siglas. Se lo estoy diciendo a PP y Vox que es una cuestión en estos momentos de urgencia, desde que empezó marzo sobre todo, que ahí fuera la gente lo está pasando tremendamente mal y está en una agonía económica. Yo claro, cuando me pueda dirigir a las 1.200 familias que este año tienen el cheque escolar pues creo que es una cuestión de satisfacción para todos, pero no solo para el Gobierno municipal sino para todos los grupos políticos. Nosotros entendemos que en estos momentos tiene que haber acuerdos y olvidarnos de las siglas. Sé que la confrontación ha sido la clave durante 40 años, pero es que tiene que imponerse una cultura del acuerdo en beneficio de los ciudadanos, por supuesto que sí. Es que ahora mismo la confrontación y el ombliguismo no nos llevan absolutamente a nada.

Porque la pregunta la podríamos hacer al revés. ¿Y qué se ha conseguido con la confrontación? Dígame una sola cosa que se ha conseguido, una. Dígame usted o ustedes un céntimo que hayan conseguido en beneficio de los ciudadanos, uno, un céntimo, mire si le pido poco. Porque si a ustedes un mínimo de 15 millones les parece poco, pues un céntimo a mí me

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



parece ya nada. Por tanto, la alternativa, y es lo que quiero hacer valer, era decir que no y que no se consiguiese nada. Y por lo tanto, de esa situación hoy ya tenemos dos cuestiones en beneficio de los valencianos. Ese mínimo de 15 millones de euros, las ayudas a las familias del cheque escolar y ya sabemos que hasta el 30 de junio no se va a pagar absolutamente nada.

Y por supuesto que hay alegaciones, 319 alegaciones, porque no son nuestros presupuestos. Nos hubiese gustado mayor valentía, mayor disponibilidad para los autónomos y las pymes. Pero ante eso y no tener nada pues preferimos lo que tenemos. Ahora tenemos que estar vigilantes. Y hemos conseguido otra cuestión importante y es que desde la economía productiva puedan hacer un seguimiento de las ayudas directas, que se aprobó en la última Comisión de Hacienda. Estamos hablando de los taxistas, estamos hablando de los peluqueros, estamos hablando del comercio, estamos hablando de HOSBEC, estamos hablando de todos aquellos que están presentando alegaciones e insisto, están en la agonía económica.

Lo que más me gusta de este acuerdo es que hemos ayudado al pequeño. Hemos ayudado al pequeño comercio, al autónomo y a las pymes. Y esto es lo que cuando pasen los años es lo que podremos decir, *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* acabo ya, que hemos ayudado al pequeño. ¿Porque nosotros estamos a favor de las ayudas a los grandes? Sí, pero sobre todo protejamos al pequeño. Y este acuerdo es en lo que consiste, de la ayuda al pequeño comercio, al autónomo y a la hostelería. *[La presidència li reitera que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*

Por eso nos abstendremos en el presupuesto.”

Sra. Catalá (PP)

“Vamos a ver, ¿acercar posiciones, Sr. Sanjuán, es rechazar las peticiones? ¿Eso es acercar posiciones? ¿Eso es el consenso? Es decir, ¿esa es la voluntad de llegar a acuerdos? ¿No incorporar nada, ni un solo céntimo de lo que ustedes se han comprometido con Ciudadanos en este documento? ¿Eso es acercar posiciones? ¿Eso es negociar unos presupuestos? Oiga, yo es la primera vez que lo veo y mire que llevo presupuestos a la espalda, ¿eh?

Usted me dice a mí lo de los accionistas. Mire las declaraciones de bienes y patrimonio de sus compañeros de les Corts y vamos a ver a quién le gusta más lo de las acciones, ¿eh? Vamos a ver.

Ni una sola palabra, ni una sola palabra usted ha dicho aquí para defender su presupuesto. Mire si tiene poco que defender. Ni una sola palabra. No ha dicho nada, ni un motivo por el cual nos tienda usted la mano porque es que no nos ha dado ni un solo argumento. ¿Por qué deberíamos aceptarlo? Dígalo, defienda su presupuesto, Sr. Sanjuán. Es que usted no defiende su presupuesto, no lo defiende. En ningún momento, no ha sido capaz de defenderlo. Aquí nunca.

Y si usted quiere pactar con el PP, oiga, venga usted en serio. O sea, porque yo sí que le voy a exigir que lo que votemos, lo que pactemos esté en el documento. Esa es la diferencia, yo sí que se lo voy a pedir. Que lo que pactemos esté en el presupuesto que se vota. Porque no, no hay ni un solo céntimo. Pero tampoco de lo suyo, Sr. Giner, en este documento que vamos a aprobar. Lo siento, me sabe mal decirle esto. Pero es que claro, es que intentar confundir a la ciudadanía diciendo que es que es por el interés general y que hay que olvidarse de las siglas lo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



que es una estrategia de un partido político pues qué quiere que le diga, Sr. Giner, es que me provoca. Si es que ustedes están en esta estrategia para intentar salvarse y lo convierte usted en una oda al bienestar general. Oiga, no. Vamos a ver, esto es la estrategia nacional y a mí me parece bien. Si es que ustedes a mí me caen fenomenal. Pero no confundamos, una cosa es la estrategia política y otra cosa es por el bien general. No tomemos el pelo al personal.

Mire, sinceramente, yo ya sé que esto en este presupuesto no se pueden hacer enmiendas, como sí que se hacen en las Cortes. Fíjese, esta sí que es una enmienda de las Cortes. Usted la conoce bien, que ha estado allí. Una enmienda que se ha aprobado estos días en las Cortes por la que se nos baja 1,2, millones de euros al Ayuntamiento de València para servicios sociales. Y eso se ha aprobado con la firma del Sr. Mata, la Sra. Davó y el Sr. Ferri. Esto es una enmienda. Y es verdad que esto no se puede hacer aquí, eso es verdad. Pero mire, ¿sabe usted quién es Pedro Miguel Sánchez? ¿Se acuerda de este señor? Pues le voy a contestar como contestaba él: “No se escude usted en cuestiones tecnicistas de si no se pueden hacer reclamaciones a los presupuestos en las ordenanzas porque la ley no lo permite, tal como lo hacemos nosotros. Es un déficit suyo, la falta de talante democrático”. [La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció] Con esto creo que tiene suficiente el Sr. Sanjuán.”

Sr. Sanjuán (PSPV)

“Sr. Montañez, dos apreciaciones básicas que creo que le tengo que hacer: Ni soy el diablo, ni quiero su alma. Y soy progre y me gusta el consenso. Así que no nos sentimos ofendidos cuando habla del consenso progre. Por tanto, gracias por pretender que seamos progresistas y apliquemos consensos.

Y yo creo que se lo ha explicado bien, Sra. Catalá, el Sr. Giner. El problema que tiene usted en este debate presupuestario es que no puede presumir ni de un céntimo de ganancia para nadie, no puede presumir de un solo acuerdo y no puede presumir de un mínimo de utilidad. Y cuando pasen estos presupuestos y se hayan aprobado y podamos mirar atrás usted no tendrá absolutamente nada que responder a la pregunta de qué hizo usted durante la pandemia para solucionar los problemas de esta ciudad, absolutamente nada que responder. Y yo por eso quiero agradecer siempre la valentía de las personas que aunque pensemos diferente tienen el coraje de sentarse, negociar y acordar. Porque dentro de ese acuerdo al que usted le quita valor por ejemplo está, y está aprobado ya, que ningún valenciano ni ninguna valenciana va a tener que pagar un tributo municipal hasta el 12 de julio. Y eso es una cosa que se ha negociado, que se ha acordado y que está aprobado en la que usted no ha formado parte simplemente porque no quiere formar parte. Usted no es más seria negociando que el Sr. Giner, usted no tiene más seriedad, no es ni más lista, ni más inteligente, ni más exigente, no. Usted es más intransigente que es diferente. Usted no es más seria que el Sr. Giner, usted tiene menos ganas de acordar y ya está. Igual que puede ser una estrategia acordar, usted está en una estrategia política legítima pero yo creo que equivocada de no acordar. Y ustedes están en una estrategia de acoso y derribo a todas las instituciones mientras nos estamos enfrentando a una pandemia. Están ustedes y nadie más, pero es en lo que están. Y no es una cuestión de seriedad, no es una cuestión de exigencia. Usted no defiende mejor a sus accionistas, no. No es eso. Es una estrategia política en la que usted está y su estrategia es la confrontación. No la comparte nadie, no la entiende nadie. Ocho de cada diez de sus votantes dicen que debería hacer otra cosa, pero usted está ahí. Ya está, no tiene más.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Y le agradezco que reconozca que lo que usted ha presentado no se puede acordar. Muy bien, usted coge declaraciones. Pero de verdad, si en el momento de mayor crisis de los últimos años este Ayuntamiento presenta el presupuesto más alto de su historia que es el presupuesto más expansivo que ha presentado. Es un presupuesto que casi dobla el compromiso de reactivación económica y supera el 4 %, que sube un 10 % la protección social, que incorpora los gastos de protección de la salud y lucha contra la pandemia, y ustedes no son capaces de asumir que eso es un presupuesto de reconstrucción es que ustedes directamente no les importaba el contenido de ese presupuesto. Y no pasa nada, es legítimo. Pero insisto, es equivocado. Y yo creo que quitado de Vox que desde el primer momento se quitó de en medio, el resto de grupos con todas las insuficiencias que seguro que tiene el presupuesto, un presupuesto que crecerá... [La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció] superávit. Podremos decir que hemos aprobado, que hemos acordado y que tenemos un presupuesto de reconstrucción. Y usted lo único que le ha quedado es una pataleta.”

QÜESTIÓ D'ORDE

La portaveu del Grup Popular, Sra. Catalá, demana intervindre per una qüestió d'orde i la presidència li atorga la paraula.

Sra. Catalá (PP)

“Yo no sé, normalmente la gente que nos ve nos ve de cara, no nos ve de espaldas. Yo no sé si se podría cambiar porque no tiene mucho sentido que nos vean de espaldas. En la imagen el que habla está de espaldas. No sé si pueden ustedes moverlo.”

Sr. president

“Bé, d'acord. Intentarem veure si ho podem arreglar.”

VOTACIÓ

Voten a favor els 17 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista, i en contra els 8 regidors i regidores del Grup Popular; fan constar la seua abstenció els 8 regidors i regidores dels grups Ciutadans i Vox.

ACORD

"FETS

Per Moció de l'Alcaldia, de data 29 de setembre 2020, s'encarrega a la Secretaria General i del Ple que s'inicien les actuacions oportunes per a establir el procediment i les condicions per a l'aprovació anual del pla normatiu municipal 2021 segons allò que estableix l'article 132 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del procediment administratiu comú de les administracions públiques.

Per Resolució de l'Alcaldia núm. 65, de 9 de febrer de 2018, es van aprovar les instruccions per a l'elaboració dels plans normatius anuals, segons les quals la Secretaria General

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



i del Ple ha elaborat el Pla Anual Normatiu 2021 que recopila les previsions remeses pels servicis i els organismes municipals.

Este nou instrument de planificació es conforma com una ferramenta per a millorar la previsió normativa i procurar que el conjunt de disposicions municipals siga més estable, predictable, integrat i clar, i així facilitar el seu coneixement i comprensió per la ciutadania i afavorir la presa de decisions de les persones físiques i jurídiques afectades.

El pla no té caràcter vinculant, sinó que arreplega un conjunt de previsions temporals informatives per a la ciutadania i orientadores de l'actuació dels funcionaris i òrgans municipals, el desplegament pràctic del qual, no obstant això, pot patir alteracions en l'adaptació necessària de l'activitat municipal als canvis legislatius que puguen produir-se i a altres circumstàncies de fet i de dret que no es van poder tindre en compte al redactar el pla.

FONAMENTS JURÍDICS

L'article 132 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del procediment administratiu comú de les administracions públiques, que disposa que anualment les administracions públiques aprovaran i faran públic un pla normatiu que contindrà les iniciatives legals o reglamentàries que seran elevades per a l'aprovació l'any següent, que es publicarà en el portal de transparència corresponent. Este precepte no estableix l'obligatorietat del seu contingut.

L'article 124.4 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, de bases del règim local, que regula la competència de l'alcalde per a establir les directrius generals de l'acció de govern municipal, assegurar-ne la continuïtat i dirigir la política, el govern i l'administració municipal.

L'article 123.1 de la Llei 7/1985 ja citada que atribuïx al Ple l'exercici de la potestat reglamentària per la qual resulta l'òrgan competent per a aprovar els plans anuals normatius.

L'article 19.1 f) del Reglament de govern obert: Transparència, sobre la seua publicació en el Portal de Transparència i en la web municipal.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, previ dictamen de la Comissió d'Hisenda, Coordinació Jurídica, Inspecció General, Desenvolupament Innovador dels Sectors Econòmics i Ocupació, s'acorda:

Primer. Aprovar el Pla Normatiu Municipal de l'Ajuntament de València per a l'any 2021, que es transcriu a continuació:

"L'article 132 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del procediment administratiu comú de les administracions públiques estableix que totes elles han d'aprovar anualment i fer públic en el respectiu portal de transparència un pla normatiu que contindrà les iniciatives legals o reglamentàries que seran elevades per a la seua aprovació l'any següent.

Este precepte s'integra en el procés de millora de l'ordenament jurídic espanyol, que és un dels objectius primordials d'esta llei. En concret, s'aposta per millorar la planificació normativa

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



ex ante, per a aconseguir més seguretat jurídica i predicibilitat de l'ordenament. També cal mencionar els importants canvis introduïts per l'article 133 al regular la participació dels ciutadans en el procediment d'elaboració de les normes.

En l'Ajuntament de València, segons les instruccions per a l'elaboració del Pla Normatiu Municipal de l'Ajuntament de València, aprovades per Resolució d'Alcaldia núm. 65, de 9 de febrer de 2018, el pla normatiu ha de contenir els projectes d'ordenances, reglaments i altres disposicions normatives que es tramitaran durant l'any natural, tant els projectes de noves normes com les modificacions o revisions de disposicions ja aprovades i vigents i ha de ser aprovat pel Ple abans de la publicació al Portal de Transparència.

Es pretén que el conjunt de disposicions municipals siga més estable, predictable, integrat i clar, a fi de facilitar el seu coneixement i comprensió per la ciutadania. La seua divulgació pretén afavorir la presa de decisions de les persones físiques i jurídiques que podrien resultar afectades per la normativa municipal.

El pla suposa, en definitiva, un conjunt de previsions temporals informatives per a la ciutadania i orientadores de l'actuació dels funcionaris i dels òrgans municipals. No obstant això, no té caràcter vinculant i en el seu desplegament pràctic pot patir alteracions per la necessària adaptació de l'activitat municipal als canvis legislatius que puguen produir-se i a altres circumstàncies de fet i de dret imprevisibles en el moment de redactar el pla.

Des d'un punt de vista temporal el pla és anual, però la planificació normativa necessàriament ha de contemplar-se des d'un marc plurianual que excedix els límits temporals de l'any natural. S'ha de tindre en compte que el procés de redacció i aprovació, que finalitzarà amb la publicació del text íntegre de la nova norma i la seua entrada en vigor, pot comprendre un espai temporal de tramitació que s'estenga fins a l'any següent al de l'inici.

Per eixe motiu alguns projectes de disposició normativa inclosos en el pla per al 2020 apareixen també en el pla de 2021, i els inclosos per primera vegada en el pla per a l'any vinent potser s'incorporen també al de l'annualitat següent.

Agrupades per àrees i delegacions es detallen les previsions d'actuacions de regulació normativa comunicades pels servicis i els organismes municipals, amb especificació del títol de la norma, el tipus de procediment, la motivació que justifica l'actuació de regulació normativa, l'aclariment sobre la procedència de consulta prèvia i l'estat de tramitació.

Per a completar la informació continguda en este pla es poden consultar els subapartats de la web municipal denominats *Normativa vigent*, *Consultes públiques* i *Normativa en tramitació*, als quals s'accedix des d'Ajuntament-Ordenances i disposicions.

PLA NORMATIU 2021

ÀREA D'ALCALDIA

Secretaria Municipal

Reglament orgànic de Govern i Administració

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Tipus: modificació normativa

Motivació: adaptació legislativa i criteris de oportunitat

Consulta prèvia: no

Estat de tramitació: tràmit informació pública

Assessoria Jurídica Municipal

Reglament orgànic i funcional de l'Assessoria Jurídica Municipal

Tipus: nova normativa

Motivació: criteris de necessitat

Consulta prèvia: no

Estat de tramitació: Tràmit d'esmenes

JURAT TRIBUTARI

Reglament orgànic del Jurat Tributari

Tipus: modificació normativa

Motivació: adaptació normativa; criteris d'oportunitat

Consulta prèvia: si

Estat de tramitació: redacció d'avantprojecte

Delegació d'Inspecció General i Avaluació dels Serveis

Servici d'Avaluació de Servicis i Gestió de la Qualitat

Reglament de Teletreball

Tipus: nova normativa

Motivació: criteris d'oportunitat

Consulta prèvia: no

Estat de tramitació: actuacions prèvies

Reglament d'avaluació de l'acompliment i rendiment i la carrera professional horitzontal del personal de l'Ajuntament de València

Tipus: modificació normativa

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Motivació: criteris de necessitat

Consulta prèvia: no

Estat de tramitació: actuacions prèvies

ÀREA DESENVOLUPAMENT I RENOVACIÓ URBANA I HABITATGE

Delegació de Planificació i Gestió Urbana

Servici de Planejament

Pla especial (PEC) del Cabanyal-Canyamelar

Tipus: nova normativa

Motivació: criteris d'oportunitat

Consulta prèvia: no

Estat de tramitació: Tràmit d'esmenes

Pla especial del àrea funcional núm. 10 "Nazaret-Grao-Cocoters"

Tipus: nova normativa

Motivació: criteris d'oportunitat

Consulta prèvia: si

Estat de tramitació: aprovació inicial pel Ple

Pla especial de cases de Bàrcena

Tipus: nova normativa

Motivació: criteris d'oportunitat

Consulta prèvia: si

Estat de tramitació: redacció d'avantprojecte

Pla especial àrea funcional núm. 4 "Campanar"

Tipus: nova normativa

Motivació: criteris d'oportunitat

Consulta prèvia: si

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Estat de tramitació: redacció d'avantprojecte

Pla especial “Castellar-L’Oliveral”

Tipus: nova normativa

Motivació: criteris d’oportunitat

Consulta prèvia: si

Estat de tramitació: redacció d'avantprojecte

PEP EBIC 01 “Alqueria de Juliá”

Tipus: nova normativa

Motivació: criteris d’oportunitat

Consulta prèvia: si

Estat de tramitació: redacció d'avantprojecte

Pla de reforma interior (PRI) “Ramón Porta Carrasco”

Tipus: nova normativa

Motivació: criteris d’oportunitat

Consulta prèvia: si

Estat de tramitació: redacció d'avantprojecte

Pla especial zona sud 1 del Port de València-Nazaret Est

Tipus: nova normativa

Motivació: criteris d’oportunitat

Consulta prèvia: no

Estat de tramitació: tràmit d’esmenes

Pla especial de revisió de l’ordenació del nucli històric tradicional de “Patraix”

Tipus: revisió normativa

Motivació: criteris d’oportunitat

Consulta prèvia: si

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Estat de tramitació: tràmit d'esmenes

Modificació del PGOU en l'àmbit de "Ciutat Fallera"

Tipus: modificació normativa

Motivació: criteris d'oportunitat

Consulta prèvia: si

Estat de tramitació: redacció d'avantprojecte

Modificació del PGOU de peces habitables sota rasants en dotacions

Tipus: modificació normativa

Motivació: criteris d'oportunitat

Consulta prèvia: no

Estat de tramitació: redacció d'avantprojecte

Servici de Gestió de Centre Històric

Normes urbanístiques pla especial de protecció de Ciutat Vella

Tipus: Modificació normativa

Motivació: Criteris d'oportunitat

Consulta prèvia: Si

Estat de tramitació: Publicació butlletí oficial

**ÀREA D'ECOLOGIA URBANA, EMERGÈNCIA CLIMÀTICA I TRANSICIÓ
ENERGÈTICA**

Delegació d'Emergència Climàtica i Transició Energètica

Servici d'Emergència Climàtica i Transició Energètica

Ordenança de captació solar

Tipus: modificació normativa

Motivació: adaptació legislativa

Consulta prèvia: si

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Estat de tramitació: redacció d'avantprojecte

Delegació de conservació d'àrees naturals i Devesa-Albufera

Servici Devesa-Albufera

Ordenança reguladora del registre d'embarcacions del llac de l'Albufera

Tipus: modificació normativa

Motivació: peticions ciutadanes

Consulta prèvia: si

Estat de tramitació: actuacions prèvies

Ordenança per a la protecció lumínica del parc natural de l'Albufera inclòs en el terme municipal de València

Tipus: modificació normativa

Motivació: adaptació legislativa

Consulta prèvia: si

Estat de tramitació: actuacions prèvies

Ordenança reguladora dels embarcadors públics de l'Albufera

Tipus: nova normativa

Motivació: criteris de necessitat

Consulta prèvia: si

Estat de tramitació: actuacions prèvies

Ordenança reguladora de l'ús públic de la Devesa

Tipus: nova normativa

Motivació: criteris de necessitat

Consulta prèvia: si

Estat de tramitació: actuacions prèvies

Delegació de Gestió Sostenible de Residus Urbans i Neteja de l'Espai Públic

Servici Gestió sostenible de residus urbans i neteja de l'espai públic

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Ordenança de neteja

Tipus: revisió normativa

Motivació: criteris d'oportunitat

Consulta prèvia: si

Estat de tramitació: actuacions prèvies

Pla Local de Residus

Tipus: modificació normativa

Motivació: criteris d'oportunitat

Consulta prèvia: si

Estat de tramitació: actuacions prèvies

Delegació de Platges

Servici de Platges, Qualitat acústica i de l'aire

Ordenança de protecció contra la contaminació acústica

Tipus: modificació normativa

Motivació: adaptació legislativa

Consulta prèvia: si

Estat de tramitació: aprovació de projecte per Junta de Govern Local

Delegació de Benestar Animal

Servici de Sanitat i Consum

Ordenança tinença animals en el municipi de València

Tipus: revisió normativa

Motivació: criteris d'oportunitat

Consulta prèvia: si

Estat de tramitació: actuacions prèvies

Delegació Cicle Integral de l'aigua

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Servici del Cicle Integral de l'aigua

Ordenança reguladora de la prestació patrimonial de caràcter públic no tributari pel servei municipal de proveïment d'aigua potable i altres activitats connexes al mateix

Tipus: revisió normativa

Motivació: criteris de necessitat

Consulta prèvia: si

Estat de tramitació: actuacions prèvies

ÀREA D'EDUCACIÓ, CULTURA I ESPORT

Delegació d'Esports

Organisme Autònom Municipal Fundació Esportiva Municipal

Reglament de Carrera Professional

Tipus: nova normativa

Motivació: desenvolupament Conveni Col·lectiu

Consulta prèvia: no

Estat de tramitació: actuacions prèvies

Pla d'Igualtat

Tipus: nova normativa

Motivació: criteris de necessitat

Consulta prèvia: no

Estat de tramitació: actuacions prèvies

Conveni Col·lectiu

Tipus: nova normativa

Motivació: peticions empleats públics

Consulta prèvia: no

Estat de tramitació: actuacions prèvies

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Delegació d'Acció Cultural

Servici d'Acció Cultural

Normes de utilització de la Mutant

Tipus: nova normativa

Motivació: criteris de necessitat

Consulta prèvia: si

Estat de tramitació: actuacions prèvies

Delegació de Patrimoni i Recursos Culturals

OAM Palau de la Música, Congressos y Orquestra

Estatuts rectores del OAM Palau de la Música, Congressos y Orquestra

Tipus: modificació normativa

Motivació: adaptació reglamentària

Consulta prèvia: no

Estat de tramitació: aprovació de projecte per Junta de Govern Local

Ordenança reguladora de preus públics per utilització del Palau de la Música, Congressos y Orquestra

Tipus: modificació normativa

Motivació: criteris d'oportunitat

Consulta prèvia: no

Estat de tramitació: redacció d'avantprojecte

Reglament de l'orquestra de València

Tipus: nova normativa

Motivació: peticions empleats públics

Consulta prèvia: no

Estat de tramitació: redacció d'avantprojecte

Servici de Patrimoni Històric i Artístic

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Reglament de l'Arxiu Municipal de València

Tipus: revisió normativa

Motivació: adaptació legislativa

Consulta prèvia: no

Estat de tramitació: actuacions prèvies

Preus Públics per entrada per a visitar museus i monuments municipals

Tipus: modificació normativa

Motivació: criteris d'oportunitat

Consulta prèvia: no

Estat de tramitació: actuacions prèvies

Ordenança Reguladora de les Taxes per Ús Privatiu o Aprofitament Especial de Instal·lacions i Edificis Municipals

Tipus: revisió normativa

Motivació: criteris d'oportunitat

Consulta prèvia: no

Estat de tramitació: actuacions prèvies

Servici de Recursos Culturals

Reglament d'honors i distincions

Tipus: modificació normativa

Motivació: adaptació reglamentària

Consulta prèvia: si

Estat de tramitació: aprovació projecte per Junta de Govern Local

**ÀREA DE DESENVOLUPAMENT INNOVADOR DELS SECTORS ECONÒMICS
I OCUPACIÓ**

Delegació d'Agricultura, Alimentació Sostenible i Horta

Secció d'Agricultura i Horta

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Reglament del Consell Alimentari Municipal de València

Tipus: revisió normativa

Motivació: peticions ciutadanes

Consulta prèvia: si

Estat de tramitació: actuacions prèvies

Delegació de Turisme i Internacionalització

Servici de Turisme i Internacionalització

Ordenança reguladora dels mecanismes de control i condicions d'implantació de l'ús Terciari Habitatge d'ús Turístic

Tipus: nova normativa

Motivació: adaptació reglamentaria

Consulta prèvia: si

Estat de tramitació: redacció d'avantprojecte

ÀREA DE BENESTAR SOCIAL Y DRETS SOCIALS

Organisme Autònom Municipal Universitat Popular de l'Ajuntament de València

Estatuts de l'Organisme Autònom Municipal Universitat Popular de l'Ajuntament de València

Tipus: modificació normativa

Motivació: adaptació legislativa

Consulta prèvia: no

Estat de tramitació: actuacions prèvies

Delegació de Servicis Socials

Servici de Benestar Social i Integració

Ordenança reguladora del servici de menjar a domicili

Tipus: nova normativa

Motivació: criteris de necessitat

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Consulta prèvia: si

Estat de tramitació: aprovació inicial pel Ple

Reglament dels centres de dia municipals d'inserció sociolaboral de menors

Tipus: nova normativa

Motivació: criteris de necessitat

Consulta prèvia: si

Estat de tramitació: aprovació inicial pel Ple

Delegació de Cooperació al Desenvolupament i Migració

Servici de Cooperació al Desenvolupament i Migració

Bases Generals subvencions de cooperació internacional al desenvolupament

Tipus: nova normativa

Motivació: criteris de necessitat

Consulta prèvia: si

Estat de tramitació: actuacions prèvies

Normes de funcionament de l'Espai Intercultural

Tipus: modificació normativa

Motivació: criteris de necessitat

Consulta prèvia: si

Estat de tramitació: actuacions prèvies

ÀREA DE PROTECCIÓ CIUTADANA

Delegació Protecció Ciutadana

Servici de Policia Local

Ordenança de convivència i civisme a l'espai públic

Tipus: nova normativa

Motivació: criteris de necessitat

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Consulta prèvia: si

Estat de tramitació: actuacions prèvies

Reglament de depòsit, custòdia i devolució d'objectes perduts

Tipus: nova normativa

Motivació: criteris de necessitat

Consulta prèvia: si

Estat de tramitació: actuacions prèvies

ÀREA DE PARTICIPACIÓ, DRETS I INNOVACIÓ DEMOCRÀTICA

**Delegació de Participació Ciutadana i Acció Veïnal, Transparència, Govern Obert i
Auditoria Ciutadana**

Servici de Descentralització i Participació Ciutadana

**Reglament de transparència i participació ciutadana (títol tercer, «Del dret de
participació», arts. 53 i ss.)**

Tipus: modificació normativa

Motivació: criteris d'oportunitat

Consulta prèvia: si

Estat de tramitació: redacció de l'avantprojecte

ÀREA DE MOBILITAT SOSTENIBLE I ESPAI PÚBLIC

Delegació de Mobilitat Sostenible i Infraestructures de transport públic

Servei de Mobilitat Sostenible

Ordenança de Mobilitat

Tipus: modificació normativa

Motivació: criteris de necessitat

Consulta prèvia: si

Estat de tramitació: redacció d'avantprojecte

Delegació d'Espai Públic

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Servici d'Inspecció Municipal

Ordenança reguladora de la taxa per l'actuació municipal d'inspecció d'activitats i obres, en compliment de les normatives vigents d'urbanisme, activitats i contaminació acústica.

Tipus: nova normativa

Motivació: criteris de necessitat

Consulta prèvia no

Estat de tramitació: Redacció d'avantprojecte

Servici d'Activitats

Ordenança d'obres d'edificació i activitats

Tipus: modificació normativa

Motivació: adaptació reglamentària

Consulta prèvia: no

Estat de tramitació: actuacions prèvies

Segon. Publicar-lo en la pàgina web i en el Portal de Transparència municipals."

6	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-00501-2020-000160-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL, DESENVOLUPAMENT INNOVADOR DELS SECTORS ECONÒMICS I OCUPACIÓ. Proposa aprovar inicialment el Reglament orgànic i funcional de l'Assessoria Jurídica Municipal de l'Ajuntament de València.		

VOTACIÓ

Voten a favor els 17 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista, i en contra els dos regidors del Grup Vox; fan constar la seua abstenció els 14 regidors i regidores dels grups Popular i Ciutadans.

Es fa constar que el present acord s'adopta amb el vot favorable de la majoria absoluta del nombre legal de regidors i regidores que integren la corporació municipal.

ACORD

"HECHOS

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



PRIMERO. En el Plan Normativo municipal se contempló para el año 2020 la tramitación de un Reglamento Orgánico y Funcional de la Asesoría Jurídica, como una de las normas de las que consideraba necesario proveerse.

SEGUNDO. De acuerdo con la anterior previsión, con fecha 16 de julio de 2020 se emite, por el Advocat de la Ciutat y el Letrado mayor en funciones, informe conjunto en el que se expresan las razones que justifican la necesidad de aprobar un Reglamento Orgánico y Funcional de la Asesoría Jurídica municipal, como instrumento normativo que fije un régimen jurídico completo de la asistencia jurídica al Ayuntamiento y a sus Organismos Públicos, tanto en la función de asesoramiento jurídico como en la de defensa y representación en juicio.

TERCERO. A la vista del anterior informe, y teniendo en cuenta los estudios elaborados al efecto, por Moción del Alcalde Presidente, de fecha 21 de julio de 2020, se insta a llevar a cabo los trámites oportunos para la aprobación del que ha de ser el primer Reglamento, Orgánico y Funcional de la Asesoría Jurídica municipal, a través del cual se acomete una reforma en profundidad del régimen jurídico vigente.

CUARTO. Con fecha 24 de julio se incorpora al expediente el correspondiente anteproyecto de Reglamento.

QUINTO. Con fecha 24 de julio se emite informe sobre el impacto de género del anteproyecto, en el que se indica que el examen del texto pone de manifiesto que tiene naturaleza organizativa, sin que sus efectos se proyecten a la ciudadanía, ni afecte a su vida diaria. El proyecto carece de destinatario concreto por razón de género, y no contiene previsiones en relación a resultados en materia de igualdad dado que en la materia que se regula no existe diferencias entre mujeres y hombres. En consecuencia, el proyecto no contiene en su articulado ninguna disposición que pueda producir impacto por razón de género.

SEXTO. Con fecha 24 de julio se emite informe sobre los impactos económico y presupuestario. Sobre el posible impacto presupuestario se informa que esta nueva regulación reglamentaria no afecta directamente a gastos o ingresos públicos, excepto en los dos siguientes aspectos: la previsión que contempla la Disposición Adicional Sexta (adquisición de togas); y el nombramiento de letrados coordinadores, que no supone la ampliación de puestos de trabajo sino la modificación de puestos de letrados asesores ya existentes. En cuanto a las decisiones organizativas concretas que se aprueben así como los correspondientes nombramientos se supeditarán en todo caso al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Sobre el impacto económico se señala que al tratarse de un anteproyecto de norma orgánica, no va a tener incidencia económica sobre la ciudadanía ni afectará a las empresas, los trabajadores y trabajadoras, las personas consumidoras ni sobre la sociedad en general; por tanto, no incide en ningún sector económico o empresarial en particular ni tiene ningún impacto económico valorable.

SÉPTIMO. La Junta de Gobierno Local aprobó el proyecto de Reglamento en la sesión de 31 de julio de 2020.

Al ser una norma estrictamente organizativa que atañe en exclusiva a la organización y funcionamiento de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de València, y carecer de incidencia

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



directa sobre personas físicas o jurídicas cuyos intereses puedan verse afectados, se ha prescindido del trámite de consulta pública, pues así está contemplado como una de las excepciones reguladas por el artículo 133.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 108 del Reglamento Orgánico del Pleno.

La norma, por otra parte, motiva de forma bastante precisa el cumplimiento de los principios de buena regulación que exige el art. 129 de la citada Ley 39/2015; en concreto: los de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia. A estos efectos, el presente texto normativo pretende responder a objetivos de interés general claramente identificados, regulando únicamente las medidas adecuadas e imprescindibles para alcanzarlos. La adecuación a los principios de necesidad y eficacia se explica por el objeto que persigue esta disposición, que establece una regulación detallada de las tareas encomendadas legalmente a la Asesoría Jurídica, propia de los municipios de gran población (art. 129 LBRL).

El Reglamento se adecua al principio de seguridad jurídica, regulando por primera vez en un único texto normativo la organización y ámbito funcional de la Asesoría Jurídica municipal, con el objetivo de fijar un régimen jurídico completo que dé certeza a las múltiples situaciones jurídicas que se plantean y que hasta la fecha carecían de regulación precisa; asegurando la necesaria coherencia con el resto del ordenamiento jurídico, al fijar un contenido que se enmarca dentro del concreto ámbito que determina la normativa básica estatal; y, por otra parte, es coherente en su regulación con el Reglamento de Gobierno y Administración municipal, cuya modificación se ha tramitado paralelamente a la de este Reglamento de la Asesoría Jurídica, “contribuyendo a generar de este modo un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre” (art. 129.4 de la Ley 39/2015).

A estos efectos disponer de una norma que contemple con claridad el régimen jurídico, posibilita actuar las propias funciones con la eficiencia requerida en el ejercicio de la asistencia jurídica que permita la adopción de las decisiones más acertadas para el interés público, e igualmente facilita la mejor defensa de ese mismo interés público ante los tribunales.

OCTAVO. El proyecto de reglamento aprobado fue presentado en el registro general del Pleno, el cual fue remitido a los grupos municipales, abriéndose el plazo de diez días para la presentación de enmiendas, que fue ampliado, por resolución del Alcalde, de 8 de octubre, por diez días más, a solicitud del Grupo municipal Popular.

NOVENO. Dentro del plazo señalado en el apartado anterior, el 16 de octubre presenta escrito con 3 enmiendas el Grupo Socialista; el 21 de octubre presenta escrito con 1 enmienda el Grupo Compromís; el Grupo municipal Vox presenta 19 enmiendas en escrito presentado el 27 de octubre; y el Grupo municipal Popular presenta escrito con 27 enmiendas el 28 de octubre.

DÉCIMO. Con fecha 3 de diciembre de 2020 el Advocat de la Ciutat y el Letrado mayor en funciones emiten informe sobre las enmiendas presentadas. Este informe sirve de motivación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a cuyo efecto se incorpora al texto del presente Acuerdo. En la redacción del informe de las enmiendas han intervenido los letrados de la Asesoría Jurídica, el cual es producto del estudio detallado de cada una de ellas en las sucesivas reuniones convocadas al efecto. En la redacción definitiva ha

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



intervenido el Jefe del Servicio de Coordinación Jurídica y Procesos Electorales, el Secretario General y del Pleno, y el Advocat de la Ciutat.

El texto del informe es el siguiente:

“INFORME

Asunto. Contestación enmiendas al texto del proyecto de Reglamento Orgánico y Funcional de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de València.

Dentro del plazo establecido para la presentación de enmiendas al proyecto de Reglamento Orgánico y Funcional de la Asesoría Jurídica, han sido presentados los siguientes escritos con enmiendas al citado proyecto:

- *Escrito presentado por el Grupo Municipal Socialista el 16 de octubre, que contiene tres enmiendas.*
- *Escrito presentado por el Grupo Municipal Compromís el 21 de octubre, en el que se formula una enmienda.*
- *Escrito presentado por el Grupo Municipal Vox el 27 de octubre, que contiene diecinueve enmiendas.*
- *Escrito presentado por el Grupo Municipal Popular el 28 de octubre, que contiene veintisiete enmiendas.*

En sucesivas fechas entre el 9 y el 23 de noviembre se han reunido letrados de la Asesoría Jurídica al objeto del estudio de las enmiendas presidida por el Advocat de la Ciutat, junto con el Letrado Mayor en funciones, actuando una Letrada de secretaria, que es quien principalmente preparó la redacción técnica del documento de estudio; han colaborado el Jefe del Servicio de Coordinación Jurídica y Procesos Electorales, y el Secretario General y del Pleno.

Estudiadas las enmiendas presentadas, de conformidad con lo regulado en el artículo 110, apartado tercero, del vigente Reglamento Orgánico de Pleno, se emite el siguiente informe jurídico:

Primero.- El contenido de aceptación completa, aceptación en parte, o rechazo, se explicitan en los correspondientes Anexos en los que se informa cada una de las enmiendas de cada Grupo municipal proponente de las mismas. Anexo I: 3 enmiendas del Grupo socialista; Anexo II: 1 enmienda del Grupo Compromís; Anexo III: 19 enmiendas del Grupo VOX; Anexo IV: 27 enmiendas del Grupo Popular. El Grupo Ciudadanos no ha presentado enmiendas.

ANEXO I

ENMIENDAS DEL GRUPO SOCIALISTA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Id. document: cmhww 7zHY oNQC 6m3n EQIn 9B7j c5k=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

		1
ENMIENDAS DEL GRUPO SOCIALISTA		
PRIMERA: Adición artículo 5	SE ACEPTA	
Artículo 5. El Letrado o Letrada Mayor. Nombramiento y funciones.		
"Se incluye a los letrados coordinadores junto a los letrados asesores para poder ser nombrados letrados mayores, carece de fundamento sólo contemplarlo para los letrados asesores".		
Se acepta en base al mismo argumento que expone la enmienda.		

		2
ENMIENDAS DEL GRUPO SOCIALISTA		
PRIMERA: Supresión artículo 5	SE ACEPTA	
"Se propone suprimir la exigencia de hallarse en activo en la Asesoría Jurídica para poder acceder al nombramiento de Letrado Mayor. Entendemos que constituyen requisitos suficientes para el nombramiento, el ser Letrado Asesor o Letrado Coordinador de carrera, con plaza en propiedad como Letrado de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento, con antigüedad mínima de 10 años."		
Se acepta en base a los argumentos que expone la enmienda.		
El texto del art. 5, una vez aceptadas las enmiendas 1 y 2, quedaría así: "El nombramiento y cese del letrado o letrada mayor corresponde a la Junta de Gobierno Local, previo informe del Advocat o Advocada de la Ciutat, y se realizará, mediante el procedimiento de libre designación, entre letradas o letrados, asesores y coordinadores, de carrera con plaza en propiedad en la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de València, que se hallen en dicha Asesoría Jurídica con una antigüedad mínima de diez años."		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



		3
ENMIENDAS DEL GRUPO SOCIALISTA		
PRIMERA: Supresión artículo 6		SE ACEPTA
<p><i>"Se propone suprimir la exigencia de hallarse en activo en la Asesoría Jurídica para poder acceder al nombramiento de Letrado Coordinador. Entendemos que constituye requisitos suficientes para el nombramiento, el ser Letrado Asesor, con plaza en propiedad como Letrado de la Asesoría Jurídica con antigüedad mínima de cinco años."</i></p>		
<p><i>Se acepta en base a los argumentos que expone la enmienda.</i></p> <p><i>El texto del art. 6, una vez aceptada la enmienda 3, quedaría así: "El nombramiento y cese de las letradas coordinadoras o los letrados coordinadores, cuyo número no será inferior a dos, corresponde a la Junta de Gobierno Local, mediante el procedimiento de libre designación, previo informe del Advocat o Advocada de la Ciutat, entre las letradas o letrados asesores de carrera, con plaza en propiedad como letrada o letrado de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de València, que se hallen en dicha Asesoría Jurídica con una antigüedad mínima de cinco años".</i></p>		

ANEXO II

ENMIENDA DEL GRUPO COMPROMIS

		1
ENMIENDA DEL GRUPO COMPROMIS		
ÚNICA: Adición al artículo 12.2		SE ACEPTA
<p><i>"Se propone añadir el apartado d) referido al bastateo de poderes, pues en la práctica es una función que ya se viene realizando, y unifica en la Asesoría esta singular función de calificación jurídica de documentos en todo el Ayuntamiento y sus Organismos Públicos".</i></p> <p>El Texto que se propone es el siguiente:</p> <p>Artículo 12. Informes preceptivos</p> <p>1. 1. (...)</p> <p>2. 2. <i>En el caso de los Organismos Públicos, la Asesoría Jurídica Municipal emitirá informe preceptivo en los supuestos de los apartados d), e), f), g) h) e i) del párrafo anterior"</i></p>		
<p><i>Se acepta en base a los argumentos que expone la enmienda, y con el texto que se propone.</i></p>		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



ANEXO III

ENMIENDAS DEL GRUPO VOX

Id. document: cmhww 7ZHY oNQC 6m3n EQIn 9B7j c5k=

CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

		1
ENMIENDA DEL GRUPO VOX		
PRIMERA: Adición al artículo 1.1	SE RECHAZA	
<i>Propone añadir en el artículo 1 "a estos efectos se entiende por asistencia jurídica el asesoramiento en Derecho y la representación y defensa en juicio"</i>		
JUSTIFICACIÓN		
<i>Resulta innecesario, ya que el mismo artículo dice, en el apartado 1 eso mismo que se propone añadir: "La Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de València es el órgano administrativo responsable de la asistencia jurídica (...) comprensiva del asesoramiento jurídico y de la representación y defensa en juicio (...)".</i>		
<i>Por otra parte, el 'asesoramiento en Derecho' sólo puede ser 'jurídico'.</i>		

		2
ENMIENDA DEL GRUPO VOX		
SEGUNDA: Supresión y sustitución art. 1	SE RECHAZA	
<i>Propone suprimir el párrafo 2 del artículo 1, referido a la adscripción de la Asesoría Jurídica a Alcaldía, y sustituirlo por "La Asesoría jurídica municipal está adscrita al Área que ostente la competencia de dirección superior de los servicios jurídicos municipales"</i>		
JUSTIFICACIÓN		
<i>El precepto se ajusta a la redacción del vigente ROGA, que prevé la adscripción de la Asesoría Jurídica a Alcaldía.</i>		
<i>Se trata de una adscripción orgánica, que resulta compatible con la independencia funcional a la que se refiere el art. 2.2</i>		
<i>Al respecto, se recuerda que todos los órganos independientes tienen una adscripción orgánica, sin que ello cuestione en absoluto su independencia. Asimismo, el art. 129LBRL establece, con carácter de norma básica, el carácter preceptivo de la Asesoría Jurídica como "órgano administrativo responsable de la asistencia jurídica al Alcalde".</i>		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Id. document: cmhww 7ZHY oNQC 6m3n EQIn 9B7j c5k=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

		3
ENMIENDA DEL GRUPO VOX		
TERCERA: Adición al artículo 2	SE RECHAZA	
<i>Propone añadir en el artículo 2 "dentro del marco estatutario y constitucional"</i>		
JUSTIFICACIÓN		
<i>Resulta innecesaria la adición. Cualquier actuación de la Asesoría, como órgano de la Administración pública local, en el ejercicio de sus precisas funciones, consultiva o de asesoramiento jurídico, y contenciosa o de defensa jurídico-procesal, por imperativo constitucional sólo puede producirse con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho (103 CE) y con sujeción a la Constitución y al resto el ordenamiento jurídico (9.1 CE).</i>		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



		4
ENMIENDA DEL GRUPO VOX		
CUARTA: <i>Supresión y adición en el artículo 3</i>	SE RECHAZA	
<p><i>Propone suprimir "los letrados y letradas coordinadores".</i></p> <p><i>Propone añadir en un apartado 4 que la asistencia a los letrados por personal administrativo no supondrá en ningún caso aumento de personal en plantilla.</i></p> <p><i>Propone añadir un apartado 5 con el siguiente texto: "En caso de urgente necesidad se podrá habilitar a funcionarios del Ayuntamiento que ostenten la titulación de licenciados en derecho, para ejercer funciones propias de la Asesoría Jurídica con carácter provisional"</i></p>		
JUSTIFICACIÓN		
<p>- Respecto a la propuesta de supresión del puesto de letrados coordinadores, debe señalarse que la creación de dichos puestos no exige aumentar el número de letrados -así lo dice el apartado II de la Exp. de Motivos-. En este mismo apartado se explica que la figura del letrado-coordinador no es extraña al ámbito de las asesorías jurídicas públicas, singularmente en municipios sujetos al régimen de organización de los municipios de gran población, en donde se integran Letrados con atribuciones específicas de coordinación funcional en el ámbito del asesoramiento jurídico o consultivo, así como en el jurisdiccional o contencioso, extendiendo el alcance de la coordinación a los servicios jurídicos centrales y, cuando procede, a los servicios jurídicos municipales descentralizados. En el ámbito de la Asesoría jurídica del Ayuntamiento de Valencia se considera útil la existencia de una coordinación singular tanto en el ámbito contencioso como en el ámbito consultivo a realizar por letrados-coordinadores dado el volumen tan elevado y dispar de materias en las que se desarrolla el asesoramiento, así como la defensa en juicio, y previendo la posibilidad de crear estructuras descentralizadas de asesoramiento jurídico dependientes de la propia Asesoría Jurídica.</p> <p>- La propuesta de adicionar un párrafo 4 que indique "La asistencia a los letrados por personal administrativo no supondrá en ningún caso aumento de personal de la plantilla de la corporación" se rechaza, dado que deberá estar a las necesidades de cada momento, sin que un Reglamento, con vocación de permanencia, deba incorporar este tipo de previsión.</p> <p>- Por último, y en relación a la propuesta de adición de un apartado 5 se rechaza, por existir mecanismos en la legislación de función pública (bolsas de trabajo, adscripciones...) que hacen innecesaria la inclusión de otra previsión que, además, no se contempla en la ley.</p>		

		5
ENMIENDA DEL GRUPO VOX		
QUINTA: <i>Supresión en el art. 4.4</i>	SE RECHAZA	
<p><i>Propone suprimir en el artículo 4.4 "Bajo la superior dirección de la alcaldía"</i></p>		
JUSTIFICACIÓN		
<p><i>Resulta una consecuencia de la adscripción orgánica, a la que se ha hecho referencia en la enmienda segunda.</i></p> <p><i>Por tanto nos remitimos a la justificación del rechazo que expresamos en esa enmienda.</i></p>		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



		6
ENMIENDA DEL GRUPO VOX		
SEXTA: <i>Sustitución en el art. 5.2.b)</i>	SE RECHAZA	
<i>Propone la sustitución de “a los letrados coordinadores o letradas coordinadoras” por “a los letrados asesores o letradas asesoras”</i>		
JUSTIFICACIÓN		
<i>Resulta una consecuencia de la enmienda cuarta, que propone la supresión de los letrados coordinadores, por lo que nos remitimos a la justificación del rechazo que expresamos en esa enmienda.</i>		

		7
ENMIENDA DEL GRUPO VOX		
SÉPTIMA: <i>Supresión artículo 6</i>	SE RECHAZA	
<i>Propone la supresión del artículo 6 referido a los letrados coordinadores</i>		
JUSTIFICACIÓN		
<i>Resulta una consecuencia de la enmienda cuarta, que propone la supresión de los letrados coordinadores, por lo que nos remitimos a la justificación del rechazo que expresamos en esa enmienda.</i>		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Id. document: cmthw 7zHY oNQC 6m3n EQIn 9B7j c5k=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

		8
ENMIENDA DEL GRUPO VOX		
OCTAVA: Adición al art. 8.2	SE RECHAZA	
<i>Propone la adición al punto segundo del artículo 8 "Doctor, Licenciado, Master o grado en Derecho"</i>		
JUSTIFICACIÓN		
<i>Se rechaza, dado que la legislación vigente no exige a los procuradores titulación diferente a la de Letrado. En todo caso siempre serán aplicable las condiciones que determine la normativa de régimen local para el acceso a estas plazas de administración especial, a la que se remite el propio art. 8.2, y el resto del ordenamiento jurídico.</i>		

		9
ENMIENDA DEL GRUPO VOX		
NOVENA: Adición al artículo 10	SE RECHAZA	
<i>Se propone la adición de "Los informes discrepantes, documentados y con los preceptivos antecedentes, se remitirán al Abogado de la ciudad que manifestará el criterio a seguir en derecho"</i>		
JUSTIFICACIÓN		
<i>La función del Advocat de la Ciutat de unificar los criterios de la Asesoría jurídica se contempla en el art. 4.4, por lo que resulta innecesaria, a nuestro juicio, la adición propuesta.</i>		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



		10
ENMIENDA DEL GRUPO VOX		
DÉCIMA: <i>Sustitución y adición en el art. 12</i>		SE ACEPTA EN PARTE
<p><i>En el artículo 12.1.b) propone sustituir “no será preceptivo” por “será preceptivo” el informe en los acuerdos que supongan mera ejecución o prórroga prevista en los convenios ya informados.</i></p> <p><i>Y propone la siguiente adición: “En los supuestos en materia de contratación se estará a la LCSP y demás normas aplicables, ya se trate de contratos administrativos o contratos privados”.</i></p>		
JUSTIFICACIÓN		
<p><i>- Respecto al informe de los convenios, únicamente se exceptúa el carácter preceptivo de los informes sobre mera ejecución o prórrogas previstas en los convenios ya informados pues suponen simples actos de gestión en aplicación de las cláusulas ya informadas de un Convenio; implica introducir un trámite innecesario, que contraviene los principios de racionalización y agilidad de los procedimientos administrativos contenido en el art. 3 de la ley 40/2015. No obstante se acepta suprimir “o prórrogas previstas en...” del art. 12.1.b, entendiéndose que la aplicación correcta de la prórroga puede exigir una calificación jurídica.</i></p> <p><i>- Entendemos innecesaria la adición “En los supuestos en materia de contratación se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa aplicable, ya se trate de contratos administrativos o privados”, pues por una parte es una obviedad que en materia de contratos se está a la normativa aplicable. En cambio, la redacción del proyecto, en su art. 12.1.c), la consideramos más precisa, por cuanto viene a transcribir el ámbito que sí resulta preceptivo, de acuerdo con la disposición adicional tercera de la ley 9/2017, de contratos del Sector Público.</i></p>		

		11
ENMIENDA DEL GRUPO VOX		
UNDÉCIMA: <i>Adición al artículo 13</i>		SE RECHAZA
<p><i>Se propone la adición siguiente en el artículo 13: “Así también podrá solicitarse informe facultativo cuando se considere necesario por los órganos competentes por la importancia económica, transcendencia social o dificultad técnico jurídica del asunto que se trate”</i></p>		
JUSTIFICACIÓN		
<p><i>El precepto ya contempla cuáles son los órganos competentes para solicitar informe facultativo; son los órganos superiores y directivos del Ayuntamiento a los que se refiere la LBRL y el ROGA.</i></p>		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



		12
ENMIENDA DEL GRUPO VOX		
DUODÉCIMA: <i>Sustitución del artículo 15.6</i>		SE ACEPTA
<p><i>El art. 15.6 dice: "La no emisión de informe en plazo permitirá la continuación de las actuaciones, en los términos previstos en la legislación vigente"</i></p> <p><i>La enmienda propone sustituir "permitirá" por "no permitirá".</i></p>		
<p>JUSTIFICACIÓN</p> <p><i>La redacción del Proyecto pretende trasladar el contenido del art. 80.3 en relación con el 22.1.d) LPAC 39/2015, que es básico, conforme al cual "De no emitirse el informe en el plazo señalado (...) se podrán proseguir las actuaciones salvo (...)". Con todo, se acepta con el siguiente texto: "La no emisión de informe en plazo no permitirá la continuación de las actuaciones, salvo en los términos previstos en la legislación vigente".</i></p> <p><i>El art. 83 de la Ley 30/92 señalaba que "se podrán proseguir las actuaciones cualquiera que sea el carácter del informe solicitado, excepto en los supuestos de informes preceptivos que sean determinantes para la resolución del procedimiento". El art. 80.3 de la ley 39/15 no ha incluido lo subrayado sino que señala: 2 "se podrán seguir las actuaciones salvo cuando se trate de un informe preceptivo", es verdad que añade que en tal caso "se podrá suspender...". Esta previsión legal actual, que establece una mayor inclinación a la suspensión si no se informa en el caso de los informes preceptivos en relación con el 22.1.d), supone aceptar la enmienda.</i></p>		

		13
ENMIENDA DEL GRUPO VOX		
DECIMOTERCERA: <i>Sustitución del artículo 16.1</i>		SE RECHAZA
<p><i>Propone la sustitución de "letrado coordinador" por "letrado mayor".</i></p>		
<p>JUSTIFICACIÓN</p> <p><i>Resulta una consecuencia de la enmienda cuarta, que propone la supresión de los letrados coordinadores, por lo que nos remitimos a la justificación del rechazo que expresamos en esa enmienda.</i></p>		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



		14
ENMIENDA DEL GRUPO VOX		
DECIMOCUARTA: Adición al artículo 18.2		SE RECHAZA
Propone citar determinados preceptos de la ley 52/1997, de Asistencia jurídica del Estado.		
JUSTIFICACIÓN		
<p>- Resulta innecesaria la cita de los preceptos, dado que el artículo 18 señala que los letrados del Ayuntamiento ostentan la misma consideración, privilegios y prerrogativas de los Abogados del Estado y la Generalitat.</p> <p>- La cita de preceptos solo aplicables a la Abogacía del Estado puede generar confusión.</p> <p>- Por otra parte hay que tener en cuenta que dicha normativa puede ser modificada, y constituye un criterio de seguridad jurídica no citar preceptos concretos de normas que pueden cambiar con el tiempo.</p>		

		15
ENMIENDA DEL GRUPO VOX		
DECIMOQUINTA: Adición al artículo 26		SE RECHAZA
Propone añadir un párrafo referido al uso de la toga "que deberá ser provista por el Ayuntamiento"; y respecto del pago de las cuotas colegiales se asumirá "cuando proceda".		
JUSTIFICACIÓN		
<p>- Respecto al uso de la toga, dicha previsión ya viene contemplada en la disposición adicional quinta con el mismo texto que propone la enmienda.</p> <p>- Sobre el pago de las cuotas colegiales y la necesidad de colegiación: "para el ejercicio de la abogacía en todos los casos" cabe citar el informe sobre el acceso a la abogacía de funcionarios públicos, del Consejo General de la Abogacía, que puede consultarse en el siguiente enlace: https://asesoriajuridica.umh.es/files/2011/02/ANEXO-Circular-58_2017-EJERCICIO-ABOGAC%C3%8DA-POR-LOS-FUNCIONARIOS-PUBLICOS.pdf</p> <p>Por lo demás, no se introduce ninguna novedad pues así se contempla en el art. 71 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración; teniendo en cuenta, además, el régimen de dedicación exclusiva de los Letrados, que se recoge en el art. 3.2 del Reglamento, que impide que "represente a despacho de abogados privados", como señala la enmienda.</p>		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



		16
ENMIENDA DEL GRUPO VOX		
DECIMOSEXTA <i>sustitución al artículo 27.1</i>	SE RECHAZA	
<p><i>El art. 27.1 condiciona la asistencia jurídica de las autoridades y empleados a que "hubieran actuado con sujeción al ordenamiento jurídico". La enmienda propone sustituir esa exigencia expresando lo siguiente: "siempre y cuando no existan indicios de que hubieran actuado de forma contraria al ordenamiento jurídico"</i></p>		
JUSTIFICACIÓN		
<p><i>Consideramos que la previsión que propone la enmienda se contiene, en términos análogos, en el art. 28.4, al establecer entre las circunstancias a valorar para conceder la asistencia "la apariencia de actuación legítima por parte de la autoridad o empleada o empleado".</i></p>		

		17
ENMIENDA DEL GRUPO VOX		
DECIMOSÉPTIMA <i>Adición al art. 28</i>	SE RECHAZA	
<p><i>El artículo 28 contempla el 'Procedimiento para la concesión de la asistencia jurídica'. La enmienda propone la siguiente adición: "La defensa en juicio de las autoridades y personal se realizará siempre que hubiesen actuado con sujeción a la legalidad o cumpliendo órdenes superiores que no constituyan una infracción manifiesta, clara y terminante del ordenamiento jurídico y que exista coincidencia de intereses"</i></p>		
JUSTIFICACIÓN		
<p><i>Consideramos que la previsión que propone la enmienda se contiene, en general, en los artículos 27.1 y 28.4, al establecer el primero que la asistencia jurídica podrá llevarse a cabo "siempre que (...) hubieran actuado con sujeción al ordenamiento jurídico"; y al exigir el segundo, entre las circunstancias a valorar para conceder la asistencia "la apariencia de actuación legítima por parte de la autoridad o empleada o empleado".</i></p>		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Id. document: cmthw 7zHY oNQC 6m3n EQIn 9B7j c5k=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

		18
ENMIENDA DEL GRUPO VOX		
DECIMOCTAVA: <i>Supresión de la Disposición Adicional Tercera</i>	SE RECHAZA	
<i>Propone la supresión de la disposición adicional tercera, referida a los letrados coordinadores</i>		
JUSTIFICACIÓN		
<i>Resulta una consecuencia de la enmienda cuarta, que propone la supresión de los letrados coordinadores, por lo que nos remitimos a la justificación del rechazo que expresamos en esa enmienda</i>		

		19
ENMIENDA DEL GRUPO VOX		
DECIMONOVENA: <i>Supresión de la Disposición Adicional Quinta</i>	SE RECHAZA	
<i>Propone la supresión de la disposición adicional quinta, referida al uso de la toga</i>		
JUSTIFICACIÓN		
<i>Realmente el grupo político que formula la enmienda no está en contra del contenido de esta Disposición Adicional tercera, sino que entendió que podría integrarse en un párrafo del art. 26, según propuso en su enmienda decimoquinta. Al haber rechazado esta enmienda, también debe rechazarse ésta.</i>		

ANEXO IV
ENMIENDAS DEL GRUPO POPULAR

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Id. document: cmhww 7ZHY oNQC 6m3n EQIn 9B7j c5k=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

		<i>I</i>
ENMIENDAS DEL GRUPO POPULAR		
PRIMERA: Adición al artículo 4	SE ACEPTA	
<p><i>El artículo 4 contempla el nombramiento y funciones del Advocat de la Ciutat. La enmienda propone añadir un párrafo 7, con el siguiente tenor:</i></p> <p><i>“El Advocat de la Ciutat formará parte de las Mesas de Contratación del Ayuntamiento, en los términos previstos en la legislación de contratos de las administraciones públicas, pudiendo delegar tal función en los Letrados de la Asesoría Jurídica”</i></p>		
<p><i>Se acepta aun cuando no consideremos estrictamente necesaria la inclusión del párrafo al recogerse la participación de la Asesoría jurídica en las Mesas de Contratación en el artículo 17, y establecer el artículo 4.3 e) que corresponde al Advocat de la Ciutat “el ejercicio directo de las funciones que le vengán atribuida expresamente por el ordenamiento jurídico”.</i></p>		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Id. document: cmthw 7zHY oNQC 6m3n EQIn 9B7j c5k=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

		2
ENMIENDA DEL GRUPO POPULAR		
SEGUNDA: <i>Sustitución del artículo 5.1</i>	SE RECHAZA	
<i>Propone que el nombramiento del letrado mayor se realice por el procedimiento de concurso y no por el de libre designación, que prevé el art. 5.1</i>		
JUSTIFICACIÓN		
<i>Confunde la enmienda el nombramiento de órgano directivo al que se refiere el artículo 130 LBRL (libre nombramiento por la Junta de gobierno Local), con el procedimiento de libre designación como forma de provisión de los puestos de trabajo, junto con el concurso.</i>		
<i>Tal y como establece el artículo 78 del TREBEP, tanto el concurso como la libre designación son procedimientos para la provisión de puestos de trabajo que deben respetar los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. Por su parte, el artículo 102 de la ley 10/2010, de Función Pública Valenciana, prevé que se cubra por el procedimiento de libre designación, entre otros, los puestos con rango de subdirección general o jefatura de servicio. De hecho, en este Ayuntamiento se cubre por el procedimiento de libre designación los puestos de trabajo de nivel 28 y superiores; es decir, aquellos que tienen una cierta función directiva.</i>		
<i>A este respecto la RPT del Ayuntamiento contempla la LD como sistema de provisión de todos los puestos de Letrado; por lo que no se considera jurídicamente aceptable que la provisión del puesto de Letrado Mayor, de superior nivel jerárquico, sea por concurso.</i>		
<i>En consecuencia, atendiendo al contenido y nivel del puesto de trabajo de letrado mayor, debe mantenerse como forma de provisión del puesto la libre designación, rechazando, en consecuencia, la enmienda.</i>		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Id. document: cmhww 7zHY oNQC 6m3n EQIn 9B7j c5k=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

		3
ENMIENDA DEL GRUPO POPULAR		
TERCERA: <i>sustitución del artículo 6.1</i>		SE RECHAZA
<i>Propone que el nombramiento de los letrados coordinadores se realice por el procedimiento de concurso y no por el de libre designación, que prevé el art. 5.1</i>		
JUSTIFICACIÓN		
<p><i>Confunde la enmienda el nombramiento de órgano directivo al que se refiere el artículo 130 LBRL (libre nombramiento por la Junta de Gobierno Local), con el procedimiento de libre designación como forma de provisión de los puestos de trabajo, junto con el concurso.</i></p> <p><i>Tal y como establece el artículo 78 del TREBEP, tanto el concurso como la libre designación son procedimientos para la provisión de puestos de trabajo que deben respetar los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. Por su parte, el artículo 102 de la ley 10/2010, de Función Pública Valenciana, prevé que se cubra por el procedimiento de libre designación, entre otros, los puestos con rango de subdirección general o jefatura de servicio. De hecho, en este Ayuntamiento se cubre por el procedimiento de libre designación los puestos de trabajo de nivel 28 y superiores; es decir, aquellos que tienen una cierta función directiva.</i></p> <p><i>A este respecto la RPT del Ayuntamiento contempla la LD como sistema de provisión de todos los puestos de Letrado; por lo que no se considera jurídicamente aceptable que la provisión del puesto de Letrado Coordinador, sea por concurso.</i></p> <p><i>En consecuencia, atendiendo al contenido y nivel del puesto de trabajo de letrados coordinadores, debe mantenerse como forma de provisión del puesto la libre designación, rechazando, en consecuencia, la enmienda</i></p>		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Id. document: cmhww 7zHY oNQC 6m3n EQIn 9B7j c5k=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

		4
ENMIENDA DEL GRUPO POPULAR		
CUARTA: Adición del artículo 7	SE RECHAZA	
<p>Propone añadir un párrafo 3 en el artículo 7 que diga lo siguiente;</p> <p><i>“Los Letrados Asesores de la Asesoría jurídica municipal desarrollarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva y con incompatibilidad respecto de cualquier otra actividad profesional con excepción de las académicas, en los términos previstos en el ordenamiento jurídico vigente”</i></p>		
<p>JUSTIFICACIÓN</p> <p><i>No es correcta la afirmación que se hace en justificación de la enmienda de que el Proyecto ha suprimido el contenido del art. 62.2 del Reglamento de Gobierno y Administración. De hecho está transcrito en el artículo 3.2 del proyecto de Reglamento al señalar que “Los letrados y letradas y la procuradora o procurador desarrollarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva y con incompatibilidad respecto de cualquier otra actividad profesional, en los términos previstos en el ordenamiento jurídico vigente”.</i></p> <p><i>Resulta innecesario incluir una referencia expresa a “la actividad académica”, pues no es el único supuesto que contempla la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas; de ahí que consideremos más precisa la redacción al señalar “en los términos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.”</i></p>		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Id. document: cmhww 7zHY oNQC 6m3n EQIn 9B7j c5k=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

		5
ENMIENDA DEL GRUPO POPULAR		
QUINTA: Adición del artículo 8		SE RECHAZA
<p><i>Propone añadir un párrafo 3 en el artículo 7 que diga lo siguiente;</i></p> <p><i>“La Procuraduría municipal desarrollará sus funciones en régimen de dedicación exclusiva y con incompatibilidad respecto de cualquier otra actividad profesional con excepción de las académicas, en los términos previstos en el ordenamiento jurídico vigente”</i></p>		
<p>JUSTIFICACIÓN</p> <p><i>No es correcta la afirmación que se hace en justificación de la enmienda de que el Proyecto ha suprimido el contenido del art. 62.2 del Reglamento de Gobierno y Administración. De hecho está transcrito en el artículo 3.2 del proyecto de Reglamento al señalar que “Los letrados y letradas y la procuradora o procurador desarrollarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva y con incompatibilidad respecto de cualquier otra actividad profesional, en los términos previstos en el ordenamiento jurídico vigente”.</i></p> <p><i>Resulta innecesario incluir una referencia expresa a “la actividad académica”, pues no es el único supuesto que contempla la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas; de ahí que consideremos más precisa la redacción al señalar “en los términos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.”</i></p>		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



		6
ENMIENDA DEL GRUPO POPULAR		
SEXTA: <i>Supresión artículo 11.3</i>	SE RECHAZA	
<i>Propone suprimir el párrafo 3 del artículo 11 que dice los siguiente:</i>		
<i>“Los asuntos en los que haya informado la Asesoría jurídica no podrán remitirse, respecto a las cuestiones objeto de asesoramiento jurídico, a informe de ningún otro órgano municipal”</i>		
JUSTIFICACIÓN		
<i>En primer lugar debe precisarse que el párrafo cuestionado únicamente impide solicitar informe jurídico sobre alguna cuestión ya informada por la Asesoría jurídica; en segundo lugar, se limita exclusivamente “a ningún otro órgano municipal”; y, la tercera precisión que hay que hacer es que no afecta a las solicitudes de informe no jurídicos sobre los que se ha informado ya, por lo que nada obsta a solicitar informe a Intervención, SEP, etc.</i>		
<i>Por otra parte, en relación a la posibilidad de solicitud de informe a Secretaría a que se refiere la enmienda hay que partir de que la Secretaría ya ha informado con carácter previo, y no solo carece de sentido reiterar un nuevo informe sino que además ello pugna, a nuestro juicio, con la regulación de la Asesoría jurídica en los municipios de gran población recogida en la LBRL. Como resume la Exposición de Motivos del proyecto de Reglamento, la LBRL, con la modificación operada por la ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, introdujo, entre otras novedades, el Título X, que contempla un régimen jurídico específico para los que califica como Municipios de gran población. Esto supuso, en lo que se refiere a la estructura organizativa del Ayuntamiento de Valencia, entre otras adaptaciones, la consideración de la Asesoría Jurídica como una unidad de existencia obligatoria, sin dependencia de la Secretaría General, con un régimen jurídico que, de forma escueta pero con carácter básico, regula el artículo 129 de la citada Ley. El citado artículo 129 LBRL establece que “Sin perjuicio de las funciones reservadas al secretario del Pleno por el párrafo e) del apartado 5 del artículo 122 de esta ley, existirá un órgano administrativo responsable de la asistencia jurídica al Alcalde, a la Junta de Gobierno Local y a los órganos directivos, comprensiva del asesoramiento jurídico y de la representación y defensa en juicio del ayuntamiento, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 447 de la Ley 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial”.</i>		
<i>En consecuencia, el asesoramiento legal corresponde a la Asesoría jurídica y no a Secretaría, por lo que vulneraría la legislación básica la emisión de un informe jurídico posterior al emitido por quién es para ello el competente.</i>		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



		7
ENMIENDA DEL GRUPO POPULAR		
SÉPTIMA: Adición al artículo 12.2		SE ACEPTA EN PARTE
<p><i>El art. 12.2 contempla los supuestos de informe preceptivo a los OOPP. La enmienda propone que se extienda el ámbito subjetivo de los informes a todo el "Sector público Local"; y, en segundo lugar, propone ampliar las materias objeto de informe a las letras que contemplan los apartados b), c) y j) del artículo 12.1 (convenios; contratación; y bases de selección y provisión de puestos de trabajo).</i></p>		
<p>JUSTIFICACIÓN</p> <p><i>- No se admite la inclusión del "Sector público local" en el precepto. La inclusión de todas las entidades que integran el sector público local no se justifica en la enmienda. En todo caso el art. 129 de la LBRL precisa el ámbito de la asistencia jurídica de la Asesoría jurídica, al Alcalde, a la Junta de Gobierno Local y a los órganos directivos, comprensiva del asesoramiento jurídico y de la representación y defensa en juicio del Ayuntamiento. Dicho ámbito legal se ha ampliado a los organismos públicos, que, según la ley 40/2015, son entidades de derecho público. La aceptación de la enmienda supone la ampliación de las funciones al asesoramiento de las entidades de derecho privado vinculadas o dependientes del Ayuntamiento (por ejemplo, sociedades mercantiles). Nos remitimos a la respuesta, más detallada, que se da a la enmienda decimosexta.</i></p> <p><i>- En cuanto a la ampliación de los informes a emitir con carácter preceptivo en el caso de organismos públicos, indicar en primer lugar que con la nueva regulación se amplían los supuestos en que será exigible con carácter preceptivo el informe de la Asesoría Jurídica a otros que actualmente no se informan (a destacar todas las propuestas desestimatorias o de inadmisibilidad de recursos administrativos). Como criterio se ha considerado incluir todos aquellos supuestos previos a resoluciones administrativas que puedan dar lugar a subsiguientes actuaciones judiciales, lo que exige una mayor intervención de la Asesoría jurídica para una mejor defensa de los intereses municipales.</i></p> <p><i>Ello no obstante, puede admitirse la inclusión de futuro de los tres supuestos señalados en las letras b), c) y j), en función de la disponibilidad de los medios de la Asesoría jurídica para asumir estas nuevas funciones. Se propone, por tanto, incluir dentro de las disposiciones adicionales una previsión que condicione la inclusión de los supuestos del artículo 12.1 (no sólo los tres que cita la enmienda) a la disponibilidad de medios, del siguiente tenor: "En lo que se refiere a la asistencia jurídica a los Organismos Públicos, la Asesoría Jurídica podrá asumir progresivamente la emisión de informe en los supuestos del apartado 1 del artículo 12, que no están incluidos en el apartado 2 del mismo artículo, en función de la disponibilidad de medios personales y materiales."</i></p>		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Id. document: cmhww 7zHY oNQC 6m3n EQIn 9B7j c5k=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

		8
ENMIENDA DEL GRUPO POPULAR		
OCTAVA: <i>sustitución del artículo 13.d)</i>		SE RECHAZA
<p><i>El art. 13.d) señala que podrán solicitarse informes facultativos por "La Alcaldía cuando lo solicite al menos un tercio del número de concejales de la corporación, en los términos del art. 14.2 y 15.3".</i></p> <p><i>La enmienda propone: -sustituir "cuando lo solicite al menos un tercio del número de concejales" por "una cuarta parte del número de concejales"; y añadir "así como sobre cualquier asunto jurídico que pueda afectar al ámbito municipal, incluido el Sector Público Local, que resulte de interés para los solicitantes del informe."</i></p>		
<p>JUSTIFICACIÓN</p> <p><i>La determinación de un mínimo de un tercio de concejales para solicitar el informe, así como el ámbito sobre el que se puede extender la solicitud de informe, procede de lo establecido en artículo 54.1 del TRRL y artículo 173 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales que establecen que deberá informar el Secretario "En aquellos supuestos en que así lo ordene el Presidente de la Corporación o cuando lo solicite un tercio de Concejales o Diputados con antelación suficiente a la celebración de la sesión en que hubiere de tratarse el asunto correspondiente". Previsión que se mantiene en el artículo 3.3 a) del Real Decreto 128/2018.</i></p> <p><i>La referencia a una cuarta parte del número de concejales a que se refiere la enmienda únicamente resulta aplicable a la convocatoria de sesiones extraordinarias, de conformidad con lo dispuesto en el art. 78 del ROF, tratándose de un supuesto muy diferente al que nos ocupa.</i></p> <p><i>En cuanto a la inclusión del sector público local nos remitimos a la respuesta, más detallada, que se da a la enmienda decimosexta.</i></p>		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Id. document: cmhww 7zHY oNQC 6m3n EQIn 9B7j c5k=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

		9
ENMIENDA DEL GRUPO POPULAR		
NOVENA: Adición al artículo 14.2	SE ACEPTA EN PARTE	
<p><i>En la regulación de los requisitos para la solicitud de informes facultativos, en la enmienda se propone exceptuar la necesidad de emisión de informe justificativo en supuesto previsto en el art. 13.d), esto es, cuando lo solicite a menos un tercio de los miembros de la corporación</i></p>		
<p>JUSTIFICACIÓN</p> <p><i>La emisión de un informe en derecho exige tener conocimiento de los antecedentes y consultar la documentación que sustenta las actuaciones realizadas. Ello no obstante, en el supuesto de que la petición de informe se realice por un tercio de los miembros de la corporación puede no resultar necesario acompañar toda la documentación requerida en el primer párrafo del apartado 2 del artículo 14.</i></p> <p><i>Por esto, atendiendo al contenido de la enmienda, se propone modificar el último párrafo del art. 14.2 dejando abierta la documentación a aportar, que será la que se considere necesaria para poder emitir informe.</i></p> <p><i>"En el supuesto del artículo 13.d) el informe deberá solicitarse, <u>acompañado de los antecedentes necesarios</u>, con antelación suficiente a la celebración de la sesión en que hubiera de tratar el asunto..."</i></p>		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Id. document: cmhww 7zHY oNQC 6m3n EQIn 9B7j c5k=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

		10
ENMIENDA DEL GRUPO POPULAR		
DÉCIMA: Adición al artículo 15.3	SE ACEPTA EN PARTE	
<i>Propone establecer un plazo para que la Alcaldía remita la solicitud de informe</i>		
JUSTIFICACIÓN		
<p><i>Se acepta en parte la enmienda, si bien por razones sistemáticas, debe incluirse en el artículo 14 (referido a la solicitud de informes) y no en el 15 (referido a la emisión de informes). En todo caso se considera mejor no establecer un plazo determinado, señalando, eso sí, la necesidad de que se remita con inmediatez.</i></p> <p><i>El párrafo propuesto puede incluirse en el art. 14.2, cuyo segundo párrafo quedará redactado como sigue (teniendo en cuenta también la enmienda 9)</i></p> <p><i>"En el supuesto del artículo 13.d) el informe deberá solicitarse, acompañado de los antecedentes necesarios, con antelación suficiente a la celebración de la sesión en que hubiera de tratar el asunto correspondiente y el plazo para su emisión empezará a contar desde la recepción en la Asesoría jurídica de la petición de informe tramitada por la Alcaldía. La Alcaldía deberá remitir a la mayor brevedad la solicitud a la Asesoría jurídica municipal".</i></p>		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



		<i>11</i>
ENMIENDA DEL GRUPO POPULAR		
UNDÉCIMA: <i>Sustitución del artículo 15.6</i>		SE RECHAZA
<i>El artículo 15.6 señala que la no emisión de informe en plazo permitirá la continuación de las actuaciones en los términos previstos en la legislación vigente. La enmienda propone que la no emisión del informe determine la suspensión del procedimiento y un requerimiento previo para la emisión del informe.</i>		
JUSTIFICACIÓN		
<i>Esta enmienda y la siguiente solo difieren en que en esta no se incluye la referencia al art. 22.1.d) LPAC 39/2015.</i>		
<i>Se rechaza la enmienda por cuanto que la redacción del artículo 15.6 se ajusta a lo dispuesto en el art. 80 de la ley 39/2015, que es básica. La ley 39/2015 sólo prevé la suspensión del procedimiento en el supuesto de informes preceptivos. El artículo 15.6 del Proyecto se remite a dicho precepto, con la expresión "en los términos de la legislación vigente".</i>		

		<i>12</i>
ENMIENDA DEL GRUPO POPULAR		
DUODÉCIMA: <i>Sustitución del artículo 15.6</i>		SE RECHAZA
<i>El artículo 15.6 señala que la no emisión de informe en plazo permitirá la continuación de las actuaciones en los términos previstos en la legislación vigente. La enmienda propone que la no emisión del informe determine la suspensión del procedimiento y un requerimiento previo para la emisión del informe.</i>		
JUSTIFICACIÓN		
<i>Esta enmienda y la anterior solo difieren en que en esta se incluye la referencia al art. 22.1.d) LPAC 39/2015.</i>		
<i>Se rechaza la enmienda por cuanto que la redacción del artículo 15.6 se ajusta a lo dispuesto en el art. 80 de la ley 39/2015, que es básica. La ley 39/2015 sólo prevé la suspensión del procedimiento en el supuesto de informes preceptivos. El artículo 15.6 del Proyecto se remite a dicho precepto, con la expresión "en los términos de la legislación vigente".</i>		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



		13
ENMIENDA DEL GRUPO POPULAR		
DECIMOTERCERA: Adición al artículo 16.2		SE RECHAZA
<p><i>El artículo 16.2 del Proyecto señala que los supuestos de informes preceptivos de los apartados e), f) y g) del art. 12 (que son los relativos a propuestas de acuerdo relativas al ejercicio de acciones judiciales; propuestas de declaración de lesividad; y planeamiento de conflictos de jurisdicción), y los emitidos en relación a procedimientos judiciales en trámite, se sujetarán a las previsiones del artículo 14.f) de la ley 19/2013.</i></p> <p><i>La enmienda propone excluir esta sujeción a los miembros de la Corporación</i></p>		
JUSTIFICACIÓN		
<p><i>La 19/2013 de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno es básica en los términos de su disposición final octava.</i></p> <p><i>En cuanto a la tramitación de la solicitud de un miembro de la Corporación en el plazo de cinco días, la sujeción a la legislación de transparencia se contempla en el Reglamento del Pleno (art. 11.1), que no obtuvo ningún voto en contra por ningún grupo político en el Pleno, sin que la redacción del precepto del proyecto de Reglamento limite el derecho de acceso a los concejales, en los términos de la legislación vigente.</i></p>		

		14
ENMIENDA DEL GRUPO POPULAR		
DECIMOCUARTA: adición art. 17.1 y supresión del art. 17.3		SE RECHAZA
<p><i>El artículo 17 regula la asistencia de la Asesoría Jurídica a los órganos colegiados.</i></p> <p><i>La enmienda propone que el titular de la Asesoría asista al Pleno y a las Comisiones informativas.</i></p>		
JUSTIFICACIÓN		
<p><i>El asesoramiento legal del Pleno, y sus Comisiones, corresponde al Secretario del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el art. 122.5 e) de la LBRL, por lo que incluir la enmienda contraviene la legislación básica.</i></p> <p><i>Los expedientes que van a las Comisiones informativas usualmente ya están informadas por la Asesoría Jurídica.</i></p>		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Id. document: cmhww 7zHY oNQC 6m3n EQIn 9B7j c5k=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

		15
ENMIENDA DEL GRUPO POPULAR		
DECIMOQUINTA: Adición al Título IV		SE RECHAZA
<p><i>El Título IV del proyecto se intitula "FUNCIÓN CONTENCIOSA"</i> <i>La enmienda propone añadir "ante cualquier orden jurisdiccional"</i></p>		
<p>JUSTIFICACIÓN</p> <p><i>El título responde a la clasificación de funciones de la Asesoría Jurídica establecida en el artículo 2 (consultiva y contenciosa), por lo que se rechaza, por razones de técnica normativa, al resultar innecesaria la adición.</i></p> <p><i>Es evidente que el título se refiere a cualquier orden jurisdiccional, sin que induzca a confusión alguna.</i></p>		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Id. document: cmhww 7zHY oNQC 6m3n EQIn 9B7j c5k=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

		16
ENMIENDA DEL GRUPO POPULAR		
DECIMOSEXTA: <i>Sustitución del enunciado del artículo 18 y sustitución del artículo 18.1</i>	SE ACEPTA EN PARTE	
<i>Propone que la representación y defensa en juicio se extienda a todas las "entidades del sector público local"</i>		
JUSTIFICACIÓN		
<i>La enmienda se fundamenta en el artículo 23, pero este precepto sólo expresa la necesidad de colaboración con la Asesoría para la mejor defensa de los intereses públicos; por lo que no existe contradicción alguna entre el artículo 18 y el artículo 23.</i>		
<i>La función de la Asesoría jurídica, tal y como viene configurado en el art. 129 de la LBRL, es la asistencia jurídica al Alcalde, a la Junta de Gobierno Local y a los órganos directivos, comprensiva del asesoramiento jurídico y de la representación y defensa en juicio del Ayuntamiento. Dicho ámbito legal se amplió a los organismos públicos, tal y como consta en el actual reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, los cuales, son entidades de derecho público (Ley 40/2015). La aceptación de la enmienda supondría la ampliación de las funciones al asesoramiento de las entidades del sector público pero de derecho privado vinculadas o dependientes del Ayuntamiento (así, sociedades mercantiles y fundaciones públicas).</i>		
<i>Ni la Abogacía del Estado ni la de la Generalitat Valenciana tienen atribuidas en sus respectivos Reglamentos la representación y defensa de las entidades de derecho privado, aun cuando prevén que pueda encomendarse el asesoramiento mediante la suscripción de convenios en los que se determinará la compensación económica que deba abonarse.</i>		
<i>La asunción por parte de la Asesoría jurídica de dicha función requeriría también la suscripción de un convenio, así como la dotación de los correspondientes medios. Por ello, se acepta en parte la enmienda en el sentido de mantener la redacción del precepto, e incluir una disposición adicional en los siguientes términos:</i>		
<i>"El asesoramiento en derecho y la representación y defensa en juicio de las entidades del sector público local no incluidas en el artículo 1, podrá encomendarse a la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento, a través del oportuno convenio, previo informe del Advocat de la Ciutat, y una vez acreditada la suficiencia de medios personales y materiales para ejercerla. En dicho convenio deberá preverse la contraprestación económica que habrá de satisfacer la entidad al Ayuntamiento."</i>		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



17
ENMIENDA DEL GRUPO POPULAR
DECIMOSÉPTIMA: <i>sustitución del artículo 20.6</i>
SE ACEPTA EN PARTE.
<i>Propone añadir "entidades del sector público local"</i>
JUSTIFICACIÓN
<i>Se pretende ampliar las funciones de la Asesoría jurídica a todas las entidades que integran el sector público local (y no sólo a los organismos públicos).</i>
<i>El Reglamento solo contempla el asesoramiento jurídico al Ayuntamiento y a sus Organismos Públicos. Cualquier referencia que incluya al resto de entidades del sector público local se deberá articular por sus propios cauces jurídicos.</i>
<i>Se acepta en parte la enmienda por remisión a lo argumentado en la enmienda 16.</i>

18
ENMIENDA DEL GRUPO POPULAR
DECIMOCTAVA: <i>Sustitución del artículo 22.1</i>
SE ACEPTA EN PARTE
<i>Propone añadir "entidades del sector público local"</i>
JUSTIFICACIÓN
<i>Se pretende ampliar las funciones de la Asesoría jurídica a todas las entidades que integran el sector público local (y no sólo a los organismos públicos).</i>
<i>Se acepta en parte la enmienda por remisión a lo argumentado en la enmienda 16.</i>

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



		19
ENMIENDA DEL GRUPO POPULAR		
DECIMONOVENA: <i>Sustitución del artículo 23.2</i>		SE ACEPTA EN PARTE
<i>Propone añadir "entidades del sector público local"</i>		
JUSTIFICACIÓN		
<i>Se pretende ampliar las funciones de la Asesoría jurídica a todas las entidades que integran el sector público local (y no sólo a los organismos públicos).</i>		
<i>Se acepta en parte la enmienda por remisión a lo argumentado en la enmienda 16.</i>		

		20
ENMIENDA DEL GRUPO POPULAR		
VIGÉSIMA <i>adición al art. 24.1 y 24.2</i>		SE ACEPTA EN PARTE
<i>Propone añadir "entidades del sector público local"</i>		
JUSTIFICACIÓN		
<i>Se pretende ampliar las funciones de la Asesoría jurídica a todas las entidades que integran el sector público local (y no sólo a los organismos públicos).</i>		
<i>Se acepta en parte la enmienda por remisión a lo argumentado en la enmienda 16.</i>		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Id. document: cmhww 7ZHY oNQC 6m3n EQIn 9B7j c5k=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

		21
ENMIENDA DEL GRUPO POPULAR		
VIGESIMOPRIMERA: <i>sustitución del enunciado del artículo 25</i>	SE ACEPTA EN PARTE	
<i>Propone añadir "entidades del sector público local"</i>		
JUSTIFICACIÓN		
<i>Se pretende ampliar las funciones de la Asesoría jurídica a todas las entidades que integran el sector público local (y no sólo a los organismos públicos).</i>		
<i>Se acepta en parte la enmienda por remisión a lo argumentado en la enmienda 16</i>		

		22
ENMIENDA DEL GRUPO POPULAR		
VIGESIMOSEGUNDA <i>sustitución del enunciado del artículo 25 y adición al artículo 25.2 y 25.3</i>	SE ACEPTA EN PARTE	
<i>Propone añadir "entidades del sector público local"</i>		
JUSTIFICACIÓN		
<i>Se pretende ampliar las funciones de la Asesoría jurídica a todas las entidades que integran el sector público local (y no sólo a los organismos públicos).</i>		
<i>Se acepta en parte la enmienda por remisión a lo argumentado en la enmienda 16.</i>		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Id. document: cmhww 7zHY oNQC 6m3n EQIn 9B7j c5k=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

		23
ENMIENDA DEL GRUPO POPULAR		
VIGÉSIMOTERCERA: <i>sustitución del artículo 27</i>	SE ACEPTA EN PARTE	
<p><i>Propone</i></p> <p>- añadir "entidades del sector público local"</p> <p>- añadir un párrafo según el cual no se asumirá la asistencia jurídica de autoridades y empleados "en caso de que puedan ser responsables de una acción ilícita manifiesta y grave con ocasión del desempeño de sus funciones, cargos y empleos".</p>		
<p>JUSTIFICACIÓN</p> <p><i>En el párrafo 1 del art. 27, se pretende ampliar las funciones de la Asesoría jurídica a todas las entidades que integran el sector público local (y no sólo a los organismos públicos). Se acepta en parte la enmienda por remisión a lo argumentado en la enmienda 16.</i></p> <p><i>El párrafo 2 del artículo 27 ha de rechazarse porque la propuesta confunde objeto con sujeto y puede vulnerar el derecho de defensa. Además, el supuesto está previsto en el art. 28.3 y 4 que exige valorar la "aparición de actuación legítima por parte de la autoridad o empleado".</i></p>		

		24
ENMIENDA DEL GRUPO POPULAR		
VIGÉSIMOCUARTA: <i>Sustitución del artículo 29.3</i>	SE RECHAZA	
<p><i>Propone que se reconozca indemnización especial aun cuando el empleado o autoridad no hubieran solicitado la asistencia a la corporación</i></p>		
<p>JUSTIFICACIÓN</p> <p><i>La redacción se ajusta a lo dispuesto en el TREBEP que reconoce el derecho a la defensa jurídica, y no al abono de honorarios.</i></p>		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Id. document: cmhww 7ZHY oNQC 6m3n EQIn 9B7j c5k=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

		25
ENMIENDA DEL GRUPO POPULAR		
VIGÉSIMOQUINTA: Adición disposición adicional segunda	SE RECHAZA	
<i>Propone incorporar un párrafo para el seguimiento y ejercicio de acciones por parte de la Asesoría jurídica en el caso de investigación o inspección por la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude</i>		
JUSTIFICACIÓN		
<i>Se trata de una obligación legal que no lleva aparejada el ejercicio de acciones</i>		

		26
ENMIENDA DEL GRUPO POPULAR		
VIGÉSIMOSEXTA: sustitución de la disposición adicional primera	SE ACEPTA	
<i>Propone añadir "procedimiento de contratación adecuado a la naturaleza y urgencia del asunto"</i>		
JUSTIFICACIÓN		
<i>Aun cuando pueda ser innecesaria la adición por cuanto cualquier contratación se ha de hacer con respeto a las normas aplicables del ordenamiento jurídico, se acepta.</i>		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



		27
ENMIENDA DEL GRUPO POPULAR		
VIGÉSIMOSÉPTIMA: <i>sustitución de la disposición adicional tercera, punto 2</i>	SE RECHAZA	
<i>Propone sustituir libre designación por concurso</i>		
JUSTIFICACIÓN		
<i>En coherencia con el rechazo de las enmiendas segunda y tercera.</i>		

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en sus artículos 4.1.a), 122.3 y 123.1.c) se refiere a la potestad reglamentaria y de autoorganización, y en los artículos 49 y concordantes y 123.1.d) al procedimiento de aprobación de reglamentos y ordenanzas municipales y la competencia del Pleno para aprobar todas las disposiciones normativas.

II. Dentro del título VI de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los artículos 128 y 129 reconocen el ejercicio de la potestad reglamentaria en el ámbito local, su sujeción a los principios de jerarquía normativa y legalidad incluyendo la reserva de ley, y la exigencia de respetar los principios de buena regulación en la elaboración de las normas.

III. Los artículos 107 a 114 del vigente Reglamento Orgánico de Pleno, regulan el procedimiento de aprobación de ordenanzas, reglamentos y otras disposiciones municipales de carácter normativo.

Por todo el expuesto, con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible, de conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

PRIMERO. Aceptar las enmiendas siguientes, de conformidad con el informe jurídico de 3 de diciembre, transcrito en el presente acuerdo:

- Íntegramente la enmienda primera de adición al art. 4 del Grupo Popular, añadiendo en un apartado 7, entre las funciones del Advocat de la ciutat la siguiente. “El Advocat de la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Ciutat formarà parte de las Mesas de Contratación del Ayuntamiento, en los términos previstos en la legislación de contratos de las administraciones públicas, pudiendo delegar tal función en los Letrados de la Asesoría Jurídica”

- Íntegramente la enmienda primera de adición y la enmienda segunda de supresión del art. 5.1 del Grupo Socialista. Con ello por una parte se posibilita a los letrados coordinadores acceder al puesto de Letrado mayor, y por otra decae la exigencia de estar en servicio activo en el momento en que se tenga que proveer el puesto de letrado mayor. El texto queda así: “El nombramiento y cese del letrado o letrada mayor corresponde a la Junta de Gobierno Local, previo informe del Advocat o Advocada de la Ciutat, y se realizará, mediante el procedimiento de libre designación, entre letradas o letrados, asesores y coordinadores, de carrera con plaza en propiedad en la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de València, que se hallen en dicha Asesoría Jurídica con una antigüedad mínima de diez años.
- Íntegramente la enmienda tercera de supresión del art. 6.1 del Grupo Socialista, en virtud de la cual decae la exigencia de estar en servicio activo en el momento en que se tenga que proveer el puesto de letrado coordinador. El texto queda así: “El nombramiento y cese de las letradas coordinadoras o los letrados coordinadores, cuyo número no será inferior a dos, corresponde a la Junta de Gobierno Local, mediante el procedimiento de libre designación, previo informe del Advocat o Advocada de la Ciutat, entre las letradas o letrados asesores de carrera, con plaza en propiedad como letrada o letrado de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de València, que se hallen en dicha Asesoría Jurídica con una antigüedad mínima de cinco años”.
- Parcialmente la enmienda décima del Grupo VOX al artículo 12.1.b), en virtud de la cual se suprime la exclusión de los informes de las prórrogas de Convenios. El texto queda así: “Los Convenios que celebre el Ayuntamiento de València, entendiendo por tales los acuerdos con efectos jurídicos con otros sujetos, de derecho público o derecho privado. No será preceptivo el informe en los acuerdos que supongan mera ejecución de los convenios ya informados”.
- Íntegramente la enmienda de adición que propone el Grupo Compromís al art. 12.2, en virtud del cual propone añadir el apartado d) referido al bastanteo de poderes, pues en la práctica es una función que ya se viene realizando, y unifica en la Asesoría esta singular función de calificación jurídica de documentos en todo el Ayuntamiento y sus Organismos Públicos. El texto queda así: “En el caso de los Organismos Públicos, la Asesoría Jurídica Municipal emitirá informe preceptivo en los supuestos de los apartados d), e), f), g) h) e i) del párrafo anterior”.
- Parcialmente la enmienda séptima del Grupo Popular al art. 12.2, el grupo proponente planteaba extender las materias de los Organismos Públicos que deben ser objeto de informe preceptivo; se acepta extender el conocimiento con la misma extensión que al Ayuntamiento pero difiriéndolo en el tiempo a cuyo efecto se incluye en la adicional cuarta un apartado 2 con el siguiente contenido: “En lo que se refiere a la asistencia jurídica a los Organismos Públicos, la Asesoría Jurídica podrá asumir progresivamente la emisión de informe en los supuestos del apartado 1 del artículo 12 que no están incluidos en el apartado 2 del mismo artículo, en función de la disponibilidad de medios personales y materiales.”

Id. document: cmhww 7zHY oNQC 6m3n EQIn 9B7j c5k=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



- Parcialmente la enmienda novena del Grupo Popular al art. 14.2, de forma que en los casos de informes facultativos que sean solicitados por al menos un tercio de los miembros de la Corporación (supuesto que contempla el artículo 13.d), sólo se exige que se acompañe la documentación que se considere necesaria para poder emitir informe.
- Parcialmente la enmienda décima del Grupo Popular al art. 15.3, en el que propone que la Alcaldía remita a la Asesoría en el plazo máximo de dos días la solicitud de informe que le formule al menos el tercio de los miembros de la Corporación. Por razones sistemáticas el precepto que se modifica es el 14.2, si bien no se incluye plazo específico, que queda redactado como sigue (integrando la enmienda novena anterior): “En el supuesto del artículo 13.d) el informe deberá solicitarse, acompañado de los antecedentes necesarios, con antelación suficiente a la celebración de la sesión en que hubiera de tratar el asunto correspondiente y el plazo para su emisión empezará a contar desde la recepción en la Asesoría jurídica de la petición de informe tramitada por la Alcaldía. La Alcaldía deberá remitir a la mayor brevedad la solicitud a la Asesoría jurídica municipal”.
- Íntegramente la enmienda duodécima del Grupo VOX, de sustitución del art. 15.6 que contempla el supuesto de no emisión de informe en plazo, cuya redacción con el texto aceptado queda así: “La no emisión de informe en plazo no permitirá la continuación de las actuaciones, salvo en los términos previstos en la legislación vigente”.
- Parcialmente la enmienda decimosexta del Grupo Popular en la que propone que la representación y defensa en juicio se extienda a todas las “entidades del sector público local”, y por conexión, las enmiendas séptima, decimoséptima, decimooctava, decimonovena, vigésima, vigesimoprimera, vigesimosegunda y vigesimotercera. La asunción por parte de la Asesoría jurídica de la asistencia jurídica a las entidades del sector público local sujetas a un régimen jurídico privado requeriría la suscripción de un convenio, así como la dotación de los correspondientes medios. Por ello, se acepta en parte la enmienda en el sentido de incluir una disposición adicional sexta con el siguiente contenido: “El asesoramiento en derecho y la representación y defensa en juicio de las entidades del sector público local no incluidas en el artículo 1, podrá encomendarse a la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento, a través del oportuno convenio, previo informe del Advocat de la Ciutat, y una vez acreditada la suficiencia de medios personales y materiales para ejercerla. En dicho convenio deberá preverse la contraprestación económica que habrá de satisfacer la entidad al Ayuntamiento.”
- Íntegramente la enmienda vigesimosexta del Grupo Popular, en virtud de la cual se admite una adición al texto de la disposición adicional primera, con objeto de hacer más preciso su contenido, cuya redacción definitiva es la siguiente: “Los órganos superiores del Ayuntamiento de València podrán acordar, previa consulta al Advocat o Advocada de la Ciutat, en supuestos excepcionales y para casos singularmente justificados, que la defensa y, en su caso, representación procesal del Ayuntamiento, sea encomendada a una abogada o a un abogado o procurador externo o procuradora externa, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente y en los términos previstos en la Ley Orgánica del Poder Judicial utilizando el procedimiento de contratación adecuado a la naturaleza y urgencia del asunto”.

SEGUNDO. Rechazar las restantes enmiendas formuladas por los grupos municipales. En concreto, se rechazan las siguientes enmiendas del Grupo VOX: primera y segunda al artículo 1; enmienda tercera al artículo 2; enmienda cuarta al artículo 3; enmienda quinta al artículo 4.4; enmienda sexta al artículo 5.2.b); enmienda séptima al artículo 6; enmienda octava al artículo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



8.2; enmienda novena al artículo 10; enmienda décima en cuanto a la adición que propone en el art. 12.1.b); enmienda undécima al artículo 13; enmienda decimotercera al artículo 16.1; enmienda decimocuarta al artículo 18.2; enmienda decimoquinta al artículo 26; enmienda decimosexta al artículo 27.1; enmienda decimoséptima al artículo 28; enmienda decimooctava a la disposición adicional tercera; enmienda decimonovena a la disposición adicional quinta.

Se rechazan las siguientes enmiendas del Grupo Popular: enmienda segunda al artículo 5.1; enmienda tercera al artículo 6.1; enmienda cuarta al artículo 7; enmienda quinta al artículo 8; enmienda sexta al artículo 11.3; enmienda octava al artículo 13.d); enmiendas undécima y duodécima al artículo 15.6; enmienda decimotercera al artículo 16.2; enmienda decimocuarta al artículo 17; enmienda decimoquinta al Título IV; enmienda vigesimocuarta al artículo 29.3; enmienda vigesimoquinta a la disposición adicional segunda; enmienda vigesimoséptima a la disposición adicional tercera.2;

Los motivos del rechazo de forma singularizada respecto de cada una de las enmiendas, aparecen claramente señalados en el informe referido de 3 de diciembre, transcrito en el presente Acuerdo, que expresamente se da por reproducido.

TERCERO. Aprobar inicialmente el Reglamento orgánico y funcional de la Asesoría Jurídica Municipal del Ayuntamiento de València, que se acompaña como Anexo, formando parte de este Acuerdo.

CUARTO. Ordenar la publicación del anuncio de la aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia de València, para dar inicio al trámite de información pública y audiencia de las personas interesadas, y la inserción del texto aprobado en el espacio web municipal para facilitar la presentación de reclamaciones o sugerencias.

QUINTO. Someter a información pública el Reglamento Orgánico y Funcional de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de València inicialmente aprobado durante un plazo de 30 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que puedan presentarse en este plazo cuantas alegaciones, reclamaciones y sugerencias se consideran oportunas. En el supuesto de que no se presente ninguna se entenderá definitivamente adoptado este acuerdo, hasta entonces provisional, y la Alcaldía ordenará la publicación del texto, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



ANEX

**REGLAMENT DE L'ASSESSORIA JURÍDICA DE
L'AJUNTAMENT DE VALÈNCIA**

EXPOSICIÓ DE MOTIUS	3
TÍTOL I: DISPOSICIONS GENERALS	9
Article 1. Definició i adscripció de l'Assessoria Jurídica Municipal.	9
Article 2. Funcions	9
TÍTOL II: ESTRUCTURA ORGÀNICA	9
Article 3. Composició	9
Article 4. El Advocat o Advocada de la Ciutat. Nomenament i funcions	10
Article 5. El Lletrat o Lletrada Major. Nomenament i funcions	11
Article 6. Les Lletrades o els Lletrats Coordinadors. Nomenament i funcions.	12
Article 7. Les lletrades assessores o els lletrats assessores. Nomenament i funcions	13
Article 8. El Procuradoratge municipal. Nomenament i funcions	13
Article 9. Junta de Lletrades o Lletrats	14
Article 10. Reunions conjuntes de Lletrats o Lletrades	15
TÍTOL III: FUNCIÓ CONSULTIVA	15
Article 11. Àmbit de l'assessorament jurídic	15
Article 12. Informes preceptius	16
Article 13. Informes facultatius	17
Article 14. Sol·licitud d'informes	18
Article 15. Caràcter i termini d'emissió dels informes	19
Article 16. Emissió d'informes	20
Article 17. Assistència a Meses Contractació i Programació i altres òrgans col·legiats	21
TÍTOL IV: FUNCIÓ CONTENCIOSA	22
Article 18. Representació i defensa en judici de l'Ajuntament de València i dels seus Organismes públics	22

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



 **AJUNTAMENT DE VALÈNCIA**
ASSESSORIA JURÍDICA

Article 19. Actuació de l'Assessoria Jurídica en exercici de la representació i defensa en judici de l'Ajuntament de València i dels seus organismes públics	22
Article 20. Disposició de l'acció processal i recursos contra resolucions judicials	23
Article 21. Mediació intrajudicial	25
Article 22. Emplenament de documents i informes sol·licitats per òrgans jurisdiccionals	25
Article 23. Col·laboració de les unitats administratives amb l'Assessoria Jurídica	26
Article 24. Comunicació de les resolucions judicials i execució de les sentències condemnatòries	27
Article 25. Costes processals de l'Ajuntament i els seus organismes públics	28
Article 26. Càrregues tributàries i quotes col·legials	28
TÍTOL V: REPRESENTACIÓ I DEFENSA D'AUTORITATS I EMPLEATS PÚBLICS	28
Article 27. Suposats de representació i defensa d'autoritats i empleades o empleats públics per l'Assessoria Jurídica	28
Article 28. Procediment per a la concessió de l'assistència jurídica	29
Article 29. Despeses de defensa i representació	30
Article 30. De les costes en litigis en què fora parteix una autoritat o empleada o emprat la representació i el defensa de la qual haja sigut assumida per l'Assessoria	31
DISPOSICIONS ADDICIONALS	31
Primera. Representació i defensa en judici mitjançant serveis professionals externs	31
Segona. Comunicació de fets constitutius de delictes	32
Tercera. Creació de llocs de lletrats coordinadors o lletrades coordinadores	32
Quarta. Revisió de les funcions de l'Assessoria Jurídica Municipal	32
Cinquena. Provisió de toga	33
Sexta. Assistència Jurídica al sector públic local no inclòs en l'article 1	33
DISPOSICIÓ DEROGATÒRIA	33
DISPOSICIÓ FINAL	33

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



EXPOSICIÓ DE MOTIUS

I

A l'Assessoria Jurídica de l'Ajuntament de València li correspon desenvolupar funcions importants que es concreten, d'una banda, en l'assessorament jurídic i, d'una altra, en la representació i defensa en judici de l'Ajuntament, tal com contempla la Llei orgànica 6/1985 del poder judicial, l'article 551.3 de la qual assenyala que correspon esta representació i defensa a les lletrades o lletrats que servisquen en els servicis jurídics de l'entitat local.

La Llei de bases de règim local, amb la modificació establida per la Llei 57/2003, de 16 de desembre, de mesures per a la modernització del govern local, va introduir-hi, entre altres novetats, el títol X, que contempla un règim jurídic específic per als que qualifica com a municipis de gran població. Això va suposar, pel que fa a l'estructura organitzativa de l'Ajuntament de València, entre altres adaptacions, la consideració de l'Assessoria Jurídica com una unitat d'existència obligatòria, sense dependència de la Secretaria General, amb un règim jurídic que, de manera concisa, però amb caràcter bàsic, regula l'article 129 de la llei esmentada.

La constitucionalitat d'este precepte ha sigut declarada de manera incontrovertida pel Tribunal Constitucional, que en les seues sentències 103/2013, de 25 d'abril, i 143/2013, d'11 de juliol, ha assenyalat que "la regulació dels òrgans de govern municipal forma part de la competència bàsica de l'Estat per al desenvolupament directe dels articles 137 i 140 CE. En la mesura en què el govern municipal s'encomana a diferents òrgans amb molt diferent composició, la distribució entre estos de les atribucions municipals constituïx un element essencial de la definició del funcionament democràtic municipal (STC 33/1993, d'1 de febrer, FJ 3 i, per tant, del model d'autonomia municipal comú pel qual ha optat el legislador estatal. L'existència de l'Assessoria Jurídica com a òrgan d'assistència del que s'ha denominat "executiu local" –alcalde, Junta de Govern Local i òrgans directius–, respon a eixe nou model municipal que, com assenyala l'exposició de motius de la Llei de mesures per a la modernització del govern local, persegueix "atendre la necessitat d'un lideratge clar i diàfan davant la societat, la qual cosa exigix executius

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



amb gran capacitat de gestió per a actuar ràpidament i eficaçment”. Fruit d'esta concepció, la Junta de Govern Local ha assumit la majoria de les competències d'execució que abans corresponien al Ple, la qual cosa, agreujada per la complexitat de la gestió administrativa en els municipis de gran població, justifica tant l'existència preceptiva d'este òrgan, com l'atribució del nomenament a la Junta de Govern Local de la qual depén i davant la qual ha de respondre” [FJ 5 h]. Per tant, l'Assessoria Jurídica “servix per a perfilar eixe model comú organitzatiu que es considera imprescindible per a garantir una gestió adequada dels interessos locals en els municipis d'especial complexitat”.

El règim jurídic damunt esmentat ha sigut objecte de desenvolupament en la secció 4a, capítol I, del títol V del Reglament orgànic de govern i administració de l'Ajuntament de València (BOP de 31 de gener de 2007), del qual convé cridar l'atenció que inclou els organismes públics dins de l'àmbit de l'assistència jurídica de l'Assessoria Jurídica Municipal, de manera que amplia l'abast que contempla l'article 129 de la Llei 7/1985, de bases de règim local, que el limita a l'Ajuntament. Ara el nou Reglament orgànic i funcional de l'Assessoria Jurídica Municipal, que s'aprova, amplia encara més el contingut d'esta assistència jurídica que assumix l'Assessoria.

El temps transcorregut des de l'entrada en vigor del Reglament orgànic de govern i administració ha evidenciat la necessitat d'escometre una reforma en profunditat del seu règim jurídic, no sols per a precisar algunes qüestions que requereixen una regulació més detallada, sinó essencialment per a escometre una normació completa i integrada de l'Assessoria Jurídica que contemple tots els àmbits de la seua organització i règim funcional que falten en eixos moments de regulació.

Així mateix, s'ha considerat necessari escometre esta nova regulació per a adaptar el text a les normes amb incidència en l'administració municipal que han sigut dictades amb posterioritat al Reglament orgànic esmentat.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



II

És procedent començar per fer una breu explicació de l'estructura orgànica que contempla el títol II. S'hi indica que l'Assessoria Jurídica està integrada per l'advocat o advogada de la ciutat, el lletrat o lletrada major, els lletrats coordinadors o lletrades coordinadores, els lletrats assessors o lletrades assessores i el procurador o procuradora municipal, tots i totes dins del sector de l'administració especial. La diferència més significativa respecte de la situació actual és la previsió de l'existència del lletrat coordinador o lletrada-coordinadora; això no exigix *per se* augmentar el nombre de lletrades o lletrats, sense perjudici de les necessitats que a cada moment es produïsquen. La figura del lletrat coordinador o lletrada coordinadora no és estranya a l'àmbit de les assessories jurídiques públiques, singularment en municipis subjectes al règim d'organització dels municipis de gran població, on s'integren lletrades o lletrats amb atribucions específiques de coordinació funcional en l'àmbit de l'assessorament jurídic o consultiu, així com en el jurisdiccional o contenciós, de manera que s'estén l'abast de la coordinació als servicis jurídics centrals i, quan és procedent, als servicis jurídics municipals descentralitzats.

En l'àmbit de l'Assessoria Jurídica de l'Ajuntament de València es considera útil l'existència d'una coordinació singular, tant en l'àmbit contenciós com en l'àmbit consultiu, que han de realitzar lletrades coordinadores o lletrats coordinadors, tenint en compte el volum tan elevat i dispar de matèries en les quals es desenvolupa l'assessorament, així com la defensa en judici, i preveient la possibilitat de crear estructures descentralitzades d'assessorament jurídic dependents de la mateixa Assessoria Jurídica.

Cal destacar la creació de la Junta de Lletrats i Lletrades, de la qual formen part al costat de les lletrades coordinadores o lletrats coordinadors, el lletrat o lletrada major i l'advocat o advogada de la ciutat, que té entre altres finalitats les d'establir pautes d'actuació i directrius, i fixació de criteris de distribució del treball.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



III

S'ha d'abordar, encara que siga amb la brevetat que exigix un preàmbul, la nova regulació que oferix el reglament de l'extens àmbit funcional de l'assistència jurídica.

Pel que fa a la funció consultiva que contempla el títol III del reglament, referint-nos només als aspectes que considerem més significatius, cal destacar-ne els següents: a) s'hi contempla el règim complet de l'emissió d'informes, singularment el procediment de sol·licitud, caràcter dels informes i termini per a emetre'ls; b) s'hi produïx una ampliació important dels supòsits en els quals són exigibles els informes preceptius; c) s'hi precisa l'extensió de l'assessorament jurídic preceptiu als organismes públics; d) s'hi regula amb rigor l'abast dels informes facultatius; e) i s'hi contempla l'assistència a òrgans col·legiats.

Per la seua part la funció contenciosa es troba regulada en dos títols: el títol IV, que contempla la representació i defensa en judici de l'Ajuntament i dels seus organismes públics; i el títol V que regula, de forma diferenciada, la representació i defensa de les autoritats i empleades o empleats públics.

Pel que fa a la regulació que contempla el títol IV, considerem especialment destacables els aspectes següents: a) s'hi determina quan és procedent la personació, així com l'abast i extensió de la funció contenciosa; b) s'hi fixen els òrgans als quals es reconeix la disposició de l'acció processal; c) s'hi assenyalen els tràmits que han de seguir-se perquè l'Assessoria Jurídica no recórrega les resolucions judicials els fundats raonaments jurídics de les quals aconsellen no impugnar-les; d) s'hi contempla una regulació absolutament nova de la mediació intrajudicial; e) s'hi estableix el marc de relació de les diverses unitats administratives amb l'Assessoria Jurídica pel que fa a a formalització de documents que sol·liciten els òrgans jurisdiccional, i quant a la col·laboració que els siga requerida per a la millor defensa dels interessos públics; f) s'hi preveu la comunicació de les resolucions judicials i els tràmits encaminats a l'execució del contingut; g) i, finalment, es fa un tractament de les costes processals.

En la regulació que fa el títol V de la representació i defensa de les autoritats i empleades o empleats públics, es precisen els supòsits en els quals cal reconèixer

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



este dret, tot i que amb caràcter previ cal instruir un procediment que s'inicia amb una sol·licitud documentada de la persona interessada, i la tramitació de la qual exigix una proposta raonada de l'òrgan de qui depenga la persona sol·licitant, la proposta d'acord o resolució de l'advocat o advocada de la ciutat i, finalment, l'acord o la resolució d'estimació, si escau, de la pretensió de defensa i representació processal. S'hi contempla, igualment, els supòsits en els quals es puga plantejar el reintegrament de les despeses de defensa i representació quan s'haja denegat l'assistència jurídica.

IV

En els tràmits successius, des de l'elaboració fins a l'aprovació final d'este reglament s'ha tingut especial cura d'atendre els principis de bona regulació i, en concret, els de necessitat, eficàcia, proporcionalitat, seguretat jurídica, transparència i eficiència que exigix l'article 129 de la Llei 39/2015 d'1 d'octubre, del procediment administratiu comú.

A este efecte, en els termes que assenyalava la STC Ple 55/2018, de 18 de maig, este text normatiu pretén respondre a objectius d'interés general clarament identificats, per a regular únicament les mesures adequades i imprescindibles per a aconseguir-los.

L'adequació als principis de necessitat i eficàcia s'explica per l'objecte que persegueix esta disposició, que estableix una regulació detallada de les tasques encomanades legalment a l'Assessoria Jurídica dels municipis de gran població (article 129 LBRL), que, com abans s'ha dit, comprén tant la funció d'assessorament, com les funcions de representació i defensa en judici de l'Ajuntament, i també d'autoritats, funcionaris o funcionàries i empleades o empleats municipals (article 14 f/ del text refós de la Llei de l'estatut bàsic de l'empleat públic, de 30/10/2015. En relació amb l'adequació al principi de proporcionalitat, este reglament conté la regulació imprescindible per a completar i desenvolupar estes previsions legals, sense que hi haja altres mesures menys restrictives de drets o que imposen menys obligacions a les persones destinatàries.

El reglament s'adequa al principi de seguretat jurídica regula per primera vegada en un únic text normatiu l'organització i àmbit funcional de l'Assessoria

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Jurídica Municipal, amb l'objectiu de fixar un règim jurídic complet que done certesa a les múltiples situacions jurídiques que es plantegen i que fins hui mancaven de regulació concreta i precisa. Considerem oportú destacar, en este punt, que guarda coherència amb la resta de l'ordenament jurídic, en primer lloc fixant un contingut que s'emmarca dins de l' àmbit precís que determina la normativa bàsica estatal, interpretat d'acord amb la doctrina constitucional *supra* transcrita; i, d'altra banda, és, així mateix, coherent en la seua regulació amb el Reglament de govern i administració municipal, la modificació del qual s'ha tramitat paral·lelament a la d'este reglament de l'Assessoria Jurídica, "que contribuïx a generar, d'esta manera, un marc normatiu estable, predictable, integrat, clar i de certitud" (article 129.4 de la Llei 39/2015).

El principi d'eficiència es manifesta en el fet que no imposa càrregues administratives, sinó que, per contra, racionalitza la gestió dels recursos públics, per a complir adequadament les obligacions legals intrínseques a l'Assessoria Jurídica d'este Ajuntament. A este efecte, disposar d'una norma que contemple amb claredat el règim jurídic, possibilita actuar les pròpies funcions amb l'eficiència requerida en l'exercici de l'assessorament jurídic que permeta l'adopció de les decisions més encertades per a l'interés públic, i igualment facilita la millor defensa d'eixe mateix interés públic davant els tribunals. D'altra banda, l'adequació al principi de transparència partix, entre altres, de la clara definició dels objectius de la norma, així exposats.

La seua aprovació no comporta cap cost econòmic immediat per tal com el contingut de la norma suposa una més normació jurídica més precisa d'una estructura administrativa ja existent; sense perjudici que el compliment i desenvolupament d'algun aspecte o àmbit concret comporte repercussions econòmiques.

Finalment, cal d'assenyalar que la previsió d'elaboració d'este text està inclosa en el Pla normatiu de l'Administració municipal per a l'any 2020.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



TÍTOL I: DISPOSICIONS GENERALS

Article 1. Definició i adscripció de l'Assessoria Jurídica Municipal

1. L'Assessoria Jurídica de l'Ajuntament de València és l'òrgan administratiu responsable de l'assistència jurídica a l'Alcaldia, a la Junta de Govern Local i als òrgans directius, comprensiva de l'assessorament jurídic i de la representació i defensa en judici de l'Ajuntament de València i els seus organismes públics, sense perjudici de les funcions reservades per la legislació de règim local a altres òrgans administratius.
2. L'Assessoria Jurídica Municipal està adscrita a l'Alcaldia de l'Ajuntament de València.

Article 2. Funcions

1. L'Assessoria Jurídica Municipal assumix les funcions següents:
 - a) Funció consultiva o d'assessorament jurídic.
 - b) Funció contenciosa o de representació i defensa en judici.
2. En el compliment de les seues funcions, l'Assessoria Jurídica Municipal gaudix d'independència funcional en relació amb el contingut dels seus informes i actuacions judicials, que estaran sempre subjectes a criteris jurídics objectius.

TÍTOL II: ESTRUCTURA ORGÀNICA

Article 3. Composició

1. L'Assessoria Jurídica Municipal està integrada per l'advocat o advocada de la ciutat o lletrat o lletrada titular, el lletrat o lletrada major, els lletrats coordinadors o les lletrades coordinadores, les lletrades assessores o els lletrats assessores, el procurador o procuradora municipal i la resta dels funcionaris o funcionàries, en llocs d'administració general, adscrits a esta unitat.
2. Els lletrats o lletrades i la procuradora o procurador desenvoluparan les seues funcions en règim de dedicació exclusiva i amb incompatibilitat respecte de qualsevol altra activitat professional, en els termes previstos en l'ordenament jurídic vigent.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
ASSESSORIA JURÍDICA

3. Els llocs de treball de lletrats o lletrades i procurador o procuradora han de figurar en la relació de llocs de treball de l'Ajuntament de València i depenen orgànicament i funcionalment de l'Assessoria Jurídica Municipal.

4. Les lletrades o lletrats i la procuradora o procurador han d'estar assistides o assistits pel personal tècnic i administratiu necessari per a dur a terme les funcions que en el seu exercici professional els competixen.

Article 4. L'advocat o advocada de la ciutat. Nomenament i funcions

1. El lletrat o lletrada titular de l'Assessoria Jurídica Municipal rep la denominació històrica d'advocat o advocada de la ciutat.

2. L'advocat o advocada de la ciutat té caràcter d'òrgan directiu.

3. El nomenament i cessament de l'advocat o advocada de la ciutat correspon a la Junta de Govern Local, a proposta de l'alcaldia, i es realitzarà entre persones de reconeguda competència jurídica que reunisquen els requisits següents:

a) Estar en possessió del títol de llicenciat o grau en Dret.

b) Ostentar la condició de funcionari o funcionària de carrera d'administració local amb habilitació de caràcter nacional, o bé funcionària o funcionari de carrera de l'Estat, de les comunitats autònomes o de les entitats locals que pertanguen a cossos o escales classificats en el subgrup A1.

4. Davall la direcció superior de l'alcaldia, l'advocat o advocada de la ciutat exercix, entre altres, les funcions següents:

a) La direcció de l'Assessoria Jurídica Municipal.

b) La coordinació de les funcions atribuïdes a l'Assessoria Jurídica Municipal, de manera que, a este efecte, ostenta les facultats les següents:

1) Distribució dels assumptes i tasques entre les lletrades o lletrats i altre personal adscrit a l'Assessoria Jurídica.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



- 2) Establiment del règim intern d'organització i funcionament de l'Assessoria Jurídica Municipal.
- 3) Unificació de criteris jurídics a fi de garantir la realització efectiva dels principis d'unitat d'actuació i doctrina, a l'efecte dels quals pot dictar les instruccions oportunes.
 - c) La proposta d'acord relativa a la defensa jurídica d'autoritats i empleats o empleades, sobre la base de la proposta raonada que es presente i en els termes previstos en l'article 28 d'este reglament.
 - d) L'elaboració de la memòria anual de l'Assessoria Jurídica Municipal.
 - e) L'exercici directe de les funcions que li siguen atribuïdes expressament per l'ordenament jurídic.
5. L'advocat o advocada de la ciutat pot dictar instruccions que tinguen per objecte establir les directrius aplicables en els assumptes en els quals el criteri seguit pels òrgans o servicis de l'Ajuntament no siga conforme a la doctrina judicial, així com les destinades a regir les relacions de l'Administració municipal amb els òrgans jurisdiccional.
6. En l'exercici de les seues funcions l'advocat o advocada de la ciutat ha d'estar assistit o assistida pel lletrat o lletrada major i per les lletrades coordinadores o els lletrats coordinadors.
7. L'advocat o advocada de la ciutat formarà part de les meses de contractació de l'Ajuntament, en els termes previstos en la legislació de contractes de les administracions públiques, però pot delegar eixa funció en els lletrats de l'Assessoria Jurídica.

Article 5. El lletrat o lletrada major. Nomenament i funcions

1. El nomenament i cessament del lletrat o lletrada major correspon a la Junta de Govern Local, amb l'informe previ de l'advocat o advocada de la ciutat, i es realitza,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



mitjançant el procediment de lliure designació, entre lletrades o lletrats, assessors i coordinadors, de carrera amb plaça en propietat en l'Assessoria Jurídica de l'Ajuntament de València, que es troben en esta Assessoria Jurídica amb una antiguitat mínima de deu anys.

2. A més de les que li corresponen com a lletrada o lletrat de l'Assessoria Jurídica Municipal, el lletrat o lletrada major exercix les funcions següents:

- a) Suplir l'advocat o advocada de la ciutat en els supòsits de vacant, absència o malaltia, i aquells altres previstos en la llei.
- b) Coordinar els lletrats coordinadors o lletrades coordinadores, d'acord amb les instruccions de l'advocat o advocada de la ciutat.
- c) Exercir les funcions que li siguen atribuïdes o delegades per l'advocat o advocada de la ciutat, especialment en l'àmbit organitzatiu intern de l'Assessoria Jurídica Municipal.

Article 6. Les lletrades coordinadores o els lletrats coordinadors. Nomenament i funcions

1. El nomenament i cessament de les lletrades coordinadores o els lletrats coordinadors, el nombre dels quals no serà inferior a dos, correspon a la Junta de Govern Local, mitjançant el procediment de lliure designació, amb l'informe previ de l'advocat o advocada de la ciutat, entre les lletrades o lletrats assessores de carrera, amb plaça en propietat com a lletrada o lletrat de l'Assessoria Jurídica de l'Ajuntament de València, que es troben en esta Assessoria Jurídica amb una antiguitat mínima de cinc anys.

2. Els lletrats coordinadors o lletrades coordinadores exercixen les funcions següents:

- a) La coordinació dels àmbits funcionals, consultius i contenciosos, que tinguen assignats.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
ASSESSORIA JURÍDICA

b) L'exercici de les funcions que els corresponguen com a lletrats o lletrades de l'Assessoria Jurídica i aquelles que els siguen delegades per l'advocat o advocada de la ciutat.

2. Els lletrats coordinadors o les lletrades coordinadores suplixen temporalment la lletrada o lletrat major en cas de vacant, absència, malaltia o qualsevol altre supòsit previst en la llei, d'acord amb l'orde de prelación que establisca l'advocat o advocada de la ciutat. Si no n'hi ha, la suplència s'ha d'efectuar per l'orde d'antiguitat en el nomenament com a lletrada coordinadora o lletrat coordinador i en cas de no ser possible, atesos els anteriors criteris, la suplència recaurà en qui tinga major antiguitat reconeguda com a lletrat o lletrada de l'Assessoria Jurídica Municipal.

Article 7. Les lletrades assessores o els lletrats assessores. Nomenament i funcions

1. El nomenament de les lletrades assessores o els lletrats assessors s'ha d'ajustar al que s'establix en la normativa de règim local per a l'accés a places de funcionaris o funcionàries del grup d'administració especial, subgrup de tècnics amb exigència de títol superior de llicenciat o llicenciada o grau en Dret.

2. Correspon als lletrats o lletrades assessores exercir l'assistència jurídica a l'Ajuntament i als seus organismes públics, mitjançant l'assessorament jurídic i la representació i defensa en judici, d'acord amb el que s'establix en este reglament, i aquelles que li siguen delegades per l'advocat o advocada de la ciutat.

Article 8. El Procuradoria Municipal. Nomenament i funcions

1. Al capdavant de la Procuradoria hi ha el procurador o procuradora municipal.

2. El nomenament del procurador o procuradora de l'Assessoria Jurídica Municipal s'ha d'ajustar al que s'establix en la normativa de règim local per a l'accés a places de funcionaris o funcionàries del grup d'administració especial, subgrup de tècnics amb exigència de títol superior de llicenciat o grau en Dret.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
ASSESSORIA JURÍDICA

3. El procurador o procuradora, davall la coordinació superior de l'advocat o advocada de la ciutat, exercix les funcions següents:
 - a) Representació en judici i en qualsevol procediment en el qual comparega en nom de l'Ajuntament de València i els seus organismes públics.
 - b) Presentació dels escrits elaborats per les lletrades o els lletrats i trasllat d'estos a la resta de les parts en el procediment judicial.
 - c) Recepció de les notificacions judicials, així com dels escrits de la resta de les parts en el procediment judicial, i el seu trasllat als lletrats o lletrades.
 - d) Control del venciment dels terminis processals
 - e) Tramitació de la taxació i liquidació de costes processals.
 - f) Qualsevol altres comeses jurídiques o administratives que li encomane l'advocat o advocada de la ciutat.

4. Quan es considere necessari, l'advocat o advocada de la ciutat proposarà a l'òrgan competent, de manera motivada, que la representació de l'Ajuntament i els seus organismes públics s'encarregue a procuradors o procuradores externes.

5. En el cas que la defensa tecnicojurídica d'un assumpte s'estiga duent a terme per un advocat o una advocada externa, les funcions de procuradoria, incloent-hi la representació processal, no podrà ser encomanada al procurador o procuradora municipal.

Article 9. Junta de Lletrades o Lletrats.

1. La Junta de Lletrades o Lletrats estarà composta per l'advocat o advocada de la ciutat, el lletrat o lletrada major i els lletrats coordinadors o lletrades coordinadores.
2. La Junta de Lletrats o Lletrades haurà de ser consultada amb caràcter previ en els àmbits següents:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



- a) L'establiment de criteris d'actuació i directrius per a l'emissió d'informes i dictàmens jurídics i actuacions judicials.
 - b) La fixació de criteris de distribució de treball entre les lletrades o els lletrats.
 - c) L'aprovació de la memòria anual de l'Assessoria Jurídica.
 - d) El respecte pels lletrats o lletrades i procurador o procuradora de l'Assessoria Jurídica Municipal de les normes deontològiques professionals.
3. L'advocat o advogada de la ciutat pot sotmetre a consulta de la Junta de Lletrats o Lletrades els assumptes que al seu parer ho requerisquen per la seua rellevància o transcendència.

Article 10. Reunions conjuntes de lletrats i lletrades

L'Assessoria Jurídica es reunit a proposta de l'advocat o advogada de la ciutat mitjançant sessions conjuntes de tots els lletrats o lletrades per a tractar qüestions generals, estudi de textos normatius o la incidència dels últims pronunciaments judicials, entre altres.

TÍTOL III: FUNCIÓ CONSULTIVA

Article 11. Àmbit de l'assessorament jurídic

- 1. La funció consultiva, en el seu vessant d'assessorament jurídic, es presta mitjançant l'emissió d'informes preceptius o facultatius.
- 2. Així mateix, la funció consultiva comprén:
 - a. L'assistència a les meses de contractació i programació, en els termes de normativa vigent.
 - b. L'assistència a les sessions dels òrgans col·legiats dels quals forme part i d'aquells en els quals es demane la seua presència.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



3. Els assumptes sobre els quals haja informat l'Assessoria Jurídica no es poden remetre, respecte les qüestions objecte de l'assessorament jurídic, per a informar a cap altre òrgan municipal.

Article 12. Informes preceptius

1. En l'àmbit de l'Ajuntament de València és preceptiva l'emissió d'un informe de l'Assessoria Jurídica Municipal en els supòsits següents:

- a) Els projectes d'ordenances i reglaments.
- b) Els convenis que subscriga l'Ajuntament de València, considerant com a tals els acords amb efectes jurídics amb altres subjectes, de dret públic o dret privat. No és preceptiu l'informe en els acords que suposen una mera execució dels convenis ja informats.
- c) L'aprovació dels expedients de contractació, modificació de contractes, revisió de preus, pròrrogues, manteniment de l'equilibri econòmic, interpretació, resolució de contractes i en general els informes que la Llei de contractes del sector públic assigna als servicis jurídics i a la persona titular de l'Assessoria Jurídica.
- d) La validació dels poders que presenten les persones particulars a l'Ajuntament, en els casos en els quals expressament ho determine una norma.
- e) Les propostes d'acord relatives a l'exercici d'accions judicials o al desistiment, aplanament, o sotmetiment a transacció judicial, mediació o arbitratge.
- f) Les propostes de declaració de lesivitat d'actes administratius, prèviament a la impugnació en la via judicial contenciosa administrativa.
- g) El plantejament de conflictes de jurisdicció.
- h) Les propostes de resolució d'inadmissió, estimació parcial i desestimació de recursos administratius, reclamacions i requeriments previs a la via judicial, quan es fonamenten en motius estrictament jurídics.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
ASSESSORIA JURÍDICA

- i) Les propostes de resolució d'inadmissió, estimació parcial i desestimació en els procediments de revisió d'ofici d'actes nuls a sol·licitud de la persona interessada.
- j) Les bases de proves selectives per a l'ingrés en la funció pública i les bases per a la provisió de llocs de treball.
- k) Les circulars i instruccions, llevat que tinguen naturalesa merament organitzativa i no afecten l'Assessoria Jurídica Municipal.
- l) La proposta d'acord sobre el dret de les autoritats o empleades o empleats públics municipals a la defensa jurídica.
- m) Aquelles altres qüestions en què l'ordenament jurídic exigisca que l'Assessoria Jurídica Municipal emeta un informe preceptiu.

2. En el cas dels organismes públics, l'Assessoria Jurídica Municipal ha d'emetre un informe preceptiu en els supòsits dels apartats *d, e, f, g, h i i* del paràgraf anterior.

Article 13. Informes facultatius

L'Assessoria Jurídica Municipal ha d'emetre un informe facultatiu en els supòsits no contemplats en l'article anterior quan se susciten qüestions jurídiques que requerisquen assessorament en dret, a sol·licitud de:

- a) L'alcalde o alcaldessa
- b) La resta d'òrgans superiors, així com òrgans directius de l'Ajuntament quan la importància econòmica, transcendència social o raons d'interés públic de l'assumpte ho requerisca.
- c) Els òrgans directius dels organismes públics, quan la importància econòmica, la transcendència social o raons d'interés públic de l'assumpte ho requerisca
- d) L'alcaldia, quan li ho sol·licite almenys un terç del nombre de regidors de la corporació, en els termes de l'article 14.2 i 15.3.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Article 14. Sol·licitud d'informes

1. En el cas d'informes preceptius, la petició ha de precisar els aspectes sobre els quals se sol·licita i citar, de manera expressa, el precepte que n'exigisca l'emissió.

La sol·licitud de l'informe s'ha de realitzar una vegada instruït el procediment administratiu, després de la concessió del tràmit d'audiència quan siga necessari, i amb l'informe amb proposta del servici o unitat administrativa de la qual procedisca. Esta sol·licitud ha d'acompanyar-se de l'expedient administratiu complet i tots els antecedents que fonamenten l'actuació que se sotmet a informe.

Els requisits d'este apartat no són d'aplicació a les validacions de poders.

2. En el cas d'informes facultatius, la petició s'ha de dirigir a la persona titular de l'Assessoria Jurídica i ha d'expressar els motius que justifiquen la sol·licitud, d'acord amb l'article 13 d'este reglament. La sol·licitud ha d'anar acompanyada de l'informe previ del servici o unitat administrativa competent en la matèria, que ha de concretar les qüestions jurídiques que se susciten efectuant la corresponent proposta, així com de tots els antecedents que fonamenten l'actuació que se sotmet a informe. Si l'informe que se sol·licita s'inserix en un procediment en tramitació, la consulta ha d'anar acompanyada de l'expedient administratiu complet en el qual conste, de manera ordenada, totes les actuacions realitzades, necessàries per a un pronunciament adequat.

En el supòsit de l'article 13, apartat d, l'informe ha de sol·licitar-se, acompanyat dels antecedents necessaris, amb antelació suficient a la celebració de la sessió en què s'haja de tractar l'assumpte corresponent i el termini per a emetre'l començarà a comptar des de la recepció en l'Assessoria jurídica de la petició d'informe tramitada per l'Alcaldia. L'Alcaldia ha de remetre com més prompte millor la sol·licitud a l'Assessoria Jurídica Municipal.

3. L'Assessoria Jurídica Municipal retornarà a la unitat de procedència o a l'òrgan sol·licitant de l'informe, aquelles peticions que no s'ajusten als requisits assenyalats

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

**AJUNTAMENT DE VALÈNCIA**
ASSESSORIA JURÍDICA

en els apartats anteriors amb indicació d'aquells que es considere que han sigut omesos.

4. La petició d'informes preceptius s'ha de remetre a l'Assessoria Jurídica Municipal per mitjà de la Plataforma Integral de l'Administració Electrònica o aquella altra que la substituïska. La petició d'informes facultatius ha de trametre, preferentment, a través d'esta plataforma.

Article 15. Caràcter i termini d'emissió dels informes

1. Els informes de l'Assessoria Jurídica Municipal no tenen caràcter vinculant, llevat que una norma amb rang de llei així ho determine.

2. Els informes emesos per l'Assessoria Jurídica Municipal es fonamenten en dret, i tracten els aspectes consultats, sense perjudici que s'hi puguen fer les consideracions que s'entenguen consideren adequades per a la millor defensa dels interessos de l'Ajuntament.

3. En el supòsit de l'article 13, apartat d, l'informe ha d'assenyalar la legislació en cada cas aplicable i l'adequació a esta dels acords en projecte.

4. Els informes s'han d'emetre en un termini màxim de deu dies hàbils, llevat que una norma establisca un altre diferent o el compliment de la resta de terminis del procediment permeta o exigisca un altre major o menor, de manera que s'ha d'advertir-se eixa circumstància en la sol·licitud de l'informe.

Quan se sol·licite un informe de caràcter facultatiu o un informe preceptiu sobre una disposició de caràcter general, el termini màxim per a emetre'l és de vint dies hàbils.

5. El termini per a l'emissió dels informes comença a comptar des de la recepció de la sol·licitud en l'Assessoria Jurídica Municipal, si reunit tots els requisits exigits en l'article anterior, però se suspendrà quan l'Assessoria Jurídica Municipal requerisca l'ampliació de la documentació necessària per a l'emissió de l'informe jurídic, i es reprendrà el còmput del termini una vegada rebuda la documentació sol·licitada.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



6. La no emissió d'un informe en termini no permet la continuació de les actuacions, excepte en els termes previstos en la legislació vigent
7. Una vegada l'Assessoria Jurídica Municipal emeta l'informe, l'òrgan competent continuarà la tramitació del procediment. No s'ha de remetre el mateix expedient per a nou informe llevat que:
 - a. L'informe emés per l'Assessoria Jurídica Municipal així ho faça constar expressament.
 - b. Es produïsquen fets posteriors a l'emissió de l'informe emés per l'Assessoria Jurídica Municipal que puguen modificar el sentit de la proposta sobre la qual ha informat inicialment.
 - c. S'incloga en el text d'un projecte d'ordenança o reglament, després de la informació pública, una modificació substancial de naturalesa jurídica. En este cas, s'ha d'acompanyar d'un informe del servici gestor, amb la proposta corresponent i precisar l'aspecte sobre el qual se sol·licita l'informe de l'Assessoria Jurídica i el caràcter substancial de la modificació.

Article 16. Emissió d'informes

1. Els informes els ha d'emetre el lletrat o lletrada a qui corresponga segons l'orde establert de repartiment d'assumptes, o d'acord amb les decisions internes adoptades pel lletrat coordinador o lletrada coordinadora de la respectiva unitat funcional, d'acord amb l'advocat o advocada de la ciutat; i això sense perjudici de les facultats d'avocació de qualsevol classe d'informe, i de delegació dels atribuïts per disposició legal o reglamentària que corresponga a l'advocat o advocada de la ciutat.
2. Els informes emesos s'han d'arxivar en l'aplicació informàtica de l'Assessoria Jurídica Municipal. Els informes dels apartats e, f i g de l'article 12 i els emesos en relació amb procediments judicials en tràmit s'han de subjectar a les previsions de l'article 14, f, de la llei 19/2013, de 9 de desembre, de transparència, accés a la informació pública i bon govern.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

**AJUNTAMENT DE VALÈNCIA**
ASSESSORIA JURÍDICA

3. L'emissió dels informes de l'Assessoria Jurídica pot consistir en una nota de conformitat en relació amb els informes emesos en el procediment.

Article 17. Assistència a meses de contractació i programació i altres òrgans col·legiats

1. L'Assessoria Jurídica Municipal està representada en les meses de contractació, mesa de programació, tribunals, comissions i altres òrgans col·legiats quan siguem designats per a forma-ne part o quan la seua participació estiga prevista en la normativa vigent. També participa en els òrgans col·legiats quan demane la seua presència l'òrgan competent.

2. L'assistència l'exercix la persona titular de l'Assessoria Jurídica Municipal en els supòsits en què la normativa aplicable n'exigisca la presència, excepte delegació o substitució. En els altres casos assistix el lletrat o la lletrada a qui corresponga segons l'orde establert de repartiment d'assumpes, o d'acord amb les decisions internes adoptades pel lletrat coordinador o lletrada coordinadora de la respectiva unitat funcional, de conformitat amb l'advocat o advocada de la ciutat, llevat que la persona titular de l'Assessoria jurídica considere oportuna la seua assistència personal.

3. L'Assessoria Jurídica ha d'informar, en les sessions dels òrgans col·legiats dels quals forme part, sobre els aspectes legals de l'assumpte del qual es tracte. En els òrgans col·legiats als quals assistisca a sol·licitud de l'òrgan competent ha d'informar, quan hi haja un requeriment exprés d'algun dels seus membres, sobre els aspectes legals de l'assumpte que es discutisca, a fi de col·laborar en la correcció jurídica de la decisió que s'hi haja d'adoptar. En el supòsit de plantejar-se en el debat alguna qüestió sobre la legalitat de la qual puga dubtar-se, se sol·licitarà al president o presidenta l'ús de la paraula per a assessorar la corporació.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



TÍTOL IV: FUNCIÓ CONTENCIOSA

Article 18. Representació i defensa en judici de l'Ajuntament de València i dels seus organismes públics

1. La representació i defensa en judici de l'Ajuntament de València i dels seus organismes públics davant qualsevol orde jurisdiccional correspon al procurador o procuradora i als lletrats o lletrades integrants de l'Assessoria Jurídica.
2. Els lletrats o lletrades de l'Ajuntament ostenten en les seues actuacions, judicials i no judicials, la mateixa consideració, privilegis i prerrogatives que atribuïsquen als advocats o advocades de l'Estat i als advocats o advocades de la Generalitat les normes en cada moment vigents.
3. L'Ajuntament de València gaudix, en la seua posició processal, de les mateixes condicions que l'Administració de l'Estat i l'Administració de la Generalitat, per la qual cosa els lletrats o lletrades de l'Ajuntament cuidaran, entre altres, que els òrgans judicials observen el fur territorial i l'exempció de depòsits, caucions o qualsevol altre tipus de garanties.
4. La representació i defensa en judici té caràcter institucional i no personal, de manera que poden intervindre en un mateix assumpte diversos lletrats o lletrades integrants de l'Assessoria Jurídica Municipal, sense necessitat d'habilitació especial, vènia o substitució.

Article 19. Actuació de l'Assessoria Jurídica en exercici de la representació i defensa en judici de l'Ajuntament de València i dels seus organismes públics

1. L'Assessoria Jurídica es persona en tots aquells assumptes judicials en els quals és citada l'Administració municipal. No obstant això, no és procedent eixa personació en els casos en els quals no siga objecte d'impugnació una actuació municipal i no es qüestionen interessos municipals; en este supòsit, en cas d'haver-se produït ja la personació, serà procedent apartar-se del procediment, amb la conformitat de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



l'advocat o advocada de la ciutat i amb comunicació prèvia, si és el cas, a l'òrgan superior o directiu que siga procedent.

2. Als lletrats o lletrades els correspon la defensa jurídicotècnica dels assumptes assignats i, per tant, la determinació de les estratègies processals en defensa dels interessos municipals qüestionats, sense perjudici de la coordinació interna necessària dels assumptes.

3. La defensa jurídicoprocessal s'estén a tots els tràmits i incidents del plet, i en totes les instàncies tant en la primera com en les subsegüents vies de recurs que puguen plantejar-se.

4. Si el lletrat o lletrada considera que l'actuació administrativa recorreguda podria no ajustar-se a dret, ha d'expressar el seu parer raonat al servici o unitat administrativa d'on procedisca esta actuació, amb comunicació prèvia a l'advocat o advocada de la ciutat, alhora que pot, si és el cas, sol·licitar la suspensió del procediment judicial a l'òrgan jurisdiccional competent, en els termes de l'article. 54.2 de la Llei 29/1998.

Article 20. Disposició de l'acció processal i recursos contra resolucions judicials

1. Exercici d'accions: l'Assessoria Jurídica Municipal no pot iniciar cap acció judicial sense estar prèviament autoritzada per l'òrgan competent. En els supòsits en els quals haja exercit accions judicials degudament autoritzades, de les quals deriven altres fets que suposen l'exercici d'una nova acció judicial, l'Assessoria Jurídica Municipal pot exercir esta acció, amb l'informe previ del lletrat o lletrada i amb la conformitat de l'advocat o advocada de la ciutat, alhora que ha de donar-ne compte a l'òrgan competent.

2. Aplanament i desistiment: l'Assessoria Jurídica Municipal no pot desistir dels procediments iniciats ni aplanar-se davant de les demandes formulades de contrari sense estar prèviament autoritzada per l'òrgan competent.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



3. Interposició de recursos: en el cas que la resolució judicial que es dicte en un procés determine l'anul·lació total o parcial de l'actuació administrativa impugnada o continga qualsevol pronunciament que es considere perjudicial per als interessos municipals, l'Assessoria Jurídica Municipal ha d'interposar-hi el recurs ordinari que siga procedent.

4. No obstant això, si el lletrat o lletrada que ha portat la defensa de l'assumpte considera que és inviable jurídicament la interposició del recurs per incompliment dels requisits formals previstos legalment, o per absència de motius substantius, ha d'emetre un informe en eixe sentit, amb la conformitat de l'advocat o advocada de la ciutat, i comunicar-lo a la unitat administrativa o al servei d'on procedisca l'actuació impugnada i al regidor delegat o regidora delegada, si és el cas, president o presidenta de l'organisme públic del qual depenga.

Si la inviabilitat és per absència de motius substantius, en este informe s'ha d'indicar expressament el termini durant el qual el regidor delegat o la regidora delegada, o la direcció del servei, amb la conformitat de l'anterior, han de comunicar de manera fefaent la seua voluntat d'interposar-hi recurs i remetre un informe raonat, justificat i detallat sobre els motius de fons que hagen de fonamentar-lo i, si és el cas, l'interés objectiu cassacional que s'ajuste als supòsits contemplats en l'article 88 de la Llei 29/1988, de 13 de juliol, reguladora de la jurisdicció contenciosa administrativa.

Una vegada transcorregut el termini assenyalat sense que es reba l'informe raonat, justificat i detallat, o en cas que segons el parer de l'Assessoria Jurídica no reunisca eixos requisits, el lletrat director o lletrada directora del plet quedarà facultat per a elevar la seua proposta de no recórrer-hi, juntament amb la resolució judicial, a l'òrgan que corresponga, per a complir-la.

5. Mediació: és necessària l'autorització en l'àmbit de la mediació intrajudicial, en els termes de l'article següent.

6. Òrgans competents: són òrgans competents per a l'adopció dels acords que aproven les autoritzacions a les quals es referixen els apartats anteriors, el Ple,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



l'Alcaldia, la Junta de Govern Local, i els regidors delegats o regidores delegades competents, així com qui ostente la presidència de l'organisme públic, tenint en compte els assumptes, matèries i delegacions de què es tracte.

Article 21. Mediació intrajudicial

En els casos en els quals l'òrgan jurisdiccional amb competència en la matèria cite les parts a una compareixença per a oferir la possibilitat de derivar l'assumpte a mediació, el lletrat o lletrada de l'Ajuntament, de conformitat amb l'advocat o advocada de la ciutat, ha de valorar la possibilitat d'eixa mediació, sense necessitat de consulta prèvia a l'autoritat competent. En tot cas, amb caràcter previ a la sessió informativa i constitutiva de la mediació, s'ha de demanar autorització de l'autoritat competent.

1. En els casos en què siguem les parts les que plantegen acudir voluntàriament a mediació, amb caràcter previ a la sol·licitud de suspensió del curs de les actuacions, el lletrat o lletrada de l'Ajuntament ha de demanar, de conformitat amb l'advocat o advocada de la ciutat, autorització a l'òrgan municipal competent.
2. Tant a la sessió informativa, com a la sessió constitutiva i a la resta de sessions de desenvolupament del procediment, ha d'assistir el lletrat o lletrada de l'Ajuntament juntament amb una persona responsable de l'actuació administrativa discutida en seu judicial.
3. No pot adoptar-se cap acord definitiu i vinculant sense haver-se obtingut amb caràcter previ l'autorització oportuna de l'òrgan competent.
4. L'acord d'homologació que, si escau, dicte el jutge o la jutgessa o tribunal, s'ha de comunicar a l'òrgan competent perquè l'execute en els mateixos termes.

Article 22. Formalització de documents i informes sol·licitats per òrgans jurisdiccional

1. Quan en un procediment judicial, en el qual siga part l'Ajuntament o els seus organismes públics, es reba comunicació judicial requerint que s'aporten documents o

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



s'emeta un informe, la unitat administrativa a la qual vaja dirigida ha d'enviar amb caràcter immediat còpia d'esta comunicació a l'Assessoria Jurídica Municipal. Una vegada omplida, els documents i els informes s'han de remetre a l'Assessoria Jurídica Municipal, amb caràcter previ a remetre'ls a l'òrgan judicial requeridor.

2. En cas que els aspectes als quals s'estén el contingut dels informes o documents sol·licitats hagen de ser omplits per unitats administratives diverses, la seua obtenció ha de centralitzar-la la unitat administrativa de la qual procedisca originàriament l'expedient.

Article 23. Col·laboració de les unitats administratives amb l'Assessoria Jurídica Municipal

1. Tots els òrgans de l'administració municipal i de les entitats del sector públic local i, en particular, aquells directament afectats pels procediments judicials, ha de prestar la col·laboració requerida per l'Assessoria Jurídica Municipal, dins del termini que indique esta, per a la millor defensa dels interessos públics, en qualsevol fase en què es troben estos procediments. A este efecte, i excepte precepte legal en contra, han de facilitar, una vegada tinguen coneixement del procediment o per petició prèvia del lletrat o lletrada, els expedients i totes les dades o documents que tinguen en les respectives unitats en relació amb el procediment, de manera li'ls han de trametre directament per qualsevol mitjà que assegure la constància de la recepció.

A estos mateixos efectes, la unitat administrativa que corresponga ha d'emetre un informe o aportar els elements de judici que requerisca l'Assessoria Jurídica.

2. Les unitats administratives han de remetre immediatament a l'Assessoria Jurídica Municipal totes les comunicacions que reben dels òrgans jurisdiccionals, relatives als litigis en què siguen part.

3. Quan el lletrat o lletrada municipal al qual correspon la direcció jurídicotècnica del procés considere imprescindible la intervenció d'una empleada o un empleat públic en la pràctica d'alguna diligència probatòria, este o esta ha de comparèixer

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



juntament amb el lletrat o lletrada per a la defensa dels interessos municipals, tal com autoritza l'article 60.5 de la Llei 29/1998.

4. Les empleades o els empleats públics que hagen emés un informe o qualsevol document que conste incorporat en els expedients administratius remesos al jutjat o tribunal, han de comparéixer en seu judicial, per al cas de considerar-ho necessari per a la millor defensa dels interessos municipals el lletrat o la lletrada al qual correspon la direcció jurídicotècnica del procés. També han d'assistir-hi com a testimoni, perit o figura processal que es determine quan l'hagen citat o citada amb eixa finalitat els jutjats o tribunals o així ho requerisca per escrit el lletrat o lletrada per a la millor defensa dels interessos municipals.

Article 24. Comunicació de les resolucions judicials i execució de les sentències condemnatòries

1. Els lletrats o les lletrades de l'Assessoria Jurídica han de comunicar les resolucions judicials fermes a la unitat administrativa o servici d'on procedisca l'actuació, sense perjudici del que es disposa en l'article 20.3 d'este reglament. Amb caràcter previ, tant en relació amb resolucions judicials fermes com aquelles no fermes que s'haja decidit no interposar-hi recurs, els lletrats o lletrades de l'Assessoria Jurídica donaran compte amb un Informe proposta a l'alcalde, a la Junta de Govern Local, o al Ple, segons corresponga, o al president o la presidenta de l'organisme públic d'on procedisca l'actuació impugnada.

2. En el cas que la resolució judicial continga pronunciaments l'execució dels quals exigisca dictar algun acte administratiu o la realització de qualsevol activitat necessària per a donar-ne compliment, la unitat administrativa o servici que corresponga ha de realitzar eixes actuacions dins dels terminis previstos legalment, sense perjudici de la col·laboració que puga prestar-li l'Assessoria Jurídica. Una vegada complida la resolució en els termes que corresponga, la unitat administrativa executant ho comunicarà al jutjat o tribunal i a l'Assessoria Jurídica.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Article 25. Costes processals de l'Ajuntament i els seus organismes públics

1. La Procuradoria Municipal ha de sol·licitar, en tot cas, la taxació de costes en els processos seguits davant qualssevol òrgans jurisdiccionals en els quals el litigant contrari siga condemnat al pagament, llevat que amb anterioritat este haja satisfet l'import corresponent.
2. Si transcorre un mes des de l'aprovació judicial de la taxació de costes, sense que estes siguen satisfetes voluntàriament, la Procuradoria Municipal ha de remetre la taxació, el decret aprovatori de la taxació, juntament amb la resolució judicial que va condemnar al pagament de les costes processals, als òrgans municipals competents per a l'exacció correponent en via de constrenyiment administratiu.
3. En cas de condemna en costes, la tramitació de les costes correspon a l'Assessoria Jurídica, i el seu pagament a l'Ajuntament o els seus organismes, segons el cas.

Article 26. Càrregues tributàries i quotes col·legials

L'Ajuntament de València assumix les càrregues tributàries i les quotes col·legials dels membres de l'Assessoria Jurídica Municipal que siguen conseqüència de l'exercici de la professió d'advocat o advocada i procurador o procuradora.

TÍTOL V: REPRESENTACIÓ I DEFENSA D'AUTORITATS I EMPLEATS O EMPLEADES PÚBLICS

Article 27. Supòsits de representació i defensa d'autoritats i empleades o empleats públics per part de l'Assessoria Jurídica

1. El procurador o la procuradora i les lletrades o els lletrats de l'Assessoria Jurídica Municipal poden assumir l'assistència jurídica consistent en la representació i defensa en judici de les autoritats i empleades o empleats públics de l'Ajuntament de València i els seus organismes públics contra els quals es deduïsquen judicialment pretensions de responsabilitat civil o penal derivades de fets realitzats en l'exercici dels seus càrrecs, funcions o ocupacions, sempre que se seguisquen per raó d'actes o omissions relacionats de manera directa i immediata amb l'exercici d'estos i hagen actuat amb subjecció a l'ordenament jurídic.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



2. L'Assessoria Jurídica Municipal també pot assumir l'assistència jurídica de les autoritats i empleades o empleats al servici de l'Ajuntament de València i els seus organismes públics, en aquells casos en els quals hagen sigut objecte d'una acció il·lícita manifesta i greu en ocasió de l'acompliment dels seus càrrecs, funcions o ocupacions.
3. Quan hi haja contractes d'assegurança que cobrisquen contingències a les quals es referix este article, contractats per l'Ajuntament, i en els quals el personal al seu servici tinga la condició d'assegurat o assegurada, la defensa o assistència lletrada del lletrat o lletrada municipal tindrà caràcter excepcional.

Article 28. Procediment per a la concessió de l'assistència jurídica

1. L'assistència jurídica ha de ser sol·licitada expressament i de forma justificada per la persona interessada davant l'òrgan superior o directiu de qui depenga, amb expressió precisa dels fets i ha d'anar acompanyada de tots els elements de prova de què dispose.
2. L'òrgan, superior o directiu, de qui depenga l'autoritat o empleada o empleat, ha de proposar raonadament, en un informe motivat, a l'advocat o advocada de la ciutat, la representació i defensa que se sol·licita.
3. La concessió o denegació de l'assistència jurídica correspon a la Junta de Govern Local, i a l'alcalde o alcaldessa, si és el cas, o òrgan en qui deleguen esta facultat, amb proposta d'acord prèvia elevada per l'advocat o advocada de la ciutat.
4. Per a concedir l'assistència jurídica s'han de valorar els interessos de la persona sol·licitant en relació amb l'interés públic municipal, tenint en compte factors com ara l'especial afecció als béns jurídics protegits, la possible relació amb la defensa de drets fonamentals o l'aparença d'actuació legítima per part de l'autoritat o empleada o empleat.
5. L'Assessoria Jurídica Municipal no pot portar a efecte la representació i defensa en judici en els supòsits següents:
 - a) Si hi ha col·lisió amb la defensa dels drets i interessos generals de l'Ajuntament.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



b) Quan la persona demandant, denunciador o querellant, o demandat o demandada, denunciador o denunciada o querellada o querellat, siga una altra autoritat o empleada o empleat públic municipal. No obstant això, quan hi haja una aparença d'actuació legítima per part de l'empleada o de l'empleat públic o autoritat, es pot autoritzar l'assumpció de l'assistència jurídica, sempre que no es veguen compromesos els interessos de l'Ajuntament.

6. L'assistència jurídica de l'Assessoria Jurídica Municipal finalitza quan es deduïx que els interessos de l'autoritat o empleada o empleat públic estan en oposició amb els de l'Ajuntament. També conclou quan com a conseqüència de la instrucció del procés penal es pose de manifest per l'òrgan jurisdiccional l'existència d'indisicions racionals de culpabilitat de l'autoritat o l'empleada o l'empleat públic i, en tot cas, quan es dicte orde de processament o acte de procediment abreujat.

7. El que es disposa en este article no afecta en cap cas al dret de l'autoritat, o empleada o empleat públic, d'encomanar la seua representació i defensa als o les professionals que trobe més convenients, la qual cosa donarà a entendre que renuncia a l'assistència jurídica de l'Assessoria Jurídica Municipal des del moment en què es tinga constància que s'ha realitzat eixa designació.

Article 29. Despeses de defensa i representació

1. Quan l'assistència jurídica sol·licitada per l'autoritat o empleada o empleat públic li haja sigut denegada o haja cessat per algun dels supòsits contemplats en l'article anterior i el procediment concloga amb resolució ferma de sobreseïment, o s'arxive de qualsevol altra manera resultant íntegrament estimades les seues pretensions amb caràcter de ferma, o la persona interessada siga absoluta, podrà sol·licitar en concepte d'indemnització especial el reintegrament de les despeses de defensa i representació, que es calcularan i reconeixeran prenent com a referència els criteris que aplica l'Il·lustre Col·legi d'Advocats de València en els informes que emet en taxació de costes processals, o els establits per aranzel en cas de procurador o procuradora.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



2. Per a reconèixer este dret és necessari que en l'expedient quede acreditat que les pretensions dirigides contra l'autoritat o empleada o empleat públic han derivat de fets realitzats en l'exercici dels seus càrrecs, funcions o ocupacions, i s'han deduït per actes o omissions relacionats de manera directa i immediata amb l'exercici d'estos.
3. La indemnització especial només serà reconeguda si, amb anterioritat a l'inici de les actuacions judicials en les quals l'autoritat o l'empleada o l'empleat haja de ser assistit jurídicament, se sol·licita per escrit esta assistència segons els tràmits regulats en l'article 28.

Article 30. De les costes en litigis en què siga part una autoritat o empleada o empleat la representació i la defensa de la qual haja sigut assumida per l'Assessoria Jurídica

Quan un litigi en què siga part una autoritat o empleada o empleat públic la representació i el defensa de la qual haja sigut assumida per l'Assessoria Jurídica Municipal comporte un pronunciament exprés sobre les costes processals, i el pronunciament siga favorable a l'autoritat o empleada o empleat, es procedirà al seu ingrés íntegre en la Tresoreria Municipal, a favor de l'Ajuntament. Si el pronunciament és desfavorable a l'autoritat o empleada o empleat públic, l'Ajuntament es farà càrrec de l'abonament de les costes a les quals que tinga dret la part contrària, llevat que la sentència condemne l'autoritat o empleada o empleat públic per no haver actuat en el legítim exercici de les seues funcions.

DISPOSICIONS ADDICIONALS

Primera. Representació i defensa en judici mitjançant servicis professionals externs

Els òrgans superiors de l'Ajuntament de València poden acordar, amb consulta prèvia a l'advocat o advocada de la ciutat, en supòsits excepcionals i per a casos singularment justificats, que la defensa i, si és el cas, la representació processal de l'Ajuntament, siga encomanada a una advocada o a un advocat o procurador extern o procuradora externa, de conformitat amb el que s'establix en la legislació vigent i en

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



els termes previstos en la Llei orgànica del poder judicial, utilitzant el procediment de contractació adequat a la naturalesa i urgència de l'assumpte.

Segona. Comunicació de fets constitutius de delictes

Quan en ocasió de l'exercici de les pròpies funcions una autoritat o empleada o empleat públic tinga coneixement de la comissió d'uns fets presumptament constitutius de delictes, ha de comunicar-ho a la Fiscalia, en compliment de l'obligació que, a este efecte, estableix l'article 262 de la Llei d'enjudiciament criminal, i donar trasllat a l'Assessoria Jurídica Municipal per al seguiment i exercici de les accions que, si escau, corresponguen.

Tercera. Creació de llocs de lletrats coordinadors o lletrades coordinadores

1. La creació dels llocs de lletrat coordinador o lletrada coordinadora requereix la modificació de la relació de llocs de treball de l'Ajuntament de València corresponent, que ha de ser aprovada en un termini de tres mesos des de l'aprovació definitiva d'este reglament.
2. Una vegada creats els llocs, i mentre es resolen els procediments de lliure designació convocats per a proveir-los definitivament, es poden realitzar nomenaments temporals, en els termes establits en la normativa sobre funció pública aplicable als funcionaris o funcionàries de l'Administració local, entre lletrats assessores o lletrades assessores que complisquen els requisits contemplats en l'article 6 d'este reglament.

Quarta. Revisió de les funcions de l'Assessoria Jurídica Municipal

1. Les funcions de l'Assessoria Jurídica Municipal, com a òrgan preceptiu i necessari d'assistència jurídica en l'Administració Municipal per disposició de l'article 129.1 de la Llei 7/1985, només poden ser objecte d'ampliació o revisió per l'Ajuntament mitjançant la modificació d'este reglament.
2. Pel que fa a l'assistència jurídica als organismes públics, l'Assessoria Jurídica pot assumir progressivament l'emissió d'informe en els supòsits de l'apartat 1 de l'article

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



12, que no estan inclosos en l'apartat 2 del mateix article, en funció de la disponibilitat de mitjans personals i materials.

Cinquena. Provisió de toga

D'acord amb les disposicions establides en la legislació vigent, en les actuacions davant jutjats i tribunals els lletrats o lletrades de l'Assessoria Jurídica Municipal usaran toga, que ha de ser proveïda per l'Ajuntament.

Sisena. Assistència jurídica al sector públic local no inclòs en l'article 1

L'assessorament en dret i la representació i defensa en judici de les entitats del sector públic local no incloses en l'article 1, pot encomanar-se a l'Assessoria Jurídica de l'Ajuntament, a través del conveni corresponent, amb informe previ de l'advocat o advocada de la ciutat, i una vegada acreditada la suficiència de mitjans personals i materials per a exercir-la. En este conveni s'ha de preveure la contraprestació econòmica que ha de satisfer l'entitat a l'Ajuntament.

DISPOSICIÓ DEROGATÒRIA

Queden derogades totes les disposicions d'igual o inferior rang que s'oposen al que es disposa en este reglament, i especialment els articles 64 a 72, 122 i 130 del Reglament orgànic de govern i administració de l'Ajuntament aprovat per Acord plenari de 29 de desembre de 2006, en tot allò que fa referència a l'Assessoria Jurídica.

DISPOSICIÓ FINAL

Este reglament entrarà en vigor, de conformitat amb l'article 65.2 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de les bases de règim local, l'endemà de publicar-lo íntegrament en el *Butlletí Oficial de la Província*, una vegada transcorregut el termini de quinze dies hàbils a què fa referència este article.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



ANEXO

**REGLAMENTO DE LA ASESORIA JURÍDICA DEL
AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	3
TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES	9
Artículo 1. Definición y adscripción de la Asesoría Jurídica Municipal.	9
Artículo 2. Funciones.....	9
TÍTULO II: ESTRUCTURA ORGÁNICA	9
Artículo 3. Composición.	9
Artículo 4. El Advocat o Advocada de la Ciutat. Nombramiento y funciones.....	10
Artículo 5. El Letrado o Letrada Mayor. Nombramiento y funciones	11
Artículo 6. Las Letradas Coordinadoras o los Letrados Coordinadores. Nombramiento y funciones.....	12
Artículo 7. Las letradas asesoras o los letrados asesores. Nombramiento y funciones.....	13
Artículo 8. La Procuraduría municipal. Nombramiento y funciones.....	13
Artículo 9. Junta de Letradas o Letrados.	14
Artículo 10. Reuniones conjuntas de Letrados o Letradas.....	15
TÍTULO III: FUNCIÓN CONSULTIVA	15
Artículo 11. Ámbito del asesoramiento jurídico.....	15
Artículo 12. Informes preceptivos	15
Artículo 13. Informes facultativos.....	16
Artículo 14. Solicitud de informes.	17
Artículo 15. Carácter y plazo de emisión de los informes.	18
Artículo 16. Emisión de informes.....	19
Artículo 17. Asistencia a Mesas de Contratación y Programación y demás órganos colegiados.....	20
TÍTULO IV: FUNCIÓN CONTENCIOSA	22

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Artículo 18. Representación y defensa en juicio del Ayuntamiento de València y de sus Organismos públicos.	22
Artículo 19. Actuación de la Asesoría Jurídica en ejercicio de la representación y defensa en juicio del Ayuntamiento de València y de sus organismos públicos. ..	22
Artículo 20. Disposición de la acción procesal y recursos contra resoluciones judiciales.	23
Artículo 21. Mediación intrajudicial.	25
Artículo 22. Cumplimentación de documentos e informes solicitados por órganos jurisdiccionales.	25
Artículo 23. Colaboración de las unidades administrativas con la Asesoría Jurídica Municipal.	26
Artículo 24. Comunicación de las resoluciones judiciales y ejecución de las sentencias condenatorias.	27
Artículo 25. Costas procesales del Ayuntamiento y sus organismos públicos.	27
Artículo 26. Cargas tributarias y cuotas colegiales.	28
TÍTULO V: REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DE AUTORIDADES Y EMPLEADOS PÚBLICOS	28
Artículo 27. Supuestos de representación y defensa de autoridades y empleadas o empleados públicos por la Asesoría Jurídica.	28
Artículo 28. Procedimiento para la concesión de la asistencia jurídica	29
Artículo 29. Gastos de defensa y representación	30
Artículo 30. De las costas en litigios en que fuera parte una autoridad o empleada o empleado cuya representación y defensa haya sido asumida por la Asesoría ..	31
DISPOSICIONES ADICIONALES	31
Primera. Representación y defensa en juicio mediante servicios profesionales externos	31
Segunda. Comunicación de hechos constitutivos de delito	32
Tercera. Creación de puestos de letrados coordinadores o letradas coordinadoras	32
Cuarta. Revisión de las funciones de la Asesoría Jurídica Municipal	32
Quinta. Provisión de toga	33
Sexta. Asistencia Jurídica al sector público local no incluido en el artículo 1	33
DISPOSICIÓN DEROGATORIA	33
DISPOSICIÓN FINAL	33

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

Las importantes funciones que corresponde desarrollar a la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de València se concretan, por una parte, en el asesoramiento jurídico y, por otro, en la representación y defensa en juicio del Ayuntamiento, tal y como contempla la Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial, cuyo art. 551.3 señala que corresponderá dicha representación y defensa a las letradas o letrados que sirvan en los servicios jurídicos de la entidad local.

La Ley de Bases de Régimen Local, con la modificación operada por la ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, introdujo, entre otras novedades, el Título X, que contempla un régimen jurídico específico para los que califica como Municipios de gran población. Esto supuso, en lo que se refiere a la estructura organizativa del Ayuntamiento de València, entre otras adaptaciones, la consideración de la Asesoría Jurídica como una unidad de existencia obligatoria, sin dependencia de la Secretaría General, con un régimen jurídico que, de forma escueta, pero con carácter básico, regula el artículo 129 de la citada Ley.

La constitucionalidad de este precepto ha sido declarada de forma incontrovertida por el Tribunal Constitucional, que en sus sentencias 103/2013, de 25 de abril, y 143/2013, de 11 de julio, ha señalado que "la regulación de los órganos de gobierno municipal forma parte de la competencia básica del Estado para el desarrollo directo de los art. 137 y 140 CE. En la medida en que el gobierno municipal se encomienda a diferentes órganos con muy distinta composición, la distribución entre ellos de las atribuciones municipales constituye un elemento esencial de la definición del funcionamiento democrático municipal (STC 33/1993, de 1 de febrero, FJ 3) y, por tanto, del modelo de autonomía municipal común por el que ha optado el legislador estatal. La existencia de la asesoría jurídica como órgano de asistencia al que se ha venido en denominar "ejecutivo local" -Alcalde, Junta de Gobierno y

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



òrgans directius-, responde a ese nuevo modelo municipal que, como señala la exposición de motivos de la Ley de medidas para la modernización del gobierno local, persigue “atender a la necesidad de un liderazgo claro y diáfano ante la sociedad, lo que exige ejecutivos con gran capacidad de gestión para actuar rápida y eficazmente”. Fruto de esta concepción, la Junta de Gobierno ha asumido la mayoría de las competencias de ejecución que antes correspondían al Pleno lo que, agravado por la complejidad de la gestión administrativa en los municipios de gran población, justifica tanto la existencia preceptiva de este órgano, como la atribución del nombramiento a la junta de gobierno de la que depende y ante la que debe responder” [FJ 5 h)]. Así pues, la Asesoría Jurídica “sirve para perfilar ese modelo común organizativo que se considera imprescindible para garantizar una gestión adecuada de los intereses locales en los municipios de especial complejidad”.

El citado régimen jurídico ha sido objeto de desarrollo en la sección 4ª, capítulo I, del Título V del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de València (BOP de 31 de enero de 2007), del cual conviene llamar la atención que incluye a los Organismos Públicos dentro del ámbito de la asistencia jurídica de la Asesoría jurídica municipal, ampliando de este modo el alcance que contempla el art. 129 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local que lo limita al Ayuntamiento. Pues bien, el nuevo Reglamento Orgánico y Funcional de la Asesoría Jurídica municipal, que se aprueba, amplía aún más el contenido de esta asistencia jurídica que asume la Asesoría.

El tiempo transcurrido desde la entrada en vigor del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración ha evidenciado la necesidad de acometer una reforma en profundidad de su régimen jurídico, no solo para precisar algunas cuestiones que requieren de una regulación más detallada, sino esencialmente para acometer una normación completa e integrada de la Asesoría Jurídica que contemple todos los ámbitos de su organización y régimen funcional que carecen en esos momentos de regulación.

Asimismo, se ha considerado necesario acometer esta nueva regulación para adaptar el texto a las normas con incidencia en la administración municipal que han sido dictadas con posterioridad al Reglamento orgánico citado.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



II

Procede empezar por hacer una breve explicación de la estructura orgánica que contempla el Título II. En él se indica que la Asesoría Jurídica está integrada por el Advocat o Advocada de la Ciutat, el Letrado o Letrada Mayor, los Letrados o Letradas-Coordinadores, los Letrados o Letradas-Asesores y el Procurador o Procuradora municipal, todos ellos dentro del sector de la administración especial. La diferencia más significativa respecto de la situación actual es la previsión de la existencia del Letrado o Letrada-Coordinador; ello no exige *per se* aumentar el número de letradas o letrados, sin perjuicio de las necesidades que en cada momento se produzcan. La figura del letrado-coordinador o letrada-coordinadora no es extraña al ámbito de las asesorías jurídicas públicas, singularmente en municipios sujetos al régimen de organización de los municipios de gran población, en donde se integran Letradas o Letrados con atribuciones específicas de coordinación funcional en el ámbito del asesoramiento jurídico o consultivo, así como en el jurisdiccional o contencioso, extendiendo el alcance de la coordinación a los servicios jurídicos centrales y, cuando procede, a los servicios jurídicos municipales descentralizados.

En el ámbito de la Asesoría jurídica del Ayuntamiento de València se considera útil la existencia de una coordinación singular tanto en el ámbito contencioso como en el ámbito consultivo a realizar por letradas-coordinadoras o letrados-coordinadores dado el volumen tan elevado y dispar de materias en las que se desarrolla el asesoramiento, así como la defensa en juicio, y previendo la posibilidad de crear estructuras descentralizadas de asesoramiento jurídico dependientes de la propia Asesoría Jurídica.

Se quiere destacar la creación de la Junta de Letrados, de la que forman parte junto a las Letradas coordinadoras o Letrados coordinadores, el Letrado o Letrada Mayor y el Advocat o Advocada de la ciutat, teniendo entre otras finalidades las de establecer pautas de actuación y directrices, y fijación de criterios de distribución del trabajo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



III

Debe abordarse, siquiera sea con la brevedad que exige un preámbulo, la novedosa regulación que ofrece el Reglamento del extenso ámbito funcional de la asistencia jurídica.

En lo que se refiere a la función consultiva que contempla el Título III del Reglamento, refiriéndonos solo a los aspectos que consideramos más significativos, cabe destacar los siguientes: a) se contempla el régimen completo de la emisión de informes, singularmente el procedimiento de solicitud, carácter de los informes y plazo para emitirlos; b) se produce una importante ampliación de los supuestos en los que resultan exigibles los informes preceptivos; c) se precisa la extensión del asesoramiento jurídico preceptivo a los Organismos Públicos; d) se regula con rigor el alcance de los informes facultativos; e) y se contempla la asistencia a órganos colegiados.

Por su parte la función contenciosa se encuentra regulada en dos títulos: el Título IV, que contempla la representación y defensa en juicio del Ayuntamiento y de sus Organismos Públicos; y el Título V que regula, de forma diferenciada, la representación y defensa de las autoridades y empleadas o empleados públicos.

En lo que se refiere a la regulación que contempla el Título IV consideramos especialmente destacables los siguientes aspectos: a) se determina cuándo procede la personación así como el alcance y extensión de la función contenciosa; b) se fijan los órganos a quienes se reconoce la disposición de la acción procesal; c) se señalan los trámites que deben seguirse para que la Asesoría Jurídica no recurra las resoluciones judiciales cuyos fundados razonamientos jurídicos aconsejen su no impugnación; d) se contempla una regulación absolutamente novedosa de la mediación intrajudicial; e) se establece el marco de relación de las diversas unidades administrativas con la Asesoría Jurídica en lo que se refiere a la cumplimentación de documentos que soliciten los órganos jurisdiccionales, y en cuanto a la colaboración que se les requiera para la mejor defensa de los intereses públicos; f) se prevé la comunicación de las resoluciones judiciales y los trámites encaminados a la ejecución de su contenido; g) y finalmente se hace un tratamiento de las costas procesales.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



En la regulació que hace el Títol V de la representació y defensa de las autoridades y empleadas o empleados públicos, se precisan los supuestos en los que cabe reconocer este derecho, si bien es preciso con carácter previo instruir un procedimiento que se inicia con solicitud documentada del interesado o interesada, y cuya tramitación exige una propuesta razonada del órgano de quien dependa el o la solicitante, la propuesta de acuerdo o resolución del Advocat o Advocada de la ciutat y finalmente el acuerdo o la resolución estimando, en su caso, la pretensión de defensa y representación procesal. Se contempla igualmente los supuestos en los que cabe el reintegro de los gastos de defensa y representación cuando se hubiera denegado la asistencia jurídica.

IV

En los sucesivos trámites, desde la elaboración hasta la aprobación final del presente Reglamento se ha tenido especial cuidado en atender los principios de buena regulación y, en concreto, los de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia que exige el art. 129 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

A estos efectos, en los términos que señala la STC Pleno 55/2018, de 18 de mayo, el presente texto normativo pretende responder a objetivos de interés general claramente identificados, regulando únicamente las medidas adecuadas e imprescindibles para alcanzarlos.

La adecuación a los principios de necesidad y eficacia se explica por el objeto que persigue esta disposición, que establece una regulación detallada de las tareas encomendadas legalmente a la Asesoría Jurídica de los municipios de gran población (art. 129 LBRL), que, como antes se ha dicho, comprende tanto la función de asesoramiento, como las funciones de representación y defensa en juicio del Ayuntamiento, y también de autoridades, funcionarios o funcionarias y empleadas o empleados municipales (art. 14 f/ del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de 30/10/2015). En relación a la adecuación al principio de proporcionalidad, este Reglamento contiene la regulación imprescindible para completar y desarrollar dichas previsiones legales, sin que existan otras medidas

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



menos restrictivas de derechos o que impongan menos obligaciones a los destinatarios o destinatarias.

El Reglamento se adecua al principio de seguridad jurídica, regulando por primera vez en un único texto normativo la organización y ámbito funcional de la asesoría jurídica municipal, con el objetivo de fijar un régimen jurídico completo que dé certeza a las múltiples situaciones jurídicas que se plantean y que hasta la fecha carecían de regulación concreta y precisa. Consideramos oportuno destacar, en este punto, que guarda coherencia con el resto del ordenamiento jurídico, en primer lugar fijando un contenido que se enmarca dentro del preciso ámbito que determina la normativa básica estatal interpretado conforme a la doctrina constitucional *supra* transcrita; y, por otra parte, es asimismo coherente en su regulación con el Reglamento de Gobierno y Administración municipal, cuya modificación se ha tramitado paralelamente a la de este Reglamento de la Asesoría Jurídica, “contribuyendo a generar de este modo un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre” (art. 129.4 de la Ley 39/2015).

El principio de eficiencia se manifiesta en que no impone cargas administrativas, sino que, por el contrario, racionaliza la gestión de los recursos públicos, para cumplir adecuadamente las obligaciones legales intrínsecas a la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento. A estos efectos disponer de una norma que contemple con claridad el régimen jurídico, posibilita actuar las propias funciones con la eficiencia requerida en el ejercicio del asesoramiento jurídico que permita la adopción de las decisiones más acertadas para el interés público, e igualmente facilita la mejor defensa de ese mismo interés público ante los tribunales. Por lo demás, la adecuación al principio de transparencia parte, entre otros, de la clara definición de los objetivos de la norma, así expuestos.

Su aprobación no conlleva coste económico alguno inmediato por cuanto el contenido de la norma supone una más precisa normación jurídica de una estructura administrativa ya existente; sin perjuicio de que el cumplimiento y desarrollo de algún aspecto o ámbito concreto conlleve repercusiones económicas.

Por último, ha de señalarse que la previsión de elaboración de este texto está incluida en el Plan Normativo de la Administración municipal para el año 2020.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Definición y adscripción de la Asesoría Jurídica Municipal.

1. La Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de València es el órgano administrativo responsable de la asistencia jurídica a la Alcaldía, a la Junta de Gobierno Local y a los órganos directivos, comprensiva del asesoramiento jurídico y de la representación y defensa en juicio del Ayuntamiento de València y sus organismos públicos, sin perjuicio de las funciones reservadas por la legislación de régimen local a otros órganos administrativos.
2. La Asesoría Jurídica Municipal está adscrita a la Alcaldía del Ayuntamiento de València.

Artículo 2. Funciones.

1. La Asesoría Jurídica Municipal asume las siguientes funciones:
 - a) Función consultiva o de asesoramiento jurídico.
 - b) Función contenciosa o de representación y defensa en juicio.
2. En el cumplimiento de sus funciones, la Asesoría Jurídica Municipal goza de independencia funcional en relación al contenido de sus informes y actuaciones judiciales, que estarán siempre sujetos a criterios jurídicos objetivos.

TÍTULO II: ESTRUCTURA ORGÁNICA

Artículo 3. Composición.

1. La Asesoría Jurídica Municipal está integrada por el Advocat o Advocada de la Ciutat o Letrado o Letrada titular, el Letrado o Letrada Mayor, los Letrados Coordinadores o las Letradas Coordinadoras, las Letradas asesoras o los Letrados asesores, el Procurador o Procuradora Municipal y el resto de los funcionarios o funcionarias, en puestos de administración general, adscritos a dicha unidad.
2. Los letrados o letradas y la procuradora o procurador desarrollarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva y con incompatibilidad respecto de cualquier

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



otra actividad profesional, en los términos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

3. Los puestos de trabajo de letrados o letradas y procurador o procuradora figurarán en la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de València, dependiendo orgánica y funcionalmente de la Asesoría Jurídica Municipal.
4. Las letradas o letrados y la procuradora o procurador estarán asistidas o asistidos por el personal técnico y administrativo necesario para llevar a cabo las funciones que en su ejercicio profesional le competen.

Artículo 4. El Advocat o Advocada de la Ciutat. Nombramiento y funciones.

1. El letrado o letrada titular de la Asesoría Jurídica Municipal recibe la denominación histórica de Advocat o Advocada de la Ciutat.
2. El Advocat o Advocada de la Ciutat tiene carácter de órgano directivo.
3. El nombramiento y cese del Advocat o Advocada de la Ciutat corresponde a la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Alcaldía, y se realizará entre personas de reconocida competencia jurídica que reúnan los siguientes requisitos:
 - a) Estar en posesión del título de licenciado o grado en Derecho.
 - b) Ostentar la condición de funcionario o funcionaria de carrera de administración local con habilitación de carácter nacional, o bien funcionaria o funcionario de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1.
4. Bajo la superior dirección de la alcaldía, el Advocat o Advocada de la Ciutat desempeña, entre otras, las siguientes funciones:
 - a) La jefatura y dirección de la Asesoría Jurídica Municipal.
 - b) La coordinación de las funciones atribuidas a la Asesoría Jurídica Municipal, ostentando al efecto las siguientes facultades:
 - 1) Distribución de los asuntos y tareas entre las letradas o letrados y demás personal adscrito a la Asesoría Jurídica.
 - 2) Establecimiento del régimen interno de organización y funcionamiento de la Asesoría Jurídica Municipal.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



- 3) Unificación de criterios jurídicos al objeto de garantizar la realización efectiva de los principios de unidad de actuación y doctrina, a cuyo efecto podrá dictar las instrucciones oportunas.
- c) La propuesta de acuerdo relativa a la defensa jurídica de autoridades y empleados o empleadas, en base a la propuesta razonada que se presente, y en los términos previstos en el artículo 28 del presente Reglamento.
- d) La elaboración de la memoria anual de la Asesoría Jurídica Municipal.
- e) El ejercicio directo de las funciones que le vengán atribuidas expresamente por el ordenamiento jurídico.
5. El Advocat o Advocada de la Ciutat podrá dictar instrucciones que tengan por objeto establecer las directrices aplicables en los asuntos en los que el criterio seguido por los órganos o servicios del Ayuntamiento no sea conforme a la doctrina judicial, así como las destinadas a regir las relaciones de la Administración municipal con los órganos jurisdiccionales.
6. En el ejercicio de sus funciones el Advocat o Advocada de la Ciutat estará asistido o asistida por el letrado o letrada mayor y por las letradas coordinadoras o los letrados coordinadores.
7. El Advocat de la Ciutat formará parte de las Mesas de Contratación del Ayuntamiento, en los términos previstos en la legislación de contratos de las administraciones públicas, pudiendo delegar tal función en los Letrados de la Asesoría Jurídica.

Artículo 5. El Letrado o Letrada Mayor. Nombramiento y funciones

1. El nombramiento y cese del letrado o letrada mayor corresponde a la Junta de Gobierno Local, previo informe del Advocat o Advocada de la Ciutat, y se realizará, mediante el procedimiento de libre designación, entre letradas o letrados, asesores y coordinadores, de carrera con plaza en propiedad en la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de València, que se hallen en dicha Asesoría Jurídica con una antigüedad mínima de diez años.
2. Además de las que le corresponde como letrada o letrado de la Asesoría Jurídica Municipal, el letrado o letrada mayor desempeña las siguientes funciones:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



- a) Suplir al Advocat o Advocada de la Ciutat en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, y aquellos otros previstos en la Ley.
- b) Coordinar a los letrados coordinadores o letradas coordinadoras, de acuerdo con las instrucciones del Advocat o Advocada de la Ciutat.
- c) Ejercer las funciones que le sean atribuidas o delegadas por el Advocat o Advocada de la Ciutat, especialmente en el ámbito organizativo interno de la Asesoría Jurídica Municipal.

Artículo 6. Las Letradas Coordinadoras o los Letrados Coordinadores. Nombramiento y funciones.

1. El nombramiento y cese de las letradas coordinadoras o los letrados coordinadores, cuyo número no será inferior a dos, corresponde a la Junta de Gobierno Local, mediante el procedimiento de libre designación, previo informe del Advocat o Advocada de la Ciutat, entre las letradas o letrados asesores de carrera, con plaza en propiedad como letrada o letrado de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de València, que se hallen en dicha Asesoría Jurídica con una antigüedad mínima de cinco años.
2. Los letrados coordinadores o letradas coordinadoras ejercerán las siguientes funciones:
 - a) La coordinación de los ámbitos funcionales, consultivos y contenciosos, que tengan asignados.
 - b) El ejercicio de las funciones que les correspondan como letrados o letradas de la Asesoría Jurídica y aquellas que le sean delegadas por el Advocat o Advocada de la Ciutat.
2. Los letrados coordinadores o las letradas coordinadoras suplirán temporalmente a la letrada o letrado mayor en caso de vacante, ausencia, enfermedad o cualquier otro supuesto previsto en la Ley, de acuerdo con el orden de prelación que establezca el Advocat o Advocada de la Ciutat. En su defecto, la suplencia se efectuará por el orden de antigüedad en el nombramiento como letrada coordinadora o letrado coordinador y en caso de no ser posible atendiendo a los

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



anteriores criterios, la suplencia recaerá en quien tenga mayor antigüedad reconocida como letrado o letrada de la Asesoría Jurídica Municipal.

Artículo 7. Las letradas asesoras o los letrados asesores. Nombramiento y funciones

1. El nombramiento de las letradas asesoras o los letrados asesores se ajustará a lo establecido en la normativa de régimen local para el acceso a plazas de funcionarios o funcionarias del Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Técnicos con exigencia de Título Superior de Licenciado o Licenciada o Grado en Derecho.
2. Corresponde a los letrados o letradas asesores ejercer la asistencia jurídica al Ayuntamiento y a sus Organismos Públicos, mediante el asesoramiento jurídico y la representación y defensa en juicio, de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento, y aquellas que le sean delegadas por el Advocat o Advocada de la Ciutat.

Artículo 8. La Procuraduría municipal. Nombramiento y funciones

1. Al frente de la Procuraduría estará el procurador o procuradora municipal.
2. El nombramiento del procurador o procuradora de la Asesoría Jurídica Municipal se ajustará a lo establecido en la normativa de régimen local para el acceso a plazas de funcionarios o funcionarias del Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Técnicos con exigencia de Título Superior de Licenciado o Grado en Derecho.
3. El procurador o procuradora, bajo la superior coordinación del Advocat o Advocada de la Ciutat, ejercerá las siguientes funciones:
 - a) Representación en juicio y en cualquier procedimiento en el que comparezca en nombre del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos.
 - b) Presentación de los escritos elaborados por las letradas o los letrados y traslado de estos al resto de las partes en el procedimiento judicial.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



- c) Recepción de las notificaciones judiciales, así como de los escritos del resto de las partes en el procedimiento judicial, y su traslado a los letrados o letradas.
 - d) Control del vencimiento de los plazos procesales
 - e) Tramitación de la tasación y liquidación de costas procesales.
 - f) Cualesquiera otros cometidos jurídicos o administrativos que le encomiende el Advocat o Advocada de la Ciutat.
4. Cuando se considere necesario, el Advocat o Advocada de la Ciutat propondrá al órgano competente de forma motivada que la representación del Ayuntamiento y sus Organismos Públicos se encargue a procuradores o procuradoras externas.
5. En el caso de que la defensa técnico-jurídica de un asunto se esté llevando a cabo por abogado o abogada externa, las funciones de procuraduría, incluida la representación procesal, no podrá ser encomendada al procurador o procuradora municipal.

Artículo 9. Junta de Letradas o Letrados.

1. La Junta de Letradas o Letrados estará compuesta por el Advocat o Advocada de la Ciutat, el letrado o letrada mayor y los letrados coordinadores o letradas coordinadoras.

2. La Junta de Letrados o Letradas habrá de ser consultada con carácter previo en los siguientes ámbitos:

- a) El establecimiento de criterios de actuación y directrices para la emisión de informes y dictámenes jurídicos y actuaciones judiciales.
- b) La fijación de criterios de distribución de trabajo entre las letradas o los letrados.
- c) La aprobación de la memoria anual de la Asesoría Jurídica.
- d) El respeto por los letrados o letradas y procurador o procuradora de la Asesoría Jurídica Municipal de las normas deontológicas profesionales.

3. El Advocat o Advocada de la Ciutat podrá someter a consulta de la Junta de Letrados o Letradas los asuntos que a su juicio lo requieran por su relevancia o transcendencia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Artículo 10. Reuniones conjuntas de Letrados y Letradas

La Asesoría Jurídica se reunirá a propuesta del advocat o advogada de la ciutat mediante sesiones conjuntas de todos los Letrados o Letradas para tratar cuestiones generales, estudio de textos normativos o la incidencia de los últimos pronunciamientos judiciales, entre otros.

TÍTULO III: FUNCIÓN CONSULTIVA

Artículo 11. Ámbito del asesoramiento jurídico.

1. La función consultiva, en su vertiente de asesoramiento jurídico, se prestará mediante la emisión de informes preceptivos o facultativos.
2. Asimismo, la función consultiva comprenderá:
 - a. La asistencia a las Mesas de Contratación y Programación, en los términos de normativa vigente.
 - b. La asistencia a las sesiones de los órganos colegiados de los que forme parte y de aquellos en los que se recabe su presencia.
3. Los asuntos en los que haya informado la Asesoría Jurídica no podrán remitirse, respecto las cuestiones objeto del asesoramiento jurídico, a informe a ningún otro órgano municipal.

Artículo 12. Informes preceptivos

1. En el ámbito del Ayuntamiento de València será preceptiva la emisión de informe de la Asesoría Jurídica Municipal en los siguientes supuestos:
 - a) Los Proyectos de Ordenanzas y Reglamentos.
 - b) Los Convenios que celebre el Ayuntamiento de València, entendiendo por tales los acuerdos con efectos jurídicos con otros sujetos, de derecho público o derecho privado. No será preceptivo el informe en los acuerdos que supongan mera ejecución de los convenios ya informados.
 - c) La aprobación de los expedientes de contratación, modificación de contratos, revisión de precios, prórrogas, mantenimiento del equilibrio económico, interpretación, resolución de contratos y en general los informes que la Ley de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Contratos del Sector Público asigna a los servicios jurídicos y al o la titular de la asesoría jurídica.

- d) El bastanteo de los poderes que presenten los o las particulares en el Ayuntamiento, en los casos en los que expresamente determine una norma.
 - e) Las propuestas de acuerdo relativas al ejercicio de acciones judiciales, o al desistimiento, allanamiento, o sometimiento a transacción judicial, mediación o arbitraje.
 - f) Las propuestas de declaración de lesividad de actos administrativos, previa a su impugnación en la vía judicial contencioso-administrativa.
 - g) El planteamiento de conflictos de jurisdicción.
 - h) Las propuestas de resolución de inadmisión, estimación parcial y desestimación de recursos administrativos, reclamaciones y requerimientos previos a la vía judicial, cuando se funden en motivos estrictamente jurídicos.
 - i) Las propuestas de resolución de inadmisión, estimación parcial y desestimación en los procedimientos de revisión de oficio de actos nulos a solicitud del interesado.
 - j) Las Bases de pruebas selectivas para el ingreso en la función pública y las Bases para la provisión de puestos de trabajo.
 - k) Las circulares e instrucciones, salvo que tengan naturaleza meramente organizativa y no afecten a la Asesoría Jurídica Municipal.
 - l) La propuesta de acuerdo sobre el derecho de las autoridades o empleadas o empleados públicos municipales a la defensa jurídica.
 - m) Aquellas otras cuestiones en que el ordenamiento jurídico exija la emisión de informe preceptivo por la Asesoría Jurídica Municipal.
2. En el caso de los Organismos Públicos, la Asesoría Jurídica Municipal emitirá informe preceptivo en los supuestos de los apartados d), e), f), g), h) e i) del párrafo anterior.

Artículo 13. Informes facultativos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



La Asesoría Jurídica Municipal emitirá informe facultativo en los supuestos no contemplados en el artículo anterior cuando se susciten cuestiones jurídicas que precisen asesoramiento en derecho, a solicitud de:

- a) El Alcalde
- b) El resto de órganos superiores, así como órganos directivos del Ayuntamiento cuando la importancia económica, trascendencia social o razones de interés público del asunto lo requiera.
- c) Los órganos directivos de los organismos públicos, cuando la importancia económica, la trascendencia social o razones de interés público del asunto lo requiera
- d) La alcaldía, cuando se lo solicite al menos un tercio del número de concejales de la corporación, en los términos del art. 14.2 y 15.3.

Artículo 14. Solicitud de informes.

1. En el caso de informes preceptivos, la petición ha de precisar los extremos sobre los que se solicita, debiendo citarse de forma expresa el precepto que exija su emisión.

La solicitud del informe se realizará una vez instruido el procedimiento administrativo, tras la concesión del trámite de audiencia cuando sea necesario, y con el informe con propuesta del servicio o unidad administrativa de la que proceda. Esta solicitud deberá acompañarse del expediente administrativo completo y cuantos antecedentes fundamenten la actuación que se somete a informe.

Los requisitos del presente apartado no resultan de aplicación a los bastanteos de poderes.

2. En el caso de informes facultativos, la petición se dirigirá al titular de la Asesoría Jurídica y deberá expresar los motivos que justifican la solicitud, de acuerdo con el artículo 13 de este Reglamento. La solicitud irá acompañada del informe previo del servicio o unidad administrativa competente en la materia, que deberá concretar las cuestiones jurídicas que se susciten efectuando la correspondiente propuesta, así como de cuantos antecedentes fundamenten la actuación que se somete a

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



informe. Si el informe que se solicita se inserta en un procedimiento en tramitación, la consulta irá acompañada del expediente administrativo completo en el que conste, de forma ordenada, todas las actuaciones realizadas, necesarias para el adecuado pronunciamiento.

En el supuesto del artículo 13.d) el informe deberá solicitarse, acompañado de los antecedentes necesarios, con antelación suficiente a la celebración de la sesión en que hubiera de tratar el asunto correspondiente y el plazo para su emisión empezará a contar desde la recepción en la Asesoría jurídica de la petición de informe tramitada por la Alcaldía. La Alcaldía deberá remitir a la mayor brevedad la solicitud a la Asesoría jurídica municipal.

3. La Asesoría Jurídica Municipal devolverá a la unidad de procedencia o al órgano solicitante del informe, aquellas peticiones que no se ajusten a los requisitos señalados en los apartados anteriores con indicación de aquellos que se entiendan han sido omitidos.
4. La petición de informes preceptivos ha de remitirse a la Asesoría Jurídica Municipal por medio de la Plataforma Integral de la Administración Electrónica o aquella otra que la sustituya. La petición de informes facultativos de remitirá, preferentemente, a través de dicha plataforma.

Artículo 15. Carácter y plazo de emisión de los informes.

1. Los informes de la Asesoría Jurídica Municipal no tendrán carácter vinculante, salvo que una norma con rango de ley así lo determine.
2. Los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal se fundarán en derecho, y versarán sobre los extremos consultados, sin perjuicio de que en ellos se puedan hacer las consideraciones que se estimen adecuadas para la mejor defensa de los intereses del Ayuntamiento.
3. En el supuesto del artículo 13.d) el informe deberá señalar la legislación en cada caso aplicable y la adecuación a la misma de los acuerdos en proyecto.
4. Los informes se emitirán en un plazo máximo de diez días hábiles, salvo que una norma establezca otro distinto o el cumplimiento del resto de plazos del

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



procedimiento permita o exija otro mayor o menor, debiendo advertirse tal circunstancia en la solicitud de informe.

Cuando se solicite un informe de carácter facultativo o un informe preceptivo sobre una disposición de carácter general, el plazo máximo para su emisión será de veinte días hábiles.

5. El plazo para la emisión de los informes comenzará a contar desde la recepción de la solicitud en la Asesoría Jurídica Municipal si reúne todos los requisitos exigidos en el artículo anterior, y se suspenderá cuando la Asesoría Jurídica Municipal requiera la ampliación de la documentación precisa para la emisión del informe jurídico, reanudándose el cómputo del plazo una vez recibida la documentación solicitada.
6. La no emisión de informe en plazo no permitirá la continuación de las actuaciones, salvo en los términos previstos en la legislación vigente
7. Una vez emitido el informe por la Asesoría Jurídica Municipal, el órgano competente continuará la tramitación del procedimiento. No se remitirá el mismo expediente para nuevo informe salvo que:
 - a. El informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal así lo hiciera constar expresamente.
 - b. Se produzcan hechos posteriores a la emisión del informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal que pudieran modificar el sentido de la propuesta inicialmente informada.
 - c. Se incluya en el texto de un proyecto de Ordenanza o Reglamento, después de la información pública, una modificación sustancial de naturaleza jurídica. En este caso se acompañará de un informe del servicio gestor, con la correspondiente propuesta, precisando el extremo sobre el que se solicita el informe de la Asesoría Jurídica y el carácter sustancial de la modificación.

Artículo 16. Emisión de informes.

1. Los informes serán emitidos por el Letrado o Letrada a quien corresponda según el orden establecido de reparto de asuntos, o bien conforme a las decisiones internas adoptadas por el letrado coordinador o letrada coordinadora de la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



respectiva unidad funcional, de acuerdo con el Advocat o Advocada de la Ciutat; y ello sin perjuicio de las facultades de avocación de cualquier clase de informe, y de delegación de los atribuidos por disposición legal o reglamentaria que corresponda al Advocat o Advocada de la Ciutat.

2. Los informes emitidos se archivarán en la aplicación informática de la Asesoría Jurídica Municipal. Los informes de los apartados e), f) y g) del artículo 12 y los emitidos en relación a procedimientos judiciales en trámite se sujetarán a las previsiones del art. 14 f) de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
3. La emisión de los informes de la Asesoría Jurídica podrá consistir en una nota de conformidad en relación con los informes emitidos en el procedimiento.

Artículo 17. Asistencia a Mesas de Contratación y Programación y demás órganos colegiados

1. La Asesoría Jurídica Municipal estará representada en las Mesas de Contratación, Mesa de Programación, Tribunales, Comisiones y demás órganos colegiados cuando sean designados para formar parte de los mismos o cuando su participación esté prevista en la normativa vigente. También participará en los órganos colegiados cuando se recabe su presencia por el órgano competente.
2. La asistencia se realizará por el o la titular de la Asesoría Jurídica Municipal en los supuestos en que la normativa aplicable exija su presencia, salvo delegación o sustitución. En los demás casos asistirá el letrado o la letrada a quien corresponda según el orden establecido de reparto de asuntos, o bien conforme a las decisiones internas adoptadas por el letrado coordinador o letrada coordinadora de la respectiva unidad funcional, de acuerdo con el Advocat o Advocada de la Ciutat, salvo que el o la titular de la Asesoría jurídica considere oportuna su asistencia personal.
3. La Asesoría Jurídica informará, en las sesiones de los órganos colegiados de los que forme parte acerca de los aspectos legales del asunto del que se trate. En los órganos colegiados a los que asista a solicitud del órgano competente informará, cuando medie requerimiento expreso de alguno de sus miembros, acerca de los

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
ASSESSORIA JURÍDICA

aspectos legales del asunto que se discuta, con objeto de colaborar en la corrección jurídica de la decisión que haya de adoptarse. En el supuesto de plantearse en el debate alguna cuestión sobre cuya legalidad pueda dudarse, se solicitará al presidente o presidenta el uso de la palabra para asesorar a la Corporación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



TÍTULO IV: FUNCIÓN CONTENCIOSA

Artículo 18. Representación y defensa en juicio del Ayuntamiento de València y de sus Organismos públicos.

1. La representación y defensa en juicio del Ayuntamiento de València y de sus organismos públicos ante cualquier orden jurisdiccional corresponderá al procurador o procuradora y a los letrados o letradas integrantes de la Asesoría Jurídica.
2. Los letrados o letradas del Ayuntamiento ostentan en sus actuaciones, judiciales y no judiciales, la misma consideración, privilegios y prerrogativas que atribuyan a los abogados o abogadas del Estado y a los abogados o abogadas de la Generalitat las normas en cada momento vigentes.
3. El Ayuntamiento de València goza en su posición procesal, de las mismas condiciones que la Administración del Estado y la Administración de la Generalitat, por lo que los letrados o letradas del Ayuntamiento cuidarán, entre otras, de la observancia por los órganos judiciales del fuero territorial y de la exención de depósitos, cauciones o cualquier otro tipo de garantías.
4. La representación y defensa en juicio tendrá carácter institucional y no personal, pudiendo intervenir en un mismo asunto varios de los letrados o letradas integrantes en la Asesoría Jurídica Municipal, sin necesidad de habilitación especial, venia o sustitución.

Artículo 19. Actuación de la Asesoría Jurídica en ejercicio de la representación y defensa en juicio del Ayuntamiento de València y de sus organismos públicos.

1. La Asesoría Jurídica se personará en todos aquellos asuntos judiciales en los que sea emplazada la Administración Municipal. No obstante, no procederá tal personación en los casos en los que no sea objeto de impugnación una actuación municipal y no se cuestionen intereses municipales; en este supuesto, caso de haberse producido ya la personación, procederá apartarse del procedimiento, con

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



la conformidad del Advocat o Advocada de la Ciutat y previa comunicació, en su caso, al órgano superior o directivo que proceda.

2. A los letrados o letradas les corresponde la defensa jurídico-técnica de los asuntos asignados y, por tanto, la determinación de las estrategias procesales en defensa de los intereses municipales cuestionados, sin perjuicio de la necesaria coordinación interna de los asuntos.
3. La defensa jurídico-procesal se extiende a todos los trámites e incidentes del pleito, y en todas las instancias tanto en la primera como en las subsiguientes vías de recurso que puedan plantearse.
4. Si el letrado o letrada estima que la actuación administrativa recurrida pudiera no ajustarse a derecho, deberá expresar su parecer razonado al servicio o unidad administrativa de donde proceda dicha actuación, previa comunicación al Advocat o Advocada de la ciutat, pudiendo, en su caso, solicitar la suspensión del procedimiento judicial al órgano jurisdiccional que esté conociendo del mismo, en los términos del art. 54.2 de la ley 29/1998.

Artículo 20. Disposición de la acción procesal y recursos contra resoluciones judiciales.

1. Ejercicio de acciones: la Asesoría Jurídica Municipal no podrá iniciar acción judicial alguna sin estar previamente autorizada por el órgano competente. En los supuestos en los que haya ejercido acciones judiciales debidamente autorizadas, de las que deriven otros hechos que supongan el ejercicio de una nueva acción judicial, la Asesoría Jurídica Municipal podrá ejercer dicha acción, previo informe del letrado o letrada y con la conformidad del Advocat o Advocada de la Ciutat, dando cuenta de ello al órgano competente.
2. Allanamiento y desistimiento: La Asesoría Jurídica Municipal no podrá desistir de los procedimientos iniciados ni allanarse frente a las demandas formuladas de contrario sin estar previamente autorizada por el órgano competente.
3. Interposición de recursos: En el caso de que la resolución judicial que se dicte en un proceso determine la anulación total o parcial de la actuación administrativa impugnada o contenga cualquier pronunciamiento que se estime perjudicial para

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



los intereses municipales, la Asesoría Jurídica Municipal deberá interponer el recurso ordinario que proceda frente a aquella.

4. No obstante, si el letrado o letrada que ha llevado la defensa del asunto considera que es inviable jurídicamente la interposición del recurso por incumplimiento de los requisitos formales previstos legalmente, o por ausencia de motivos sustantivos, emitirá un informe en tal sentido, con la conformidad del Advocat o Advocada de la Ciutat, y lo comunicará a la unidad administrativa o al servicio de donde proceda la actuación impugnada y al o la concejal delegado o delegada, en su caso, presidente o presidenta del organismo público del que dependa la misma.

Si la inviabilidad es por ausencia de motivos sustantivos, en dicho informe se indicará expresamente el plazo durante el cual él o la concejal Delegado o Delegada o la jefatura del servicio, con la conformidad del anterior, deben comunicar de forma fehaciente su voluntad de interponer recurso y remitir informe razonado, justificado y detallado sobre los motivos de fondo que deban fundamentarlo y, en su caso, el interés objetivo casacional con ajuste a los supuestos contemplados en el art. 88 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa .

Transcurrido el plazo señalado sin que se reciba el informe razonado, justificado y detallado, o en caso de que a juicio de la Asesoría Jurídica no reúna tales requisitos, el letrado director o letrada directora del pleito quedará facultado para elevar su propuesta de no recurrir, junto a la resolución judicial, al órgano que corresponda, para su cumplimiento.

5. Mediación: será precisa la autorización en el ámbito de la mediación intrajudicial, en los términos del artículo siguiente.
6. Órganos competentes: son órganos competentes para la adopción de los acuerdos que aprueben las autorizaciones a las que se refieren los apartados anteriores, el Pleno, la Alcaldía, la Junta de Gobierno local, y los concejales-delegados o delegadas competentes, así como quien ostente la presidencia del Organismo público, atendiendo a los asuntos, materias y delegaciones de que se trate.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Artículo 21. Mediación intrajudicial.

En los casos en los que el órgano jurisdiccional con competencia en la materia cite a las partes a una comparecencia para ofrecer la posibilidad de derivar el asunto a mediación, el letrado o letrada del Ayuntamiento, de conformidad con el Advocat o Advocada de la Ciutat, valorará la posibilidad de tal mediación, sin necesidad de consulta previa a la autoridad competente. En todo caso, con carácter previo a la sesión informativa y constitutiva de la mediación, deberá recabarse autorización de la autoridad competente.

1. En los casos en que sean las partes quienes planteen acudir voluntariamente a mediación, con carácter previo a la solicitud de suspensión del curso de las actuaciones, se deberá recabar por el letrado o letrada del Ayuntamiento, de conformidad con el Advocat o Advocada de la Ciutat, autorización del órgano competente municipal.
2. Tanto a la sesión informativa, como a la sesión constitutiva y al resto de sesiones de desarrollo del procedimiento, asistirá el letrado o letrada del Ayuntamiento junto con una persona responsable de la actuación administrativa discutida en sede judicial.
3. No podrá adoptarse ningún acuerdo definitivo y vinculante sin haberse obtenido con carácter previo la autorización oportuna del órgano competente.
4. El acuerdo de homologación que, en su caso, se dicte por el juez o la jueza o tribunal, se comunicará al órgano competente para que proceda a su ejecución en sus propios términos.

Artículo 22. Cumplimentación de documentos e informes solicitados por órganos jurisdiccionales.

1. Cuando en un procedimiento judicial en el que sea parte el Ayuntamiento o sus organismos públicos, se reciba comunicación judicial requiriendo que se aporten documentos o se emita un informe, la unidad administrativa a la que vaya dirigida deberá enviar con carácter inmediato copia de dicha comunicación a la Asesoría Jurídica Municipal. Una vez cumplimentada, deberá darse traslado de los

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



documentos e informes a la Asesoría Jurídica Municipal, con carácter previo a su remisión al órgano judicial requirente.

- En caso de que los extremos a los que se extiende el contenido de los informes o documentos solicitados deban ser cumplimentados por Unidades administrativas diversas, su obtención deberá ser centralizada por parte de la Unidad administrativa de la que proceda originariamente el expediente.

Artículo 23. Colaboración de las unidades administrativas con la Asesoría Jurídica Municipal.

- Todos los órganos de la administración municipal y de las entidades del sector público local y, en particular, aquellos directamente afectados por los procedimientos judiciales, deberán prestar la colaboración requerida por la Asesoría Jurídica Municipal, dentro del plazo que por esta se indique, para la mejor defensa de los intereses públicos, en cualquier fase en que se encuentren dichos procedimientos. Con este fin, y salvo precepto legal en contrario, facilitarán una vez tengan conocimiento del procedimiento o previa petición del letrado o letrada los expedientes y cuantos datos o documentos obren en las respectivas unidades en relación al procedimiento, debiendo ser trasladados directamente por cualquier medio que asegure la constancia de su recepción.

A estos mismos efectos, por la Unidad administrativa que corresponda, se deberá emitir informe, o aportar los elementos de juicio que fueren requeridos por la Asesoría Jurídica.

- Las unidades administrativas deberán remitir de inmediato a la Asesoría Jurídica Municipal cuantas comunicaciones reciban de los órganos jurisdiccionales, relativas a los litigios en que sean parte.
- Cuando el letrado o letrada municipal al que corresponde la dirección jurídico-técnica del proceso considere imprescindible la intervención de una empleada o un empleado público en la práctica de alguna diligencia probatoria, éste deberá comparecer junto al letrado o letrada para la defensa de los intereses municipales, tal y como autoriza el art. 60.5 de la ley 29/1998.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



4. Las empleadas o los empleados públicos que hayan emitido informe o cualquier documento que conste incorporado en los expedientes administrativos remitidos al Juzgado o Tribunal, deberán comparecer en sede judicial para el caso de considerarse necesario para la mejor defensa de los intereses municipales por el letrado o la letrada al que corresponde la dirección jurídico-técnica del proceso. También deberán asistir como testigo, perito o figura procesal que se determine cuando haya sido citado o citada para tal fin por los juzgados o tribunales o así lo requiera por escrito el letrado o letrada para la mejor defensa de los intereses municipales.

Artículo 24. Comunicación de las resoluciones judiciales y ejecución de las sentencias condenatorias.

1. Los letrados o las letradas de la Asesoría Jurídica comunicarán las resoluciones judiciales firmes a la unidad administrativa o servicio de donde proceda la actuación, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 20.3 del presente Reglamento. Con carácter previo, tanto con relación a resoluciones judiciales firmes como aquellas no firmes que se haya decidido no interponer recurso, los letrados o letradas de la Asesoría Jurídica darán cuenta con Informe propuesta al Alcalde, a la Junta de Gobierno Local, o al Pleno, según corresponda, o al Presidente o la Presidenta del Organismo público de donde proceda la actuación impugnada.
2. En el caso de que la resolución judicial contenga pronunciamientos cuya ejecución exija dictar algún acto administrativo o la realización de cualquier actividad necesaria para dar cumplimiento al fallo, la unidad administrativa o servicio que corresponda procederá a realizar tales actuaciones dentro de los plazos previstos legalmente, sin perjuicio de la colaboración que pueda prestarle la Asesoría Jurídica. Cumplido el fallo en los términos que corresponda, la unidad administrativa ejecutante lo comunicará al Juzgado o Tribunal y a la Asesoría Jurídica.

Artículo 25. Costas procesales del Ayuntamiento y sus organismos públicos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



1. La Procuraduría municipal solicitará, en todo caso, la tasación de costas en los procesos seguidos ante cualesquiera órganos jurisdiccionales en los que el litigante contrario fuera condenado al pago, salvo que con anterioridad este hubiera satisfecho su importe.
2. Transcurrido un mes desde la aprobación judicial de la tasación de costas, sin que éstas sean satisfechas voluntariamente, la Procuraduría municipal remitirá la tasación, el Decreto aprobatorio de la tasación, junto con la resolución judicial que condenó al pago de las costas procesales, a los órganos municipales competentes para su exacción en vía de apremio administrativo.
3. En caso de condena en costas, la tramitación de las costas corresponde a la Asesoría Jurídica, y su pago al Ayuntamiento o sus organismos, según el caso.

Artículo 26. Cargas tributarias y cuotas colegiales.

El Ayuntamiento de València asumirá las cargas tributarias y las cuotas colegiales de los miembros de la Asesoría Jurídica Municipal, consecuencia del ejercicio de la profesión de Abogado o Abogada y Procurador o Procuradora.

TÍTULO V: REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DE AUTORIDADES Y EMPLEADOS PÚBLICOS

Artículo 27. Supuestos de representación y defensa de autoridades y empleadas o empleados públicos por la Asesoría Jurídica.

1. El procurador o la procuradora y las letradas o los letrados de la Asesoría Jurídica Municipal podrán asumir la asistencia jurídica consistente en la representación y defensa en juicio de las autoridades y empleadas o empleados públicos del Ayuntamiento de València y sus Organismos públicos contra los que se dedujesen judicialmente pretensiones de responsabilidad civil o penal derivadas de hechos realizados en el ejercicio de sus cargos, funciones o empleos, siempre que se sigan por razón de actos u omisiones

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



relacionados de forma directa e inmediata con el ejercicio de los mismos y hubieran actuado con sujeción al ordenamiento jurídico.

2. La Asesoría Jurídica Municipal podrá también asumir la asistencia jurídica de las autoridades y empleadas o empleados al servicio del Ayuntamiento de València y sus organismos públicos, en aquellos casos en los que hubiesen sido objeto de una acción ilícita manifiesta y grave con ocasión del desempeño de sus cargos, funciones o empleos.
3. Cuando existan contratos de seguro que cubran contingencias a las que se refiere este artículo, tomados por el Ayuntamiento, y en los que el personal a su servicio tuviera la condición de asegurado o asegurada, la defensa o asistencia letrada del Letrado o Letrada municipal tendrá carácter excepcional.

Artículo 28. Procedimiento para la concesión de la asistencia jurídica

1. La asistencia jurídica deberá ser solicitada expresamente y de forma justificada por la interesada o el interesado ante el órgano superior o directivo de quien dependa, con expresión precisa de los hechos e irá acompañada de cuantos elementos de prueba se disponga.
2. El órgano, superior o directivo, de quien dependa la autoridad o empleada o empleado, propondrá razonadamente, en informe motivado, al Advocat o Advocada de la Ciutat, la representación y defensa que se solicita.
3. La concesión o denegación de la asistencia jurídica corresponde a la Junta de Gobierno Local, y al Alcalde o Alcaldesa en su caso, u órgano en quien deleguen esta facultad, previa propuesta de acuerdo elevada por el Advocat o Advocada de la Ciutat.
4. Para conceder la asistencia jurídica se valorarán los intereses del solicitante en relación con el interés público municipal, atendiendo a factores tales como la especial afección a los bienes jurídicos protegidos, la posible relación con la defensa de derechos fundamentales o la apariencia de actuación legítima por parte de la autoridad o empleada o empleado.
5. No se podrá llevar a efecto la representación y defensa en juicio por la Asesoría Jurídica Municipal en los siguientes supuestos:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



- a) Si existe colisión con la defensa de los derechos e intereses generales del Ayuntamiento.
 - b) Cuando demandante, denunciante o querellante, o bien demandado o demandada, denunciado o denunciada o querellada o querellado, sea otra autoridad o empleada o empleado público municipal. No obstante, cuando haya una apariencia de actuación legítima por parte de la empleada o del empleado público o autoridad, se podrá autorizar la asunción de la asistencia jurídica, siempre que no se vean comprometidos los intereses del Ayuntamiento.
6. La asistencia jurídica de la Asesoría Jurídica Municipal finalizará cuando se deduzca que los intereses de la autoridad o empleada o empleado público están en oposición con los del Ayuntamiento. También concluirá cuando como consecuencia de la instrucción del proceso penal se ponga de manifiesto por el órgano jurisdiccional la existencia de indicios racionales de culpabilidad de la autoridad o la empleada o el empleado público y, en todo caso, cuando se dicte auto de procesamiento o auto de procedimiento abreviado.
7. Lo dispuesto en el presente artículo no afectará en forma alguna al derecho de la autoridad, o empleada o empleado público, de encomendar su representación y defensa a los o las profesionales que estime más convenientes, entendiéndose que renuncia a la asistencia jurídica de la Asesoría Jurídica Municipal desde el momento en que se tenga constancia de que se ha realizado tal designación.

Artículo 29. Gastos de defensa y representación

1. Cuando la asistencia jurídica solicitada por la autoridad o empleada o empleado público le haya sido denegada o haya cesado por alguno de los supuestos contemplados en el artículo anterior y el procedimiento concluya con resolución firme de sobreseimiento, o se archive de cualquier otro modo resultando íntegramente estimadas sus pretensiones con carácter de firmeza, o el interesado o la interesada resulte absuelto, podrá solicitar en concepto de indemnización especial el reintegro de los gastos de defensa y representación, que se calcularán y reconocerán tomando como referencia los criterios que aplica el Ilustre Colegio

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



- de Abogados de València en los informes que emite en tasación de costas procesales, o los establecidos por arancel en caso de procurador o procuradora.
2. Para reconocer este derecho será necesario que en el expediente quede acreditado que las pretensiones dirigidas contra la autoridad o empleada o empleado público han derivado de hechos realizados en el ejercicio de sus cargos, funciones o empleos, y se han deducido por actos u omisiones relacionados de forma directa e inmediata con el ejercicio de los mismos.
 3. La indemnización especial solo será reconocida si, con anterioridad al inicio de las actuaciones judiciales en las que la autoridad o la empleada o el empleado deba ser asistido jurídicamente, se solicita por escrito dicha asistencia según los trámites regulados en el artículo 28.

Artículo 30. De las costas en litigios en que fuera parte una autoridad o empleada o empleado cuya representación y defensa haya sido asumida por la Asesoría

Cuando un litigio en que fuera parte una autoridad o empleada o empleado público cuya representación y defensa haya sido asumida por la Asesoría Jurídica Municipal conlleve un pronunciamiento expreso sobre las costas procesales, y el pronunciamiento resultara favorable a la autoridad o empleada o empleado, se procederá a su ingreso íntegro en la Tesorería municipal, a favor del Ayuntamiento. Si el pronunciamiento fuera desfavorable a la autoridad o empleada o empleado público, el Ayuntamiento se hará cargo del abono de las costas a que tenga derecho la parte contraria, salvo que la sentencia condenara a la autoridad o empleada o empleado público por no haber actuado en el legítimo ejercicio de sus funciones.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Representación y defensa en juicio mediante servicios profesionales externos

Los órganos superiores del Ayuntamiento de València podrán acordar, previa consulta al Advocat o Advocada de la Ciutat, en supuestos excepcionales y para casos singularmente justificados, que la defensa y, en su caso, representación

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



procesal del Ayuntamiento, sea encomendada a una abogada o a un abogado o procurador externo o procuradora externa, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente y en los términos previstos en la Ley Orgánica del Poder Judicial utilizando el procedimiento de contratación adecuado a la naturaleza y urgencia del asunto.

Segunda. Comunicación de hechos constitutivos de delito

Cuando con ocasión del ejercicio de las propias funciones una autoridad o empleada o empleado público tuviera conocimiento de la comisión de unos hechos presuntamente constitutivos de delito, deberán comunicarlo a la Fiscalía, en cumplimiento de la obligación que al efecto establece el art. 262 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, dando traslado a la Asesoría Jurídica Municipal para su seguimiento y ejercicio de las acciones que en su caso corresponda.

Tercera. Creación de puestos de letrados coordinadores o letradas coordinadoras

1. La creación de los puestos de letrado coordinador o letrada coordinadora requerirá la correspondiente modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de València, que deberá ser aprobada en un plazo de tres meses desde la aprobación definitiva del presente reglamento.
2. Una vez creados los puestos y en tanto se resuelven los procedimientos de libre designación convocados para su provisión definitiva se podrán realizar nombramientos temporales en los términos establecidos en la normativa sobre función pública aplicable a los funcionarios o funcionarias de la Administración local entre letrados asesores o letradas asesoras que cumplan los requisitos contemplados en el artículo 6 del presente Reglamento.

Cuarta. Revisión de las funciones de la Asesoría Jurídica Municipal

1. Las funciones de la Asesoría Jurídica Municipal, en cuanto órgano preceptivo y necesario de asistencia jurídica en la Administración Municipal por

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



disposición del artículo 129.1 de la Ley 7/1985, sólo podrán ser objeto de ampliación o revisión por el Ayuntamiento mediante la modificación del presente reglamento.

2. En lo que se refiere a la asistencia jurídica a los Organismos Públicos, la Asesoría Jurídica podrá asumir progresivamente la emisión de informe en los supuestos del apartado 1 del artículo 12 que no están incluidos en el apartado 2 del mismo artículo, en función de la disponibilidad de medios personales y materiales.

Quinta. Provisión de toga

De acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, en las actuaciones ante Juzgados y Tribunales los Letrados o Letradas de la Asesoría jurídica municipal usarán toga, que deberá ser provista por el Ayuntamiento.

Sexta. Asistencia Jurídica al sector público local no incluido en el artículo 1

El asesoramiento en derecho y la representación y defensa en juicio de las entidades del sector público local no incluidas en el artículo 1, podrá encomendarse a la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento, a través del oportuno convenio, previo informe del Advocat o Advocada de la Ciutat, y una vez acreditada la suficiencia de medios personales y materiales para ejercerla. En dicho convenio deberá preverse la contraprestación económica que habrá de satisfacer la entidad al Ayuntamiento.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente reglamento, y en especial los artículos 64 a 72, 122 y 130 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento aprobado por Acuerdo plenario de 29 de diciembre de 2006, en lo relativo a la Asesoría Jurídica.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor, de conformidad con el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local, al día

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



siguiente de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles a que hace referencia dicho artículo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



7	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT	
EXPEDIENT: E-00407-2019-000024-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL, DESENVOLUPAMENT INNOVADOR DELS SECTORS ECONÒMICS I OCUPACIÓ. Dona compte dels informes anuals d'Intervenció General de les actuacions de control en matèria d'ingressos, de control financer permanent en matèria de despeses i auditories, de l'exercici 2019 (Pla Anual de Control Financer 2020).		

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Giner (Cs)

“Buenos días.

Este punto nº 7 hemos querido intervenir porque trata de las auditorías que se han realizado sobre los organismos autónomos. A mí me gustaría empezar con la lectura de un párrafo. La Sra. Tello, si me pudiera escuchar porque este párrafo que voy a leerle, por eso me he traído los papeles para leerlo literalmente, es sobre el Palau. ¿De acuerdo? Se lo voy a leer: «Ingresos por venta de entradas. Hemos constatado que las ventas de entradas que se cobran en efectivo en taquilla se ingresan semanalmente por personal propio en la cuenta corriente de banco. Este hecho conlleva un riesgo de sustracción, elevándose en ocasiones a cantidades superiores a los 20.000 euros». Esto aparece en la pág. 20 del Informe de auditoría del sector público local del Ayuntamiento de València y aquí están hablando de las auditorías integrales de los organismos autónomos, la posibilidad de sustracción. ¿Sabe usted de qué año es esta auditoría? Del 2016. Esta auditoría que yo le he leído, Sra. Tello, es del 2016. Esto es una muestra del caso que se le hace a las recomendaciones de la auditoría porque estamos en el 2020, acabando ya el 2020, y hemos sufrido una sustracción en el Palau de la Música. Fíjense ustedes si están advertidos.

Y mire, si cogemos ya y me ciño a los informes integrales de este año y nos vamos sobre todo a la Fundación Activa desde luego el informe es un resumen de la mala gestión en todos los ámbitos. Pero hay aspectos que nos llaman la atención. El nombramiento del gerente, donde deja claro que sus funciones no están recogidas de una forma explícita. El nombramiento de dos subdirectores, donde se explica que estos puestos lo peor es que ni siquiera están recogidos en los Estatutos, que estos puestos no se han seleccionado bajo las directrices de mérito y capacidad y de idoneidad, y que no se ha hecho ni la publicidad ni la concurrencia adecuada. Todo esto va en el informe.

Luego también a continuación nos habla de los contratos menores y explícitamente de una forma clara habla sobre estos contratos diciendo, habla contratos de todo tipo: maquinaria, diseño gráfico, auditorías de sistemas de calidad, actualización de páginas web y plataformas de empleo, suministro de material de oficina, asistencia técnica informática y prevención de riesgos laborales. Dice: «Si bien estos gastos en su conjunto no superan los límites indicados anteriormente, debe señalarse que no pueden ser objeto de un contrato menor, que tienen carácter excepcional de prestaciones de carácter recurrente». Y dice que: «Por lo tanto, debe considerarse un fraccionamiento de un contrato dando origen a un incumplimiento del art. 99.2 de la LCSP».

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Y es más, luego habla, que ya es lo que nos tendría que poner la alerta, sobre la concurrencia de la causa de disolución por incumplimiento de los fines que justificaron la creación de la entidad. Y dice textualmente: «A tal efecto, debe ponerse de manifiesto que el Ayuntamiento de València tiene un Servicio de Formación y Empleo, y un Servicio de Emprendimiento e Innovación Económica. Vistas las actividades realizadas por estos servicios municipales se ha podido comprobar que existen determinadas actividades que podrían coincidir con algunos de los fines fundacionales que se detallan en los Estatutos de la Fundación, así como con algunas actividades realizadas por esta durante el ejercicio 2019». Viene a decir durante las siguientes páginas que está haciendo lo mismo prácticamente en muchos aspectos que el Servicio de Formación y Empleo. Es decir, que no está aportando absolutamente nada.

Me he leído sus alegaciones, 140 alegaciones, punto por punto, y la mayoría lo que le vienen a decir a usted es que no se cambie este informe. Es decir, la mayoría de las alegaciones se han quedado completamente sin ningún efecto. Por lo tanto, este informe tiene toda la vigencia y toda la potencia que tiene para decirnos que no están funcionando bien los organismos autónomos en este Ayuntamiento. Y esto suena como mínimo para hacernos reflexionar y como mínimo, luego apoyaremos las medidas que se han propuesto desde el Grupo Popular, para actuar sobre la Fundación Activa.

Mire, no puede ser que esto sea más de lo mismo. Si ustedes vinieron aquí... *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* Acabo enseguida, luego tendré la réplica. Si ustedes vinieron aquí a hacer nueva política, esto señores del PSPV en absoluto es nueva política.”

Sra. Catalá (PP)

“Muchas gracias.

Sobre este informe ya hemos tenido la oportunidad de hablar, sobre estos informes, y a raíz del análisis desde el PP sacamos una conclusión y es que estos informes son un fiel reflejo de su gestión, son un espejo más bien del desgobierno de esta gestión suya. Y es que es necesario yo creo que aplicarles un 155 a ustedes básicamente porque lo que dice la Intervención sobre la Fundación por el Empleo, sobre el Palau de la Música, sobre la EMT, entre otras, es para que usted Sr. Sanjuán se lo tome en serio, se lo tome en serio al menos.

Nueve auditorías y de las nueve la Intervención no emite ningún informe favorable, ni uno. Ninguno, Sr. Sanjuán, ninguno. Cinco informes desfavorables y cuatro directamente denegados. ¿Y por qué son denegados? Porque ustedes, los adalides de la transparencia, no facilitan a los auditores la información necesaria. Y por eso de los nueve cuatro son denegados. Aquí los quería ver yo, los de la transparencia. Y es grave, ¿eh? Es grave porque lo que estos informes confirman es un descontrol absoluto en los pagos, 21,45 millones de euros en pagos extrajudiciales, un 63,1 % más que en 2018. Más de 46 millones de euros pagados con informe de emisión de procedimiento, descontrol de los contratos, más de la mitad de los contratos menores presentan algún incumplimiento o defecto, se han pagado 9,4 millones de euros vía contratos que tienen incumplimientos o defectos formales, y un descontrol en la gestión que no sé ni por dónde empezar. Se habla de fraccionamiento de contratos, de irregularidades contractuales, de encargos realizados prescindiendo del procedimiento legal, de contratos a dedo sin publicidad, de subidas

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



de sueldo no justificadas, de suscripciones a un canal de pago televisivo, de 2 millones de euros de la Junta Central Fallera que no ha sido objeto de justificación. Oiga, ¿en qué manos está este Gobierno? O sea, directamente su Gobierno y el sector público local están para que lo intervengan, para que les apliquen a ustedes un 155.

Fundación València Activa. ¿Se acuerdan ustedes? Yo me acuerdo del Sr. Sanjuán diciendo que no existía el informe, una de las mentirijillas del Sr. Sanjuán. Yo no seré más lista que nadie pero usted tampoco, Sr. Sanjuán, que con sus mentirijillas y sus trampitas tampoco engaña usted a nadie. No existe el informe. Ah, pues 44 hojas de informe. Menos mal que no existía, ¿eh?, porque el rapapolvo es monumental. Irregularidades, por ejemplo. En el top 3, vamos a hacerlo así, a los dos subdirectores, el puesto 9 y 10 de la lista del PSPV por supuesto, se les nombra sin soporte jurídico, sin atender a los criterios de mérito y capacidad, sin publicidad y sin concurrencia. Gastos de 2.000 euros en lo que ustedes llaman lo de la tarjeta black, pues ale, 2.000. Fraccionamiento de contratos.

Mire, yo ya les avanzo que desde luego -y esto no lo decimos nosotros, lo dice el informe de la Intervención- los altos funcionarios de la casa, que les tengo que decir que han desestimado el 94 % de las alegaciones que ustedes, que la Fundación ha presentado, es que ha presentado 105 alegaciones y se han aceptado 3 íntegramente y 2 parcialmente. O sea, el 94 % se han desestimado. Oiga, ¿cuando ustedes vieron la Fundación por el Empleo qué pensaron? ¿Qué era la agencia de colocación de sus partidos? Vamos, ustedes desde luego están lo que les pasa con las fundaciones y las entidades por el empleo y el dinero de los parados empieza a ser grave. Una fundación creada para fomentar el empleo y tenemos un 22 % de paro, más que hace un año, y un 68 % de paro juvenil. Pero ahí estamos. Aquí desde luego qué quiere que les diga, nosotros iremos al Tribunal de Cuentas y lo remitiremos a la Fiscalía. Es grave.

Pero si es grave esto es grave todo porque en el resto del sector público se habla de ausencia de conciliaciones bancarias y de arqueos de caja. O sea, yo ahora ya entiendo cuando dice el Sr. Alcalde que los 5.000 euros del Palau eran poco dinero. Hombre, viendo esto es que nos podían haber robado mucho más. Ya entiendo por qué decía que era poco dinero. Palau de la Música, deficiente control en el área de tesorería, susceptible al robo y al fraude. No se hacen conciliaciones ni arqueos sorprendidos. El dinero recaudado los fines de semana no está en caja fuerte sino que se deja en una caja registradora. *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*

Y la EMT, ya les digo que con este informe ampliamos la demanda ante el Tribunal de Cuentas porque lo que pasa en la EMT, señores, les va a dar a ustedes muchísimos disgustos. *[La presidència li reitera que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*

Gracias.”

Sr. Sanjuán (PSPV)

“Vamos a empezar por el principio. El Servicio de Auditorías de este Ayuntamiento lo crea este Gobierno. Ningún gobierno que tenga absolutamente nada que ocultar habría potenciado un Servicio de Auditorías para que auditara su sector público. Y lo crea entre otras cosas porque el sector público en esta casa no había sido sinónimo de diferencias de criterio de contabilidad o de objeto social de la fundación o del organismo autónomo, no. Había sido sinónimo de corrupción,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



el sector público local del Ayuntamiento de València había sido sinónimo de corrupción. Porque yo pertenezco al partido que se arruinó persiguiendo en los tribunales la corrupción del partido al que pertenece usted y porque yo pertenezco al partido que denunció que en el sector público local se cogía el dinero de los valencianos y se lo daba al yerno del rey. Y eso pasaba en el sector público local hasta hace muy poco tiempo.

Y como nosotros somos un Gobierno que no tiene absolutamente nada que ocultar, como somos un Gobierno que es testigo pero no protagonista de que en este Ayuntamiento hace bien poco entrara la Guardia Civil y aún tengamos cajas precintadas y mandaran a todo el mundo a su casa porque ustedes tenían un grupo hasta hace dos ratos donde el 90 % de los concejales estaban imputados, como este Gobierno es testigo y ha combatido eso genera un área de auditorías para evitar no que este Gobierno que se ha distinguido por perseguir la corrupción de otros y es honrado robe sino para evitar que en algún momento cuando vuelvan ustedes tengan vías para hacerlo. Porque esta semana sin ir más lejos la noticia que habría emocionado a Chirbes es que ustedes por ejemplo son protagonistas de una especie de alianza con la mafia rusa para amañar cosas en la costa alicantina. Y eso es el PP de hoy, no el PP de hace un rato, ni el PP de hace mucho, el de hoy.

Entonces, entendamos bien lo que es una auditoría. Una auditoría donde se señalan determinados elementos que cambian de criterio y se van a aplicar a través de un criterio que consideramos como Gobierno en el plan de armonización que sería mejor, que sería un criterio más administrativo de cómo se tienen que gestionar pues asuntos de contratación, asuntos de personal o asuntos de contabilidad. Y sin más dramas, sin que tengamos que hacer de esto un espectáculo, sin tener que aguantar que venga usted de policía de la honestidad que ya me parece lo máximo, vamos a coger con esta auditoría, como con las anteriores, lo que pasa que como no habían salido en prensa pues ustedes no se las leían y pasaban de rondón en el Pleno. Para ser concejal hay que leerse la prensa, que está muy bien, pero además hay que leerse los informes. Pues como esta y como las anteriores vendrán seguidas de un plan de acción, un plan de acción donde este Gobierno establecerá las medidas para el plan de armonización que considere que son necesarias para armonizar los procedimientos del sector público.

Pero entendamos bien una cosa, si hace falta un plan de armonización en el sector público, es decir, establecer nuevos criterios en el sector público es porque no existían con anterioridad. Entonces, la crítica que me está haciendo usted aquí con toda la vehemencia es que no me he dado la suficiente prisa en solucionar todos los problemas que ustedes nos dejaron. Y yo se la acepto, vamos a correr más. Pero por favor, tengamos un punto de decoro. Porque yo de verdad -y con esto cierro y dejo a mi compañera Tello que creo que quería responderle- si a ustedes el 155 se lo aplicaron los jueces. Y como ha hecho usted una afirmación complicada, yo voy a ser más prudente de lo que es usted. Simplemente voy a deslizarlo y usted seguro que lo entiende. Si quiere, algún día hablamos de quién eran agencias de colocación, con nombres y apellidos, en el sector público de esta casa. Y le dejo el ofrecimiento.”

Sra. Tello (Compromís)

“Gràcies, alcalde. Gràcies, Borja, per donar-me l’ús de la paraula.

La meua intervenció, molt ràpida, es va a centrar en donar suport als tècnics del Palau de la Música, especialment al seu gerent i a la seua economista donat que cal deixar molt clar el que

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



s'ha comentat ací per part dels partits de l'oposició. En primer lloc, sustentar el que ha dit el meu company Borja Sanjuán i recordar que estes auditories es varen posar en marxa en la legislatura passada per part del Govern de la Nau com un exercici de transparència per millorar la gestió i que tan de bo hagueren pogut tindre-les en períodes anteriors. Però dit açò, segona qüestió, deixar clar que es tracta d'un auditoria financera, no de legalitat, ni jurídica, que té per finalitat examinar i analitzar si els organismes apliquen correctament els principis comptables, el qual depén en gran mesura dels criteris comptables que estimen les persones. I per què dic açò? Doncs perquè la qüestió que tant el Sr. Fernando Giner com la Sra. Catalá han al·legat al voltant del tema del Palau de la Música [La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció] deixar ben clar que la comptabilitat dels ingressos de vendes per taquilles es fa com ens va dir l'auditoria de l'any 2016, feta per la mateixa empresa que ens l'ha feta ara. [La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]

Bo, en privat els ho explicaré millor.

Gràcies.”

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Giner (Cs)

“Aquí hay una evidencia y es que los informes de la auditoría son demoledores en cuanto a gestión, a transparencia, a práctica, etc. Por eso también nos vemos obligados a elevarlo al Tribunal de Cuentas. En concreto el de la EMT, porque ya está abierto el expediente y que el TC sepa cómo se está gestionando el dinero. Ahora cuando suba la Sra. Tello le haré alusión al informe de hace tres años.

Pero en fin, con todo este debate creo que podemos llegar como mínimo a conclusiones, al margen de que se apruebe esta propuesta. La primera es que la Intervención, Sr. Sanjuán, necesita de más medios para poder desarrollar esta función que se muestra que es imprescindible, es imprescindible este trabajo. Por tanto, la Intervención tiene que estar dotada de cualquier refuerzo que precise porque esto va en beneficio de los valencianos y esto va en beneficio de la regeneración y de la transparencia, es decir, de todos.

En segundo lugar, creo que se pone en evidencia la necesidad de que haya ciertos organismos autónomos y nos tendríamos que cuestionar su existencia. De algunos organismos autónomos que no están siendo fieles a la misión por las cuales se crearon y que están siendo continuamente fuentes de conflicto. Cuando hablo de eliminar me refiero no a dejar de dar ese servicio, no me lo confundan, sino a cómo se está dando, sobre todo cuando se incumple el art. 85 de la LRHL, que no está mostrando ni más eficiencia ni mayor eficacia y de proximidad a los valencianos ni a las valencianas.

Por lo tanto, todo esto nos tendría que llevar hacer un severo debate y demostrar que estamos en una nueva política, que hemos dado un portazo a la vieja política, a las agencias de colocación. Pero estos informes no dicen eso. Dan todas las sospechas del mundo de que esto sigue siendo lo que era anteriormente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Y por lo tanto, hay organismos autónomos que pedimos la eliminación siguiendo dando el servicio. Pero sobre todo, que nos parece importante, algunos como la EMT hemos pedido que sean intervenidos, porque se está demostrando que la figura de los altos funcionarios está siendo más eficaz que la de las empresas y es el caso concreto de la EMT.

Mire, no encuentro a la Sra. Tello, pero le diré que nosotros aquí estamos apoyando a todos los técnicos, a todos los profesionales. Ah, está usted ahí. Estamos hablando de su gestión, no se equivoque usted Estamos hablando de su gestión que es una falta de diligencia, es negligente su gestión. Y aquí tiene usted la auditoría de hace cuatro años y se va a archivar, le voy a pedir que se informe. Esta auditoría se archive al lado de... *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*

Acabo, Sr. Ribó. No me cree más organismos. No me cree más organismos mientras no funcionen perfectamente. Si tiene usted la intención de crear... *[La presidència li reitera que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* en cuanto al diseño o algo así por favor no los cree.

Gracias.”

Sra. Catalá (PP)

“Bueno, pues vamos con otra de las mentirijillas del Sr. Sanjuán, trampilla de ‘Nosotros creamos el Servicio de Auditoría Integral’. Oiga, vamos a ver. Primero, si se leyeran los informes de Intervención, el interventor le recuerda que el 1 de julio de 2018 entró en vigor el RD 424/2017, de 28 de abril, Gobierno del PP, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del sector público. Ustedes solo han cumplido la Ley, no tenían ninguna voluntad de poner orden en el sector público, ni de ser los más transparentes ni los más honrados porque estos informes desde luego muestran su descontrol absoluto sobre el sector público. Primera trampita.

Pero es que además en los informes de Intervención pone: «Previa a esta exigencia legal la Intervención del Ayuntamiento venía acordando desde el 2011 un plan anual de actuación que tuvo su precedente en los planes de auditoría aprobados en los ejercicio 1995 a 2010. Es decir, planes de actuación que reflejan la planificación de control interno, incluida la auditoría de cuenta de las entidades dependientes y el control de la eficacia». Sr. Sanjuán, trampita, mentirijilla, otra vez. No, no crean ustedes el Servicio de Auditoría Integral porque son los más chulos. No, lo crean ustedes porque tienen obligación legal derivada de un RD del Gobierno de España, del PP. Pero es que anteriormente en esta casa ya había, antes de ustedes ya existía la Intervención, ya existían los planes anuales de actuación, ya existían los planes de auditoría. Antes de usted ya existía todo, Sr. Sanjuán, que parece que ha venido usted aquí a no sé qué.

Más cosas, yo le pediría al Sr. Alcalde que haga respetar el uso de la palabra. No se oye, no se oye. Pero ese no es. Este es el canal interno, no es el *streaming*. Le pediría que me lo apagaran en el 1:50 que es cuando nos hemos dado cuenta. Usted es muy riguroso con los tiempos, vamos a serlo también. No, no. En el minuto cincuenta me he girado, Sr. Ribó, y yo tenía... Me dicen que no se ha escuchado nada de la intervención, nada. El Pleno es público. No sé si se ha grabado, me dicen que no. Nada.”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Per problemes tècnics, se suspén la sessió a les 11:24 h i es reinicia a les 11:30 h.

Sra. Catalá (PP)

“Bueno, yo venía a decir que el Sr. Sanjuán nos había dicho una mentirijilla más, una trampa más. Y es que este Gobierno no ha venido aquí a crear el Servicio de Auditoría Integral porque son los más transparentes, porque querían poner orden en el sector público, no. Lo crearon que hubo un RD del Gobierno de España aprobado el 1 de julio del 2018, con el gobierno del PP, que les obligó al control interno de las entidades del sector público local. Por tanto, mérito sobre este control de auditoría, sobre el Servicio de Auditoría Integral poquito. Simplemente es el cumplimiento de una ley que se aprueba con un gobierno nacional del PP.

Pero es que anteriormente en los informes de Intervención también aparece que se venía aprobando desde 2011 un plan de actuación que tuvo su precedente en los planes de auditoría aprobados en los ejercicios 1995 a 2010. Por tanto, no es verdad que hayan ustedes venido aquí a crear un Servicio de Auditoría Integral, no. Han aprobado el servicio según una norma estatal. Pero anteriormente en esta casa, antes de ustedes había interventores, había planes de actuación y sobre todo había planes de auditoría. Así que no, ustedes no han inventado la pólvora, me sabe mal decírselo pero no la han inventado.

Sobre el tema de la Fundación València Activa ya he dicho que lo llevaremos a Fiscalía y también al Tribunal de Cuentas. Pero, ¿y qué pasa con la EMT? Con la EMT, otra mentirilla de algunos de los que están aquí, blanqueado por el PSPV, sobre la conciliación, sobre el arqueo. No, no. Lo que pone en este informe es que en esta entidad estafada, que se le queman los autobuses, aunque sean los más viejos y no pase nada tener 20 autobuses menos al servicio de la ciudadanía, es que no había conciliaciones diarias, que el arqueo de caja se hacía una vez al año y ya si eso, que las órdenes de pago se hacían vía wasap, que hay cinco cajas, una grande y cuatro pequeñas, con dinero en efectivo, *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* sin ningún tipo de procedimiento que regule su uso.

Por tanto, nosotros vamos a ampliar como he dicho esta mañana la denuncia ante el Tribunal de Cuentas con este informe y pediremos que se reabra la Comisión de Investigación *[La presidència li reitera que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* porque ustedes son responsables. Y yo lo siento pero son responsables. Y como les he dicho anteriormente esto les va a dar... *[La presidència insistix en què ha esgotat el seu torn d'intervenció]*

Sr. Ribó, no se ha grabado nada de lo que he dicho anteriormente. Usted me ha dado dos minutos, me debería de haber dado tres. Es que no se ha grabado nada, nada de lo que he dicho anteriormente.”

Sr. President

“S’ha gravat tot absolutament amb els sistemes de gravació automàtics. Sra. Catalá, el seu temps s’ha acabat.”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Sr. Sanjuán (PSPV)

“Claro que, Sra. Catalá, con nosotros no se ha inventado la Intervención Municipal, ni la función interventora, ni el sector financiero. La diferencia fundamental a día de hoy entre conocer lo que está pasando en un ayuntamiento que está gobernado por nuestras fuerzas políticas y conocer lo que está pasando en un ayuntamiento que está gobernado por la suya es que en la nuestra podemos ver la auditoría, podemos hablar con el interventor, y en la suya si me quiero enterar tengo que hablar con el Sr. Sirokov, que es el abogado de la mafia rusa con la que tenía contactos el PP de Alicante. Entonces, claro que hay función interventora desde antes que nosotros y claro que todo eso estaba aquí en el Ayuntamiento antes de que nosotros llegáramos. Pero estaba todo eso y estaba un grupo político que era sinónimo de corrupción, estaba una cosa y la otra.

Y ahora sigue la función interventora, se ha generado la obra de auditoría aunque a usted le moleste que se generen cosas con este gobierno, se le ha dotado de medios, llevan adelante una labor más ambiciosa de la que la propia ley exige y por eso esa labor está siendo copiada y es ejemplo para otros ayuntamientos. Y eso aunque a usted le moleste ha pasado con este gobierno. Entonces, yo creo que ustedes tienen que ser conscientes de que lo que está haciendo este Ayuntamiento va más allá de la exigencia de la norma porque está en medio de un proceso de armonización de su sector público para mejorar su funcionamiento. Porque entre otras cosas este sector público era exactamente todo lo que usted ha dicho que es ahora, pero lo era con ustedes, no con nosotros. Su intervención es perfecta para que usted la hubiera hecho aquí como un acto de valentía hace siete años, habría sido muy valiente. Ahora sinceramente pues no ha lugar.

Y se ha hablado por parte del portavoz de Ciudadanos sobre la vigencia o no de tener un sector público local. Pues mire, precisamente cuando este Ayuntamiento pregunta a los ciudadanos sobre qué servicios del Ayuntamiento valora mejor, entre ellos, los mejor valorados, están muchos que presta el sector público local. Desde el servicio de empleo hasta el servicio de transporte público. Por lo tanto, creo que el debate no está en la vigencia o no de contar con un sector público local que creo que está haciendo bien su trabajo, sinceramente. Y está bien valorado por los ciudadanos que es al final quien tiene que juzgar si está haciendo bien el trabajo. Yo creo que el debate está en cómo somos capaces de armonizar el sector público para ir haciéndolo más eficiente y para que el control sea más sencillo. Pero ya está, sencillamente eso. Es una cuestión de absoluta normalidad, y quiero destacar, y de voluntariedad de este Gobierno. A este Gobierno no le lleva ningún tribunal obligado a un plan de armonización. Hace un plan de armonización porque se lo cree, es transparente porque se lo cree. Y me adelanto ya y aseguro que a este Gobierno no le van a pedir a ustedes en ningún momento que salgan de sus despachos [La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció] porque viene la Guardia Civil a precintar cajas, que es lo que pasó con estos señores.”

ACORD

"De conformidad con lo previsto en los artículos 219.3 y 220.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), en el artículo 29 y 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



entidades del Sector Público Local (RCI), y en la Base 75 de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2019, han sido evacuados los Informes de carácter anual de Ingresos, de Control Financiero y de Auditorías correspondientes al ejercicio 2019.

La Intervención General del Ayuntamiento de València IGAV viene aprobando desde el ejercicio 2011 un plan anual de actuación (PAIG), que tuvo su precedente en los planes anuales de auditoría aprobados, en los ejercicios 1995 a 2010, por la Junta de Gobierno Local (Comisión de Gobierno antes de la entrada en vigor de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre).

Estos planes de actuación han venido plasmando la planificación de las actuaciones de control interno en sus modalidades de función interventora, función de control financiero, incluida la auditoría de cuentas de las entidades dependientes, y control de eficacia, este último con un alcance más limitado. Del resultado de estas actuaciones se daba cuenta al Pleno en la sesión de aprobación de la Cuenta General, en un punto aparte.

Con la entrada en vigor el 1 de julio de 2018, del citado Real Decreto 424/2017, de 28 de abril (RCI), se sustituye definitivamente dicho PAIG, ya que ha regulado de manera completa y minuciosa, todas estas actuaciones relativas al control interno de los Ayuntamientos.

Fundamentalmente, reglamenta los procedimientos de control y la metodología de aplicación del control interno al objeto de lograr un control económico-presupuestario más riguroso y refuerza el papel de la función interventora en las Entidades Locales.

Además, establece un modelo estándar que permite a cada Corporación adaptarlo a su realidad en función de los riesgos y de los medios disponibles. Pretende igualmente un control más eficaz, para lo cual, se facilita mayor conocimiento por el Pleno tanto de la planificación, como de los resultados de las actuaciones de control.

También, con la citada norma se regula el vacío legal del artículo 213 del TRLRHL relativo al control financiero permanente y a hacer posible la aplicación generalizada de técnicas, como la auditoría en sus diversas vertientes, tanto a la propia Entidad Local como a sus entidades dependientes.

Por último, en el alcance general, el citado Real Decreto, incorpora los principios establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En atención a estas directrices y prescripciones del RCI, la IGAV ha elaborado el Modelo de Control Interno de la Intervención General del Ayuntamiento de València, mediante el que se adapta dicho RCI a las singularidades del Ayuntamiento, y a su vez ha realizado el Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2020 (PACF 2020) previsto en la ley. De ambos se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno de fecha 19 de diciembre de 2019.

El Plan distingue los dos tipos de actuaciones previstas en el artículo 31 del RCI, esto es, las que realice la IGAV derivadas de obligación legal, y aquellas otras que se seleccionen sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretenda conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponible.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



En el presente expediente, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno para su conocimiento, de los informes elaborados por esta Intervención General, en desarrollo de las actuaciones incluidas en el PACF 2020 basados en un análisis de riesgos, en cumplimiento de los artículos 35 y 36 del RCI, y la Base 75 de ejecución del presupuesto. La relación de estos informes relativos al control financiero permanente de gastos e ingresos y auditoría del sector público local, se detalla en la parte dispositiva.

Hay que destacar que, a pesar de que el ejercicio 2020 ha resultado especialmente complejo por las dificultades que ha supuesto la adopción de medidas de confinamiento que entraron en vigor a causa de la pandemia de COVID-19 y que ha obligado a teletrabajar durante un periodo largo de tiempo, se han podido finalizar la totalidad de los trabajos previstos en el PACF 2020.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible, se acuerda:

Quedar enterado de los siguientes Informes de control financiero basados en un análisis de riesgo, incluidos en el Plan Anual de Control Financiero de la Intervención General del Ayuntamiento de València para el ejercicio 2020.

I) Informes de control financiero permanente del gasto del Ayuntamiento de València:

- Informe de control financiero del contrato de señalización vertical y horizontal de la ciudad de València.
- Informe de control financiero de los contratos menores del ejercicio 2019.
- Informe de control financiero de los gastos tramitados con omisión de procedimiento.
- Informe de control financiero sobre los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos.
- Informe de los Fondos a justificar: Anticipos de caja fija y Órdenes de pago a justificar
- Informe sobre la revisión del estudio realizado para la modificación de la Ordenanza de la Tasa de Alcantarillado.
- Informe del análisis de la Cobrabilidad de los tributos municipales.
- Informes de control financiero de subvenciones:
 - Informe de la subvención concedida a Instituto Social del Trabajo – ISO.
 - Informe de la subvención concedida a la Falla Cuba – Literato Azorín- Pintor Gisbert.
 - Informe de la subvención concedida a la Asociación Cultural Arzobispo Olaechea-San Marcelino.
 - Informe de la subvención concedida a D. F*** R*** G***
 - Informe de la subvención concedida a la Asociación de Amas de Casa y consumidores- Tyrius.
 - Informe de la subvención concedida al Palau de les Arts – Fundación de la CCVV.
 - Informe de la subvención concedida a AGM de la CCVV.
 - Informe de la subvención concedida al Centro de Música y Danza de Natzaret.
- Informe de control financiero sobre el Inmovilizado Financiero.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



II) Informes de auditoría del Sector Público Local del Ayuntamiento de València:

- Informes Auditorias Integrales:
 - Fundación Valencia Activa del Pacto para el empleo de la ciudad de València-CC.AA.
 - Fent de Tot, S.L.
 - Fet de Vidre, S.L.
 - Informe de control interno y procedimientos de los circuitos de compras y pago a proveedores de la EMT.
 - Informes de Auditorías de cuentas en colaboración con una empresa privada de Auditoría
 - Palau de la Música, Congressos i Orquesta de València
 - Consell Agrari Municipal
 - Fundación Deportiva Municipal
 - Universitat Popular de València
 - Junta Central Fallera
 - Parques y Jardines singulares y Escuela Mpal. de Jardinería y Paisaje
 - Informes Control de Calidad:
 - Sociedad Anónima Mpal. Actuaciones Urbanas de València (AUMSA)
 - Empresa Municipal de Transportes de València, S.A.U. (EMT)
 - Mercados Centrales de Abastecimiento de València, S.A. (MERCAVALENCIA)
 - Fundació Visit València de la CC.VV.
 - Palacio de Congresos de València.
 - Fundación de la CC.VV. para la promoción estratégica, el desarrollo y la Innovación Urbana.
 - Fundación de la CC.VV. Observatori del Canvi Climatic
 - Mostra de Cine de València e Iniciativas Audiovisuales.

III) Informes de Control Financiero Permanente de Ingresos:

- Informe definitivo de control financiero sobre los derechos pendientes de cobro en ejecutiva del ejercicio 2018.
- Informe definitivo de control financiero sobre la gestión en período ejecutivo de cobro (análisis de la situación de las liquidaciones aprobadas en 2015 de los cinco impuestos municipales).
- Informe definitivo de fiscalización posterior del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, ejercicio 2019.
- Informe definitivo de fiscalización posterior del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicio 2019.
- Informe definitivo de fiscalización posterior del Impuesto sobre Actividades Económicas, ejercicio 2019.
- Informe definitivo de fiscalización posterior del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, ejercicio 2019.
- Informe definitivo de fiscalización posterior del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, ejercicio 2019.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



- Informe definitiu de fiscalització posterior de la Tasa por prestació de los servicios relativos a actuaciones urbanísticas, ejercicio 2019.
- Informe definitiu de fiscalització posterior de las Multas por Infracciones Tributarias, ejercicio 2019.
- Informe definitiu de fiscalització posterior de las Multas por infracción de la Ordenanza de Circulación, ejercicio 2019.
- Informe definitiu de fiscalització posterior de Otras Multas y Sanciones, ejercicio 2019.
- Informe definitiu de fiscalització posterior de los fraccionamientos concedidos, ejercicio 2019.
- Informe definitiu de control financiero sobre autoliquidaciones asistidas del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, ejercicio 2019.
- Informe definitiu de control financiero sobre la correcta ejecución de las Resoluciones del Jurado Tributario.
- Informe sobre la gestión de los ingresos. Análisis de los datos de ejecución presupuestaria del ejercicio 2019 de los impuestos y determinadas tasas y multas."

S'absenta de la sessió la Sra. Gil i excusa per motiu del seu càrrec de diputada provincial.

8	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT	
EXPEDIENT: E-00407-2020-000015-00	PROPOSTA NÚM.: 1	
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL, DESENVOLUPAMENT INNOVADOR DELS SECTORS ECONÒMICS I OCUPACIÓ. Dona compte del Pla Anual de Control Financer per a l'exercici 2021, així com de l'actualització del Model de Control Intern de la Intervenció General.		

DEBAT

El present punt es debat conjuntament amb els punts núm. 5 i 9 a 11 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 5.

ACORD

"El 1 de julio de 2018 entró en vigor el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (Real Decreto 424/2017).

Este reglamento es el resultado de la encomienda al Gobierno, a través del artículo 213 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, para que regule los procedimientos de control interno y su metodología de aplicación, con el fin de, entre otros objetivos, lograr un control económico-presupuestario más riguroso y reforzar el papel de la función interventora en las Entidades Locales.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Esta norma pretende asegurar la gestión regular de los fondos públicos, el empleo eficiente de los mismos y la sostenibilidad financiera de las Entidades Locales.

El artículo 4.3 del Real Decreto 424/2017 exige que el órgano interventor disponga de un modelo de control eficaz y que dicho modelo asegure un control efectivo para el que se establecen unos umbrales mínimos y sobre la base de un análisis de riesgos respecto al presupuesto general consolidado de la entidad local.

Por su parte, el artículo 31 del referido Real Decreto establece la obligatoriedad de elaborar un Plan Anual de Control Financiero que planifique las actuaciones de control financiero, tanto el permanente como la auditoría pública, a realizar durante el ejercicio. Este Plan así elaborado será remitido a efectos informativos al Pleno.

En cumplimiento de dichos preceptos, en fecha 19 de diciembre de 2019, esta Intervención General del Ayuntamiento de València, dio cuenta al Pleno del Modelo de Control Interno de 2020 del Ayuntamiento de València y su Plan Anual de Control Financiero para dicho ejercicio.

En base al artículo 4.3 del Real Decreto 424/2017, la Intervención General del Ayuntamiento de València ha actualizado el modelo de control interno para el ejercicio 2021 y así mismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, ha elaborado el Plan de Control Financiero para dicho ejercicio, que incluye actuaciones cuya realización derivan de una obligación legal y otras que han sido seleccionadas sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretenden conseguir, las prioridades y los medios disponibles en la Intervención municipal.

Por tanto, una vez han sido identificados y evaluados los riesgos en el citado Plan, se han concretado las actuaciones a realizar e identificado el alcance objetivo, subjetivo y temporal de cada una de ellas.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible, se acuerda:

ÚNICO: Quedar enterado del Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2021, así como de la actualización del Modelo de Control Interno de la Intervención General del Ayuntamiento de València."

9	RESULTAT: APROVAT AMB ESMENES	
EXPEDIENT: E-05501-2020-000037-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL, DESENVOLUPAMENT INNOVADOR DELS SECTORS ECONÒMICS I OCUPACIÓ. Proposa aprovar la 7a relació d'expedients de reconeixements extrajudicials de crèdits i obligacions de 2020.		

DEBAT

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



El present punt es debat conjuntament amb els punts núm. 5 i 8 a 11 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 5.

VOTACIÓ

Se sotmet a votació el dictamen, amb l'esmena del delegat d'Hisenda incorporada, i voten a favor els 17 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista; fan constar la seua abstenció els 16 regidors i regidores dels grups Popular, Ciutadans i Vox.

ACORD

"HECHOS

1. El concejal delegado de Hacienda, impulsa la tramitación la séptima relación de expedientes de Reconocimiento extrajudicial de crédito 2020 que se adjunta.

2. Los servicios gestores del gasto tramitan los gastos pendientes de aplicación relacionados para dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Ocupación, y en su caso su elevación al Pleno.

3. El Servicio Fiscal del Gasto, para cada uno de los gastos relacionados, emite informe de omisión de fiscalización del gasto que se tramita, y del cumplimiento de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Los informes están conformados por el Interventor General.

4. Los expedientes son remitidos al Servicio Económico Presupuestario que, señalada la aplicación presupuestaria con cargo al crédito del vigente presupuesto municipal y en aras de simplificar y abreviar la tramitación, agrega las referidas propuestas en una sola para su dictamen por la Comisión Informativa de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Ocupación, y, en su caso, elevación al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, sin que esta tramitación por los Servicios de la Delegación de Hacienda, exima de las responsabilidades en que hayan podido incurrir, en su caso, los Servicios que generan el gasto.

5. La Intervención General fiscaliza de conformidad la propuesta de acuerdo formulada por el Servicio Económico Presupuestario.

6. Posteriormente a la celebración de la Comisión Informativa de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Ocupación el pasado 18 de diciembre, se remiten al SEP los seis nuevos expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito por importe de 94.414,88 € para su reconocimiento extrajudicial por el Pleno, informados por el servicio Fiscal del Gasto y conformados por la IGAV, que figuran en la adenda del Concejal Delegado de Hacienda.

A los antecedentes de hecho descritos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



De acuerdo con la Base 31ª.3 “Competencia del Reconocimiento de la Obligación” del presupuesto municipal para el ejercicio 2020, la competencia orgánica para la aprobación de estos reconocimientos extrajudiciales de crédito corresponde al Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 123.1, letras h) y p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en relación con lo dispuesto en los artículos 176.2 y 185.1 y 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Vistos los hechos y fundamentos de Derecho expuestos y con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Ocupación, se acuerda:

Único. Reconocer las obligaciones extrajudiciales de crédito y el pago de una indemnización sustitutoria, de los gastos incluidos en la séptima relación de expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito 2020, por un importe total de 144.615,87 €, equivalente a los importes de las certificaciones o facturas, a favor de los titulares de la relación, que comienza en el nº 1 con el expediente E-01401-2020-275 de la Policía Local, por un importe de 19.067,62 €, y termina con el nº 15, correspondiente al expediente E-02201-2020-150 del Servicio de Bienestar Social, por importe de 1.106,54 €."

Id. document: cmhww 7zHY oNQC 6m3n EQIn 9B7j c5k=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



7ª RELACION DE EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Y OBLIGACIONES 2020

FECHA ENT.SEP	Nº	Nº EXPTE.	COBERT. INDICATIVA ORG	PROGR ECON.	SERV.	FECHA FACTURA	NUM.FRA AVTO.	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE GTO.CRRTE.	IMPORTE RTE/CONOP	22-12-20 IMPORTE G.INVERS.
23-11-20	1	01401-20-275	DE140	13200	23020	POLICIA L.	2019028575	DIETAS ESCOLTA JULIO 2019	*****	822,80		*
23-11-20	1	01401-20-275	DE140	13200	23020	POLICIA L.	2019028581	DIETAS ESCOLTA JULIO 2019	*****	336,60		*
23-11-20	1	01401-20-275	DE140	13200	23020	POLICIA L.	2019028582	DIETAS ESCOLTA JULIO 2019	*****	197,47		*
23-11-20	1	01401-20-275	DE140	13200	23020	POLICIA L.	2019028583	DIETAS ESCOLTA JULIO 2019	*****	261,80		*
23-11-20	1	01401-20-275	DE140	13200	23020	POLICIA L.	2019028584	DIETAS ESCOLTA JULIO 2019	*****	225,68		*
23-11-20	1	01401-20-275	DE140	13200	23020	POLICIA L.	2019028585	DIETAS ESCOLTA JULIO 2019	*****	225,68		*
23-11-20	1	01401-20-275	DE140	13200	23020	POLICIA L.	2019028586	DIETAS ESCOLTA JULIO 2019	*****	253,89		*
23-11-20	1	01401-20-275	DE140	13200	23020	POLICIA L.	2019028587	DIETAS ESCOLTA JULIO 2019	*****	338,52		*
23-11-20	1	01401-20-275	DE140	13200	23020	POLICIA L.	2019028588	DIETAS ESCOLTA JULIO 2019	*****	253,89		*
23-11-20	1	01401-20-275	DE140	13200	23020	POLICIA L.	2019028589	DIETAS ESCOLTA JULIO 2019	*****	710,60		*
23-11-20	1	01401-20-275	DE140	13200	23020	POLICIA L.	2019028590	DIETAS ESCOLTA JULIO 2019	*****	451,36		*
23-11-20	1	01401-20-275	DE140	13200	23020	POLICIA L.	2019028591	DIETAS ESCOLTA JULIO 2019	*****	451,36		*
23-11-20	1	01401-20-275	DE140	13200	23020	POLICIA L.	2019029048	DIETAS ESCOLTA AGOSTO 2019	*****	261,80		*
23-11-20	1	01401-20-275	DE140	13200	23020	POLICIA L.	2019029051	DIETAS ESCOLTA AGOSTO 2019	*****	261,80		*
23-11-20	1	01401-20-275	DE140	13200	23020	POLICIA L.	2019029052	DIETAS ESCOLTA SEPTIEMBRE	*****	598,40		*
23-11-20	1	01401-20-275	DE140	13200	23020	POLICIA L.	2019029053	DIETAS ESCOLTA AGOSTO 2019	*****	394,94		*
23-11-20	1	01401-20-275	DE140	13200	23020	POLICIA L.	2019029054	DIETAS ESCOLTA SEPTIEMBRE	*****	37,40		*
23-11-20	1	01401-20-275	DE140	13200	23020	POLICIA L.	2019029055	DIETAS ESCOLTA JULIO 2019	*****	261,80		*
23-11-20	1	01401-20-275	DE140	13200	23020	POLICIA L.	2019029056	DIETAS ESCOLTA SEPTIEMBRE	*****	374,00		*
23-11-20	1	01401-20-275	DE140	13200	23020	POLICIA L.	2019029057	DIETAS ESCOLTA AGOSTO 2019	*****	282,10		*
23-11-20	1	01401-20-275	DE140	13200	23020	POLICIA L.	2019029059	DIETAS ESCOLTA AGOSTO 2019	*****	282,10		*
23-11-20	1	01401-20-275	DE140	13200	23020	POLICIA L.	2019029060	DIETAS ESCOLTA SEPTIEMBRE	*****	423,15		*
23-11-20	1	01401-20-275	DE140	13200	23020	POLICIA L.	2019029062	DIETAS ESCOLTA AGOSTO 2019	*****	197,47		*
23-11-20	1	01401-20-275	DE140	13200	23020	POLICIA L.	2019029066	DIETAS ESCOLTA SEPTIEMBRE	*****	523,60		*
23-11-20	1	01401-20-275	DE140	13200	23020	POLICIA L.	2019029067	DIETAS ESCOLTA AGOSTO 2019	*****	197,47		*
23-11-20	1	01401-20-275	DE140	13200	23020	POLICIA L.	2019029069	DIETAS ESCOLTA SEPTIEMBRE	*****	282,10		*
23-11-20	1	01401-20-275	DE140	13200	23020	POLICIA L.	2019029070	DIETAS ESCOLTA AGOSTO 2019	*****	197,47		*
23-11-20	1	01401-20-275	DE140	13200	23020	POLICIA L.	2019029071	DIETAS ESCOLTA SEPTIEMBRE	*****	225,68		*
23-11-20	1	01401-20-275	DE140	13200	23020	POLICIA L.	2019029073	DIETAS ESCOLTA SEPTIEMBRE	*****	366,73		*
23-11-20	1	01401-20-275	DE140	13200	23020	POLICIA L.	2019029075	DIETAS ESCOLTA AGOSTO 2019	*****	261,80		*
23-11-20	1	01401-20-275	DE140	13200	23020	POLICIA L.	2019029077	DIETAS ESCOLTA AGOSTO 2019	*****	169,26		*
23-11-20	1	01401-20-275	DE140	13200	23020	POLICIA L.	2019029078	DIETAS ESCOLTA AGOSTO 2019	*****	169,26		*
23-11-20	1	01401-20-275	DE140	13200	23020	POLICIA L.	2019029079	DIETAS ESCOLTA SEPTIEMBRE	*****	338,52		*
23-11-20	1	01401-20-275	DE140	13200	23020	POLICIA L.	2019029080	DIETAS ESCOLTA SEPTIEMBRE	*****	282,10		*
23-11-20	1	01401-20-275	DE140	13200	23020	POLICIA L.	2019029081	DIETAS ESCOLTA SEPTIEMBRE	*****	598,40		*
23-11-20	1	01401-20-275	DE140	13200	23020	POLICIA L.	2019029082	DIETAS ESCOLTA SEPTIEMBRE	*****	423,15		*
23-11-20	1	01401-20-275	DE140	13200	23020	POLICIA L.	2019029083	DIETAS ESCOLTA SEPTIEMBRE	*****	394,94		*
23-11-20	1	01401-20-275	DE140	13200	23020	POLICIA L.	2019029086	DIETAS ESCOLTA OCTUBRE 20	*****	598,40		*
23-11-20	1	01401-20-275	DE140	13200	23020	POLICIA L.	2019029097	DIETAS ESCOLTA OCTUBRE 20	*****	423,15		*
23-11-20	1	01401-20-275	DE140	13200	23020	POLICIA L.	2019029098	DIETAS ESCOLTA OCTUBRE 20	*****	451,36		*
23-11-20	1	01401-20-275	DE140	13200	23020	POLICIA L.	2019029100	DIETAS ESCOLTA OCTUBRE 20	*****	710,60		*
23-11-20	1	01401-20-275	DE140	13200	23020	POLICIA L.	2019029101	DIETAS ESCOLTA OCTUBRE 20	*****	448,80		*
23-11-20	1	01401-20-275	DE140	13200	23020	POLICIA L.	2019029103	DIETAS ESCOLTA OCTUBRE 20	*****	561,00		*
23-11-20	1	01401-20-275	DE140	13200	23020	POLICIA L.	2019029105	DIETAS ESCOLTA OCTUBRE 20	*****	225,68		*
23-11-20	1	01401-20-275	DE140	13200	23020	POLICIA L.	2019029106	DIETAS ESCOLTA OCTUBRE 20	*****	561,00		*
23-11-20	1	01401-20-275	DE140	13200	23020	POLICIA L.	2019029107	DIETAS ESCOLTA OCTUBRE 20	*****	451,36		*
23-11-20	1	01401-20-275	DE140	13200	23020	POLICIA L.	2019029108	DIETAS ESCOLTA OCTUBRE 20	*****	423,15		*
23-11-20	1	01401-20-275	DE140	13200	23020	POLICIA L.	2019029109	DIETAS ESCOLTA OCTUBRE 20	*****	423,15		*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



7ª RELACION DE EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Y OBLIGACIONES 2020

FECHA ENT.SEP	Nº	Nº EXPTE.	COBERT. ORG	INDICATIVA PROGR ECON.	SERV.	FECHA FACTURA	NUM.FRA AVTO.	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE GTO.CRRTE.	IMPORTE RTE/CONOP	22-12-20 IMPORTE G.I.NIVERS.
23-11-20	1	01401-20-275	DE140	13200 23020	POLICIA L.	31/10/2019	2019029110	DIETAS ESCOLTAS OCTUBRE 20 *****		338,52		*
23-11-20	1	01401-20-275	DE140	13200 23020	POLICIA L.	31/10/2019	2019029111	DIETAS ESCOLTAS OCTUBRE 20 *****		423,15		*
23-11-20	1	01401-20-275	DE140	13200 22000	POLICIA L.	19/12/2019	2019029565	ALMOHADILLA	MATERIAL Y MECANIZACION DE	2,42		*
23-11-20	1	01401-20-275	DE140	13200 22000	POLICIA L.	19/12/2019	2019029567	LOCTITE	MATERIAL Y MECANIZACION DE	5,37		*
23-11-20	1	01401-20-275	DE140	13200 22000	POLICIA L.	19/12/2019	2019029568	BLOC PIZARRA CABALLETE	MATERIAL Y MECANIZACION DE	5,74		*
23-11-20	1	01401-20-275	DE140	13200 22000	POLICIA L.	19/12/2019	2019029569	CINTA DYMO	MATERIAL Y MECANIZACION DE	8,16		*
23-11-20	1	01401-20-275	DE140	13200 22000	POLICIA L.	19/12/2019	2019029563	2 ALMOHADILLA	MATERIAL Y MECANIZACION DE	9,66		*
23-11-20	1	01401-20-275	DE140	13200 22000	POLICIA L.	19/12/2019	2019029564	LOCTITE PINCEL	MATERIAL Y MECANIZACION DE	9,80		*
23-11-20	1	01401-20-275	DE140	13200 22000	POLICIA L.	19/12/2019	2019029565	CINTA DYMO, ROT. PILOT PERIM	MATERIAL Y MECANIZACION DE	23,51		*
23-11-20	1	01401-20-275	DE140	13200 22000	POLICIA L.	19/12/2019	2019029567	EDDING Y LO/MATERIAL Y MECANIZACION DE	42,71		*	
23-11-20	1	01401-20-275	DE140	13200 22699	POLICIA L.	19/12/2019	2019029568	CARTA CERTIFICADA URGENTE	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS	9,50		*
23-11-20	1	01401-20-275	DE140	13200 22000	POLICIA L.	19/12/2019	2019029569	COPIAS COLOR Y ENCUADERNA	ANTICIPO CAJA FUJA POLICIA LC	64,90		*
23-11-20	1	01401-20-275	DE140	13200 21300	POLICIA L.	19/12/2019	2019029571	LAVADO CHALECOS PLV	ANTICIPO CAJA FUJA POLICIA LC	110,04		*
23-11-20	1	01401-20-275	DE140	13200 22699	POLICIA L.	19/12/2019	2019030421	CANDADOS Y LLAVES	FERRETERIA LIMAR, S.L.	54,45		*
23-11-20	1	01401-20-275	DE140	13200 21300	POLICIA L.	11/12/2019	2019031188	TINTORERIA LIMPIEZA CHAQUET	SORENSIS SL	24,43		*
23-11-20	1	01401-20-275	DE140	13200 23020	POLICIA L.	28/05/2019	2019031201	DIF.VUELO FRA RECTIFICADA 31	VIAJES EL CORTE INGLES, S.A.	17,66		*
23-11-20	1	01401-20-275	DE140	13200 23020	POLICIA L.	28/05/2019	2019031203	DIFERENCIA VUELO FACTURA R	VIAJES EL CORTE INGLES, S.A.	17,66		*
23-11-20	1	01401-20-275	DE140	13200 22699	POLICIA L.	19/12/2019	2019031207	ENVIO CORREOS DE DELEGACI	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS	3,60		*
23-11-20	1	01401-20-275	DE140	13200 22699	POLICIA L.	19/12/2019	2019031208	ENVIO CORREOS DE DELEGACI	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS	3,60		*
23-11-20	1	01401-20-275	DE140	13200 23020	POLICIA L.	28/03/2019	2019031209	DIFERENCIA GASTOS DESPLDA	*****	82,00		*
23-11-20	1	01401-20-275	DE140	13200 22699	POLICIA L.	18/12/2020	2019010668	GASTOS TRANSPORTE MATERIA	ANTICIPO CAJA FUJA POLICIA LC	198,00		*
23-11-20	3	01903-20-3319	DE140	13200 22400	POLICIA L.	30/06/2020	2020017031	SEGURO DE MAYO DE 2019 HAS	DOS RODES RENT, S.L.	6,161,32		*
24-11-20	4	01903-20-274	MJ700	34200 63200	SPORTS	17/12/2019	2020000329	SUMINISTRO CESPED CAMPO RI	AGORSPORT, S.A.		6.640,48	*
24-11-20	5	0-03901-18-6	LN990	15120 21300	ACTIVITATS	30/11/2018	2020020603	VERIFICACION SONOMETROS Y	INGENIERIA DE GESTION INDUS		622,91	*
24-11-20	5	0-03901-18-6	LN990	15120 22001	ACTIVITATS	20/09/2018	2020020605	LIBROS JURIDICOS	LIBROS T.L.B., S.L.		691,97	*
25-11-20	6	01903-20-20	MJ700	34100 22799	SPORTS	16/12/2019	2019031333	C.M SERV.ANALISIS COMPARATI	INSUMO PROYECTOS, S.L.		89,10	*
27-11-20	7	02101-20-195	ME280	32600 20200	EDUCACIO	09/11/2020	2020021438	CONTRATO DE AUTORIZACION /	PARROQUIA DE SAN ANDRES D		8.615,20	*
10-12-20	8	01905-20-592	MD260	33420 22701	ACCIO CULI	13/11/2020	2020022062	VERIFICACION SISTEMAS SEGU	INV. PROTECCION, S.L.		6.000,00	*
14-12-20	9	01904-20-1045	MF580	33800 22699	CULT FEST	02/10/2020	2020019643	(GN)CONF.NIT EUROPEA INVE	*****		290,40	*
14-12-20	9	01904-20-1045	MF580	33800 22199	CULT FEST	05/10/2017	2020019644	NIT DE FOC	EDICIONS BROMERASL.		200,00	*
14-12-20	9	01904-20-1045	MF580	33800 22699	CULT FEST	17/04/2020	2020023737	0003327934 VIA PUBLICA PLAZA /	AGEDIAE OF. CONJUNTA REC /		217,03	*
14-12-20	9	01904-20-1045	MF580	33800 22799	CULT FEST	27/11/2020	2020024183	NOCHEVIEJA 2019 CARTELES M	COPRINT IMPRESION Y REPROC		726,00	*
16-12-20	10	02001-18-1212	MP250	33600 63200	PATR HCO	02/12/2019	2020024483	AMPLIACIÓ OBRA EMERG?NCIA	*****		878,96	*
17-12-20	11	01401-19-6930	DE140	13200 22002	POLICIA L.	10/10/2019	2020000583	FRA PROYECTO ROCSAFE TONÈ	*****		582,01	*
17-12-20	11	01401-19-6930	DE140	13200 22002	POLICIA L.	07/07/2019	2020000528	TONER IMPRESORA (PROYECTC	*****		677,60	*
17-12-20	11	01401-19-6930	DE140	13200 22002	POLICIA L.	02/09/2019	2020000534	TONER PROYECTOS	*****		58,08	*
17-12-20	11	01401-19-6930	DE140	13200 22199	POLICIA L.	01/10/2019	2020000499	FRA LLAVES MANTENIMIENTO Y	FERRETERIA LIMAR, S.L.		40,83	*
17-12-20	11	01401-19-6930	DE140	13200 22199	POLICIA L.	19/07/2019	2020000501	BOTES PRUEBAS BEBIDAS ALC	ANTICIPO CAJA FUJA POLICIA LC		175,00	*
17-12-20	11	01401-19-6930	DE140	13200 22199	POLICIA L.	22/07/2019	2020000502	YESO RECURSOS MATERIALES	LEROY MERLIN,S.L.		2,78	*
17-12-20	11	01401-19-6930	DE140	13200 22199	POLICIA L.	02/07/2019	2020000504	MATERIAL UNIDAD PLAYAS	FERRETERIA LIMAR, S.L.		123,51	*
17-12-20	11	01401-19-6930	DE140	13200 22199	POLICIA L.	02/07/2019	2020000506	COPIA LLAVES	ANTICIPO CAJA FUJA POLICIA LC		2,70	*
17-12-20	11	01401-19-6930	DE140	13200 22199	POLICIA L.	03/09/2019	2020000516	PILAS Y BATERIAS	INGEBAT S.L.		107,48	*
17-12-20	11	01401-19-6930	DE140	13200 22199	POLICIA L.	25/09/2019	2020000518	FACTURA MATERIAL UCOS	ANTICIPO CAJA FUJA POLICIA LC		33,50	*
17-12-20	11	01401-19-6930	DE140	13200 22199	POLICIA L.	06/08/2019	2020000519	CAJA Y VENTILADOR DE CABALL	ANTICIPO CAJA FUJA POLICIA LC		68,45	*
17-12-20	11	01401-19-6930	DE140	13200 22199	POLICIA L.	11/10/2019	2020000520	FACTURA LLAVE CON INMOBILIZ	ANTICIPO CAJA FUJA POLICIA LC		40,00	*
17-12-20	11	01401-19-6930	DE140	13200 22199	POLICIA L.	30/09/2019	2020000521	FACTURAS UCOS	ANTICIPO CAJA FUJA POLICIA LC		9,00	*
17-12-20	11	01401-19-6930	DE140	13200 22199	POLICIA L.	30/07/2019	2020000523	GUANTES DE TRABAJO Y PILAS	ALMACEN POPULAR COMERCIA		45,77	*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



7ª RELACION DE EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Y OBLIGACIONES 2020

FECHA ENT.SEP	Nº	Nº EXPTE.	COBERT. ORG	INDICATIVA PROGR ECON.	SERV.	FECHA FACTURA	NUM.FRA AVTO.	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE GTO.CRRTE.	IMPORTE RTE/CONOP	22-12-20 IMPORTE G.INVERS.
17-12-20	11	01401-19-6930	DE140	13200	22199	POLICIA L.	2020000536	FACTURA MATERIAL UCOS	ANTICIPO CAJA FIJA POLICIA LC	8,50		*
17-12-20	11	01401-19-6930	DE140	13200	22606	POLICIA L.	2020000755	FINAL CONFERENCE CATERING	*****	2.963,95		*
17-12-20	11	01401-19-6930	DE140	13200	22699	POLICIA L.	2020000514	GASTOS ENVIO PANTALONES UJ	ANTICIPO CAJA FIJA POLICIA LC	5,45		*
17-12-20	11	01401-19-6930	DE140	13200	22899	POLICIA L.	2020000526	SUSTTUICION CAMARA BICICLE	ANTICIPO CAJA FIJA POLICIA LC	7,26		*
17-12-20	11	01401-19-6930	DE140	13200	22899	POLICIA L.	2020000535	LAVADO FUNDAS CHALECOS	*****	108,04		*
17-12-20	11	01401-19-6930	DE140	13200	23020	POLICIA L.	2020000507	VISITA PERSONALIDADES SESP	*****	37,40		*
17-12-20	11	01401-19-6930	DE140	13200	23020	POLICIA L.	2020000509	DIETAS VISITA PERS SEP 2019 A	*****	37,40		*
17-12-20	11	01401-19-6930	DE140	13200	23020	POLICIA L.	2020000510	DIETAS VISITA PERS SEP 2019 JI	*****	42,32		*
17-12-20	11	01401-19-6930	DE140	13200	23020	POLICIA L.	2020000511	DIETAS VISITA PERS SEP 2019 G	*****	42,32		*
17-12-20	11	01401-19-6930	DE140	13200	23020	POLICIA L.	2020000541	DIETAS VISITA PERSONALIDADE	*****	18,70		*
17-12-20	11	01401-19-6930	DE140	13200	23020	POLICIA L.	2020000542	DIETAS VISITA PERSONALIDADE	*****	18,70		*
17-12-20	11	01401-19-6930	DE140	13200	23020	POLICIA L.	2020000543	DIETAS VISITA PERSONALIDADE	*****	14,11		*
17-12-20	11	01401-19-6930	DE140	13200	23020	POLICIA L.	2020000544	DIETAS VISITA PERSONALIDADE	*****	14,11		*
17-12-20	11	01401-19-6930	DE140	13200	23020	POLICIA L.	2020000545	DIETAS VISITA PERSONALIDADE	*****	14,11		*
17-12-20	11	01401-19-6930	DE140	13200	23020	POLICIA L.	2020000546	DIETAS VISITA PERSONALIDADE	*****	14,11		*
17-12-20	11	01401-19-6930	DE140	13200	23020	POLICIA L.	2020000547	DIETAS CURSO RPAS IVASPE	*****	169,02		*
17-12-20	11	01401-19-6930	DE140	13200	23020	POLICIA L.	2020000548	DIETAS CURSO RPAS IVASPE	*****	196,76		*
17-12-20	11	01401-19-6930	DE140	13200	23020	POLICIA L.	2020000551	DIETAS VISITA PERSONALIDADE	*****	37,40		*
17-12-20	11	01401-19-6930	DE140	13200	23020	POLICIA L.	2020000552	DIETAS VISITA PERSONALIDADE	*****	28,21		*
17-12-20	11	01401-19-6930	DE140	13200	23020	POLICIA L.	2020000553	DIETAS VISITA PERSONALIDADE	*****	28,21		*
17-12-20	11	01401-19-6930	DE140	13200	23020	POLICIA L.	2020000554	DIETAS VISITA PERSONALIDADE	*****	28,21		*
17-12-20	11	01401-19-6930	DE140	13200	23020	POLICIA L.	2020000555	DIETA GAST. RESER. ALOJ. CIT. JU	*****	29,50		*
17-12-20	11	01401-19-6930	DE140	13200	23020	POLICIA L.	2020000556	DIETA GAST. RESER. ALOJ. CIT. JU	*****	29,50		*
17-12-20	11	01401-19-6930	DE140	13200	23020	POLICIA L.	2020000557	DIETA DESPLAZ. VALDEMORO C	*****	1.046,55		*
17-12-20	11	01401-19-6930	DE140	13200	23020	POLICIA L.	2020000728	FORENSOR FERIA DE SEGURID	*****	1.174,21		*
17-12-20	11	01401-19-6930	DE140	13200	23020	POLICIA L.	2020000729	FORENSOR FERIA DE SEGURID	*****	1.174,22		*
17-12-20	11	01401-19-6930	DE140	13200	23020	POLICIA L.	2020000902	GASTOS CANCELACION AVE FO	*****	23,60		*
17-12-20	11	01401-19-6930	DE140	13200	23020	POLICIA L.	2020000903	FORENSOR GASTOS CANCELAC	*****	23,60		*
17-12-20	11	01401-19-6930	DE140	13200	23020	POLICIA L.	2020000908	FORENSOR MADRID CANCELAC	*****	23,60		*
17-12-20	11	01401-19-6930	DE140	13200	23020	POLICIA L.	2020000909	FORNENOR MADRID CANCELACI	*****	23,58		*
17-12-20	11	01401-19-6930	DE140	13200	23020	POLICIA L.	2020000910	FORENSOR MADRID CANCELACI	*****	23,58		*
17-12-20	11	01401-19-6930	DE140	13200	23020	POLICIA L.	2020000911	FORENSOR MADRID CANCELAC	*****	23,58		*
17-12-20	11	01401-19-6930	DE140	13200	23020	POLICIA L.	2020000912	FORENSOR MADRID CANCELAC	*****	23,58		*
17-12-20	11	01401-19-6930	DE140	13200	23020	POLICIA L.	2020000913	FORENSOR MADRID CANCELAC	*****	23,58		*
17-12-20	11	01401-19-6930	DE140	13200	23020	POLICIA L.	2020000914	FORENSOR MADRID CANCELAC	*****	23,58		*
17-12-20	11	01401-19-6930	DE140	13200	23020	POLICIA L.	2020000915	FORENSOR MADRID CANCELACI	*****	23,58		*
17-12-20	11	01401-19-6930	DE140	13200	23020	POLICIA L.	2020000916	FORENSOR MADRID CANCELAC	*****	23,58		*
17-12-20	11	01401-19-6930	DE140	13200	23020	POLICIA L.	2020000917	FORENSOR MADRID CANCELAC	*****	23,76		*
17-12-20	11	01401-19-6930	DE140	13200	23020	POLICIA L.	2020000746	PARTNERS MEETING SOCIAL DI	*****	30,01		*
17-12-20	11	01401-19-6930	DE140	13200	2280601	POLICIA L.	2020000747	PARTNERS MEETING LOCAL TR	*****	11,25		*
17-12-20	11	01401-19-6930	DE140	13200	2280601	POLICIA L.	2020000748	PARTNERS MEETING LOCAL TR	*****	8,80		*
17-12-20	11	01401-19-6930	DE140	13200	2280601	POLICIA L.	2020000750	PARTNERS MEETING SOCIAL DI	*****	30,01		*
17-12-20	11	01401-19-6930	DE140	13200	2280601	POLICIA L.	2020000752	PARTNERS MEETING SOCIAL DI	*****	30,01		*
17-12-20	11	01401-19-6930	DE140	13200	2280601	POLICIA L.	2020000754	PARTNERS MEETING CATERING	*****	420,09		*
17-12-20	11	01401-19-6930	DE140	13200	2302001	POLICIA L.	2020000822	TAKEDOWN BUDAPEST JUNIO J	*****	1.142,14		*
17-12-20	11	01401-19-6930	DE140	13200	2302001	POLICIA L.	2020000823	TAKEDOWN BUDAPEST L.M.ALFI	*****	1.142,16		*
17-12-20	11	01401-19-6930	DE140	13200	2302001	POLICIA L.	2020000836	BEWARE BARCELONA JORGE H	*****	694,42		*
17-12-20	11	01401-19-6930	DE140	13200	2302001	POLICIA L.	2020000839	BEWARE BARCELONA C.CASTRI	*****	694,39		*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Id. document: cmthw 7zHY oNQC 6m3n EQIn 9B7j c5k=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

7ª RELACION DE EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Y OBLIGACIONES 2020

FECHA ENT.SEP	Nº	Nº EXPTE.	COBERT. ORG	INDICATIVA PROGR ECON.	SERV.	FECHA FACTURA	NUM.FRA AVTO.	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE GTO.CRRTE.	IMPORTE R/TE/CONOP	22-12-20 IMPORTE G.INVERS.
17-12-20	11	01401-19-6930	DE140	13200	2302001	POLICIA L.	2020000841	BEWARE BARCELONA J.L.DIEGC *****		694,42		*
17-12-20	11	01401-19-6930	DE140	13200	2302001	POLICIA L.	2020000882	BEWARE BARCELONA DIEGO BE *****		694,39		*
17-12-20	11	01401-19-6930	DE140	13200	2302002	POLICIA L.	2020000687	MEDIA4SEC GASTOS DESPLAZA *****		1.156,18		*
17-12-20	11	01401-19-6930	DE140	13200	2302002	POLICIA L.	2020000878	ROCSAFE BALDONNEL DUBLIN I *****		1.170,42		*
17-12-20	11	01401-19-6930	DE140	13200	2302002	POLICIA L.	2020000881	ROCSAFE BALDONNEL DUBLIN I *****		1.170,42		*
17-12-20	11	01401-19-6930	DE140	13200	2302002	POLICIA L.	2020000901	ROCSAFE BALDONNEL DUBLIN J *****		1.170,42		*
21-12-20	12	05301-20-338	CY510	93300	21200	PATRIMONI	2020024250	ALQUILER JULIO 2019 PUERTAS VPSTTEX ESPAÑA, S.L.U.		130,00		*
21-12-20	12	05301-20-338	CY510	93300	21200	PATRIMONI	2020024251	ALQUILER AGOSTO 2019 PUERT VPSTTEX ESPAÑA, S.L.U.		130,00		*
21-12-20	12	05301-20-338	CY510	93300	21200	PATRIMONI	2020024252	ALQUILER SEPTIEMBRE 2019 PU VPSTTEX ESPAÑA, S.L.U.		130,00		*
21-12-20	12	05301-20-338	CY510	93300	21200	PATRIMONI	2020024396	ALQUILER OCTUBRE 2019 PUER VPSTTEX ESPAÑA, S.L.U.		130,00		*
21-12-20	12	05301-20-338	CY510	93300	21200	PATRIMONI	2020024253	ALQUILER NOVIEMBRE 2019 PU VPSTTEX ESPAÑA, S.L.U.		157,30		*
21-12-20	12	05301-20-338	CY510	93300	21200	PATRIMONI	2020024255	ALQUILER DICIEMBRE 2019 PUEI VPSTTEX ESPAÑA, S.L.U.		157,30		*
21-12-20	12	05301-20-338	CY510	93300	22502	PATRIMONI	2020025987	IBIS C/ VALENCIA, 40 EN MISLATI AYUNTAMIENTO MISLATA		62.692,79		*
22-12-20	13	02201-20-154	KC150	23100	21200	B.SOCIAL	2020024297	ALQU.JUL-19 PUERTA ANTIV.G/R VPSTTEX ESPAÑA, S.L.U.		78,65		*
22-12-20	13	02201-20-154	KC150	23100	21200	B.SOCIAL	2020024301	ALQU.AGTO-19 PUERTA ANTIV.C VPSTTEX ESPAÑA, S.L.U.		78,65		*
22-12-20	13	02201-20-154	KC150	23100	21200	B.SOCIAL	2020024302	ALQU.SEPTBRE-19 PUERTA ANT VPSTTEX ESPAÑA, S.L.U.		78,65		*
22-12-20	13	02201-20-154	KC150	23100	21200	B.SOCIAL	2020024304	ALQU.OCTUB-19 PUERTA ANTIV VPSTTEX ESPAÑA, S.L.U.		78,65		*
22-12-20	13	02201-20-154	KC150	23100	21200	B.SOCIAL	2020024306	ALQU.NOVBRE-19 PUERTA ANTIV VPSTTEX ESPAÑA, S.L.U.		78,65		*
22-12-20	13	02201-20-154	KC150	23100	21200	B.SOCIAL	2020024307	ALQU.DICBRE-19 PUERTA ANTIV VPSTTEX ESPAÑA, S.L.U.		78,65		*
22-12-20	14	02201-20-157	KC150	23100	21200	B.SOCIAL	2020024435	3TR17 A 4TR19 P.CABANES 17-5ª COMUNIDAD PROPIETARIOS PE		1.222,00		*
22-12-20	15	02201-20-150	KC150	23100	21200	B.SOCIAL	2020022051	JUL.A DIC.2019 C.FTE.S.LUIS 104 CDAD PROPIETARIOS FUENTE S		120,00		*
22-12-20	15	02201-20-150	KC150	23100	21200	B.SOCIAL	2020022052	1,2.3Y4 TRIM.19 DOMINGO GóME C.PP. DOMINGO GóMEZ, 3		248,18		*
22-12-20	15	02201-20-150	KC150	23100	21200	B.SOCIAL	2020022053	1TRIM13 AYORA 18-31ª GTOS.CC.CP.C/AYORA, 18		87,62		*
22-12-20	15	02201-20-150	KC150	23100	21200	B.SOCIAL	2020022054	2TRIM13 AYORA 18-31ª GTOS.CC.CP.C/AYORA, 18		79,40		*
22-12-20	15	02201-20-150	KC150	23100	21200	B.SOCIAL	2020022057	3TRIM13 AYORA 18-31ª GTOS.CC.CP.C/AYORA, 18		98,88		*
22-12-20	15	02201-20-150	KC150	23100	21200	B.SOCIAL	2020022061	4TRIM13 AYORA 18-31ª GTOS.CC.CP.C/AYORA, 18		69,73		*
22-12-20	15	02201-20-150	KC150	23100	21200	B.SOCIAL	2020022063	1TRIM14 AYORA 18-31 GTOS.CO.CP.C/AYORA, 18		90,56		*
22-12-20	15	02201-20-150	KC150	23100	21200	B.SOCIAL	2020022064	2TRIM14 AYORA 18-31ª GTOS.CO.CP.C/AYORA, 18		72,17		*
22-12-20	15	02201-20-150	KC150	23100	21200	B.SOCIAL	2020022068	CUOTAS 2019 RIO GENIL-18-13ª CC.PP. RIO GENIL, 18		240,00		*
TOTAL ...										129.193,14	0,00	15.422,73
TOTAL 7ª RELAC. RECONOC. EXTRAJUDICIALES 2020										144.615,87		

* DISMINUYE LA DISPONIBILIDAD PPTARIA PARA EL EJERCICIO CORRIENTE Suma	134.503,32
NO DISMINUYE LA DISPONIBILIDAD EJERCICIO CORRIENTE Suma	10.112,55
Total General	144.615,87

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



10	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-05501-2020-000036-00		PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL, DESENVOLUPAMENT INNOVADOR DELS SECTORS ECONÒMICS I OCUPACIÓ. Proposa resoldre les al·legacions presentades i aprovar amb caràcter definitiu el Pressupost General Municipal, les Bases d'Execució del Pressupost, els seus Annexos i la Plantilla de Personal per al 2021.		

DEBAT

El present punt es debat conjuntament amb els punts núm. 5 i 8 a 11 de l'ordre del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 5.

VOTACIÓ

De conformitat amb l'acord de la Junta de Portaveus, se sotmeten a votació per separat els dos punts de la proposta i el Ple de l'Ajuntament acorda aprovar el primer punt pels vots a favor dels 17 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista; voten en contra els 16 regidors i regidores dels grups Popular, Ciutadans i Vox. I acorda aprovar el segon punt pels vots a favor dels 17 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista; voten en contra els 10 regidors i regidores dels grups Popular i Vox, i fan constar la seua abstenció els 6 regidors i regidores del Grup Ciutadans.

ACORD

" Informe de la Intervención de Contabilidad y Presupuestos:

'PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS AL PRESUPUESTO GENERAL INICIAL PARA EL EJERCICIO 2021 Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE DICHO PRESUPUESTO.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



El Ayuntamiento, en sesión del Pleno Municipal de fecha 19 de noviembre de 2020 adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Presupuesto General y Consolidado de la Entidad, incluido el de cada uno de sus Organismos Autónomos y Empresas Municipales cuyo capital social pertenece íntegramente al Ayuntamiento para el ejercicio 2021, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto, sus Anexos y la Plantilla de Personal.

Dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 20 de noviembre, significándose que, durante el plazo de quince días hábiles de exposición al público, contados a partir del siguiente, asimismo hábil a aquél en que aparezca insertado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, podrán presentarse reclamaciones por los interesados ante el Pleno, finalizando dicho plazo a las 24'00 horas del día 14 del corriente mes.

Han sido presentados 5 **escritos** por registro de entrada, según informe expedido por la Jefe de Servicio del Registro General, en el ejercicio de sus funciones, en fecha 15 de diciembre de 2020, todos ellos con relación al Presupuesto General del Ayuntamiento 2021 y al Presupuesto General Consolidado 2021.

Con fecha **16 de diciembre** tiene entrada en el Registro General de este Ayuntamiento el escrito con **nº 6** que fue presentado en la oficina de Registro Virtual de la Diputación de Valencia el último día del plazo de exposición al público. Este escrito fue presentado por Dña. Ana Belen Domínguez Cana , con D.N.I 04629357D, en representación del Consell de la Joventud de Valencia y contiene 2 reclamaciones.

Todos ellos han sido por tanto presentados dentro del plazo legalmente establecido, por lo que se emite informe-propuesta en relación a estas reclamaciones, que contienen **392 alegaciones**, agrupándose en un bloque:

I. DE PETICION

Escrito nº 1 que presenta Dña. Nuria Montes de Diego, como secretaria general de la Asociación empresarial Hotelera y Turística de la Comunidad Valenciana (HOSBEC) que expone lo siguiente:

1

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Que Hosbec es la asociación más representativa del sector hotelero y turístico de la Comunidad Valenciana y, a través de su división Hosbec Valenciana, representa de forma mayoritaria los intereses de los empresarios hoteleros de la ciudad de Valencia.

Sobre la base de la propuesta de presupuestos del Ayuntamiento de Valencia para 2021 aprobados el 19 de noviembre de 2020 y actualmente en fase de exposición pública, esta Asociación, actuando en representación de sus asociados en la ciudad de Valencia, presenta las siguientes alegaciones a dichos presupuestos:

Primera. Solicitar que se revierta la subida de impuestos y tasas aprobadas, a las cuantías y sistemas de cálculo establecidos para el ejercicio 2019 quedando sin efecto los incrementos aprobados para el año 2020 y siguientes. Dadas las actuales circunstancias económicas vinculadas a la actividad turística de la ciudad solicitamos mantener en 2021, las tasas impositivas vinculadas a los principales impuestos que afectan a la actividad empresarial a los índices previos a la subida aprobada en 2019 y que han tenido su aplicación en 2020 para el IBI, IAE y en la tasa de alcantarillado.

Segunda. Se solicita incorporar en los nuevos presupuestos una línea específica de subvención para las empresas hoteleras y de alojamiento turístico cuyos establecimientos estén radicados en la ciudad de Valencia.

Esta línea directa y específica otorgaría a cada establecimiento hotelero y alojamiento turístico que lo solicitara, con independencia de su categoría o capacidad, una subvención correspondiente a la cuantía del 50% del IBI, del IAE, de la tasa de recogida de residuos sólidos y de la tasa de alcantarillado que este establecimiento haya pagado durante el año 2020.

Tercera. Se solicita incorporar en dichos presupuestos una prórroga automática de esta línea de subvención descrita en la anterior alegación, centrada en los impuestos y tasas liquidados durante el 2021 de forma que antes de la finalización de ese ejercicio se haya bonificado o devuelto a través de subvención idéntico porcentaje para cada uno de los impuestos o tasas descritos en el apartado anterior.

Escrito nº 2 que presenta D. Fernando Giner Grima en representación del Grupo Municipal Ciudadanos que recoge 2 reclamaciones y 319 enmiendas relacionadas a continuación:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



AJUNTAMENT DE VALENCIA

Reclamación

En relación con los gastos comprometidos en el año 2021 a fecha 30/09/2020 reflejado en el presupuesto del 2021, se imputan gastos a partidas presupuestarias que no aparecen reflejadas en el presupuesto, por lo que desconocemos el destino de los mismos.

El destino incierto de un total de 1.720.188,27 euros en gastos comprometidos supone la omisión sobre la asignación a la que van reflejadas las partidas presupuestarias y, por tanto, el incumplimiento de las obligaciones exigibles a la entidad local.

Los gastos comprometidos en el 2021 a fecha de 30/09/2020 no reflejadas en el presupuesto del 2021 y que hacemos mención en la presente reclamación se detallan a continuación por delegaciones:

INNOVACION Y GESTION CONOCIMIENTO

Sector: Servicio de Innovación
Partida presupuestaria: AH640-49200-22602
Importe: 6.000,00 euros

ORGANIZACION Y GESTION DE PERSONAS

Sector: Servicio de Personal
Partida presupuestaria: CC100-24110-13100
Importe: 142.666,86 euros

Sector: Servicio de Personal
Partida presupuestaria: CC100-24110-13104
Importe: 20.070,00 euros

Sector: Servicio de Personal
Partida presupuestaria: CC100-24110-13106
Importe: 9.690,88 euros

Sector: Servicio de Personal
Partida presupuestaria: CC100-24110-13107
Importe: 38.376,72 euros

Sector: Servicio de Personal
Partida presupuestaria: CC100-32100-12000
Importe: 54.305,28 euros

Sector: Servicio de Personal
Partida presupuestaria: CC100-32100-12009
Importe: 18.751,06 euros

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



AJUNTAMENT DE VALENCIA

Sector: Servicio de Personal
Partida presupuestaria: CC100-32100-12105
Importe: 115.686,62 euros

Sector: Servicio de Personal
Partida presupuestaria: CC100-32100-15001
Importe: 11.880,72 euros

Sector: Servicio de Personal
Partida presupuestaria: CC100-32100-16000
Importe: 50.266,32 euros

Sector: Servicio de Personal
Partida presupuestaria: CC100-49200-15100
Importe: 564,56 euros

Sector: Servicio de Personal
Partida presupuestaria: CC100-92021-15100
Importe: 237,28 euros

Sector: Servicio de Personal
Partida presupuestaria: CC100-92060-15100
Importe: 438,73 euros

AGENDA DIGITAL Y ADMINISTRACION ELECTRONICA

Sector: Servicio tecnologías de la información y comunicación
Partida presupuestaria: CI080-92040-48920
Importe: 12.000,00 euros

Sector: Oficina de ciudad inteligente
Partida presupuestaria: CI1D0-92040-21600
Importe: 21.011,05 euros

CONTROL ADMINISTRATIVO

Sector: Oficina estadística
Partida presupuestaria: CV008-92300-22706
Importe: 69.795,40 euros

Sector: Oficina estadística
Partida presupuestaria: CV008-92300-22799
Importe: 88.777,63 euros

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

GEST.SOSTENIBLE RESIDUOS URB.Y LMPZA.ESPAC.PUBLICO

Sector: Serv.Gestión sostenible residuos urbanos y limpieza espacio público
Partida presupuestaria: FJ300-16210-22799
Importe: 300.000,00 euros

VIVIENDA

Sector: Servicio vivienda
Partida presupuestaria: GD660-15220-64100
Importe: 50.000,00 euros

Sector: Servicio vivienda
Partida presupuestaria: GD660-15220-68201
Importe: 2.000,00 euros

COMERCIO

Sector: Serv.comercio y abastecimiento
Partida presupuestaria: IB520-43120-77010
Importe: 176.000,00 euros

PUEBLOS VALENCIA

Sector: Serv.de pueblos de Valencia
Partida presupuestaria: IE970-41000-45390
Importe: 70.000,00 euros

Sector: Serv.de pueblos de Valencia
Partida presupuestaria: IE970-41100-20200
Importe: 11.369,16 euros

Sector: Serv.de pueblos de Valencia
Partida presupuestaria: IE970-41100-22799
Importe: 200.000,00 euros

PARTICIPACION CIUDADANA Y ACCION VECINAL

Sector: Servicio Descentralización y Participación ciudadana
Partida presupuestaria: JU130-92400-22200
Importe: 900,00 euros

JUVENTUD

Sector: Serv.de juventud
Partida presupuestaria: KG720-33700-22105
Importe: 167.400,00 euros

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



AJUNTAMENT DE VALENCIA

MOVILIDAD SOSTENIBLE E INFRAESTR. TRANSPORTE PUBLIC

Sector: Serv.movilidad sostenible
Partida presupuestaria: LJ160-13300-62301
Importe: 34.000,00 euros

EDUCACION

Sector: Servicio Educación
Partida presupuestaria: ME280-32100-22699
Importe: 48.000,00 euros

Reclamación

Con el propósito de obtener una mayor transparencia de la situación económico-financiera del Ayuntamiento de Valencia, tal y como refleja el artículo 164 Real decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de haciendas locales, se debería de reflejar de manera detallada y concisa los presupuestos de las entidades sin fines de lucro como ocurre con los organismos autónomos, empresas del Ayuntamiento de Valencia.

Que no se disponga de esta información de manera minuciosa constata una omisión de información económico-financiera del Ayuntamiento de Valencia y de sus entidades dependientes.

Los presupuestos de las entidades sin fines de lucro que hace referencia esta reclamación son las siguientes:

- Fundació Visit València de la Comunitat Valenciana.
- Fundación de la Comunidad Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana
- Fundación València Activa del Pacto para el Empleo de la Ciudad de València - CV
- Fundación Policía Local de València.
- Fundació CV Observatori del Canvi Climàtic.

1. FAMILIAS y BIENESTAR SOCIAL

1.1. INFANCIA y JUVENTUD

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



AJUNTAMENT DE VALENCIA

Enmienda 1ª

Incrementar la dotación presupuestaria en la aplicación de gasto correspondiente a la renovación del Plan de Juventud 2019-2023 para que se incrementen las acciones referidas al empleo, vivienda y la emancipación de los jóvenes.

Enmienda 2ª

Crear una aplicación de gasto destinada recuperar las actividades de la concejalía de juventud dirigidas a la edad 3-11 años.

Enmienda 3ª

Incrementar la dotación presupuestaria en la aplicación de gasto correspondiente al servicio de información a los jóvenes con el fin de ampliarla capacidad del Ayuntamiento a la hora de dotar a los jóvenes de herramientas de apoyo, redes y oportunidades de movilidad en el ámbito de la Unión Europea.

Enmienda 4ª

Revisar la aplicación de gasto para que las acciones referidas al empleo, vivienda y la emancipación de los jóvenes lleguen y sean útiles a los jóvenes de la ciudad.

Enmienda 5ª

Incrementar la dotación presupuestaria en la aplicación de gasto correspondiente los programas EMCUJU, EMPUJU, EMCORP y ECOVID.

1.2. EDUCACIÓN

Enmienda 6ª

Incrementar la aplicación de gasto para seguir aumentando la dotación del cheque escolar y lograr la gratuidad plena de 0 a 3 años con el propósito de que todas las familias que lo soliciten lo obtengan.

Enmienda 7ª

Crear una aplicación de gasto para acometer obras de mantenimiento en las instalaciones de los AMPA de los colegios públicos de la ciudad.

Enmienda 8ª

Crear una aplicación de gasto para acometer obras de mantenimiento en las instalaciones de los AMPA de los colegios públicos de la ciudad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



AJUNTAMENT DE VALENCIA

Enmienda 9ª

Crear una aplicación de gasto para hacer un estudio con el fin de llevar a cabo un III programa “Edificant”, en conjunción con la Generalitat Valenciana, para construir o remodelar centros educativos.

1.3. EMPLEO Y OPORTUNIDADES

Enmienda 10ª

Aumentar la dotación económica correspondiente al Plan de Empleo para conseguir equiparlo de forma progresiva con el importe que ha dicha finalidad dedican las principales ciudades españolas.

Enmienda 11ª

Crear una aplicación de gasto para dotar económicamente un programa que promocióne el complemento salarial para los jóvenes.

Enmienda 12ª

Crear una aplicación de gasto para desarrollar nuevos programas específicos de segunda oportunidad laboral para aquellas personas afectadas seriamente por la crisis de la COVID-19, mediante actuaciones de formación, seguimiento, orientación y asistencia profesional para el empleo.

Enmienda 13ª

Incrementar la dotación presupuestaria del Plan Estratégico de Formación y Empleo incluyendo un gasto para su reformulación dada las altas tasas de desempleo incrementadas por la crisis de la COVID-19.

Enmienda 14ª

Incluir en las subvenciones nominativas el presupuesto suficiente para incrementar la colaboración con los colectivos de familias monomarentales/monoparentales.

Enmienda 15ª

Crear una aplicación de gasto para incluir un plan de inserción laboral para personas con discapacidad.

Enmienda 16ª

Incremento de las subvenciones específicas para el fomento del empleo entre los jóvenes y los parados de larga duración.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



AJUNTAMENT DE VALENCIA

Enmienda 17ª

Incremento de las partidas de Becas, incrementando la apuesta por la formación y el empleo.

Enmienda 18ª

Incrementar la partida para los proyectos de empleo propios del Ayuntamiento de Valencia.

Enmienda 19ª

Crear una aplicación de gasto para desarrollar escuelas taller y programas de formación centrados en los usos de nuevas tecnologías y formación en el teletrabajo.

1.4. PERSONAS MAYORES

Enmienda 20ª

Crear una aplicación de gasto para la puesta en marcha de un plan de construcción de centros de día para personas mayores dependientes, en la ciudad de Valencia, debido a su actual escasez y la demanda de plazas.

Enmienda 21ª

Crear una aplicación de gasto para la puesta en marcha de un plan de construcción de centros residenciales para personas mayores y personas mayores dependientes, en la ciudad de Valencia, debido la falta de este tipo de equipamientos y la demanda de plazas.

Enmienda 22ª

Crear la aplicación de gasto correspondiente para utilizar la Universidad Popular como lanzadera de oportunidades experienciales, promocionando un censo/bolsa de personas de más de 65 años con trayectoria académica, empresarial y vital que puedan asesorar desde el punto de vista técnico, experiencial y creativo a jóvenes, universitarios, emprendedores y empresarios con negocio en curso.

1.5. BIENESTAR Y SERVICIOS SOCIALES

Enmienda 23ª

Incrementar las aplicaciones de gasto correspondientes con la suficiente dotación económica para dotar a los Centros Municipales de Servicios Sociales de los recursos humanos, técnicos, tecnológicos suficientes para cumplir con sus funciones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



AJUNTAMENT DE VALENCIA

Enmienda 24ª

Crear una aplicación de gasto destinado a cumplir con el punto del Acuerdo de Reconstrucción con el fin de redactar y aprobarse un convenio para proporcionar atención psicológica a los ciudadanos, empleados públicos, y especialmente, a personas en situación persistente de soledad emocional en coordinación con el Colegio Oficial de Psicólogos.

Enmienda 25ª

Incluir en las subvenciones nominativas el presupuesto suficiente para incrementar la colaboración con los colectivos sociales y el personal destinado a colaborar con las familias necesitadas.

Enmienda 26ª

Incrementar la aplicación de gasto correspondiente con la suficiente dotación económica para dotar a los Centros Municipales de Servicios Sociales de los medios necesarios para cumplir con Ley de Accesibilidad en Comunicación e Información para que las personas con discapacidad tengan acceso a todas las funciones de los equipamientos.

Enmienda 27ª

Aumentar la aplicación destinada para ayudar a las Personas Sin Techo con el fin de cumplir con las conclusiones y objetivos del censo realizado en 2019, y en especial con las mujeres y menores, si los hubiese.

Enmienda 28ª

Crear una aplicación de gasto con la suficiente dotación económica con el fin de establecer un “coworking” para ONG’s, que pueda dar un servicio administrativo al conjunto de estas, atendiendo los gastos derivados de su normal funcionamiento.

Enmienda 29ª

Crear una aplicación de gasto para atender la elaboración de guías accesibles para todas las personas que visiten la ciudad en materia de trámites, restauración, transportes públicos, etc.

1.6. IGUALDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS

Enmienda 30ª

Crear una aplicación de gasto para creación de un programa municipal de acogida para las mujeres víctima de la violencia de género.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



AJUNTAMENT DE VALENCIA

Enmienda 31ª

Incrementar la dotación presupuestaria en la aplicación de gasto correspondiente a la gestión e instalación de PUNTOS VIOLETAS con el fin de incrementar la cantidad de los mismos y aumentar la capacidad de información, sensibilización y prevención de agresiones sexistas durante las distintas festividades y celebraciones de la ciudad.

Enmienda 32ª

Crear una aplicación de gasto para creación de un programa específico de atención a las familias LGTBI que aborde de forma integral y especializada todos los problemas a los que se enfrentan estas familias.

Enmienda 33ª

Conceder una subvención nominativa a la Federación de Asociaciones Gitanas de la Comunidad Valenciana.

Enmienda 34ª

Desarrollar un programa con el fin de asesorar de forma personalizada a las empresas para que éstas desarrollen medidas concretas que faciliten la conciliación familiar, de manera que padres y madres puedan trabajar y cuidar a sus hijos

Enmienda 35ª

Crear una aplicación de gasto para llevar a cabo políticas que tengan como objetivo disminuir la brecha salarial entre hombres y mujeres

Enmienda 36ª

Incrementar la dotación presupuestaria en la aplicación de gasto correspondiente al Espai Dones i Igualtat.

1.7. COOPERACIÓN

Enmienda 37ª

Crear aplicación para el pago de 8.000 euros para hacer frente a la cuota anual de 2020 y 2021 con la Federación de Instituciones Solidarias con el Pueblo Saharaui (Fedissah), como se estableció en el acuerdo plenario de integración.

Enmienda 38ª

Suprimir la partida presupuestaria con la asignación KI590 23100 48920 TALHA G96937297 fijada con una partida de 15.000,00 en las Subvenciones Nominativas de 2021 por figurar con 0 euros en el último documento actualizado de Subvenciones

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



AJUNTAMENT DE VALENCIA

Nominativas de 2020 y no ser el colectivo de ayuda al mundo saharai previsto sino otra asociación diferente.

Enmienda 39ª

Crear en el capítulo de Subvenciones Nominativas una partida de 15.000 euros destinada a la Asociación Al-Adala de València para cumplir con el gasto previsto con las vacaciones de niños saharais

1.8. SANIDAD Y SALUD

Enmienda 40ª

Crear una aplicación de gasto destinada a financiar convenio con Fisabio con el fin de desarrollar una investigación en Salud Pública Epidemiológica focalizada en la ciudad de Valencia y orientada a la recopilación, mantenimiento y análisis de datos de la ciudad, para cumplimiento acuerdo de reconstrucción.

Enmienda 41ª

Solicitar a la Administración Autonómica un incremento en las transferencias corrientes para los consultorios de las pedanías de la ciudad de Valencia.

Enmienda 42ª

Incrementar el importe inicial presupuestado en la dotación correspondiente a la aplicación de gasto en cuanto a los medios materiales y humanos necesarios para atender de manera efectiva la desinfección de los edificios e instalaciones municipales donde haya un positivo por covid-19.

Enmienda 43ª

Dotar económicamente la aplicación de gasto correspondiente para realizar campañas de sensibilización de hábitos e higiene sanitaria en escuelas.

Enmienda 44ª

Incrementar la partida presupuestaria destinada al servicio de adicciones respecto al subconcepto otras transferencias, subvenciones a entidades de interés social y sin ánimo de lucro, que incidan en una ocupación sana del tiempo libre de nuestra población infantil y juvenil para desarrollar programas de actividades preventivas en conductas adictivas durante el tiempo de ocio en el municipio de Valencia con el objetivo de contribuir a sufragar los gastos derivados de dichos proyectos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



AJUNTAMENT DE VALENCIA

Enmienda 45ª

Incrementar la dotación económica de la aplicación de gasto correspondiente a otros trabajos con empresas y profesionales que contemplen la labor del personal del servicio en materia de sanidad y consumo.

Enmienda 46ª

Solicitar a la Administración Autonómica un incremento en las transferencias corrientes para la Atención de drogodependencias

Enmienda 47ª

Incrementar la aplicación de gasto correspondiente al mantenimiento del servicio de adicciones.

Enmienda 48ª

Incrementar la dotación económica y de recursos humanos para la Concejalía de Salud y Consumo.

1.9. DEPORTES

Enmienda 49ª

Crear una aplicación presupuestaria para iniciar el desarrollo del Plan Estratégico del Deporte.

Enmienda 50ª

Incrementar las subvenciones a los clubes de deportes minoritarios de la ciudad que compitan en las categorías más altas de su deporte.

Enmienda 51ª

Incrementar la aplicación presupuestaria correspondiente al mantenimiento de edificios e instalaciones deportivas de manera suficiente para atender las necesidades reales de estos.

Enmienda 52ª

Incrementar la aplicación presupuestaria correspondiente a la renovación de equipamiento deportivo en instalaciones deportivas municipales de manera suficiente para atender las necesidades reales de estos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



AJUNTAMENT DE VALENCIA

Enmienda 53ª

Crear una aplicación de gasto para encargar una auditoría sobre el estado de todas las instalaciones deportivas municipales, tanto de gestión directa como indirecta.

Enmienda 54ª

Crear una aplicación de gasto para incrementar el mantenimiento y renovar la infraestructura de las instalaciones deportivas municipales, tanto de gestión directa como indirecta.

Enmienda 55ª

Crear una aplicación de gasto para generar una provisión de puestos de trabajo para cubrir las vacantes de directores de instalaciones deportivas de gestión directa.

1.10. BIENESTAR ANIMAL

Enmienda 56ª

Incrementar la dotación presupuestaria en la aplicación de gasto correspondiente para establecer las medidas necesarias con el fin de dignificar las instalaciones del núcleo zoológico de Benimàmet.

Enmienda 57ª

Creación de una aplicación de gasto para el desarrollo de un plan de emergencia que fomente la tenencia responsable y disminuya el número de abandonos y por consiguiente el número de animales de los núcleos zoológicos municipales de Benimàmet y Avifauna.

Enmienda 58ª

Incrementar la dotación presupuestaria en la aplicación de gasto correspondiente para la construcción del nuevo núcleo zoológico metropolitano de Torrente.

Enmienda 59ª

Establecer una aplicación de gasto que permita la colaboración con el Ilustre Colegio Veterinario de Valencia y con grupos de investigación con el fin de establecer mejoras en la calidad de vida de los animales de la ciudad.

Enmienda 60ª

Crear a una aplicación de gasto para establecer un programa de implantación de “chips” para los gatos de las colonias felinas de la ciudad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



AJUNTAMENT DE VALENCIA

Enmienda 61ª

Incrementar suficientemente la aplicación de gasto necesaria para implantar en la totalidad de barrios de la ciudad al menos un parque canino dedicado al ejercicio, esparcimiento y juego de las mascotas.

2. ECONOMÍA PARA LAS PERSONAS, AUTÓNOMOS y COMERCIO

2.1. IMPUESTOS y TASAS

Enmienda 62ª

Bonificación del 10 por ciento del IAE con carácter general, y del 20 por ciento a los sectores económicos especialmente castigados por la pandemia como son los hoteles o apartaholes y apartamentos turísticos radicados en el término municipal de Valencia

Enmienda 63ª

Reducción del 5% del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica a todos los vehículos matriculados que sean eléctricos o híbridos.

Enmienda 64ª

Bonificación del 10% del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica en relación con los vehículos destinados al uso profesional.

Enmienda 65ª

Aumento de la Bonificación del impuesto de plusvalía en los casos de fallecimiento según recoge el artículo 17 en su apartado b para un valor del suelo superior a 12.020, 24 euros y no excede 18.030,36 euros tal y como refleja la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Enmienda 66ª

Bonificación del 10% del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) en relación con los inmuebles que sean propiedad de trabajadores autónomos o pymes, en los que ejerzan su actividad profesional.

Enmienda 67ª

Bonificación del 10% del Impuesto de Alcantarillado en relación con los inmuebles que sean propiedad de trabajadores autónomos o pymes, en los que ejerzan su actividad profesional.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



AJUNTAMENT DE VALENCIA

Enmienda 68ª

Eliminación del recargo del 30% de la cuota líquida para las viviendas desocupadas.

2.2. AUTÓNOMOS, COMERCIO, PYMES e INNOVACIÓN

Enmienda 69ª

Incrementar la dotación económica de la aplicación de gasto correspondiente con el fin de coordinar y planificar la campaña de Navidad de los comercios de manera que se evite la improvisación y se ayude, especialmente, a los empresarios que tienen una gran parte de sus ventas concentradas durante esas fechas. Dicho plan debe incorporar la iluminación, decoración y promoción de la ciudad durante la campaña de Navidad.

Enmienda 70ª

Incrementar la aplicación para instalar la iluminación navideña y establecer en un acuerdo para el pago a las entidades festeras que quieran sumarse a la ornamentación de dichas fiestas.

Enmienda 71ª

Aumentar los presupuestos para campañas de promoción comercial que fomenten las compras en mercados municipales y el pequeño comercio.

Enmienda 72ª

Crear una línea de subvenciones a empresas privadas para paliar los efectos de la crisis de la Covid19 entre autónomos y pequeñas empresas valencianas tal y como se aprobó en el Pacto para la Reconstrucción del Ciudad.

Enmienda 73ª

Aumentar la partida de las subvenciones para fomentar la implantación de nuevas actividades comerciales.

Enmienda 74ª

Crear una línea de subvenciones específica para el comercio artesanal y los profesionales artesanos tal y como se aprobó en el Pacto para la Reconstrucción de la Ciudad.

Enmienda 75ª

Ampliación de la partida presupuestaria para la consolidación de actividades económicas

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



AJUNTAMENT DE VALENCIA

Enmienda 76ª

Ampliación de la partida presupuestaria para apoyar nuevas altas en el régimen especial de trabajadores autónomos

Enmienda 77ª

Creación de una línea de subvenciones específica para la elaboración de planes de mejora de la competitividad de los negocios de los trabajadores autónomos y pymes

Enmienda 78ª

Crear una línea de subvenciones específica para que el sector hostelero pueda hacer frente a la adecuación de las terrazas al clima invernal, no perdiendo de esta manera su capacidad de atención al público.

Enmienda 79ª

Reducir los presupuestos de las áreas de publicidad y propaganda que tiene cada delegación para la promoción de la gestión del gobierno municipal.

Enmienda 80ª

Crear una aplicación de gasto para implementar un servicio de atención integral al comercio emblemático.

Enmienda 81ª

Crear una aplicación de gasto para reeditar la Guía del Comercio Emblemático para actualizar el contenido y promocionar este tipo de establecimientos.

Enmienda 82ª

Crear una aplicación de gasto para, juntamente con el área de Descentralización, realizar guías y rutas específicas por juntas municipales, y por ende por barrios y distritos, de los comercios emblemáticos con la finalidad de apoyar el mantenimiento de estos locales y apoyar a estas pymes y autónomos.

Enmienda 83ª

Crear una aplicación de gasto cuyo fin sea el de establecer planes específicos de formación a los trabajadores del comercio para profesionalizar la atención y trato al cliente, las técnicas de venta, el manejo de las nuevas tecnologías y los idiomas.

Enmienda 84ª

Nueva línea presupuestaria para poner en marcha un plan estratégico de comercio y mercados con participación y fundamental de todos los agentes del sector.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



AJUNTAMENT DE VALENCIA

Enmienda 85ª

Nueva línea presupuestaria que el fomento de iniciativas y estrategias de cooperación y asociación multisectorial de comerciantes, y fortaleceremos la red de asociaciones de comercio local.

Enmienda 86ª

Aumentar la dotación económica para facilitar los mecanismos para la modernización y el salto al comercio electrónico (2.0) mediante el modelo de tienda online. Impulsaremos la presencia de los comercios en redes sociales, plataformas y webs especializadas, blogs de opinión, entornos SEO-SEM, y en general, el aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC's) como escaparate de nuestros comerciantes.

Enmienda 87ª

Nueva línea presupuestaria para desarrollar Mapa Virtual del Mundo Empresarial/Comercial de la ciudad de Valencia, de modo que toda persona, por medio de cualquier dispositivo de datos, pueda acceder a toda la información sobre los comercios, mercados y empresas de la ciudad, trasladarse a ellos fácilmente, y conectar con sus sitios Web/plataformas/aplicaciones.

Enmienda 88ª

Nueva línea presupuestaria para desarrollar un plan de señalética urbana especial que singularice las zonas comerciales de la ciudad, ayudando al cliente/turista a localizar fácilmente las rutas de compras.

Enmienda 89ª

Incremento de la partida presupuestaria para el mantenimiento y modernización de las infraestructuras de los mercados municipales.

Enmienda 90ª

Crear una aplicación presupuestaria en la delegación de Comercio para establecer un convenio a la Agrupación de Clochineros de Valencia y Sagunt.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



AJUNTAMENT DE VALENCIA

2.3. TURISMO

Enmienda 91ª

Crear una aplicación de gasto cuyo fin sea el establecer planes específicos de formación a los trabajadores del sector turístico para fomentar la excelencia y el manejo de los idiomas.

Enmienda 92ª

Crear una aplicación de gasto para atender la elaboración de guías accesibles para todas las personas que visiten la ciudad en materia de trámites, transportes públicos, etc.

Enmienda 93ª

Incrementar la aplicación de gasto correspondiente con la suficiente dotación económica destinada a realizar inserciones publicitarias de actividades que organiza el Servicio y a patrocinar actos relacionados con los objetivos de turismo e internalización. Patrocinios y promoción de actividades de turismo e internacionalización que realiza la Concejalía.

Enmienda 94ª

Incrementar la aplicación de gasto correspondiente con la suficiente dotación económica destinada a la contratación de servicios de promoción de rutas turísticas e internacionalización.

Enmienda 95ª

Crear aplicación de gasto para señalar en distintos lugares de la ciudad la ruta del Santo Cáliz siguiendo las pautas de lo incluido en la web de Turismo Valencia.

Enmienda 96ª

Incrementar la aplicación de gasto IK740 43200 48920 del Convenio Instituto Confucio que ha visto mermada la subvención en 20.000 euros.

Enmienda 97ª

Crear una aplicación presupuestaria para promover y defender la clochina valenciana desde la Agrupación de Clochineros de Valencia y Sagunt.

3. SERVICIOS MUNICIPALES y CALIDAD DE VIDA

3.1. LIMPIEZA, GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS URBANOS Y SALUBRIDAD

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



AJUNTAMENT DE VALENCIA

Enmienda 98ª

Incrementar el importe inicial presupuestado en la dotación correspondiente a la aplicación de gasto en cuanto a los medios materiales y humanos necesarios para atender de manera efectiva la limpieza viaria de las calles y plazas de Valencia y no sólo en lo que respecta a las revisiones anuales de precios de las contratas.

Enmienda 99ª

Poner en marcha un plan específico de choque y su dotación económica correspondiente para la mejora de la limpieza del centro de la ciudad y de lugares de interés turístico y ciudadano de cara a la recuperación del turismo tras la COVID-19.

Enmienda 100ª

Incrementar la aplicación de gasto destinada a la construcción de arquetas subterráneas para el soterramiento de contenedores, con el fin de implementar la implantación de estas en la totalidad de la ciudad atendiendo a una planificación progresiva y continuada.

Enmienda 101ª

Poner en marcha un plan específico de choque y su dotación económica correspondiente para la limpieza y baldeo del entorno de los contenedores.

Enmienda 102ª

Cubrir las vacantes de plantilla en el servicio de Gestión Sostenible de Residuos Urbanos y Limpieza, haciendo especial hincapié en las vacantes referidas a los inspectores dedicados al control de la productividad de las contratas de limpieza y recogida de residuos.

Enmienda 103ª

Incrementar el importe inicial presupuestado en la dotación correspondiente a la aplicación de gasto en cuanto a los medios materiales y humanos necesarios para atender las necesidades de desinfección y seguridad a raíz de la COVID-19.

Enmienda 104ª

Crear una aplicación de gasto destinada a la creación de una brigada especial para la limpieza de restos de chicles en las calzadas.

Enmienda 105ª

Crear una aplicación de gasto destinada a implementar medidas de control del destino de los residuos urbanos recogidos por las contratas de limpieza de la ciudad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



AJUNTAMENT DE VALENCIA

Enmienda 106^a

Poner en marcha un plan específico de choque y su dotación económica correspondiente para la mejora de la limpieza en cuanto a pintadas de grafitis en lugares no permitidos.

Enmienda 107^a

Dotar de una partida extraordinaria presupuestaria para incrementar la frecuencia de baldeo en la ciudad con productos desinfectantes.

Enmienda 108^a

Crear una aplicación de gasto para el desarrollo de un concurso de ideas que aporte soluciones al problema del orín de mascotas sobre mobiliario urbano.

Enmienda 109^a

Crear una aplicación de gasto para el desarrollo de soluciones al problema de la presencia de colillas en las vías urbanas.

Enmienda 110^a

Incrementar la dotación económica necesaria de la aplicación de gasto destinada a los controles sobre los solares de titularidad privada con el fin de que se mantengan en un adecuado estado de limpieza y acometiendo de motu proprio la limpieza de los mismos en caso necesario independientemente de las reclamaciones posteriores que se realice sobre el propietario.

Enmienda 111^a

Dotar económicamente la aplicación de gasto correspondiente para efectuar una campaña de actuación específica contra plagas de insectos, y concretamente sobre el mosquito tigre.

Enmienda 112^a

Crear una aplicación de gasto para la actuación y estudio específico del mosquito del Nilo para mejorar las actuaciones frente a este mosquito y evitar su transmisión.

Enmienda 113^a

Crear una aplicación de gasto con la suficiente dotación económica que permita la realización de un programa específico junto a otras delegaciones, para combatir seriamente el problema de roedores en la ciudad de Valencia, así como de plagas de insectos como cucarachas y mosquitos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



AJUNTAMENT DE VALENCIA

3.2. JARDINERÍA SOSTENIBLE

Enmienda 114^a

Crear una aplicación de gasto para la elaboración de un Plan Director del Arbolado, en el que se incluya un protocolo de gestión de riesgos que permita diagnosticar su estado y prever futuras caídas.

Enmienda 115^a

Crear una aplicación de gasto con la dotación económica suficiente para realizar un plan de choque para la poda y limpieza en los jardines y calles de la ciudad.

Enmienda 116^a

Incrementar la aplicación de gasto destinada al control de plagas y enfermedades en el arbolado urbano.

Enmienda 117^a

Incrementar el importe inicial presupuestado en la dotación correspondiente a la aplicación de gasto en cuanto a los medios materiales y humanos necesarios para atender las necesidades de desinfección y seguridad de los parques infantiles y de mayores a raíz de la COVID-19.

Enmienda 118^a

Cubrir las vacantes de plantilla en el servicio de Jardinería Sostenible, haciendo especial hincapié en las vacantes referidas a los inspectores de jardinería y poda, así como, el control de la productividad de las contratatas.

Enmienda 119^a

Incrementar la aplicación de gasto destinada a aumentar el personal de mantenimiento y operarios que durante los fines de semana trabajan para limpiar el Jardín del Turia de restos de botellón.

Enmienda 120^a

Crear una aplicación de gasto con la dotación económica suficiente para realizar una acción específica sobre la totalidad de los alcorques de la ciudad, con el fin de proceder a la eliminación completa de la presencia de herbáceas silvestres en los mismos.

Enmienda 121^a

Incrementar la aplicación de gasto correspondiente con el fin de conseguir la modernización y conversión de los vehículos y maquinaria de limpieza de jardines en vehículos sin consumo de combustibles fósiles.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



AJUNTAMENT DE VALENCIA

Enmienda 122^a

Incrementar suficientemente la aplicación de gasto necesaria para implantar en la totalidad de los parques de la ciudad espacios específicos para atender las necesidades fisiológicas de las mascotas.

Enmienda 123^a

Establecer una aplicación de gasto que permita la colaboración con equipos y centro de investigación que permita el desarrollo de soluciones innovadoras a problemas ya detectados en la gestión de zonas verdes (lucha biológica, aerosoles en fuentes, etc).

Enmienda 124^a

Incrementar la aplicación de gasto destinada cursos oficiales y propios de la Escuela Municipal de Jardinería y Paisaje.

3.3. CICLO INTEGRAL DEL AGUA

Enmienda 125^a

Dotar de forma suficiente al servicio del ciclo Integral del Agua para que sea capaz de atender las obligaciones y las necesidades urgentes, los incrementos soportados por el servicio.

Enmienda 126^a

Incrementar la aplicación de gasto correspondiente a la limpieza de imbornales y sumideros, incrementando así su periodicidad no solo con el fin de evitar inundaciones de la vía pública en casos de fuertes lluvias, sino también a contribuir a la no propagación de plagas.

Enmienda 127^a

Dotar una partida presupuestaria para la limpieza extraordinaria de imbornales en situaciones de alerta por lluvias que tenga en cuenta la ubicación del arbolado de hoja caduca y que actué de forma previa, durante y postlluvia.

Enmienda 128^a

Separar la injusta tasa TAMER del recibo del agua y así evitar interrupciones en el corte del suministro a las personas más desfavorecidas y abordar posteriormente y de forma gradual la desaparición de esta tasa.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



AJUNTAMENT DE VALENCIA

Enmienda 129^a

Crear una aplicació de gasto destinada a realizar análisis de calidad del agua durante todo el año en el litoral del término municipal de Valencia, y que estos análisis incluyan los siguientes puntos de alivios pluviales: Acequia de Vera, Marcos Sopena, salida del viejo cauce del Río Turia, canal de azarbe del nuevo cauce del Río Turia, Acequia del Ribás y aliviadero de aguas pluviales el Saler.

Enmienda 130^a

Establecer una aplicación presupuestaria para la colaboración con equipos y centros de investigación para el estudio y propuestas ya detectados como puede ser la salida del colector norte o la reducción de molestias por instalaciones que den servicio al municipio.

Enmienda 131^a

Incrementar la aplicación de gasto destinada a inversiones de eliminación de antiguas acequias y colectores

Enmienda 132^a

Incrementar la aplicación de gasto destinada a la red municipal de acequias y motas.

Enmienda 133^a

Incrementar de forma suficiente la partida presupuestaria para la regeneración y la eliminación de olores y presencia de bacterias en el tramo final del viejo cauce del Río Turia, entre la Ciudad de las Artes y las Ciencias y el puente de Astilleros.

Enmienda 134^a

Crear una aplicación de gasto destinada para extraer los lodos contaminantes acumulados en el fondo del en el tramo final del viejo cauce del Río Turia, entre la Ciudad de las Artes y las Ciencias y el puente de Astilleros.

3.4. CALIDAD ACÚSTICA Y DEL AIRE

Enmienda 135^a

Crear una aplicación de gasto con la dotación económica necesaria que permita ampliar y reorganizar la red de estaciones de medición de calidad del aire basándose en el Plan de Mejora de Calidad del Aire teniendo en cuenta puntos de especial sensibilidad (hospitales, colegios), la situación de las mayores aglomeraciones y el caudal del tráfico.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



AJUNTAMENT DE VALENCIA

Enmienda 136^a

Crear una aplicación de gasto con el fin de dotar a la ciudad de una red de sonometría completa que permita reajustar de forma eficaz el mapa de predicción de ruido del municipio.

Enmienda 137^a

Crear una aplicación de gasto para financiar estudios sobre la influencia sonora del aterrizaje y despegue de aeronaves en el casco urbano.

Enmienda 138^a

Establecer una aplicación de gasto para la colaboración con equipos y centros de investigación para el estudio y propuestas ya detectados como las afecciones por ruido.

Enmienda 139^a

Crear una aplicación de gasto con la dotación económica suficiente para dotar a la ciudad de una red de control del ruido y la contaminación atmosférica con la instalación de pantallas informativas que permitan concienciar tanto a ciudadanos como visitantes de la importancia de conseguir unos niveles sonoros y de calidad del aire.

3.5. PROTECCION CIUDADANA

Enmienda 140^a

Incrementar la partida presupuestaria destinada a la compra de chalecos antibala para que todos los funcionarios de policía dispongan de un chaleco antibalas individualizado y con la cantidad suficiente para completar el número igual de chalecos que de policías, e incorporarlo como un elemento de protección individual dentro del equipamiento. Hay 435.000 euros menos en el presupuesto de 2021 respecto al del 2020 en la partida correspondiente a estos elementos.

Enmienda 141^a

Incrementar la dotación económica de la aplicación de gasto destinada a la adquisición de desfibriladores, guantes y cascos para la Policía Local. Hay 435.000 euros menos en el presupuesto de 2021 respecto al del 2020 en la partida correspondiente a estos elementos.

Enmienda 142^a

Dotar suficientemente al cuerpo de bomberos para mejorar los equipos y reemplazo de aquéllos que se encuentren en mal estado, caducado o en situación de inoperatividad, realizando la correspondiente auditoría de necesidades y estableciendo un calendario de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



AJUNTAMENT DE VALENCIA

compra de equipos aprovechando la recaudación obtenida ya por la contribución especial de bomberos.

Enmienda 143^a

Creación de una aplicación de gasto para el programa “Escan” que permita el desarrollo de un programa piloto con cinco intervenciones concretas.

Enmienda 144^a

Incrementar la dotación económica de la aplicación de gasto correspondiente a la manutención de animales, que incluyen los gastos veterinarios, ante la nueva incorporación de canes (mismo presupuesto durante tres años 95.478,16€)

Enmienda 145^a

Dotar suficientemente la aplicación presupuestaria correspondiente para asumir los costes derivados para que la Sala del 092 se integre junto con la del Centro de Emergencias y 112.

Enmienda 146^a

Creación de programas de protección a menores como “bulling”, drogas, etc., mediante la implementación del programa “policía tutor”.

Enmienda 147^a

Incrementar la aplicación de gasto correspondiente con la suficiente dotación económica para atender la formación específica a los integrantes de la policía local en materia de protocolos de actuación en casos de terrorismo yihadista.

Enmienda 148^a

Disponer de una dotación económica suficiente para la realización de acciones formativas en materias concretas para la policía local. (Defensa personal, tiro, terrorismo, primeros auxilios, etc.).

Enmienda 149^a

Incrementar la aplicación de gasto correspondiente con la suficiente dotación económica para atender la formación específica a los integrantes de la policía local de la Unidad del grupo Gama en materia de protocolos de actuación en casos de violencia de género.

Enmienda 150^a

Incrementar la aplicación de gasto correspondiente con la dotación económica necesaria para atender el coste derivado del establecimiento de un periodo de los policías destinados en playas acorde con los servicios de salvamento, así como con las

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



AJUNTAMENT DE VALENCIA

necesidades derivadas por la mayor afluencia de personas en las playas, alargando su presencia los fines de semana necesarios.

Enmienda 151^a

Incrementar la aplicación de gasto correspondiente para establecer planes de actuación que profundicen en el papel social de la policía con ayuda de trabajadores sociales, con el fin de tener una policía más social y próxima a los problemas de los ciudadanos y a las personas mayores.

Enmienda 152^a

Incrementar las aplicaciones de gasto correspondientes para establecer un plan de modernización de equipamiento tanto personal como colectivo de la policía local, de los medios tecnológicos, de seguridad y protección, así como los medios administrativos. (Equipos).

Enmienda 153^a

Aumentar la partida presupuestaria destinada a la adquisición de vehículos de atestados para la Policía Local, por el deterioro actual de los mismos y la necesidad de inversión en la compra de otros nuevos.

Enmienda 154^a

Incrementar la aplicación de gasto correspondiente con la suficiente dotación económica para atender a la conservación y mantenimiento de la Central y de las Unidades de Distrito de la Policía Local.

Enmienda 155^a

Incrementar la aplicación de gasto correspondiente con la suficiente dotación económica para atender las demandas de reparación y mantenimiento del parque móvil de la Policía Local.

Enmienda 156^a

Dotar suficientemente la aplicación presupuestaria correspondiente para asumir los costes derivados del suministro de material no inventariable para el funcionamiento operativo de los servicios de la policía local. (Municipión, pruebas indiciarias de estupefacientes, material de señalización...etc.

Enmienda 157^a

Incrementar la dotación económica de la aplicación de gasto destinada a la adquisición de material fungible para la policía local (material de atestados, controles de alcoholemia).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



AJUNTAMENT DE VALENCIA

Enmienda 158^a

Contemplar en el presupuesto asignado para la remodelación de parques de bomberos que se está realizando, una partida económica suficiente para poder reemplazar los elementos útiles necesarios (equipamiento de oficina, taquillas, cocinas, etc.) de todos los parques de bomberos, dado que es una actividad que requiere la presencia durante 24 horas al día 365 días al año, de uso continuado y las dependencias necesitan de un continuo mantenimiento y sustitución de elementos básicos por desgaste o rotura aprovechando la recaudación obtenida ya por la contribución especial de bomberos.

Enmienda 159^a

Incrementar la dotación económica de la aplicación de gasto correspondiente al Plan de formación en especialidades del cuerpo de bomberos con cursos específicos.

Enmienda 160^a

Incrementar la partida presupuestaria destinada a la compra de diversas prendas de vestuario para dotar al personal de intervención del departamento de bomberos, tras la incorporación de nuevos bomberos al cuerpo (ha disminuido un 25,39% respecto al año anterior)

Enmienda 161^a

Incrementar la dotación económica de la aplicación de gasto correspondiente a la maquinaria, instalaciones y utillaje del servicio de prevención y extinción de incendios (Mantenimiento de buceo, mangueras, equipo de excarcelación, maquinaria y extintores. Diversas reparaciones de electrodomésticos y pequeñas reparaciones)

Enmienda 162^a

Incrementar la dotación económica de la aplicación de gasto correspondiente al mantenimiento y reparación de los elementos de transporte del servicio de prevención y extinción de incendios, como el mantenimiento de equipos de altura, flota de vehículos, itv de los vehículos y pequeños suministros para vehículos. El objetivo es que no se agote dicha dotación ya que es de vital importancia para poder atender los servicios esenciales y de emergencia del departamento de bomberos.

3.6. ALUMBRADO PÚBLICO

Enmienda 163^a

Crear una aplicación de gasto para llevar a cabo mejoras de la iluminación en los barrios de la Seu, el Carmen, el Pilar, el Mercat, la Creua del Grao, Betero, Malvarrosa, Torrefiel, Orriols y la Punta

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



AJUNTAMENT DE VALENCIA

Enmienda 164ª

Incrementar la dotación en la renovación total de la red de alumbrado público para ir sustituyendo las luminarias obsoletas altamente contaminantes

Enmienda 165ª

Crear una aplicación de gasto para monitoriza el alumbrado con sensores para detectar incidencias y fraudes.

3.7. CEMENTERIOS

Enmienda 166ª

Modificar la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Prestación de los Servicios Funerarios Municipales de Cementerios para fraccionar determinados pagos en dos o tres plazos a partir del 30 de junio hasta el 31 diciembre, como sucede para abonar la temporalidad de nichos, sepulturas y/o panteones para 20 y 50 años como consecuencia de su coste.

Enmienda 167ª

Crear una aplicación de gasto para iniciar el procedimiento de licitar dos contratats para la construcción de nichos y otros equipamientos funerarios en el Cementerio General y otros camposantos de titularidad municipal.

Enmienda 168ª

Crear una aplicación de gasto para encargar la redacción de un estudio sobre ampliación de los cementerios en terrenos previstos en el PGOU y cifrar la cuantía económica de las obras.

4. CIUDAD, MOVILIDAD y PATRIMONIO NATURAL

4.1. DESARROLLO, RENOVACIÓN y PATROMONIO URBANO

Enmienda 169ª

Crear una aplicación de gasto para el desarrollo de un plan integral de regeneración urbana, económica y social del distrito completo de Ciutat Vella.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



AJUNTAMENT DE VALENCIA

Enmienda 170^a

Crear una aplicació de gasto para el desarrollo de un plan de regeneración urbana, económica y social del barrio de Fuensanta, Orriols, Torrefiel, Malilla, la Fonteta, La Punta, Benifaraig, y Malvarrosa.

Enmienda 171^a

Crear una aplicació de gasto para agilizar el desarrollo del planeamiento pormenorizado dentro del futuro PGOU de las áreas funcionales fijadas en el Plan Especial de Directrices de Calidad Urbana aprobado en sesión plenaria en 2018.

Enmienda 172^a

Crear una aplicació de gasto para llevar a cabo un proceso participativo y un proyecto de transformación urbanística de la calle la Paz (barrio de la Xerea) que la ponga en valor como modelo de sostenibilidad y calle amable para peatones

Enmienda 173^a

Crear una aplicació de gasto para la mejora de las condiciones de salubridad de los solares que incumplen actualmente la normativa los barrios y, en especial, en Ciutat Vella.

Enmienda 174^a

Crear una aplicació de gasto para proyectar y ejecutar medidas de regeneración urbana de la plaza Tavernes de Valldigna y su entorno inmediato.

Enmienda 175^a

Crear una aplicació de gasto para mejorar la accesibilidad peatonal en el Camí a la Punta y alrededores.

Enmienda 176^a

Crear una aplicació de gasto para mejorar el asfaltado en las calles San José de Calasanz, San Francisco de Borja, Pintor Benedito, Valle de la Ballestera y mejorar el estado de las aceras de las calles Albacete y Marvá, Valle de la Ballestera y Avenida de Campanar

Enmienda 177^a

Crear una aplicació de gasto con el fin de mejorar las conexiones de Benimàmet con el resto de la ciudad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



AJUNTAMENT DE VALENCIA

Enmienda 178^a

Crear una aplicació de gasto para mejorar la accesibilidad peatonal del entorno de la Ceramo (en concreto, Calle Poeta Serrano Clavero, José Grollo, Avenida Burjassot y Avenida Ecuador con Manuel Meliá i Fuster).

Enmienda 179^a

Crear una aplicació de gasto para mejorar la accesibilidad peatonal en la Plaza del Santísimo Cristo de Nazaret y alrededores.

Enmienda 180^a

Crear una aplicació de gasto para la promoción y reseña de elementos arquitectónicos del eje peatonal que va de la Estación del Puente de Madera a Plaza de la Virgen y de la Reina, hacia la Lonja, Plaza Ayuntamiento y San Agustín.

Enmienda 181^a

Crear una aplicació de gasto para poner en marcha el Plan de Reactivación de la Rehabilitación de Edificios.

Enmienda 182^a

Crear una aplicació de gasto para poner en marcha un programa de ayudas de regeneración y rehabilitación del patrimonio protegido de la ciudad y pueblos, con el fin de contribuir en su mantenimiento y difusión.

Enmienda 183^a

Crear una aplicació de gasto para fomentar el conocimiento urbanístico, turístico y patrimonial de todos y cada uno de los Pueblos de Valencia.

Enmienda 184^a

Incluir en la aplicació de gasto correspondiente, el importe suficiente con el fin de atender la reurbanización de las calles y aceras del distrito del Ensanche y de las siguientes calles de la zona de la Gran Vía: Conde Altea, Burriana, Reina Doña Germana, Taquígrafo Martí, Maestro Gozalbo, Almirante Cadarso y Salamanca, donde no hay suficiente ancho viable para cumplir la ordenanza municipal de protección contra incendios.

Enmienda 185^a

Crear una aplicació de gasto para iluminar la Plaza de Levante de Nazaret.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



AJUNTAMENT DE VALENCIA

Enmienda 186ª

Crear una aplicación de gasto para la instalación de barreras anti sonido en las zonas de Castellar-Oliveral que colindan con la V-30 y V-31.

Enmienda 187ª

Destinar dinero dentro de la aplicación de gasto de expropiaciones para la expropiación de parcelas en la plaza Antonio Eiximeno de la Malvarrosa para cumplir con la moción aprobada en la Comisión de Desarrollo y Renovación Urbana.

Enmienda 188ª

Destinar dinero dentro de la aplicación de gasto de expropiaciones para la expropiación de terreno de la parcela sita entre la calle Murta y Arquitecto Arnau de Benimaclet con tal de ejecutar lo previsto en el PGOU.

Enmienda 189ª

Destinar dinero dentro de la aplicación de gasto de expropiaciones para expropiación de terreno de la parcela sita entre la calle Misericordia y Escultor Salcillo del barrio de la Fuensanta.

Enmienda 190ª

Destinar dinero dentro de la aplicación de gasto de expropiaciones para expropiación de terreno de la parcela sita en la plaza Vicente Castell Maiques del barrio de La Luz.

Enmienda 191ª

Destinar dinero dentro de la aplicación de gasto de la Contrata de Conservación y Reparación del Pavimentado y Aceras, Puentes, Pasarelas de la Ciudad de València. para mejorar el camino que une las pedanías de Borbotó- Massarrojos ampliando en medio metro la calzada por cada lado y habilitando una zona de peatones en el paso inferior del metro cercano al casco urbano de Massarrojos, para dar servicio a los vecinos.

Enmienda 192ª

Destinar dinero dentro de la aplicación de gasto de la Contrata de Conservación y Reparación del Pavimentado y Aceras, Puentes, Pasarelas de la Ciudad de València para mejorar el Camino del Tremolar que une las pedanías de Castellar-Oliveral con Pinedo, por donde circulan numerosos vehículos y línea de EMT.

Enmienda 193ª

Crear una aplicación de gasto para llevar a cabo un plan intensivo de tapado de alcorques de los árboles para evitar accidentes de los ciudadanos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



AJUNTAMENT DE VALENCIA

Enmienda 194ª

Crear una aplicación de gasto en el Servicio de Expropiaciones para continuar con la ampliación del Parque de la Rambleta, cuyo proceso está paralizado desde hace años.

Enmienda 195ª

Crear una aplicación de gasto en Proyectos Urbanos para desarrollar y ejecutar el proyecto para equipamiento público en la alquería de la calle Asturias, permutada en su día con el Sporting Club de Tenis

Enmienda 196ª

Incluir en la aplicación de gasto del Plan de Asfaltado de Calles y Plazas a cargo de la contrata la ejecución de obras de asfaltado en la zona conocida como la Cashba y para la mejora de los accesos a la playa desde el paseo marítimo de la Cashba

Enmienda 197ª

Crear una aplicación de gasto para mejorar el entorno urbano del polideportivo de Nou Moles.

Enmienda 198ª

Crear una aplicación de gasto específica para constituir una Bolsa de Trabajo para incrementar el personal en el Servicio de Patrimonio.

Enmienda 199ª

Recuperar la aplicación de gasto de 6.000 euros, misma cantidad del presupuesto de 2019, destinada al pago de Patentes y Marcas, desaparecida en el presupuesto del 2020.

4.2. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Enmienda 200ª

Incrementar la dotación presupuestaria en la aplicación de gasto correspondiente a los gastos derivados de la contratación de servicios para la realización de las actividades culturales de las juntas municipales de distrito. El objetivo que se pretende es posibilitar la realización de la actividad que forma parte de la programación de las juntas municipales para el año 2021.

Enmienda 201ª

Incrementar la dotación presupuestaria en la aplicación de gasto correspondiente a los gastos derivados de la contratación de servicios para la puesta en funcionamiento de los

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



AJUNTAMENT DE VALENCIA

proyectos impulsados por la delegación de participación ciudadana. El gasto viene motivado por la necesidad de contratar las asistencias técnicas necesarias para llevar a cabo los procesos participativos y estrategias integrales que impulsa la delegación. Así como los contratos de servicios para atender las necesidades de las juntas municipales de distrito.

Enmienda 202^a

Incrementar la aplicación de gasto correspondiente con la suficiente dotación económica para poder atender la mejora de las infraestructuras que corresponden al servicio de descentralización y participación ciudadana.

4.3. MOVILIDAD SOSTENIBLE

Enmienda 203^a

Crear una aplicación presupuestaria en la aplicación de gasto para la realización de unas jornadas de trabajo y recopilación de ideas para la reforma del Plan General de Movilidad Urbana Sostenible.

Enmienda 204^a

Reforma de los objetivos presupuestarios de la empresa pública EMT, promoviendo la mejorar la frecuencia de paso diurna de la EMT en días laborables a un máximo de 10 minutos en todas las líneas y establecer un servicio de EMT durante las 24 horas los fines de semana, prolongando el actual servicio nocturno hasta las 07:00 h. de la mañana, en cuanto las circunstancias sanitarias lo hagan posible.

Enmienda 205^a

Crear una aplicación presupuestaria en la aplicación de gasto para la creación de un estudio sobre la ciudad para convertirse en “Valencia ciudad 15”.

Enmienda 206^a

Crear una aplicación presupuestaria en la aplicación de gasto para poner en marcha acciones de flexibilización del acceso del tráfico a la ciudad mediante la gratuidad/tarifa mínima del aparcamiento público de superficie y subterráneo en las fechas señaladas y programadas que se estimen.

Enmienda 207^a

Crear una aplicación presupuestaria en la aplicación de gasto para poner en marcha acciones de transformación urbana mediante la creación previa de laboratorios urbanos en los barrios, que permitan tener desde el punto de vista de la movilidad una ciudad “8-80 años”.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



AJUNTAMENT DE VALENCIA

Enmienda 208^a

Incrementar una aplicació presupuestaria en la aplicació de gasto de la empresa de la EMT para para asegurarse de la instalación de mamparas protectoras para el conductor en todos los autobuses de la empresa.

Enmienda 209^a

Incrementar una aplicació presupuestaria en la aplicació de gasto destinada a la instalación de cargadores en vía pública para vehículos eléctricos, creando una red adecuada al tamaño de la ciudad de Valencia y contando con la instalación en los pueblos de Valencia, descartada por el equipo de gobierno.

Enmienda 210^a

Crear una aplicació presupuestaria en la aplicació de gasto que impulse un plan de crecimiento de las áreas de aparcamiento de interconexión modal de la ciudad, principalmente las dirigidas a tener conexión con otras modalidades de transporte.

Enmienda 211^a

Incrementar una aplicació presupuestaria en la aplicació de gasto para la instalación de validadoras de billetes en el centro de todos los autobuses de la empresa EMT

Enmienda 212^a

Crear una aplicació presupuestaria en la aplicació de gasto para la realización de un estudio de mejora de las “líneas universitarias” de la empresa EMT

Enmienda 213^a

Establecer la gratuidad en el transporte público municipal para uno de los adultos que acompañe a los niños durante el horario matinal, de entrada, y vespertino, de salida de los centros escolares.

Enmienda 214^a

Bonificar en la utilización de los servicios de la EMT a las personas con una discapacidad del 33% o superior en el acceso a los títulos de transporte.

Enmienda 215^a

Crear una aplicació de gasto para acometer el plan de adaptación real de la ciudad e incentivos al uso progresivo del vehículo eléctrico en la misma.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



AJUNTAMENT DE VALENCIA

Enmienda 216^a

Creación de una aplicación de gasto para la instalación de pavimentos podotáctiles, adaptando a personas con ceguera o deficiencia visual la ciudad.

Enmienda 217^a

Crear una aplicación de gasto para la instalación de bolardos móviles para impedir el paso de vehículos no autorizados, en especial en las franjas horarias de entrada y salida escolares, creando zonas de Acceso Seguro a los centros educativos.

Enmienda 218^a

Crear una aplicación de gasto para la incorporación de semáforos e iluminación inteligentes en las zonas próximas a los centros educativos del municipio, con el objetivo de crear un Camino Escolar Seguro.

Enmienda 219^a

Creación de un fondo de accesibilidad con la suficiente dotación económica que garantice, mediante un plan por delegaciones, una accesibilidad real, física, social y laboral cumpliendo con lo determinado por el Real Decreto Legislativo 1/2013 de 29 de noviembre. El objetivo de dicho fondo será la integración total y efectiva en todos los ámbitos, tales como adecuación de las paradas de la EMT, espacios públicos, edificios públicos, locales públicos y comercios, parques municipales de ocio infantil, así como asentar las bases de participación del sector de la discapacidad en los movimientos ciudadanos, vecinales, culturales, deportivos, etc. facilitando los medios para que todos ellos puedan estar informados, eliminando las barreras en la información y la comunicación, adaptar las App's vinculadas al Ayuntamiento de València para su utilización por personas con distintas capacidades y la creación de un portal web universal y accesible que recoja las quejas y sugerencias y facilite información a las personas con discapacidad.

Enmienda 220^a

Creación de una línea de inversión en el desarrollo más avanzado de las Tecnologías de la Información y Comunicación que mejoren ampliamente las posibilidades de transporte e interconexión en Valencia.

Enmienda 221^a

Crear una aplicación presupuestaria en la aplicación de gasto para la creación de un observatorio municipal sobre sostenibilidad y movilidad urbana.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



AJUNTAMENT DE VALENCIA

Enmienda 222^a

Crear una aplicació presupuestaria en la aplicació de gasto para la puesta en marcha de una oficina de accesibilidad, movilidad y dependencia, de carácter transversal entre concejalías.

Enmienda 223^a

Crear una aplicació presupuestaria en la aplicació de gasto para recuperar la oficina técnica del Taxi.

Enmienda 224^a

Crear una aplicació presupuestaria en la aplicació de gasto para fomentar y colaborar en la implantación de bases que faciliten la interconexión con los modelos de bicicleta pública del todo el área metropolitana.

Enmienda 225^a

Crear una aplicació presupuestaria en la aplicació de gasto para realizar un estudio de la seguridad de los actuales carriles bici/VMP con el objetivo de reducir la siniestralidad.

Enmienda 226^a

Incrementar una aplicació presupuestaria en la aplicació de gasto para la instalación de aparcamientos de bicicleta/VMP con el objetivo de crear una verdadera red de aparcamientos para usuarios de bicicleta privada.

Enmienda 227^a

Creación de una línea presupuestaria para la ampliación y mejora de la conexión por carril bici/VMP con los municipios del área metropolitana.

Enmienda 228^a

Crear una aplicació presupuestaria en la aplicació de gasto para la creación de una oficina de atención al ciclista/VMP en el Ayuntamiento.

Enmienda 229^a

Crear una aplicació presupuestaria en la aplicació de gasto para que aumente la realización de acciones formativas para conseguir educar hacia una cultura respetuosa y proclive al uso de medios de transporte sostenible

Enmienda 230^a

Incrementar una aplicació presupuestaria en la aplicació de gasto para mejorar urgentemente los elementos de seguridad en red de circulación (barandillas, bolardos,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



AJUNTAMENT DE VALENCIA

barreras, dispositivos luminosos terrestres en cruces de mayor peligrosidad, avisadores acústicos...).

Enmienda 231^a

Incrementar una aplicación presupuestaria en la aplicación de gasto destinada al reasfaltado de calles para poner en marcha un plan de pavimentado mucho más ambicioso y extenso a las calles y avenidas de la ciudad que el de 2019 y 2020.

Enmienda 232^a

Crear una aplicación presupuestaria en la aplicación de gasto para la potenciación del uso compartido de los vehículos privados.

Enmienda 233^a

Incrementar una aplicación presupuestaria en la aplicación de gasto para la finalización de la Guía de Diseño para la Transformación Sostenible del Espacio Público de Valencia.

Enmienda 234^a

Crear una aplicación presupuestaria en la aplicación de gasto para la creación de nuevas plazas para el uso exclusivo de la logística (zonas de carga y descarga).

Enmienda 235^a

Crear una aplicación de gasto para la puesta en marcha de medidas de seguridad viales en el entorno del colegio de Nuestra Señora de los Desamparados de Nazaret

Enmienda 236^a

Incrementar una aplicación presupuestaria en la aplicación de gasto en la eliminación de barreras urbanas que impidan la comunicación peatonal fluida. Especialmente en las grandes vías.

Enmienda 237^a

Crear una aplicación de gasto con el fin de reordenar el aparcamiento del barrio de Peña-roja y La Creu del Grao.

Enmienda 238^a

Incrementar una aplicación presupuestaria en la aplicación de gasto para llevar a cabo la ejecución de las obras y puesta en marcha urgente de la cochera de Safranar de la empresa EMT, habida cuenta de la extrema urgencia que requiere a raíz de la sobresaturación que tiene la cochera de San Isidro, objeto de un inmenso incendio el 05-12-2020. Esta ampliación presupuestaria supone una puesta en marcha con las máximas

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



AJUNTAMENT DE VALENCIA

garantías de que cualquier contingencia en la ejecución de obras, que pudiese suponer una demora crítica, sea cubierta económicamente con celeridad y para garantizar la puesta en marcha operativa de la base; todo dentro del cumplimiento de toda la normativa y legislación oportuna.

Enmienda 239^a

Crear una aplicación presupuestaria en la aplicación de gasto para realizar acciones formativas concretas relacionadas un mejor conocimiento de la plantilla de la empresa EMT de las instalaciones de gas, su manipulación y mantenimiento. También, de todo lo concerniente a la conducción y mantenimiento de los autobuses de gas y los procedimientos de prevención y protección antiincendios en caso de que instalaciones o autobuses de gas pudiesen incendiarse, habida cuenta de los procedimientos especiales que debe tener el uso de agua y otros mecanismos de extinción con este combustible, en virtud de los explicado por los técnicos de la empresa en las visitas y consultas llevadas a cabo.

Enmienda 240^a

Crear una aplicación presupuestaria en la aplicación de gasto para que se realice una inspección interna minuciosa y todas las pruebas necesarias para garantizar el funcionamiento de los hidrantes de las cocheras de San Isidro y Depósito Norte de la empresa de la EMT, llevándose a cabo la reparación y sustitución de cuantos elementos o partes de la instalación presenten disfunción con objeto de prevenir situaciones futuras que puedan suponer problemas críticos derivados de una emergencia por fuego.

Enmienda 241^a

Crear una aplicación presupuestaria en la aplicación de gasto para que, derivado del documento de conclusiones votado por los consejeros en el Cierre de la Comisión de Trabajo para la investigación del fraude cometido sobre la EMT, en el que había 4 grandes puntos de conclusiones y 9 recomendaciones, todas las recomendaciones puedan ser llevadas a cabo con la suficiencia presupuestaria y máxima premura durante el año 2021.

4.4. PATRIMONIO NATURAL: PLAYAS

Enmienda 242^a

Incrementar la aplicación de gasto destinada a la limpieza y recogida de residuos de las playas, ampliando los trabajos durante todo el año, con especial incidencia en periodos de tormentas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



AJUNTAMENT DE VALENCIA

Enmienda 243^a

Incrementar la dotación presupuestaria para establecer las medidas de protección necesarias del litoral de las Playas del Sur incidiendo de forma especial en el cordón dunar de la Playa de la Garrofera.

Enmienda 244^a

Crear una aplicación de gasto para renovar el mobiliario existente en las postas sanitarias de las Playas de Valencia.

Enmienda 245^a

Incrementar de forma suficiente la partida presupuestaria dedicada a la vigilancia, socorrismo y control de las playas de Valencia con el fin de aumentar el número de puntos accesibles y de ayuda al baño a personas con diferentes capacidades.

4.5. PATRIMONIO NATURAL: ALBUFERA

Enmienda 246^a

Incrementar la aplicación de gasto destinada a la limpieza y dragado de acequias del lago de la Albufera.

Enmienda 247^a

Poner en marcha un plan específico de choque y su dotación económica correspondiente para la detección y limpieza de zonas de vertederos ilegales en el interior del Parque Natural de la Devesa-Albufera.

Enmienda 248^a

Crear una aplicación de gasto destinada a prevenir los efectos ocasionados sobre la calidad del agua de la Albufera por la falta de recogida de restos vegetales depositados, como puede ser la paja del arroz, en episodios de fuertes lluvias.

Enmienda 249^a

Cubrir las vacantes de plantilla en el servicio de Devesa-Albufera.

Enmienda 250^a

Crear una aplicación de gasto para la elaboración de un Plan de Gestión Forestal para el Parque Natural de la Devesa-Albufera.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



AJUNTAMENT DE VALENCIA

Enmienda 251^a

Incrementar la aplicació de gasto correspondiente al importe destinado a la limpieza en las zonas interiores de la Devesa de El Saler y la maleza de los viales, de forma que se reduzca el peligro de incendios por acumulación de ramas y maleza.

Enmienda 252^a

Incrementar la aplicació de gasto correspondiente al importe destinado a la poda y saneado en el entorno de los edificios de viviendas situados en la Devesa de El Saler, de forma que se reduzca el peligro de incendios.

Enmienda 253^a

Dotar de una partida económica suficiente para la mejora y limpieza periódica de los circuitos de paso de bicicletas y peatones en los diferentes itinerarios de la Devesa.

Enmienda 254^a

Crear una aplicació de gasto con el fin de desarrollar un programa específico, de la mano de las cofradías de pescadores y actores que ya están colaborando en esta cuestión, para potenciar los productos gastronómicos procedentes de la Albufera como la llisa, la anguila y lo que en un principio apareció como una especie invasiva del ecosistema, el cangrejo azul.

Enmienda 255^a

Crear una aplicació de gasto dirigida a promocionar al sector de la pesca artesanal en la Albufera y la vela latina que ya fueron declarados Bienes de Interés Cultural (BIC) Inmaterial como ejemplo de explotación sostenible.

Enmienda 256^a

Crear una aplicació para encargar una marca para productos procedentes de la pesca de la ciudad de Valencia.

4.6. PATRIMONIO NATURAL: HUERTA

Enmienda 257^a

Crear una aplicació presupuestaria en la delegación de Huerta para encargar un estudio con el fin de poner en marcha un mercado metropolitano, o sea donde podría participar agricultores de municipios colindantes a la ciudad de Valencia, donde se vendan productos de cercanía y fomente la puesta en valor de los productos cultivados en la huerta.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



AJUNTAMENT DE VALENCIA

Enmienda 258^a

Crear una aplicació presupuestaria para crear una bolsa de personal destinada a la Guardería Rural.

Enmienda 259^a

Crear una aplicació presupuestaria para editar publicaciones sobre la huerta y, en concreto, un estudio sobre la situación actual.

Enmienda 260^a

Crear una aplicació para encargar una marca para productos agrícolas de la ciudad de Valencia.

4.7. EMERGENCIA CLIMÁTICA Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA

Enmienda 261^a

Crear una aplicació presupuestaria con el fin de implementar una línea de financiación “verde” para impulsar empresas cuyo valor añadido sea aportar soluciones útiles para mejorar nuestro medioambiente, pudiendo financiar inversiones en sectores medioambientalmente sostenibles, tales como agricultura y alimentación ecológica, energías renovables, producción o distribución de productos o servicios que impliquen una mejora del uso eficiente de los recursos y/o una reducción en el impacto ambiental.

Enmienda 262^a

En la misma línea que la enmienda 253, que la aplicació presupuestaria abierta con el fin de implementar una línea de financiación “verde” se utilice y amplíe también para impulsar proyectos y convenios con grupos, centros e institutos de investigación que permita el desarrollo ordenado y eficaz de la transición energética de la ciudad.

Enmienda 263^a

Incrementar la dotación presupuestaria en la aplicació de gasto correspondiente para promover y proponer la implantación de fuentes de energía renovables (solar, térmica, fotovoltaica, biomasa, geotérmica) en las dependencias municipales para aumentar la autosuficiencia energética.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



AJUNTAMENT DE VALENCIA

5. CULTURA y TRADICIÓN VALENCIANAS

5.1. CULTURA

Enmienda 264^a

Aumentar la partida destinada la conservación de monumentos y esculturas. El estado de conservación del patrimonio de la ciudad no puede permitirse seguir con el mismo presupuesto que años anteriores y menos todavía una reducción.

Enmienda 265^a

Crear una aplicación de gasto para la puesta en marcha del Plan Estratégico de Cultura de la ciudad de Valencia.

Enmienda 266^a

Incrementar la plantilla de técnicos en la red de museos municipales.

Enmienda 267^a

Creación de una aplicación presupuestaria para los gastos de actuaciones en los barrios de la ciudad de las bandas de música ubicadas en cada una de ellos, con la intención de dinamizar culturalmente la vida de estos y acercar el conocimiento de esta disciplina a los más jóvenes.

Enmienda 268^a

Incluir en las subvenciones nominativas la colaboración con los colectivos interculturales con especial atención a la celebración del ‘Día de América’ y del “Día de África”.

Enmienda 269^a

Creación de una línea presupuestaria estable para la adquisición coordinada y estudiada de obras de arte que sirva para alimentar y mantener vivas las colecciones de los museos municipales.

Enmienda 270^a

Crear una aplicación de gasto para la celebración de unas jornadas dedicadas al fundador de la ciudad, Décimo Junio Bruto.

Enmienda 271^a

Conceder una subvención nominativa a la Federación de Casas y Centros Regionales de España en Valencia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



AJUNTAMENT DE VALENCIA

Enmienda 272^a

Incrementar la aplicació de gasto correspondiente del departamento de publicaciones para dar a conocer al arquitecto Victor Gosálvez, defensor de la barraca y ejecutor de la trama urbana de los barrios de El Cabanyal y El Canyamelar.

Enmienda 273^a

Creación de la aplicación de gasto correspondiente para poner en valor el modernismo valenciano celebrando una jornada sobre las edificaciones más relevantes y editando una guía específica.

Enmienda 274^a

Incrementar la partida para la contratación de programación en los centros de El Musical y La Mutant.

Enmienda 275^a

Eliminar nuevos convenios con la Universidad de Valencia sobre Nuevos Lenguajes Escénicos, concentrando el esfuerzo presupuestario en ayudar a empresas y profesionales del sector cultural a salvar empleos.

Enmienda 276^a

Crear una aplicación de gasto específica destinada la Sección de Investigación Arqueológica Municipal, SIAM, y más aún, desde la aprobación del reglamento autonómico por el cual se recuperan competencias.

Enmienda 277^a

Crear una aplicación de gasto específica destinada a la Sección de Museos para una mejor promoción.

Enmienda 278^a

Crear una aplicación de gasto específica destinada a la Sección de Monumentos para una mejor promoción.

Enmienda 279^a

Aumento del gasto correspondiente para la mejora de las condiciones del Centro Arqueológico de la Almoina, intentando que de forma urgente se solucionen todos los problemas de mantenimiento que arrastra.

Enmienda 280^a

Creación de la aplicación de gasto correspondiente para elaborar un plan global de protección de nuestro Patrimonio Histórico-Artístico Valenciano.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



AJUNTAMENT DE VALENCIA

Enmienda 281^a

Crear una aplicació de gasto para poner en marcha una campaña de divulgación de nuestro patrimonio histórico-artístico.

Enmienda 282^a

Incrementar la aplicació de gasto correspondiente con la suficiente dotación económica para dotar a los Museos y Bibliotecas de titularidad Municipal de los medios necesarios para cumplir con Ley de Accesibilidad en Comunicación e Información para que las personas con discapacidad tengan acceso a todas las funciones de los equipamientos.

Enmienda 283^a

Crear una aplicació de gasto para organizar actos conmemorativos del 25 aniversario de la Declaración de la Lonja de Valencia como Patrimonio Inmaterial de la Humanidad, que tuvo lugar en 2006 y organizar un encuentro de los Patrimonios de la Humanidad de la Comunidad Valenciana en la ciudad a lo largo de 2021.

Enmienda 284^a

Crear una aplicació de gasto para los gastos del Comité Organizador del Centenario de la Muerte de Joaquín Sorolla que tendrá lugar en 2023

Enmienda 285^a

Crear una aplicació de gasto en Subvenciones Nominativas para el Federación de Fiestas de Barrios de Valencia

Enmienda 286^a

Crear una aplicació de gasto en el Servicio de Patrimonio Histórico para celebrar con diversos actos, como una exposición, el 630 aniversario del asalto a la judería valenciana en 1391 recogiendo la petición formulada a la Alcaldía por la Asociación Tarbut Sefarad

Enmienda 287^a

Crear una aplicació de gasto en el Servicio de Patrimonio Histórico para constituir un Centro de Estudios e Investigación “Luis Vives” en donde tenga cabida la obra del valenciano y a la vez espacio de estudio y divulgación de la cultura judía en Valencia, tal como se recoge en una petición planteada a la Alcaldía por la Asociación Tarbut Sefarad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



AJUNTAMENT DE VALENCIA

5.2. FIESTAS y TRADICIÓN VALENCIANA

Enmienda 288^a

Incrementar la subvención nominativa al Gremio de Artistas Falleros.

Enmienda 289^a

Potenciar y respaldar el Consejo de Fiestas Menores como entidad aglutinadora de las fiestas de barrio y altavoz de todas ellas. La defensa de nuestras fiestas y tradiciones debe ser uno de los factores para mantener la memoria viva de nuestros barrios. Para implementar el funcionamiento de dicho Consejo consideramos necesaria la creación de una aplicación de gasto específica que permita poner en valor las fiestas de barrio de la ciudad de Valencia.

Enmienda 290^a

Incrementar la aplicación de gasto correspondiente para aumentar la publicación de libros sobre Fiestas, y poner en valor esta actividad desde la actual delegación de Cultura Festiva.

Enmienda 291^a

Creación de la aplicación de gasto correspondiente para convocar Becas de Investigación sobre Fiestas en colaboración con la Universidad y posterior edición de un libro con sus conclusiones.

Enmienda 292^a

Crear una subvención nominativa para subvencionar al colectivo que gestiona el Centro de Documentación de las Fallas y desligar esa cantidad de la correspondiente al Gremio de Artistas Falleros.

Enmienda 293^a

Creación de una nueva aplicación presupuestaria, para la restauración y construcción de facsímiles de imágenes de la Casa-Museo Salvador Caurín de la Semana Santa Marinera.

Enmienda 294^a

Creación de una aplicación de gasto para editar libros sobre la historia de la Semana Santa Marinera.

Enmienda 295^a

Creación de la aplicación de gasto correspondiente para constituir y poner en marcha el Museo de la Indumentaria Valenciana.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



AJUNTAMENT DE VALENCIA

Enmienda 296^a

Incrementar la subvenció nominativa a la Federació de Fallas de Primera.

Enmienda 297^a

Conceder una subvenció nominativa a la Federació de Fallas de Ingenio y Gracia

Enmienda 298^a

Conceder una subvenció nominativa a la Federació de Fallas I + D

Enmienda 299^a

Asignación del presupuesto necesario para la reforma y reparación de las graves humedades que sufre el edificio de Junta Central Fallera.

Enmienda 300^a

Eliminación del incremento de gasto en la gestión del Museo del Arroz y la Didáctica de los Museos. Las prioridades no pasan por el incremento de partidas en la gestión de Museos que tienen más que reducida la afluencia de público por la crisis de la Covid19.

Enmienda 301^a

Incrementar la partida económica destinada al cambio de la climatización del Museo de la Ciudad para que la sustitución se haga en el menor tiempo posible, reduciendo el riesgo al que están sometidas las obras de arte allí expuestas.

6. AYUNTAMIENTO y TRANSPARENCIA

6.1. GESTIÓN DE RECURSOS, ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, PERSONAL Y CONTROL ADMINISTRATIVO

Enmienda 302^a

Encargo de una auditoría externa que permita conocer el estado real de la distribución de la plantilla del Ayuntamiento de València y sus entes periféricos, con el objeto de conocer si existen servicios descompensados, tanto en exceso como en defecto, y si hay una optimización real de los recursos humanos municipales.

Enmienda 303^a

Crear una aplicación de gasto para la instalación de aparatos purificadores de aire con filtros HEPA en los edificios municipales con mayor afluencia de público.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



AJUNTAMENT DE VALENCIA

Enmienda 304^a

Incrementar la dotación de material sanitario y de protección al personal municipal.

Enmienda 305^a

Incrementar la dotación relativa los servicios de limpieza de los edificios y dependencias municipales como consecuencia de la COVID-19

Enmienda 306^a

Incrementar la dotación de productos farmacéuticos del servicio de prevención para que se incluya campaña de vacunación contra la COVID-19 para los empleados municipales.

Enmienda 307^a

Incrementar la partida presupuestaria para nuevo servicio público y gratuito de WiFi de alta velocidad en las playas de la Malvarrosa, el Saler, el Perellonet y Pinedo.

Enmienda 308^a

Incrementar la partida de gastos para ampliar la bolsa de sanitarios del servicio de bombero dada la necesidad de enfermeros en el cuerpo.

Enmienda 309^a

Aumentar la aplicación de gasto para adecuar las instalaciones del ayuntamiento para hacer un uso responsable tanto del aire acondicionado como de la calefacción, así como incorporar bombillas led y sensores de movimiento para los pasillos.

Enmienda 310^a

Aumentar la aplicación de gasto para el fomento de las energías renovables, en especial, de la energía solar dentro de las instalaciones del ayuntamiento.

6.2. OFICINA DE AYUDA TÉCNICA PARA PROYECTOS EUROPEOS

Enmienda 311^a

Crear una aplicación de gasto específica dedicada a los trabajos y estudios necesarios para la consecución de los máximos fondos del Plan de recuperación para Europa.

Enmienda 312^a

Cubrir la vacante de categoría A1 en la Oficina de Ayuda Técnica para Proyectos Europeos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



AJUNTAMENT DE VALENCIA

6.3. TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO

Enmienda 313^a

Crear una aplicación de gasto para la elaboración e implementación del Plan de Integridad de la Administración Local tal y como se estableció en el nuevo Reglamento de Transparencia municipal.

Enmienda 314^a

Crear una aplicación de gasto destinada al desarrollo de un canal de denuncia interno que garanticen la confidencialidad y protejan al denunciante que informe sobre situaciones incumplimiento del Reglamento de Transparencia

6.4. SUBVENCIONES NOMINATIVAS

Enmienda 315^a

Eliminar la subvención nominativa a la Fundació Escola Valenciana (ME280 32600 48920) por ser contraria a los intereses y la realidad cultural de los valencianos.

Enmienda 316^a

Eliminar la subvención nominativa a la Societat Coral El Micalet (MP730 33400 48920) por tratarse de una subvención injustificada y contraria a los intereses y la cultura de los valencianos.

Enmienda 317^a

Conceder una subvención nominativa de idéntica cuantía a años anteriores a la Fundación Ciudad de la Esperanza

Enmienda 318^a

Conceder una subvención nominativa para Fundación Mensajeros de la Paz

Enmienda 319^a

Conceder una subvención nominativa para el Banco de Alimentos

Escrito nº3 que presenta la concejala Dña. Maria José Catalá Verdet, en su nombre y en el del Grupo Popular en el que se recogen 57 alegaciones que se relaciona a continuación:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



AJUNTAMENT DE VALENCIA
RECLAMACIONES DE INGRESOS

La estructura financiera del Presupuesto municipal para el próximo año, se ha modificado sustancialmente respecto a los ejercicios anteriores.

Así pues, los ingresos por Impuestos Municipales (sin incluir Tasas, Precios y Contribuciones Especiales), constituyen la primera fuente de financiación del Ayuntamiento, representando un 40,8% del total, y ascienden a 373,1 millones de €.

En los últimos años, los ingresos por recaudación de impuestos y tasas han aumentado de forma considerable, en Valencia. Desde 2015 el incremento asciende a 51,8 millones €.

En el Presupuesto de ingresos para el 2021 también se observa un incremento en la solicitud de nuevos préstamos, por parte del Ayuntamiento, al pasar de 5 millones de € en 2020 a 48,5 millones de € en el próximo año.

Además este grupo municipal considera que en el presupuesto del Ayuntamiento para 2021 debería reflejarse un ingreso proveniente del estado, tal y como se anunció por parte del gobierno central, como parte de un Fondo Especial de ayuda a los Ayuntamientos, dotado con 3.000 millones de €, de los cuales a la ciudad de Valencia le corresponderían 50,8 millones de €, siguiendo el criterio poblacional.

Creemos que este fondo especial de ayuda a los ayuntamientos para hacer frente a los gastos ocasionados con motivo de la pandemia, generada por el Covid-19, debería estar incluido en los Presupuestos Generales del Estado para el 2021.

Respecto al incremento de la presión fiscal que se viene aplicando en nuestra ciudad en los últimos años, el Grupo Popular siempre se ha mostrado contrario y ha propuesto, en numerosas ocasiones, medidas que contienen rebajas y bonificaciones fiscales ya que, a pesar de la disminución en recaudación provocada por la crisis del COVID-19, pensamos que bajar los impuestos y tasas municipales contribuirá a dinamizar la actividad económica en la ciudad, especialmente en aquellos sectores más afectados por los efectos de la pandemia.

Con esta finalidad, el Grupo Municipal Popular presenta las siguientes reclamaciones al presupuesto de ingresos de 2021:

Primera: Respecto al **Impuesto de Bienes Inmuebles**, la propuesta del Grupo Popular consiste en aplicar una rebaja del 3% y del 13% -respectivamente- en el tipo de gravamen vigente para los inmuebles de naturaleza urbana, tanto los de uso residencial, como a los inmuebles afectados por el tipo de gravamen diferenciado y a los inmuebles de características especiales es decir, los inmuebles incluidos en los apartados 2 y 3 del artículo 10 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



AJUNTAMENT DE VALENCIA

En este sentido, el Grupo Municipal Popular formula las siguientes reclamaciones al Presupuesto municipal de Ingresos por el Impuesto de Bienes Inmuebles:

1ª Reclamación: Que en la aplicación presupuestaria 11300 se modifique el importe fijado en el concepto 113 de ingresos, de forma **que se contemple la estimación de aplicar una reducción del 3% en el tipo de gravamen aplicable en el IBI a los inmuebles de naturaleza urbana de uso residencial.**

2ª Reclamación: Que en la aplicación presupuestaria 11300 se modifique el importe fijado en el concepto 113 de ingresos, de forma **que se contemple la estimación de aplicar el tipo de gravamen 0,889% para los inmuebles de naturaleza urbana,** incluidos en el apartado 3 del artículo 10 de la Ordenanza fiscal reguladora de este impuesto **y el tipo de gravamen del 1% para los inmuebles de características especiales,** incluidos en el concepto 114 y en el apartado 2. c) del artículo 10 de la citada ordenanza.

3ª Reclamación: Que la línea presupuestaria 11300 contemple también la estimación de aplicar **un incremento del valor catastral de los inmuebles de naturaleza urbana de uso comercial,** regulados en el apartado 3 del artículo 10 de la Ordenanza reguladora de este impuesto, **hasta los 350.000 €**, con el objetivo de ayudar a un sector clave en la economía local valenciana.

4ª Reclamación: Que la línea presupuestaria 11300 contemple, también, la estimación de aplicar **un incremento del valor catastral de los inmuebles de naturaleza urbana de uso oficinas,** regulados en el apartado 3 del artículo 10 de la Ordenanza reguladora de este impuesto, **hasta los 300.000 €**, con el objetivo de ayudar los autónomos valencianos.

5ª Reclamación: Que en la misma línea presupuestaria del apartado anterior se contemple la estimación de aplicar una bonificación del 60% para las familias numerosas de carácter general y una bonificación del 90% para las familias de carácter especial, con independencia del valor catastral del inmueble.

6ª Reclamación: Que la aplicación presupuestaria 11300 correspondiente al Impuesto de Bienes Inmuebles, se modifique en el sentido de contemplar la estimación de **ampliar las bonificaciones establecidas en el artículo 18, para dar cabida a las galerías de arte,** y así poder bonificar a un mayor número de inmuebles destinados a actividades culturales.

7ª Reclamación: Que en la aplicación presupuestaria 11300 se modifique el importe fijado en el concepto 113 de ingresos, de forma que se contemple la estimación de aplicar **una bonificación de hasta el 50% en el IBI para aquellos inmuebles destinados a las actividades económicas que están siendo más castigadas por la pandemia,** siempre que acrediten haber tenido pérdidas en el año 2020.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



AJUNTAMENT DE VALENCIA

8ª Reclamación: En el mismo concepto de la reclamación anterior, solicitamos que se contemple la estimación de aplicar una **bonificación del 95% en el Impuesto de Bienes Inmuebles**, durante los dos primeros años de tributación para las **nuevas empresas que decidan instalarse en nuestra ciudad**.

9ª Reclamación: Que se contemple en el presupuesto para el 2021 un **aplazamiento en el cobro del IBI** hasta finales del ejercicio, con el objetivo de facilitar una mayor liquidez a los contribuyentes

Segunda: Respecto al **Impuesto de Actividades Económicas**, la propuesta de este grupo municipal consiste en que se revierta el incremento, aprobado en 2019, de los coeficientes aplicables en las distintas categorías y que se apliquen nuevas bonificaciones a este impuesto, con el objetivo de contribuir a mantener la actividad económica y el empleo en Valencia.

10ª Reclamación: Que la línea presupuestaria 13000 contemple la estimación derivada de dejar sin efecto **los incrementos de los coeficientes aplicables en el impuesto de Actividades Económicas**, aprobados en 2019 y con efectos desde 2020.

11ª Reclamación: Que la línea presupuestaria 13000 contemple la estimación derivada de aplicar una **bonificación del 50% en el Impuesto de Actividades Económicas, a todas aquellas empresas que hayan tenido pérdidas**, con motivo de la pandemia.

Respecto de este impuesto, hay que tener en cuenta que el artículo 82.1 b) de la Ley de Haciendas Locales establece una exención del pago del mismo durante los dos primeros años de inicio de la actividad, la bonificación que propone este grupo municipal, se aplicaría durante los dos años siguientes, es decir, en los dos primeros años que el sujeto pasivo está obligado al pago del impuesto, con la finalidad de prolongar los beneficios fiscales por el inicio de la actividad.

12ª Reclamación: Que la línea presupuestaria 13000 contemple la estimación derivada de aplicar, a aquellas empresas que decidan instalarse en Valencia, una **bonificación del 95% en el Impuesto de Actividades Económicas**, durante los dos primeros años, en los que ya no es aplicable la exención, por inicio de actividad, prevista en el artículo 82.1 b) de la Ley de Haciendas Locales.

Tercera: Respecto al **Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica**, la propuesta de este grupo municipal consiste en revertir el incremento de los coeficientes aprobados en 2019 y aplicados en 2020.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



AJUNTAMENT DE VALENCIA

13ª Reclamación: Que la línea presupuestaria 11500 contemple la estimación derivada de no aplicar **los incrementos de los coeficientes aplicables por este impuesto**, aprobados en 2019.

Cuarta: Respecto a la **Tasa por prestación del servicio de alcantarillado, colectores y estaciones de bombeo** para el ejercicio 2021, la propuesta de este grupo municipal consiste en proponer la modificación de la regulación fiscal de la tasa, con el objetivo de revertir el incremento del 100% de la misma, aprobado en 2019, y con efectos desde este mismo año.

En este sentido, el Grupo Municipal Popular formula las siguientes reclamaciones al Presupuesto municipal de Ingresos por la tasa de Alcantarillado, colectores y estaciones de bombeo:

14ª Reclamación: Que en el concepto presupuestario 30100 que asciende a 24 ME, en el presupuesto para el 2021, se contemple los efectos de **revertir el incremento de la tasa aprobado en 2019**.

15ª Reclamación: Que en el anterior concepto 30100 se contemple, también, la aplicación de una **bonificación de, al menos, el 50% de la tasa** para contribuyentes dedicados a actividades económicas.

Quinta: Respecto a la **Tasa por tasa por ocupación de terrenos de uso público para mesas y sillas con finalidad lucrativa**, este grupo municipal presenta la siguiente reclamación:

16ª Reclamación: Que en el concepto presupuestario 33500 **no se contemple la estimación de la recaudación que se obtendría en 2021** por el cobro de esta tasa, dado que la propuesta de este grupo municipal consiste en la suspensión de la misma a lo largo de todo el ejercicio 2021.

Sexta: Respecto a la **Tasa por prestación del servicio en Centro Residencial municipal para Personas con Discapacidad Intelectual** la propuesta del grupo municipal popular se dirige a evitar el trato desigual que existe entre el actual cálculo de la capacidad económica de los usuarios del centro municipal y los usuarios de centros residenciales públicos/concertados de titularidad autonómica.

17ª Reclamación: Que en el concepto presupuestario 34100 se contemple los efectos de equiparar el trato entre los usuarios del centro municipal y los usuarios de centros residenciales públicos/concertados de titularidad autonómica.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



AJUNTAMENT DE VALENCIA

RECLAMACIONES DE GASTOS

La estructura financiera de los gastos presupuestarios para el 2021, se mantiene en términos generales, incrementándose respecto del ejercicio anterior.

Los gastos municipales se han incrementado desde 2015 en 176,7 millones de €, es decir un 24%.

Adicionalmente, en los presupuestos para el próximo año, el ritmo de amortización de la deuda disminuye significativamente, pasando de 51,6 millones € en 2020 a 42,2 millones de € en 2021.

Consideramos que el presupuesto aprobado inicialmente en el pleno celebrado el pasado 19 de noviembre no ofrece, dadas las actuales circunstancias, la respuesta adecuada a la actual situación provocada por la crisis del COVID-19.

Por ello, el Grupo Municipal Popular presenta las siguientes reclamaciones al presupuesto de gastos para el próximo ejercicio 2021:

Entendemos que controlar los factores de transmisión del virus entre la población, es prioritario y el Ayuntamiento, como administración más próxima, debería contribuir a la realización de pruebas diagnósticas, así como a la adquisición de test y mascarillas. Este es el objetivo de la siguiente reclamación:

18ª Reclamación: Que se incremente la partida presupuestaria KH200 31110 22106 del servicio de salud y consumo, con el objetivo de adquirir material sanitario necesario – test y mascarillas- con motivo de la pandemia generada por el virus Covid-19, al menos entre la población más vulnerable de nuestra ciudad. Dado que la dotación actual -100 €- obrante en dicha partida nos parece del todo insuficiente.

Además de las consecuencias sanitarias, la pandemia está dejando una fuerte crisis económica y social en Valencia.

Por ello, las reclamaciones del Grupo Municipal Popular en el presupuesto de gastos, van orientadas a ayudar a los sectores productivos de la ciudad, así como prever nuevas iniciativas sociales acordes a las necesidades surgidas en nuestra ciudad.

En este sentido y con la finalidad de ampliar el importe destinado a ayudas, a fondo perdido en, al menos, 25,8 M€, para destinarlo a los sectores económicos más castigados por la crisis económica que atravesamos, el Grupo Popular presenta las siguientes reclamaciones al presupuesto de gastos:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



AJUNTAMENT DE VALENCIA

19ª Reclamación: Que se amplíe la línea presupuestaria IC1KO-49500-47000 destinada a las ayudas Re-Activa, dado que el importe presupuestado para el 2021 es inferior al destinado en 2020, a pesar de haberse quedado un 92% de las solicitudes presentadas sin ayudas.

20ª Reclamación: Que se amplíe el importe consignado en la partida IB520 43120 47910, destinada a ayudas al comercio, como mínimo superando los 2,1 M€ -cantidad ejecutada en el ejercicio 2020-.

21ª Reclamación: Que, en el sector IB520, se duplique el importe destinado a promocionar comercio de proximidad.

22ª Reclamación: Que se abra una línea específica de ayudas a la hostelería.

23ª Reclamación: Que se abra una línea de subvenciones destinada a ayudar a las industrias culturales y creativas.

La realidad social que vive nuestra ciudad requiere de un esfuerzo por parte de los poderes públicos, creemos que es momento de que las administraciones pongan todos los medios necesarios para hacer frente a las necesidades sociales. Por ello, el grupo municipal Popular presenta las siguientes reclamaciones en materia social:

24ª Reclamación: Dotar de presupuesto necesario a la partida KC150 23100 22799 para **acabar con las listas de espera** en servicios asistenciales esenciales, en estos momentos, como son Teleasistencia, Ayuda a domicilio o Menjar a Domicili¹.

25ª Reclamación: Que se cree una nueva aplicación presupuestaria en el sector KC150 de la delegación de Bienestar Social, dotada con 500.000 € para desarrollar un Programa de información y apoyo a las familias que vayan a tener un hijo con riesgo de discapacidad.

26ª Reclamación: Que se amplíe en 2.145.682 € la partida presupuestaria ME280 32600 48910 del Servicio de Educación **destinada al Cheque Escolar, con la finalidad de avanzar hacia la universalidad de los solicitantes**. Para este Grupo municipal el Cheque Escolar es una medida social necesaria en estos momentos. Nuestro objetivo es lograr la universalidad y gratuidad.

Esta reclamación responde a la puesta de en marcha de una hoja de ruta diseñada para alcanzar dicho objetivo a lo largo del presente mandato.

¹ Esta partida se ha incrementado en 3,8 M€ respecto al año pasado.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



AJUNTAMENT DE VALENCIA

27ª Reclamación: Que se amplíe la partida KC150 23100 48010 destinada a sufragar gastos de **Comedor Escolar**, en 500.000 €, con el objetivo de llegar a más de 400 beneficiarios que cumplen los requisitos necesarios.

Mejorar la formación de los jóvenes y ofrecerles más oportunidades también es una prioridad para el Grupo Popular, esta es la finalidad de las siguientes reclamaciones:

28ª Reclamación: Que el sector KG720 del servicio de Juventud, aumente en 100.000 € su presupuesto con el objetivo de no reducir los recursos a **Programas de Becas Formativas en empresas para jóvenes universitarios**.

29ª Reclamación: Que la partida KG720 3370 48920 aumente su dotación en la cantidad de 50.000 €, correspondiente a la subvención nominativa que se otorgaba con anterioridad a la Asociación de Jóvenes Empresarios. Es importante ayudar a fomentar el espíritu emprendedor entre los jóvenes valencianos.

La cifra actual de personas desempleadas en Valencia asciende a 64.564. En lo que llevamos de año esta cifra se ha incrementado cerca de un 22% y las previsiones para los próximos meses no son nada alentadoras.

Por ello, este grupo municipal considera prioritario, para 2021, centrar los esfuerzos en la creación de empleo.

30ª Reclamación: Que la partida IF650 24120 22699 del Servicio de Formación y Empleo, destinada a **proyectos de empleo**, incremente su importe, al menos en 400.000€

31ª Reclamación: Que la partida presupuestaria IF650 24100 48100 del Servicio de Empleo y Emprendimiento, aumente su dotación en 500.000 €, con el **objetivo de ayudar a los jóvenes a acceder a su primer empleo**², dado que se ha reducido en 145.717€.

Es importante destacar que el Presupuesto municipal es el principal instrumento financiero que dispone el equipo de gobierno para dar la mejor respuesta posible ante las necesidades del momento y en este sentido, el Grupo Popular entiende que contribuir a superar esta difícil situación es tarea de todos.

32ª Reclamación: Que en el presupuesto del capítulo I “Gastos de Personal”, en línea con la propuesta presentada por este grupo municipal en la comisión de Gestión de recursos para “Qué la designación de Coordinadores y Directores generales sea entre el personal funcionario de carrera de la plantilla municipal atendiendo a principios de mérito, capacidad, formación y a criterios de idoneidad” con la consecuente reducción

² Cabe destacar que esta partida destinada a “Premios Valencia Emprende, Galardón Mesa Conciliación, Becas itinerario emprendedor...” ha ido descendiendo a lo largo de los últimos años.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



AJUNTAMENT DE VALENCIA

del gasto de órganos de gobierno que supone dicha sustitución en el presupuesto municipal 2021, al ser ocupadas por funcionarios de carrera se reduce a cero gasto el relativo a los altos cargos.

33ª Reclamación: Que en el presupuesto del capítulo 1, “Gastos de personal”, se contemple la reducción del importe correspondiente a la eliminación del 50% de altos cargos existentes en la actualidad en el Ayuntamiento de Valencia.

34ª Reclamación: Que en el presupuesto del capítulo I “Gastos de Personal”, se incremente las asignaciones definidas para contrataciones laborales al menos hasta alcanzar la misma cantidad que había fijada en el presupuesto municipal del 2019, pues en los dos últimos ejercicios municipales ha experimentado un descenso acumulado del 66,62% para programas de empleo en un momento como el actual donde las políticas de empleo deben de ser una prioridad.

35ª Reclamación: Que en el capítulo 1 “Gastos de personal”, en los conceptos 100, 101 y 110 se contemple la congelación del presupuesto de retribuciones de los miembros de la corporación, -alcalde y concejales- así como del personal directivo y del personal eventual. Por entender, este grupo municipal, que nuestra ciudad tiene, en la actualidad, otras prioridades.

Respecto a la mejora y cuidado del medio ambiente urbano, este grupo municipal valora el privilegio que supone vivir en una ciudad que dispone de un Parque Natural, dentro de su término municipal.

Cuidar y preservar este rico patrimonio medioambiental es primordial y para ello es necesario dotar de un mayor presupuesto las partidas destinadas tanto al mantenimiento, como a la mejora e inversión en la Devesa Albufera de Valencia.

36ª Reclamación: Que se incremente el importe asignado al sector FP760 correspondiente al servicio de la **Devesa Albufera, en 1.000.000 €** dada la grave situación que la misma atraviesa.

Reclamaciones de inversiones:

El Grupo Popular considera que las inversiones para el próximo año deberían ajustarse a la capacidad de ejecución del actual equipo de gobierno municipal. Teniendo en cuenta que en los últimos años el grado de ejecución apenas supera el 50% del presupuesto y dadas las necesidades actuales de nuestra ciudad, el Grupo Popular presenta las siguientes reclamaciones al capítulo de inversiones del presupuesto para el 2020:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



AJUNTAMENT DE VALENCIA

37ª Reclamación: Que se cree una partida de inversión para mejorar la calidad de los Servicios Sociales que se prestan desde el Ayuntamiento, ya que no existe ninguna partida de inversión para el 2021 en el sector de servicios sociales.

38ª Reclamación: Que en el presupuesto del servicio de Vivienda, en la partida 15220 68200 destinada a reformas viviendas municipales, que se ha visto aminorada en un 7,66% con relación al ejercicio presupuestario anterior, se vea incrementada en un 50% para ampliar el parque público de viviendas en régimen de alquiler social con la rehabilitación de las más de 150 viviendas propiedad municipal que se encuentran desocupadas y pendientes de ello, al objeto de reducir el porcentaje de gestión en acceso a viviendas de alquiler de este Ayuntamiento, en el que tan sólo a un solicitante a viviendas de alquiler social de cada seis se le facilita.

39ª Reclamación: Que se incremente en un 40% la partida GD660 15220 77000 destinada al programa ReViure”.

40ª Reclamación: Que se amplíe la dotación otorgada a la partida DE140 13200 62300 de la Policía Local destinada a “adquisición de equipo técnico”, al menos hasta llegar a los 470.000 €, cantidad destinada el presente año.

41ª Reclamación: Que la partida 16000 63900 del sector FU290, destinada a la renovación de alcantarillado y colectores se incremente en 800.000 €.

Cabe tener en cuenta que el importe de esta partida disminuye en 2021 en un 23% (639.903 €) respecto del presente año. Consideramos que se trata de una inversión imprescindible, teniendo en cuenta las recientes inundaciones ocurridas, en periodos de fuertes lluvias, en determinados barrios de nuestra ciudad.

42ª Reclamación: Que se amplíe la dotación económica asignada a la partida 43120 63200 “Reforma Mercados” del servicio IB520 Comercio y Abastecimiento, en 80.616 €, hasta alcanzar, al menos, el importe destinado en 2020.

43ª Reclamación: Que se cree una nueva partida en el sector FD310 Servicio de Jardinería Sostenible” destinada a la construcción de jardines.

44ª Reclamación: Que en el concepto FZ920 del SE. Calidad y Análisis med. C. Acústica y playas, se habilite una nueva partida presupuestaria de inversión dotada con un importe de 100.000€, para la instalación de nuevas pantallas fonoabsorbentes.

45ª Reclamación: Que la aplicación presupuestaria MJ700 34100 41000 destinada a la Fundación Deportiva Municipal se incremente en 500.000 € para atender, tal y como establece el Informe Económico Financiero, las operaciones corrientes que parten con un déficit del 3%.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



AJUNTAMENT DE VALENCIA

46ª Reclamación: Que en el seno del Consell Agrari Municipal se habilite una partida presupuestaria dotada con 750.000€, con el fin de financiar infraestructuras y servicios de interés agrario en la ciudad y los pueblos de Valencia en función de las prioridades que establezca la Junta de Síndicos.

Respecto al **Anexo de Subvenciones Nominativas** que contiene el Presupuesto para el próximo año, este Grupo presenta las siguientes reclamaciones:

47ª Reclamación: Que se cree una aplicación presupuestaria incluyendo una partida de 100.000 € destinada a la Casa de la Caridad.

48ª Reclamación: Abrir una línea de subvención dirigida al Banco de Alimentos, para ayudar a paliar las necesidades de muchas familias valencianas.

49ª Reclamación: Que se amplíe la partida KI590 23100 48920 otorgada a CIDES hasta llegar, al menos, al importe destinado en 2020.

50ª Reclamación: Que se cree una partida, al igual que en 2020, destinada a la Asociación de familiares de Alzheimer de València.

51ª Reclamación: Que se cree una partida, al igual que en 2020, destinada a la Fundación Asindown.

52ª Reclamación: Que se amplíe la partida asignada a la Asociación de Voluntarios Acogimiento Familiar (AVAF), dado que la misma se reduce, en 202, en un 567%.

53ª Reclamación: Que se cree una partida presupuestaria destinada a la Asociación Parkinson València.

54ª Reclamación: Que en el Anexo de aplicaciones con subvenciones nominativas del presupuesto del Ayuntamiento de Valencia para el ejercicio 2019 se amplíe en 10.000 €, la aplicación presupuestaria EF580 33800 48920 otorgada a favor del Cabildo Metropolitano de Valencia, hasta llegar a los 30.000 €.

55ª Reclamación: Que en la aplicación EF580 33800 48920 cuyo beneficiario es Lo Rat Penat, solicitamos se amplíe la partida hasta los 60.000 €.

El Grupo Municipal Popular mediante el presente escrito solicita al actual equipo de gobierno que **no se conceda subvenciones nominativas**, ni se destine importe alguno del presupuesto de este Ayuntamiento a aquellas **entidades, fundaciones o asociaciones pancatalanistas, que en sus actuaciones conlleven una vulneración de la legalidad vigente, apoyando procesos independentistas contrarios la Constitución española y a nuestro Estatuto de Autonomía.**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



AJUNTAMENT DE VALENCIA

En este sentido es importante destacar el informe de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Agencia Antifraude en el que se señala:

“Que el Ayuntamiento de Valencia formule Plan de Implementación para cumplir con la siguiente recomendación:

La subvenciones correspondientes a la elaboración de proyectos que promueven el uso del valenciano en la ciudad de Valencia deberán convocarse atendiendo al procedimiento ordinario contemplado en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, puesto que no queda debidamente acreditados las razones de interés público, social o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Con la excepción de las de subvenciones de concesión directa previstas nominativamente en el Presupuesto del Ayuntamiento, en donde se cumplan los requisitos previstos en el artículo 22.2.a de la LGS”.

Atendiendo a esta recomendación el alcalde dictó el pasado día 2 de diciembre de 2020 la resolución Z-379 por la que resuelve:

PRIMER. Prendre en consideració la recomanació formulada pel director de l'Agència de Prevenció i Lluita contra el Fraud i la Corrupció de la Comunitat Valenciana (expedient 2127/2018 (2020/G01_01/191), que diu:

“Les subvencions corresponents a l'elaboració de projectes que promouen l'ús del valencià a la ciutat de València han de convocar-se atenent al procediment ordinari contemplat en l'article 22.1 de la Llei 38/2003, general de subvencions, ja que no queden degudament acreditades les raons d'interés públic, social o humanitari o unes altres degudament justificades que en dificulten la convocatòria pública. Amb l'excepció de les subvencions de concessió directa previstes nominativament en el Pressupost de l'Ajuntament, on es complisquen els requisits previstos en l'article 22.2a de la LGS”.

SEGON. Traslladar esta resolució a les Delegacions d'Educació, d'Acció Cultural, de Cultura Festiva i de Patrimoni i Recursos Culturals i al Gabinet de Normalització Lingüística.

TERCER. Comunicar esta resolució a l'Agència de Prevenció i Lluita contra el Fraud i la Corrupció de la Comunitat Valenciana”.

En cumplimiento a dicha resolución, el Grupo Municipal Popular presenta las siguientes reclamaciones:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



AJUNTAMENT DE VALENCIA

56ª Reclamación: Que se suprima la partida ME280 32600 48920 correspondiente a la subvención nominativa concedida a la Fundació Escola Valenciana, para 2021.

57ª Reclamación: Que se suprima la partida MP730 33400 48920 correspondiente a la subvención nominativa concedida a la S.ociudad Coral EL Micalet.

Escrito nº4 que presenta D.Salvador Navarro Pradas en su calidad de Presidente de la Confederación Empresarial de la Comunitat Valenciana (CEV) , que contiene 6 alegaciones:

PRIMERA: En relación al Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento de Valencia, y en concreto en relación a los artículos 114 y 130 del Presupuesto de ingresos, relativos al Impuesto sobre Bienes Inmuebles y al Impuesto sobre Actividades Económicas.

Se propone aplicar los art. 74.2 quáter y 88.2 de la Ley de Haciendas Locales para introducir en las ordenanzas fiscales de los citados impuestos bonificaciones que incentiven la actividad empresarial y la creación de empleo.

Ambos artículos establecen que se podrá bonificar hasta el 95% para aquellos sujetos pasivos que “desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración”.

Dado que la declaración de una actividad como de “especial interés o utilidad municipal” corresponde al Pleno del Ayuntamiento, se propone establecer una sèrie de criterios por los cuales las empresas puedan bonificar parte de la cuota de sus impuestos:

- Empresas de aquellos sectores que se hayan visto más afectados por la crisis sanitaria (restauración, hostelería, ocio, cultural, comercio minorista y transporte de personas).
- Empresas que hayan tenido pérdidas en el 2020.
- Empresas que mantengan la plantilla de trabajadores y trabajadoras respecto al año anterior.
- Empresas que contraten nuevo personal.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



AJUNTAMENT DE VALENCIA

Justificació:

El pago de impuestos es una obligación inherente al ejercicio de una actividad económica. Sin embargo, la declaración del estado de alarma y las restricciones de movilidad obligaron a paralizar la actividad en algunos sectores, parcialmente o por completo, y siguen limitando el ejercicio de su actividad. Los efectos de la crisis son globales, perduran en el tiempo, y están afectando al conjunto del sistema económico. A día de hoy, la mayoría de las empresas todavía no han vuelto a su nivel normal de actividad y las previsiones de cara al ejercicio 2021 tampoco apuntan a una recuperación a niveles previos a la crisis.

A la vista de esta situación y de los efectos que ésta ha tenido sobre la liquidez y la solvència de empresas y autónomos, una de las múltiples medidas que puede adoptarse desde el ámbito público es rebajar la carga fiscal para aliviar los efectos nocivos de la crisis sobre el tejido empresarial.

En este sentido, la aplicación de bonificaciones en los impuestos que afectan a las empresas y autónomos tendría efectos positivos sobre la liquidez y solvencia del tejido empresarial de la ciudad y contribuiría, de esta manera, al sostenimiento del tejido productivo.

SEGUNDA: En relación al art. 114 del Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento de Valencia, relativo al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales. Se presenta reclamación sobre el apartado c) del punto 2 del art. 10 de la Ordenanza Fiscal que regula el citado impuesto: “Sobre bienes inmuebles de características especiales ; 1,10 %”.

Justificació: La Ley de Haciendas Locales, en su artículo 72.2 establece que “Los ayuntamientos podrán establecer para cada grupo de ellos existentes en el municipio un tipo diferenciado que, en ningún caso, será inferior al 0,4% ni superior al 1,3%.

Se propone revertir la subida del tipo impositivo aplicado en 2020 a los inmuebles de características especiales y establecer los tipos vigentes en 2019. Dada la actual situación económica provocada por la crisis humanitària y los efectos adversos que esta ha tenido sobre la liquidez y la cuenta de resultados de empresas y autónomos, esta subida impositiva agrava las ya deterioradas ratios económicas, financieras y patrimoniales del tejido productivo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



AJUNTAMENT DE VALENCIA

TERCERA: En relació al art. 114 del Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento de Valencia, relativo al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales. Se presenta reclamación sobre el punto 2 del art. 10 de la Ordenanza Fiscal que regula el citado impuesto: Establecer el tipo de gravamen diferenciado en el 0,987% para todos los usos.

Justificación: La Ley de Haciendas Locales, en su artículo 72.2 establece que “Los ayuntamiento podrán establecer para cada grupo de ellos existentes en el municipio un tipo diferenciado que, en ningún caso, será inferior al 0,4% ni superior al 1,3%.

Se propone revertir la subida del tipo impositivo aplicado en 2020 a los usos diferenciados de los inmuebles y establecer los tipos vigentes en 2019. Dada la actual situación económica provocada por la crisis sanitaria y los efectos adversos que esta ha tenido sobre la liquidez y la cuenta de resultados de empresas y autónomos, esta subida impositiva agrava las ya deterioradas ratios económicas, financieras y patrimoniales del tejido productivo.

CUARTA: En relación al art. 130 del Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento de Valencia, relativo al Impuesto sobre Actividades Económicas. Se presenta reclamación sobre el art. 15 de la Ordenanza Fiscal que regula el citado impuesto: Revertir la subida aplicada en 2020 sobre el Coeficiente de Situación y establecer de nuevo los porcentajes vigentes en 2019.

“1. Conforme a lo previsto en el art. 87 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece la siguiente escala de coeficientes que pondera la situación física del establecimiento o local, atendiendo a la categoría de la calle en la que radica:

Categoría de la vía pública	Código	Coeficiente
Extra	E	3,27
Primera	1	2,58
Segunda	2	2,03
Tercera	3	1
Cuarta	4	0,60

Justificación: Se propone revertir la subida del Coeficiente de Situación aplicada en 2020. Dada la situación de crisis económica, con restricciones y limitaciones de actividad y movilidad, en la que las empresas están acusando severos deterioros sobre su liquidez y sus cuentas de resultados, esta subida impositiva agrava las ya deterioradas

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



AJUNTAMENT DE VALENCIA

ratios económicas, financieras y patrimoniales del tejido productivo. Además, las medidas de restricción a la movilidad que se han adoptado – y se seguirán adoptando para el control de la pandemia desvirtúan la correlación directa entre la situación geográfica de la vía pública y la capacidad contributiva establecida a través de la progresividad del coeficiente.

QUINTA: En relación al art. 301 del Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento de Valencia, relativo a la Tasa por la prestación del Servicio de alcantarillado. Se presenta reclamación sobre el punto 1 del art. 6 de la ordenanza reguladora de la tasa por los Servicios de alcantarillado, colectores y estaciones de bombeo (Ordenanza 2.1.14).

Se propone revertir la subida experimentada en la última modificación de la ordenanza tanto en la parte fija o tarifa de servicio como en la parte variable o tarifa de consumo.

Justificación: La declaración del estado de alarma y las restricciones de movilidad provocaron la paralización de la actividad económica en algunos sectores. A día de hoy persisten limitaciones que impiden el normal ejercicio de la actividad económica y la mayoría de las empresas no han recuperado su nivel de actividad. Ante un escenario de reducción del nivel de actividad o incluso paralización de la misma, las tasas e impuestos que se pagan por uso de servicios públicos como el alcantarillado pierden eficacia y, por tanto, no resulta coherente que se incrementen los precios de estos servicios. Resulta especialmente relevante el caso de la tarifa de servicio (parte fija), que se establece en función del calibre y que supone una mayor carga para los establecimientos de restauración y hostelería, que se encuentran entre los más afectados por la crisis sanitaria.

SEXTA: En relación al art. 335 del Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento de Valencia, relativo a la Tasa por ocupación de la vía pública con terrazas. Se propone suspender el cobro de la tasa en el año 2021.

Justificación: Las limitaciones de movilidad y otras medidas de contención de la pandemia como los límites de aforo, la distancia interpersonal y las restricciones horarias han provocado un acusado descenso en la actividad hostelera, de restauración y ocio.

La evolución de la crisis sanitaria sigue siendo incierta y ante un escenario de posibles nuevos rebotes que puedan acarrear un endurecimiento de las medidas de contención, las actividades de hostelería, restauración y ocio seguirán viéndose limitadas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



AJUNTAMENT DE VALENCIA

La suspensión del cobro de la tasa antes citada supondría una adaptación a la coyuntura económica ya que el objeto de la misma es gravar la utilización del dominio público por parte de los sectores mencionados y esta utilización se está viendo y se seguirá viendo reducida o incluso imposibilitada.

Escrito nº 5 que presenta Dña. Patricia Sanjuán Fernández, como representante de la mercantil SHOPPING AND INCOMING SERVICES VALENCIA S.L. que presenta las siguientes alegaciones:

Primera. Solicitar que se revierta la subida de impuestos y tasas aprobadas, a las cuantías y sistemas de cálculo establecidos para el ejercicio 2019 quedando sin efecto los incrementos aprobados para el año 2020 y siguientes. Dadas las actuales circunstancias económicas vinculadas a la actividad turística de la ciudad solicito mantener en 2021, las tasas impositivas vinculadas a los principales impuestos que afectan a la actividad empresarial a los índices previos a la subida aprobada en 2019 y que han tenido su aplicación en 2020 para el IBI, IAE y en la tasa de alcantarillado.

Segunda. Se solicita incorporar en los nuevos presupuestos una línea específica de subvención para las empresas turísticas encargadas de operar el producto MICE de la ciudad tales como: Organizadores Profesionales de Congresos, Destination Management Companies, AAVV Incoming y empresas de servicios turísticos con sede social en la ciudad de Valencia.

Esta línea directa y específica otorgaría a cada empresa turística que lo solicitara, una subvención correspondiente a la cuantía del 50% del IAE, de la tasa de recogida de residuos sólidos y de la tasa de alcantarillado que este establecimiento haya pagado durante el año 2020.

Tercera. Se solicita incorporar en dichos presupuestos una prórroga automática de esta línea de subvención descrita en la anterior alegación, centrada en los impuestos y tasas liquidados durante el 2021 de forma que antes de la finalización de ese ejercicio se haya bonificado o devuelto a través de subvención idéntico porcentaje para cada uno de los impuestos o tasas descritos en el apartado anterior.

Escrito nº 6 que presenta Dña. Ana Belen Dominguez Cana, como representante del Consell de la Joventud de València que presenta las siguientes alegaciones:

Primera. Desde el Consell de la Joventut de València consideramos que la transversalidad de las políticas de juventud es un criterio central para su despliegue

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



AJUNTAMENT DE VALENCIA

práctico, y de su eficacia depende, en buena parte, que sean realmente integrales. En el caso valenciano, por tanto, no son políticas que dependan únicamente del Instituto Valenciano de la Juventud o de la Regidoria de Juventud del Ajuntament de València, el presupuesto anual del cual pedimos que se incremente para dar respuesta a las actuales demandas del colectivo joven de la ciudad, sino que se tomen en todos los departamentos de toda la administración local y, por tanto, tienen que estar coordinadas.

En definitiva la llegada de la crisis sanitaria ha supuesto una emergencia social y económica que agrava todavía más las situaciones que padecen las personas jóvenes. Eso obliga a que las políticas de juventud estén más coordinadas que nunca. Por eso, desde el CJV hacemos un llamamiento a todos los grupos políticos del Ayuntamiento de València, y especialmente al equipo de Gobierno de coalición, para que implemente esta perspectiva de juventud en el proyecto de Presupuestos Municipales de València 2021.

Esta propuesta incide en hacer un esfuerzo económico y de sensibilidad transversal a favor de la juventud, especialmente en aquellas partidas presupuestarias de mayor incidencia en la vida diaria de las personas jóvenes de nuestra ciudad, como ahora el presupuesto local dirigido a políticas activas de ocupación, vivienda pública, movilidad o todo aquello relacionado con la oferta cultural, festiva y de ocio, aparte de la antes mencionada partida específica de la Regidoria de Juventud de l'Ajuntament de València.

Solo de esta manera garantizaremos una respuesta justa, solidaria y ejemplar por parte de las administraciones hacia un colectivo demasiadas veces invisibilizado, cuando no ignorado y estigmatizado como es la juventud, así como una vía para recuperar la confianza de las personas jóvenes en las instituciones públicas y representantes políticos.

Segunda. Una de las necesidades más demandadas por la juventud asociada de la ciudad de València es la falta de espacios públicos en los cuales poder realizar encuentros, formaciones o actividades de esparcimiento para sus miembros de larga duración, especialmente los fines de semana y durante los periodos vacacionales.

Esta problemática afecta especialmente a las asociaciones juveniles más pequeñas o de nueva creación, que no disponen de recursos económicos suficientes para poder hacer frente al gasto de un espacio privado de estas características, por lo que limita su capacidad de acción y hermanamiento, además de suponer un elemento de desigualdad evidente e injusto.

De otra parte, València cuenta con un potente tercer sector y tejido asociativo y empresarial con conexiones nacionales e internacionales, donde la implicación de jóvenes en proyectos de voluntariado o de emprendimiento social representa un activo muy positivo para nuestra ciudad y el conjunto de la sociedad. Hace falta que estas personas jóvenes dispongan a la vez de un espacio de estas características, de forma que puedan llevar a cabo su trabajo de una manera confortable, compartir ideas y enriquecerlos con nuevas experiencias y conocimientos adquiridos en nuestra casa.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



AJUNTAMENT DE VALENCIA

Por todos esos motivos expuestos, el CJV propone la necesidad de habilitar y/o construir un nuevo albergue juvenil público en la ciudad de València, con las siguientes características:

- a) Ubicado en una zona céntrica de la ciudad de València y bien comunicada
- b) Dotado con un número de entre 100 y 120 camas
- c) Que disponga de una cafetería y sala recreativa
- d) Con salas de reuniones y/o conferencias
- e) Abierto 24h
- f) Que ofrezca precios populares y descuentos con Carnet Jove
- g) Gratuito para las entidades juveniles del Consell de la Joventut de València

Con esta iniciativa se corregiría una anomalía de las grandes ciudades del país y se satisfaría una necesidad justa del colectivo juvenil valenciano.

Los artículos 169 y 170.2. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se refieren a la presentación de reclamaciones al Presupuesto tras su aprobación inicial por el Ayuntamiento Pleno, a aquellos que tienen la condición de interesados, y a los motivos por los que se pueden interponer las mismas.

En este sentido el artículo 170.2 señala que únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el Presupuesto:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en la Ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos en relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades esté previsto.

El contenido de estas peticiones no constituye propiamente, en su sentido más estricto, una reclamación contra el Presupuesto General inicial, a tenor de lo dispuesto en el art. 170.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. No se refieren ninguna de ellas a crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad local, ello sin perjuicio de su eventual y adecuada ponderación por la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Empleo, en el ejercicio de sus facultades autoorganizativas y de decisión que la Ley atribuye al Pleno Municipal.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



De conformidat amb los anteriors hechos y fundamentos de Derecho, con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible, se acuerda:

Primero. Quedar enterada la corporación de las peticiones presentadas por Dña. Nuria Montes de Diego, D. Fernando Giner Grima, Dña Maria José Catalá Verdet, D. Salvador Navarro Pradas, Dña Patricia Sanjuán Fernández y Dña. Ana Belén Domínguez Cana relativas a la aprobación inicial del Presupuesto General de la Corporación para 2021 y calificarlas como tales, por no reunir los requisitos del art. 170.2 del TRLHL.

Segundo. Aprobar con carácter definitivo el Presupuesto General Municipal, las Bases de Ejecución del Presupuesto, sus Anexos y la Plantilla de Personal 2021 sin modificación alguna respecto a los inicialmente aprobados por acuerdo del Pleno municipal de fecha 19 de noviembre de 2020”.

11	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-H4969-2020-000012-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: HACIENDA, COORDINACIÓN JURÍDICA, INSPECCIÓN GENERAL, DESARROLLO INNOVADOR DE LOS SECTORES ECONÓMICOS Y EMPLEO. Proposa aprovar provisionalment la impositió de les contribucions especials pel servici d'extinció d'incendis i l'ordenança fiscal corresponent.		

DEBAT

El present punt es debat conjuntament amb els punts núm. 5 i 8 a 10 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 5.

VOTACIÓ

Voten a favor els 25 regidors i regidores dels grups Compromís, Popular i Socialista; fan constar la seua abstenció els 8 regidors i regidores dels grups Ciutadans i Vox.

ACORD

"Primero. Mediante Acuerdo Plenario de fecha 29 de octubre de 2020 se aprobó el texto del nuevo convenio solicitado por la Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (UNESPA), en representación de la Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios A.I.E., para el abono al Ayuntamiento de València de las Contribuciones Especiales por el Servicio de Extinción de Incendios, con fecha de entrada en vigor de 1 de enero de 2020, y ello a fin de adecuar su contenido a las previsiones contenidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Segundo. Mediante escrito que tiene entrada en este Servicio de Gestión Tributaria Específica-Actividades Económicas en fecha 17 de noviembre de 2020, se comunica por parte de la Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios Especiales de Extinción de Incendios los datos recaudatorios del término municipal de València correspondientes al ejercicio

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



2019, en concreto, la relación de primas de 2019 declaradas por las entidades, desglosadas por códigos postales, correspondientes a los bienes situados en el ámbito geográfico del Convenio, referenciándose el 100% de las primas de seguros de incendios y el 50% de las de seguros multirriesgos.

Tercero. El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -(en adelante TRLHL)-, en su artículo 58, autoriza a los Ayuntamientos a establecer y exigir contribuciones especiales por la realización de obras o por el establecimiento o ampliación de servicios municipales, según las normas contenidas en la Sección 4ª del Capítulo Tercero del Título I de la citada Ley.

Cuarto. Al amparo de esa autorización el Ayuntamiento de València viene estableciendo y exigiendo anualmente contribuciones especiales por la ampliación y mejora del servicio de extinción de incendios.

Quinto. La cláusula segunda del nuevo convenio establece que se suscribe por plazo de 4 años a partir del 1 de enero de 2020, si bien antes de la finalización de ese plazo, podrá ser objeto de prórroga, por una sola vez y hasta un máximo de cuatro años adicionales, requiriéndose acuerdo unánime para dicha prórroga.

Sexto. En la cláusula cuarta letra B del citado convenio se establece el procedimiento de actualización del importe, que se fija en la cantidad resultante de aplicar el 5% a la totalidad de las primas de los seguros de incendios más el 50% de las primas de seguros multirriesgos, del ramo de incendios, recaudadas en el ejercicio inmediatamente anterior.

Así, según lo previsto en esta cláusula, el importe correspondiente al año 2020 sería el 5% -porcentaje máximo permitido en el artículo 32.1.b) del TRLHL- de las primas recaudadas en el ejercicio 2019, que según declara la Gestora de Conciertos asciende a 65.302.832,51 euros, resultando, por tanto, un importe de contribuciones especiales de 3.265.141,63 para el año 2020.

Séptimo. El artículo 34 del TRLHL, establece en sus apartados 1 y 3 que la exacción de las contribuciones especiales precisará la adopción del acuerdo de imposición en cada caso concreto y contendrá la determinación del coste previsto, de la cantidad a repartir entre los beneficiarios y los criterios de reparto, previéndose entre los supuestos que autoriza la ley para la imposición de contribuciones especiales el establecimiento y ampliación de los servicios de extinción de incendios.

Octavo. El procedimiento para la imposición y ordenación de los tributos locales viene regulado en los artículos 15 y siguientes del TRLHL.

Noveno. Conforme a los establecido en el artículo 30.2c) del TRLHL, son sujetos pasivos en las contribuciones especiales por el establecimiento o ampliación del servicio de extinción de incendios, además de los propietarios de los bienes afectados, las compañías de seguros que desarrollen su actividad en el ramo, en el término municipal correspondiente.

En relación con lo anterior, por UNESPA se aporta anualmente una relación de las entidades aseguradoras que operan en el término municipal de València, así como la relación de las primas abonadas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Décimo. El artículo 31.1 del TRLHL establece que la base imponible de las contribuciones especiales está constituida, como máximo, por el 90 por 100 del coste que a la entidad local soporte por la realización de las obras o por el establecimiento o ampliación de los servicios, repartiéndose la base imponible –artículo 32.1 del mismo cuerpo legal- entre los sujetos pasivos proporcionalmente al importe de las primas recaudadas en el año inmediatamente anterior.

Undécimo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, resulta preceptiva la emisión de informe previo de Secretaría, que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 de la citada norma reglamentaria.

Asimismo, se ha emitido dictamen por el Jurado Tributario, informe por la Asesoría Jurídica y fiscalización de la Intervención.

Duodécimo. Conforme a lo dispuesto en el artículo 127.1.a de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, la Junta de Gobierno Local ha aprobado el correspondiente proyecto por lo que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Empleo, corresponde al Pleno la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible, se acuerda:

Primero. Aprobar provisionalmente la imposición de Contribuciones Especiales por el Servicio de Extinción de Incendios.

Segundo. Aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal que luego se indica.

**'ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES
POR EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS**

I.- BASE LEGAL Y FUNDAMENTO

Artículo 1.

1. En uso de las facultades concedidas en el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los artículo 2, 28 a 37, ambos inclusive, y 58 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se acuerda la aprobación de la presente Ordenanza Fiscal que regula las Contribuciones Especiales para el establecimiento o ampliación del servicio de extinción de incendios.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



2. Estas Contribuciones Especiales se fundamentan en la simple existencia del Servicio, como organización de permanente alerta ante la eventualidad de siniestros y su exacción será independiente del hecho de su prestación o utilización por los sujetos pasivos del tributo.

3.- Las cantidades recaudadas por estas Contribuciones Especiales, dado su carácter finalista, sólo podrán destinarse a sufragar los gastos del Servicio derivados de su establecimiento y mejora permanente.

II. HECHO IMPONIBLE

Artículo 2.

Constituye el hecho imponible de estas contribuciones especiales, la obtención por los sujetos pasivos de un beneficio como consecuencia de la ampliación y mejora del servicio de extinción de incendios del Ayuntamiento de València en el ejercicio 2020.

III. SUJETOS PASIVOS

Artículo 3.

Tendrán la consideración de sujetos pasivos de estas Contribuciones Especiales, además de los propietarios de los bienes afectados, las compañías de seguros que desarrollen su actividad en el ramo, en el término municipal de València.

IV. BASE IMPONIBLE

Artículo 4.

La base imponible se fija en 3.265.141,63 euros.

V. CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 5.

La base imponible de las Contribuciones Especiales se distribuirá entre las Sociedades o Entidades que cubren el riesgo, por bienes sitos en el término municipal de València, proporcionalmente al importe de las primas recaudadas por los mismos en el año inmediatamente anterior. Si la cuota exigible a cada sujeto pasivo fuera superior al 5 por 100 del importe de las primas recaudadas por el mismo, el exceso se trasladará a los ejercicios sucesivos hasta su total amortización.

VI. NORMAS SUPLETORAS

Artículo 6.

En todo lo no previsto en esta Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y a lo previsto en la Ordenanza Fiscal General de este Ayuntamiento.

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.'

Tercero. Someter a información pública el texto de la ordenanza que se cita por un plazo de treinta días mediante anuncio en el BOP, plazo durante el cual se podrán presentar reclamaciones. En caso de no presentarse reclamaciones el presente acuerdo quedará elevado automáticamente a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario en los términos señalados en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2001, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales competentes para continuar la tramitación del expediente.

Quinto. Tras producirse la aprobación definitiva publicar el presente acuerdo y el texto íntegro de la ordenanza en el BOP.

12	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-05201-2020-000026-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL, DESENVOLUPAMENT INNOVADOR DELS SECTORS ECONÒMICS I OCUPACIÓ. Proposa autoritzar a l'EMT per a realitzar operacions de leasing.		

DEBAT CONJUNT

La presidència informa que la Junta de Portaveus ha acordat debatre conjuntament els punts núm. 12 i 13 de l'orde del dia relatiu a diversos dictàmens de la Comissió d'Hisenda, Coordinació Jurídica, Inspecció General, Desenvolupament Innovador dels Sectors Econòmics i Ocupació, amb votació separada. El 12 proposa a autoritzar a l'EMT per a realitzar operacions de *leasing*. i el 13 aprovar les tarifes de l'EMT, SAU, per al 2021. A continuació, obri el primer torn de paraules.

Sr. Montañez (Vox)

“En estos dos puntos, uno de ellos se trae una operación de *leasing* sobre 81 autobuses sobre el total de los 164 y en la otra se trae la aprobación de las tarifas de la EMT para el año 2021, ya les adelanto que en ambas dos vamos a votar en contra. Y vamos a votar en contra, y empiezo con el tema de las tarifas, porque mire usted, Sr. Grezzi, de verdad, y se lo digo con todo el cariño, tiene usted la visión comercial en el mismo sitio que debe tener aparcada la nave espacial. Vamos a ver, con una pandemia como la que tenemos, con una caída de la facturación como la que ha tenido la EMT usted se calienta poco la cabeza, nos coge las tarifas del 2020 y nos las pone en el año 2021. Pero por contra acepta usted en el presupuesto más de un incremento del 25 % con respecto al año 2020 de la aportación de este Ayuntamiento. ¿No cree que ha llegado el momento de que sea usted un poco imaginativo con las tarifas? ¿No cree que ha llegado el momento de que las tarifas refrenden la situación real de la ciudadanía, que no coge

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



sus autobuses por más que usted se empeñe en cambiarlos? ¿No se ha parado usted a pensar, Sr. Grezzi, que debería ver cómo estimula y desde luego por aquello de las cuatro pes de Porter, el precio es una de ellas, cómo estimula usted que los ciudadanos de València cojan más el autobús? Pues no, parece ser como le decía antes que se ha dejado usted la visión comercial en el mismo sitio que la nave espacial.

Y luego tenemos el otro tema, el tema del *leasing*, ese tema donde usted una vez más sigue empecinado en descapitalizar y asumir compromisos financieros de una empresa que está, y Sr. Grezzi, se lo digo tal cual, en estos momentos en una quiebra técnica. Y le digo esto porque usted asume un compromiso de financiar mediante *leasing* 81 vehículos más cuando todavía ningún consejero y creo que ningún concejal sabemos cómo demonios va usted a pagar el préstamo que este mismo Ayuntamiento le hizo con los 27 millones de euros y que tiene que empezar a pagar en el mes de enero. Pero es que por otro lado cuando uno coge las ofertas presentadas se da cuenta de que lo ha sacado usted de chiripa, que usted ya no tiene credibilidad frente a las entidades financieras que le estaban dando dos y tres millones de euros en leasing y menos mal que apareció a última hora una entidad que le permitió cubrir, insisto, por los pelos, la cuantía total de la operación financiera.

Todo esto sin tener en cuenta que usted hace caso omiso a las recomendaciones que le ha hecho la auditoría donde ya le recordaron que los datos de *scoring* bancarios variarían enormemente, exactamente igual que en el balance, si usted imputara los ingresos de este Ayuntamiento donde debe. Y es que usted está imputando los ingresos de este Ayuntamiento como ingresos de explotación y ya le ha recordado a usted la auditoría que no lo debe de por ahí. Tal vez por eso, Sr. Grezzi, usted siga empecinado en no pasarnos el balance que se lo hemos pedido por activa y por pasiva y que hoy mismo se lo vuelvo a pedir, denos usted los balances de situación de la EMT. ¿O a qué teme? ¿Acaso teme a que veamos que realmente la compañía, una, sigue financiando el circulante, y dos, no debería haber asumido este compromiso?

Mire, mi grupo no va a entrar en su juego. Nosotros no vamos a votar una operación por mucho que usted la haya comprometido que pone en serio riesgo la compañía, el trabajo de sus empleados y la visibilidad de la inversión que durante tantos años han realizado en esa empresa los valencianos. Y quiero recordarle que esto es una actitud negligente y que usted es el presidente de esa empresa. Así es que déjese usted de asumir compromisos que no le respaldan ni la tesorería ni los ratios de *scoring* de su empresa y de una vez por todas desista de esta actitud que no va a llevar ni más ni menos que a que tengamos que salir al rescate in extremis de esa empresa cuando usted el próximo enero no tenga capacidad para hacer frente al préstamo de 27,5 millones que a este Pleno vino usted a pedir para pagar las nóminas.

Nada más y gracias.”

Sr. Estellés (Cs)

“Buenos días a todos y a todas.

Sr. Grezzi, con el mismo talante que cerré el Pleno con respecto a un debate sobre movilidad hace un mes. Iniciaron ustedes una etapa en 2015 donde hicieron tres cambios de líneas, con 10.000 firmas en contra de los valencianos, sacando pecho de unos resultados económicos y en este caso de pasaje en la empresa propios de una tendencia ascendente de la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



curva econòmica. El otro día en el Consejo salió este tema y les dije si tenían algo pues imaginativo y diferente de cara a traer en la pandemia y nos respondió su equipo técnico diciendo que esas curvas se cumplen tanto cuando vienen positivamente como cuando vienen negativamente. Es un debate internacional, hay una progresión en las curvas igual al ciclo económico. Entonces, de sacar pecho de un 'éxito' económico, cierto es con más aportación municipal que en épocas anteriores. Pero la clave no es la aportación municipal, es el rendimiento de esa aportación municipal. Y en otros años hemos dicho cuando ustedes paralizaban tarifas y no querían en este caso mejorarlas o bajar su cuantía, les dijimos que era el momento. Sacaban pecho de esa tendencia económica, de esos incrementos de pasaje, pues era momento de bajar tarifas.

Qué duda cabe que cuando llegamos a este debate con la situación que nos cae encima después, y este grupo tiene absoluta autoridad moral para poder decirle que lo que está haciendo lo está haciendo mal respecto a la pandemia porque apoyamos los 27 millones del préstamo, lo apoyamos junto con ustedes porque hacía falta. Pero lo apoyamos desde la EMT, no desde el Ayuntamiento que es el papá siempre avalista, sino desde la propia EMT para que desde su gestión y la gestión del Sr. Ribó, que es quien le parapeta las espaldas, poder sacar adelante este año, este cierre de año, con el préstamo y los años siguientes, no parapetarse, insisto, con el papel de avalista continuo del Ayuntamiento.

Las tarifas evidentemente este año no están para subir, de acuerdo. Pero ya el tercer año que reiteradamente pedimos dos enmiendas a los presupuestos y dos enmiendas directamente además relacionadas con la EMT. Que es que las personas discapacitadas con el 33 % puedan beneficiarse del bono oro. Incluso su compañera Consol Castillo le llamó la atención en el anterior mandato y nos preguntó en persona sobre ese tema. Jamás se llegó... Pensábamos que estaba bien conducido en este caso en su ámbito, pero en el ámbito de ella con respecto a ustedes que se iban a coordinar. Y jamás ocurrió. Y aparte, hemos insistido mucho que en horario escolar, y quizá, insisto, este año sea más difícil, pero en horario escolar las personas que acompañan a uno de los niños pues puedan viajar gratis. De alguna manera esas soluciones que les pedíamos imaginativas de cara a poder compensar todo lo que está pasando respecto a la pandemia ya que ustedes dicen que dinero hay pues poderlo hacer.

Dicho esto, respecto al préstamo aquí ya lo dijimos. El día antes que la Junta Electoral Central cerrase cualquier tipo de publicidad electoral ustedes se hicieron la foto con 164 autobuses de compra. Que podían haber sido 70, seguro, porque la flota estaba para renovar de épocas donde no se había hecho nada, de acuerdo. Que podía haber sido una compra progresiva, sí. Pero 164 híbridos diésel cuando dentro de cinco o seis años vamos a tener restricciones al diésel llamarte híbridos no enchufables. Porque la tecnología, de acuerdo, no está avanzada todavía para el híbrido enchufable. Pero en otra tecnología, en otro tipo de combustible pues podían haber hecho ustedes buses laboratorio, pruebas para ver si esos híbridos enchufables ya daban las características de fiabilidad adecuadas para poder hacer una compra moderna y tecnológica y avanzada en el tiempo. Si no, usted se puede comer en menos del ciclo de vida de los autobuses una obsolescencia normativa. Que eso sería lo peor, que normativamente desde Europa, y eso ustedes no lo pueden controlar por muchos premios de ir por casa que les den, desde Europa posiblemente les digan que vayan retirando autobuses antes de su ciclo de vida y su renovación tenga sus problemas, que se pueden prever.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Y luego, desde el punto de vista financiero, con esto de que el papá Ayuntamiento siempre estaba como avalista a pesar de que ustedes decían no, el gran éxito de la gestión, no. Es que el Ayuntamiento como avalista de un préstamo lo pide la EMT y se lo dan. Pero es que se ha roto esta tendencia porque con este préstamo ha habido que fraccionar el lote para poder conseguir optar en este caso a la financiación de estos 81 autobuses.

Y esa es la realidad de la EMT, más allá de los 4 millones que ahora no toca entrar en ello pero ya ha traído una crisis reputacional importante y en ese ámbito ustedes ahora mismo están en tres crisis muy claras. La primera que es de tipo económico, de supervivencia de la empresa, que sin un plan de viabilidad a corto y medio plazo no van a poder seguir adelante porque romperán caja si siguen así. Segundo, en cuanto a la cantidad de transbordos, una crisis respecto a volver a traer al cliente y una crisis de reputación por culpa de los 4 millones y la mala gestión de la pandemia, que con todo el talante del mundo les digo... [La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]

Me queda un segundo, gracias.”

Sr. Mundina (PP)

“*Moltes gràcies, alcalde. Buenos días, bon dia a tots.*”

Rápidamente. Respecto de la operación de *leasing* para la compra de los 81 autobuses por importe de 24,5 millones de euros ya hemos manifestado nuestra posición en el Consejo de Administración que nuestro voto va a ser de abstención. Y va a ser de abstención porque cuando se llevó al Consejo de Administración la adquisición de los 164 nuevos autobuses era otro escenario, desde luego no era el que... También es cierto que nadie nos esperábamos lo que ha ocurrido a partir del 14 de marzo en nuestro país. Pero nosotros mantuvimos nuestro voto, fue el de la abstención. Pero sí que quiero precisar sobre el aspecto de la adquisición de estos nuevos 81 autobuses que manifestamos en el seno del Consejo de Administración que dada la situación económica por la que está atravesando la EMT que se solicitase una prórroga, que se aplazase el desembolso y la adquisición de estos nuevos 81 autobuses, a la vista de cómo van a evolucionar las cuentas de la empresa y sobre todo la evolución pues de la susodicha y la vuelta a la normalidad. Cómo se va a ir recuperando el pasaje en el transporte público, esa es una incógnita que no sabemos y por eso solicitamos que sin renunciar a esa renovación de la flota pero que no fuese en el 2021, que se aplazase hasta que las cuentas de la EMT nos diesen otro margen en el tema de las inversiones. Al respecto, tengo que decir tanto cuando se suscribió el préstamo de 27,5 millones, en las cláusulas figuraba que la entidad bancaria que no le exigiese al Ayuntamiento el aval obtendría mayor puntuación. Hemos visto que ninguna entidad bancaria fue capaz de ofrecer estos préstamos sin la garantía y sin el aval del Ayuntamiento. En esta operación de los 24,5 millones no se requiere de un aval pero sí como llevamos ahora la autorización del Pleno y en definitiva en el caso de que hubiese un impago el Ayuntamiento con esta carta de garantía viene a decirles a las entidades de crédito que si la EMT no afrontase el pago de la devolución de las cuotas de *leasing* pues que está el Ayuntamiento para proveer de fondos.

Es decir, que no es tan brillante, Sr. Grezzi, la marcha y las cuentas de la EMT. Y se lo he dicho y estamos a la vista y a la espera de las cuentas anuales del 2020, nos quedan pocos días

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



para finalizar el año. Pero las del 2019 ya apuntaban una línea de honda preocupación en la economía de la EMT. En el 2019 han aprobado unas cuentas en el que los ingresos ya bajaban 1.400.000 euros, subían los gastos hasta los 10.825.000 euros, incrementaban la deuda de la compañía en 14.443.000 euros y las aportaciones del Ayuntamiento subían casi hasta los 7.000.000 euros. Habíamos pasado del ejercicio 2015 con una aportación municipal de 58.000.000 euros a la aportación del Ayuntamiento y otras administraciones en el año 2019 de 78.000.000 euros. Es decir, 20.000.000 euros más que nos cuenta la EMT.

Con lo cual, volvemos a insistir, nuestro voto va a ser en este punto el de la abstención. Y creo que aún estaríamos a tiempo pero visto que no van a rectificar, pues que se aplazara esta operación de préstamo a la espera de la evolución de la pandemia.

Y respecto de las tarifas pues lo dijimos muy claramente y voy a ser muy rápido. Vamos a votar que no porque pedimos en el Consejo que en esta situación que las tarifas las bajasen.

Muchas gracias.”

Sr. Grezzi (Compromís)

“Bon dia, alcalde. Bon dia, companys i companyes de corporació. Bon dia a tots els que esteu treballant perquè això siga possible amb les condicions que tenim. I per suposat, a tots els qui estan escoltant.

Hui és un dia de celebració per a l’EMT perquè realitzem una altra fita perquè amb l’aval al pla que presentarem de l’EMT de la Tresoreria d’aquest Ajuntament, que vull recordar que sols i únic de l’EMT, i és precís que hi haja un aval municipal, per això ho portem ací, el que tenim és el finançament de 81 autobusos nous.

Ací s’han dit moltes coses per part de l’oposició però sempre se n’oblida una i ja no parle dels qui ens volen donar ací lliçons d’economia, que no saben el que és gestionar una empresa pública i nosaltres portem més de cinc anys i des del primer dia des de l’oposició s’ha dit que l’EMT era un desastre, que anava a ser un fracàs. I els resultats estan ahí, 2019 renovat el Govern amb més vots i el suport de la població de València que cada vegada en els baròmetres donen un suport majoritari a l’EMT. Aleshores, no sé amb qui parlen vostés o si estan al carrer, o si escolten el que diu la gent. Però bo, cadascú és lliure de fer l’oposició que és capaç de fer. Nosaltres encantats, seguiscu així amb eixa oposició. I deia, els que donen lliçons d’economia que no saben què és gestionar i que moltes vegades tenen el suport de la resta de l’oposició, però sí que saben rebre diners de grups terroristes iranians o que se saben comprar xalets de 700.000 euros. Eixos sí que saben gestionar els diners que els venen per circuits rars. I saben de qui estem parlant, els innombrables que no els anomenem mai en este Ple.

Com deia, és una fita importantíssima. L’EMT renova una vegada més el seu material rodant: 164 autobusos nous en una operació que començarem a forjar des del 2018 i ho férem, i ho repetisc una vegada més per si algú se li oblida, mitjançant una proposta del BEI que va vindre a l’EMT perquè volia invertir en l’EMT de València. I ens finança el 50 % amb uns tipus magnífics d’inversió de vora 79 milions d’euros d’inversió. I ara el que estem fent és pagar la contrapart, l’altre 50 % que ens pertoca a l’Ajuntament de València. I ho fem perquè arriben 81 autobusos nous. Qui diu que no hem de finançar això el que diu és que hauríem d’anar en contra

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



d'un contracte ja signat amb l'adjudicatària d'aquest contracte de 164 autobusos nous. No hem de complir un contracte? L'Ajuntament de València, l'EMT no ha de complir un contracte? Això s'està dient.

I a més, diu que no s'incorporen nous autobusos i així ens quedem amb els més de 13 anys d'antiguitat que tenien els autobusos de l'EMT quan entràrem en l'any 2015. I no voldríem que al final del 2021 l'edat mitjana dels autobusos de l'EMT siga de 7,5 anys que és l'estàndard internacional que tenen totes les empreses a nivell d'Espanya, a nivell europeu, de l'edat mitjana que han de tindre els autobusos. Això és el que volen. Els qui s'han oposat a la seua compra, que han votat en contra en un Consell d'Administració de l'EMT i també els qui s'han abstingut perquè al final al que no s'està donant suport, és el punt que portem hui, és a esta compra d'autobusos, que cadascú ho tinga clar.

Igual fan un raonament vostés de què quan pitjor li vaja a l'EMT, quan pitjor li vaja a este Govern creu que millor els anirà a vostés. La realitat demostra que no i l'únic que demostren és que no estan a l'altura de les circumstàncies i a l'altura del que demanda la ciutadania d'aquesta ciutat que majoritàriament estan disfrutant i donant suport unànime, un vot molt alt a l'EMT i el seu servei que presta en esta ciutat. Però clar, cadascú és com és i eixa és la diferència. La diferència entre els que deien que la festa no s'acabava mai a la ciutat de València, i m'ha eixit de l'ànima dir CIEGSA, però... [La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció] en estos dies, i els que han posat fi a esta festa. Eixa és la diferència."

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Montañez (Vox)

"Muchas gracias, Sr. Alcalde.

Vamos a ver, Sr. Grezzi, lección de Economía nº 1, tome nota. No creo que sea usted aventajado precisamente en estos temas. Mire, cinco años gestionando una empresa pública. ¿Sabe cuál es la diferencia entre una empresa pública y una privada? Se lo voy a explicar: quién compone los accionistas, nada más. Parece ser que usted del resto se ha olvidado porque usted se piensa que una empresa pública es básicamente un chiringuito ideológico y eso es lo que usted hace en la EMT. Frente a sus provocaciones absurdas y carentes de cualquier realidad obviamente no le voy a entrar. Seguimos con las lecciones a ver si conseguimos que usted al final de año apruebe. 2º, su empresa pública o privada se financia el circulante con fondos, entre otros los del BEI, de esos que usted nos cuenta esa historia fantástica siempre diciendo que ha venido a usted el BEI a darle. Mire usted, el BEI le ha dado el 50 % de la financiación y usted con el otro 50 % está arruinando a este Ayuntamiento. Porque ahí va, lección de Economía nº 3. Cuando a alguien le piden un aval es porque sus cuentas no son lo suficientemente robustas como para sustentarlo y a usted le están pidiendo el aval de este Ayuntamiento porque si no, no le dan ni un paquete de pipas a la EMT. Así es que mire, con todo esto, lecciones de Economía las justas. Espero que tome buena nota. Y aprovecho para recordarle otra cosa. ¿Sabe usted lo que es la figura de la administración desleal en una empresa? Porque aplica también en privada y en pública. Ya tiene deberes para el día siguiente.

Nada más y muchas gracias."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Sr. Estellés (Cs)

“Yo estoy seguro que los 33 concejales, todos, queremos lo mejor y el bien máximo para la EMT. Pero permítanme, y no es falsa modestia, que dos personas de este Pleno queramos aún lo mejor todavía. En este caso el concejal cuyo cargo está al mando de la EMT y quien les habla que es su casa cuando este período temporal pase y tiene una excedencia por cargo público y tiene que volver. Y yo lo único que espero y deseo que quede algo en pie, que no me encuentre una empresa absolutamente destrozada donde no haya habido que aplicar cualquier medida económica hacia la seguridad laboral de los trabajadores, ojalá no pase nunca; donde haya pues un servicio de calidad; donde pasada la pandemia, que lógicamente pasará y pasará para todos, pues se puedan restablecer aquellas condiciones idóneas de servicio. Y poder más allá de esas curvas económicas pues tener una empresa la cual es santo y seña de València y los valencianos.

Lo que está claro, que con todo lo que ha sucedido en el anterior mandato que ya eran unos indicios, con la desgracia, de acuerdo, la desgracia de la estafa, pero luego se ha visto que la empresa carecía de procedimientos que luego a nivel tanto de intervención como en este caso de auditoría van saliendo temas. Aquí se han tomado, antes lo comentaba, Sr. Borja, que aquí voluntariamente se hizo un plan de armonización, pero a raíz de los debates plenarios del fraude de la EMT se tuvieron que tomar medidas extraordinarias en la EMT para su gestión. En este caso mociones impulsadas por el equipo de gobierno alternativas a las mociones de la tan mala oposición que venía aquí a no sé qué de la EMT y resulta que había que tomar medidas urgentes, tanto del Sr. Fuset como en este caso de d. Ramón. Se tuvieron aquí mociones que hubo que aplicar rápidamente para evitar un agujero mayor.

Y ahora desde el punto de vista de esta etapa, es decir, luego tendremos oportunidad de hablar de las causas del incendio y de todas las circunstancias que lo rodean, pero empiezan a verse visos de la misma tendencia, la misma tendencia a falta de previsión, a falta de procedimentación y circunstancias que en vez de dar luz, en vez de abrir ventanas, en vez de que sean paredes de cristal, parecen empeñados todos porque si apoyan la gestión en este caso del concejal de Movilidad respecto a la EMT y también el apoyo por detrás siempre de salvaguarda del alcalde entonces están todos implicados en esa manera de proceder de no dar luz.

Y nada más, que espero no encontrarme una empresa destrozada cuando llegue. No pido más.”

Sr. Mundina (PP)

“Moltes gràcies, alcalde.

Sr. Grezzi, no es faça la víctima que no queda ja bé. Això de fer-se la víctima de què quan pitjor li vaja a l'EMT tots els demés, PP, Ciutadans, tota la ciutadania. Sap, si li va mal a l'EMT, qui va a patir també? Els valencians. De fet, este Ajuntament està sufragant tots eixos majors costos que l'EMT per les decisions que s'estan prenent està assumint.

I només dir-li una cosa: si n'hi ha un moment en què un contracte, que el contractes se signen per a complir-los, es podria demanar un ajornament és ara per la circumstància extraordinària, que no només sols ocorre en Espanya sinó en el món sencer, de què tenim una pandèmia i que tenim una afectació del transport públic en València, en Espanya, en la UE i en

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



tots els països en què la pandèmia està atacant. Llavors, que ens diga ara: «No, com tenim el contracte tenim ara que continuar». No, es podia almenys -que vosté no ha volgut- intentar negociar un ajornament d'eixa adquisició d'estos 80 autobusos. Però no, endavant. Més garanties, més compromisos per a l'Ajuntament i vorem este panorama econòmic que té l'EMT -perquè el 2021 ja vorem com s'afronta- creguem que s'hauria d'haver ajornat esta adquisició d'estos 80 autobusos i per això anem a abstindre'ns.

Moltes gràcies.”

Sr. Grezzi (Compromís)

“Molt bé, gràcies.

Mireu, esta és la diferència entre un govern del PP a la ciutat i un govern de Compromís i el PSOE, este govern de progrés. Ahí hem hagut de posar una ratlleta perquè entre 2 i 348 hi ha molta distància. Eixa és la diferència entre el nostre govern i el vostre. En cinc anys, en sis anys tindrem 348 autobusos nous comprats per aquest govern. Del 2011 al 2015 el PP va comprar-ne 2. Eixa és la diferència.

Doncs mire, jo a vostés els entenc, els entenc. Han de fer oposició amb el que tenen. Nosaltres per suposat incrementem l'aportació a l'EMT. Perquè mentre uns en els quatre anys 2011 al 2015 la volien privatitzar i volien tirar al carrer 202 treballadors, amb una aportació econòmica mínima, ínfima, de 55 milions d'euros, clar, nosaltres hem incrementat eixa aportació perquè per a nosaltres és prioritària i és prioritari donar un servei de qualitat a la ciutadania de València. Per això hem incrementat l'aportació més d'un 30 %. Però això què ha fet? Que hem incrementat fins a febrer -ara amb la pandèmia si volen utilitzar també eixes dades per parlar mal de l'EMT com si no fora una cosa mundial- nosaltres hem incrementat un 10 % els viatgers i hem rebut premis a la millor empresa de transport urbà de tot Espanya de l'any 2018, i hem fet la renovació dels autobusos que serà de 7,5 anys. Si volen fer també demagògia per la situació que patim que és una situació a nivell internacional vostés ho poden fer.

I no es preocupe, Sr. Estellés, l'empresa estava destrossada quan vosté estava dins, fins al 2015. Per això la volien privatitzar i per això varen fer vagues. Jo no sé si vosté feia vagues donant suport a la resta de treballadors que es jugaven el lloc. Però és sorprenent que u que ha estat en la casa critique la tecnologia de la compra d'autobusos que ha estat informada pels companys seus en l'EMT. Perquè jo no m'arrogue cap dret sobre els informes tècnics perquè jo no ho he de fer, no han de fer els tècnics. I el suggeriment de la compra d'autobusos híbrids ho han fet els tècnics perquè han estudiat el mercat i han estudiat la tecnologia. I nosaltres confiem en el tècnics de qualitat que tenim a la casa perquè s'està demostrant que l'EMT funciona bé. És de veres que ha hagut algun problema, després crec que ho parlarem també, amb l'accident desgraciat de l'incendi, però l'EMT en general va prou bé.

I aleshores nosaltres seguirem en eixa línia. Però no perquè hem de demostrar alguna cosa, ja hem demostrat el que val la gestió. Nosaltres seguirem donant un servei de qualitat i anirem endavant... [La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció] amb el projecte que tenim de transformació d'aquesta ciutat.”

VOTACIÓ

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Voten a favor els 17 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista, i en contra els 2 regidors del Grup Vox; fan constar la seua abstenció els 13 regidors i regidores dels grups Popular i Ciutadans presents a la sessió.

ACORD

"La EMT presenta solicitud de autorización al Ayuntamiento de dos operaciones de leasing para la adquisición de autobuses destinados a renovar la flota, en cumplimiento de lo estipulado por el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Operaciones aprobadas por su Consejo de Administración el 1 de diciembre de 2020.

Promovido el inicio de expediente mediante moción del Concejal de Hacienda, el Servicio Financiero emite informe que analiza la no consolidación como deuda municipal computable del endeudamiento de la empresa y de las nuevas operaciones, a partir de la clasificación de la EMT dentro del ámbito del artículo 2.2 de ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y de lo estipulado por el artículo 53 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y la Disposición Final Trigésima Primera de la ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013. Así mismo, el informe concluye que la carga financiera de las nuevas operaciones, en línea con los niveles actuales de mercado, está prevista en el estado de ingresos y gastos de la EMT y en el Presupuesto General del Ayuntamiento 2021, con equilibrio financiero en términos de estabilidad presupuestaria, equilibrio definido por el artículo 24 del reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

La Intervención General emite informe de fiscalización favorable.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible, se acuerda:

Único. Autorizar a la sociedad Empresa Municipal de Transporte (EMT), en cumplimiento del artículo 54 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la concertación de las operaciones de leasing aprobadas por el Consejo de Administración de la Empresa el 1 de diciembre de 2020, en las siguientes condiciones:

Entidad financiera: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA,S.A

Naturaleza de la operación: Leasing

Destino: Adquisición de 26 autobuses híbridos para renovar la flota

Importe: 7.884.500,00 euros

Plazo: 10 años

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Tipo de Interés: Euribor 3 meses + 0,87 %

Amortización: 40 cuotas trimestrales

Comisiones y gastos: 0

Cancelación anticipada: Sin gastos

Garantía: Carta de conformidad del Ayuntamiento de València

Entidad financiera: CAJAMAR,S.C.C.

Naturaleza de la operación: Leasing

Destino: Adquisición de 55 autobuses híbridos para renovar la flota

Importe: 16.678.750,00 euros

Plazo: 12 años

Tipo de Interés: Euribor 3 meses + 0,88 %

Amortización: 48 cuotas trimestrales

Comisiones y gastos: 0

Cancelación anticipada: Sin gastos

Garantía: Carta de conformidad del Ayuntamiento de València."

13	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-01801-2020-004826-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL, DESENVOLUPAMENT INNOVADOR DELS SECTORS ECONÒMICS I OCUPACIÓ. Proposa aprovar les tarifes de l'EMT, SAU, per al 2021.		

DEBAT

El present punt es debat conjuntament amb el punt núm. 12 de l'orde del dia i figura abans de l'acord del dit punt.

VOTACIÓ

Voten a favor els 17 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista, i en contra els 10 regidors i regidores dels grups Popular i Vox; fan constar la seua abstenció els 5 regidors i regidores del Grup Ciutadans presents a la sessió.

ACORD

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



"Hechos:

La Empresa Municipal de Transportes presenta para su aprobación propuesta de tarifas propias de los servicios de transporte urbano de viajeros para su aplicación a partir del 1 de enero de 2021.

El Servicio Económico Presupuestario informa, en fecha 11.12.2020, sobre las tarifas propuestas sin formular objeción.

Fundamentos de Derecho:

Primero. El art. 26 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece, entre otras cosas, que en los municipios de más de 50.000 habitantes deberá prestarse, entre otros servicios, el de transporte colectivo urbano de viajeros.

Segundo. En el término municipal de València dicho servicio lo presta la Empresa Municipal de Transportes de València, SAU, Medio Propio.

Tercero. La disposición adicional cuarta de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat Valenciana y los arts. 3.2, letra c, 22.3 y 39 de la Ley 6/2011, de 1 de abril, de la Generalitat, de Movilidad de la Comunidad Valenciana, son de aplicación en cuanto al establecimiento de las tarifas del transporte público urbano de viajeros.

La potestad tarifaria es competencia del Ayuntamiento, sin perjuicio de la normativa de control de precios.

La Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Ocupación emite dictamen favorable a la propuesta de tarifas referida.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Aprobar la propuesta de tarifas propias de los servicios de transporte colectivo urbano de viajeros formulada por la Empresa Municipal de Transportes para el ejercicio 2021:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



<u>Títol de transporte</u>	Euros
Billete ordinario	1,50 €
Bonobús Plus	8,50 €
Bono Oro	20,00 €
EMT Jove	25,00 €
EMT ambTU	10,00 €
Bonobús Personalitzat General	6,80 €
Bonobús Personalitzat Especial	4,25 €

14	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-02101-2018-000318-00	PROPOSTA NÚM.: 6
ASSUMPTE: BENESTAR I DRETS SOCIALS, EDUCACIÓ, CULTURA I ESPORTS. Proposa aprovar un canvi de representant del Consell Escolar Municipal.	

VOTACIÓ

Voten a favor els 30 regidors i regidores dels grups Compromís, Socialista, Popular i Ciutadans presents a la sessió; fan constar la seua abstenció els 2 regidors del Grup Vox.

ACORD

"Antecedents de Fet

Primer. El Ple de l'Ajuntament, en sessió ordinària celebrada el 30 de gener del 2020, va disposar anomenar membre del Consell Escolar Municipal per l'Administració Educativa, a Sra. *****.

Segon. Per la Direcció Territorial d'Educació, se sol·licita el canvi de representant del Consell Escolar Municipal per l'Administració Educativa a D. *****.

als anteriors fets s'apliquen els següents:

Fonaments de Dret

Primer. La Llei de la Generalitat Valenciana 7/1998, de 22 de desembre, per la qual es modifica la Llei de la Generalitat Valenciana 11/1984, de 31 de desembre de Consells Escolars de la Comunitat Valenciana, en l'article 3r, així com el Decret Legislatiu de 16 de gener de 1989.

Segon. El Decret 111/1989, de 17 de juliol, del Consell de la Generalitat Valenciana pel qual es regulen els Consells Escolars Territorials i Municipals estableix en els seus articles 15 i 16 que les vacants que es produïsquen es cobriran en el termini de 2 mesos, d'acord amb el mateix procediment i dins del mateix sector que corresponga al membre cessat. Perquè la dimissió dels

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



membres del Consell produísca efecte, ha de ser presentada davant de l'òrgan o entitat que li va designar o va triar i comunicada a l'òrgan a qui corresponga efectuar els nomenaments, perquè acorde el cessament preceptivament, si concorren tots els requisits legals, i inici el procés per al nomenament del successor.

Tercer. La Llei 6/2010, de 28 de maig, de la Generalitat, de modificació del Text Refós de la Llei de Consells Escolars de la Comunitat Valenciana, aprovat per Decret Legislatiu de 16 de gener de 1989, del Consell.

Quart. Resolució de 2 de juny del 2013, de la Direcció General d'Innovació, Ordenació i Política Lingüística.

Quint. El Reglament de Règim Intern del Consell Escolar Municipal de València, aprovat per Acord Plenari data 30 de setembre del 2005, modificat per acord del ple de data 25 d'abril del 2014, que en l'article 6t estableix que la duració del mandat dels membres del Consell Escolar Municipal serà de quatre anys.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de dret i amb el dictamen favorable de la Comissió de Benestar i Drets Socials, Educació, Cultura y Esports, el Ple acord:

Primer. Acceptar el cessament del següent membre del Consell Escolar Municipal: Per l'Administració Educativa a Sra. *****.

Segon. Anomenar membre del Consell Escolar Municipal en substitució del membre cessant a la persona següent: Per l'Administració Educativa a D. *****.

Tercer. El mandat dels membres del Consell Escolar Municipal és pel temps de mandat pendent de complir a la resta dels membres."

S'absenten de la sessió la Sra. Notario i el Sr. Cano.

15	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-02310-2018-000176-00	PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: ECOLOGIA URBANA, EMERGÈNCIA CLIMÀTICA. Proposa aprovar les propostes de la Comissió Permanent del Consell Alimentari Municipal relatives a l'Impuls Municipal a la Creació de Nous Mercats de Venda No Sedentària de Tipologia Agroalimentària i impuls del Consell de l'Horta de València i el Pla de Desenvolupament Agrari.	

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Montañez (Vox)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



“Muchas gracias, Sr. Alcalde.

Voy a ser muy breve, pero me gustaría fijar nuestra posición de voto que ya les adelanto que va a ser en contra y va a ser en contra porque dentro de todo este tinglado progre que ustedes se han montado aquí tenemos otro claro exponente que es ni más ni menos que el Consell Alimentari Municipal. Y es que ustedes en aquello de hacer esa alimentación sana se acaban saltando para algo que para nosotros es clave que son las reglas del mercado. Ustedes están interviniendo ideológicamente en el mercado. ¿Por qué digo esto? Porque al final cada vez que ustedes montan un puestecito de estos de venta directa están ustedes generando una competencia desleal frente al resto de comerciantes y frente al resto de intervinientes en el proceso de comercialización desde el campo hasta el mercado. Por eso votaremos en contra y les votaremos tantas veces en contra como que ustedes como es tan característico en la izquierda sigan queriendo intervenir en el libre mercado. Nunca van a contar con el apoyo de mi grupo para eso.

Nada más y gracias.”

VOTACIÓ

Voten a favor els 15 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista presents a la sessió, i en contra els 10 regidors i regidores dels grups Popular i Vox; fan constar la seua abstenció els 5 regidors i regidores del Grup Ciutadans presents a la sessió.

ACORD

"Antecedents

1. A la sessió de la Comissió Permanent de 16 d'octubre de 2020, a proposta del representant de l'organització Per l'Horta, es va acordar donar trasllat al Ple del Consell Alimentari Municipal d'una proposta d'acord relativa a l'impuls municipal a la creació de nous Mercats de Venda No Sedentària de tipologia agroalimentària dels recollits en la disposició addicional quinta de l'Ordenança municipal Reguladora de la Venda No Sedentària i a les tires de comptar als mercats de districte, així com proposta d'acord per traslladar a la Conselleria amb competències en Agricultura i Desenvolupament Rural per a l'impuls del Consell de l'Horta de València i el Pla de Desenvolupament Agrari.

2. La proposta no pogué ser inclosa en l'ordre del dia de la convocatòria de la sessió del Ple del Consell Alimentari Municipal que es realitzà el 27 d'octubre de 2020. Tot i això en l'esmentada sessió el Ple del Consell Alimentari Municipal s'acordà, en virtut de l'article 15 del Reglament del Consell Alimentari Municipal, habilitar a la Comissió Permanent del Consell Alimentari a consensuar un text de proposta i efectuar els tràmits necessaris per a donar trasllat als òrgans de govern municipal de la proposta d'acord.

3. La Comissió Permanent del Consell Alimentari Municipal en sessió de 25 de novembre de 2020 consensuà un text i acordà donar trasllat al Ple Municipal de les dos propostes. El text íntegre de les propostes d'acord és:

PROPOSTA 1:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



«Proposta per a sol·licitar la posada en marxa urgent de noves Tires de Comptar en els mercats de districte i nous mercats de carrer de venda directa de producte agroalimentari.

Els canals de venda directa de producte alimentari són un eix crític per a fomentar i consolidar les xicotetes i mitjanes produccions de l'Horta de València. Com s'ha demostrat en moltes altres ciutats, són una eina d'èxit per a connectar i consolidar la relació comercial entre les iniciatives productives de proximitat i sostenibles amb el consum de la ciutat. Clau per a la dinamització dels barris i sensibilitzar en un consum alimentari més responsable.

L'Ajuntament de València promet des de fa més de cinc anys la immediata creació de noves Tires de Comptar en els Mercats de Districte i la creació de nous mercats de carrer de tipologia agroalimentària, sense que a dia de hui s'haja vist cap avanç significatiu.

Per aquest motiu el Consell Alimentari Municipal de València sol·licita al Ple Municipal de l'Ajuntament de València que inste a l'Equip de Govern de l'Ajuntament de València a no fer més anuncis en aquest sentit i centrar els esforços en fer realitat, de manera urgent, l'ampliació de les tires de comptar en els mercats de districte i la creació de nous mercats agroalimentaris de carrer.

Se sol·licita a les Regidories amb competències un calendari rigorós on es programe la creació d'aquests nous mercats agroalimentaris i Tires de Comptar.»

PROPOSTA 2:

«Proposta per a sol·licitar la posada en marxa del Consell de l'Horta i la implementació del PDA.

La constitució del Consell de l'Horta l'11 de febrer de 2020 ha suposat una fita en les aspiracions d'aquest espai mil·lenari i la seua gent. Al mateix temps, el Consell Alimentari considera que la inactivitat del Consell de l'Horta suposa un fre a l'hora d'avançar en els compromisos derivats del Pacte de Polítiques Alimentàries Urbanes de Milà firmat per l'Ajuntament de València en 2015.

La posada en marxa efectiva del Consell de l'Horta resulta vital a l'hora d'avançar en la implementació del Pla de Desenvolupament Agrari de l'Horta de València. Després de la creació del Consell de l'Horta en 2018, aquest no disposa encara dels recursos tècnics adequats per a desenvolupar la seua activitat. És urgent el nomenament d'una persona per a la Gerència i del personal tècnic i administratiu.

Des del Consell Alimentari de València se sol·licita al Ple Municipal de l'Ajuntament de València que inste a la Conselleria d'Agricultura, Desenvolupament Rural, Emergència Climàtica i Transició Ecològica a dotar al Consell de l'Horta, de manera urgent, dels recursos humans i materials per posar-lo en marxa de manera efectiva i executar les accions de promoció de l'agricultura identificades en el Pla de Desenvolupament Agrari.»

Fonaments de Dret

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



1. Reglament de Transparència i Participació Ciutadana de l'Ajuntament de València (Butlletí Oficial de la Província d'1 de desembre de 2015).

2. Reglament del Consell Alimentari Municipal de València (BOP de 23/05/2018).

3. L'àmbit de treball del CALM inclou el sistema agroalimentari en totes les seues accepcions, i compren les dimensions verticals que implica este concepte (producció, transformació, transport, distribució, venda i consum), així com les dimensions horitzontals relacionades amb justícia social, educació, salut, democràcia, ecologia i respecte pel medi ambient, segon estableix l'article 1 del Reglament del CALM (BOP de 23/05/2018).

4. Prèviament a sometre el present assumpte a la decisió del Ple, es remet la proposta d'acord a la Comissió Informativa de Ecologia Urbana, Emergència Climàtica, de conformitat amb allò establert als articles 90 i 91 del Reglament Orgànic del Ple, aprovat per acord plenari de 26/04/2018 (BOP de 10/05/2018).

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, la proposta del Consell Alimentari Municipal i el dictamen de la Comissió Informativa de Ecologia Urbana, Emergència Climàtica, el Ple de l'Ajuntament acorda:

Primer. Aprovar la proposta núm. 1 del Consell Alimentari Municipal, del següent tenor:

'PROPOSTA 1:

Proposta per a sol·licitar la posada en marxa urgent de noves Tires de Comptar en els mercats de districte i nous mercats de carrer de venda directa de producte agroalimentari.

Els canals de venda directa de producte alimentari són un eix crític per a fomentar i consolidar les xicotetes i mitjanes produccions de l'Horta de València. Com s'ha demostrat en moltes altres ciutats, són una eina d'èxit per a connectar i consolidar la relació comercial entre les iniciatives productives de proximitat i sostenibles amb el consum de la ciutat, clau per a la dinamització dels barris i sensibilitzar en un consum alimentari més responsable.

L'Ajuntament de València promet des de fa més de cinc anys la immediata creació de noves Tires de Comptar en els Mercats de Districte i la creació de nous mercats de carrer de tipologia agroalimentària, sense que a dia de hui s'haja vist cap avanç significatiu.

Per aquest motiu el Consell Alimentari Municipal de València sol·licita al Ple Municipal de l'Ajuntament de València que inste a l'Equip de Govern de l'Ajuntament de València a no fer més anuncis en aquest sentit i centrar els esforços en fer realitat, de manera urgent, l'ampliació de les tires de comptar en els mercats de districte i la creació de nous mercats agroalimentaris de carrer.

Se sol·licita a les Regidories amb competències un calendari rigorós on es programe la creació d'aquests nous mercats agroalimentaris i Tires de Comptar.'

Segon. Aprovar la proposta núm. 2 del Consell Alimentari Municipal, del següent tenor:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



PROPOSTA 2:

Proposta per a sol·licitar la posada en marxa del Consell de l'Horta i la implementació del PDA.

La constitució del Consell de l'Horta l'11 de febrer de 2020 ha suposat una fita en les aspiracions d'aquest espai mil·lenari i la seua gent. Al mateix temps, el Consell Alimentari considera que la inactivitat del Consell de l'Horta suposa un fre a l'hora d'avançar en els compromisos derivats del Pacte de Polítiques Alimentàries Urbanes de Milà firmat per l'Ajuntament de València en 2015.

La posada en marxa efectiva del Consell de l'Horta resulta vital a l'hora d'avançar en la implementació del Pla de Desenvolupament Agrari de l'Horta de València. Després de la creació del Consell de l'Horta en 2018, aquest no disposa encara dels recursos tècnics adequats per a desenvolupar la seua activitat. És urgent el nomenament d'una persona per a la Gerència i del personal tècnic i administratiu.

Des del Consell Alimentari de València se sol·licita al Ple Municipal de l'Ajuntament de València que inste a la Conselleria d'Agricultura, Desenvolupament Rural, Emergència Climàtica i Transició Ecològica a dotar al Consell de l'Horta, de manera urgent, dels recursos humans i materials per posar-lo en marxa de manera efectiva i executar les accions de promoció de l'agricultura identificades en el Pla de Desenvolupament Agrari.' "

Es reincorporen a la sessió la Sra. Notario i el Sr. Cano.

16	RESULTAT: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000366-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE:		
Moció subscrita pel Sr. Giner i el Sr. Estellés, portaveu i regidor del Grup Ciutadans respectivament, sobre les causes, desenvolupament i conseqüències de l'incendi produït en les cotxeres de l'EMT de Sant Isidre el 5 de desembre de 2020, el reconeixement a les persones intervinents en les labors d'extinció i les accions correctives i preventives posteriors al sinistre.		

MOCIÓ

"La EMT de València está viviendo una etapa de más de cinco años inédita e inusitada en su ya larguísima historia. Desgraciadamente, la consecuencia visible de esta etapa, es que la EMT ha venido y viene muy frecuentemente acumulando y ocupando espacio en los medios de comunicación en forma de portadas, no por hitos del servicio prestado o por los comentarios positivos de la ciudadanía, sino por una cantidad más que importante de situaciones no deseadas por nadie y sus capítulos consecuenciales subsiguientes, que están poniendo a la propia EMT y a la ciudad de Valencia negativamente en el centro y eje de un extenso mapa mediático, incluso a nivel nacional, como en el caso de la estafa de 4 millones sufrida por la empresa.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



La última circunstancia inusitada e indeseada y de gran impacto y magnitud, ha sido el inmenso incendio producido en las cocheras de San Isidro el día 5 de diciembre de 2020, en el que quedaron afectados más de una veintena de autobuses, dieciséis de ellos totalmente calcinados. Desde nuestro grupo municipal entendemos que este asunto es de tal importancia en sus causas, circunstancias, desarrollo y consecuencias finales, que más allá de ser tratado sólo en el seno del Consejo de Administración de EMT, debe ser explicado con el detalle y la extensión que merece en el Pleno del Ayuntamiento de Valencia, donde la totalidad de la Junta de Accionistas de la EMT queda representada, y ser tratado de primera mano por el Alcalde de Valencia y presidente de la Junta de Accionistas, D. Joan Ribó.

Además de las explicaciones inherentes a los propios hechos, creemos también necesario que en el máximo órgano representativo del Ayuntamiento de Valencia se rinda el merecido tributo y reconocimiento a todas las personas que, jugándose su propia vida, fueron actuantes en las maniobras de extinción del incendio, así como también fueron capaces de maniobrar vehículos entre las llamas evitando así consecuencias materiales aún mayores.

El hecho de que hayan pasado más de dos años y medio desde el acuerdo entre las delegaciones de Movilidad Sostenible y de Cementerios para ceder temporalmente una parcela con objeto de que se llevasen a cabo las obras de una nueva cochera de EMT llamada de “Safranar”, habiéndose podido ubicar en ella progresivamente un centenar de autobuses, y que a fecha de hoy, esa cochera esté sin ejecutar y sin fecha de puesta en servicio, con la cochera de San Isidro desbordada en capacidad, nos genera, cuando menos, la percepción de que, ciertas consecuencias de gran magnitud finales derivadas del desarrollo del incendio pudieron ser evitables o atenuadas.

Por todo lo expuesto, los concejales que suscriben presentan las siguientes propuestas de acuerdo:

Primera. Que el Alcalde de Valencia y presidente de la Junta de Accionistas de EMT, D. Joan Ribó, dé cuenta en este mismo Pleno del Ayuntamiento de Valencia de todas las circunstancias, causas y consecuencias relativas al incendio sufrido en las cocheras de EMT, haciendo hincapié en los protocolos de seguridad y anti incendios puestos en marcha, en el funcionamiento que hubo de los elementos físicos de seguridad y en todas las coberturas legales existentes en el caso de que se hubieran podido producir desgracias personales, que por fortuna no se produjeron, más allá de las pérdidas materiales sufridas. Además, que se expliciten con detalle las acciones correctivas y preventivas que se vayan a implantar para evitar en el futuro circunstancias similares.

Segunda. Que el Pleno del Ayuntamiento de Valencia, mediante la aprobación de esta moción, rinda el merecido tributo y reconocimiento a la impagable labor de nuestra Policía Local y Bomberos en sus actuaciones relativas al incendio y muy especialmente, a las personas de la plantilla de EMT, que participaron en las labores de extinción del incendio y salvación de activos materiales, jugándose su propia vida. Además, que el Alcalde de Valencia, convoque a la Junta de Portavoces para abordar la adopción complementaria de reconocimientos o distinciones colectivas o individuales relacionados con estos hechos.

Tercera. Que el Pleno del Ayuntamiento de Valencia, acuerde que se lleven a cabo desde las delegaciones competentes todas las acciones necesarias y adecuadas, según la legislación y

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



normativa vigentes, para agilizar al máximo la puesta en marcha de la nueva cochera de EMT de Safranar, liberando así la sobreocupación actual de la cochera de San Isidro de EMT."

PROPOSTA ALTERNATIVA

Proposta alternativa formulada per l'Equip de govern:

"1. El Ple de l'Ajuntament reconeix la labor exemplar realitzada pel personal de l'EMT, de la Policia Local i els Bombers per apagar l'incendi en la cotxera de Sant Isidre que va ocórrer el passat 5 de desembre.

2. El Ple de l'Ajuntament dona suport perquè s'acceleren els tràmits per a la concessió de llicència per a la construcció de la nova infraestructura pels autobusos de l'EMT."

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Estellés (Cs)

"Pues esta moción va a ser complejo que me dirija a usted, Sr. Alcalde, si lo tengo en la espalda. Bueno, hágase como que lo estoy mirando y no le doy la espalda.

Pongámonos en contexto. El 5 de diciembre se produjo un pavoroso incendio en la cochera de la EMT. El Grupo Municipal Ciudadanos interesándose por las circunstancias se puso en contacto primero con el concejal de Movilidad para ver si conocía los detalles del incendio, pidió una documentación también a la EMT sabiendo que era fin de semana y con la paciencia debida, pero también con la total transparencia, se le comunicó al concejal también para que no le pillase de sorpresa que se lo estábamos pidiendo, en un claro ejemplo en este caso de solidaridad clara, corporativa respecto a las circunstancias del incendio, sobre todo obviamente las humanas. Y lo que hicimos, y por eso le digo que hay que ponerse en contexto, pues pedimos en este caso el Consejo extraordinario pero el tema entendíamos entonces que era de suma importancia para que el alcalde en este Pleno pudiese dar cuenta de todas las circunstancias.

El tiempo ha dado la razón a este planteamiento de moción que llevábamos puesto que en una primera instancia salió el tema de los hidrantes donde ya hubo una contradicción, donde el alcalde puso quizá en duda que quizá no todos, mientras en este caso desde el punto de vista del presidente de la EMT y de su equipo directivo decían que no había fallado nada. Y claro, yo me remito al debate que hubo aquí con el Sr. Galiana cuando salió el tema en este caso del playback y, claro, nuestro portavoz le dijo: «¿Y entonces si todo estaba bien por qué usted pidió perdón?». Pues esto es lo mismo, Sr. Alcalde. Si usted ya adujo que todo podía estar no del todo bien y ya le tiraba al Ciclo Integral del Agua en este caso, que luego digan que todo va bien pues hay una contradicción, igual que la que pasó aquí con el Sr. Galiana.

Sin ánimo de, insisto, porque es una moción que simplemente pide dar cuenta de manera clara y transparente al alcalde aquí de todas las circunstancias que rodearon el incendio. Y también ponemos un tema, es decir, de aquellas coberturas que podía haber habido en caso, Dios no ha querido, de circunstancias personales que se hubieran podido producir, que tampoco nos lo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



han aclarado en el Consejo, hay muchos puntos que no nos han aclarado en el Consejo, desde el punto de vista de documentación podemos estar esperando quizás dos documentos que son los de la policía científica y los últimos de la aseguradora que quieren que no tienen sus tiempos externos. Pero cosas que son apretar un botón como las revisiones de mantenimiento que tienen que ver con la normativa antiincendios y con el Plan de Autoprotección en su capítulo V tendrían que haber venido prácticamente el día 11. Yo no digo el día 6, pero el día 11 ya que estamos ya cerrando el mes y no viene. Tampoco vienen en este caso los certificados de formación del personal que estaba en el incendio, tampoco viene el registro autonómico de los planes de autoprotección, tampoco vienen aquellas circunstancias que emite la propia EMT que simplemente sería apretar un botón. Insisto, ni siquiera los partes de mantenimiento del autobús que se quemó.

Con lo cual por eso hemos traído al Pleno aquí y nos reiteramos con una moción que si hubiera habido una trazabilidad y un camino de claridad, de transparencia, con todo sobre la mesa posiblemente pues ese primer punto hubiéramos dicho: «Pues mire, no nos dé cuenta directamente, Sr. Alcalde». Pero es que ahora mismo sobre la EMT empieza a pasar lo que ya he dicho antes, empieza a haber cierta turbidez sobre todo lo que supone dar transparencia a este tema y que no se haga una pelota mayor que ustedes mismo muchas veces se generan, desen cuenta con la experiencia de los cuatro millones.

A raíz de ahí, simplemente y como continuación de lo que ya propusimos en el Consejo, en el punto dos de la moción yo creo que estamos todos de acuerdo que es en este caso que el Pleno también, ya digo, en paralelo a la propia EMT, pues pueda rendir el debido homenaje en este Pleno a las personas que jugándose su vida pues pudieron salvar autobuses en este caso nuevos. Porque el primer comentario del alcalde fue: «Pues miren, es que los autobuses son viejos». Pues mire, de suerte que hubo personas que se jugaron su vida para sacar en esos lineales súper apretados, con 50 cm entre coches, con una cochera que según dicen no está saturada, los coches nuevos o más nuevos para poder meter cortafuegos porque si no el incendio pudiera haber sido mayor.

Y por último, y ya desde marzo vino la denegación en este caso por paralización de licencia, pues poder agilizar dentro de todo el cumplimiento normativo y legal de la voluntad política y técnica de agilizar todos los trámites para esa cochera, la cual si desde su propio Grupo Compromís se ha dicho que sí que es preceptivo poder acelerar, y lo han dicho ustedes, pues señal de que algo pasa en la cochera de San Isidro porque si no, no tendrían tanta prisa. Eso es obvio y por eso estamos pidiendo esos tres puntos.

Si tiene a bien, Sr. Alcalde, pues podría usted explicarnos en primera persona el tema.

Gracias.”

Sr. Montañez (Vox)

“Muchas gracias, Sr. Alcalde.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Vaya por delante, compañeros de Ciudadanos, que vamos a votar a favor de esta moción. Y vamos a votar a favor de esta moción porque, Sr. Ribó, usted, el garante de la transparencia tenía que haber venido aquí el primer día a dar cuenta. Creo que es razonable. Eso es transparencia, lo demás es ocultarse. Y volveré con ese tema. Pues no, usted no ha venido.

Y por contra, por si todo esto no fuera bastante, tiene usted la insensatez de pretender hacer más patente la división entre sus socios de gobierno, que ya es bastante patente, pretendiendo culpar a la Sra. Valía, del Ciclo Integral del Agua, del fallo de los hidrantes. Hombre, es que esto es del estilo como si a mí me falla un riego por aspersión y vengo a echarle la culpa al alcalde. Oiga, qué tendrá que ver una cosa con la otra. Lo realmente lamentable es que los hidrantes no funcionaron y prueba de que no funcionaron fue el hecho de que directamente el responsable de Bomberos tuvo que pedir dos camiones con aporte especial de agua porque no había forma de parar aquellos. Y es por eso por lo que a usted se le han quemado 26 autobuses y no por la historia que nos contaron en la EMT de las válvulas que liberan el gas de los autobuses, que esa es bastante difícil de creer.

Pero mire, Sr. Grezzi, si se lo dije un día. Le recordé lo del coyote, le recordé que todo lo que tenía usted en la EMT era marca ACME y explotaba. Pues mire, los autobuses debían de ser marca ACME y se le han pegado fuego. ¿Pero que no se da cuenta usted lo que está pasando en la EMT? Lo que está pasando es que al parecer usted nada más se gasta dinero en autobuses y el resto está hecho unos zorros. Los hidrantes no funcionan, los autobuses se le queman 26.

Y lo que es peor, cuando la oposición le pedimos la documentación, concretamente aquello que especifica el manual de aplicación del RD 513/2017, oiga, que aplican todas las empresas públicas y privadas, usted este es el día en el que no nos lo ha dado. Oiga, si es que eso debe tenerlo usted, exactamente igual que los manuales de calidad o los procedimientos. Ah, claro. Se me olvidaba. Es que los procedimientos, Sr. Grezzi, son esos que utiliza usted para envolver el bocadillo. Pues a ver qué ha hecho usted con las actas de las inspecciones obligatorias que tiene usted que pasar y de todas las tareas de mantenimiento porque queremos verlas, porque eso es una negligencia y porque usted con su actitud pudo haber ocasionado -afortunadamente no ha sido así- daños personales.

Hay una parte en la moción compañeros que les tengo que decir que no me acaba de gustar demasiado y es que por supuesto que todos hemos salido a felicitar a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado por esta actuación y cuantas hagan, y por supuesto también a los Bomberos. Pero allí hubo actuaciones de determinadas personas que no se deberían de haber producido. Y digo que no se deberían haber producido porque esto debería de estar procedimentado y no queremos en la EMT héroes, queremos procedimientos, queremos trabajadores, los queremos sanos y que no arriesguen innecesariamente sus vidas.

A pesar de ello, tendrán nuestro reconocimiento como no puede ser de otra forma. Pero también nuestra implacable petición de explicaciones al único responsable que hay aquí que es el Sr. Grezzi y el otro que tengo a mis espaldas, el Sr. Ribó, por mantener todavía al Sr. Grezzi. Recuerde Grezzi, marca ACME. Ya veremos el próximo dispositivo ACME que usted tiene cuáles son las consecuencias que nos traen a los valencianos.

Nada más y gracias.”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Sr. Mundina (PP)

“Moltes gràcies, alcalde.

Bueno, vamos a dar nuestro apoyo y respaldo a la moción de Ciudadanos, a las tres propuestas de acuerdo. Si acaso el tema de impulsar la licencia en Safranar haremos algún comentario, pero bueno como está y no podemos votar de forma separada daremos el respaldo. Por supuesto que sí al reconocimiento al trabajo que realizaron las FCSE, a la intervención de los Bomberos y a la del personal de la EMT. Y en principio, y como ya lo dijo en las primeras declaraciones mi portavoz, felicitarnos de que no hubo en siniestro de la magnitud del incendio que ocurrió el día 5 de diciembre ninguna víctima, ni daños personales. Eso yo creo que va por delante y nos felicitamos. Y en cuanto al reconocimiento al trabajo del personal de la EMT pues nos quedamos con la última frase del informe de Bomberos, ese informe en el que dicen que cuando fueron a conectar las mangueras los hidrantes no funcionaban. Y dice: «Es de destacar la entrega del persona de la EMT que colabora con los Bomberos en la labor de retirada de los vehículos». Quiere decir esto que sin esa intervención las consecuencias seguro que hubiesen sido mayores.

Por lo que respecta a las causas y circunstancias estamos a la espera todos, todos estamos a la espera de qué dice la policía científica y de qué dice el informe del perito de la compañía de seguros. Pero lo que sí que estábamos a la espera y seguimos a la espera, Sr. Grezzi, son los cursos de formación que usted en materia de seguridad ha impartido, usted o la compañía bajo su presidencia ha impartido al equipo de guardia que estaba esa tarde prestando su trabajo en las cocheras. Y decimos esto porque fue el secretario del Comité de Empresa el que dijo textualmente que las personas que estaban de guardia deberían de haber estado formadas adecuadamente en materia de incendios. Y eso no lo ha dicho nadie, solo lo ha dicho el Comité de Empresa. Y le hemos pedido en dos ocasiones que nos facilite los cursos a los que asistieron este personal y no nos lo ha facilitado, esperemos que nos los den.

Como le pedimos que tendría que existir un plan de autoprotección, que lo tengo aquí, que no se nos entregó en el primer Consejo. Pero claro, cuando se han dado cuenta que lo que estábamos diciendo tenía sentido pues entonces nos hacen entrega del Plan de Autoprotección que debe de estar inscrito en la Conselleria de Gobernación y que no está inscrito, o que al menos de momento aún no nos han pasado la diligencia de la inspección. Como le dijimos también en la sede del Consejo de Administración que nos facilitasen los documentos que acrediten que las instalaciones en materia de seguridad contra incendios habían superado las revisiones de mantenimiento, subrayo, mantenimiento, de los equipos, tanto de la alarma contra incendios, de las bocas de incendio equipadas, de los hidrantes, así como del abastecimiento de agua de depósito que abastece a estos hidrantes. Estamos a la espera.

Pero usted que dispone, yo soy más de *poble*. No tengo un cartón pluma como el que nos ha traído. Pero sí que tengo el Plan de Autoprotección y en la primera página pone la primera edición, el año 1995, la segunda en el 2003, la tercera en el 2009. No, por aquello de que usted ha comprado autobuses o que este Gobierno ha comprado autobuses y en el Gobierno del 2011 al 2015 del PP pues nada, no había autobuses, olvidando, y haciendo demagogia, la situación en la que nos encontrábamos España, la situación que nos dejó. Esto de que nosotros siempre somos los malos y esto de que vienen y sueltan: Los del PP y tal. Pero menuda situación económica nos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



dejó el PSOE. Y entonces pone que en el año 2012 se hizo una cuarta edición del Plan de Autoprotección, adecuación de medios de protección contra incendios, cálculo de la carga de fuego, nuevos sectores. En el año 2013, 2 de diciembre, actualización de los capítulos y de los anexos en materia de seguridad. En el año 2014, actualización de las brigadas de emergencia. Y en el año 2015, 21 de mayo, poco antes de las elecciones, la inclusión de riesgos naturales. ¿Saben lo que ha hecho bajo su presidencia? Actualización de extensiones telefónicas y nombramientos, *fan*.

La próxima me traeré un cartón pluma [*La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció*]

Ah, ja he acabat? Gràcies, alcalde. Continuaré després."

Sr. Grezzi (Compromís)

“Molt bé. Seguim amb el tema de l’EMT.

A vore, nosaltres des del primer moment ens em pres molt en serio el que ha passat. Mai hem defugit en anomenar això com una situació greu que ha afectat a l’EMT, per suposat. I és un poc el que fem. Nosaltres sempre assumim les responsabilitats perquè som conscients que estem gestionant la cosa pública i estem gestionant una empresa que té vora 35 anys i que mereix tot el nostre respecte. No sé si alguns el tenen també perquè el to que usen en este Ple i que han usat durant estos cinc anys no denota que aprecien esta empresa perquè igual el que tenien és altres plans perquè fora privatitzada o venuda per algun interés obscur, perquè a això ens han acostumat.

Però la situació a dia de hui està bastant clara i així ho hem fet saber i vaig a fer un poc una recopilació de com s’ha gestionat això. L’alcalde des de primera hora ja va estar damunt del problema i de fet es va personar conjuntament amb mi a les cotxeres de l’EMT i vàrem donar ja les primeres explicacions que estàvem rebent dels tècnics de l’EMT sobre el que podia haver passat. I això ningú ho diu. Diuen que l’alcalde no està i no ha comparegut, ni exerceix. La realitat és una altra i de fet la gent d’esta ciutat ho sap.

Però és que fins i tot han estat damunt tots els tècnics de l’EMT. I aquest president des del primer moment ha anat arreglant tota la informació de tot el que havia passat i fins i tot al mateix temps convocant ja un Consell de l’EMT extraordinari. En eixe Consell es va donar ja un bon grapat d’informació i de documentació que va ser l’11 de desembre, enmig del pont i a la primera ocasió útil per fer aquest Consell d’Administració extraordinari ja es va comentar i es va donar tota la documentació. I vostés poden tindre eixa documentació perquè, ara sí, es dona la documentació. Aquest Ajuntament en època del PP, ho denunciàvem com a Compromís, des del 2011 al 2015 l’Ajuntament de València estava a la cua en transparència per Transparència Internacional que no es donava documentació. A nosaltres per accedir a la documentació de l’EMT per saber el sou, el que cobraven, els alts sous per damunt de 100.000 euros que cobraven els dirigents de l’EMT ens va costar mesos i mesos per poder saber.

Ara, l’11 de desembre, menys d’una setmana després de l’accident, han tingut tota la documentació. I després, el 18 hem fet un altre Consell d’Administració i també els hem donat més documentació. Informes sobre els fets ocorreguts el passat 5 de desembre. Un informe

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



executiu que ha fet la nova gerent. El part de Bombers sobre la intervenció en l'incendi que ara també farem algun comentari perquè si es llig a mitges, clar, no diuen tot el que porta eixe part i a més ho manipulen mitjançant les fonts d'informació que tenen vostés. Després, el certificat que acredita la revisió anual de les instal·lacions contra incendis i seguretat, que es va fer el passat 21 d'agost. El 18 de desembre també es va donar el Pla d'Autoprotecció de Sant Isidre que està inscrit en el registre autonòmic dels plans d'autoprotecció. I l'última revisió, com és preceptiu per llei, perquè nosaltres fem les coses que són preceptives per llei i no ens botem anys per fer la documentació, que és de desembre del 2019. I a més, el contracte de la pòlissa d'assegurances per danys materials vigent i que té unes clàusules molt positives, i esperarem un poc a vore l'informe pericial d'eixa documentació.

Però en l'informe de Bombers en el primer paràgraf fan la relació dels mitjans que ells amb la seua autonomia, amb la seua professionalitat, envien per extingir el foc. No diu que s'ha d'enviar més per no sé què. Això no ho diu en cap lloc. L'informe està ací. A més a més, diuen que *«la red de hidrantes de la EMT no funcionó inicialmente, siendo activada manualmente de inmediato»*. De inmediato, això ho escriu Bombers. *«por personal de mantenimiento en una de las líneas. Por ello, al tener asegurada el agua se retira uno de los nodriza... [La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció] a la llegada»*. L'aigua funcionava, funcionaven els hidrants i s'ha posat d'immediat en funcionament.”

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Estellés (Cs)

“Yo antes empecé diciendo que era complicado poder pedir que diese cuenta el alcalde pues estando de espaldas a él. Ahora lo que sí que le digo al Sr. Alcalde que ha estado de espaldas, negándose a comparecer, a decirnos aquí qué paso, ha estado de espaldas a este Pleno y a los valencianos. Y me giro y se lo digo. Ha estado de espaldas a los valencianos y a este Pleno no queriendo comparecer, y nos obliga una vez más a la malísima oposición a llevar a cabo cualquier procedimiento normativo de esta casa para hacerle a usted comparecer y para que se aclare todo. ¿Por qué? Porque ayer mismo en un Consejo de EMT pedimos la comparecencia de miembros del Comité de Seguridad y Salud que dicen que la última revisión del Plan de Autoprotección es de 2013. Y claro, vamos a los pequeños detalles que no pasa nada. Pero en la pág. 8 y 9, como los pequeños detalles no son nada, pues resulta que pasamos de la revisión quinta a la octava, sin pasar por la sexta y por la séptima. Se dejan dos páginas de diciembre de la revisión quinta. Y dicen, bueno, son pequeños detalles que seguro que es un error. Sí, pero en pequeños detalles estaba la directiva que después fue cesada en la Comisión de Investigación copiada en este caso por Caixabank y en los pequeños detalles estaba el contrato del abogado asesor Abastos Abogados y eso trajo al Pleno lo que trajo.

Y una vez más este equipo de gobierno, porque al final son todos ustedes y no solo el alcalde y Grezzi, los que se están cerrando alrededor de un tema que era muy fácil: ha habido un incendio, estas son las causas y estos los documentos, tan sencillo como esto. Vamos detrás de documentos todo el rato. Estamos pidiendo algo que apretando un botón se tiene. Los certificados de formación. Si se tienen se tienen y si no, no se inventan. Y se tienen que dar ya, 22 días. Estamos pidiendo los certificados de mantenimiento, el capítulo V de su Manual de Autoprotección que voy a dejar en sesión plenaria porque el tiempo dirá si están o no están. Y voy a dejar el Manual de Autoprotección porque esos procedimientos se tienen que cumplir en la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



casa. Y nos han dado el certificado a diez años y el del año. ¿Y los de los tres meses y seis meses dónde están? Los partes de reparación del autobús que se quemó primero, tan sencillo como eso. Y al final el registro autonómico que tiene que haber hecho la EMT, que tiene que tener copia. Además de todas las demás certificaciones relativas a instalaciones de gas y mantenimiento, y formación de personal que trabaja con los autobuses de gas. Y también hemos pedido que es que no nos han dado ni la estructura orgánica de los comités, que los hemos pedido. Y quien era el responsable o por lo menos la cadena de mando responsable el día del incendio. Y también del mantenimiento de los sistemas de autoprotección.

¿Tan difícil es? ¿Vamos a tener que forzar todo el aparato de este Pleno para llegar hasta el final? Luego, la malísima oposición pedirá dimisiones. ¿Pedirá dimisiones por qué? Pues porque están ocultando algo, ¿no lo ven? Dejen de ocultar cosas, digan la verdad, denos los papeles y dejen de ocultarse ahora detrás de una nueva gerente, que por cierto la ficharon como técnica y no como política. *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*

Y nada más. Dejo aquí el Programa de Mantenimiento porque el tiempo al final ligará los famosos partes con esto. Lo dejo en el Acta.”

Sr. Montañez (Vox)

“Gracias, Sr. Alcalde.

Mire, Sr. Grezzi, si es usted capaz de ponernos de acuerdo a la oposición en lo referente a todo lo que usted toca que pensaba que yo era el proponente de la moción y por eso me anteponeía al turno de mi compañero.

Mire, empezaba usted su turno de palabra diciéndonos que ustedes se tomaban en serio lo que ha pasado. Hombre, Sr. Grezzi, estaría bueno. La pregunta es si ustedes se han tomado en serio también el tomar todas las medidas necesarias para que esto nunca hubiera ocurrido y ahí permítame que le diga yo tengo más que serias dudas. Y tengo más que serias dudas porque ya se lo hemos repetido creo que todos los grupos de la oposición cada vez que le hemos recabado la documentación en referencia al RD 513/2017, de obligatorio cumplimiento, usted este es el día en el que no nos ha dado nada. E insisto, este es un documento tan habitual como el manual de procedimientos en una organización y que cualquier empresa de tres al cuarto lo tiene actualizado y a disposición de cualquier inspección preceptiva que pueda haber.

Mire, también nos ha comentado usted que el Sr. Alcalde se personó a primera hora allí. Efectivamente, cuando llegó el Sr. Alcalde había llegado yo hacía unos minutos con lo cual yo también estuve. No sé lo que le habrá transmitido el Sr. Alcalde pero espero que le dijera el gran nerviosismo que tenían los responsables de los Bomberos en aquel momento. Y estaban nerviosos, una, porque tenían que haber quitado de malas formas los autobuses. Ya veremos eso dónde lo tiene usted especificado, ya lo veremos, estoy ansioso por verlo. Y dos, y más importante, porque tenían que seguir retirando vehículos y nadie allí, absolutamente nadie, le pudo dar indicaciones y todo lo condicionaban a que esperaran a la policía científica, que ya anunciaron que llegarían al día siguiente. Se lo comento por si no se lo han dicho, yo estaba allí y lo vi.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Mire, que los hidrantes no funcionaban es un hecho. Y no pretenda usted vendernos como algo normal que tuvieran que activarse manualmente por los servicios de mantenimiento de la ETM. Y prueba de que no era normal es que se solicitaron en una llamada en el minuto uno de la intervención de los Bomberos la llegada de dos camiones nodriza con 15.000 litros porque el camión cuba que habían llevado los Bomberos tan solo tenía 5.000 litros, y para apagar aquello y máxime siendo gas hacía falta muchísima mayor cantidad.

Por tanto, déjese de vendernos las historias. Esto no es tan fácil de vender, Sr. Grezzi, como lo que usted nos acostumbra a decir con todos estos infobarómetros suyos y demás. Déjese de rollos, Sr. Grezzi, y denos la documentación, a ver si es verdad que usted hizo todo lo necesario y obligatorio para que esto no hubiera ocurrido y estemos hablando simplemente de una desgracia y no de una negligencia.

Nada más.”

Sr. Mundina (PP)

“Moltes gràcies, alcalde.

Sr. Grezzi, m’estranya que vosté que és una persona impetuosa i això quan veu situacions el que haguera tarda vosté en haver anat... Que quan haguera detectat una situació fosca d’eixes que diu el que haguera tardat vosté en anar a un jutjat. Si les veu el que ha de fer és anar a un jutjat de guàrdia i denunciar.

Diu: el sou d’un gerent. El sou d’un gerent que com vosté feu el show d’acomiar-lo, l’anul·laren i ara està treballant una altra vegada en l’EMT i ens costà a tots els valencians salaris de tramitació. Això és una altra història.

Pel tema de l’incendi. Mire, en el Pla d’Autoprotecció fica: «*Combustión espontánea. Se han detectado casos de incendios de vehículos –autobuses- de forma espontánea cuando estos se encontraban estacionados en la dársena*». O siga, que no és una novetat. Ja vorem què diu la policia científica, com es va produir.

Però el que sí que és una conseqüència i vostés no poden acabar com fiu en primera instància el Sr. Alcalde i després vosté: «Ah, com tenen una fotracada de quilòmetres els anàvem a canviar pels nous». No, vosté sap que en la dàrsena A n’hi ha uns autobusos que són de la sèrie 9.000 que n’hi ha 30 que són més vells que els que s’han cremat i que eixos serien els primers que haurien de canviar, perquè els que s’han cremat estan en la dàrsena B i eren de la sèrie 9.200.

Però si ens diu l’assegurança que els autobusos es van devaluant i vosté vol mantindre una prestació del servei públic de transport de viatgers de qualitat, i per això té 489 autobusos en la flota, si se li cremen 17 més 9 afectats, 26, per a tornar a tindre el mateix nivell d’autobusos i prestar amb qualitat eixe servici públic haurà de comprar almenys 17 i reparar els altres 9. Dels 17 que ha de comprar que estan calcinats depenen de l’edat que tenen estos autobusos l’assegurança li pagarà una altra quantitat. Però fins arribar als 300.000 euros en números redons els haurà de comprar. O vosté és molt bo i podrà prestar... Sí, sí. Vosté se’n riu però haurà de prestar amb 17 autobusos menys el servici que està actualment.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



I respecte del tema de la llicència, jo m'ho pensaria el tema de la llicència de Safranar i tal vegada buscar un altre lloc perquè n'hi han informes de febrer de 2020 que encara no s'ha esmenat on detallen 17 deficiències. Entre altres, que la llicència mai serà definitiva, que serà provisional. No sé si estem en situació l'EMT de gastar-nos els diners en fer unes cotxeres provisionals perquè *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* eixos terrenys estan destinats -part que no són ni de propietat municipal- per a ampliació del cementeri i per a alguna subestació elèctrica que està en Gaspar Aguilar i que s'ha de traslladar a eixe lloc. *[La presidència li insisteix en que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* A més d'una sèrie normativa que el projecte no complix en matèria d'incendis.

Moltes gràcies, Sr. Alcalde.”

Sr. Grezzi (Compromís)

“Be, en esta última ja ha complit vosté el seu paperot ací. Vosté diu que a vore si ens afecten els autobusos cremats però al mateix temps no volen que comprem autobusos nous. Eixa és la gran contradicció i el gran cinisme. A més, ve ací i ho diu tranquil·lament. Li dic que no ens afecta que s'hagen cremat. Primer, no tenien un valor patrimonial. tenien valor patrimonial zero i així consta en el balanç de l'empresa, menys un que té 35.000 euros i d'això se'n farà càrrec la pòlissa de l'assegurança. I sap per què no ens afecta a l'operativitat? Justament perquè no els hem fet cas i hem comprat 164 autobusos. Si li haguérem fet cas tindríem autobusos de més de 13 anys, fins a 20, amb un milió de km i no podem donar el servei. Vosté no s'aclarix. Vol que no comprem autobusos i després dubta si això afecta a l'operativitat de l'empresa. Com quedem, no s'aclarixen vostés.

Després, ha parlat vosté dels sous dels gerents, m'alegra que ho haja dit. El gerent en l'any 2012 cobrava 125.000 euros i quan arribàrem nosaltres cobrava 90.000. El nostre gerent ha cobrat 70.000 i 75.000.

Tema de denúncies. Estan investigant la prejubilació que es va fer quan vostés. Ho està investigant el Tribunal de Comptes. I per cert, a nosaltres ens investiguen i ens arxiven. Acaben d'arxivar un altra denúncia antifrau per la borsa de conductors, que vostés també s'haurien d'alegrar. I després s'arxivaran la resta, no es preocupe vosté. Però sap per què podem dir això? Perquè tenim i tinc la consciència tranquil·la, sap? I aleshores ja voran com ens han arxivat les denúncies que no sé si va presentar del carril bici del Regne de València, que no sabem res, que va anunciar a bombo i plateret el Sr. Giner. Les altres denúncies de les obres de l'intercanviador, que tampoc volien fer perquè així no funcionava bé l'EMT i també ho varen denunciar. Dos denúncies varen anunciar vostés, les presentaren i les varen arxivar. I la resta.

Aleshores, ací hi ha clar quin és el model de fer política en aquest Ajuntament i dels que sols es dediquen a posar entrebancs i a tirar de manca de rigor. Igual han renunciat ja a estar en el Govern perquè no aporten res. Ja li ho ha dit el company, no aporten res al pressupost, no aporten un projecte, no aporten un pla. No donen suport a la millora de la ciutat. *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*

Doncs així quedem.”

VOTACIÓ

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Se sotmet a votació en primer lloc l'alternativa subscripta per l'equip de govern i el Ple de l'Ajuntament acorda aprovar-la pels vots a favor dels 17 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista; fan constar la seua abstenció els 15 regidors i regidores dels grups Popular, Ciutadans i Vox presents a la sessió. En conseqüència, decau la moció original.

ACORD

"Vista la moció subscripta pel Sr. Giner i el Sr. Estellés, portaveu i regidor del Grup Ciutadans respectivament, sobre les causes, desenvolupament i conseqüències de l'incendi produït en les cotxeres de l'EMT de Sant Isidre el 5 de desembre de 2020, el reconeixement a les persones intervinents en les labors d'extinció i les accions correctives i preventives posteriors al sinistre, i de conformitat amb l'alternativa subscripta pel regidor delegat de Mobilitat Sostenible i Infraestructures de Transport Públic, Sr. Grezzi, el Ple de l'Ajuntament acorda:

Primer. El Ple de l'Ajuntament reconeix la labor exemplar realitzada pel personal de l'EMT, de la Policia Local i els Bombers per apagar l'incendi en la cotxera de Sant Isidre que va ocórrer el passat 5 de desembre.

Segon. El Ple de l'Ajuntament dona suport perquè s'acceleren els tràmits per a la concessió de llicència per a la construcció de la nova infraestructura pels autobusos de l'EMT."

Presidix el vicecalde, Sr. Campillo.

17	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000131-00		PROPOSTA NÚM.: 22
ASSUMPTE: Moció subscripta per la Sra. Catalá, portaveu del Grup Popular, sobre el Fons de Reconstrucció Social i Econòmica per a Entitats Locals.		

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sra. Catalá (PP)

“Buenas tardes ya.

Traemos esta moción sobre la que hemos hablado en algunas ocasiones a este Pleno porque en los PGE no se ha previsto algo que se ha solicitado por parte de esta corporación en diversas ocasiones y por parte del alcalde también en otros acuerdos y encuentros que ha tenido con otros alcaldes de otras capitales españolas.

En los PGE no aparece ningún fondo extra para los ayuntamientos, unos PGE que se han aprobado hace apenas unas horas como ustedes saben de forma definitiva. Y no solo eso sino que

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



el PSOE ha vetado dos enmiendas del PP. Una que pedía un fondo de 4.000 millones de euros para los municipios, un fondo de reconstrucción social y económica después de la COVID, y otro fondo de 1.000 millones para el transporte público. Además de esto, el Sr. Sánchez y el Sr. Redondo han dejado a los municipios las migajas de los fondos europeos: 1.489 millones, el 4,3 %.

Por tanto, nosotros vemos importante, interesante en este Pleno reafirmar algo que ya hemos dicho. En primer lugar, debemos instar al Gobierno de la Nación a aprobar de forma inmediata un fondo extraordinario no inferior a 3.000 millones de euros en ayudas directas e incondicionadas a las entidades locales, distribuyéndolas en función del criterio poblacional. En segundo lugar, debemos instar al Gobierno de la Nación a aprobar un fondo específico de 1.000 millones de euros. Si quieren, de 400 ampliable a 1.000 si ese es el motivo de la disputa de hoy que no creo porque ustedes han hablado de 1.000 en todas las ocasiones. Y ello para compensar el déficit en los servicios de transporte público. Y en tercer lugar, hay que instar también Gobierno de la Nación a transferir a las entidades locales la parte proporcional de los fondos europeos que le corresponden por su peso relativo respecto al resto de administraciones públicas y que en ningún caso será inferior al 14,6 %.

Miren, estos tres puntos no deberían ser discutibles y no deberían ser discutibles porque están avalados por esta corporación y por la FEMP. Por esta corporación en mociones presentadas, mociones alternativas presentadas por Compromís y el PSPV, los días 23 y 24 de septiembre. Y no solo eso sino que el alcalde de esta ciudad suscribió con otros 29 municipios, los días 1 y 2 de septiembre, un comunicado en el que pedía entre otras cosas un fondo incondicionado de 5.000 millones y otro de 1.000 destinado al transporte público. Además, el alcalde de esta ciudad participó en un foro en un medio nacional el pasado 13 de noviembre y reclamó textualmente: «Una ayuda estatal para acabar con los déficits en transporte público». Seguimos sin ninguna ayuda estatal a pesar de las reiteradas promesas. Y además, alegaba una imperiosa necesidad de una financiación extraordinaria para compensar los gastos y la disminución de los ingresos derivados de la pandemia. Por otro lado, la FEMP emitió un comunicado el pasado 24 de noviembre en el que pedía que se ofertase la participación de las entidades locales en el reparto de los fondos de forma proporcional a la participación local en el gasto público.

Por tanto, yo entiendo que hoy no vamos a tener ningún problema en aprobar esta moción porque lo hemos dicho tantas veces que resultaría difícil de creer. Pero claro, los PGE no han reflejado ninguna de estas realidades. No nos han escuchado, no le han escuchado Sr. Ribó. Y le tienen que escuchar y nosotros estaremos con usted para que le escuchen. Y tenemos que alzar la voz. Yo no soy de esas de montar el pollo como decían ustedes. Claro, solo lo montaban contra Rajoy. Pero sí de alzar la voz. Porque esta ciudad y esta corporación necesita quien le defienda. Y amilanarse porque gobiernan los nuestros pues hombre no es una muestra de dignidad, es una muestra de sumisión. No les creía yo a ustedes nada sumisos. Tampoco hemos recibido la liquidación del IVA de diciembre del año 2017, por lo menos no lo habíamos recibido la semana pasada que es cuando nos contestaron.

Yo creo que no hay excusas para aprobar esta moción. Antes hablaban ustedes del consenso, del trabajar todos a una, de alcanzar los mayores resultados tras una negociación que

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



podiera demostrar [La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció] -termino- a la ciudadanía que vamos juntos en algunas cosas. Yo espero hoy por ser el último pleno de este año y de cara a la Navidad consigamos un acuerdo aunque sea en esto.

Muchas gracias.”

Sr. Giner (Cs)

“Buenas tardes.

Me parece que estamos en la sala los que estamos de acuerdo porque, vamos, si quiere lo comentamos entre nosotros, que no hay ningún problema.

Bueno, los tres puntos a favor. Los tres puntos a favor y además necesarios. Sabe usted que apostábamos por 5.000, pero ustedes ponen un mínimo de 3.000 que sería más que suficiente. Luego tenemos el transporte público, más que necesario. Y en tercer lugar, los fondos europeos de reconstrucción que a mí es lo que más me preocupa. Porque, vamos a ver, van a sacar un decreto que saldrá publicado en el BOE si no me falla la información el 31 de diciembre, donde ya se habla para ver cómo se disponen estos fondos europeos.

A partir del 1 de enero de los 140.000 habrá disponibles cerca de 21.000 millones y por lo tanto tenemos que estar preparados. Yo no sé el Ayuntamiento de València al final cuántos proyectos ha pedido y cuántos de esos proyectos están en el PERTE. No tengo la información, pero me parece un asunto importante. Dice el RD que se va a agilizar la administración para que no haya un colapso en las ventanillas, para que no haya cuellos de botella de administración. De todas formas, alcalde, usted sabe que nosotros desde el 14 de agosto, fui a su despacho y estuvimos hablando de que València se tenía que preparar para este momento. El pistoletazo de salida empieza el 1 de enero y acabará en abril. Por lo tanto, es algo que tiene que saber aprovechar este Ayuntamiento, máxime cuando no son fondos anticíclicos, no son medidas esta vez anticíclicas, a diferencia de Plan E. Aquí estamos hablando de fondos para transformar, para regenerar y modernizar la situación. Por lo tanto, viene necesario para que València se pueda aprovechar.

Dice también desde Moncloa que quieren dar autonomía a las autonomías, valga la redundancia, y a los ayuntamientos. Mire, mientras no se cree para nosotros una oficina técnica, y ahí coincidimos al 100 % con nuestro eurodiputado Garicano, esto deben llevarlo los técnicos. Mientras no sea un asunto técnico y se intente politizar va a ser difícil que podamos aprovecharnos de esta tesitura. Nosotros cuando hablamos en agosto le propuse muchas medidas como podía ser el soterramiento, que podía ser una, pero tenemos la Albufera, las playas del sur, tenemos proyectos en València como la renovación del alcantarillado. Aprovechar para actualizar, quitarnos problemas que tenemos enquistados en la ciudad de València y aprovechar para transformar y modernizar la ciudad, como podría ser que se ve pleno a pleno lo que es la administración digital de este Ayuntamiento. Ustedes dicen que están ahí pero pleno a pleno vamos comprobando cómo este pleno ofrece muchísimas dificultades.

Y pasando al punto dos, la Autoridad Metropolitana del Transporte. Yo creo que se va viendo dos cuestiones clarísimas. La primera, que tenemos un organismo carente de contenido. Todavía no tiene ningún contenido cuando necesitamos una visión metropolitana y usted creo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



que ahí coincide con nosotros. Ahora a principios del 2021 desde la Generalitat van a dar los planes metropolitanos de movilidad en Castellón, en València y en Alicante. Deberíamos estar preparados para poder aprovechar esa tesitura. Tampoco entendemos, esto es un paréntesis, que el Sr. Grezzi vaya tomando sus decisiones al margen de las recomendaciones y del plan que vaya a traer la Generalitat. Usted sabe que la movilidad si no es metropolitana en el futuro no va a ser, de ahí su importancia.

Y hablando de la AMT y de la inversión que se necesita, bueno, pues hasta que se demuestre lo contrario, ese día diré que ya hemos dado un paso, los 10 millones de euros que consiguió este grupo hace tres años sigue siendo lo único que se ha traído a València. Yo insisto en el concepto de que puede ser que sea poco, si lo reconozco, puede ser que 10 millones es poco pero es que no se ha traído nada más. El problema que desde entonces que usted ridiculizaba la cantidad, me acuerdo que, ¿cómo los llamaba, ¿migajas? ¿Cómo los llamaba? Una situación de estas. No me acuerdo qué eran. Migajas, cosas de pobres o una cosa así. Bueno pues mire, después de tres años lo único que ha venido a esta ciudad de València son esos 10 millones para el transporte metropolitano. De ahí la importancia de llegar a acuerdos y de conseguir cosas. Espero que el año que viene pueda decir: «Mire, hemos sobrepasado la cifra y lo que conseguimos fue abrir una cuenta de subvención para la ciudad de València».

Y respecto a las ayudas de 3.000 millones, mínimo de 3.000 millones. Van a ser necesarios. Aquí va a pasar un tren y de ahí nuestra actitud de intentar salir entre todos adelante. Va a pasar un tren que es la de modernizar la ciudad. Porque el futuro no va a ser como el que hemos conocido y por lo tanto tenemos que aprovechar todas las inversiones y tener un plan para poder realizar y que la València del futuro [La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció] no se nos quede atrás respecto a Madrid y Barcelona.”

Sr. Alcalde (Compromís)

“Bo, treballem avui una moció que té una característica especial que jo he de reconèixer que no havia vist mai en este Ajuntament. És l'octava vegada en l'any 2020 que amb unes paraules o amb unes altres, amb uns arguments o amb uns altres molt pareguts es tracta en este Ajuntament . Mire, els hi vull recordar: Ple de març del dia 29, el punt 19; Ple de maig del dia 28, el punt 19 també; Ple de juny del dia 26, els punts 26 i 30; Ple de juliol del dia 30, el punt núm. 40; Ple de setembre del dia 24, el punt núm. 27; Ple de novembre del dia 19, el punt 24. Mire, vaig enviar les cartes farà no sé quants dies, mal llarg d'este mes precisament per a donar compliment a esta moció que per suposat es va aprovar.

Per tant, avui en aquesta moció -jo crec que és important ressaltar-ho- tornem a demanar, tornem a demanar dos aspectes que s'han mantingut constants al llarg de totes aquestes mocions des de que va començar la pandèmia allà al març: recursos per als ajuntaments per a fer front a les pèrdues ocasionades pel COVID sobre el transport públic municipal. Tots sabem que aquí, en Valladolid, en Sevilla, en Granada i a tots els llocs on n'hi ha transport públic el COVID ha generat un descens del transport públic altíssim. Durant el tancament general per damunt del 90 % i després s'ha quedat reduït a un 60, 50, 70, etc. Per tant, això ha ocasionat unes pèrdues considerables.

Segon element que jo crec que està clar, que tots teníem clar: una aportació de caràcter genèric que s'avaluava entre els 3.000, els 5.000, en el debat en l'Estat va haver una sèrie de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



negociacions, per fer front als problemes generals ocasionats per la pandèmia, que són dos. Per una banda, un descens dels ingressos. Per alguna cosa hem estat per exemple eximint del pagament de taxes, una sèrie d'elements. I per alguna cosa hem estat donant una sèrie d'ajudes. Això implica augmentar els pagaments i disminuir els ingressos de l'Ajuntament.

Apareix un tercer concepte, al començament de l'any allà al març fins a octubre, novembre estàvem parlant de què concretament el tema del superàvit es poguera utilitzar d'una manera lliure, no estiguera constrenyit concretament per la legislació que heretàvem del PP, de quan governava en Madrid el PP, va ser una demanda que va estar funcionant. I ara paulatinament s'ha anat desplaçant a una altra reivindicació que em sembla important que és la reivindicació dels fons europeus. Per tant, en definitiva és açò.

Totes estes demandes són demandes aprovades, i estic d'acord amb el que ha dit la portaveu, de forma unànime per la FEMP i per tant tenen absolutament el nostre recolzament, com l'han tingut sempre al llarg tot l'any. Per tant, compten amb el nostre vot positiu, per suposat que sí. Està clar que sí. Una vegada més, compten amb el nostre vot positiu. Només ens agradaria fer una xicoteta consideració pràctica. Potser valdria la pena que estudiàrem un mecanisme no sé si automàtic o ràpid perquè no haguérem de repetir l'argumentació que estem fent d'una forma sistemàtica, perquè moltes vegades tenim un *déjà-vu* d'una cosa que ja hem estat parlant i que estem tornant a parlar una altra vegada. Però totalment d'acord.”

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sra. Catalá (PP)

“*Gràcies.*”

Sr. Alcalde, tiene usted razón, hemos hablado muchas veces de esto. Pero es que no nos han hecho caso, es que nos hemos quedado igual. Es que resulta que usted pide que el superávit se pueda dirigir en este Ayuntamiento a las cuestiones prioritarias sin que esté constreñido a ningún objeto concreto y resulta que hemos amortizado 32 millones de euros y lo hemos llevado a amortización de deuda porque no lo hemos podido hacer. Es que resulta que hemos pedido 1.000 millones de euros para un fondo de transporte y lo que hemos aprobado es una enmienda de ERC a los PGE con 275 millones de euros que es un 27 % de lo que habíamos pedido. Es que hemos pedido 3.000 de euros de un fondo extraordinario para los ayuntamientos y en los PGE que se aprobaron definitivamente ayer no se incorporan.

Entonces, usted me puede decir a mí que lo hemos dicho ocho veces, pues lo diremos ochenta y ocho si hace falta porque no nos hacen caso. Y evidentemente esta moción viene motivada por la aprobación de los PGE que no contemplan lo que ha pedido el Ayuntamiento de València y otros tantos de forma unánime en esta corporación y otras tantas de distinto signo político. Por tanto, me va a permitir usted que le diga una no, dos no, ocho no, ochenta y ocho. Y las veces que sean necesarias porque este Grupo Popular está aquí para conseguir lo mejor para la ciudad y no se va a conformar con aprobarlo una vez y ya lo habíamos dicho. No, lo pedimos y no nos hicieron caso. No, lo pediremos y lo pediremos y lo pediremos., y pelearemos por València lo que sea necesario. Y si usted se conforma con aprobarlo una vez y ya lo habíamos aprobado, yo no. Yo me conformo con conseguirlo, no con pedirlo. Y el día que lo consigamos dejaremos de presentarlo, dejaremos de debatirlo, dejaremos de elevar cartas al Gobierno de la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Nación en nombre de toda la corporación. Pero hasta que no lo consigamos, Sr. Ribó, yo no me amilano. Y si usted se amilana me parece una mala noticia.

Le agradezco el voto favorable, se lo agradezco de corazón. Porque además esto es justo y lo necesita la ciudad, y lo necesita la corporación. Y usted sabe que para las cosas serias y en negociaciones serias conmigo puede contar cuando quiera.

Voy a terminar diciéndoles que posiblemente sea mi última intervención en este Pleno y por tanto en el 2020, así que les deseo a todos ustedes una feliz Navidad y sobre todo mucha salud para el 2021. Saben que en el Grupo Popular van a contar siempre personas a las que puedan llamar para lo que necesiten. A título personal nos tienen a todos en todo momento para lo que necesiten. No nos pidan que no hagamos oposición. Hemos venido a trabajar, hemos venido a pelear y hemos venido a trabajar por los valencianos. Haremos oposición firme y contundente, pero respetándoles a ustedes personalmente. Y si nos necesitan, ahí saben que nos tienen. Les deseo mucha salud a ustedes y a sus familias. E insisto, les deseo un próspero 2021 y sobre todo que estos días los disfruten ustedes con sus familias y que los cuiden a todos mucho, porque lo más importante que tenemos para el año que viene y lo que vamos a vivir es cuidar de los nuestros.

Gracias.”

Sr. Giner (Cs)

“Si es que no hay otra manera de salir de esta. Comprendan que o salimos juntos o nos hundiremos separados, no hay otra opción. Y por lo tanto, claro que tenemos que hablar y dialogar, y pelear todos juntos por València. Entonces, yo creo que lo que se consiga sea mucho o poco hay que ponerlo en valor y no desacreditarlo, lo que se consiga. Máxime si no se trae nada a cambio. Por eso en el punto primero del pleno de hoy he comentado lo que se traía a cambio y ahora le comentaba al Sr. Alcalde de momento qué ha traído para la Autoridad Metropolitana del Transporte. Al final la ciudad tiene que salir, de esta crisis saldremos todos juntos porque si no nos hundiremos por separado. Y es algo que por lo menos nosotros vamos a intentar que sea salir y que salgamos todos juntos, más allá de las siglas. Coincido plenamente y me parece que ese es el camino, no puede ser otra manera. Vamos a ver qué es lo que se consigue, alcalde.

Yo creo que estos cinco años que estamos en la oposición sobre el capítulo de los remanentes es la vez que le he visto en su sitio, es la vez que le vi en su sitio. Por eso le apoyamos, en esa votación le apoyamos. Que tampoco se entendió que apoyáramos traer el uso de los remanentes para esta ciudad y que hubiera disponibilidad, yo creo que ahora se empieza a entender todo. Y como estoy convencido que con el paso del tiempo y de los meses se comprenderá que ahora mismo no hay otra, como bien decía la portavoz del Grupo Popular que intentar buscar el consenso. Y cualquier céntimo que traiga para València nosotros lo damos por bueno. No desacreditamos nada de lo que pueda venir para esta ciudad.

A mí también, como ha comentado mi compañera portavoz, me gustaría felicitarles la Navidad. Creo que tenemos la suerte de estar trabajando en una institución para los valencianos. Lo que se espera de nosotros pues es que seamos capaces de dar propuestas. No van a ser unas

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



navidades normales, eso ya lo sabemos. Pero lo importante es que podemos hablar de que tenemos un 2021 por delante para sacar a esta ciudad, que ningún autónomo, ninguna pyme, ninguna familia va a estar a solas.

Quiero agradecer a todos los funcionarios de la casa el trabajo que hacen por todos nosotros porque la verdad he sido autónomo y empresario durante toda mi carrera profesional, y no conocía el mundo de la administración pública. Y me ha gustado mucho conocer las personas que nos ayudan por ejemplo el trabajo que hacen tanto Nelly como Cari de siempre tenerlo esto todo limpio y que estemos bajo protección de las medidas higiénicas, como el que hacen los ordenanzas, cualquier funcionario que esté desde aquí nuestro agradecimiento. Y por supuesto, los altos directivos funcionarios que vigilan y protegen que la casa funcione bien. Desde el primero hasta el más alto nuestro agradecimiento. Feliz Navidad a todos y me imagino que también feliz 2021.

Gracias.”

Sr. Alcalde (Compromís)

“Quan jo comentava les vegades que hem presentat esta moció sobre estos temes no ho deia perquè no ho tornàrem a fer, el que deia és que potser seria bo ficar un mecanisme automàtic per si ho hem de tornar a fer i agilitzar el tema.

Però a mi sí que m’agradaria ressaltar i diferenciar el fet que efectivament crec que va ser ahir quan es van aprovar definitivament els PGE del 2021 i jo vull dir que estic raonablement content amb estos pressupostos i ho vull deixar molt clar. Perquè miren vostés, és cert que no hem aconseguit tot el que demanàvem, açò estic bastant acostumat que ens passe. Però sí que és cert que per primera vegada l’AMT té una quantitat raonable, de 38 milions concretament, per a desenvolupar el seu treball. És cert que la mobilitat metropolitana en este entorn està feta *unos zorros*. Però mire vosté, concretament en desembre de 2012, un poquet abans que vosté entrara en el govern, va haver algú que va dissoldre aquesta entitat metropolitana i des d’aquell moment no hem rebut un duro. Efectivament, tret dels 10 milions que deia abans el Sr. Giner. Hi ha una correlació molt forta entre que siga un desastre la mobilitat metropolitana, que no s’haja fet res. El dia 1 de gener crec que comença a haver un transport de viatgers, concretament d’autobusos a uns polígons industrials que crec que és un pas important. Però és que no es podia fer res perquè algú es va carregar esta entitat metropolitana. I açò ho va fer el PP, del qual un mes i poc més vosté va entrar a formar part. Jo vull que quede clar este tema. I per a nosaltres és un motiu important que açò s’haja avançat.

Segona consideració. Quan vàrem començar a fer pressupostos, vàrem començar a fer pressupostos amb una idea: seran restrictius. Perquè aportacions de l’Estat ens temem -i era raonable pensar-ho donat les baixades del PIB- que baixaran d’una forma raonable. No, no ha estat aixina. Compromís de l’Estat que les aportacions del 2021 seran les mateixes que en el 2020. Per això podem fer uns pressupostos expansius, eh? Per açò ho podem fer. Per tant, d’acord que hem de continuar reivindicant estos temes. Però hem de deixar clar també que hi ha una sèrie de temes que s’han aconseguit amb estos pressupostos.

I un últim tema que li volia comentar: temes europeus. Sí, estem treballant estos temes amb un portafolis de projectes per a presentar a Europa que jo espere que en el mes de gener tindrem

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



ja desenvolupats per a poder presentar-los. I en estos moments no sabem encara quins són els mecanismes per a treballar en esta direcció, però ja estem avançant en estos temes perquè em sembla que són fonamentals.

Gràcies.”

VOTACIÓ

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores presents a la sessió.

ACORD

"De conformidad con la moción suscrita por la Sra. Catalá, portavoz del Grupo Popular, sobre el Fondo de Reconstrucción Social y Económica para Entidades Locales, el Pleno del Ayuntamiento de València adopta el siguiente acuerdo:

El Covid-19 ha provocado una profunda crisis sanitaria, económica y social en todo el país que ha obligado a las Administraciones Públicas a redoblar esfuerzos para hacer frente a las consecuencias de esta pandemia, entre ellas, el aumento del desempleo y el crecimiento de la pobreza.

Los Ayuntamientos como administraciones más próximas a los ciudadanos deben responder a los desafíos provocados por esta pandemia con los recursos suficientes y para ello, no sólo son necesarios los recursos propios, sino también, la ayuda del Estado. En este sentido, mientras el Gobierno Central sí ha proporcionado unos fondos extraordinarios a las Comunidades Autónomas (cifradas en 16.000 millones de euros) no lo ha hecho a los Entidadess Locales.

Esta Corporación, a través de diferentes mociones aprobadas por mayoría, se ha manifestado a favor de que el Gobierno Central apruebe un fondo extraordinario para que los Ayuntamientos hagan frente a las consecuencias del Covid-19. Asimismo, se ha instado al Gobierno Central a dar luz verde a un fondo de 1.000 millones de euros para compensar el déficit en los servicios de transporte público que ha sufrido una importante caída de viajeros debido a la pandemia.

El Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021 no contempla dichos fondos. No sólo eso, el Ejecutivo ha vetado las enmiendas presentadas por el Grupo Popular en el Congreso que reivindicaban un fondo para los Ayuntamientos de 4.000 millones para la recuperación económica y social, ayudas de 400 millones ampliables hasta 1.000 millones para compensar el déficit en el transporte público, y la transferencia a las Entidades Locales de una parte proporcional de los Fondos Europeos que le corresponden por su peso relativo respecto al resto de administraciones públicas y que, en ningún caso, será inferior al 14,6%.

Cabe recordar que la Federación Española de Municipios y Provincias ha pedido en reiteradas ocasiones estas ayudas. La última el pasado 24 de noviembre donde urgía al Gobierno a aprobar un Real Decreto para disponer de 3.400 millones en 2020.

Ante la inacción del Ejecutivo, y vistas las previsiones del propio Ayuntamiento de Valencia con una caída de ingresos cifrada en más de 35 millones de euros, un aumento del

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



desempleo de más de 22% y con un incremento de la población vulnerable que se ve obligada a acudir a entidades sociales para poder comer, consideramos imprescindible que esta Corporación vuelva a exigir al Gobierno Central a habilitar estos fondos extraordinarios para poder destinarlos a la recuperación económica de la ciudad.

Por todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Instar al Gobierno de la Nación a aprobar de forma inmediata un fondo extraordinario no inferior a 3.000 millones de euros en ayudas directas e incondicionadas a las entidades locales, distribuyéndose las mismas según el criterio poblacional.

Segundo. Instar al Gobierno de la Nación a aprobar un fondo específico de 1.000 millones de euros para compensar el déficit en los servicios de transporte público.

Tercero. Instar al Gobierno de la Nación a transferir a las Entidades Locales la parte proporcional de los fondos europeos que le corresponden por su peso relativo respecto al resto de administraciones públicas y que en ningún caso será inferior al 14,6% ."

18	RESULTAT: RETIRAT	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000379-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Moció subscrita pel Sr. Giner, el Sr. Pardo i el Sr. Copoví, portaveu i regidors del Grup Ciutadans respectivament, perquè els pensionistes veneçolans residents a la Ciutat de València recuperen amb efectes retroactius, el dret a la percepció de les seues pensions de seguretat social.		

La moció subscrita pel Sr. Giner, el Sr. Pardo i el Sr. Copoví, portaveu i regidors del Grup Ciutadans respectivament, perquè els pensionistes veneçolans residents a la Ciutat de València recuperen amb efectes retroactius, el dret a la percepció de les seues pensions de seguretat social, es retira perquè tots els grups polítics municipals han acordat presentar una declaració institucional.

19	RESULTAT: APROVAT AMB ESMENES	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000380-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Moció subscrita pel Sr. Giner i el Sr. Copoví, portaveu i regidor del Grup Ciutadans respectivament, sobre promoció, visibilització i impuls de l'assistent personal.		

MOCIÓ

"El asistente personal es una prestación reconocida en el catálogo de servicios del SAAD, fomentada y promocionada por la Conselleria de Igualdad y políticas inclusivas, con muy buen criterio, y de gran importancia para garantizar la autonomía personal de las personas con discapacidad y personas en situación de dependencia, pero que sigue siendo un recurso muy desconocido e ignorado en nuestra sociedad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia recoge en su articulado, como prestación dentro del catálogo del SAAD, la prestación económica de asistencia personal.

A nivel autonómico, el Decreto 62/2017 de 19 de mayo del Consell, por el que se establece el procedimiento para reconocer el grado de dependencia a las personas y el acceso al sistema público de servicios y prestaciones económicas, regula esta figura en nuestra Comunitat, y establece además un nivel adicional de protección para las personas con dependencia severa o con gran dependencia.

La prestación económica de asistencia personal tiene como finalidad la promoción de la autonomía de las personas en situación de dependencia en cualquiera de sus grados por razón de su diversidad funcional. Su objetivo es contribuir a la contratación de una asistencia personal, durante un número de horas, que facilite a la persona beneficiaria el acceso a la educación y/o al trabajo, o bien posibilitar una mayor autonomía en el ejercicio de las actividades básicas de la vida diaria, su inclusión y participación en la comunidad, en los términos previstos en la Convención de Naciones Unidas de Derechos de las Personas con Discapacidad, en su artículo 19.

Se distinguen las siguientes tipologías de Asistente Personal:

- 1.- Persona de Asistencia Terapéutica Infantil (PATI) para menores de 18 años.
- 2.- Persona de Asistencia para personas entre 18 y 64 años.
- 3.- Persona de Asistencia para mayores de 65 años.

Es un servicio fundamental para la inclusión de las personas, su emponderamiento y participación en la vida cotidiana como iguales y el desarrollo de su autonomía personal.

Este servicio establece un proyecto de vida independiente que es el documento elaborado entre la persona dependiente y la persona que realiza la asistencia personal, que contiene las características y condiciones del servicio libremente acordadas por ambas partes.

Servicios a prestar por la/s persona/s asistente personal:

- Tareas derivadas de la integración educativa y/o sociolaboral.
- Tareas para facilitar la inclusión y participación en la comunidad.
- Atención en tareas personales y/o domésticas.
- Tareas de acompañamiento y apoyo en gestiones fuera del hogar. Estas tareas de acompañamiento pueden incluir la necesidad de conducción de un vehículo.
- Tareas de apoyo en la planificación del día a día y en la toma de decisiones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



- Tareas de comunicación: se refiere tanto a la interpretación del lenguaje de signos para personas con discapacidad auditiva, como a la interpretación de los diferentes sistemas alternativos de comunicación que en ocasiones utilizan personas con limitaciones en la comunicación.

- Cualquier otra tarea derivada de la finalidad de la prestación del servicio.

En cualquier caso, las funciones que puede desempeñar la persona o personas encargadas de la asistencia personal vendrán determinadas por las diferencias funcionales y necesidades de la persona dependiente.

El 3% de la población española necesita apoyos para desarrollar actividades básicas de la vida diaria. A 31 de diciembre de 2019 había en España 1.385.037 personas en situación de dependencia reconocida y otras 159.193 pendientes de valoración.

De todas las personas con dependencia reconocida, dos tercios son mujeres (65%) y un tercio (35%) hombres.

Un 0.03 de las prestaciones por SAAD en la C.V. son de asistencia personal, es decir de 107.157 personas , 32.

La prestación de Asistente personal es un recurso de gran interés por sus características , aunque tiene déficits en cuanto a gestión de horarios y preparación de agendas con anticipación y falta de estabilidad en la interrelación asistente-usuario por limitaciones en sus programas subvencionados, que se pueden limar a través de formación en gestión y organización de tareas y agenda y reestructuración del recurso, y muy adecuado para el apoyo a la autonomía personal en todas las etapas cronológicas y que favorece el empoderamiento de las personas y su participación en la vida cotidiana y en la comunidad.

El asistente personal como recurso de apoyo a las personas dependientes es un gran desconocido en nuestra sociedad , e incluso en muchas ocasiones se malinterpreta asignándole calificativos despectivos o que no corresponden en absoluto con la realidad de esta prestación, creemos necesario fomentar , promocionar y visibilizar la asistencia personal para impulsar su aceptación en la sociedad valenciana y favorecer su aplicación como un recurso de primer orden.

Por todo lo expuesto, planteamos la siguientes propuestas de acuerdo:

1. Que desde la Concejalía de Bienestar y Derechos Sociales, se estudie la creación de una campaña de visibilización, promoción y fomento de la Asistencia personal como un recurso fundamental para las personas en situación de dependencia, en coordinación con la OMAD y el Consejo Municipal de personas con discapacidad siguiendo las directrices establecidas por la Consellería de Igualdad y Políticas inclusivas de la Generalitat Valenciana.

2. Que dicha campaña tenga entre sus objetivos sensibilizar a las fundaciones de obra social y otras instituciones públicas y civiles para su apoyo a las asociaciones como ASPAYM,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Xarxa de Dones amb Discapacitat, PREDIF y otras que realizan proyectos de inclusión y programas de impulso de la asistencia personal como el de formación y preparación de mujeres en riesgo de exclusión social para su inclusión laboral como asistentes personales."

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Copoví (Cs)

“Gracias, Sr. Presidente.

Buenos días, compañeros y compañeras de corporación.

La asistencia personal es un servicio en forma de prestación reconocida en el catálogo de servicios del SAAD, fomentada y promocionada por la Conselleria de Igualdad y políticas inclusivas, con muy buen criterio, y de gran importancia para garantizar la autonomía personal de las personas con discapacidad y personas en situación de dependencia, pero que sigue siendo un recurso muy desconocido e ignorado en nuestra sociedad.

La prestación económica de asistencia personal tiene como finalidad la promoción de la autonomía de las personas en situación de dependencia en cualquiera de sus grados por razón de su diversidad funcional. Su objetivo es contribuir a la contratación de una asistencia durante un número de horas que facilite a la persona beneficiaria el acceso a la educación, al trabajo, o bien posibilitar una mayor autonomía en el ejercicio de las actividades básicas de la vida diaria, su inclusión y participación en la comunidad, en los términos previstos en la Convención de Naciones Unidas de Derechos de las Personas con Discapacidad, concretamente en su artículo 19.

Es un servicio fundamental para la inclusión de las personas, su empoderamiento y participación en la vida cotidiana como iguales y el desarrollo de su autonomía personal. Este servicio establece un proyecto de vida independiente que es el documento elaborado entre la persona en situación de dependencia y el profesional, que contiene las características y condiciones del servicio libremente acordadas por ambas partes. Los servicios a prestar por las personas de asistente personal suelen ser tareas derivadas de la integración educativa y sociolaboral, atención en tareas personales y domésticas, de acompañamiento y apoyo en gestiones fuera del hogar, de apoyo en la planificación del día a día y en la toma de decisiones, de comunicación, haciendo referencia tanto a la interpretación de la lengua de signos para personas como a la interpretación de los diferentes sistemas alternativos de comunicación y cualquier otra tarea derivada de la finalidad de la prestación del servicio.

En cualquier caso, las funciones que pueden desempeñar los profesionales de la asistencia personal vendrán determinadas por las diferencias funcionales y necesidades de la persona en situación de dependencia. Más del 3 % de la población española necesita apoyos para desarrollar actividades básicas de la vida diaria. De todas las personas en situación de dependencia reconocida, dos tercios son mujeres y un tercio hombres. Y solo un 0,03 de las prestaciones por SAAD en la Comunidad Valenciana son de asistencia personal.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Es un recurso de gran interés por sus características, aunque tiene déficits en cuanto a gestión de horarios y preparación de agendas y falta de estabilidad en la interrelación asistente-usuario por limitaciones en sus programas subvencionados, déficits que se pueden perfectamente solucionar a través de una reestructuración del recurso. Es un recurso muy adecuado para el apoyo a la autonomía personal en todas las etapas cronológicas pero es un gran desconocido en nuestra sociedad e incluso en muchas ocasiones se malinterpreta asignándole calificativos despectivos o que no corresponden en absoluto con la realidad de esta prestación. Por tanto, creemos necesario impulsar su aceptación en la sociedad valenciana y favorecer su aplicación como un recurso de primer orden.

Es muy importante la visibilización, promoción y fomento de la asistencia personal como un recurso fundamental para las personas en situación de dependencia, sensibilizar a las fundaciones de obra social y otras instituciones públicas y civiles para su apoyo a las asociaciones como ASPAYM, COCEMFE, que fue y es la pionera en el asistente personal para menores -lo que llamamos PATI- con un proyecto que lleva más de dos años dando este servicio, ASPACE, Xarxa de Dones amb Discapacitat, PREDIF, CERMI y otras que realizan proyectos de inclusión y programas de impulso de la asistencia personal como los proyectos de formación de 50 horas, preparación de mujeres en riesgo de exclusión social para su inclusión laboral como asistentes personales y la regulación profesional del asistente personal.

Gracias.”

La Sra. Catalá s’absenta de la sessió.

Sra. Torrado (PP)

“Gràcies, vicealcalde.

Nosotros votaremos a favor de esta moción porque recoge y comparte el mismo espíritu de una moción que desde el Grupo Popular presentamos la semana pasada en la Comisión de Bienestar y que también hablaba de sensibilización para realizar campañas, también para las personas con discapacidad en el caso nuestro de nuestra moción, para que todos respetemos las plazas de aparcamiento para personas con discapacidad. En este caso estamos hablando también de personas con discapacidad pero para para conocer cuáles son sus demandas, sus necesidades y sus derechos, para que mejoren su calidad de vida.

Y para ello está esta figura, la figura del asistente personal que es un recurso ampliamente demandado por numerosas entidades de personas con discapacidad. No solo las que se citan en la moción, también quiero tener un recuerdo muy especial para entidades de personas con discapacidad como son CODIFIVA o VICOVAL. Porque la asistencia personal es la figura que mejor impulsa la independencia dado que facilita a estas personas el trabajar, el estudiar y realizar un sinfín de actividades. La asistencia personal no son cuidados, no decide un equipo profesional qué es lo que se hace ni cuándo, sino que es el propio interesado que además ha seleccionado a su asistente entre una candidatura de diferentes personas entrevistando a varios

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



candidatos. El asistente realizará cualquier tarea que necesite el beneficiario, desde estar en casa, salir de tiendas, ir a un congreso, estudiar o trabajar. ¿Pero quién toma las decisiones? Pues esta es precisamente la diferencia entre un asistente personal y un cuidador porque el principal rasgo diferenciador es que en el caso del asistente es el beneficiario quien decide qué quiere, qué quiere hacer, cómo lo quiere hacer, cuándo. Y solamente él manda. Es una relación totalmente laboral profesional.

Aunque por desgracia y a causa de un dirigente de Podemos, esta figura para muchas personas está unida al fraude. Y es que recientemente hemos conocido a través de los medios de comunicación que Pablo Echenique ha desistido del recurso de casación que presentó ante el Tribunal Supremo a finales del año pasado contra la sanción impuesta por la contratación irregular que su asistente, que se convierte ahora en una sentencia firme y por lo tanto deberá pagar una multa que asciende a más de 11.000 euros. Un proceso que se inició tras la demanda interpuesta por la Tesorería General de la Seguridad Social contra Echenique por no dar de alta ni cotizar por un trabajador en la Seguridad Social durante más de dos años. El asistente de Echenique en este caso, que no asistenta porque se llama Eduardo y es una persona inmigrante. Y pese al código ético de Podemos que le obligaría, Echenique todavía no ha dimitido.

Porque me quiero centrar ahora. No quiero hablar tanto de Echenique porque hoy lo que nos importa es hablar de la figura del asistente personal. Han pasado ya 12 años desde que se iniciaron los primeros proyectos de asistencia personal en nuestro país y en la actualidad sigue sin ser un recurso para la inmensa mayoría de las personas con discapacidad que lo requieren. A pesar de todos los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU y que está ratificada por el Gobierno de España y por las Cortes Generales en el año 2007. La progresiva generalización de la asistencia personal nos invita a reflexionar sobre el modelo de derechos donde cambia la lógica del asistencialismo y los cuidados por la lógica de la autodeterminación y la autonomía moral de la persona. La persona tiene el control sobre su propia vida y sobre sus servicios, sobre lo que le concierne en el día a día para que estos derechos sean reales. La asistencia personal establece una forma diferente y novedosa de entender la atención y el apoyo hacia la persona en situación de discapacidad. Se basa en un servicio centrado en la persona en la que esta decide cómo, cuándo, dónde y de qué manera se va a realizar su apoyo. Por ello, la persona usuaria del servicio adopta una actitud activa y no pasiva.

Vemos muchas ventajas a este servicio de asistencia personal y además pensamos que la figura del asistente personal se convierte además en un facilitador del día a día de la persona que requiere de estos servicios. En España pues por desgracia los criterios del procedimiento están regulados por las comunidades autónomas. Por lo tanto, hay muchas desigualdades. Según los datos del IMSERSO, solo hay 0,53 personas en total de todas las personas con discapacidad que tienen este servicio. Una prueba clarísima de que es muy necesaria campañas de este tipo.

Muchas gracias.”

Sra. Lozano (Compromís)

“Gràcies, vicecalde. Molt bon dia a totes i tots.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Bo, és una evidència que este Govern municipal recolza l'objecte de la moció presentada. En concret, la potenciació de la figura de l'assistent personal. Perquè és precisament el govern autonòmic, el Govern del Botànic el que ha desenvolupat i ha agarrat la responsabilitat i el compromís polític de què el sistema de dependència funcione i siga veritablement útil i efectiu a les persones amb discapacitat, a les persones dependents, per contra de com funcionava en l'etapa en la qual el PP tenia les responsabilitats del govern autonòmic. L'Ajuntament ha assumit com és conegut per tot el món les competències en la valoració de la dependència. Tenim en estos moments un pla de xoc, un pla de millora d'eixa gestió. I volia comentar també que en el mes i mig que està en funcionament este pla de millora s'han pogut realitzar 1.083 valoracions de les 6.500 que estaven pendents. I per tant està funcionant tal com teníem previst i és motiu d'alegria.

En relació amb les propostes de la moció jo valore sempre de bon grat la voluntat, la bona voluntat i l'actitud de proposta i de construcció que té el regidor Copoví en les seues mocions. I també a vegades eixes mocions contemplen aspectes que resulten d'alguna manera de molta obvietat perquè son qüestions en les quals estem treballant i estem en eixa línia de desenvolupament i de millora de qualsevol aspecte que tinga a vore amb l'atenció a les persones dintre del sistema de serveis socials i en concret amb la millora dels drets i de les prestacions de les persones amb discapacitat o dependents.

En relació amb la difusió, a la informació respecte d'esta figura s'ha de dir que evidentment forma part del sistema per a l'autonomia i l'atenció a la dependència, que totes les persones sol·licitants de dependència a la ciutat de València tenen la informació de tot el catàleg de prestacions i de serveis, entre els quals també s'informa d'esta opció. Per tant, les persones que són objecte d'este recurs saben perfectament que tenen dret a demanar-ho. I per tant, la població diana i objecte de l'assistència personal tenen la informació al seu abast. Però de tota manera em sembla correcte poder donar suport a la primera de les propostes d'acord, poder potenciar encara més la informació més que res en general a la societat i facilitar eixe accés i eixa difusió dintre d'adreçar-nos a la població general. També adreçar-nos a les associacions del sector perquè també son elles les que tenen una informació de primera mà i són les primeres que fan difusió d'esta figura, d'esta nova figura que s'està potenciant ara. Però bo, dintre del marc també de la constitució el proper mes de gener del Consell Municipal de Persones amb Discapacitat ahí també podem donar-li un impuls i també fer consultes de com podem millorar, si n'hi ha determinats aspectes que s'han de millorar en la difusió i en la informació a la ciutadania.

I per tant, la proposta seria aprovar el primer punt. El segon punt d'acord ja ho he parlat amb el regidor proponent, no acabe de vore molt bé com es pot articular eixe suport concret a determinats projectes perquè en general l'Ajuntament recolza projectes a través de les seues convocatòries, en concret la convocatòria de subvencions d'Acció Social en la qual tenen cabuda diferents temàtiques i esta seria una de les que podria estar ahí contemplada. Per tant, la proposta que li faig al Sr. Copoví és poder aprovar el primer punt i eliminar el segon.

Gràcies.”

S'incorpora a la presidència l'alcalde.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Copoví (Cs)

“En principio, Sra. Lozano, estamos de acuerdo, podemos quitar el segundo punto de la propuesta. Y simplemente podría ser incluida en el primer punto de la propuesta el intentar sensibilizar a la población en general y por tanto estarían incluida tanto las instituciones públicas, como civiles, como fundaciones.

Muchas gracias.”

Sra. Torrado (PP)

“*Gràcies, alcalde. Regidors i regidores.*”

Habiendo comunicado el Sr. Copoví que acepta la propuesta del equipo de gobierno, nosotros también apoyaremos esta moción porque yo creo que ha quedado claro y evidente que estamos hablando de una figura que es muy necesaria, que las personas con discapacidad es un servicio muy importante. Yo sí que invitaría al equipo de gobierno a que profundizara y conociera todavía más que hay muchas experiencias muy positivas en este campo.

Yo quiero ahora también tener un recuerdo muy especial, lo he citado en mi primera intervención. Hay asociaciones aquí en nuestra ciudad que están haciendo desde hace muchos años un trabajo muy importante en el campo de la asistencia personal y me gustaría volver a citar a VICOVAL. VICOVAL es una asociación de personas que están a favor de la vida independiente en toda la Comunidad Valenciana. Fue una asociación que se constituyó en el año 2012 y yo creo que es una asociación que tiene mucho que decir en este campo. También el Foro de Vida Independiente. Son entidades que están día a día ayudando a las personas con discapacidad, formándolas, haciendo una labor de asesoramiento. Y yo creo que tenemos que estrechar lazos con entidades como estas. Además, el Foro de Vida Independiente ha presentado, ha hecho una propuesta pública para que llegue hasta el Congreso de los Diputados, ha hecho un esfuerzo importante para elaborar una proposición de ley para que se regule la asistencia personal. Y se está solicitando desde todas estas entidades que se creen oficinas de vida independiente.

Yo creo que es importante que el Ayuntamiento de València esté cerca de todas las entidades de personas con discapacidad. Vamos a tener en el mes de enero esa constitución, esa reunión del Consell de las Personas con Discapacidad y yo creo que todo esto tiene que servir para darle un impulso a esta figura que tan importante es para tantas personas con discapacidad de nuestra ciudad.

Muchas gracias.”

Es reincorpora a la sessió la Sra. Gil.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



VOTACIÓ

La moció, amb l'esmena formulada in voce per la delegada de l'Àrea de Benestar i Drets Socials, Sra. Lozano, en el sentit de suprimir l'apartat 2 de la proposta d'acord, acceptada pels proponentes, s'aprova per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores presents a la sessió.

ACORD

"De conformidad con la moción suscrita por el Sr. Giner y el Sr. Copoví, portavoz y concejal del Grupo Ciudadanos respectivamente, sobre promoción, visibilización e impulso del asistente personal, y con la enmienda formulada *in voce* por la Delegada del Área de Bienestar y Derechos Sociales, Sra. Lozano, en el sentido de suprimir el apartado 2 de la propuesta de acuerdo, el Pleno del Ayuntamiento adopta el siguiente acuerdo:

'El asistente personal es una prestación reconocida en el catálogo de servicios del SAAD , fomentada y promocionada por la Conselleria de Igualdad y políticas inclusivas, con muy buen criterio, y de gran importancia para garantizar la autonomía personal de las personas con discapacidad y personas en situación de dependencia, pero que sigue siendo un recurso muy desconocido e ignorado en nuestra sociedad.

La Ley 39/2006 de 14 de diciembre de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia recoge en su articulado, como prestación dentro del catálogo del SAAD, la prestación económica de asistencia personal.

A nivel autonómico, el Decreto 62/2017 de 19 de mayo del Consell, por el que se establece el procedimiento para reconocer el grado de dependencia a las personas y el acceso al sistema público de servicios y prestaciones económicas, regula esta figura en nuestra Comunitat, y establece además un nivel adicional de protección para las personas con dependencia severa o con gran dependencia.

La prestación económica de asistencia personal tiene como finalidad la promoción de la autonomía de las personas en situación de dependencia en cualquiera de sus grados por razón de su diversidad funcional. Su objetivo es contribuir a la contratación de una asistencia personal, durante un número de horas, que facilite a la persona beneficiaria el acceso a la educación y/o al trabajo, o bien posibilitar una mayor autonomía en el ejercicio de las actividades básicas de la vida diaria, su inclusión y participación en la comunidad, en los términos previstos en la Convención de Naciones Unidas de Derechos de las Personas con Discapacidad, en su artículo 19.

Se distinguen las siguientes tipologías de Asistente Personal:

- 1.- Persona de Asistencia Terapéutica Infantil (PATI) para menores de 18 años.
- 2.- Persona de Asistencia para personas entre 18 y 64 años.
- 3.- Persona de Asistencia para mayores de 65 años.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Es un servicio fundamental para la inclusión de las personas, su empoderamiento y participación en la vida cotidiana como iguales y el desarrollo de su autonomía personal.

Este servicio establece un proyecto de vida independiente que es el documento elaborado entre la persona dependiente y la persona que realiza la asistencia personal, que contiene las características y condiciones del servicio libremente acordadas por ambas partes.

Servicios a prestar por la/s persona/s asistente personal:

- Tareas derivadas de la integración educativa y/o sociolaboral.
- Tareas para facilitar la inclusión y participación en la comunidad.
- Atención en tareas personales y/o domésticas.
- Tareas de acompañamiento y apoyo en gestiones fuera del hogar. Estas tareas de acompañamiento pueden incluir la necesidad de conducción de un vehículo.
- Tareas de apoyo en la planificación del día a día y en la toma de decisiones.
- Tareas de comunicación: se refiere tanto a la interpretación del lenguaje de signos para personas con discapacidad auditiva, como a la interpretación de los diferentes sistemas alternativos de comunicación que en ocasiones utilizan personas con limitaciones en la comunicación.
- Cualquier otra tarea derivada de la finalidad de la prestación del servicio.

En cualquier caso, las funciones que puede desempeñar la persona o personas encargadas de la asistencia personal vendrán determinadas por las diferencias funcionales y necesidades de la persona dependiente.

El 3% de la población española necesita apoyos para desarrollar actividades básicas de la vida diaria. A 31 de diciembre de 2019 había en España 1.385.037 personas en situación de dependencia reconocida y otras 159.193 pendientes de valoración.

De todas las personas con dependencia reconocida, dos tercios son mujeres (65%) y un tercio (35%) hombres.

Un 0.03 de las prestaciones por SAAD en la C.V. son de asistencia personal, es decir de 107.157 personas , 32.

La prestación de asistente personal es un recurso de gran interés por sus características, aunque tiene déficits en cuanto a gestión de horarios y preparación de agendas con anticipación y falta de estabilidad en la interrelación asistente-usuario por limitaciones en sus programas subvencionados, que se pueden limar a través de formación en gestión y organización de tareas y agenda y reestructuración del recurso, y muy adecuado para el apoyo a la autonomía personal en todas las etapas cronológicas y que favorece el empoderamiento de las personas y su participación en la vida cotidiana y en la comunidad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



El asistente personal como recurso de apoyo a las personas dependientes es un gran desconocido en nuestra sociedad, e incluso en muchas ocasiones se malinterpreta asignándole calificativos despectivos o que no corresponden en absoluto con la realidad de esta prestación. Creemos necesario fomentar, promocionar y visibilizar la asistencia personal para impulsar su aceptación en la sociedad valenciana y favorecer su aplicación como un recurso de primer orden.

Por todo lo expuesto, se acuerda:

Único. Que desde la Concejalía de Bienestar y Derechos Sociales, se estudie la creación de una campaña de visibilización, promoción y fomento de la Asistencia personal como un recurso fundamental para las personas en situación de dependencia, en coordinación con la OMAD y el Consejo Municipal de personas con discapacidad, siguiendo las directrices establecidas por la Conselleria de Igualdad y Políticas inclusivas de la Generalitat Valenciana."

20	RESULTAT: REBUTJAT	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000131-00		PROPOSTA NÚM.: 49
ASSUMPTE: Moció subscrita per la Sra. Catalá, portaveu del Grup Popular, sobre el Sector Públic Local.		

MOCIÓ

"El pasado martes 15 de diciembre este Grupo Municipal conoció los informes de Auditoría del Sector Público Local del Ayuntamiento de Valencia. En cumplimiento de lo establecido en el art. 220 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se emite el informe que tiene por objeto presentar las actuaciones de auditoría realizadas en aplicación del Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2020 (PACF 2020). Dichas actuaciones se resumen en Auditorías integrales del ejercicio 2019 de las entidades dependientes de Ayuntamiento de Valencia: Fundación Valencia Activa del Pacto para el Empleo de la Ciudad de Valencia- Comunitat Valenciana y las sociedades mercantiles participadas íntegramente por esta última, Fent de Tot, S.L. y Fet de Vidre, S.L.; el Informe de control interno y procedimientos los circuitos de compras y pagos a proveedores en la Empresa Municipal de Transportes de Valencia, S.A.U (EMT); las Auditorías de cuentas en colaboración correspondientes al ejercicio 2019 de los organismos autónomos: Palau de la Música, Congressos i Orquesta de Valencia, Consell Agrari Municipal, Fundación Deportiva Municipal, Universitat Popular de Valencia, Parques y Jardines Singulares y Escuela Municipal de Jardinería y Paisaje y Junta Central Fallera; y el Control de calidad sobre las auditorías privadas integrales que las sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y fundaciones dependientes del Ayuntamiento de Valencia han contratado para el ejercicio 2019.

De dichas actuaciones y auditorías se desprenden una multitud de "debilidades, deficiencias e incluso incumplimientos legales" que hacen que la Intervención del Ayuntamiento de Valencia no haya emitido ningún informe favorable. Todos son con informe desfavorable o resultado denegado.

Entre los "incumplimientos legales y debilidades" que detecta tanto Intervención como empresas externas se señalan fraccionamiento de contratos, nombramientos de directivos sin soportes jurídicos que lo avalen, contrataciones sin estar contempladas en la RTP ni seguir un

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



procedimiento de contratación marcado por la ley; gastos no justificados; ausencia de controles y procedimientos internos de control en los circuitos de pagos y compras; la existencia de cajas fijas sin ningún tipo de regulación; ausencia de arqueos de caja, y un largo etcétera.

La gravedad de estas conclusiones son tales que es necesario que este Consistorio adopte las medidas necesarias y apruebe las actuaciones oportunas para dar explicaciones sobre las deficiencias detectadas en el Sector Público Local, dado que estamos hablando de organismos y entidades sostenidas con fondos públicos y su gestión debe realizarse con absoluta transparencia, eficacia, eficiencia y rigor.

Por todo lo expuesto, la portavoz que suscribe presenta las siguientes **PROPUESTAS DE ACUERDO**:

PRIMERA. Al amparo del artículo 105 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobar la comparecencia de la Vicealcaldesa en la próxima sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Valencia para que dé explicaciones sobre la Fundación Valencia Activa del Pacto para el Empleo de la Ciudad de Valencia y las conclusiones que describe sobre dicha Fundación la Auditoría Integral del ejercicio 2019.

Nota: Alternativamente, y si así lo considera la Vicealcaldía, se acepta que la comparecencia se celebre en la misma sesión ordinaria del Pleno de diciembre de 2020, como hizo el Alcalde en la sesión extraordinaria del Pleno celebrada el 5 de diciembre de 2019.

SEGUNDA. Crear una Comisión no permanente de Investigación en el seno del Ayuntamiento de Valencia de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 91.3, 104 y siguientes del Reglamento Orgánico del Pleno, con la finalidad de esclarecer los hechos detectados por el Servicio de Auditoría Integral del Ayuntamiento de Valencia sobre la Fundación Valencia Activa y depurar las responsabilidades políticas que de los mismos se puedan derivar.

A este efecto, que se remita el presente Acuerdo a la Comisión Informativa de Participación, Derechos, Innovación Democrática y Protección Ciudadana, con la finalidad de concretar el número de miembros, la materia, el régimen de funcionamiento y el plazo de inicio y de conclusión de los trabajos de esta Comisión no permanente, requisitos inherentes a su creación como indica el artículo 105 y 106 del Reglamento Orgánico del Pleno.

TERCERA. Que el Área Económica Municipal y, en concreto, los servicios contables, fiscal y económico-financiero tomen el control, dirección e intervención de las cuentas de la EMT.

CUARTA. Instar al Consejo de Administración de la EMT a la reapertura de la Comisión de Trabajo para la Investigación del Fraude contra la EMT para analizar el "Informe de control interno y procedimientos, los circuitos de compras y pagos a proveedores en la Empresa Municipal de Transportes de Valencia" realizado por la Intervención del Ayuntamiento y, en su caso, modificar el informe definitivo de la investigación.

QUINTA. Que las recomendaciones realizadas por los auditores se lleven a cabo de forma obligatoria en el próximo ejercicio en todas y cada una de las entidades dependientes del

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Ayuntamiento de Valencia que han sido auditadas, así como que aquellas entidades cuya opinión del informe de auditoría de cuentas haya resultado denegada por la no aportación de información a los auditores aporten toda la documentación necesaria para ser fiscalizadas."

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sra. Ferrer (PP)

“Buenos días a todos.

Venimos aquí a hablar de los informes de la Intervención General Municipal del año 2019. Lo digo porque antes ha habido otro debate y no se ha hablado nada, nada del informe del 2019 y estamos aquí para eso. Que habla, dice literalmente: «Debilidades, deficiencias, incluso incumplimientos legales». Son tantas irregularidades y tan intensas que ni una sola de las entidades auditadas ha conseguido una calificación favorable, ninguna. Las nueve han sido enviadas a corrales o por juicio desfavorable o con la auditoría denegada porque no se habían dado los papeles.

Y mire, Sr. Sanjuán, lo digo porque ha intervenido antes, claro que hay que reforzar la Intervención. Lo pedimos por cierto en la moción. Todavía necesitan medios materiales y humanos. Pero la mejor ayuda a la Intervención es no denegarles los papeles y no rechazar la información y obstruir la labor que está haciendo. Esa sería la primera muestra de esto.

Y bueno, lo que hemos dicho sería suficiente pero es que el informe es demoledor, es demoledor: pagos, contrataciones, cumplimientos normativos, gestión... Mire, es una enciclopedia de irregularidades. En román paladino, anomalías a capazos. Y usted ha venido aquí y no ha hablado nada de esto, seguramente porque la mayor muestra de debilidad es el escapismo y la mayor muestra de miedo es la agresión. Pero ahora tienen ustedes ocasión, quien vaya a salir, para hablar de esto y que nos cuente porqué la auditoría considera que los hechos que se han detectado no afectan a la imagen fiel de las cuentas anuales, no afectan.

Son 44 páginas de irregularidades, así que si no tienen ningún problema explíquenos porqué hay fraccionamiento de contratos, 19 de 29 trabajadores contratados a dedo sin publicidad ni pruebas selectivas de aptitud, entre comillas. Si no hay ningún problema explíqueme porqué hay contratación de directivos, entre comillas, sin soporte jurídico que lo habilite, sin estar los puestos en la RTP, ni los Estatutos, sin seguir procedimiento legal, ni pasar por el Patronato, ni hasta sin el informe del servicio que marca el plan de armonización de este Ayuntamiento. Pero es que, claro, ustedes los conocen bien. Son quienes estarían ahí, aquí, de concejales del PSPV si hubieran obtenido dos actas más. Quizá ese es el problema. Aumentos de sueldo no justificados de hasta 26,6, firmantes de convenios sin competencias, pagos efectuados antes del servicio, alquileres que exceden del precio, locales sin seguro, contratos sin informe de necesidad. Es que no los puedo leer todos porque ya he dicho que son 44 páginas. Pagos con tarjetas de crédito no tramitadas regularmente, así se dice. Vamos, lo que ustedes llamarían tarjeta *black* cuando se trata de otros. Duplicidad de funciones. Y lo que es un denominador común de todas las auditorías, ausencia de moras en las conciliaciones, de bienes o bancarias. Se dice que no hay constancia, es la pág. 44, de arqueos de caja, que están sin firmar. Mire, pero es además hay algo,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



es que no se ha podido ni obtener suficiente evidencia, lo dice la auditoría, de las seis empresas y los quince puestos de trabajo que dicen ustedes que se han creado por la actividad denominada Emprendimiento social, es que ni eso. Todo lo cual es llamativo en una fundación que además, pag. 40, lo otro lo dice en la 47, se encuentra en causa de disolución.

Entonces, mire, si no tienen nada que ocultar ¿nos quiere explicar de una vez por qué seguimos manteniendo una fundación que duplica servicios municipales, lo dice la auditoría, no cumple objetivos, no los acredita, comete todas estas irregularidades y necesita para funcionar más del 85 % de su financiación? Pues mire, hemos venido a hablar de eso, en un momento además de tanto desempleo en esta ciudad. Si no tienen nada que ocultar no han de tener ningún inconveniente en admitir, sino todo lo contrario, que se esclarezcan las causas y contestar a lo que yo le he preguntado y a todo lo que dice la auditoría. Porque claro, es que ustedes decían que es que no existía, que era provisional. Pues mire, pues ya la tenemos, ya la tenemos. Cien de ciento cinco alegaciones que ha presentado la Fundación han sido desestimadas. Conteste usted a eso, conteste. Porque esas son las razones. ¿Ahora qué hacemos? Porque ya son definitivas. Hombre, pues tendremos que hacer algo porque afecta a la gestión de este Ayuntamiento. Y qué menos que la comparecencia que solicitamos y la creación de una auditoría integral. Mire, no tendrán ningún problema y ahora lo veremos con su voto.

No me da tiempo ahora a hablar de la EMT [La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció] Y ustedes tienen aquí la oportunidad de demostrarlo. Y lo voy a terminar con unas palabras: «A mí no me corresponde juzgar pero sí preguntar, aunque a usted le moleste». ¿La reconoce usted, vicealcaldesa? [La presidència li reitera que ha esgotat el seu torn d'intervenció] Porque lo dijo usted en 2016, Sra. Gómez. Ahora hay que dar explicaciones, ahora le toca a usted.”

Es reincorpora a la sessió la Sra. Catalá.

Sr. Montañez (Vox)

“Gracias, Sr. Alcalde.

Mª José, vaya por delante que por supuestísimo que vamos a apoyar esta moción y vamos a apoyarla como no podía ser de otra forma. Y es que, Sra. Gómez, es muy difícil pasar una sola página sin rascarse los ojos para ver si todo lo que ve ahí es cierto. Por tanto, claro que tiene que dar usted explicaciones y claro que se ha de crear una comisión de investigación porque, insisto, es que cuesta leer lo que el informe de la auditoría pone.

Ni qué decir, Sr. Grezzi, vuelve usted otra vez también a salir. Y vuelve usted a salir en el mismo informe por lo de siempre, por lo de siempre. Es decir, por mentir descaradamente. Porque usted en la Comisión, en este Pleno nos ha mentido como el informe de la Intervención pone más que de manifiesto. Y lo que es peor, es que también ha mentido usted en sede judicial. Bien, no está nada mal.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Y por supuesto que hay que reabrir la Comisión de Investigación, estaría bueno que no fuera así. ¿Pero sabe por qué? Porque como la mentido y la ha cerrado en falso, tal y como este consejero se lo dijo en su momento. Y si está por ahí la Sra. Valía, que no la veo, lo recordará perfectamente. Pues bien, habrá que reabrirle le guste a usted o no le guste, Sr. Grezzi, porque al final esto no es ni más ni menos que un cúmulo en su caso clarísimamente de negligencia y en el caso de la Sra. Gómez pues, en fin, vamos a dejarlo de momento con gravísimas irregularidades.

Y por tanto, como no podía ser de otra forma vamos a apoyar la moción aún a sabiendas que estos señores de la transparencia que han hecho esto como recordabais antes por estricta obligación legal de hacerlo, la volverán a votar en contra para seguir engañando una vez más a los valencianos y que no sepan lo que ellos llaman rescatar personas que no es ni más ni menos que contratos a dedo y política de colocación de amiguetes.

Nada más y gracias.”

Sr. Pardo (Cs)

“Muchas gracias, alcalde.

Buenos días, compañeros de corporación. Bueno, buenas tardes ya.

En relación a esta moción presentada por el Grupo Popular y defendida por la Sra. Ferrer adelantar que vamos a votar a favor.

La verdad es que nos parece preocupante el resultado del informe de auditoría que ha emitido la Intervención de este Ayuntamiento en relación al sector público local (SPL), informe que nos parece impecable desde el punto de vista técnico y además lo consideramos excelentemente fundamentado, tanto en términos de fundamentación jurídica como en términos de fundamentación económica financiera. Sobre todo nos llama la atención del informe son las presuntas irregularidades concurrentes y repetidas permanentemente en numerosas fundaciones y empresas públicas municipales, tales por ejemplo como fraccionamientos injustificados de contratos, utilización abusiva de la figura del contrato menor, que no está para eso, gastos no justificados o una ausencia total de transparencia.

Además, en el caso concreto de la Fundación Valencia Activa, ya mi portavoz y compañero Fernando Giner se ha referido a ello en la primera parte del Pleno, de manera adicional se señalan presuntas irregularidades en materia de contratación laboral tanto en relación al personal directivo como en relación al resto del personal de la entidad. En relación a la contratación del personal directivo se señala que las contrataciones han sido llevadas a cabo al margen de los principios de publicidad y concurrencia pública, al margen de los principios constitucionales de mérito y capacidad, al margen de los Estatutos de la propia entidad, así como también prescindiendo de informe previo del Servicio de Personal de este Ayuntamiento. Y en relación a la contratación del resto del personal se señala que ninguna de las 23 contrataciones que fueron llevadas a cabo por la Fundación en el año 2019 se correspondían con la RPT prevista, es decir, con la relación de puestos de trabajo, que las contrataciones se llevaban a cabo al margen de criterios objetivos de selección teniéndose en cuenta a la hora de selección del

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



personal únicamente el currículum entregado y la entrevista realizada, es decir, dejándose al arbitrio del entrevistador de turno, selección además que viene siendo realizada con opacidad al no publicitar los resultados del proceso.

Asimismo, también alerta la Intervención en su informe que las cuentas anuales no expresan la imagen fiel y la situación financiera real de la entidad, y también que se estaría incurriendo en una total duplicidad de funciones al asumir desde la fundación distintas funciones que ya vienen siendo desempeñadas directamente por parte del Ayuntamiento a través de diversos servicios, como por ejemplo a través del Servicio de Formación y Empleo, y a través del Servicio de Emprendimiento e Innovación Económica.

Por este motivo, desde Ciudadanos desde el mismo día del conocimiento del informe oficial de la Intervención hemos presentado diversas iniciativas políticas, como por ejemplo la solicitud de convocatoria urgente de la Comisión de Seguimiento del Pacto por el Empleo de la Ciudad de València, o la moción urgente que presentamos en la última Comisión de Hacienda, que defendió Fernando Giner, donde exigíamos entre otros puntos de acuerdo el cese del personal directivo, la contratación de nuevo personal directivo pero en este caso donde sí que quedasen garantizados los principios de publicidad y concurrencia, o la modificación de los Estatutos para incorporar de manera expresa, tal y como señala también la Intervención en su informe, las funciones expresas del director gerente, que en definitiva es una de las carencias que también determinaba la Intervención.

En definitiva, consideramos que este demoledor informe de la Intervención debe servir para que el equipo de gobierno elimine todas las malas praxis que está incurriendo continuamente y sobre todo que de cara al próximo ejercicio asuma todas las recomendaciones emitidas por la Intervención.

Gracias.”

Sr. Sanjuán (PSOE)

“Sra. Sansegundo, como usted ha citado a mi compañera y vicealcaldesa antes debe acabar la cita. Decía en aquel momento al PP, le recordaba una frase de Nietzsche que decía que ustedes se apañan mejor con su mala conciencia que con su mala reputación. Y sigue siendo cierto, con su mala conciencia que con su mala reputación. Y sigue siendo cierto porque hay que tener cuajo para salir a hablar del SPL desde esa bancada en este Pleno municipal.

Yo creo que es bastante sencillo y además usted ha centrado bien el debate. Es decir, ¿por qué ustedes quieren mantener un SPL? Queremos mantener un SPL, que por cierto crearon ustedes, porque ahora no funciona como funcionaba con ustedes. Por ejemplo, usted ha hablado de las políticas de empleo. Diferencia fundamental: antes no se ejecutaban los Fondos de Garantía Juvenil en esta ciudad, ahora los Fondos de Garantía Juvenil se ejecutan porque se está haciendo muy buen trabajo desde esa fundación que quiere eliminar. Porque esa fundación que usted quiere eliminar ha participado en una de cada tres contrataciones que se han producido en esta ciudad, porque esa fundación que usted quiere eliminar es en parte responsable de que esta sea la ciudad que hasta que llegó el COVID más empleo había creado de todas las grandes ciudades de España. Y le pasa con esta fundación, y le pasa con la EMT a la que supongo que luego le dedicará un tiempo, y le pasa con todas las entidades del sector público que usted mire y

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



que yo entiendo que no le guste que funcionen pero funcionan razonablemente mejor que cuando estaban, porque con ustedes estaban. No las auditaba nadie y no funcionaban, pero estaban.

Lo único de verdad que diferencia este momento del momento del plan de control financiero del año pasado es que este momento este año se lo han leído, esa es la única diferencia. ¿Por qué? Porque lo que se está haciendo en esta casa, ya lo hemos explicado antes, es llevar a cabo un plan de armonización para aclarar entre otras cosas con qué marco queremos gestionar el SPL. Y no es lo mismo un marco de derecho privado que un marco de derecho público. Y por ejemplo, en muchas de las entidades que usted ha citado han tenido durante los últimos años sucesivas auditorías favorables que han sido controladas también por la Intervención de esta casa. Sin embargo, cuando la Intervención de esta casa hace un análisis al mismo desde su área de auditoría, que os molestará porque os molestará pero que ha creado este Gobierno, y aplica un criterio ni mejor ni peor, diferente, un criterio más administrativista pues evidentemente el criterio de derecho privado y el criterio de derecho público no es el mismo. Si de esa conclusión, de esos informes del sector público se llega a que tenemos que modificar o armonizar de manera diferente la manera en que se está trabando en el sector público para eso se hacen estas auditorías, para eso se hacen las auditorías que este año les ha dado por leerse. En el Plan de Armonización que seguirá al Plan de Acción se incluirán en este caso esa serie de recomendaciones y habrá que aclarar determinados aspectos de cómo se tiene que funcionar. Y eso es importante, el marco legal que se tiene que aplicar en contratación, en materia de personal, porque muchas veces son diferentes de los que se habían manifestado también por los diferentes servicios técnicos

Y no tiene más, no hay más donde rascar. Ya está. Oh, todo el drama, todo el caso. No hay absolutamente nada más en esto que entiendo, yo lo entiendo, su interés en sacar punta a una cuestión que es de evidente normalidad. Lo que no era norma eran otras cosas, no me voy a reiterar con las fases anteriores porque al final este debate lo hemos tenido ya y es la segunda vez que lo tenemos. Pero cuando ustedes tienen una comisión de investigación piden que entre la Intervención, cuando la Intervención hace una auditoría piden una comisión de investigación y al final ustedes lo que piden en general es que haya lío. Y sinceramente, yo creo que bastante infundado. No hay un ejercicio mayor de control y transparencia que el que se ha realizado en el Plan de Control Financiero. No sé qué más quieren, qué pretenden descubrir si hay una auditoría hecha. Lo que tenemos que aclararnos ahora es en el Plan de Armonización cómo queremos que se gestione el SPL. Y ya está, es que no tiene más misterio.

Entonces, insisto, de verdad, yo entiendo la necesidad casi psicológica que tiene el PP de intentar hacer pasar a todo el mundo por el mismo filtro e intentar evidenciar que todo el mundo es igual. Que no es que el sector público en aquel momento fuera un sitio donde se amparó la corrupción, no. Es que el sector público funciona regular con todo el mundo. Oye, mira, no. Lo siento y es... Hombre, claro que está negro sobre blanco, en multitud de sumarios. *[La presidència demana que es respecte l'ús de la paraula]* Claro que está negro sobre blanco, en multitud de sumarios... *[La presidència li recorda a la portaveu del Grup Popular que no té l'ús de la paraula]* Pero a mí me cuesta, de verdad, me cuesta venir del partido que se arruinó persiguiéndoles en los tribunales y que la persona que era responsable de CIEGSA en la Conselleria me dé lecciones de honradez. A mí me cuesta, yo lo siento pero a mí me cuesta. Y yo, de verdad, insisto, yo les pediría prudencia. A mí me cuesta tener determinado cuajo para decir determinadas cosas. Insisto, el día que ustedes quieran abrir un debate sobre el SPL *[La*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció] yo estoy seguro que ese debate no me lo aguantan un minuto.”

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sra. Ferrer (PP)

“Mire, Sr. Sanjuán, voy a ser muy clara. Se ha referido usted a la bancada, literalmente. Está en acta. A la bancada popular. Y se ha referido usted ahora a nuestra portavoz mencionando con temas de corrupción. Le voy a decir una cosa: ¿Sabe usted qué regulan los arts. 105 y siguientes del Código Penal?, ¿verdad? Los delitos de calumnia y los delitos de injuria. Y nos va a decir ahora mismo, ahora mismo, ahora mismo los ocho miembros de este hemiciclo por qué lo relaciona con corrupción, alguna explícitamente. Y si no, lo retira. Y si no, lo retira. Porque mire, ya está bien. En este le recuerdo que no existe, aunque pierda el tiempo en la intervención me da igual, no existe inviolabilidad parlamentaria y usted es el que debería ser prudente haciendo acusaciones a personas que estamos aquí desde junio del 2019. Porque mire, ya está bien, no vamos a tolerar ni una.

Dice usted que se han arruinado. ¿Saben a quién han arruinado ustedes? A las personas que arruinaron la vida en el caso Noos donde era letrada la vicealcaldesa, le arruinaron la vida y han resultado absueltos y no ha pedido perdón después de una sentencia judicial firme. Derecho, sentencia judicial firme. Pido por favor que me deje hablar. No, no. Es que yo estoy en el uso de la palabra. *[La presidència demana que es respecte l'ús de la paraula]* Estoy yo en el uso de la palabra y ya está bien.

Mire, Barrio Sésamo, esto es muy de la vicepresidenta Oltra. Esto es una sesión de control al Gobierno y el Gobierno son ustedes hace años. Gobierno, oposición. Nosotros ejercemos el control y ustedes tienen que responder. Pero no es qué hemos hecho nosotros, es que hay una auditoría demoledora, demoledora. Es que no he podido decir todo lo que decía de la EMT, es que dice auténticas barbaridades. Y de la Fundación València Activa por segunda vez ha tenido usted tres ocasiones de contestar a las acusaciones de debilidades, irregularidades, incumplimientos legales y usted no ha contestado nada.

Pero es que además no solo eso, es que nos hablan de transparencia y cuatro de las nueve auditorías no han podido ser completadas por los servicios de ese servicio de auditoría integral porque ustedes han obstruido la entrega de documentación. Oiga, ¿pero qué transparencia es esta? Y usted dice: «Bueno, esto ya ha pasado, vamos a lo siguiente». No, no. Es que ustedes tienen que responder como exigían al menos que respondieran los demás y no ha hecho ni una sola cuestión *excolputaria*.

Y yo no voy a contestarle porque es que le contesta no ya en el informe, en las respuestas a sus alegaciones le contesta el interventor que es una figura más digamos en ese sentido independiente. Pero es que mire: «El fiscal pide el archivo de la última ofensiva de Ribó contra la gestión del PP». Es que estamos siempre aquí. Oiga, ¿quieren venir a explicar su gestión y su responsabilidad?

Y finalmente, sí, mire, aquí no solamente está el Decreto de 2017. El 2013 ya había una Ley de Racionalización del Sector Público, Gobierno del PP, un acuerdo... *[La presidència li*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció], Gobierno del PP, leyes del 2015 de transparencia de la Generalitat, del PP, leyes de control administrativo, la 40/2015, del PP. Ustedes... [La presidència li reitera que ha esgotat el seu torn d'intervenció] Sí, pero es que me ha quitado usted tiempo.”

Sr. Alcalde

“No, mire. Són les 3 i 20 i li he retardat 15 segons l'avís.”

Sra. Ferrer (PP)

“Una cosa. Ahora entendemos por qué no nos querían a la oposición en el Patronato de esta Fundación, lo entendemos muy bien.”

Sr. Estellés (Cs)

“Julio de 2018, el portavoz de Ciudadanos en el Ayuntamiento de València, Fernando Giner, instó ayer al alcalde Joan Ribó a acabar con las prácticas laborales irregulares en las entidades participadas por el Ayuntamiento, entre las que se encuentran los falsos autónomos de Mercavalencia, debate que aquí se produjo, y los 18 jóvenes contratados en 2017 por los programas EMCUJU y EMPUJU, debate que aquí se produjo. Por lo tanto, esta circunstancia y esta situación respecto al sector público no es nueva. Ya ha venido a este Pleno, se han defendido como un gato panza arriba, se ha pedido máxima transparencia, hemos llevado mociones, no nos han aceptado nada.

Y hoy yo es que creo que no saben o no acaban de entender de qué va esto. Esta misma semana el Consell de Transparència ha aceptado una denuncia de Ciudadanos por la falta de transparencia en la web de EMT. Esta misma en este caso la Agencia Antifraude ha pedido 25 documentos que tenían que ver con todos los contratos de La Paisatgeria. Hoy esta moción que les traen, y a la cual ya ha dicho mi compañero Rafa y en el anterior turno mi compañero Fernando Giner han dado pues cuenta y explicación de lo que pasa con València Activa, se está pidiendo una comparecencia en una comisión de investigación. Y aparte, se está pidiendo que se amplíe la de la EMT. La de la EMT que se amplíe por un informe de control interno demoledor en el cual diagrama de flujos, procedimientos, uso inadecuado de caja, pérdida en este caso deficiencias de los procesos informáticos, debilidades.

En cuanto a la auditoría de la auditoría pues tanto la auditoría contable y cumplimiento de operativa con deficiencias. Entonces, los puntos de la moción y los puntos que históricamente traemos aquí están justificados. Y aquí hay una realidad, Sr. Sanjuán, usted dice que acepta cualquier debate sobre el sector público pero no se da cuenta que con toda la buena intención del mundo la velocidad con la que usted quiere ir está absolutamente por debajo de los propios acontecimientos. Los acontecimientos le están desbordando a esa velocidad que usted quiere implantar y que usted quiere un debate de qué, ¿de sistema?, ¿de método? Pero si ya le he dicho antes cuando estuvimos hablando de la EMT que aquí el propio debate plenario y la propia Comisión tuvieron que salir dos, dos iniciativas rápidas, pero además puestas por ustedes, para poder tener un control de la situación. Por lo tanto, tienen la situación absolutamente descontrolada susceptible de en este caso comisiones de investigación varias y acabaremos posiblemente pidiendo la del incendio como he dicho antes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Y si resumimos estos cinco años hay tres cosas que nos están quedando muy claras. Que cuando hay una reivindicación de ciudad o hay un problema de ciudad, o vienen los vecinos a este Pleno, Penya-roja, la Punta, CV-500, o ustedes no se mueven. Segundo tema, que cuando hace urbanismo el Sr. Grezzi pónganse a rezar, con el permiso del PSPV. Y tercero, que al final en todos estos temas que tienen que ver con el SPL acaba todo en Antifraude, en este caso Transparencia, o en la Judicatura y se acaba dando... [La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció] lo que ha pasado esta semana, nos han acabado dando la razón.

Gracias.”

Sr. Sanjuán (PSOE)

“Sr. Estellés, yo creo que como mínimo nos reconoceremos mutuamente la voluntad de que nosotros hacemos esta serie de controles sobre el SPL con la voluntad de mejorar los procedimientos del SPL y yo creo que eso es un trabajo constante que se está produciendo. Cuando aparece el Informe del Plan de Control Financiero del año anterior eso va seguido en los meses posteriores de un Plan de Acción, luego se da cumplimiento de la aplicación ese Plan de Acción con las mejoras que se han propuesto en el año anterior. Y es un proceso que está en las sucesivas directrices de armonización de este Ayuntamiento llevándose a cabo. Por ejemplo, usted ha hecho alusión al informe del sistema de pagos de la EMT. El sistema de pagos de la EMT es un informe que pide este Ayuntamiento, se analiza el sistema de pagos y se aplicará. Es que ya está, fin del misterio. Se analiza el sistema de pagos y con las recomendaciones que se hace en este caso desde la Intervención se aplicará el sistema de pagos, no solamente a esa empresa sino a la totalidad del sector público que lo necesite. Esa es la única voluntad, el único misterio que hay detrás de ese tipo de cosas. Y yo creo que ahí es fácil que nos encontremos. Porque, ¿hay alguien en esta casa que no tenga la voluntad de mejorar los procedimientos del SPL? Ahora no, en su momento hubo. Porque hay que tener cuajo, de verdad, yo insisto.

Y como me ha amenazado con llevarme a los tribunales por calumnias yo lo aclaro. Mire, voy a decir una cosa que es una verdad yo creo que bastante evidente: el PP es un partido condenado por corrupción. No, no. Eso es una mentira repetida muchas veces, pero bueno. El PP es un partido condenado por corrupción y ahora lléveme usted a los tribunales a discutirlo. [La presidència demana que es respecte l'ús de la paraula] Insisto, y hay que tener de verdad mucho cuajo para salir aquí a presumir de la sentencia de Noos. Hay que tener mucho cuajo. Porque lo que decía la sentencia del Noos no es que allí no hubiera pasado nada, que allí no se hubiera cogido dinero de los valencianos y se le hubiera dado al yerno del rey, eso no lo decía. Decía que como ese procedimiento en la administración pública valenciana y en su sector público estaba tan extendido que tampoco podía asegurar que el que lo hizo lo hiciera sabiendo que aquello era mala fe. Vaya. Que como aquello era tal descontrol que nadie podía asegurar que aquello [La presidència li diu a la Sra. Sansegundo que respecte l'ús de la paraula], que a alguien le saltaran las alarmas porque como aquello era tan habitual pues dices, hombre, hay que tener cuajo para presumir. Y hay que tener cuajo para presumir porque además de eso una semana después de que esta Administración, este actual Gobierno ganara las elecciones, ¿saben lo que se hizo en la Fundación Visit València? ¿Poner todos los papeles en manos de la auditoría? No, contratar la destrucción de documentos. Es decir, el último servicio a la patria que hicieron ustedes del SPL

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



fue destruir todos los documentos anteriores de la Fundación que cogió el dinero de los valencianos y lo puso en el bolsillo del yerno del rey porque era el yerno del rey. [La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]

Por tanto, ¿mejoras en el Plan de Armonización? Todas las que sean necesarias. Lecciones de honradez de vuestra parte, las justas.”

VOTACIÓ

La moció subscripta per la Sra. Catalá, portaveu del Grup Popular, sobre el Sector Públic Local, és rebutjada pels vots en contra dels 17 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista; voten a favor els 16 regidors i regidores dels grups Popular, Ciutadans i Vox.

21	RESULTAT: RETIRAT	
EXPEDIENT: E-C1905-2020-000007-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Moció subscripta pel Sr. Galiana, la Sra. Gómez i la Sra. Lozano, portaveus dels Grups Compromís i Socialista, i regidora-delegada de Servicis Socials i de Vivenda respectivament, 'Per salut pública i responsabilitat política: acabem amb els desnonaments en plena pandèmia'.		

La moció subscripta pel Sr. Galiana, la Sra. Gómez i la Sra. Lozano, portaveus dels Grups Compromís i Socialista, i regidora-delegada de Servicis Socials i de Vivenda respectivament, relativa al tema 'Per salut pública i responsabilitat política: acabem amb els desnonaments en plena pandèmia', es retira pel regidor i les regidores proponentes.

S'incorpora a la sessió el vicesecretari Sr. Martínez, qui substituïx en la Mesa al secretari general i del Ple, Sr. Llavador.

22	RESULTAT: REBUTJAT	
EXPEDIENT: O-89VOX-2020-000060-00		PROPOSTA NÚM.: 16
ASSUMPTE: Moció subscripta pel Sr. Gosálbez, portaveu del Grup Vox, sobre modificació de l'Ordenança de mobilitat.		

MOCIÓ

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Debido al importante crecimiento y uso de vehículos de movilidad personal VMP en su mayoría patinetes eléctricos, está provocando también un crecimiento del número de accidentes que sufren estos dispositivos así hasta octubre de este año 2020 se han registrado en la ciudad de Valencia y pedanías 268 accidentes de tráfico, 227 más que el año pasado. En 2019 hubo dos víctimas mortales jóvenes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Desde Vox consideramos que todo refuerzo en seguridad vial es poco, más cuando los datos indican que existe un aumento considerable de accidentes de tráfico.

Por lo expuesto, el GRUPO MUNICIPAL VOX propone al pleno municipal para su debate y aprobación si procede, el siguiente ACUERDO:

Primero. Modificación de ordenanza municipal Capítulo 3. Vehículos de movilidad personal. Art 43, donde pone:

“Descripción y clasificación de los VMP punto 2.b; cuando circulen por la noche o en condiciones de baja visibilidad por zona urbana se recomienda que usen una prenda, chaleco o bandas reflectantes.”

Se modifique a

“Descripción y clasificación de los VMP punto 2.b; cuando circulen por zona urbana será obligatorio el uso permanente de una prenda, chaleco o bandas reflectantes tanto de día como de noche en cualquier vía o lugar de desplazamiento.”

Segundo. Modificación art 44 condiciones generales. Punto 10, donde pone:

“Será recomendable disponer de un seguro de responsabilidad civil.”

Que ponga:

“Será obligado disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra los daños a terceros.”

Tercero. Inversión municipal pública en señalización de dicha obligatoriedad mediante incremento de pictogramas y señalética correspondiente.”

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Gosálbez (Vox)

“Gracias, Sr. Alcalde. Buenos días, compañeros. Buenas tardes ya.

Traemos una moción bastante sencilla y bastante simple. Siempre hemos defendido que València es una ciudad realmente cómo tanto para circular en bicicleta y cómo no en patinete, un sistema de transporte realmente. ¿No se oye? Ah, vale. Bien, siempre hemos defendido que València es una ciudad cómoda para circular tanto en bicicleta como en patinete y en esa circunstancia es precisamente en la que se apoya esta sencilla moción. Y es para hacer mucho más segura esa forma de transporte para todos y cada uno de los valencianos. Siempre hemos defendido lógicamente que el Gobierno municipal tiene que cuidar a todos y cada uno de los valencianos, que esa es su primera tarea y función.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Por ello, consideramos que por la seguridad de estos usuarios de los patinetes que cada día son más, como todos los vemos por las calles. Por la seguridad de todos los peatones tanto de los más mayores como de los más jóvenes, y, cómo no, también de todos los demás usuarios de la vía pública, conductores de ciclomotor, de coches de camiones, de autobuses, etc., creemos que es importante dos circunstancias y dos modificaciones en la Ordenanza de Movilidad. Una primera es la obligatoriedad del uso de una prenda reflectante por parte de los usuarios para que realmente el usuario del patinete sea visto por el resto de los usuarios y sobre todo por los autobuses, coches, pero también cómo no por los peatones, y que hoy en día es una simple recomendación en la Ordenanza. Y el segundo punto que traemos es el que tengan que tener un seguro de responsabilidad civil el cual por todos los estudios que hemos hecho nosotros para preparar esta moción tiene un coste absolutamente reducido de unos 20 euros al año, con lo cual es algo absolutamente asequible. Si esto es así, si esto ocurre y se aprueba la moción, bueno pues los accidentes que han sucedido a lo largo de los años 2019-2020 que los tenemos citados en el propio texto de la moción evidentemente se podían haber disminuido en mucho. Quizás hubiéramos evitado de estos 227 del 2019 unos cuantos, de los 2 muertos que hubo en el 2019 podríamos quizás -y ojalá hubiera sido así- evitado alguno de ellos o ambos. Y hubiéramos evitado probablemente muchos de los 268, que van en aumento, accidentes que ha habido hasta el 2020.

Con estas medidas entendemos que ganamos todos los valencianos, ganamos los peatones, ganamos los usuarios de patinete y los demás usuarios de la vía pública. Y por eso esperamos el voto a favor de todos ustedes. Porque además nosotros miramos las mociones por el contenido, por el contenido que sea positivo y sea bueno para los valencianos, no por el color de la moción, por el color del proponente de la moción. Porque nosotros miramos por València y por los valencianos, y esperamos que todos ustedes hagan lo mismo y voten a favor de esta moción que no es más que hacer más segura la vía pública para todos y cada uno de los valencianos.”

Sr. Estellés (Cs)

“Sr. Gosálbez, vamos a apoyar la moción. Pero les voy a contar la historia al revés, es decir, érase una vez un Gobierno de la Nau que veía aquí pues a cambiar la movilidad y lo primero que hace es quitar aparcamiento, por ser muy sintético porque tengo poco tiempo, en el carril bus nocturno y monta una crisis de gobierno. Luego se monta una guerra de las plazas que tuvo que venir Ciudadanos a salvar al PSOE. Voy contextualizando y luego lo ataré al final. Luego, en diciembre de 2016 se presenta el proyecto de carril bici de la Gran Vía ya con todo lo que se quería hacer. Luego, los carriles bici que aparecen a últimos de legislatura: Av. Burjassot, Reino de València, Alicante, Constitución, el carril bici de la ronda interior, las señales de preferencia ciclista, los semáforos inventados. Aparecen una serie de cosas cuando menos curiosas, pioneras dirían algunos, pioneras. Y siempre con una cosa, siempre ocurría que o no se pedían informes a Policía o no se pedía informes a otros órganos del Ayuntamiento, y con cierta tensión y batalla con la PLV en cuanto a lo que es el concepto de las cosas. Cuando no se preguntaba a la PLV y se le daba posibilidad de opinar entonces había contradicciones.

¿Qué pasó? Que a finales de toda esta historia bonita de cuatro años la coronación de todo, es decir, todos aquellos aspectos cuando menos curiosos, por no llamar otra cosa, acabaron en una ordenanza. Entonces, aquello de qué fue antes, ¿el huevo o la gallina? Pues la Ordenanza en vez de empezar la casa por los cimientos lo que acabamos es metiendo la guinda al pastel. La

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Ordenanza de alguna manera normativizó todo aquello que estaba en el limbo, lo llevó a normalización de aquí, de València. Fuera de aquí pues igual estas cosas no se hacen pero aquí sí. Lo llevaron aquí, no aceptaron prácticamente ninguna enmienda, por lo menos las críticas. Y esa fue la Ordenanza en la cual el punto 10 y 35 habla de los semáforos inventados. La 32 y la 34 es una fiesta de la bici, se puede hacer lo que quiera en bici alguien, o sea alguien puede salir del carril bici y circular hasta una velocidad determinada. Se puede ir por los túneles también y eso que la PLV puso en este caso una enmienda que no se le aceptó. En sentido único se puede ir en los dos sentidos, también la PLV puso una enmienda que no se le aceptó. También los carriles con sobreebanco, carril bici en este caso de las grandes vías, el nuevo carril bici, se le dio validez al sobreebanco con una recomendación de la Diputación de Guipúzcoa y ya con eso nos valía, o porque era moderno o por lo que quieran. A partir de ahí, que las bicis pudiesen adelantar en los pasos, en los cruces, en este caso también con recomendación de la PLV. Que se pudiesen atar a los postes eléctricos, da igual si te da la corriente da lo mismo, con recomendación de la PLV en contra. Todo eso en contra de la recomendación de la PLV.

Y llegamos a los puntos de los vehículos de movilidad personal porque los razonamientos son los mismos. En este caso el Grupo Ciudadanos presentó las enmiendas justamente que hoy ha presentado del Grupo Vox. Y sí que después de analizarlo y tener además con la enmienda nº 4 de la PLV diciendo que la interpretación del Reglamento de Circulación en el punto 98.3 era que se daba esa obligatoriedad, al final llevando y retorciendo la enmienda pudimos ponernos que en las vías en este caso fuera de lo que sería el municipio, las vías interurbanas, pero aquí no. Y aquí de lo que se trata no es que si se cumple o no, aquí de lo que se trata es de una interpretación que se ha dado de ese punto, del 98.3 del Reglamento de Circulación. Porque es que nos lo contestaron en las enmiendas y nosotros argumentamos que era la misma enmienda que la PLV. Es decir, se estaba yendo en contra en este caso del criterio de la PLV en estos dos puntos. Y luego, sí es cierto que nosotros pedimos el registro, incluso dando ideas con lo del código QR y el tema del seguro obligatorio, y porque el PSOE hizo una enmienda por aquello de no molestar mucho y tal, hizo una enmienda y les aceptaron que fuera voluntario. Y ahí se quedó.

Y ese fue el tema. La Ordenanza fue la guinda al pastel de un pastel inventado previamente y no se hizo caso a 6 recomendaciones básicas de la PLV. Y nos contestaron las 73 enmiendas que quien les habla las redactó y por eso se acuerda de ellas, prácticamente las troncales, 50, nos dijeron que nada, parcialmente 6 o 7, y el resto que eran menores pues se aceptaron. Por cierto, en la parte del Reglamento Sancionador se bajaron todos los niveles de sanciones y se generó una laxitud también encubierta en la famosa Ordenanza, que aún sigue.

Votamos que no y con tanta enmienda hicimos no una enmienda a la totalidad pero casi. Y en eso estamos, a ver si en este mandato nuevo pues reflexionen [*La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció*] y algún punto lo pueden llegar a cambiar porque hace falta en València por la seguridad de los peatones y de los valencianos.

Gracias.”

Sr. Mundina (PP)

“*Moltes gràcies, alcalde.*”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



En materia de seguridad vial es evidente que siempre nos van a tener y cuando estamos hablando de evitar lesiones o salvar vidas humanas por supuesto que estaremos de acuerdo. Los cambios sociales siempre preceden a los cambios normativos y nuestra obligación es adaptar estas normas a estos nuevos retos que se plantean y en este caso en el aspecto de la movilidad. Y creemos que la moción presentada por el Grupo Vox comparte este espíritu.

Pero nosotros debemos de hacer alguna observación porque los dos preceptos que se quieren modificar, tanto el 43.2 creo recordar se refiere a los patinetes de gran tamaño. Hay otros patinetes también que no se dice nada al respecto. Estos patinetes la propia Ordenanza establece que solo puede ir una persona, que el uso del casco es obligatorio, que deben de llevar luces delanteras y traseras, que deben de llevar también un freno y dispondrán de timbre. Es decir, ya unos elementos de seguridad intrínsecos al propio vehículo de movilidad personal.

Cuando acudes al Reglamento General de Circulación tanto en el art. 123 como en el 118 que regulan el llevar prendas que se hagan visibles y reflectantes solo que lo establece para los peatones cuando circulen por vías interurbanas en momentos que no haya mucha visibilidad y a los conductores de vehículos cuando hay una parada en un arcén que te tengas que bajar. Entonces, consideramos que la circulación diurna de estos patinetes por carriles bici en vías urbanas, que lo introduce usted como novedad en la redacción de esta modificación que proponen, vamos no somos expertos y desde luego yo no lo soy pero no consideramos o tenemos dudas de que esto pueda incrementar la seguridad. Antes bien, y lo dice el propio RD 970/2020, aprobado ahora en noviembre, en el Preámbulo que la reducción de la velocidad digamos que rebaja el riesgo de accidente casi en cinco veces. Es decir, de circular a 50 km/h, a 30 km/h, bueno, no es una cosa que me invente yo, lo dice el propio RD.

Y este RD que modifica el Reglamento General de Circulación establece una regulación para los vehículos de movilidad personal. Y también hemos mirado si se preveía en este RD que entrará en vigor el día 2 de enero alguna regulación respecto de los seguros responsabilidad civil y nada dice. Sí que es verdad que exige unos certificados de circulación que deben de pedir ante la DGT los fabricantes para que el vehículo pase una serie de controles y una reglamentación, pero ni el Reglamento General de Circulación ni la Ley de Tráfico y Seguridad establecen la obligatoriedad de este seguro de responsabilidad civil, quiero entender que porque no consideran al vehículo de movilidad personal como un vehículo a motor que es al que sí en el texto legal exige la obligatoriedad de los seguros de responsabilidad civil.

Nuestro voto en este caso va a ser de abstención a la moción.”

Sr. Grezzi (Compromís)

“Molt bé, bona vesprada.

Res, jo crec que ja li ha contestat el seu soci Mundina, del PP. Que ja és rar que no vagen d’acord perquè hi ha molt d’acord entre l’extrema dreta i la dreta extrema. No sols en este Ple, es veu a tota Espanya perquè han anat assumint l’agenda de l’extrema dreta. Però ja li ha contestat.

I ja és mala sort que per a una vegada que porta una moció que pareixia que s’havia treballat l’extrema dreta, ni s’han estudiat les resolucions, ni s’han estudiat les lleis, ni s’han

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



estudiat res. Una vegada més, què fan en aquest Ple? Com justifiquen el treball i com justifiquen el sou que reben? Perquè ja vos coneixem, porten un any i mig en este Ple i estan demostrant que no es justifica de cap manera. De totes maneres, si no li ha quedat clar -i el Sr. Mundina li ho ha explicat- abans de fer una proposta en estes haurien d'acudir un poc a les lleis de mobilitat, a les ordenances, per poder entendre com funciona tot això.

Però a més a més, i això ja és una llàstima perquè ací es fan una sèrie d'afirmacions que crec que són prou greus per part també de Ciudadanos, del Sr. Estellés. Perquè com es pot dir que no s'ha tingut en compte tota una sèrie d'al·legacions com si això fora anar en contra de la llei quan esta ordenança ha passat per tots els controls legals: per la Secretaria de l'àrea, per l'Assessoria Jurídica, per l'exposició pública. I aleshores tot el que s'ha fet és perfectament legal i perfectament regulant en esta nova ordenança. Ja sé que per buscar algun titular vostè s'ha d'inventar alguna paraula que siga cridanera. Però per més que no estiguen d'acord amb el que està fent aquest Govern que ja ho estan demostrant i es veu que a més li hauria de portar a fer una reflexió un poc més en profunditat si li està donant resultat l'oposició que fan, no es pot dir que aquí s'ha forçat com si fora una cosa que transcendix les regles que ens hem dotat i les tramitacions.

Perquè nosaltres tenim un projecte de ciutat, tenim un pla. Un pla que ha estat referendat una vegada ja en les eleccions del 2019 quan s'estava fent una oposició de barricades i de trinxeres en aquest Ajuntament durant quatre anys i ha estat referendat i amb més suport, en el qual nosaltres hem creat un marc legal. Un marc legal que és perfectament assumible que ha tingut totes les tramitacions que hauria de tindre per impulsar el projecte de transformació de la mobilitat en esta ciutat i per això podem crear el marc legal i podem gestionar la via pública en funció no sols de les regles que tenim en la nostra ciutat, però també de la Llei del trànsit i del Reglament General de Circulació.

Sobre esta moció en particular ja li ho ha dit el Sr. Mundina, hi ha un RD 970/2020 que no diu res d'això de l'obligatorietat del jupetí i d'altres elements. De fet diu que els vehicles de mobilitat personal requeriran per a poder circular el certificat de circulació «que garantix el compliment dels requisits tècnics exigibles per la normativa nacional i internacional arreglat en el manual de característiques, així com d'identificació. El manual de característiques dels vehicles de mobilitat personal s'aprovarà per la DGT». Aleshores, quan s'aprove eixe manual, el reglament i quan aproven més resolucions de la DGT, més decrets, nosaltres com no pot ser d'una altra forma perquè és una instància superior les arreglarem i les traslladarem a la nostra ordenança.

I en el tema de la responsabilitat civil el mateix. No és obligatori tindre la responsabilitat civil, ni cap assegurança. De fet ho diu el RD 1507/2008, del 12 de setembre, que diu: «Art. 1. Vehicles a motor. Tenen la consideració de vehicles a motor a l'efecte de la responsabilitat civil de vehicles a motor i de l'obligació d'assegurança tots els vehicles idonis per a circular per la superfície terrestre i impulsats a motor, inclosos els ciclomotors». No s'inclou el vehicle de mobilitat personal. *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* De cap de les maneres. Aleshores no ho podem acceptar. La pròxima vegada es lligem millor això es documenten abans de portar una moció d'aquest tipus.”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



S'absenta de la sessió el Sr. Interventor.

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Gosálbez (Vox)

“Gracias, Sr. Alcalde.

Vamos a ver, no esperaba esta respuesta, Sr. Grezzi, la verdad, de una moción tan absolutamente blanca como la que traíamos a este Pleno. Evidentemente que no es obligatorio. Precisamente porque no es obligatorio no se lo exigimos, se lo pedimos. Y les pedimos que se modifique esa ordenanza municipal para la seguridad de todos los valencianos. Pero como siempre ustedes, la izquierda radical, la izquierda más radical y rancia de este país, de España, pues nos vienen con lo mismo, con su ideología. No saben otra que ideologizarlo absolutamente todo, absolutamente todo. Ideologizan hasta un patinete, Sr. Grezzi. Así son ustedes, ustedes solo ven colores políticos. Yo se lo he dicho en la primera parte de mi exposición, nosotros no votamos la moción por el color político de quien la escribe. Nosotros votamos cada una de las mociones, cada una de las iniciativas que vienen a estos plenos y a estas comisiones de este Ayuntamiento por el contenido de las mociones. Si son buenos, los votamos a favor. Y se lo dije al Sr. Alcalde en junio del 2019, todo lo que proponga Compromís, el PSOE, PP, Ciudadanos, quien sea, me da exactamente igual, si es positivo para los valencianos contará con nuestro apoyo. Con ustedes nunca se puede contar, absolutamente nunca se puede contar salvo para repito ideologizarlo absolutamente todo. Espero igual que no les pase como con la tasa de mesas y sillas que nosotros hace meses propusimos aquí al menos seis meses de carencia, seis meses de exención y ahora ustedes ya les van con el runrún y con la idea de aplicar esos seis meses en este año próximo 2021 copiando la idea de Vox.

Pedíamos seguridad, pedíamos que ustedes como gobierno apoyaran una mayor seguridad para todos los viandantes, para todos los usuarios de la vía pública valenciana. Vemos que ustedes no lo van a hacer. Vemos que ustedes no van a cuidar y a proteger a los valencianos como siguen haciendo ahora y como llevan ustedes ya cinco años, este es el sexto año de desgobierno y de destrozar la ciudad de València por parte de ustedes. Y ustedes y solo ustedes serán los responsables de todas aquellas muertes y aquellos accidentes que se produzcan como consecuencia de no haber visto algún conductor de patinete por no llevar ese chaleco reflectante que simplemente nosotros solicitamos que se pida, que se exija. Exactamente igual que el seguro de responsabilidad civil.”

Sr. Estellés (Cs)

“Sr. Gosálbez, Sr. Mundina, este debate es que lo tuvimos aquí. Lo tuvimos aquí cuando esta ordenanza era el colofón final a los experimentos en València en materia de movilidad. Y fuimos muy claros: no protege al peatón, es peligrosa con ciclistas y con conductores en este caso de vehículos de movilidad personal, normativiza esos experimentos con criterios como ya digo como este del carril bici de la Gran Vía simplemente con una recomendación de la Diputación de Guipúzcoa. Y a partir de ahí ya te montan digamos el argumentario. Es laxa con respecto a las sanciones, baja un escalón además en casi todas las sanciones, contradecía a la PLV en las vías

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



de un solo sentido, en la circulación en los túneles, en los sobreechornos, en atarlo a elementos eléctricos de bicicletas y patinetes, y también en la alegación nº 4 de la PLV sobre la interpretación del Reglamento de Circulación en su apartado 98.3 relativa a todas las prendas de seguridad. Si bien, y matizo, en la moción de Vox habla de día y de noche y la alegación nuestra tanto para bicicletas y patinetes era de noche, y tuvieron a bien incluso llevarlo a vías interurbanas, porque se lo habían dejado, gracias a la alegación de Ciudadanos y supongo que alguna alegación más.

Por lo tanto, en este caso, insisto, ya digo, en esa moción Sr. Gosálbez quizá la palabra vía le puede llegar a sobredimensionar el efecto de la moción. Por lo demás, somos coherentes con lo que pedimos que era la obligatoriedad del registro, la obligatoriedad del seguro y el hecho de que se tuviera en consideración esa interpretación del 98.3 pero además porque era una enmienda de la PLV. Y nada más, la vamos a apoyar si bien para estar perfecta le faltaría el término del día, que sobraría. El resto entendemos que es lo que pedimos y por tanto tenemos que ser coherentes con lo que alegamos.”

Sr. Grezzi (Compromís)

“Si ser d’esquerra radical és ser feminista, antifeixista i antiracista, sí, sóc d’esquerra radical. S’ho pot apuntar, apunte-s’ho.

Mire, ací sempre es trauen debats per a intentar canviar la situació i la percepció que té la ciutadania però sempre s’arriba al debat en fals. Perquè nosaltres som els que hem impulsat fer una ciutat que siga molt més segura, molt més accessible i que hi haja més alternatives per moure’s en la ciutat. I quan parlem de seguretat viària no els he escoltat mai a vostés que hem de reduir la velocitat dels vehicles, quina casualitat. Quina casualitat que la causa major dels accidents i dels problemes d’inseguretat que tenim no sols a la nostra ciutat però en totes les ciutats del món vostés els de l’oposició mai es referixen, mai porten ací una proposta d’intentar vore com podem reduir la velocitat encara més als nostres carrers, en una ciutat que allà pel 2013 la DGT ens va dir: «Escolteu, ací hi ha molts accidents a la ciutat de València». És un tema molt preocupant.

I tot el que hem estat fent d’alguna manera perquè hi havia un retard i una paràlització de les administracions de l’Estat per modificar la Llei de trànsit l’any 2010 i el Reglament general de circulació que tampoc es va aprovar per eixa llei, nosaltres hem anat per davant. Nosaltres hem posat en la nostra Ordenança de circulació que els carrers d’un sol carril siguen a 30 km/h i ara ho arpleguen en eixa nova resolució, en eixa modificació de la Llei de trànsit que comença a funcionar a principis de l’any que ve. Nosaltres ja ho portàvem en la nostra ordenança. I ara tenim un 70 % de carrers que són a 30 km/h. Si de veritat estan preocupats per la seguretat viària, si estan preocupats per l’accessibilitat i per reduir els accidents que tenim a la nostra ciutat, que encara en són massa, per què no es porta ací i es fa un debat seré, un debat d’idees sobre la necessitat d’anar reduint la velocitat a la nostra ciutat? Ja tenim el 70 % dels carrers. Podem començar a debatre si vostés estan per la labor. I pot ser el nucli d’eixe Pacte per la Mobilitat que jo crec que està pendent i que hauríem de trobar un terreny comú per a poder-ho assolir ens assentem i ho parlem.

Però si sempre s’utilitza la mobilitat, s’utilitza l’EMT per intentar desgastar aquest Govern no podem mai arribar a un consens encara que siga mínim sobre la necessitat d’avançar en estes

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



qüestions, si de veres vostés estan preocupats per la velocitat dels vehicles, per l'accessibilitat i per la seguretat viària. Hi ha un 30 % de carrers que encara són a 50 km/h i sabem que circulen a molt més del que tenim. Ho sabem perquè és una cosa que passa a la nostra ciutat, no val de res amagar-ho. Assentem-nos, parlem-ho. Nosaltres estem disposats. *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* Una vegada més teniu la mà estesa per a poder parlar d'estes coses.

Per suposat que rebutgem.”

VOTACIÓ

La moció subscrita pel Sr. Gosálbez, portaveu del Grup Vox, sobre modificació de l'Ordenança de mobilitat, és rebutjada pels vots en contra dels 17 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista; voten a favor els 8 regidors i regidores dels grups Ciutadans i Vox. Fan constar la seua abstenció els 8 regidors i regidores del Grup Popular.

23	RESULTAT: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA	
EXPEDIENT: O-89VOX-2020-000060-00		PROPOSTA NÚM.: 14
ASSUMPTE: Moció subscrita pel Sr. Montañez, regidor del Grup Vox, sobre Mercavalència.		

MOCIÓ

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tal como consta en el Título II, capítulo I y en concreto en el artículo 30 (punto 1) del ROG del Ayuntamiento de València, los grupos políticos municipales estarán representados de forma proporcional a su presencia en el Pleno, en cualquier organismo, fundación, consejo o empresa pública dependiente del Ayuntamiento.

Por lo tanto, cualquier empresa que cumpla con esas condiciones debería de estar supeditada por ese articulado.

Es el caso de Mercavalencia. El accionariado mayoritario pertenece al Ayuntamiento de Valencia en un 51 %. Por otro lado, cabe destacar que su presidente en el Consejo de Administración es el concejal de comercio del Ayuntamiento de Valencia, sin embargo no tiene ninguna representatividad ningún miembro de la oposición en dicho consejo.

Es, a nuestro juicio, más que razonable que en el consejo de administración se encuentren representados todos los grupos políticos en correspondencia al artículo citado.

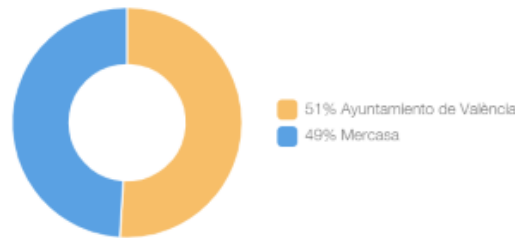
Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Accionistas

Mercavalència es una sociedad anónima mercantil, y sus accionistas son:



Transparencia
Accionistas
Consejo de administra
Estructura organizativ
Estatutos
Planificación de Merca
Personal laboral

[NOTA LEGAL](#) | [POLÍTICA DE PRIVACIDAD](#) | [POLÍTICA DE COOKIES](#)

Por lo expuesto, el grupo municipal VOX propone al pleno municipal para su debate y aprobación si procede, el siguiente acuerdo:

Instar al equipo de gobierno a aplicar el artículo 30 del ROG dando participación a los grupos políticos representados en este hemicycle en el Consejo de Administración de Mercavalència."

ALTERNATIVA

Proposa alternativa subscrita per l'equip de govern:

"Primer. Elevar als òrgans de govern i administració de Mercavalència per a la seua consideració i estudi una proposta per tal de modificar els estatuts de l'entitat, si així ho consideren oportú.

Segon. Convocar, a partir de 2021, a una reunió prèvia a tots els consells d'administració de Mercavalència als representants dels grups municipals de l'Ajuntament de València de manera proporcional per traslladar tota la informació per al seu coneixement i debat de tots els punts de l'orde del dia del Consell d'Administració de Mercavalència."

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Montañez (Vox)

"Muchas gracias, Sr. Alcalde.

Bien, vamos a ver, esta moción yo creo que es relativamente simple y tiene poco que explicar. Es decir, en pro de esta transparencia. No se oye nada, ¿no? ¿Sí? ¿Ahora mejor? ¿Sí? Vale.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Presidix la sessió el vicecalde Sr. Campillo.

Decía que esta moción tiene poco que explicar, la petición está presentada. Únicamente lo que hemos pretendido es ahondar en algo que hoy ha salido en innumerables ocasiones y es en mejorar la transparencia y conocer realmente desde la oposición cómo se están gestionando y cómo se están articulando internamente todas y cada una de las actuaciones que se producen en los distintos organismos o empresas participadas, como es el caso de esta al 51 %. Y por tanto, la petición de la moción es relativamente simple y es que solicitamos que se incluya dentro del Consejo de Administración en ese 51 % pues a todos y cada uno de los representantes de los distintos partidos políticos, sin más.

Gracias.”

Sr. Pardo (Cs)

“Buenas tardes de nuevo, compañeros.

En relación a moción presentada por Vox simplemente comentar que vamos a votar a favor, estamos totalmente de acuerdo. Tiene un sustento jurídico claro. Así lo estipula el artículo 30 del Reglamento Orgánico del Pleno cuando expresamente dice: «Los grupos políticos municipales estarán representados de forma proporcional a su presencia en el Pleno, en cualquier organismo, fundación, consejo o empresa pública dependiente del Ayuntamiento».

Bien, en el caso de Mercavalencia estamos hablando de una empresa pública dependiente del Ayuntamiento porque posee más del 50 % del capital social. Por lo tanto, aclarado que estamos hablando de una empresa pública dependiente del Ayuntamiento y aclarado que así lo establece expresamente el Reglamento Orgánico del Pleno, consideramos que los grupos de la oposición, tal y como sucede por ejemplo en el caso de Sevilla, con Mercasevilla, o en el caso de Barcelona, con Mercabarna, pues deberíamos de estar representados en el Consejo de Administración de Mercavalencia, en proporción a nuestra representación y así de esta manera garantizar el derecho de participación política y la pluralidad política.

Gracias.”

Es reincorpora a la sessió el Sr. Interventor.

Sr. Galiana (Compromís)

“Bon dia a totes i tots.

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Sobre esta moció en primer lloc aclarir un parell de coses i és que Mercavalència no és una empresa pública depenent de l'Ajuntament de València. A més la interpretació que nosaltres fem Mercavalència, i així ho reflectix als seus Estatuts de 1967, és una empresa mixta on l'Ajuntament encara que és el soci majoritari no té el control absolut sobre la mateixa, ni l'empresa depén de l'Ajuntament ja que Mercavalència ni tan sols rep aportació del pressupost municipal. Molt al contrari, aporta diners a la caixa de l'Ajuntament. I a més a més, no és una empresa de serveis, és una mercantil amb la qual cosa es basa en la llei mercantil.

En tot cas, l'empresa té uns Estatuts que determinen el número màxim de consellers al Consell d'Administració i a l'Ajuntament no li corresponen nou llocs, val? Com seria necessari per a complir si és que fora d'aplicació l'art. 30 al que fa referència la moció. Per tal de donar entrada als grups de l'oposició de manera proporcional hauríem de modificar els Estatuts i per a això s'ha de convocar una Junta General d'Accionistes de Mercavalència que és qui té la potestat per a la seua modificació i eixa proposta hauria de comptar amb $\frac{3}{4}$ parts del vot i l'Ajuntament com sabem vostés només té el 51 % dels vots. Així que es podria donar el cas de portar la proposta i no ser aprovada en la Junta General d'Accionistes que és el que planteja el primer punt de la meua moció alternativa, que és arregar la proposta i portar-la a on ha de fer-se.

A més a més, actualment tenim representants de diferents sectors agroalimentaris, dels empresaris, dels consumidors, al Consell d'Administració, que evidentment haurien d'eixir del Consell de Mercavalència per donar entrada als polítics dels grups municipals. Per això, entenc que no és potestat d'este Ple ni de l'equip de govern donar entrada als grups municipals de manera proporcional al Consell d'Administració.

Per tant, la proposta és elevar als òrgans de govern i administració de Mercavalència per a la seua consideració. I en tot cas, com estem parlant més de transparència que d'una altra cosa, el segon punt de la moció diu que a partir gener de 2021, i dic a partir de gener perquè el dilluns tenim un Consell d'Administració i no ens dona temps material, convocarem una reunió prèvia a tots els consells d'administració de Mercavalència per donar tota la informació dels punts de l'orde del dia per al seu coneixement i debat als grups municipals, amb presència proporcional a la seua representació en el Ple. Eixa és la proposta d'acord.

Gràcies.”

VOTACIÓ

Se sotmet a votació en primer lloc l'alternativa subscripta per l'equip de govern i el Ple de l'Ajuntament acorda aprovar-la pels vots a favor dels 25 regidors i regidores dels grups Compromís, Socialista, Ciutadans i Vox; fan constar la seua abstenció els 8 regidors i regidores del grup Popular. En conseqüència, decau la moció original.

ACORD

"Vista la moció subscripta pel Sr. Montañez, regidor del Grup Vox, sobre Mercavalència, i de conformitat amb l'alternativa subscripta pel Govern municipal, el Ple de l'Ajuntament acorda:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Primer. Elevar als òrgans de govern i administració de Mercavalència per a la seua consideració i estudi una proposta per tal de modificar els estatuts de l'entitat, si així ho consideren oportú.

Segon. Convocar, a partir de 2021, a una reunió prèvia a tots els Consells d'Administració de Mercavalència als representants dels grups municipals de l'Ajuntament de València de manera proporcional per traslladar tota la informació per al seu coneixement i debat de tots els punts de l'orde del dia del Consell d'Administració de Mercavalència."

24	RESULTAT: REBUTJAT	
EXPEDIENT: O-89VOX-2020-000060-00		PROPOSTA NÚM.: 15
ASSUMPTE: Moció subscrita pel Sr. Montañez, regidor del Grup Vox, sobre subvenció a la Societat el Micalet.		

MOCIÓ

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Este año 2021 va a ser un año clave para la recuperación económica en nuestra Ciudad. Las consecuencias de la pandemia a nivel económico han sido muy graves para los valencianos. Así, vemos cada día cómo las entidades sociales como Casa Caridad, Cáritas, Banco de Alimentos,... atienden cada vez más a un mayor número de personas.

Las personas que acuden a solicitar alimentos han cambiado su perfil, ahora se añaden los trabajadores "pobres", incluso la clase media desaparecida. Familias con cónyuges que han perdido su empleo como consecuencia de la COVID, trabajadores en ERTE cuyo salario no les permite llegar a fin de mes, incluso autónomos y pequeños empresarios en la más absoluta ruina.

Es por ello, que el Ayuntamiento ha de concentrar, como es su obligación, TODOS sus esfuerzos en no dejar a nadie atrás. Ha de ayudar de facto a las personas. Todos recordamos aquello de "RESCATAR PERSONAS" incluido en uno de los puntos del Govern del Botanic.

Pero lejos de "rescatar a personas" en general este ayuntamiento, y al frente de él su alcalde, se dedican a "SUBVENCIONAR PERSONAS", a ser posible a los más afines y con un motivo ideológico.

Este es el caso de la sociedad "El Micalet" que organiza la controvertida Cabalgata de las Magas de enero.

Este acto se "disfraza" como infantil. Pretende recordar una cabalgata republicana en la Segunda República que se celebró una sola vez y que tenía como objetivo sustituir a la de los Reyes Magos dado su carácter bíblico.

Pues bien, actualmente ni es infantil ni es histórica, por lo que no tiene razón de ser. No es infantil porque se realiza desde el balcón de Consistorio Municipal un discurso meramente político cargado de ideología y repleto de citas a la guerra civil, que habla de odio a quién no

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



piensa como ellos y lo disfrazo de palabras infantiles. Por otro lado, poco o nada tiene de componente histórico republicano incluir una batucada o danzas indígenas iberoamericanas para rellenar de contenido un acto que no tiene sentido.

Es por tanto, absurdo un acto en el que el Ayuntamiento pone grandes medios, como el vallado perimetral en toda la Plaza del Ayuntamiento, con collas de funcionarios que ponen y recogen el mismo. También con presencia de policía local extraordinaria o de protección civil.

Abrir las dependencias municipales un domingo no sale gratis a los valencianos, como tampoco la megafonía del acto ni la limpieza posterior con barredoras. Un coste añadido al que cabe sumar la subvención anual directamente del alcalde que justifica mediante éste y otros actos.

Tanto Intervención como la agencia antifraude ya han advertido de las irregularidades de conceder año tras año y de forma reiterada estas subvenciones para nada “extraordinarias” sin régimen de competitividad y sin ninguna publicidad. Éste hecho choca frontalmente con cualquier manual de transparencia y buen gobierno.

Por lo expuesto, el grupo municipal VOX propone al pleno municipal para su debate y aprobación si procede, los siguientes ACUERDOS :

1. Instar al Ayuntamiento de Valencia a no dar ninguna cobertura a la celebración de 2021 de la absurda fiesta de las magas de enero de una entidad privada conocida como El Micalet.
2. No celebrar esta fiesta en 2021 dado que ni es infantil ni tiene rigor histórico alguno.
3. Denegar este 2021 por motivos sanitarios la asistencia al Consistorio Municipal y el acceso al mismo, en prevención de contagios y como seguridad a los trabajadores municipales.
4. Denegar la subvención nominativa y discrecional a esta entidad por cuanto antifraude ya las han calificado de irregular por no ser ni extraordinaria y carecer de cualquier objetividad y transparencia. Además de saltarse directamente el manual del buen gobierno aprobado en este Consistorio y vulnerado en reiteradas ocasiones por el propio alcalde para favorecer intereses privados y/o partidistas.
5. Destinar el dinero de la subvención y los gastos de montaje, seguridad, etc... directamente a entidades sociales para la compra de alimentos, a repartir entre Cáritas, Casa Caridad y Banco de Alimentos para ayudar a los más necesitados."

ALTERNATIVA

Proposta alternativa subscripta per la Sra. Ferrer, del Grup Popular:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Vista la moción del Grupo Municipal VOX sobre la Societat Coral El Micalet, proponiendo que este año no se autorice la cabalgata de “*Les Magues de Gener*” y que se suprima la subvención nominativa del Presupuesto del año 2021, el Grupo Municipal Popular

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



comparte el fondo de ambas propuestas: hemos rechazado todos los años la celebración de esta cabalgata desde 2016 y solicitado expresamente vía reclamación al Presupuesto municipal de 2021 la supresión de la partida MP730 33400 48920 para la subvención nominativa de 25.000€ del próximo año 2021.

Sin embargo, hemos podido comprobar a través de la Plataforma Integrada de Administración Electrónica (PIAE) que este año la Societat Coral El Micalet con CIF G46001947 no ha solicitado el permiso al Servicio de Ocupación de Dominio Público del Ayuntamiento para poder celebrar dicha cabalgata.

Es de suponer, que dadas las restricciones sanitarias impuestas a consecuencia de la pandemia por COVID-19 dicha entidad ha decidido renunciar a la celebración de dicho evento. Por otra parte, el Ayuntamiento de Valencia NO podría autorizar su celebración dadas las fechas en las que nos encontramos, por incumplirse el plazo de presentación de solicitudes (al menos un mes de antelación) previsto en el artículo 30 de la Ordenanza Reguladora de la Ocupación del Dominio Público Municipal.

No obstante lo anterior, la Societat Coral El Micalet es la propietaria de la cafetería y del Teatro ubicado en la calle Guillem de Castro 73 de Valencia, cuya licencia de actividad todavía se tramita en el Expediente E-03901-1998-001341 del Servicio de Actividades del Ayuntamiento de Valencia. Consta en dicho expediente numerosos informes DESFAVORABLES tanto del Servicio de Bomberos como del propio Servicio de Actividades, sin embargo el Ayuntamiento con su pasividad está permitiendo que se vulnere la legislación en materia de Espectáculos Públicos con el consiguiente riesgo para las personas que acuden a dichas instalaciones, tal y como está apercibiendo el SINDIC DE GREUGES que mantiene una investigación abierta desde hace un año que se tramita en el Expediente E-00911-2020-000073 de la Oficina de Quejas y Sugerencias.

El Sindic de Greuges ha reclamado información adicional sobre este Expediente hasta en tres ocasiones desde el pasado 15 de julio de 2020 sin que el Ayuntamiento haya dado cumplimiento a los requerimientos de esta institución, vulnerando lo establecido en el artículo 19 de la Ley 11/1988, de 26 de diciembre, del Sindic de Greuges y siendo apercibido conforme a lo dispuesto en los artículos 18.2 y 24.1 de la citada Ley.

A pesar de la situación de inseguridad en la que se encuentran estas instalaciones, el Ayuntamiento concede anualmente una subvención nominativa de 25.000€ mediante la firma de un convenio. El convenio de este año 2020 fue autorizado por la Junta de Gobierno Local el pasado 27 de noviembre de 2020 (Expediente E-02000-2020-000034 del Servicio de Recursos Culturales). Además, dicho Acuerdo puede vulnerar el artículo 22.2c) de la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia que señala: "En los restantes supuestos, se habrá de seguir el procedimiento de concesión que se establece en el artículo siguiente, en el que **DEBERÁ JUSTIFICARSE DEBIDAMENTE POR EL ÓRGANO GESTOR LA IMPOSIBILIDAD DE APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE CONCURRENCIA.**" Sobre esta cuestión, la Agencia Valenciana Antifraude dictó una resolución el 17 de noviembre de 2020 en la que concluye que las subvenciones sin libre concurrencia otorgadas a otra entidad como Fundación Escola Valenciana no resultan ajustadas a derecho por existir otras entidades de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



promoción del valenciano que resultan de esta forma discriminadas. En el caso de la Societat Coral El Micalet nos encontramos en el mismo supuesto; pues son muchas las entidades culturales que son discriminadas con esta subvención de 25.000€ anuales sin libre concurrencia.

Por todo lo expuesto, la concejal que suscribe en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, vista la Moción del Grupo Municipal de VOX, formula las siguientes PROPUESTAS DE ACUERDO ALTERNATIVAS:

PRIMERA. Instar al Ayuntamiento de Valencia a no dar ninguna cobertura a la celebración de la cabalgata de “Les Magues de Gener”; así como a la Delegada de Espacio Público a cumplir con lo establecido en el artículo 30.2 de la Ordenanza Reguladora de Ocupación del Dominio Público Municipal, denegando la autorización en el caso de que la entidad Societat Coral El Micalet solicite la misma para celebrar la cabalgata.

SEGUNDA. Instar a la Delegada de Actividades a cumplir con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 11/1988, de 26 de diciembre, del Sindic de Greuges y responder los requerimientos de dicha institución pendientes desde el 15 de julio de 2020; así como a resolver el Expediente E-03901-1998-001341 del Servicio de Actividades y adoptar las medidas anunciadas en la notificación de fecha 23 de septiembre de 2020 sobre la “*adopción de medida de policía de cese de la actividad si se comprobase que se encuentra en funcionamiento en virtud del artículo 328 del Decreto 143/2015, de 11 de septiembre del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Público.*”

TERCERA. Instar al Delegado de Control Administrativo a tramitar y resolver las denuncias administrativas presentadas por el funcionamiento sin licencia de actividad del Teatro y cafetería de la Societat Coral El Micalet, tal y como exige el Sindic de Greuges en sus comunicaciones y se realiza con cualquier otro local que no dispone de la preceptiva licencia.

CUARTA. Instar a la Junta de Gobierno Local en aplicación del artículo 106 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a revisar de oficio el Acuerdo del pasado 27 de noviembre de 2020 (Expediente E-02000-2020-000034 del Servicio de Recursos Culturales) por no reunir los requisitos del artículo 22.2c) de la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia, revocando y dejando sin efecto la subvención nominativa concedida.

QUINTA. Instar a la Delegación de Patrimonio y Recursos Culturales a no tramitar y conceder la subvención nominativa de 25.000€ prevista en la partida MP730 33400 48920 del Presupuesto de 2021 y en el Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2020-2022, aprobado en la Junta de Gobierno Local de 13 de diciembre de 2019, aplicando el artículo 4 del citado Plan Estratégico: “*La aprobación del Plan estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno a favor de las personas o entidades potenciales beneficiarias, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos*”. Todo ello, por no reunir los requisitos de exclusividad que impidan la libre concurrencia para no discriminar a otras entidades culturales de la ciudad.

En consecuencia a lo anterior, que la Junta de Gobierno Local modifique el Plan Estratégico de Subvenciones para que los 25.000€ de esta partida se destinen directamente a

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



entidades sociales para la compra de alimentos, a repartir entre Cáritas, Casa Caridad y Banco de Alimentos para ayudar a los más necesitados."

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Montañez (Vox)

"Decía que tiene como finalidad acabar con uno de los mayores despropósitos que se ha producido en esta ciudad y es esa cabalgata que ustedes han dado cabalgata de las reinas de enero o Cabalgata de las Magas de Enero mejor dicho, cuando quiero recordarles que la primera versión que trajo el Sr. Ribó se llamaba de las Reinas Magas en clara alusión, algo que carece de cualquier sentido histórico más que lo que ya viene siendo histórico y no por ello tiene sentido en este Gobierno que son las adjudicaciones a dedo a amiguetes. Sr. Ribó, porque esto que usted viste de algo histórico no tiene absolutamente nada de histórico. Quiero recordarle que solamente se llevó a cabo en el tiempo de la República en el año 1937.

Y lo que es peor, es que además ni tan siquiera ustedes han hecho un trabajo o en este caso su amigo el Sr. Pardiña, del Micalet, ni tan siquiera han hecho un esfuerzo por intentar acotarlo o centrarlo en un período histórico porque ustedes nos lo llenan de batucadas y, permítame, de chorradas del estilo. De infantil tiene menos, de infantil tiene muchísimo menos porque al final esto no es ni más ni menos que un aparato ideológico donde ustedes, eso sí, en lenguaje infantil pretenden seguir adoctrinando en el odio, en ese que no superaron ustedes después de esa II República pretenden seguir adoctrinando a nuestros niños. Y por si todo esto no fuera poco, lo pretenden seguir haciendo a pesar y con el presupuesto de la asignación insisto a dedo que usted le da a su amigo Sr. Pardiña, miembro de Compromís y que iba en las listas y que también colocó usted aquí a dedo a pesar de que tienen ya en estos momentos una advertencia puesto que no existe un concurso y ustedes están vulnerando la concurrencia.

Por todo eso y en un año como este no es que solamente no debería de producirse dicha cabalgata sino que es que no debería de producirse nunca más porque ni es para niños ni tiene nada de republicano, solamente tiene de seguir manteniendo una vez más esa red de paniaguados, esa red de amiguetes con adjudicaciones a dedo en la que luego además se lo recordaré pero ya tiene usted hasta informes de la Intervención de este Ayuntamiento diciéndole que ya basta de adjudicar a dedo. ¿De acuerdo?

Por todo eso lo que espero es que de una vez por todas deje ya esta tontería de las reinas magas a un lado y lo dejemos pasar a mejor vida.

Gracias."

S'absenta de la sessió la Sra. Llobet.

Es reincorpora a la sessió el Sr. Secretari General i del Ple.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Sra. Picó (Cs)

“Gracias, vicealcalde.

Con respecto a esta moción que desde nuestro Grupo Municipal de Ciudadanos y a través de nuestro portavoz Fernando Giner hemos denunciado en infinidad de ocasiones estas subvenciones a dedo y estos contratos que a fecha de hoy ascienden ya a más de 150.000 euros. Así como igualmente una serie de prebendas a esta entidad que mucho nos tememos que solo las van a recibir por esa especie de, bueno, simpatía y adhesión ideológica y política con el alcalde y su equipo de gobierno. Por supuesto, nos parece francamente vergonzoso, Sr. Ribó.

Y les voy a refrescar la memoria. En enero de 2016 Fernando Giner afirmó que: «A quien le extrañe la fiesta que se ha celebrado en el Ayuntamiento es que no conoce al partido que lidera el Gobierno municipal». Diciembre 2016: «Ciudadanos pide a Ribó que no provoque polémica con las reinas magas republicanas». Diciembre 2017, Giner confiesa que: «No sabemos lo que pretende Ribó con las magas. Lo que está haciendo es cambiar la tradición, la historia y la ilusión para reformularla bajo su ideología». Noviembre de 2018: «El Ayuntamiento de València incluye las subvenciones a las dos entidades Escola Valenciana y Societat Coral el Micalet para 2019 y Ciudadanos anuncia que pedirá la retirada de ayudas del presupuesto». Enero de 2019, Fernando Giner dice: «Mientras Ribó se centra en las magas otros colectivos siguen esperando su asistencia oficial», como la Junta Central Vicentina de la que es usted presidente nato. Pero sin embargo no promociona *els miracles* declarados bien inmaterial cultural desde hace ya varios años. O los de la Semana Santa Marinera manteniéndoles la misma subvención desde hace años y por lo tanto incumpliendo sus compromisos electorales. Enero de 2020: «Fernando Giner criticó el domingo que la cabalgata no es una tradición sino un invento del alcalde Joan Ribó». Y por último, en noviembre de 2020 se anuncia una enmienda contra las ayudas a dedo del Micalet.

Pues bien, ahora tenemos esta moción que yo ya les puedo adelantar lo que puede que le conteste el propio equipo de gobierno y es que para qué esta moción si ya se ha anunciado que no se va a celebrar la cabalgata de las reinas magas republicanas. Pero, pero, pero que no se engañe nadie porque evidentemente no la celebrarán, por supuesto que no la van a celebrar pero por la pandemia. Aunque sí van a cobrar y se llevarán su subvención, pese a la disconformidad que ya en su momento le planteó el interventor a este convenio y a la falta de permisos de su sede en la calle Guillem de Castro o los propios comentarios de la Agencia Antifraude.

Y ya para finalizar, y para más inri, vamos a estar muy expectantes cómo van a redondear el precio de las próximas justificaciones de subvenciones que se entreguen sin apenas eventos que justificar y además, y afortunadamente, sin magas. Lo dicho, una vez más adoctrinamiento puro y duro. Por lo tanto, Sr. Ribó, señores equipo de gobierno, déjese ya de tanto adoctrinamiento político e ideológico pagado con dinero público de todos los valencianos y empleen ese dinero a fomentar las verdaderas tradiciones valencianas y a ayudar a miles de personas muy desfavorecidas y muy castigadas a raíz de esta pandemia. Porque eso sí que es pensar y atender a las personas, y no lo que ustedes hacen.

Muchas gracias.”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Sra. Ferrer (PP)

“Buenas tardes de nuevo.

Cuando vimos la moción del Grupo Vox proponiendo dos cosas, que no se autorizara la cabalgata este año y que se suprimiera la subvención nominativa del 2021, pues el Grupo Popular evidentemente comparte el fondo de ambas propuestas. No es que lo comparte, es que hemos rechazado todos los años la celebración de esta cabalgata desde 2016. Y en segundo lugar, hemos solicitado expresamente vía reclamación al presupuesto municipal de 2021 la supresión de la partida correspondiente para la subvención nominativa de 25.000 euros del año próximo. Es decir, por coherencia por lo que hemos hecho y por lo que seguimos haciendo año tras año.

Lo que ocurre es que por intentar dar rigor al tema pues cuando vimos algunas cuestiones, por ejemplo que se suprimía o se decía que no se iba a celebrar la cabalgata pues suponemos que dadas las restricciones COVID y desde luego al menos en estas fechas se le habría pasado el plazo correspondiente para pedirlo, bueno pues lo que hicimos viendo que además había otras cuestiones que nosotros hemos ido encontrando a través del trabajo de preguntas e iniciativas que creíamos podían completar esta moción y que no quedara solo en eso, y viendo además que la cuestión es cómo se planteaba el tema de la devolución de las subvenciones, no diferenciaba entre el 2020 y el 2021 y no establecía bien entendemos los mecanismos, pues hicimos una moción alternativa, la pasamos al compañero de Vox hace dos días con muy buena fe y aún no sabemos cuál es su opinión. ¿Ah, sí? Bueno, pues nada. Pues entonces la voy a explicar porque no la sabía. ¿Qué es lo que pretendemos? Bueno, no queremos ser apasionados porque ya se ha dicho todo y nosotros lo hemos hecho con hechos. Insisto, rechazo desde el año 2016 y presentado reclamación a los presupuestos. Es que con más eficacia no se puede hacer. Bueno, eficacia no porque evidentemente no nos lo han aceptado pero por lo menos es la intención.

Pero, ¿qué es lo que ocurre? Hay muchas otras cuestiones que ustedes saben y que no resuelven. Por ejemplo, la Sociedad el Micalet -no sé por qué me está grabando. ¿Me estás grabando? Ah, vale- está sin licencia de actividad y hay informes desfavorables tanto del Servicio de Bomberos como del propio Servicio de Actividades. Y sin embargo, el Ayuntamiento con la pasividad está permitiendo no solo que se vulnere la legislación en materia de espectáculos sino el riesgo para la seguridad de las personas, niños incluidos, por permitir una actividad que no reúne los requisitos para tener licencia en este momento, con informes insisto de Bomberos y del propio Servicio de Actividades, del propio Servicio de Actividades.

Pero es que además no es que lo digamos nosotros porque nos hemos levantado así hoy, es que lo dice el Síndic de Greuges que mantiene una investigación por esto desde hace un año y que les ha reclamado información adicional desde el pasado 15 de julio del 2020. Oiga, hasta en tres ocasiones, sin que el Ayuntamiento haya dado cumplimiento a esta institución que es estatutaria y que además tiene una ley que están ustedes vulnerando no dando la información. Esa es una de las peticiones que hacemos, que el Servicio de Actividades responda a los requerimientos del Síndic de Greuges, que los tenemos por aquí.

Y además, que resuelva el expediente. Mire, la delegada de Actividades, 23 de septiembre del 2020, nos contesta a unas preguntas: *«El resultat de la nova inspecció és desfavorabl . En conseqüència, el Servei d'Activitats ha donat un tràmit d'audiència, previ l'adopció de mesures de policia de cessament o clausura de l'activitat». On està l'adopció de mesures de policia de*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



cessament o clausura de l'activitat? Es septiembre, han passat tres mesos. No ha habido ese cessament. Lo que pedimos es que se cumpla, se atienda a los requerimientos y se cumpla la legalidad.

Y finalmente, en cuanto a las subvenciones. Oiga, es que no dan solo ustedes subvenciones. Vamos a dejar, no es que no lo pensemos, los criterios de oportunidad, por qué damos subvenciones a entidades en primer lugar que dicen abiertamente que optan por federaciones que están prohibidas por la constitución, etc. ¿Por qué criterio de oportunidad lo hacemos en detrimento de otras necesidades en tiempos de COVID? Pero es que hay una cuestión de legalidad que es que no cumplen ustedes el art. 22 de la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento que dicen que debe justificarse la imposibilidad de aplicación del principio de libre concurrencia y ustedes lo que hacen es año tras año es atribuir subvenciones nominativas. *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*

Así que por razones de oportunidad y por razones de legalidad les pedimos que cumplan los requerimientos del Síndic y que cumplan los requerimientos de la Agencia Autónoma Antifraude.”

La presidència indica que el portaveu del Grup Compromís demana que es passe directament a la votació i li pregunta al portaveu del Grup Vox si accepta l'alternativa del Grup Popular, qui diu que sí l'accepta.

VOTACIÓ

Vista la moció subscripta pel Sr. Montañez, regidor del Grup Vox, sobre subvenció a la Societat el Micalet, i després de sotmetre a votació la proposta alternativa subscripta per la Sra. Ferrer, en haver sigut acceptada pel proponent de la moció, esta és rebutjada pels vots en contra dels 17 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista; voten a favor els 16 regidors i regidores dels grups Popular, Ciutadans i Vox.

Presidix el Sr. Alcalde.

25	RESULTAT: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000131-00	PROPOSTA NÚM.: 50
ASSUMPTE: Moció subscripta per la Sra. Catalá i la Sra. Climent, portaveu i regidora del Grup Popular respectivament, sobre instal·lació de fibra òptica en la Devesa del Saler.	

MOCIÓ

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente, Telefónica España ha realizado, en su condición de servicio operador de la zona, un importante despliegue de fibra óptica tanto en El Palmar como en el pueblo de El Saler,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



con cargo al programa de la Direcció General para el Avance de la Sociedad Digital. Estas obras, subvencionadas por la Secretaría de Estado de las Telecomunicaciones, han dejado inexplicablemente fuera a la zona de la Devesa, a pesar de formar parte de este último núcleo de población y de haberse colocado la fibra junto a la CV-500, que discurre en paralelo a los bloques de edificios y a las urbanizaciones de la Devesa.

Lejos de constituir una zona exclusivamente de segunda residencia, la Devesa del Saler cuenta con una población censada cercana a las 1.000 personas, según datos del catastro de fecha de enero de 2020, elevándose a las 5.000 durante el periodo estival. Unas cifras comparables, o incluso superiores, a las de los núcleos colindantes, suponiendo para los habitantes de la Devesa un agravio comparativo con sus vecinos de los pueblos del Saler y El Palmar. Como denuncia tanto la Asociación de Vecinos de la Devesa-El Saler como el AMPA del IES El Saler, la falta de desarrollo de la red de fibra óptica en la Devesa está agravando la brecha digital entre zonas, dificultando enormemente el teletrabajo, máxime en los momentos de crisis sanitaria en los que nos encontramos.

El citado problema está haciendo sentir especialmente sus efectos en el ámbito educativo. Como consecuencia de la pandemia, son muchos los estudiantes de la Devesa del Saler que están cursando obligatoriamente sus estudios de ma nera semipresencial, a pesar de carecer en toda la zona de los medios tecnológicos necesarios a tal efecto, con la consiguiente dificultad a la hora de seguir las clases a distancia y de enviar sus tareas de forma telemática. En concreto, el número de alumnos matriculados en el presente curso escolar a los dos centros educativos próximos, a saber, el IES El Saler y el CEIP Lluís Santàngel, residentes en las urbanizaciones de la zona de la Devesa del Saler y, por tanto, beneficiarios de la ayuda de transporte colectivo, asciende a 136 alumnos.

Desde el Grupo Municipal Popular, consideramos que la falta de conectividad en el ámbito de referencia supone una discriminación intolerable hacia los habitantes de la Devesa del Saler. Esta situación ha sido puesta en conocimiento de AVACU, el Síndic de Greuges, el Defensor del Pueblo, de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, comprometiéndose las distintas Administraciones implicadas a corregir una situación que afecta a cientos de vecinos, trabajadores y estudiantes de la zona, impidiéndoles, en el último de los casos, ejercer en igualdad de condiciones su derecho constitucional a la educación. Es por ello que, desde el Grupo Municipal Popular, creemos que este compromiso debe traducirse cuanto antes en hechos reales, extendiendo, de una vez por todas, la red de nueva generación de fibra óptica asimismo a la Devesa del Saler.

Por todo lo anteriormente expuesto, formulamos las siguientes propuestas de acuerdo:

Primera. Instar al Ayuntamiento de València a realizar y a autorizar, desde su ámbito de competencias, todas las actuaciones necesarias para extender la red de nueva generación de fibra óptica a las viviendas de la Devesa del Saler.

Segunda. Instar desde el Ayuntamiento de València al resto de Administraciones Públicas implicadas, autonómica y estatal, a realizar las gestiones y a expedir las autorizaciones oportunas para extender la red de fibra óptica a la citada zona.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Tercera. Instar al Ayuntamiento de València a impulsar, subsidiariamente, la captación de financiación externa, a través de la petición de fondos europeos destinados a la reducción de la brecha digital, para la ejecución de este proyecto.

Cuarta. Instar desde el Ayuntamiento de València a las principales empresas de telecomunicaciones de la zona a cooperar técnicamente para ofrecer, a la mayor brevedad posible, conexión de calidad a Internet en dicho ámbito de referencia.

Quinta. Instar al Ayuntamiento de València a impulsar, cuanto antes, la extensión de la red de nueva generación de fibra óptica al resto de pedanías o pueblos de València en los que todavía no esté desarrollada la citada infraestructura."

ALTERNATIVA

Proposta alternativa subscripta per l'equip de govern:

'Entre molts altres efectes, la crisi de la COVID-19 -en les seus vessants sanitària, econòmica i social- ha posat de manifest la importància de la digitalització i de l'accés a internet en la nostra societat, accelerant encara més si cap tots els plans i previsions d'implantació d'administracions, empreses, societat civil i ciutadania.

Al 2020, a València, com en qualsevol altre lloc afectat per les restriccions associades a la pandèmia mundial, són milers de persones i agents els que s'han vist abocats a recórrer a diferents modalitats de teletreball, educació telemàtica, comerç electrònic, administració digital i al consum cultural on-line. Tasques quotidianes i bàsiques totes elles que requereixen, com mai abans, d'una bona connectivitat de qualitat per a un resultat òptim.

No obstant això, este fet també ha posat de manifest que en alguns llocs - fins i tot en el propi terme municipal de València - encara existeixen alguns pocs nuclis poblacionals que no gaudeixen d'una connectivitat òptima, la qual cosa, en estes circumstàncies, suposa una barrera per a les activitats que requereixen d'una major capacitat de la xarxa de l'ofertada per les empreses privades de telecomunicacions.

Les administracions locals, com este propi Ajuntament, no podem satisfer directament la demanda de connectivitat particular que la ciutadania d'estos nuclis, com ara els pobles de València, planteja de manera legítima en les seues llars.

Tanmateix des de l'Ajuntament de València, des de fa temps, i de manera especialment intensa a partir d'esta situació sobrevinguda, s'han posat en marxa un ampli ventall d'iniciatives orientades a afavorir la connectivitat en el conjunt del territori i la lluita contra la bretxa digital.

Així, entre altres accions, s'han introduït clàusules smart en els plecs dels contractes de telecomunicacions amb l'objectiu d'afavorir el desplegament de la xarxa fins a tots els edificis municipals d'estes zones ara excloses de la fibra amb l'objectiu d'afavorir um desplegament de la xarxa per part de les empreses del qual el veïnat en puga ser beneficiària; s'ha iniciat la inclusió de la xarxa municipal de wi-fi dins de la xarxa pública europea WIFI4EU per tal d'oferir una connectivitat molt més àgil allà on siga possible, arribant en poc de temps a superar el centenar

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



de punts; s'han mantingut contactes amb altres administracions per tal de fer un front comú capaç d'assolir l'objectiu de completar el mapa municipal en tot el terme municipal; I per descomptat també s'ha adreçat a les grans operadores de telecomunicacions per secundar fermament la justa reivindicació dels veïns i veïnes i sol·licitar-los incloguen en els seus plans d'expansió de la connectivitat nuclis que es troben a distàncies relativament curtes a altres en les quals les empreses de telefonia ja presten aquests servei.

És desig de l'Ajuntament de València, en el marc de les seues estretes competències, combatre la bretxa digital en els seus diferents cares i resulta obvi assenyalar que l'accés a una connexió d'internet de qualitat per a particulars, empreses i institucions en el conjunt del terme municipal és un puntal bàsic sobre el qual poder plantejar qualsevol estratègia.

És per això que, junt a la reiteració de la petició manifestada a les operadores en els últims mesos, este Ajuntament vol adoptar les següents propostes d'acords:

Primer. Donar suport a totes les accions iniciades per l'Ajuntament de València per tal d'afavorir l'arribada d'una oferta comercial de connectivitat d'internet de màxima qualitat a tots els barris i pobles de València i continuar explorant qualsevol nova via que, en el marc de les competències municipals, pugui afavorir què el veïnat d'estes zones pugui gaudir d'esta oferta comercial amb un servici d'internet òptim.

Segon. Reiterar de nou la petició, adjuntant este acord a les principals empreses de telecomunicacions que operen a la nostra ciutat per tal d'instar-les a completar el conjunt del territori del terme municipal de València en els seus plans d'expansió de la fibra òptica, tot mostrant la voluntat de cooperació del consistori en el marc de els seues competències.

Tercer. Reiterar la crida ja manifestada a altres administracions, com ara la Generalitat Valenciana i el Govern d'Espanya, a fer un ampli front comú per combatre la bretxa digital, i a procurar i prioritzar la inclusió de les zones encara no cobertes amb la fibra òptica de la ciutat de València dins de les possibles inversions i convocatòries de subvencions orientades a garantir l'oferta de connectivitat.

Quart. Convidar als diferents grups polítics de les Corts Valencianes a introduir canvis legislatius tendents a garantir la connectivitat a internet com un dret en el conjunt del territori valencià."

INTERVENCIÓ CIUTADANA

Abans de donar començament al debat, la presidència concedeix l'ús de la paraula, per cinc minuts, en compliment del que estableix l'art 56 del Reglament de transparència i participació ciutadana (BOP 1 de desembre de 2015) i la disposició adicional primera del Reglament orgànic del Ple (BOP 10 de maig de 2018), les Sres. ***** en representació de l'Associació de Mares i Pares d'Alumnes el Saler, per haver-ho sol·licitat per mitjà d'un escrit presentat en el Registre General d'Entrada de la corporació, qui diuen:

“Buenas tardes y gracias a todos por darnos esta oportunidad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Vengo en representación de los 450 alumnos que tenemos en la zona de la Devesa, punto negro. Necesito que nos visualicen. Primer paso, el Saler, 653 habitantes. Segundo paso, la Devesa, 1.118 empadronados, aunque realmente la comunidad es de 1.700 en invierno y de 5.000 en verano. Tercer paso, el Palmar. Nuestros hijos sin querer porque no han tenido opción están en un semipresencial en estos momentos y hemos estado como casi todo el mundo o todo el mundo durante la pandemia recluidos en casa. No tenemos acceso a Internet, no pueden estudiar, no pueden ejercer su derecho a recibir formación, no tenemos acceso a Aules. Nos crespaa los nervios a todas las familias que convivimos en ese lugar aunque somos una sociedad o un núcleo social muy pequeño y muy tranquilo, quizás por el ambiente. No tenemos acceso ni a la educación, ni al teletrabajo, ni a poder hablar con nuestro médico, ni a mantener una conversación con nuestros familiares. Somos un punto negro, no un punto blanco, un punto negro en estos momentos. Nuestros vecinos del Palmar, nuestros vecinos del Saler por fin han conseguido tener la fibra, ha llegado. En septiembre pudo llegar a sus viviendas. Durante todo el mes de mayo, junio, julio y agosto todos estábamos convencidos de que la fibra nos llegaba por igual. Nosotros somos el punto dos, para el uno y para el tres ha llegado y el dos ha sido excluido.

Sinceramente no hay derecho que en una situación como esta donde Internet es la forma de contactar, donde los futuros médicos, futuros abogados, incluso futuros políticos tienen que recibir una formación no la estemos recibiendo. No porque los padres no estemos dotando a nuestros hijos de todas las herramientas sino porque el sistema de telecomunicaciones no es que sea del siglo pasado, es que es del milenio pasado. Trabajamos con ADSL. A través la fibra no, a través de cobre dos puntos que sinceramente no sé lo que es pero creo que es imposible poder mantener una conversación, poder pedir una cita, poder hacer el registro, poder ver el banco.

Estamos aquí porque necesitamos su ayuda porque ustedes son la administración más cercana a nosotros, porque se lo hemos pedido ya a todo el mundo, a Conselleria de Educación, a los ministerios, am Telefónica. Y porque realmente lo necesitamos.

No les robo más tiempo, les agradezco que me permitan hablar y feliz Navidad.”

“Buenas tardes a todos y a todas.

Muchísimas gracias por darnos la oportunidad de estar aquí y nosotras, como comentaba mi compañera, pertenecemos al IES, al AMPA del Saler, y estamos desde septiembre en una lucha con todas las administraciones que sabemos y podemos. Y sobre todo esto es un tema educativo, no es un tema político. Por eso venimos aquí donde están ustedes todos representándonos y lo que queremos es que nos echen una mano.

Como decía mi compañera, de hecho es imposible teletrabajar. Yo a mucha honra también soy empleada pública, no he podido contribuir a una administración segura porque no me ha permitido poder teletrabajar desde mi casa. Pero entre otras cosas soy educadora y orientadora laboral, y lo que creo es que necesitamos alumnado del siglo XXI donde sus competencias son eminentemente digitales. Tenemos un sistema, tenemos financiaciones que se están haciendo desde aquí desde los grupos políticos, con docentes que han estado en una pandemia trabajando día y noche buscando recursos educativos que ahora va y resulta que nosotros desde la Devesa nuestro alumnado no puede acceder.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Entonces, eso es lo que les pedimos, que tengamos alumnos del siglo XXI que no solamente tienen que memorizar sino que tienen que tener competencias digitales y todo tipo de profesionales, que tienen que hacer cursos a distancia, que tienen que consultar videos. Solo llegar aquí hoy ha sido una odisea. Ayer tardamos tres horas en mandar la solicitud telemática y poder anexar los documentos, pero es que hoy hemos venido y ni tan siquiera hemos podido imprimir el justificante que enviamos ayer. Entonces, les pedimos de verdad, no sabemos ya ni cómo ni dónde, les agradecemos muchísimo, muchísimo que nos estén escuchando y queremos que luchen por nosotros con las telecomunicaciones o con quien sea para hacer de la Devesa un lugar muchísimo más agradable del que está siendo todavía y en el que están invirtiendo un montón ustedes de esfuerzo y de dinero.

Muchísimas gracias.”

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sra. Climent (PP)

“*Moltes gràcies, Sr. Alcalde.*”

Bien, hemos creído necesario desde nuestro grupo pues traer esta moción al Pleno porque entendemos que se trata de un tema que necesita una solución urgente. Acabamos de escuchar a las personas afectadas que vienen cargadas de razón y también de motivos para quejarse. Estamos hablando de un problema que afecta a una zona extensa, con un total de 1.600 viviendas y con una población empadronada de más de 1.000 personas que se eleva a 5.000 en verano, unas cifras comparables a los núcleos colindantes de los pueblos del Saler y del Palmar.

Como hemos oído recientemente, Telefónica ha realizado como operador de la zona un importante despliegue de fibra óptica tanto en el Palmar como en el pueblo del Saler, con cargo a un programa del Ministerio de Transformación Digital subvencionado con fondos europeos, y lamentablemente ha dejado fuera a la zona de la Devesa del Saler a pesar de que se ha colocado esa fibra óptica justo en la carretera a pocos metros de lo que son los edificios de la Devesa y suponiendo para los habitantes un agravio comparativo con sus vecinos más próximos. Como denuncian tanto las AMPA del Saler como la Asociación de Vecinos de la Devesa del Saler es injusto y es discriminatorio. La falta de desarrollo de esa fibra óptica en la Devesa está agravando sin duda la brecha digital entre las zonas y dificultando el teletrabajo especialmente en un momento tan complicado y tan duro como es la crisis sanitaria.

Y es así, se han quedado fuera. Además se han quedado fuera en el peor momento posible, cuando la sociedad se ha visto obligada a depender para todo de Internet. Y no lo dicen solo ellos o no lo decimos solo nosotros, lo afirma también la propia concejala de Pobles de València en un escrito que remite al Ministerio que dice que: «La falta de conectividad ha implicado durante los meses de crisis sanitaria que a la pandemia se haya sumado la interrupción del acceso a los servicios digitales imposibilitando la actividad económica y educativa». Y es cierto, el problema está afectando especialmente en el ámbito educativo. Como consecuencia de la pandemia muchos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



estudiantes -ya se ha dicho- están obligados a estudiar a distancia y no han podido hacerlo porque carecen de los medios. Son muchos, son más de 350 niños, niñas, jóvenes, que no pueden ejercer su derecho constitucional a la educación.

Desde el Grupo Popular, al igual que los representantes vecinales, consideramos que la falta de conectividad supone una discriminación que es inaceptable e intolerable hacia los habitantes de la Devesa. Esta situación ha sido puesta en conocimiento por los vecinos a todo el mundo, a AVACU, al Síndic de Greuges, a la FVMP, a la Conselleria de Educación, a la Inspección Educativa, a los operadores, Ayuntamiento, a las administraciones. Si bien es cierto que las administraciones se han cruzado muchos escritos y se han comprometido pues de alguna manera a corregir esa situación, a nosotros nos parece o nos suena a mucho ruido y a pocas nueces. Por eso creemos que ese compromiso es un compromiso informal y que debe traducirse cuanto antes en hechos reales extendiendo de una vez por todas esa red de fibra óptica esta zona de València.

Y por ello hemos planteado esta moción, este acuerdo plenario. Porque queremos un compromiso formal mediante el cual el Ayuntamiento de València realice y autorice todas las actuaciones necesarias para solucionar el problema de extensión de fibra óptica, estamos hablando de este problema. Que inste también el Ayuntamiento al resto de administraciones públicas, autonómica y estatal, a realizar las gestiones correspondientes. Que consiga financiación, ¿porque no?, para operar y para poder ejecutar ese proyecto. Y que inste a las principales empresas de telecomunicaciones, como ya lo ha hecho, a cooperar técnicamente para una conexión de calidad en Internet.

Y esencialmente eso es lo que se recoge en la moción alternativa, pero nosotros tenemos una condición que consideramos fundamental. Para nosotros lo más importante es hacerlo, pero hacerlo cuanto antes. No podemos perder más tiempo porque no hay tiempo. Lo hemos oído, lo necesitan con urgencia. Creemos que es una urgencia, un asunto totalmente prioritario y prioritario para una zona como hemos oído que es la zona de la Devesa del Saler.

Muchas gracias.”

Sr. Estellés (Cs)

“Nuestra más absoluta adhesión a los vecinos y a los representantes de las AMPA de la Devesa del Saler. El mes pasado el Grupo Ciudadanos ya visibilizó esta necesidad en este Pleno cuando a la hora de preguntar estuvimos incipientes con el Sr. Campillo y con el Sr. Fuset sobre... Se oye el micrófono pero... ¿Ahora? ¿Sí? Pues si es tan amable, Sr. Alcalde, más que nada por poder continuar. El tiempo. Sí, pues. Nuestra adhesión. Nosotros como precedente hicimos la pregunta el mes pasado al Sr. Campillo y al Sr. Fuset, luego entraré en el resultado de la consulta del mes pasado sobre este asunto y también trajimos como hemos hecho en reiteradas ocasiones la problemática de barrios, en este caso de pueblos de València los cuales pagan impuestos en València pero no reciben servicios de València, como fue el tema de la Punta.

Y es una pena, como antes, que circunstancias como las que han pasado en Malilla, como en Penya-roja, como en tres plazas del centro de València, como pasó en su día en el parque Lineal en Benimàmet, como pasó en su día en el Perellonet con la CV-500, como con la Punta y en este caso hoy con la Devesa del Saler que para que las reivindicaciones vecinales y para que

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



las luchas vecinales se puedan hacer o tengan un impulso después de cinco años y medio de Gobierno se tengan que llevar a este Pleno, y los representantes vecinales tanto aquí como en sus barrios o pueblos, como en calle tengan que hacer fuerza. Insisto, es una auténtica pena.

De hecho, cuando preguntamos al Sr. Campillo sobre el tema nos dijo que no era competencia municipal y que él tampoco tenía Internet. Y cuando preguntamos al Sr. Fuset nos dijo que tenía una reunión con la secretaria autonómica en este caso y también instaba al Ministerio. Hace una semana parece ser que se reunieron con el Sr. Fuset, aparte de dar apoyo, lógico, dijo que se había hecho un escrito a las empresas en este caso de comunicación, al director general de Innovación se le había consultado y que se había trasladado de nuevo en este caso al Ministerio. Nos gustaría que en la réplica nos puedan decir qué gestiones exactamente se han hecho y si se ha trasladado de nuevo al Ministerio.

Qué duda cabe que en el caso de la Devesa del Saler estamos hablando de dos temas clave: que no haya discriminación con unos vecinos que, insisto, pagan sus impuestos en València y no reciben servicios de València, y por otra parte que se cumpla la Constitución a los derechos de los estudiantes para poder llevar a cabo sus labores en igualdad de condiciones con otros estudiantes.

Que haya reivindicaciones de la Devesa no es nuevo y es lo que les decimos, es decir, parece mentira que cada vez que un barrio, que un pueblo de València necesita algo pues tenga que reivindicar continuamente. Es decir, no es normal que en 2019 los vecinos ya denunciasen el bosque que es un polvorín; que en julio las frecuencias de EMT, que en julio también que las playas estaban cerradas a causa de los residuos fecales; que en octubre formaran parte de las alegaciones de la CV-500. En 2020, por decir, en junio atascos continuos; en julio peligro de incendios, en julio estado del bosque y los itinerarios; en septiembre vertidos fecales en la Garrofera, recuerden; en noviembre ya reivindicaron la fibra óptica, también la erosión grave de las playas tras el temporal, las cañas y los residuos que no se quitaron; en diciembre ya vuelven en este mes con la acumulación de maleza y también incluso con un accidente de un menor respecto a una retirada de obra que se hizo. Tengan en cuenta que cuando hay 14 reivindicaciones continuas y los vecinos tienen que acudir a los medios de comunicación algo pasa en este ámbito, que además ya se ha comentado con una densidad de población importante.

Pues a partir de ahí, insisto, en esta segunda parte echamos en falta en la moción alternativa un compromiso directo con la Devesa del Saler, pero el tema está en que, ya digo, esa moción alternativa expliquennos, dennos ese compromiso y aparte por favor expliquen qué se ha hecho, porque, ya digo, hay dos comunicaciones al Ministerio pero queremos saber en qué condiciones y cuándo y cómo.

Gracias.”

Sr. Fuset (Compromís)

“Bona vesprada. Moltes gràcies, alcalde. Moltes gràcies als veïns i veïnes de la Devesa del Saler.

Vaig a fer un *copy & paste* i sumar-me a elles i dir que a més a més la situació que viuen, la inacceptable situació que viuen els veïns i veïnes de la Devesa no passa només en la Devesa,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



passa també en molts dels altres pobles de València amb els quals vull adquirir el compromís ferm d'este Govern, i m'agradaria també que del conjunt d'este Ple, per tal de lluitar i de fer tot allò possible. Parlava la Sra. Climent, a la qual li agraiïc la presentació de la proposta perquè em dona peu a explicar, deia que calia fer-ho *cuanto antes*. De fet, és que fins i tot abans de la presentació d'esta proposta, i per això eixa proposta alternativa, que hem presentat. Este equip de govern està absolutament compromés per fer entendre a les empreses de comunicacions la imprescindible presència de l'oferta de fibra en el 100 % del territori valencià. Això inclou als veïns i veïnes de la Devesa però també als de Mauella, Massarrojos, Benifaraig, Carpesa, Borbotó, Poble Nou, etc., que encara a dia de hui patixen el mateix problema.

I miren, este no és un tema d'oposició, este és un tema d'una de les meues frases favorites: fer pinya. Perquè efectivament és el que hem de fer hui amb una proposta que bé podria ser una declaració institucional per tal de fer entendre a eixes empreses de telecomunicacions, que són les responsables de portar el cable fins a la casa de cada un dels veïns i veïnes, la imprescindible gestió que s'ha de fer.

Però com deia, és que no hem estat amb els braços parats, és que s'ha fet molt. Després la meua companya Luisa Notario explicarà possiblement una de les coses més efectives que ha sigut estimular en els plecs que la fibra arribe als edificis municipals. Però no només això, també s'ha fet una moció ja unitària en el seu moment en Poblats del Sud, s'ha mantingut contacte fluid amb l'Associació de Veïns de la Devesa, de fet ahir mateix també explicarem algunes de les últimes novetats, s'han enviat cartes i escrits a les delegacions valencianes i també centrals de les principals empreses de telecomunicacions explicant esta problemàtica, ja hem rebut alguna resposta, després els ho explicaré.

I efectivament, fa unes setmanes vaig traslladar esta qüestió al director general Contra la Bretxa Digital, al director general d'Innovació i al director general d'Avanç per la Ciutat Digital en Alacant en la qual vam explicar esta problemàtica i van adquirir el compromís de traslladar-ho a les empreses en les reunions que amb caràcter mensual celebren amb els tècnics d'estes empreses de telecomunicacions. També ens hem dirigit al Ministeri esta mateixa setmana, ja ho va fer abans la meua companya de Pobles de València, en la qual vam preguntar perquè a la Devesa li passava el cable pels morros, parlant mal i prompte, què és el que passa, la Devesa del Saler el cable està present però el que no arriba és el cable a les cases dels veïns i veïnes. I també hem tingut altres gestions la setmana passada les diferents regidories implicades per tal d'averiguar quins són els pròxims passos i què podem fer per fer entendre a estes empreses de telecomunicacions que Internet a dia de hui és un dret o com a mínim ho hauria de ser perquè efectivament tal com han explicat els veïns i veïnes dificulta i molt la vida a l'hora del teletreball o tasques com els estudis a distància, etc.

Este Ajuntament va a fer tot el que estiga a les seues mans per tirar un cable -i mai millor dit- als veïns i veïnes de València. Però és que ja ho hem fet, ho estem fent i ho continuarem fent. M'agradaria per tant que la meua companya Luisa Notario ajudara a explicar un poc algunes d'estes gestions. I en tot cas, reiterar eixe compromís que espere que hui se salde no amb una declaració institucional però sí amb una proposta conjunta de tots els grups ací presents.

Moltes gràcies.”

Sra. Notario (Compromís)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



“Bé, la veritat és que és molt gratificat rebre per part de l’oposició propostes d’acció que ja estem realitzant perquè com ha dit el meu company Pere Fuset en este cas concret que vostés plantegen en esta moció, i encara que no és competència de l’Ajuntament com ja s’ha dit, des del mandat passat l’OC i el SERTIC, STC, Pobles de València estem treballant per trobar mecanismes, per incitar a les operadores al desplegament d’eixa instal·lació de fibra òptica en els Pobles València perquè sabem el perjudici que això causa al veïnat sobretot. De fet, un exemple és el nou contracte de telecomunicacions que estem en fase de requeriment, està a punt d’adjudicar-se, facilitarà precisament l’arribada de la fibra òptica a tots els edificis, a la majoria dels edificis municipals dels pobles de València i això gràcies al criteri de valoració que vàrem incloure al plec. I encara que no hem aconseguit la instal·lació en tots els pobles *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d’intervenció]* continuarem treballant conjuntament per arribar al 100 %.”

Es reincorpora a la sessió la Sra. Llobet.

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sra. Climent (PP)

“Gràcies, *alcalde*.

Sra. Notario, no todo está hecho, queda muchísimo por hacer. Por eso traemos a debate esta moción.

Como todos saben, València es un referente como ciudad inteligente y lo es desde hace mucho tiempo y por el trabajo de mucha gente. Oímos últimamente muchos anuncios de proyectos de digitalización de la ciudad, de wifi en todos los barrios, del nuevo contrato de telecomunicaciones como acaba de nombrar la concejala. Pero eso, la ciudad inteligente, digamos que no lo acabará de ser del todo cierta, ni completa, mientras tengamos zonas de la ciudad sin conectividad suficiente. Y eso pasa por extender la fibra óptica, insistimos, de eso trata la moción de hoy, a todas las zonas, a todos los puntos negros de la ciudad como lo es la Devesa del Saler.

Verán, según la norma UNE una ciudad inteligente y sostenible es una ciudad innovadora que aprovecha las tecnologías para mejorar la calidad de vida, al tiempo que responde a las necesidades de las generaciones presentes y futuras. La *smart city* no es compatible con la brecha digital que sufren algunas zonas aisladas por la falta de conexión como es la Devesa. Y los perjudicados son esas generaciones presentes y futuras, los niños, las niñas, jóvenes, las personas que teletrabajan, los negocios. Todos dependen de esa conexión y todos ven empeorada su calidad de vida, la educación o el empleo, por un proyecto que les deja al margen, apartados e indefensos.

Señoras y señores, lo que nosotros planteamos en la moción de hoy es algo muy sencillo. Los habitantes de la zona de la Devesa en este caso, también sabemos que afecta a otras zonas, a

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



otros pueblos de València, necesitan poder desarrollar su vida con normalidad, trabajar, estudiar, comprar, hacer las gestiones más básicas. Lo que hace cualquier persona de cualquier barrio de València. ¿Acaso no tienen los mismos derechos que todos los vecinos de València? ¿Acaso no contribuyen como los demás? ¿Un millón doscientos mil euros que aportan en impuestos no es suficiente? Si son ciudadanos de primera para las obligaciones también tienen que ser ciudadanos de primera para los derechos. Por eso no se les puede castigar, no se les puede limitar ni aislar.

Creemos que desde el Ayuntamiento con toda clase de administraciones implicadas, con la Conselleria, con el Ministerio, se está a tiempo de rectificar y de restablecer sus derechos. Y el acuerdo de hoy les obliga a ello, les obliga a ello a este Gobierno municipal. Porque no solo es una cuestión de los operadores, que sí y como se viene insistiendo de manera reiterada, porque una parte muy importante le compete a la administración. Le compete la planificación, los permisos, los fondos necesarios para su [...]. Hay que conseguir esos fondos necesarios, conseguirlos de donde sea.

Por lo tanto, queda mucho por hacer. Nosotros esperamos que el acuerdo alternativo, el acuerdo de hoy que vamos a apoyar, *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* -sí señor, enseguida- sirva de firme compromiso como decía para dar una solución definitiva para extender la fibra óptica a las zonas más necesitadas, con el ruego y con la exigencia de que se priorice la Devesa del Saler *[La presidència li reitera que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* por el volumen de población que implica.

Muchas gracias.”

Sr. Estellés (Cs)

“Pues la réplica es muy sencilla y creo que se la deben dar directamente o deben hablar directamente con los vecinos. Esto es muy fácil, si dos miembros de este Pleno absolutamente calificados y cualificados de sus competencias para poder llevar a término lo que dicen que están llevando en marcha pongan la hoja de ruta en este Pleno las fechas, sobre todo las fechas. Porque la discriminación que sufre este ámbito de la ciudad de València, insisto, paga sus impuestos en València y no recibe esos servicios, no puede esperar un minuto más. Y tampoco, y ni mucho menos los estudiantes que cada segundo que pasa no están en igualdad de condiciones constitucionales con el resto de estudiantes.

Por lo tanto, ahora cuando vengán a cerrar este debate pues digan la fecha. Digán la fecha y expliquen también porqué en inversiones directas en el ámbito del Saler directamente a la Devesa de 700.000 euros de 2019 directamente para lo que es la mejora urbana, por lo tanto, condiciones de vida, sostenibilidad y todos los aspectos que redunden en la mejora directa de esas condiciones de vida hay 30.000 euros, y en 2020 en el mismo período, hablamos de enero a noviembre, directamente quitando el tema del fibrocemento hay 10.000 euros. El resto de bastantes euros se han invertido en otros ámbitos pero que no son directamente atribuibles a lo que es esa mejora de la calidad de vida de las personas de la Devesa del Saler. Y nada más, tienen ustedes sus tres minutos para dar una fecha concreta y exacta de esa hoja de ruta.

Gracias.”

Sr. Fuset (Compromís)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



“Moltes gràcies.

Vosté em demana una data i la data està en el plec des del moment en què este Ajuntament va començar a fer tot allò que podia fer que és precisament estimular, premiar, primar a aquelles empreses que feren el que havien de fer i és garantir la connectivitat en els pobles de València. I els resultats ja comencem a vore'ls. I és més, no ens anem a esperar als fons europeus i als *next generation*, ni res. Este Ajuntament ja ha decidit, la setmana passada ja ho vam abordar, que anem a portar la fibra a les dependències municipals -que és e que podem- fer allà on siga necessari, allà on no arriben les contractes nosaltres ho farem.

Però cal ser justos i honestos i no enganyar el personal. L'Ajuntament no pot portar el cable a cadascuna de les cases dels veïns i veïnes, sinó ja ho haguérem fet. L'Ajuntament el que pot fer és el que està fent, el que fa i el que continuarà fent: dirigir-se a les empreses de telecomunicacions, demanar fer un front comú a la Generalitat Valenciana com hem fet, demanar també ajuda al Govern d'Espanya. Tinc també previst sol·licitar una reunió a la Delegació del Govern per tal de fer-li entrega d'eixe informe en què parla de la situació de la Devesa i de la resta de pobles de València, que no oblidem.

Perquè Espanya és el país amb major desplegament de fibra, València és una de les ciutats amb major desplegament de fibra, però n'hi ha un 4,5 % de la població que encara no té eixe avantatge i nosaltres també anem a mirar pels drets d'eixe 4,5. Perquè efectivament hui en dia volem garantir que Internet siga un dret i per això esta moció introduïx també un element que per a mi és clau i és que necessitem lleis que garantisquen que Internet és un dret, com ho és per exemple la corrent elèctrica. Es pot viure hui sense electricitat? Home, poder pots viure però no es viu amb una qualitat de vida. De la mateixa manera, hui en dia no pot ser que hi hagen persones que no tinguen una connexió decent a Internet i este Ajuntament -com dic- farà tot el possible per tirar-los un cable.

Miren, els comentava que fa un parell de setmanes em vaig dirigir a les grans empreses de telecomunicacions. No tinc encara resposta del Ministeri, la carta va eixir la setmana passada. Amb la Generalitat vam quedar, vam emplaçar-nos després de Nadal per tal de parlar i vore eixe calendari. Però miren, ja m'ha contestat una de les empreses, no vaig a dir-los quina per no fer promoció, i ens parla: «*Nuestra red de fibra llega al 98 % de las unidades inmobiliarias, nuestra ambición es llegar al 100 % de las viviendas*». I en esta missiva ens emplacen a una reunió per a parlar de com podem coopera perquè efectivament així siga. Doncs mire, si és possible, com este Govern no se'n va de vacances, esta setmana no, possiblement la següent tindrem eixa reunió i si no la pròxima. Com dic, no arribarem a les rebaixes. Tindrem eixa reunió i continuarem parlant perquè este Ajuntament com dic està absolutament compromés amb els dret dels veïns i veïnes de la Devesa, però també de la resta de pobles de València, perquè visquen en condicions d'igualtat amb la resta de la ciutat... [La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció] queda molt lluny i perquè per a este Govern Internet és un dret.

Moltes gràcies.”

VOTACIÓ

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Se sotmet a votació en primer lloc l'alternativa subscripta per l'equip de govern i el Ple de l'Ajuntament acorda aprovar-la per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores presents a la sessió. En conseqüència, decau la moció original.

ACORD

"Vista la moció subscripta pel Grup Popular, sobre instal·lació de fibra òptica en la Devesa del Saler, i de conformitat amb l'alternativa subscripta pel Govern municipal, el Ple de l'Ajuntament de València, adopta el següent acord:

'Entre molts altres efectes, la crisi de la COVID-19 - en les seues vessants sanitària, econòmica i social - ha posat de manifest la importància de la digitalització i de l'accés a internet en la nostra societat, accelerant encara més si cap tots els plans i previsions d'implantació d'administracions, empreses, societat civil i ciutadania.

Al 2020, a València, com en qualsevol altre lloc afectat per les restriccions associades a la pandèmia mundial, són milers de persones i agents els que s'han vist abocats a recórrer a diferents modalitats de teletreball, educació telemàtica, comerç electrònic, administració digital i al consum cultural on-line. Tasques quotidianes i bàsiques totes elles que requereixen, com mai abans, d'una bona connectivitat de qualitat per a un resultat òptim.

No obstant això, este fet també ha posat de manifest que en alguns llocs - fins i tot en el propi terme municipal de València - encara existeixen alguns pocs nuclis poblacionals que no gaudeixen d'una connectivitat òptima, la qual cosa, en estes circumstàncies, suposa una barrera per a les activitats que requereixen d'una major capacitat de la xarxa de l'ofertada per les empreses privades de telecomunicacions.

Les administracions locals, com este propi Ajuntament, no podem satisfer directament la demanda de connectivitat particular que la ciutadania d'estos nuclis, com ara els pobles de València, planteja de manera legítima en les seues llars.

Tanmateix des de l'Ajuntament de València, des de fa temps, i de manera especialment intensa a partir d'esta situació sobrevinguda, s'han posat en marxa un ampli ventall d'iniciatives orientades a afavorir la connectivitat en el conjunt del territori i la lluita contra la bretxa digital.

Així, entre altres accions, s'han introduït clàusules smart en els plecs dels contractes de telecomunicacions amb l'objectiu d'afavorir el desplegament de la xarxa fins a tots els edificis municipals d'estes zones ara excloses de la fibra amb l'objectiu d'afavorir um desplegament de la xarxa per part de les empreses del qual el veïnat en pugua ser beneficiària; s'ha iniciat la inclusió de la xarxa municipal de wi-fi dins de la xarxa pública europea WIFI4EU per tal d'oferir una connectivitat molt més àgil allà on siga possible, arribant en poc de temps a superar el centenar de punts; s'han mantingut contactes amb altres administracions per tal de fer un front comú capaç d'assolir l'objectiu de completar el mapa municipal en tot el terme municipal; I per descomptat també s'ha adreçat a les grans operadores de telecomunicacions per secundar fermament la justa reivindicació dels veïns i veïnes i sol·licitar-los incloguen en els seus plans d'expansió de la connectivitat nuclis que es troben a distàncies relativament curtes a altres en les quals les empreses de telefonia ja presten aquests servei.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



És desig de l'Ajuntament de València, en el marc de les seues estretes competències, combatre la bretxa digital en els seus diferents cares i resulta obvi assenyalar que l'accés a una connexió d'internet de qualitat per a particulars, empreses i institucions en el conjunt del terme municipal és un puntal bàsic sobre el qual poder plantejar qualsevol estratègia.

És per això que, junt a la reiteració de la petició manifestada a les operadores en els últims mesos, este Ajuntament adopta les següents acords:

Primer. Donar suport a totes les accions iniciades per l'Ajuntament de València per tal d'afavorir l'arribada d'una oferta comercial de connectivitat d'internet de màxima qualitat a tots els barris i pobles de València i continuar explorant qualsevol nova via que, en el marc de les competències municipals, pugua afavorir què el veïnat d'estes zones pugua gaudir d'esta oferta comercial amb un servici d'internet òptim.

Segon. Reiterar de nou la petició, adjuntant este acord, a les principals empreses de telecomunicacions que operen a la nostra ciutat per tal d'instar-les a completar el conjunt del territori del terme municipal de València en els seus plans d'expansió de la fibra òptica, tot mostrant la voluntat de cooperació del consistori en el marc de els seues competències.

Tercer. Reiterar la crida ja manifestada a altres administracions, com ara la Generalitat Valenciana i el Govern d'Espanya, a fer un ampli front comú per combatre la bretxa digital, i a procurar i prioritzar la inclusió de les zones encara no cobertes amb la fibra òptica de la ciutat de València dins de les possibles inversions i convocatòries de subvencions orientades a garantir l'oferta de connectivitat.

Quart. Convidar als diferents grups polítics de les Corts Valencianes a introduir canvis legislatius tendents a garantir la connectivitat a internet com un dret en el conjunt del territori valencià."

26	RESULTAT: APROVAT AMB ESMENES	
EXPEDIENT: O-C1913-2019-000040-00		PROPOSTA NÚM.: 6
ASSUMPTE: Moció subscrita pel Sr. Galiana, la Sra. Gómez i la Sra. Ibáñez, portaveus dels Grups Compromís i Socialista, i regidora-delegada de Cooperació al Desenvolupament i Migració respectivament, sobre el Dia Internacional dels Drets Humans i el Dia Internacional de les Persones Migrants.		

MOCIÓ

"El 10 de diciembre de 2020 celebramos el 72 aniversario de la aprobación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos por Naciones Unidas. También se cumplen 22 años de la aprobación por este mismo organismo de la Declaración de las Defensoras y Defensores de Derechos Humanos, que apoya el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidas.

La constitución de UNESCO indica un primer objetivo basado en la contribución al mantenimiento de "[...] la paz y la seguridad promoviendo la colaboración entre las naciones

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



mediante la educación, la ciencia y la cultura, a fin de asegurar el respeto universal a la justicia, a la ley, a los derechos humanos y a las libertades fundamentales”. Tal y como afirma este organismo, la Declaración de los Derechos Humanos tiene importantes repercusiones en diversos ámbitos como la educación, las ciencias naturales, sociales y humanas, la cultura y la comunicación e información. Esta Declaración Universal aúna diversos contextos de la vida, y es por ello que después de más de setenta años de existencia, sus retos van en aumento. Existen espacios que requieren de una conciencia universal para que las condiciones de vida sean justas: desde el derecho al agua, la libertad de expresión, la igualdad entre hombres y mujeres, el respeto a la diversidad sexual o el derecho a una educación.

En el artículo 1 de la Declaración Universal se afirma que “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”. Sin embargo, en actualidad se continúan vulnerando los derechos a una escala sin precedentes. Los traslados forzosos, la inmigración desde el contexto de personas que huyen de las guerras, situaciones de maltrato o de persecución son algunos de los escenarios actuales.

Actualmente la Declaración sigue siendo un documento vivo. Por esa razón es el documento más traducido del mundo y continúa sirviendo de base para leyes y normas nacionales e internacionales. Pero su vulneración hacia aquellos y aquellas que la defienden sigue estando activo.

Desde el ámbito autonómico, el Plan Valenciano de Inclusión y Cohesión Social (PVICS) así como la Estrategia Valenciana para La Igualdad de Trato, la No Discriminación y la Prevención de los Delitos de odio 2019 a 2024, establecen y dan forma a la participación municipal. En concreto en referencia a los Planes de Inclusión y los Planes de Convivencia.

Por otro lado, la crisis de la COVID-19 se ha visto alimentada por el agravamiento de la pobreza, el aumento de las desigualdades, la discriminación estructural y arraigada y otras brechas en la protección de los derechos humanos. Solo las medidas para cerrar estas brechas y promover los derechos humanos pueden garantizar una plena recuperación y la reconstrucción de un mundo más justo y sostenible.

Así lo reflejan los datos de la última memoria de la Fiscalía de Delitos de Odio de Valencia, que en 2019 incoó 52 investigaciones relacionadas con actos de incitación al odio y humillación, por razones de ideología, trato discriminatorio, ofensa y amenazas por sentimientos religiosos, entre otros. De entre las causas más frecuentes de las agresiones, la LGTBIfòbia fue una de las principales, y las amenazas más repetidas tenían relación contra las personas migrantes. Por otra parte, la intensidad de la promoción del discurso de odio en las redes sociales, también se ha incrementado, amparada con la impunidad que ofrece poder insultar, acosar y discriminar desde el anonimato.

Además, la visibilización del mensaje neofascista, con la exhibición de símbolos y consignas contrarias a los derechos humanos y la buena convivencia todavía es patente en nuestras calles. Desgraciadamente la permisividad frente a estos actos no parece haber mejorado demasiado desde los hechos y agresiones de la extrema derecha del 9 de octubre de 2017.

Hay que destacar la labor y el compromiso de visibilizar las injusticias e impulsar los procesos democráticos en todo el mundo, las personas defensoras de los Derechos Humanos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



viven situaciones de persecución, amenaza, violencia, encarcelamiento e incluso asesinato. Recordamos situaciones actuales en países como México, Nicaragua, Colombia o Bolivia, donde la justicia social se suma también a la defensa del derecho a la tierra y el agua. Las Naciones Unidas no solo reconocieron su legitimidad al considerar la defensa de los derechos humanos como un derecho en sí mismo, sino también el papel decisivo que desempeñan y la necesidad de garantizar su protección.

Los fenómenos migratorios actuales son el resultado de un proceso cultural e histórico que ha acompañado a la humanidad para superar las adversidades y conseguir una vida mejor. La celebración del Día de las Personas Migrantes, el 18 de diciembre, subraya la necesidad de proteger y respetar los fenómenos migratorios en la actualidad que responden a situaciones de vulnerabilidad como consecuencia de las persecuciones y guerras. La Declaración Universal de los Derechos Humanos recoge el derecho de toda persona a circular libremente, a salir se cualquier país, incluso del propio, y a regresar a él, así como el derecho, en caso de persecución, a buscar asilo y a disfrutar de él, en cualquier país.

Según las estimaciones actuales, hay 272 millones de migrantes internacionales en el mundo (equivalentes al 3,5% de la población mundial). El número total de desplazamientos se encuentra en un nivel sin precedentes, con 41 millones de desplazados internos y casi 26 millones de refugiados.

Sin embargo, la carencia de vías legales y seguras para poder llegar a los países de acogida, condena a las personas migrantes y refugiadas a buscar vías más peligrosas, a caer en las mafias y tratantes y, en muchos casos, a encontrar la muerte en su trayecto. Uno de los objetivos fundamentales requiere concienciar sobre el derecho a la movilidad humana, garantizando la dignidad de quienes deciden abandonar su lugar de origen, independiente de la razón que les lleve a hacerlo. En el Día Internacional del Migrante, debemos reafirmar el compromiso de establecer sociedades diversas y abiertas que brinden oportunidades y aseguren respeto a la multiculturalidad. Desde esta conciencia social, debemos denunciar la discriminación étnica, sexual, religiosa y manifestar nuestra denuncia a la privación de los derechos fundamentales que potencian respuestas basadas en una estigmatización xenófoba de la persona migrante.

Siguiendo esta línea, hemos reunido las propuestas de varias organizaciones que trabajan la cooperación internacional, así como la acogida y asistencia a migrantes para que sus voces también formen parte de esta moción. Nos trasladan con especial preocupación que este año la situación de pandemia y las consecuencias sociales y económicas han agravado todavía más la situación de las personas migrantes y refugiadas, observando un aumento de la discriminación, racismo y xenofobia auspiciado por partidos y grupos de ultraderecha. Somos conscientes que, como consecuencia de la pandemia, la dinámica en el desarrollo de los trámites burocráticos ha derivado en la ralentización de expedientes. Ante esta situación extraordinaria vivida este año se han puesto en marcha nuevas medidas, desde la coordinación de las diversas administraciones implicadas, para conseguir dar una mejor respuesta.

El Ajuntament de València, como institución municipal, trabaja desde un firme compromiso con la defensa de los derechos fundamentales y el desarrollo de las acciones que desarrollan sus competencias. Buena prueba de ello es, entre otros, el primer Pla de Convivencia Municipal de València contra la Discriminación y el Odio (Pla COMVA), donde la Declaración Universal de los Derechos Humanos es un referente fundamental. En Pla COMVA están

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



participando más de 70 entidades del tercer sector, Servicios Municipales y de la Generalitat y otras personas expertas.

El Plan es un instrumento fundamental para la lucha contra la discriminación y el discurso de odio, garantizando y protegiendo el derecho a la ciudad y a la dignidad de toda la ciudadanía. El marco normativo en el que se encuadra es La Estrategia Valenciana para la Igualdad de Trato, la No Discriminación y la Prevención de los Delitos de Odio 2019-2024 de la Generalitat. Este Plan incluye la construcción durante el año 2021 de una Oficina de No Discriminación (ONDIS) así como la apertura del Observatorio Municipal Contra la Discriminación y el Odio. La ONDIS informará en materia de derechos humanos y velará por su protección, garantía y cumplimiento. Es de destacar que este plan se desarrolla con la participación de decenas de asociaciones, entidades locales, servicios y organizaciones.

Per altra banda, en cuanto a la difusión y sensibilización, la Campaña ÉSSERS, que está activa en la actualidad, pone su acento en la Declaración Universal de los Derechos Humanos que pretende transformar en cotidiana y cercana para todas y todos en cada rincón de nuestra ciudad.

Conscientes de que solo las medidas impulsadas para aliminar estas barreras y promover los derechos humanos pueden garantizar una plena recuperación, y con motivo de la conmemoración del Día Internacional de los Derechos Humanos y del Día Internacional de las Personas Migrantes, el Ajuntament de València aprueba:

1.- Ratificarse en el apoyo y cumplimiento de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, mediante políticas públicas destinadas a promover, proteger y garantizar su desarrollo. Para recuperarnos de la crisis, también debemos afrontar la pandemia de la desigualdad y de la indiferencia.

2.- Trabajar desde la voluntad y el ejercicio de protección de la labor de las defensoras y defensores de los Derechos Humanos, tal y como estamos realizando en los programas impulsados desde la concejalía de Cooperación al Desarrollo y Migración.

3.- Desarrollar e implementar la gestión de las políticas públicas municipales respecto a las personas migradas, basadas en una perspectiva de igualdad de derechos, de inclusión y de convivencia, apoyadas en un desarrollo sostenible.

4.- Colaborar con el resto de administraciones públicas para favorecer el cumplimiento de los Derechos Humanos, así como activar proyectos que mejoren la gestión y respuesta a las necesidades básicas de las personas migrantes, cuya burocracia se ha visto afectada por la situación de pandemia.

5.- Instar a las administraciones públicas a cumplir los acuerdos registrados en el Pacto Mundial para llevar a cabo una migración segura, ordenada y regular.

6.- Activar medidas y proyectos de sensibilización, de participación y solidaridad que permitan establecer una convivencia libre de prejuicios xenófobos que vulneren los derechos de las personas migrantes, para construir una vida digna, sin miserias ni temor.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



7.- Desarrollar programas de apoyo a las personas que ven conculcados sus derechos y sometidos a discriminación o al discurso de odio; recursos o servicios como la oficina de no discriminación de València (ONDIS) y el Observatorio Municipal contra la Discriminación y el Odio.

8.- Impulsar la adopción del Plan de Convivencia Municipal de València contra la Discriminación y el Odio, que está elaborándose con la participación directa de toda la ciudadanía, y que incorporará objetivos y acciones a alcanzar en pro de los derechos humanos efectivos para todas las personas que habitan el municipio, sea cual sea su contexto y situación."

ESMENES

Esmena d'addició subscripta pel grup Ciutadans:

"9. Instar al Parlamento Europeo y al Consejo de Europa a la elaboración de una política europea de migración eficaz, humanitaria, segura y solidaria y respetuosa con los derechos de las personas migrantes."

Esmena subscripta per la delegada de Cooperació al Desenvolupament i Migració, Sra. Ibañez, i els portaveus dels Grups Compromís i Socialista:

"9. Instar al Parlamento Europeo y al Consejo de Europa a la elaboración de una política europea de migración eficaz, humanitaria, segura y solidaria y respetuosa con los derechos de las personas migrantes."

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sra. Ibañez (PSPV)

“Gracias, alcalde. Buenas tardes, compañeros y compañeras de corporación.

El 10 de diciembre de 2020 celebramos el 72 aniversario de la aprobación de la Declaración Universal de Derechos Humanos por Naciones Unidas. También se cumplieron 22 años de la aprobación de la Declaración de Defensores y Defensoras de Derechos Humanos que apoya el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y de proteger los derechos y las libertades fundamentales. Además de esto, la celebración del Día de las Personas Migrantes el 18 de diciembre subrayó la necesidad de proteger y de respetar los fenómenos migratorios.

Si esta moción siempre es necesaria, consideramos que este año lo es todavía más. Agradecemos que los grupos de Ciudadanos y el PP la voten, incluso que incorporen alguna adición con la finalidad de convertirla o de intentar convertirla en declaración institucional, pero no entendemos como el Grupo Vox simplemente se niega a aprobar este texto, sin más aportaciones, sin poder construirlo conjuntamente, sin adición, sin alternativa, nada. La respuesta es votar en contra. Créanme que este gesto sin duda les identifica, esta negativa de apoyo a una moción conmemorando el Día de los Derechos Humanos y el Día del Migrante. Como afirmaba

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



al comienzo de este Pleno el concejal Borja Sanjuán, ustedes no son más inteligentes sino más intransigentes. Y de hecho esto también lo pudimos ver hace unos meses durante la Comisión de Reconstrucción de la Ciudad.

La crisis de la COVID-19 se ha visto alimentada por el agravio de la pobreza, el aumento de las desigualdades, la discriminación y otras brechas en la protección de los derechos humanos, pero también para la recuperación de esta crisis debemos afrontar la pandemia de la desigualdad y de la indiferencia. Existen espacios que requieren de una conciencia universal para que las condiciones de vida sean justas, desde el derecho al agua, la libertad de expresión, la igualdad entre hombres y mujeres, el respeto a la diversidad sexual o el derecho a la educación.

El art. 1 de la Declaración Universal afirma que todos los seres humanos nacen libres e igual en dignidad y derechos. Sin embargo, los traslados forzosos, la inmigración desde el contexto de personas que huyen de las guerras, situaciones de maltrato o de persecución son algunos de los escenarios de hoy. Actualmente la declaración sigue siendo un documento vivo y por esa razón es el documento más traducido del mundo y continúa sirviendo de base para leyes y normas nacionales e internacionales.

Argumentaban el año pasado desde el Grupo Vox que esta enmienda no contemplaban el derecho a la vida y por eso no la votaban. Y al igual que este año no pudo convertirse en declaración institucional. No es cuestión de dedicar estos minutos de intervención a leer todos los artículos pero les recuerdo que el art. 3 dice que todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona. Se trata por lo tanto de defender la vida, la vida digna. Veremos en esta ocasión cuál es el argumento para no sumarse.

Queremos destacar la labor y el compromiso de visibilizar las injusticias e impulsar los procesos democráticos en todo el mundo. Las personas defensoras de los derechos humanos viven situaciones de persecución, amenaza, violencia, encarcelación e incluso asesinato. Por otra parte, y según las estimaciones actuales, hay 272 millones de migrantes internacionales en el mundo que al 3,5 % de la población mundial. El número total de desplazamientos se encuentra en un nivel sin precedentes, con 41 millones de desplazados internos y casi 26 millones de refugiados.

Por lo tanto, recordando el Día Internacional del Migrante debemos reafirmar el compromiso de establecer sociedades diversas que brinden oportunidades y aseguren respeto por la multiculturalidad. Desde esta conciencia social debemos denunciar la discriminación étnica, sexual, religiosa, y manifestar nuestra denuncia ante respuestas basadas en una estigmatización xenófoba de la persona migrante.

Siguiendo el sentido de consenso que tiene esta moción hemos reunido también las propuestas de varias organizaciones que trabajan la cooperación internacional, así como la acogida y asistencia de migrantes para que sus voces también formen parte de esta moción.

Y por esto, proponemos entre algunos de los puntos principales: ratificarse en el apoyo y cumplimiento de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, mediante políticas públicas destinadas a promover, proteger y garantizar su desarrollo; trabajar sobre la protección de defensores de los Derechos Humanos; activar medidas y proyectos de sensibilización, de participación y solidaridad; desarrollar programas de apoyo a las personas que ven conculcados

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



sus derechos y sometidos a discriminación o al discurso de odio; recursos o servicios como la oficina de no discriminación de València (ONDIS) y el Observatorio Municipal contra la Discriminación y el Odio; instar al Parlamento Europeo y al Consejo de Europa a la elaboración de una política europea de migración eficaz, humanitaria, segura y solidaria y respetuosa con los derechos de las personas migrantes [La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]; e impulsar la adopción del Plan de Convivencia Municipal de València contra la Discriminación y el Odio, entre otros puntos.

Muchas gracias.”

Sr. Gosálbez (Vox)

“Gracias, Sr. Alcalde.

Bueno, vamos a ver, son ustedes unos auténticos hipócritas, absolutamente hipócritas. Pero hipócritas a niveles ya absolutamente máximos. Defienden una cosa y defienden la contraria, me refiero a ustedes y me refiero a sus grupos políticos. Acaban de aprobar o llevar al Congreso de los Diputados de Madrid la Ley de la Eutanasia, la ley de la muerte, y vienen aquí a defender los derechos humanos. Son ustedes unos absolutos hipócritas. Además de hipócritas es que no tienen ningún tipo de vergüenza, ni se sonrojan en modo alguno cuando vienen aquí y lo dicen. Aquí en este Pleno exactamente asisten por lo menos 17 hipócritas, 17 personas absolutamente falsas y 17 personas que defienden al mismo tiempo la vida y la muerte, la eutanasia.

Hablan ustedes de derechos humanos, de derecho al agua, de igualdad entre hombres y mujeres, de respeto a la diversidad sexual, del derecho a la educación. Pues mire, yo le digo que nosotros, Vox, suscribe todos y cada uno de los derechos humanos, absolutamente todos. Pero el primero y principal, el derecho a la vida. No como ustedes.

Hablan ustedes también en su moción del discurso del odio que existe efectivamente en el mundo y existe en las redes sociales, y en muchísimas ocasiones contra Vox, contra Vox. Yo les pregunto a ustedes si condenan por ejemplo aquellas pintadas de la cabeza, de la cara de mi presidente nacional, de Santiago Abascal, con un tiro en la cabeza. Si eso es para ustedes delito de odio. Si ustedes condenan que en Twitter hubiera una campaña con *hashtag* #matarabascal. Si eso es odio o no para ustedes, qué es lo que tienen que decir ustedes a este respecto. O si también es delito de odio y condenan ustedes todos los ataques que compañeros míos han sufrido en el País Vasco. ¿Los condenan o no los condenan?

Hablan ustedes de impulsar procesos democráticos en el mundo. Empiecen ustedes por Venezuela, por Cuba, por Corea del Norte, por ejemplo. Mire, el comunismo, ustedes, socialismo, lo que ha traído es la muerte del no nacido, la muerte del anciano que ustedes llaman muerte digna, la muerte del enfermo que ustedes llaman eutanasia, la muerte del libre pensamiento que ustedes llaman pensamiento único, la muerte de la libertad de expresión como por ejemplo hoy ha ocurrido aquí en este Ayuntamiento con la prohibición a la Policía Local de ponerse una mascarilla con la bandera de España, la muerte del emprendedor con un Plan Re-Activa que dejó fuera más del 90 %, la muerte de la libertad con la Ley Celáa, la muerte de la verdad con la memoria histórica.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Pero yo como soy católico y estamos en Navidad yo les voy a desear a ustedes una feliz Navidad y que sus deseos, sus gustos políticos que tanto les gustan a ustedes les deseo que se produzcan y que sean verdaderamente realidad. Por ejemplo, les deseo la abundancia de Venezuela a todos ustedes, el sueldo de Cuba a todos ustedes, la justicia de China a todos ustedes y por supuesto la libertad de Corea del Norte.

Hablan ustedes también de inmigración, claro que sí, por supuesto. Les reitero lo que les he dicho en innumerables ocasiones, aquí en España desde nuestro punto de vista solo cabe la inmigración legal, única y exclusivamente. No cabe ninguna otra inmigración. Y no olvidemos que España además no es solo la frontera de España, España es la frontera de Europa con toda África.

Ustedes dicen en su propuesta y además lo asumen en el apartado 5 concretamente que la inmigración debe ser segura, ordenada y regulada, más claro el agua. Cúmplalo, pero cúmplalo de verdad, hagan que sea verdad. Ustedes gobiernan en España también. Ustedes reiteran reiteradamente, repetidamente que todos los que saltan y asaltan nuestras fronteras prácticamente todos para ustedes son refugiados políticos, así se lo hemos oído en innumerables ocasiones. Pues mire, como se pillan antes a un mentiroso que a un cojo, a ustedes se les pillan con el propio texto de su propia moción en la que reconoce que de los 272 millones de migrantes, 26 son -en cómputo mundial- refugiados, menos de un 10 %. Luego no son todos como decían ustedes en otras ocasiones. También reconocen lo que nosotros llevamos reiteradamente años denunciando, la existencia de mafias en la inmigración. *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* Y simplemente decirles que no existe ese derecho a emigrar, existe el derecho a la soberanía nacional, el derecho a que cada país decide quién entra, cómo entra y por qué entra, y cuáles son... *[La presidència li reitera que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* de estancia en un país determinado.”

Sr. Copoví (Cs).

“Buenas tardes, compañeros y compañeras de corporación.

Desde Ciudadanos manifestamos nuestro apoyo a la moción presentada pero nos gustaría destacar tres aspectos. Primero, estando claramente a favor de los argumentos esgrimidos en la exposición de motivos nos gustaría recordar la inmensa y dura labor de los defensores y defensoras de los derechos humanos en condiciones de persecución, amenaza, violencia, encarcelamiento o incluso asesinato actualmente en países como Cuba, Venezuela, Corea del Norte, Irán y todos aquellos países donde la violación de los derechos humanos es el día a día cotidiano. No nos debemos de olvidar que la democracia es un valor recogido en la Declaración de los Derechos Humanos en su art. 21.3: «La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público. Esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto». Por ejemplo, en Venezuela se persigue a las personas que defienden este valor tan básico.

No se trata de hacer declaraciones genéricas, se deben nombrar sin rodeos aquellos estados donde la democracia no existe o se simula. Y si no hay democracia no hay estado de derecho y sin estado de derecho no es posible que se respeten los derechos humanos que se contienen en la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Declaración que hoy traemos a ese hemicycle. La democracia es el medio natural de donde se nutre el reconocimiento y la protección de los derechos humanos. Los demócratas tenemos la obligación de denunciar la falta de democracia, nuestro silencio nos hace cómplices.

Las resoluciones 19/36 y 28/14 sobre los derechos humanos, la democracia y el estado de derecho del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas ha destacado de forma categórica la total interdependencia y mutua relación entre la democracia y los derechos humanos. Insistimos, puede haber democracias donde no se respeten algunos derechos humanos y debemos denunciarlo, pero nunca se respetarán derechos humanos donde no hay democracia.

Queremos recordar también la dura labor de estos defensores y defensoras en aquellos países y estados donde sigue en vigor la pena de muerte y su enorme labor para la erradicación de esta lacra que atenta contra el derecho más importante de todo ser humano.

Segundo, echamos en falta que esta moción no se haya podido plantear como declaración institucional apoyada por todos los grupos municipales dado su carácter básico de reconocimiento de los derechos humanos y de tratados y acuerdos internacionales que expresa claramente el art. 10.2 de nuestra Constitución: «Las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España».

Agradecemos a Maite Ibáñez el que haya incorporado nuestra propuesta dado que creemos necesario establecer una política migratoria europea común y solidaria que regule la migración en todo el territorio de la UE bajo las premisas de respeto a los derechos humanos y a los derechos de las personas migrantes, que evite que se repitan situaciones como las que se han vivido en Canarias con la reciente crisis migratoria con clara vulneración de los derechos de los migrantes y la falta de reacción adecuada, medios, recursos y coordinación por parte de las autoridades españolas y europeas.

Muchas gracias.”

Sra. Llobet (PP)

“Bunas tardes.

Yo mis primeras palabras quisiera que fueran de solidaridad, de solidaridad absoluta con los cerca de mil transportistas valencianos que se encuentran en estos momentos atrapados en Reino Unido en unas condiciones absolutamente duras, durísimas, ahora que estamos hablando de derechos humanos. Se les está acabando la comida, les está costando tener acceso incluso a esta, a medidas de higiene, están atrapados en la cabina de un camión desde el pasado domingo sin que tengan información clara de cuál va a ser el proceso para volver a ver a sus casas en unas fechas tan importantes como las actuales. Por tanto, solidaridad absoluta. Y reclamar medidas urgentes y claras al Sr. Ábalos que está desaparecido, no lo digo yo, lo dicen las propias asociaciones de transportistas y que no tenemos claro esa apertura de fronteras que se ha anunciado esta misma mañana cómo los transportistas en este momento de caos van a poder hacer frente a poder llegar en unos momentos tan importantes a estar con sus familias.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Dicho esto, efectivamente, 72 años después de la aprobación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos por las Naciones Unidas todavía persisten por desgracia en el mundo los casos de estigma, de violencia, de discriminación por razón de nacimiento, de raza, de sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, incluyendo los abusos y las agresiones sexuales, las exclusiones en el acceso a los servicios básicos, las detenciones arbitrarias y el ostracismo en el ámbito familiar. Situaciones todas ellas cometidas muy a menudo con total impunidad judicial, una circunstancia que desalienta a las víctimas a denunciar a la Policía a sus agresores para no sufrir males mayores en muchos países.

Una de estas discriminaciones más comunes tiene precisamente su causa en la orientación sexual. En la actualidad las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo se encuentran tipificadas como delito por ejemplo en 37 países del continente africano donde la retórica homofóbica continúa impregnando la política nacional y las minorías sexuales se ven privadas de sus derechos constitucionales a la libertad de reunión y expresión, previéndose penas desde un mes de prisión hasta la cadena perpetua. En cuatro de estos países -Sudán, Nigeria, Somalia y Mauritania- la homosexualidad está de hecho castigada con la pena de muerte en su código penal, obligando a las personas LGBT a huir de su país de origen en busca de un lugar seguro y siendo la solicitud de asilo muy a menudo el último recurso para muchos de ellos. Incluso en aquellos países como Sudáfrica en los que se prohíbe cualquier discriminación por motivo de orientación sexual en la práctica las personas pertenecientes a este colectivo siguen siendo hoy víctimas de vejaciones y de otros tratos degradantes.

Desde el Grupo Popular creemos que la UE y sus distintos estados miembros empezando por el nuestro deberían redoblar sus esfuerzos a la hora de garantizar ese estándar de los derechos humanos en el mundo y hacerlo de una manera efectiva. Como la experiencia ha demostrado, la aplicación del principio de condicionalidad en la cooperación al desarrollo se ha caracterizado por la ausencia de criterios uniformes y objetivos a la hora de evaluar eventuales vulneraciones los derechos humanos. Además, en muchas ocasiones las presiones transnacionales a favor del cumplimiento de estos derechos lejos de reducir la presión lo que hacen es intensificar la violencia y la discriminación mediante la promulgación de medidas represivas por parte de los distintos gobiernos.

Por ello, desde el Grupo Popular consideramos que la mejor manera de promover los derechos humanos en el extranjero no es convertirlos en nuevos términos de condicionalidades sino apoyando a los grupos locales, los movimientos y a las organizaciones y cooperantes que trabajan a favor de la protección de estos derechos fuera de nuestras fronteras, llegando incluso a arriesgar sus vidas para salvar las de otros. Estas redes de defensa deberían incluir bajo nuestro criterio a los partidos políticos, instituciones comunitarias, a las agencias estatales a cargo de las políticas antidiscriminatorias y a las principales oenegés y movimientos sociales, porque solo a través de la promoción de una gobernanza democrática basada en la participación inclusiva y en la deliberación pública se ayudará a visibilizar la lucha de los derechos humanos en la arena política y en concreto a tomar medidas efectivas al respecto.

Pero para poder ser un actor de referencia en el mundo en la defensa y en la promoción de los derechos humanos antes debemos de ser un ejemplo a nivel interno. Las condiciones infrahumanas en las que se encuentran actualmente centenares de inmigrantes en el campamento de Barranco Seco, en Las Palmas de Gran Canaria, no contribuye precisamente a mejorar nuestra imagen a nivel internacional. En estos momentos más de 500 personas se encuentran hacinadas

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



en un antiguo polvorín militar, sin medidas de distancia social ante la pandemia y fuera del alcance de las cámaras y por ende del escrutinio público, y por supuesto sin luz ni taquígrafos, por parte de un Gobierno que presume de transparencia al tiempo que oculta deliberadamente las cifras reales de inmigrantes llegados en los pasados meses a las Islas Canarias [*La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció*] y cuántos han sido enviados a la península, y por lo tanto también a esta ciudad de València. Señores, defendamos activamente los derechos humanos pero no olvidemos que esta lucha empieza en nuestra propia casa.

Gracias.”

La presidència obri el segon torn de paraules. La Sra. Ibáñez accepta l'esmena d'addició del Grup Ciutadans i demana que passe directament a votació.

VOTACIÓ

Se sotmet a votació la moció amb l'esmena d'addició incorporada i el Ple de l'Ajuntament acorda aprovar-la pels vots a favor dels 31 regidors i regidores dels grups Compromís, Popular, Socialista i Ciutadans; voten en contra els 2 regidors del Grup Vox.

ACORD

"De conformidad con la moción suscrita por los portavoces de los Grupos Compromís y Socialista, y por la concejala-delegada de Cooperación al Desarrollo y Migración, sobre el Día Internacional de los Derechos Humanos i el Día Internacional de las Personas Migrantes, y con la enmienda de adición de un punto noveno a la propuesta de acuerdo suscrita por las concejalías proponentes, el Pleno del Ayuntamiento adopta el siguiente acuerdo:

'El 10 de diciembre de 2020 celebramos el 72 aniversario de la aprobación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos por Naciones Unidas. También se cumplen 22 años de la aprobación por este mismo organismo de la Declaración de las Defensoras y Defensores de Derechos Humanos, que apoya el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidas.

La constitución de UNESCO indica un primer objetivo basado en la contribución al mantenimiento de "[...] la paz y la seguridad promoviendo la colaboración entre las naciones mediante la educación, la ciencia y la cultura, a fin de asegurar el respeto universal a la justicia, a la ley, a los derechos humanos y a las libertades fundamentales". Tal y como afirma este organismo, la Declaración de los Derechos Humanos tiene importantes repercusiones en diversos ámbitos como la educación, las ciencias naturales, sociales y humanas, la cultura y la comunicación e información. Esta Declaración Universal aúna diversos contextos de la vida, y es por ello que después de más de setenta años de existencia, sus retos van en aumento. Existen espacios que requieren de una conciencia universal para que las condiciones de vida sean justas: desde el derecho al agua, la libertad de expresión, la igualdad entre hombres y mujeres, el respeto a la diversidad sexual o el derecho a una educación.

En el artículo 1 de la Declaración Universal se afirma que “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”. Sin embargo, en actualidad se continúan vulnerando los

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



derechos a una escala sin precedentes. Los traslados forzosos, la inmigración desde el contexto de personas que huyen de las guerras, situaciones de maltrato o de persecución son algunos de los escenarios actuales.

Actualmente la Declaración sigue siendo un documento vivo. Por esa razón es el documento más traducido del mundo y continúa sirviendo de base para leyes y normas nacionales e internacionales. Pero su vulneración hacia aquellos y aquellas que la defienden sigue estando activo.

Desde el ámbito autonómico, el Plan Valenciano de Inclusión y Cohesión Social (PVICS) así como la Estrategia Valenciana para La Igualdad de Trato, la No Discriminación y la Prevención de los Delitos de odio 2019 a 2024, establecen y dan forma a la participación municipal. En concreto en referencia a los Planes de Inclusión y los Planes de Convivencia.

Por otro lado, la crisis de la COVID-19 se ha visto alimentada por el agravamiento de la pobreza, el aumento de las desigualdades, la discriminación estructural y arraigada y otras brechas en la protección de los derechos humanos. Solo las medidas para cerrar estas brechas y promover los derechos humanos pueden garantizar una plena recuperación y la reconstrucción de un mundo más justo y sostenible.

Así lo reflejan los datos de la última memoria de la Fiscalía de Delitos de Odio de Valencia, que en 2019 incoó 52 investigaciones relacionadas con actos de incitación al odio y humillación, por razones de ideología, trato discriminatorio, ofensa y amenazas por sentimientos religiosos, entre otros. De entre las causas más frecuentes de las agresiones, la LGTBIfobia fue una de las principales, y las amenazas más repetidas tenían relación contra las personas migrantes. Por otra parte, la intensidad de la promoción del discurso de odio en las redes sociales también se ha incrementado, amparada con la impunidad que ofrece poder insultar, acosar y discriminar desde el anonimato.

Además, la visibilización del mensaje neofascista, con la exhibición de símbolos y consignas contrarias a los derechos humanos y la buena convivencia todavía es patente en nuestro calles. Desgraciadamente la permisividad frente a estos actos no parece haber mejorado demasiado desde los hechos y agresiones de la extrema derecha del 9 de octubre de 2017.

Hay que destacar la labor y el compromiso de visibilizar las injusticias e impulsar los procesos democráticos en todo el mundo, las personas defensoras de los Derechos Humanos viven situaciones de persecución, amenaza, violencia, encarcelamiento e incluso asesinato. Recordamos situaciones actuales en países como México, Nicaragua, Colombia o Bolivia, donde la justicia social se suma también a la defensa del derecho a la tierra y el agua. Las Naciones Unidas no solo reconocieron su legitimidad al considerar la defensa de los derechos humanos como un derecho en sí mismo, sino también el papel decisivo que desempeñan y la necesidad de garantizar su protección.

Los fenómenos migratorios actuales son el resultado de un proceso cultural e histórico que ha acompañado a la humanidad para superar las adversidades y conseguir una vida mejor. La celebración del Día de las Personas Migrantes, el 18 de diciembre, subraya la necesidad de proteger y respetar los fenómenos migratorios en la actualidad que responden a situaciones de vulnerabilidad como consecuencia de las persecuciones y guerras. La Declaración Universal de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



los Derechos Humanos recoge el derecho de toda persona a circular libremente, a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a él, así como el derecho, en caso de persecución, a buscar asilo y a disfrutar de él, en cualquier país.

Según las estimaciones actuales, hay 272 millones de migrantes internacionales en el mundo (equivalentes al 3,5% de la población mundial). El número total de desplazamientos se encuentra en un nivel sin precedentes, con 41 millones de desplazados internos y casi 26 millones de refugiados.

Sin embargo, la carencia de vías legales y seguras para poder llegar a los países de acogida, condena a las personas migrantes y refugiadas a buscar vías más peligrosas, a caer en las mafias y tratantes y, en muchos casos, a encontrar la muerte en su trayecto. Uno de los objetivos fundamentales requiere concienciar sobre el derecho a la movilidad humana, garantizando la dignidad de quienes deciden abandonar su lugar de origen, independiente de la razón que les lleve a hacerlo. En el Día Internacional del Migrante, debemos reafirmar el compromiso de establecer sociedades diversas y abiertas que brinden oportunidades y aseguren respeto a la multiculturalidad. Desde esta conciencia social, debemos denunciar la discriminación étnica, sexual, religiosa y manifestar nuestra denuncia a la privación de los derechos fundamentales que potencian respuestas basadas en una estigmatización xenófoba de la persona migrante.

Siguiendo esta línea, hemos reunido las propuestas de varias organizaciones que trabajan la cooperación internacional, así como la acogida y asistencia a migrantes para que sus voces también formen parte de esta moción. Nos trasladan con especial preocupación que este año la situación de pandemia y las consecuencias sociales y económicas han agravado todavía más la situación de las personas migrantes y refugiadas, observando un aumento de la discriminación, racismo y xenofobia auspiciado por partidos y grupos de ultraderecha. Somos conscientes que, como consecuencia de la pandemia, la dinámica en el desarrollo de los trámites burocráticos ha derivado en la ralentización de expedientes. Ante esta situación extraordinaria vivida este año se han puesto en marcha nuevas medidas, desde la coordinación de las diversas administraciones implicadas, para conseguir dar una mejor respuesta.

El Ajuntament de València, como institución municipal, trabaja desde un firme compromiso con la defensa de los derechos fundamentales y el desarrollo de las acciones que desarrollan sus competencias. Buena prueba de ello es, entre otros, el primer Plan de Convivencia Municipal de València contra la Discriminación y el Odio (Pla COMVA), donde la Declaración Universal de los Derechos Humanos es un referente fundamental. En el Pla COMVA están participando más de 70 entidades del tercer sector, Servicios Municipales y de la Generalitat y otras personas expertas.

El Plan es un instrumento fundamental para la lucha contra la discriminación y el discurso de odio, garantizando y protegiendo el derecho a la ciudad y a la dignidad de toda la ciudadanía. El marco normativo en el que se encuadra es La Estrategia Valenciana para la Igualdad de Trato, la No Discriminación y la Prevención de los Delitos de Odio 2019-2024 de la Generalitat. Este Plan incluye la construcción durante el año 2021 de una Oficina de No Discriminación (ONDIS) así como la apertura del Observatorio Municipal Contra la Discriminación y el Odio. La ONDIS informará en materia de derechos humanos y velará por su protección, garantía y cumplimiento. Es de destacar que este plan se desarrolla con la participación de decenas de asociaciones, entidades locales, servicios y organizaciones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Por otra parte, en cuanto a la difusión y sensibilización, la Campaña ÉSSERS, que está activa en la actualidad, pone su acento en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que pretende transformar en cotidiana y cercana para todas y todos en cada rincón de nuestra ciudad.

Conscientes de que solo las medidas impulsadas para aliminar estas barreras y promover los derechos humanos pueden garantizar una plena recuperación, y con motivo de la conmemoración del Día Internacional de los Derechos Humanos y del Día Internacional de las Personas Migrantes, el Ajuntament de València acuerda:

Primero. Ratificarse en el apoyo y cumplimiento de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, mediante políticas públicas destinadas a promover, proteger y garantizar su desarrollo. Para recuperarnos de la crisis, también debemos afrontar la pandemia de la desigualdad y de la indiferencia.

Segundo. Trabajar desde la voluntad y el ejercicio de protección de la labor de las defensoras y defensores de los Derechos Humanos, tal y como estamos realizando en los programas impulsados desde la concejalía de Cooperación al Desarrollo y Migración.

Tercero. Desarrollar e implementar la gestión de las políticas públicas municipales respecto a las personas migradas, basadas en una perspectiva de igualdad de derechos, de inclusión y de convivencia, apoyadas en un desarrollo sostenible.

Cuarto. Colaborar con el resto de administraciones públicas para favorecer el cumplimiento de los Derechos Humanos, así como activar proyectos que mejoren la gestión y respuesta a las necesidades básicas de las personas migrantes, cuya burocracia se ha visto afectada por la situación de pandemia.

Quinto. Instar a las administraciones públicas a cumplir los acuerdos registrados en el Pacto Mundial para llevar a cabo una migración segura, ordenada y regular.

Sexto. Activar medidas y proyectos de sensibilización, de participación y solidaridad que permitan establecer una convivencia libre de prejuicios xenófobos que vulneren los derechos de las personas migrantes, para construir una vida digna, sin miserias ni temor.

Séptimo. Desarrollar programas de apoyo a las personas que ven conculcados sus derechos y sometidos a discriminación o al discurso de odio; recursos o servicios como la oficina de no discriminación de València (ONDIS) y el Observatorio Municipal contra la Discriminación y el Odio.

Octavo. Impulsar la adopción del Plan de Convivencia Municipal de València contra la Discriminación y el Odio, que está elaborándose con la participación directa de toda la ciudadanía, y que incorporará objetivos y acciones a alcanzar en pro de los derechos humanos efectivos para todas las personas que habitan el municipio, sea cual sea su contexto y situación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Noveno. Instar al Parlamento Europeo y al Consejo de Europa a la elaboración de una política europea de migración eficaz, humanitaria, segura y solidaria y respetuosa con los derechos de las personas migrantes."

27	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000131-00		PROPOSTA NÚM.: 19
ASSUMPTE: Interpel·lació subscripta per la Sra. Catalá i el Sr. Mundina, portaveu i regidor del Grup Popular respectivament, sobre l'EMT.		

INTERPEL·LACIÓ

"En virtud del artículo 133 de Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Valencia, según el cual "las interpelaciones versarán sobre los motivos o propósitos de la actuación del gobierno municipal en cuestiones de política general del Ayuntamiento", la portavoz y el concejal que suscriben interpelan al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valencia, Sr. Ribó, solicitando que explique la siguiente cuestión que se le formula:

¿Cómo valora los últimos incidentes registrados en la Empresa Municipal de Transportes?"

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Mundina (PP)

"Moltes gràcies, Sr. Alcalde.

Bien, esta interpelación tiene por objeto que bien el Sr. Grezzi o el alcalde si lo considera oportuno nos explique cómo valoran y cuál es la situación de la EMT.

Hace seis meses en un Consejo de Administración de la EMT le pedimos al Sr. Grezzi todos los consejeros que formamos parte de la oposición y le preguntamos que si había un plan de viabilidad para la EMT y se nos contestó que lo estaban elaborando. Faltan escasamente siete días para terminar el año y seguimos sin el plan de viabilidad pero bueno esto es lo que suele pasar en la EMT. Sí es cierto que nos dijeron que iban a darle un nuevo impulso y una nueva orientación a la EMT con el cambio de gerente, esto es, con el despido del gerente, para que no apareciese en los papeles y en las conclusiones de la Comisión de Investigación y han tardado un mes y medio desde que lo despidieron en traer a una nueva gerente que supongo que sería para confirmar ese cambio de rumbo, esa nueva orientación a la EMT. Pero sin embargo, el mismo día que se presenta y aparece una foto con el Sr. Grezzi y el alcalde pues nada más y nada menos que nos dice que lo que pretende hacer es seguir con el legado del anterior gerente, en fin. Me pregunto o nos preguntamos para qué cambiamos de gerente, encima liquidándole de forma errónea 15.000 euros más en el finiquito que después ha tenido que devolver.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



En fin, yo Sr. Grezzi le pediría que si hoy nos puede contar porque queremos saber y merecemos saber, sin demagogias, sin imprecisiones y sin falsedades, cómo va en el año 2021 a mantener el empleo y la prestación del servicio en la EMT. Porque el último informe de gestión que nos ha facilitado a fecha 31 de octubre de 2020 las perspectivas y el futuro es bastante, bastante negro. Negro hasta tal punto de que estamos observando y ustedes lo han comprobado que hasta octubre comparado con el año 2019 ha habido una bajada de 37 millones de pasajeros, 37 millones menos de validaciones. Esto supone un 47 % menos. Consecuentemente los ingresos han descendido en 19,2 millones de euros. Y las previsiones para el 2021 no son muy alagueñas, siquiera ustedes en su propio presupuesto fijan como positiva sería alcanzar el 70 % del pasaje del 2019. La EMT siendo decirlo pero es que es un pozo sin fondo. Se ha convertido y lo dije ya en una intervención en la Delegación X del Gobierno porque quitando o separando lo que es el capítulo I es la que más recursos consume del Ayuntamiento de València.

Pero es que enero está a la vuelta de la esquina y tenemos que afrontar, la empresa tiene que seguir prestando su servicio público porque es una obligación a partir de los municipios de más de 50.000 habitantes, pero tenemos que empezar a devolver los 27,5 millones que solicitamos en junio. Que le hemos pedido reiteradamente, yo al menos no lo he conseguido, no sé si se lo habrá contestado a otro consejero: «Oiga, ¿de esos 27,5 millones cuánto han consumido?». Se lo pregunté en septiembre, en octubre, nada, yo no he obtenido respuesta. Veintisiete millones que ha supuesto que la deuda del Ayuntamiento se incremente en un 3,5 % y que a partir de enero vamos a tener que pagar cuotas a devolver esos 27,5 millones, si se ha consumido, de alrededor de 450.000 euros al mes. Nos vamos a poner, han decidido en el Consejo de Administración que el año que viene vamos a cambiar las marquesinas que supone gastarse 12,5 millones más. El Ayuntamiento acaba de aprobar en este Pleno la carta de garantía para digamos de alguna forma garantizar el pago del nuevo *leasing* de 24,5 millones.

Después está lo de los 17 autobuses, que a mí me ha dicho no sé qué. Pero bueno, eso lo discutiremos otro día. Pero ya me dirá a mí el dinero que tiene para volver a tener 489 autobuses, eso me lo explicará.

Y ya no quiero hablar sobre los cuatro millones que fueron estafados porque ni sabemos dónde está el dinero, quién participó, cómo se gestó. Una sentencia que tenemos desde el mes de agosto que no se puede ejecutar. *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* Hemos gastado 90.000 euros en abogados. Tienen que declarar el día 27 de enero el gerente y la jefa de Gestión. Y usted, Sr. Grezzi, *i acabe ja*, encargó una auditoría de los ordenadores del Servicio de Gestión de la EMT que desde marzo o no... *[La presidència li reitera que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* o no nos la ha facilitado. Yo creo que usted *[La presidència li recorda que disposa d'un segon torn d'intervenció]* de contestarme.

Moltes gràcies, alcalde."

Sr. Grezzi (Compromís)

“Bona vesprada a tots i totes.

Moltes gràcies, Sr. Mundina, per la preocupació, l'interés que li posa a la situació de l'EMT que realment no és fàcil. És la mateixa situació que té l'EMT de Madrid que m'imagine

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



que tindran problemes similars, la de Barcelona, les empreses de Sevilla, de Valladolid, de qualsevol lloc d'Espanya i de tot el món. Ara bé, la situació gestionada per este Ajuntament és molt millor que no la situació gestionada pel PP fa ja uns anys. I sap per què? Perquè nosaltres creguem en el transport públic i creguem en la prestació d'un servei de qualitat a la ciutadania. Per això hem incrementat el pressupost en estos anys.

I és de veres que ara la situació no és bona però nosaltres hem aprovat un pressupost per a l'any que ve en el qual no hem tingut el vostre suport, en el qual ja incorporem nosaltres les previsions de l'any que ve. I allò que incorporem també són les aportacions d'altres entitats com en este cas provinents de l'Autoritat i de l'Estat. Per primera vegada hi ha una aportació i s'ha aprovat als PGE, al qual tampoc li han donat suport, de 38 milions d'euros que ja és un primer pas i és important. I li arribaran uns 15 milions a l'EMT per primera vegada. Abans no podia quan estaven vostés que com ha recordat l'alcalde i a vostés, clar, quan recordem el passat no volen recordar-ho, però tots tenim un historial i vostés més que ningú, desmantellaren l'Autoritat metropolitana i no poguérem rebre les aportacions de l'Estat. I fins i tot perquè la seua tònica habitual de gestió en esta ciutat en 24 anys ha estat el victimisme, i de fet ho agafarem amb Zapatero, i era la via per no fer acord ni rebre recursos. I així estava com estava l'EMT que fins i tot la volien privatitzar.

I aleshores, la situació ara al tancar l'any nosaltres a principis de l'any que ve, vorem el dia després de vacances, farem un Consell d'Administració per donar compte de com està. Però nosaltres en previsió de la situació que teníem vàrem posar en marxa una sèrie d'accions per reduir gastos i contenir fins i tot les inversions que no eren necessàries en este moment amb la rapidesa amb la qual feien falta i per això acudírem als mercats, per finançar-nos perquè teníem una situació complicada i fins i tot perquè estàvem esperant les aportacions de l'Estat extraordinàries per pal·liar la situació. Aportacions que per cert s'acaben d'aprovar als PGE i vostés una vegada més han votat en contra d'eixes aportacions perquè no han votat a favor d'eixe pressupost que és un pressupost de l'Estat expansiu que intenta resoldre les situacions que estem patint les entitats locals. Ahí tenim un fons de 250 milions d'euros que pot ser ampliable a 1.000 per donar cobertura a les situacions que estan patint les empreses i ahí tindrem una aportació addicional que ara en quan es publiquen els pressupostos i ens donaran compte nosaltres farem els càlculs en base als ingressos tarifaris que hem tingut els anys 2018 i 2019. I fins i tot demanarem que s'amplie eixa cobertura, ho estàvem comentant ara amb Borja, perquè és important, perquè no veiem encara que la situació estiga millorant per la pandèmia. Per això nosaltres incorporarem 17 milions al pressupost de l'any que ve que anàvem a rebre d'altres entitats de l'Estat, com en este cas l'Estat en el PGE.

I per això treballarem en eixa direcció. I no es preocupe vosté, si vosté vol que funcione l'EMT done suport a estos pressupostos i eixes transferències de l'Estat a l'EMT i així funcionarà millor, a l'igual com hem fet nosaltres fent de l'EMT un dels pilars del canvi de model de mobilitat per donar un servei de qualitat. Per això hem incrementat eixe 30 % el pressupost estos anys.

I sobre la resta, anem a vore, no es pot estar reiterant una vegada i altra una falsedat amb el tema de les marquesines. Nosaltres teníem un contracte que era draconiana per als interessos de la ciutadania de València, de l'empresa i de la ciutat. Vostés feren un contracte que a més d'amortitzar el valor de les marquesines l'empresa se les emportava perquè era propietària. I nosaltres hem de licitar un contracte nou i el que hem de fer és posar les 900 marquesines que ens

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



demana la ciutadania. Vosté no vol... [La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció], però nosaltres sí. Vosté igual no vol que la ciutadania tinga marquesines, nosaltres sí i per això ho fem.”

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Mundina (PP)

“Gràcies, Sr. Alcalde.

Això de les marquesines com vosté s’ho inventa. Jo, m’agradaria a vore quan firma vosté la marquesina de la plaça de Tetuan davant de... Sí, sí, a vore quan la firma. La té, la té pendent. Si vosté entra en la PIAE, 4 de maig de 2917, i encara no l’ha firmat. Fírme-la, no l’ha firmat.

Vosté ens parla, ha dit vosté les xifres: *los 38 millones del transporte de la Autoridad Metropolitana*. València haurà de rebre 15 però en els seus pressupostos en té 17. Almenys ens haurà d’explicar ara com cobrix els 2 milions. Serà el Sr. Sanjuán que farà una aportació ialmenys... Sí, sí, ho ha dit vosté en el seu pressupost. Sí, es pot dur la mà al cap i on vullga. En el seu pressupost i és que està per escrit. Li faltaven 17 milions que vindran. I ara acaba de dir que d’eixe fons de 38 en va a rebre 15, li’n falten 2. Ja falta menys, a vore si és de veres.

Però bo, el que importa també és el que ha fet l’informe que ha fet la Intervenció General. Vosté pot seguir dient que la companyia, que l’EMT funciona fenomenalment quan li diuen: « *Debilidades de control interno e incumplimientos legales observados en la revisión de los procedimientos de compras y pagos a proveedores*», que han hagut ja al respecte. Però a mi em crida l’atenció una que era, i està ben explicat. *Y es la de que para saber lo que tenemos que pagar el 2021 vemos lo que se pagó en enero de 2020, fenomenal. Da igual, pasase pandemia, lo que fuese.*

Si vosté creu que és una forma avançada de gestionar l’empresa, vosté que ens diu que *Forbes* la té reconeguda. Això li ho han contactat a Forbes?: *¿Sabe cómo hacemos las provisiones de pagos? Cogemos la del año anterior y le decimos: un 5 % más. Y el Ayuntamiento como nos lo pone pues el problema solventado.*

Mire, jo crec, i l’alcalde està ací darrere, la Sra. Gómez és la vicealcaldessa i vosté jo crec que han de prendre ja una decisió i ficar-se a treballar. I no n’hi ha temps. I l’informe de la Intervenció amb les recomanacions que fa és per a prendre-s’ho seriosament. I almenys, això que ens diuen que no, és que mai proposen. No, mire, l’informe d’Intervenció, però *al dedillo*. [La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d’intervenció] Complisquen perquè si complixen evidentment li anirà millor a l’EMT i els anirà millor als valencians.

Moltes gràcies i bon Nadal a tots.”

Sr. Grezzi (Compromís)

“Sr. Mundina, nosaltres estem encantats que ens facen les auditories perquè ens ajuden a millorar perquè li tenim un gran respecte, un gran agraïment als servidors públics que fan que els serveis que prestem a la ciutadania i que nosaltres gestionem per delegació, perquè nosaltres ens

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



devem a ells, als valencians i valencianes d'esta ciutat, ens pot ajudar a millorar encara més el que hem estat fent en estos anys després del que ens trobarem l'any 2015.

I vostés que diuen que mai tenen documentació i la tenen tota, nosaltres estem encantats de donar la documentació perquè no tenim res a amagar i per això la donem. I no tenim por de la transparència. De fet, posarem en marxa tota una sèrie d'entitats. No tenim por que a nosaltres, a mi no em van a condemnar per no haver donat documentació com varen fer amb la seua portaveu en l'any 2014, a mi no em van a condemnar. Això ho diu en este article de l'any 2014. I a l'igual que en altres qüestions. Aleshores, treballem sempre per donar la documentació i vosté té tota la documentació. Que ací també pot vindre a explicar i a reclamar perquè nosaltres li la donem tota i sempre ens hem prestat a donar les explicacions.

Quan va haver l'incendi, cinc dies després vàrem fer un consell extraordinari. Quan va haver l'estafa contra l'EMT que ja vorem com acaba però està en un Jutjat que està dient que els imputats són la cap d'Administració i com a imputat subsidiari el mateix banc, ja vorem com acaba. Nosaltres estem treballant. De moment tenim una primera condemna a dos persones de Hong Kong, dos xinesos que també és un pas important, que varen usar el seu nom, les seues empreses i els seus comptes corrents per a rebre eixos diners. I seguirem treballant en eixe sentit i seguirem analitzant la situació. I seguirem treballant amb un únic objectiu: ser transparents, gestionar molt bé les empreses públiques i donar un servei de qualitat a la ciutadania.

I finalment, mire, jo li ho he explicat abans però igual no m'ha escoltat, ho pot veure després. Perquè vosté està encabotat amb què l'EMT no funciona. S'ha aprovat als PGE un fons extraordinari de 250 milions d'euros, Sr. Mundina, que igual no s'ha enterat perquè a vosté no li interessa donar suport a les coses que són bones per als valencians i les valencianes, ampliable a 1.000 milions. Això són transferències addicionals, a banda dels 38 milions per a l'Autoritat Metropolitana. I ja sabem què anem a rebre perquè s'han aprovat els PGE. I això nosaltres ja ho sabem perquè treballem pel bé de la ciutat i de la ciutadania. *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció].*"

Sra. Catalá (PP)

"Demane la paraula per l'art. 74 del Reglament, al·lusions, per una al·lusió directa feta a la meua persona pel Sr. Grezzi."

Sr. President

"Mire vosté, l'art. 74 diu: «Són al·lusions les manifestacions realitzades en el debat que impliquen judicis de valor o apreciacions subjectives que afecten el decor, la conducta o la dignitat de membres de la corporació, sense que s'entenga per tal la mera referència a la seua activitat», a la seua activitat. Efectivament, entenc que l'art. 74 no es refereix a l'al·lusió que ha fet el Sr. Grezzi i per tant no li done la paraula."

La Sra. Catalá demana que conste en l'Acta.

Sr. President

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



“Que conste en Acta, per suposat que sí. No, poden haver al·lusions si falta al decor d’una persona.”

28	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89VOX-2020-000060-00		PROPOSTA NÚM.: 7
ASSUMPTE: Interpel·lació subscripta pel Sr. Montañez, regidor del Grup Vox, sobre contractes menors.		

INTERPEL·LACIÓ

"Vicente Montañez Valenzuela concejal del GRUPO MUNICIPAL VOX en el Ayuntamiento de Valencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 37.6 f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, del Procedimiento Administrativo Común, en virtud del artículo 77 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, y de los artículos 14, 15, 16 y 84 del del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2569/86 de 28 de noviembre y de los artículos 133 y 134 del reglamento Orgánico del Pleno exponeE la siguiente Interpelación al Sr. Ribó en calidad de Alcalde.

Fundamento:

El pasado enero el tribunal de cuentas advirtió a este Ayuntamiento que las cuentas del 2016 presentaban hasta 21 contratos, por valor de 314.500 euros; estos se adjudicaron por la vía rápida -por el procedimiento del contrato menor- y de forma inadecuada. Se trata, según recogía el documento, del 23% de los 102 contratos menores estudiados -en total hubo 2.448 en este período. Cabe pensar que si ese porcentaje fuera continuo la cifra de contratos menores adjudicados de forma inadecuada podría llegar a más de 600 en el año 2016.

La gravedad del asunto y el uso abusivo del alcalde, Joan Ribó, en la contratación a dedo nos hace replantear esta interpelación para dar al alcalde la oportunidad de explicar, en sede parlamentaria, una serie de cuestiones que se exponen continuación.

Este tipo de contrataciones:

¿Han sido habituales y continuadas en el año 2020?

¿Es un hecho generalizado en el equipo de gobierno o uso casual de ciertas concejalías?

¿Piensa el equipo de gobierno evitar estas acciones en el año 2021?"

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Montañez (Vox)

“Muchas gracias, Sr. Alcalde.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Yo últimamente siempre que leo la prensa tengo la sensación de que estoy viviendo aquel pasaje de los hermanos Marx donde decían aquello de la parte contratante de la primera parte y a mitad de camino cogían y cortaban, partían lo que no les gustaba. ¿Por qué les digo esto? Porque yo lo veo a usted un poco exactamente igual, exactamente igual haciéndolo pero con la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Y es el hecho de que, hombre, cada vez que hay que adjudicar alguna cosa parece ser que es práctica habitual, insisto, ¿eh?, por lo que aparece en la prensa, saca este dedo y dice «Hágase, a fulano o a sotano». Por ejemplo, tenemos que adjudicar la peatonalización de la plaza del Ayuntamiento, sacan ustedes el dedo. Además aquí ha doble dedo, es decir, usted se lo pasa al Sr. Grezzi para saltarse los controles de Intervención del Ayuntamiento y el Sr. Grezzi dice: «A La Paisatgeria». Y alguien dice: «Hombre, pero es que eso excede del importe». Y dice: «No pasa nada, lo partimos, lo fraccionamos». Y no lo digo yo, insisto. Es que lo dice la prensa. Mire: «El Tribunal de Cuentas detecta fraccionamiento de contratos por valor de 300.000 euros en València en adjudicaciones del año 2016». ¿Se ha ido el alcalde? Bueno pues nada, magnífico. Sin ir más lejos, otro. Y este ya es de 2020. Dice: «El Ayuntamiento de València gasta 7,5 millones de euros en 2.000 contratos a dedo». Ni uno ni dos, dos mil. Otro más: «El Tribunal de Cuentas investiga tres contratos menores del Ayuntamiento de València». Otro más: «València lleva tres años incumpliendo el mandado sobre contratos menores». Otro más: «El Sr. Giner -aquí de la oposición- anuncia que pedirá la dimisión del gerente y de los dos subdirectores de la Fundación València Activa en la Comisión de Hacienda» como motivo una vez más de adjudicaciones a dedo y fraccionamientos de contratos de los cuales hemos tenido una larga recopilación en el Informe de Auditoría.

Claro, mi pregunta es clara y concisa: Sr. Alcalde, tal y como indica la prensa parece ser que esto ha sido práctica habitual y continuada durante el año 2020 en este Ayuntamiento. ¿Me puede contestar a esto? Y por otro lado, ¿es un hecho generalizado en el equipo de gobierno que se utiliza estos circuitos fuera de lo legalmente establecido para esas adjudicaciones a dedo y esos fraccionamientos de contrato? ¿Y de verdad usted cree que en estos momentos donde realmente los ciudadanos lo están pasando mal usted puede seguir adjudicando a amiguetes y conocidos a dedo y mediante fraccionamiento de contratos todo lo que este Ayuntamiento o gran parte de lo que este Ayuntamiento saca?

Pues nada, espero su respuesta si le parece a bien.”

Sra. Notario (Compromís)

“A vore, Sr. Montañez, que porta vosté ací un any i mig i encara no s’ha enterat de moltes coses. Les qüestions que vosté planteja en esta interpel·lació fan referència a les recomanacions que va realitzar l’informe del Tribunal de Comptes relatiu a la contractació menor de l’any 2016 que es va comunicar a este Ajuntament el 19 de desembre de 2019. I deixant de banda les extrapolacions i conjectures facilones que vosté fa en la seua introducció jo li vaig a respondre amb fets i dades.

Mire vosté, en primer lloc li vaig a dir que les recomanacions de l’informe es referien a la planificació i la programació de la gestió contractual, a la necessitat de promoure la concurrència en l’adjudicació dels contractes menors, a la millora dels sistemes informàtics per al registre i

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



tractament de les dades, a promoure la igualtat entre... -ah, és que este tema a vostés no els interessa, passe al següent- i la recomanació de queè la normativa interna que els ajuntaments adopten per reglamentar la contractació menor tinga substantivitat pròpia i vigència indefinida.

I com li he dit, este informe va arribar en desembre de 2019 i per a eixa data este Ajuntament ja havia implementat tota una sèrie de mesures encaminades a millorar la tramitació dels expedients que este Ajuntament gestiona mitjançant esta modalitat de contractació. Una modalitat de contractació per cert que és perfectament legal i que està contemplada i desenvolupada en l'art. 218, per cert, de la Llei de contractes del sector públic que és com es diu la llei, no com vosté ha dit. I entre les accions ja implementades l'Ajuntament ja havia posat en funcionament en 2018 ja l'aplicació informàtica, per exemple, per a la gestió dels contractes menors. Ja estàvem fent un treball continuat per a millorar la gestió i el control dels contractes menors, mesures i instruccions per cert que venen recollides en les cinc circulars i tres avisos que des de l'any 2018 ve publicant este Ajuntament. I en eixes comunicacions es recollixen des de les novetats del nou marc legal que suposava la Llei 9/2017 respecte dels contractes menors fins instruccions sobre la posada en funcionament de l'aplicació sobre contractes menors a què m'he referit. I jo no vaig a entrar ara circular per circular perquè tota eixa documentació per cert està en la Intranet municipal, circulars que vostés mateixos poden consultar i llegir. I així mateix, també es pot accedir a l'aplicació del registre dels contractes menors per part vostra, per part dels regidors i regidores de tots els grups polítics municipals.

Però a més de totes estes accions que ja havíem implantat, tres mesos després de rebre les citades recomanacions l'Ajuntament de València va aprovar el 13 de març la circular de la Vicesecretaria General d'instruccions complementàries sobre els contractes menors en relació amb este informe, així com la modificació de l'art. 118 de la Llei de contractes del sector públic i altres aspectes relacionats amb la contractació menor. I en esta circular entre altres coses es va regular la necessitat de dur a terme per part de les delegacions i els servicis una adequada planificació i programació de la gestió contractual, l'obligatorietat de promoure la concurrència en els contractes menors amb un valor estimat superior als 3.000 euros. I respecte a la millora dels sistemes informàtics, s'optimitza la gestió de l'aplicació que gestiona els contractes menors i passa a denominar-se registre de contractes menors, a l'efecte precisament d'augmentar la fiabilitat de la informació.

I bé, i respecte a la necessitat de promoure la igualtat entre homes i dones que encara que no tal jo vaig a informar-li, encara que tots saben en esta contractació menor ha d'observar-se els principis que s'establixen en l'acord de la JGL del 15 d'abril del 2017 sobre l'aprovació precisament dels aspectes socials, clàusules relatives a la capacitat de les persones o empreses adjudicatàries dels contractes de l'Ajuntament, perquè a este Govern este tema sí li interessa.

I respecte al tema de la substantivitat pròpia de la normativa interna respecte dels contractes menors, les instruccions dictades fins a la circular, incloent eixa circular, es van dictar en el sentit d'adoptar un acord autònom que dotara de substantivitat pròpia les qüestions relatives als contractes menors, tal com sol·licitava el Tribunal de Comptes. I posteriorment en JGL de 30 d'octubre de 2020 s'ha aprovar la circular sobre la tramitació dels contractes menors en matèria de publicitat institucional i el protocol per a encarregar la gestió de la publicitat a l'OPAO.

Els deures els hem fet.”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Montañez (Vox)

“Sra. Notario, le voy a ser muy sincero. Usted me ha leído todo esto, yo debo de sacar de ahí la conclusión de que los deberes ya los tienen hechos, ¿no? Bueno, pues tiempo al tiempo. Nos queda todavía un tiempito de mandando pero fíjese por donde que yo creo que al final vamos a seguir viendo titulares de esto. De muestra bien vale un botón, bien vale la séptima modificación de créditos, que hoy nos han colocado una adenda prácticamente in extremis donde ustedes metían 144.000 euros de facturas en los cajones, por ejemplo.

Y si está todo tan resuelto como usted nos dice, ¿cómo es posible que hace un mes a una de sus juntas de gobierno les llegara un informe de la Intervención donde les recalcan la necesidad de darle publicidad a la contratación institucional de publicidad y donde además les recordaban que no pueden ustedes adjudicarlos a dedo ni fraccionar esos contratos? Si ya estaban hechos los deberes no hubiera tenido sentido este informe de la Intervención y ahí estuvo. Mire, lo dice la prensa. Y hablando de lo que le decía antes, no será porque no la riegan ustedes bien porque quiero recordarle que yo hará unos seis meses precisamente al Sr. Galiana le pregunté por la publicidad institucional en esta casa. ¿Y sabe lo que me dijo? Mire, me dijo directamente que era condición sine qua non para esa adjudicación, ¿de acuerdo?, bueno pues que tuviera un EGM la prensa escrita, que estuvieran en el OJD o similares para el resto. Pues bien, yo me he tomado la molestia de coger la contratación y ver cuáles de ellos cumplen. Y mire, el 50 % no cumple con ninguno de los criterios que ustedes dicen. ¿Seguro que estamos ante contratos legales y que no hay fraccionamiento de contrato? ¿Tan segura está, Sra. Notario? Yo le dejo la duda. Pero eso sí, asumo con ustedes el compromiso de ir respondiéndoles.”

Sra. Notario (Compromís)

“Com ha quedat patent en la meua primera intervenció, este Govern es pren molt seriosament la contractació pública aplicant amb rigorositat el que estableix la llei. Clar que estic completament segura, completament. Però a més, les recomanacions que fa la jurisprudència o qualsevol organisme públic que té legitimitat en matèria de contractació també. I no solament pel que fa als contractes menors que són, insistisc, una modalitat de contracte perfectament legal, perfectament legal. El convida a què es llija la LCSP.

Però els que no semblen prendre's massa seriosament la seua tasca d'oposició són vostés, *a la vista de las preguntas que hacen: «¿Han sido habituales o continuadas en el 2020?», ¿Es un hecho generalizado en el equipo de gobierno?», «¿Piensa el equipo de gobierno evitar estas...?». Oiga, por favor. Ni tan sols s'han molestat en entrar al registre de contractes i descarregar-se les dades per vindre ací amb alguna proposta mínimament estudiada i fer alguna pregunta concreta i seriosa. Per favor, eh? Per favor.*

Este equip de govern ha contractat obres, servicis i subministraments a través de contractes menors quan ho ha estimat convenient, quan ho ha estimat convenient, Sr. Montañez. Però amb estricta aplicació del que diu l'art. 118 de la LCSP. I tot açò, mire, ens prenem tan seriosament la contractació en este Ajuntament que el volum d'expedients tramitats ha augmentat un 493,62 % des de l'any 2014, el que demostra que som un govern eficient que gestionem amb responsabilitat i racionalitat els recursos públics de tots els valencians i valencianes, i ho

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



evidenciem amb dades i fets. I tot açò gràcies a la responsabilitat i el treball fet des de que posàrem el peu en este Ajuntament, amb mesures encaminades a modernitzar i optimitzar els processos de contractació per tal d'aconseguir major eficiència però també transparència. I no tornarà este Ajuntament als fets passats que tots coneixem.

Jo li demane al seu grup el mateix treball i responsabilitat, per respecte a la ciutadania.”

29	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000370-00		PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: Interpel·lació subscripta pel Sr. Giner i el Sr. Copoví, portaveu i regidor del Grup Ciutadans respectivament, sobre el conveni amb el Col·legi Oficial de Psicòlegs.		

INTERPEL·LACIÓ

"Desde el grupo Municipal de Ciudadanos, participamos y aprobamos el acuerdo Marco Post-COVID el 30 de Abril, hace más de 8 meses, como un pacto global de recuperación y reconstrucción de la ciudad a través de tres ejes fundamentales de actuación: 1) salud de las personas; 2) reactivación económica; y 3) equidad y garantía de derechos sociales. Entre otras, se plantearon medidas de acción a corto plazo para paliar las consecuencias de la Pandemia sobre el Bienestar de los ciudadanos de nuestra ciudad. Concretamente el punto 21 de la Línea 4 del Tercer Eje, Lucha contra la desigualdad, la pobreza y Fragilidad se tomó el acuerdo de:

21. Acompañamiento psicológico:

Desarrollar un convenio para proporcionar atención psicológica a los ciudadanos, empleados públicos y, especialmente, a personas en situación persistente de soledad emocional en coordinación con el Colegio Oficial de Psicólogos.

Desde que se inició el confinamiento y provocado por la propia crisis sanitaria y económica se ha generado un clima muy favorable a la inestabilidad emocional y la aparición de trastornos psico-afectivos, no solo a las personas de riesgo sino a gran parte de la población, es decir, se ha generado una situación de crisis psicológica que afecta a toda la población y especialmente a los sectores más vulnerables por sus condiciones psicológicas, sociales y biológicas, lo que implica que desde las instituciones públicas se debe prestar atención con más ímpetu a la salud emocional y psicológica de la población, de por sí muy olvidada, y aumentar los recursos públicos para hacer efectiva esa atención y profilaxis y paliar a través de la psicoterapia las consecuencias psicológicas de esta crisis.

La incertidumbre sobre el futuro, los estados de miedo y la frustración provocada por las expectativas creadas en la llamada primera Ola de la Pandemia que se han frustrado por la evolución de las misma, han agravado considerablemente está situación que reflejan los datos estadísticos, 1 de cada 4 españoles tiene síntomas depresivos provocados por la COVID, 1 de cada 3 síntomas son de ansiedad, han aumentado un 70% las visitas a los servicios de Psiquiatría por prescripción médica, ha aumentado un 20% el absentismo laboral por inestabilidad emocional y ha aumentado un 78% la atención primaria de nuestro sistema de salud por problemas de emocionales y un aumento del número de suicidios.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Esta situación, la vamos arrastrando desde el primer periodo de confinamiento, y cada vez se agrava más por la prolongación de la incertidumbre causada por el contexto sociosanitario. Lo que podemos predecir como tercera ola anímica, determinada por las restricciones a las que nos vemos avocados en una temporada, ya de por sí complicada, como es el periodo navideño.

Cuando nuestro grupo contactó con el colegio de Psicólogos de la Comunidad Valenciana para concretar y elaborar esta propuesta, se nos comunicó la idoneidad de dicha opción y la disponibilidad que se tenía desde esta institución profesional para realizar dicho convenio, e incluso se presupuesta con una cantidad de unos 200.000 euros.

Desde la Concejalía de Bienestar y Derechos Sociales, asumieron muy bien la idea, mostraron su conformidad y apoyaron el proyecto.

Pero a fecha de hoy, no se ha establecido de momento ningún convenio de acompañamiento psicológico con el Colegio de Psicólogos, ni siquiera se han iniciado las conversaciones para desarrollar dicho convenio.

Promocionar, fomentar y facilitar la atención psicológica a la población es garantía de mejora de los índices de salud mental y favorece la resiliencia y la adaptación a las nuevas situaciones y el afrontamiento de los problemas y es un pilar fundamental del estado de bienestar, y especialmente en épocas de crisis.

Afrontar los problemas es un pilar fundamental. Lo recuerda claramente la OMS en sus recomendaciones de reforzar y atender suficientemente la atención psicológica a la población y el control de la salud mental durante la COVID 19.

Es de extrema urgencia pues, aplicar las medidas acordadas y especialmente si afectan al bienestar y la salud de los ciudadanos, para cumplir con la motivación y justificación del acuerdo marco de reconstrucción que suponía articular un diálogo amplio para desplegar una perspectiva de inclusión, para garantizar las necesidades y los derechos básicos de todas las personas sin dejar a nadie atrás.

Por todo ello:

1. ¿Por qué no se ha puesto en Marcha el punto 21 del tercer eje del acuerdo marco de reconstrucción Post COVID de desarrollo de un convenio para proporcionar atención psicológica a los ciudadanos, empleados públicos y, especialmente, a personas en situación persistente de soledad emocional en coordinación con el Colegio Oficial de Psicólogos, 8 meses después de su aprobación?

2. ¿Cuándo se tiene previsto iniciar el desarrollo de este acuerdo?"

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Copoví (Cs)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



“Gràcies, Sr. Alcalde. Buenas tardes, compañeros y compañeras de corporación.

Desde el Grupo Municipal de Ciudadanos participamos y aprobamos el acuerdo marco post-COVID como un pacto global de recuperación y reconstrucción de la ciudad a través de tres ejes fundamentales de actuación: salud de las personas, reactivación económica y equidad y garantía de derechos sociales. Entre otras, se plantearon medidas de acción a corto plazo para paliar las consecuencias de la pandemia sobre el bienestar de los ciudadanos de nuestra ciudad. Concretamente, el punto 21 de la línea 4 del tercer eje, acompañamiento psicológico, desarrollar un convenio para proporcionar atención psicológica a los ciudadanos, empleados públicos y especialmente a las personas en situación persistente de soledad emocional en coordinación con el Colegio Oficial de Psicólogos.

Desde que se inició el confinamiento y provocado por la propia crisis sanitaria y económica se ha generado un clima muy favorable a la inestabilidad emocional y la aparición de trastornos psicoafectivos, no solo a las personas de riesgo sino a gran parte de la población y especialmente a los sectores más vulnerables por sus condiciones psicológicas, sociales y biológicas, lo que implica que desde las instituciones públicas se debe prestar atención con más ímpetu a la salud emocional y psicológica de la población, de por sí muy olvidada frecuentemente, y aumentar los recursos públicos para hacer efectiva esa atención y profilaxis y paliar a través de la psicoterapia las consecuencias psicológicas de esta crisis.

La incertidumbre sobre el futuro, los estados de miedo y la frustración provocada por las expectativas creadas en la llamada primera ola de la pandemia, que se han frustrado por la evolución de la misma, han agravado considerablemente esta situación que reflejan los datos estadísticos: 1 de cada 4 españoles tiene síntomas depresivos provocados por la COVID, 1 de cada 3 síntomas son de ansiedad, han aumentado un 70 % las visitas a los servicios de Psiquiatría por prescripción médica, ha aumentado un 20 % el absentismo laboral por inestabilidad emocional, ha aumentado un 78 % la atención primaria de nuestro sistema de salud por problemas de emocionales y ha aumentado el número de suicidios.

Cuando nuestro grupo contactó con el Colegio de Psicólogos de la Comunidad Valenciana para concretar y elaborar esta propuesta se nos comunicó la idoneidad de dicha opción y la disponibilidad que se tenía desde esta institución profesional para realizar dicho convenio, e incluso se presupuesta con una cantidad de unos 200.000 euros. Desde la Concejalía de Bienestar y Derechos Sociales asumieron muy bien la idea, mostraron su conformidad y apoyaron el proyecto. La respuesta que se nos dio en la Comisión Informativa de Bienestar Social deja claro que no se han realizado las gestiones para poner en marcha el punto 21 del acuerdo post-COVID. Es claro que todo acuerdo aprobado en este Pleno debe realizarse siguiendo las pautas legales y reglamentarias, pero no se puede esgrimir esta reglamentación para no iniciar la puesta en marcha de una medida que es de extrema urgencia y que tiene su razón fundamental en una situación de emergencia sanitaria, económica y social que requiere de ayudas inmediatas para paliar en la medida de lo posible las consecuencias, situaciones muy graves de angustia, depresión, desesperación y tendencias suicidas.

Este Ayuntamiento tiene un personal técnico altamente cualificado y con experiencia más que demostrada en la realización de trámites, convenios o contratos con colegios profesionales y

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



otras entidades de carácter social y privado. Y evidentemente la plantilla de psicólogos con la que se cuenta actualmente en los CMSS, 10 profesionales para 12 centros, no es suficiente para poder atender la demanda de ayuda psicológica que exige la situación que estamos viviendo.

Es por tanto extremadamente necesario aplicar las medidas acordadas y especialmente si afectan al bienestar y la salud de los ciudadanos de manera inmediata.

Muchas gracias.”

Sra. Lozano (Compromís)

“Gràcies, alcalde.

En este punt em toca reprotxar-li en este cas al portaveu del Grup Ciudadanos l’incompliment d’un acord de la Junta de Portaveus en el qual es va explicar que si es responia per escrit a esta interpel·lació retirarien vostés la interpel·lació. Per tant, com jo he donat resposta per escrit molt ben argumentada i raonada no tinc més que dir que això.

Gràcies.”

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Giner (Cs)

“En la Junta de Portavoces efectivamente dije que si se daba respuesta a la interpelación, una respuesta positiva, que lógicamente no interpelábamos. Pero usted me ha mandado el balón otra vez a enero y llevamos con esta solicitud desde primavera. Es decir, sí que lo dije pero diciendo que si por escrito nos daba una respuesta y que evitara la interpelación. Como usted está siempre mandando el balón lejos y no dando una respuesta, al final hemos interpelado como es nuestra obligación. Porque es un compromiso que usted tiene con esta ciudad.”

La presidència informa que les respostes a les preguntes incloses en l'orde del dia estan disponibles electrònicament des d'este moment.

30	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000131-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Llobet, regidora del Grup Popular, sobre accions de promoció de l'Any Jubilar del Sant Calze.	

"Por acuerdo plenario de fecha 24 de septiembre de 2020 se aprobó, a iniciativa del Grupo Municipal Popular, reafirmar el apoyo del Ayuntamiento de València al Segundo Año Jubilar del Santo Cáliz, que se celebra desde el último jueves del mes de octubre de 2020 hasta el último jueves del mes de octubre de 2021, comprometiéndose a tal fin a participar, a través de la Fundación Visit València, en la realización de campañas especiales de promoción turística.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Con base a lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué acciones concretas de promoción turística del Año Jubilar del Santo Cáliz se han llevado a cabo hasta la fecha por parte del Ayuntamiento de València? Interesamos se nos haga una relación pormenorizada de las mismas, así como de los medios de difusión y del importe empleados para su promoción.

2ª. ¿Tienen previsto el Ayuntamiento de València realizar en los próximos meses más acciones de promoción turística de este evento, ya sea a través de la Concejalía de Turismo o de la Fundació Turisme de València? En caso afirmativo ¿de qué acciones se trata y cuándo está prevista su puesta en marcha?"

RESPOSTA

Sr. García, delegat de Turisme i Internacionalització

"1ª. y 2ª. Tal y como se detalló en las preguntas que realizaron para el para el Pleno del pasado mes de septiembre, el Grial, elemento singular, diferenciador e identitario de nuestro patrimonio cultural, forma parte del relato cultural de València, y su puesta en valor está prevista ya desde el Plan Estratégico 17-20 de la Fundació Visit València.

El Año Jubilar del Santo Grial es una oportunidad excepcional para diferenciarnos de otros destinos y promocionarnos como destino cultural y de peregrinaje. Puede servir de palanca para impulsar el turismo religioso y generar notoriedad del destino durante el año 2021. Por ello, ha sido un elemento destacado en la promoción turística durante 2020 y lo será en 2021.

Dentro de las iniciativas que se están llevando a cabo, se ha creado una web en siete idiomas que recoge e irá recogiendo toda la información relativa al Grial de València y al Año Jubilar. Adicionalmente, se le está dando difusión desde el portal Unique València, desde los canales offline y online de la Fundació, y en mercados.

Gracias a este trabajo, por ejemplo, una productora francesa vino la primera semana de septiembre a rodar un documental para televisión en el que se habla del Grial de València. El reportaje de la televisión francesa se emitió en horario de máxima audiencia el 4 de diciembre en la TV RMC Decouverte LES THEORIES DU GRAAL. Estos documentales cuentan, sólo en Francia, con alrededor de 750.000 personas de audiencia. A ello hay que sumarle la difusión internacional, que incrementará esta cifra generando una amplia visibilidad para València y el Grial.

A nivel local, desde 2018 la Fundació comercializa una visita guiada sobre la Ruta del Grial y arte religioso con salidas garantizadas todos los sábados en español e inglés. El próximo mes de enero será relanzada y ésta se centrará exclusivamente en contenidos sobre el Grial.

Recientemente se ha realizado un nuevo reportaje fotográfico de lugares en València y alrededores relacionados con el Grial, que permite tener material gráfico actualizado de cara a las acciones promocionales que se llevarán a cabo. Se ha solicitado una propuesta para la contratación de una agencia de marketing y comunicación que apoye la difusión del Año Jubilar

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



y, si la situación sanitaria lo permite, está previsto organizar viajes de prensa nacional e internacional en 2021. Adicionalmente, se dará difusión del Año Jubilar a través de las agencias que colaboran con la Fundació en los distintos mercados y de la red de oficinas de Turespaña. Sin ir más lejos, estaba previsto dar visibilidad al Año Jubilar en el contexto de la feria Cities and Museums, pero al haber sido ésta pospuesta a 2021 no se ha podido llevar a cabo.

Está previsto también que a finales de enero se pueda poner en marcha una actividad inspirada en el Geocaching que tomará el Grial como hilo conductor y se ha encargado merchadising específico para promocionar la Ruta del Grial.

A nivel de coordinación sectorial e institucional, se está trabajando con empresas asociadas a la Fundació para que se creen productos con contenidos relacionado con el Grial, y se está en contacto con Turisme Comunitat Valenciana y con el Arzobispado para desarrollar más acciones de manera coordinada llegado el caso. Del mismo modo, se participa en los grupos de trabajo Ruta del Grial de Turisme Comunitat Valenciana.

Adicionalmente se apoyará las acciones de promoción turística que se impulsen desde el marco del protocolo firmado en 2017 entre Turisme Comunitat Valenciana y el gobierno de Aragón. La Fundació, por último, tras acuerdo en la Junta de Gobierno municipal de 4 de diciembre, está trabajando en un convenio con la Asociación del Camino del Santo Grial con el objetivo de que se reabra Aula Grial como centro de interpretación, centro de exposiciones y centro de Acogida al Peregrino en la ciudad durante el Año Jubilar. A través de él, la Fundació apoyará y colaborará con esta asociación a través de una subvención de 36.000 euros."

31	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000371-00	PROPOSTA NÚM.: 1	
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre banys públics en el Jardí del Túria.		

"PREGUNTAS

1ª. ¿Cuántos baños públicos hay instalados en el parque del Jardín del Turia? Indique tramo en el que se ubican.

2ª. ¿Cuáles de estos baños públicos han sido inaugurados desde 2015? Indique año de inauguración y coste final de cada una de las obras.

3ª. Indique cuáles de todos los baños se encuentran actualmente cerrados al público y las razones por las que se han clausurado.

4ª. Indique el número de expediente y relación de costes relativos a la licitación del diseño y obra de los baños públicos 'Entre troncos' del Jardín del Turia. Indique fecha en la que se comenzaron las obras de cada uno de ellos, fecha de finalización y entrega de la obra, así como la de inauguración y puesta en funcionamiento."

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Jardineria Sostenible i Renaturalització de la Ciutat

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



"1a. Actualment, existixen 6 banys públics al llarg del Jardí del Túria: Tram II, Tram IV-V, Tram VI, Tram VII, Tram X-XI, Tram XVI. Als que cal afegir els ubicats en les instal·lacions del centre Natúria, el Parc Gulliver i cafeteries situades al llarg del jardí.

2a. Els 6 del Jardí del Túria han sigut inaugurats després del 2015: Trams II i XI (inaugurats en 2019 amb un cost de 200.135,28 €) i trams IV-V, VI, VII, XVI (finalitzats en 2020 amb un cost de 433.859,69 €).

3a. Tots els banys públics romanen tancats, per l'actual situació d'alerta sanitària deguda a la COVID-19.

4a. Expedient E-70010-2018-000011, amb un cost de les obres licitades de 385.459,69 €. Als que caldria sumar 48.400,00 € de direcció d'obra i el projecte, el què suposa un total de 433.859,69 €.

Les obres es van iniciar el 10/12/2019, rebent-se el final d'obra de les quatre instal·lacions el 21/10/2020. Des de l'esmentada data, i a causa de l'actual situació d'alerta sanitària, les instal·lacions no han sigut obertes al públic."

32	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000371-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre publicitat de la programació de poda de l'arbratge de València.		

"Según se observa en la página web del Ayuntamiento, el Servicio de Jardinería no publica la programación mensual de poda desde septiembre de 2019.

PREGUNTAS

1ª. ¿Por qué se ha dejado de publicar de forma mensual la programación de poda del arbolado?

2ª. Adjunte todas las programaciones mensuales desde septiembre de 2019 hasta diciembre 2020.

3ª. Indique la previsión de trabajos para el primer trimestre de 2021."

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Jardineria Sostenible i Renaturalització de la Ciutat

"Donat el volum del que es demana, es contestarà a la major brevetat possible."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



33	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000371-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre qualitat de l'aigua i nivells del llac de l'Albufera després dels episodis de tempestes de la primera setmana de novembre.		

"Según resolución de excepcionalidad de niveles de la Albufera firmada el 24/11/2020 por el Director General de Medio Natural y Evaluación Ambiental, el Ayuntamiento de València junto con el personal del parque natural deben vigilar los niveles del lago de la Albufera y de la calidad del agua.

PREGUNTAS

1ª. ¿Se está dando cumplimiento a la resolución de la Dirección General?

2ª. ¿Cuántos controles se han realizado de nivel del agua desde que se recibió la resolución? Indique los datos recopilados, las actas o informes realizados.

3ª. ¿Se ha comunicado a la Consellería alguna alteración significativa en el nivel del agua que pueda llegar a producir daños medioambientales? Por favor adjunte las comunicaciones.

4ª. ¿Cuántos controles se han realizado de la calidad del agua desde que se recibió la resolución? Indique los datos recopilados, las actas o informes realizados.

5ª. ¿Se ha comunicado a la Consellería alguna alteración significativa en la la calidad del agua que pueda llegar a producir daños medioambientales? Por favor adjunte las comunicaciones."

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Conservació d'Àrees Naturals i Devesa Albufera

"1a. Sí.

2a. Les dades de nivell es registren diàriament.

Id. document: cmhww 7zHY oNQC 6m3n EQIn 9B7j c5k =
COPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Id. document: cmhww 7zHY oNQC 6m3n EQIn 9B7j c5k=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Data	Nivell (cm)
25/11/2020	26,6
26/11/2020	25,9
27/11/2020	25,9
28/11/2020	34,1
29/11/2020	34,9
30/11/2020	32,2
01/12/2020	28,4
02/12/2020	27,4
03/12/2020	28,0
04/12/2020	29,0
05/12/2020	29,6
06/12/2020	30,9
07/12/2020	29,8
08/12/2020	29,6
09/12/2020	28,5
10/12/2020	28,7
11/12/2020	28,7
12/12/2020	28,4
13/12/2020	28,0
14/12/2020	28,0

3a. No.

4a. El control de la qualitat de l'aigua de l'Albufera és realitzada per la Conselleria d'Agricultura, Desenvolupament Rural, Emergència Climàtica i Transició Ecològica, i no ens han comunicat alteracions significatives.

5a. No."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



34	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000131-00		PROPOSTA NÚM.: 10
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Llobet, del Grup Popular, sobre els fons europeus Next Generation.		

"Respecto a la capacidad del Ayuntamiento de València para gestionar los posibles fondos Next Generation que podamos percibir, la concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. Ante la proximidad de los plazos y la particularidad de los fondos europeos ¿Qué actuaciones se ha realizado por parte del Ayuntamiento de València para poder gestionar los recursos que podamos percibir en virtud de la aprobación de estos fondos europeos?

2ª. ¿Se ha previsto un incremento en los recursos humanos?

3ª. ¿Cuántos proyectos prevé presentar el Ayuntamiento de València? y ¿cuál es el importe de los mismos?

4ª. ¿Qué estimación de fondos totales se tiene previsto solicitar?"

RESPOSTA

Sr. Galiana, delegat d'Innovació i Gestió del Coneixement

"1a. En este moment l'Ajuntament de València està analitzant i definint els projectes que podrien ser susceptibles d'accedir a finançament derivat dels fons europeus vinculats al Pla de Recuperació, Transformació i Resiliència. Atesos els criteris generals que s'han definit fins al moment quant a elegibilitat i terminis de tramitació i execució, l'ajuntament està perfilant els projectes que millor podrien encaixar en ells.

2a. En funció dels instruments específics que s'establisquen per a canalitzar els recursos europeus, de l'abast dels mateixos i de les exigències de gestió que suposen, es valoraran els recursos de tota mena que puguen resultar necessaris.

3a. Els projectes a presentar s'ajustaran en funció dels instruments específics que s'establisquen per a canalitzar els recursos europeus.

4a. Els fons totals a sol·licitar s'ajustaran a les condicions específiques dels instruments que s'establisquen per a canalitzar els recursos europeus."

35	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000131-00		PROPOSTA NÚM.: 9
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Llobet, del Grup Popular, sobre eficiència energètica.		

"Respecto a la revisión de la normativa municipal para promover la eficiencia energética y el autoconsumo, a preguntas formuladas por este grupo municipal en anteriores comisiones se nos respondió que *'s'ha realitzat una anàlisi i diagnòstic sobre barreres normatives municipals,*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



s'han identificat dos eixos en els quals actuar (tributari i regulador) i s'han proposat modificacions normatives en dues ordenances tributàries (IBI i ICIO), una modificació puntual de les ordenances del pla general, una modificació de l'ordenança d'obres d'edificació i una modificació de l'ordenança de captació solar per a usos tèrmics'.

Acerca de dicha respuesta la concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

- 1ª. ¿En qué fase se encuentran dichas modificaciones normativas?
- 2ª. ¿Qué ordenanzas municipales están siendo objeto de modificación en estos momentos?
- 3ª. ¿En qué consisten las pretendidas modificaciones?
- 4ª. ¿Cuándo se espera que estén finalizadas?"

RESPOSTES

Sr. Sanjuán, delegat d'Hisenda

"En estos momentos se encuentra en elaboración la propuesta de modificación de ordenanzas fiscales (IBI y ICIO) a este respecto, la cual se pretende ultimar en los próximos meses. Siendo este momento en el que se podrá concretar respuesta concreta a las preguntas planteadas."

Sr. Ramón, delegat d'Emergència Climàtica i Transició Energètica

"Sobre aquesta resposta la regidor que subscriu formula les següents preguntes:

1a. Les modificacions normatives es van proposar després de la realització d'un anàlisi i identificació de barreres a l'autoconsum prèviament realitzat; actualment s'han remés a cadascun dels departaments competents per a la seua consideració.

2a. Actualment s'estan promovent les actualitzacions de les ordenances de captació solar d'ús tèrmic i les tributàries (IBI i ICIO).

3a. En el cas de l'ordenança de captació solar d'ús tèrmic l'objectiu és actualitzar el seu contingut de manera que es contemple la captació solar fotovoltaica i es facilite la tramitació de les instal·lacions de caràcter domèstic (inferiors a 10kW). En les ordenances tributàries es tracta d'actualitzar les bonificacions a aquesta mena d'instal·lacions fotovoltaïques de manera que responguen al seu objectiu.

4a. Al llarg del pròxim exercici 2021."

Sra. Gómez, delegada de Planificació i Gestió Urbana

"1ª. Por parte del Servicio de Planeamiento se está redactando una Modificación Puntual del PGOU que incorpora la posibilidad legal de realizar instalaciones de eficiencia energética y autoconsumo con instalaciones fotovoltaicas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



2ª. Modificación Puntual del PGOU.

3ª. A nivel de Normas Urbanísticas del PGOU consisten en incorporar de forma genérica esta posibilidad .

4ª. Dependerá de los tiempos de exposición pública y el número de alegaciones, etc."

36	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000131-00		PROPOSTA NÚM.: 8
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Llobet, del Grup Popular, sobre deute de La Marina.		

"El Consorcio Valencia 2007, fue creado mediante Convenio de Colaboración suscrito en fecha 1 de octubre de 2003 por la Administración General del Estado, la Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento de València, para el debido cumplimiento, en tiempo y forma, de los compromisos derivados del contrato de Ciudad Anfitriona de la 32ª edición de la America's Cup, firmado por la entidad organizadora del evento y el propio Consorcio; contrato que comenzó a desplegar plenos efectos el 26 de noviembre de 2003, con la designación de València como Ciudad Sede del mencionado evento, habiendo sido éste declarado de excepcional interés público conforme lo dispuesto en la Disposición Adicional Trigésimo Cuarta de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre.

El Consorcio integra como instalaciones más relevantes, las siguientes infraestructuras: Puerto Deportivo formado por dos dársenas, una exterior y una dársena interior donde se encuentran ubicados el Edificio Veles y Vents, las Bases, los Tinglados, zonas de ocio y hostelería, zonas de infraestructuras para embarcaciones y otros edificios.

Estas inversiones, fueron financiadas con diferentes instrumentos financieros. Los Presupuestos generales del Estado para el ejercicio 2021, recogen la asunción de la Deuda del Consorcio por parte del Estado, pero no así la parte correspondiente al derivado. Es por ello que la concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿A cuánto asciende este año 2020 el coste de cancelación del importe del Derivado?

2ª. ¿Tiene previsto este Ayuntamiento la reclamación al Estado por el importe del Derivado?

3ª. ¿Cuál es el coste anual que ha tenido que asumir el Consorcio por este derivado?

4ª. ¿Existe algún tipo de contraprestación por parte del Consorcio al Estado por la asunción de la deuda? En caso afirmativo ¿Qué tipo de contraprestación?"

RESPOSTA

Sra. Gómez, vicealcaldessa i primera tinenta d'alcalde

"La última información al respecto facilitada por TCA ECDF II Investments S.a.r.l. en enero de 2020 correspondiente al cierre de 2019 aparece en el siguiente cuadro,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



DEUDA DERIVADA DE LA PÓLIZA DE CRÉDITO	Principal	1.312.639,61€
	Intereses de demora	2.741.807,81€
	Costas judiciales	280.231,73€
	Total	4.334.679,15€
DEUDA DERIVADA DE LOS CONTRATOS SWAP	Principal	53.336.387,09€
	Intereses de demora	2.167.229,73€
	Costes de reclamación	Pendiente de cuantificación
	Total	55.503.616,82€

Las liquidaciones que en cada momento (primero semestral, luego mensualmente) fueron practicadas por el entidad financiera conforme a los términos pactados y que en un determinado momento fueron imposibles de asumir con lo que hubo que contratar un póliza puente para hacer frente a las mismas. Ante la imposibilidad del Consorcio de liquidar esa operación la entidad financiera promovió (vía judicial) embargo sobre determinadas rentas que debe percibir el Consorcio de algunos de sus concesionarios. Ello supone aproximadamente 1,1 millones de euros (iva incluido), de menor ingreso.

No existe algún tipo de contraprestación por parte del Consorcio al Estado por la asunción de la deuda."

37	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000373-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre les reformes en l'edifici de Junta Central Fallera.		

"PREGUNTAS:

1ª. ¿Cuál es el resultado del estudio, que junto con Servicios Centrales Técnicos, se ha realizado sobre las graves humedades del edificio de JCF?

2ª. ¿Qué solución se ha elegido para solventar el citado problema?"

RESPOSTA

Sr. Galiana, delegat de Cultura Festiva

"Des del ple del mes de novembre no hi ha hagut noves actuacions."

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



38	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000373-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre la seguretat en les regidories de Cultura Festiva, Acció Cultural i Patrimoni i Recursos Culturals, i els organismes autònoms que d'elles depenen.		

"PREGUNTA:

Ante los fallos de seguridad existentes en las empresas y organismos autónomos dependientes del Ayuntamiento de València que han dado lugar a estafas, presuntos robos y, en definitiva, a la pérdida de dinero, además de confianza, de todos los valencianos en sus instituciones municipales,

1ª. ¿Están realizando o van a realizar las concejalías de Cultura Festiva, Acción Cultural y Patrimonio y Recursos Culturales un análisis de riesgos para determinar el valor y el grado de protección de los activos tanto de cargo de la concejalía como de sus organismos autónomos, con el objetivo de abordar de la forma más eficiente posible la gestión de su seguridad?"

RESPOSTES

Sr. Galiana, delegat de Cultura Festiva

"Ni en la Regidoria de Cultura Festiva, ni en el Organisme Autonom Municipal de Junta Central Fallera, s'han produït estafes, ni presumptes robatoris, ni pèrdua de diners, ni pèrdua de confiança per tots els valencians i les valencianes en la seua institució."

Sra. Tello, delegada de Patrimoni i Recursos Culturals

"En el contrato que está en licitación (pues el actual finaliza en enero de 2021) se ha incluido un nuevo servicio para los vigilantes de seguridad. Los vigilantes de seguridad adscritos a la Lonja y las Torres de Serrano y Quart, la Almoína y otros museos o monumentos dónde existan cajas de seguridad, deberán cada día recoger los ingresos por venta de entradas e introducirlos en un sobre indicando la cantidad entregada por el personal de museos. El sobre será firmado por el vigilante y el subalterno que realiza la entrega y será introducido por el vigilante en la caja de seguridad. La recaudación diaria se anotará en un libro de registro en el que se firmará por el personal de museos y por el vigilante.

Y además, entre los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor del contrato en tramitación, se incluye la presentación de un ANÁLISIS PREVIO que expone las necesidades y debilidades, que - tras una inspección in situ- se detecten en los inmuebles y monumentos, así como una PROPUESTA DE ORGANIZACIÓN del servicio, de la gestión del personal y de los medios materiales, y de adaptación de instalaciones, que deberá ajustarse a estas necesidades y carencias, para mejorar la prestación."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

**INFORME DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN A LA
PRESENTACIÓN DE DIVERSAS PREGUNTAS POR PARTE DE
LOS CONCEJALES EN LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
MUNICIPALES Y COMISIONES INFORMATIVAS**

Con cierta frecuencia, por parte de diversos concejales se presentan preguntas en el seno de los órganos de gobierno municipal y comisiones informativas, no ya en este mandato corporativo, sino también en otros anteriores, referentes a diversas entidades comprendidas dentro del sector público local, y entre ellas particularmente, a los organismos autónomos.

El criterio de esta Secretaría Municipal, siempre ha sido el mismo, en el sentido de que las preguntas deben ser siempre planteadas en el seno del organismo en cuestión, competente por razón de la materia de la que se pregunta.

El Reglamento Orgánico del Pleno, cuya aprobación definitiva data de 26 de abril de 2018, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 10 de mayo de 2018, y con entrada en vigor el día 24 de mayo de 2018, en su artículo 11 "Derecho de Información", en su apartado 3, párrafo segundo determina de forma taxativa lo que sigue:

"La información relativa a las entidades del sector público local habrá de solicitarse ante la gerencia o dirección del organismo o entidad que haya de facilitar la información, en los términos que se indican en los artículos siguientes."

La justificación de este artículo se encuentra motivada, en la necesidad de que sean los propios miembros que forman parte de los órganos colegiados de dichas entidades, en las que se encuentran representados todos los grupos políticos municipales, los que tengan perfecto conocimiento de los términos en los que se plantean dichas preguntas, y las contestaciones que se hagan de las mismas, por cuanto si no se hiciera así se estaría produciendo un vacío en las competencias de los mismos, y los miembros no electos que forman parte de dichos órganos, podrían entender que ello supone un menoscabo en el desempeño de sus funciones.

31.10.002

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Id. document: cmhww 7ZHY oNQC 6m3n EQIn 9B7j c5k=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Es lo que procede informar ante la consulta verbal formulada por la Delegación de Cultura, en relación a diversas preguntas formuladas para su tratamiento en la sesión plenaria de 25 de octubre de 2018.

Valencia, 24 de octubre de 2018
El Secretario General de la
Administración Municipal


Francisco Javier Vila Biosca

31.10-001

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Sra. Ibáñez, delegada d'Acció Cultural

"1ª. El Servicio de Acción Cultural ha adjudicado recientemente (2 de diciembre 2020) el contrato de seguridad en los Teatros Municipales. No obstante, señalar, que hasta la fecha y desde su inauguración, nunca ha habido problemas de protección de activos en los espacios municipales adscritos a la Delegación de Acción Cultural."

39	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000373-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Pregunta subscriu per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre les ajudes a les indústries culturals i les ajudes Impulsart.		

"PREGUNTAS:

1ª. ¿Cuántas empresas no han sido agraciadas en el sorteo de las ayudas a los sectores de las artes escénicas y del audiovisual 'Impulsart' 2020?

2ª. ¿Se ha tomado una determinación sobre cómo ayudar a las empresas que no han tenido suerte en el sorteo y se han quedado sin ayudas de su ayuntamiento?"

RESPOSTA

Sra. Ibáñez, delegada de Cooperació al Desenvolupament i Migració

"1ª. Un total de 190 solicitudes.

2ª. La Delegación de Acción Cultural planificará, en función de los fondos presupuestarios 2021, el estudio de posibles vías de ayudas para el sector de las artes escénicas durante ese ejercicio presupuestario."

40	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000373-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Pregunta subscriu per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre l'estat del Molí dels Frares.		

"PREGUNTAS:

1ª. ¿Ha comprobado la Concejalía de Patrimonio y Recursos Culturales en que estado se encuentra actualmente el conjunto protegido como Bien de Relevancia Local del Molí dels Frares?

2ª. ¿Ha comprobado la Concejalía de Patrimonio y Recursos Culturales en que estado se encuentra actualmente el mural del siglo XVII sobre la batalla de Salses que alberga el Molí dels Frares?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



3ª. ¿Se tiene previsto algún tipo de actuación para asegurar la protección del Bien de Relevancia Local del Molí dels Frares?

4ª. ¿Se tiene previsto algún tipo de actuación para asegurar la conservación del mural del siglo XVII sobre la batalla de Salses?"

RESPOSTES

Sra. Gómez, delegada de Planificació i Gestió Urbana

"Se adjunta la ficha de BRL.(*)"

(*). La fitxa adjunta obra en l'expedient de la sessió.

Sra. Tello, delegada de Patrimoni i Recursos Culturals

"1ª. No. Ni este edificio ni los paneles o elementos decorativos incluidos en él son de propiedad pública.

Ciertamente, esta Delegación es consciente de su valor y de la necesidad de mantener el patrimonio en condiciones óptimas. No obstante no ostenta competencias sobre inspección ni control del estado de inmuebles particulares, correspondiendo al área de urbanismo la inspección de edificios, solicitar la ITE (Inspección técnica de edificios) y emitir en su caso, órdenes de ejecución para obligar a los propietarios a mantener los inmuebles en condiciones o restaurarlos.

2ª. No por los motivos expresados en el punto anterior.

3ª. Esta pregunta debe formularse al área de urbanismo.

4ª. No. Cuando el propietario solicite licencia para restaurar el edificio, se deberá solicitar informe al Servicio de Patrimonio Histórico y Artístico sobre la forma de intervenir en los mismos."

41	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000131-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Ferrer, del Grup Popular, sobre el Pressupost 2021 per al Servici "Pobles de València".		

"En los Presupuestos del Ayuntamiento inicialmente aprobados para el año 2021 en el Pleno de 19 noviembre 2020, se consigna una partida respecto al área IE970 'Servicio de Pueblos de València' de 441.224 euros, lo que supone un recorte del 80,52% al Presupuesto modificado del ejercicio 2020 (2.265.101 euros), que ya sufrió a su vez un importante reducción del inicial que era en 4.000.000 de euros más.

Con relación al asunto de referencia se realizan las siguientes PREGUNTAS:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



1ª. ¿Por qué, concretamente, han reducido en casi 2 millones de euros (1.823.877 euros) las partidas dedicadas al Servicio Pueblos de València IE970, con un recorte del 80,52%, respecto del presupuesto modificado, y ya reducido en otros cuatro millones de euros más respecto del aprobado inicialmente en 2020?

2ª. ¿Qué obras o servicios, de ejecución plurianual, se han eliminado o reducido, y respecto a qué pedanías o Pobles de València?

3ª. ¿Que obras que se tenía previsto acometer en 2021, se han eliminado o reducido, y respecto a qué pedanías o Pobles de València?

4ª. ¿Qué servicios que se desarrollaban en 2019 o 2020 se han suprimido o reducido en 2021, cuáles eran sus singulares costes, y respecto a qué pedanías o Pobles de València?

5ª. ¿Qué específicas inversiones, proyectos o infraestructuras se tiene previsto acometer en 2021 en los Pobles de València, cuál es la cuantía de cada uno de ellos, y respecto a qué pedanías?

6ª. ¿A qué se van a dedicar, concretamente, los 441.224 euros previstos en los presupuestos para 2021 del Ayuntamiento al Servicio de Pueblos de València IE970?"

RESPOSTA

Sra. Beamud, delegada d'Espai Públic

"En relació amb la pregunta formulada al Ple per la Regidoria María José Ferrer San Segundo, en el seu nom i en el del Grup Municipal Popular, respecte del pressupost de 2021 pels Pobles de València, s'informa:

Que la matèria i pressupost corresponent a Agricultura és competència de la Delegació d'Agricultura, Alimentació Sostenible i Horta, i no de la Delegació de Pobles de València, per la qual cosa no s'ha produït una retallada del pressupost en les partides de IE970 "Servei de Pobles de València", sinó que s'ha plantejat una redistribució diferenciada de les aplicacions pressupostàries per a l'any 2021 respecte de les dues Delegacions."

42	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000131-00		PROPOSTA NÚM.: 11
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Ferrer, del Grup Popular, sobre pobles i pedanies.		

"PREGUNTAS

(A) Mural en vía pública en el Poble de la Torre

1ª. ¿Tiene conocimiento el Ayuntamiento de la existencia de un mural en la fachada de la carretera de Alba en el Poble de la Torre? ¿Dicha fachada corresponde al Colegio Público CEIP Padre Manjón de la Torre? Si es así, ¿ha autorizado el CEIP la elaboración de este mural en su fachada?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



2ª. ¿Conoce le Ayuntamiento el autor del citado mural, Elías Taño? ¿Esta iniciativa corresponde a la Universidad de Valencia y a la Alcaldía pedánea de La Torre? ¿Ha participado en su elaboración el Alcalde Pedáneo de la Torre Don Roberto Cuartero? ¿Han participado vecinos y asociaciones vecinales del Poble?

3ª. ¿Cuál ha sido su coste total? ¿Quién ha sufragado este mural y el importe del mismo? ¿Disponía esta iniciativa del correspondiente permiso o autorización municipal en vía pública?

4ª. ¿Conoce el Ayuntamiento que Elías Taño es el mismo autor del mural en solidaridad con los presos de Alsasua junto al Jardín Botánico y la polémica suscitada en el vecindario así como en la sociedad valenciana sobre el mismo?

(B) Rehabilitación CEIP Padre Manjón del Poble de La Torre

Conocida la licitación por parte de la Conselleria de Educación de la Rehabilitación Integral del Colegio Público CEIP Padre Manjón en la Pedania de la Torre, tras tres años en los que los alumnos han tenido que estudiar en aulas prefabricadas:

1ª. ¿Cuál es el objetivo y características técnicas del proyecto de Rehabilitación Integral CEIP Padre Manjón?

2ª. ¿A qué causas se han debido el retraso de casi tres años en licitar las obras de referencia? ¿Ha estado el Ayuntamiento permanentemente informado de las causas atribuidas a este retraso?

3ª. ¿El Ayuntamiento y Alcaldía Pedánea de La Torre durante este periodo han instado a la Conselleria para agilizar estos plazos y poder dar una pronta salida a la situación provisional de enseñanza al alumnado en aulas prefabricadas? Si es así, indíquese el número de veces y las fechas de los requerimientos realizados.

4ª. ¿Cuándo se prevé el inicio de las obras de rehabilitación y el plazo de ejecución de las mismas?

5ª. ¿Ha estado informada el AMPA del CEIP de la situación administrativa y de los plazos en que se encontraba la redacción del citado proyecto? ¿Durante este periodo de enseñanza en aulas prefabricadas, se han producido incidencias en el funcionamiento general del CEIP?

(C) Anulación del Plan de redistribución de fuerzas de seguridad estatales en el ámbito de las Pedanías de València.

Por la Delegación de Gobierno de la Comunidad Valenciana se ha procedido a la anulación del Plan de redistribución de fuerzas de seguridad estatales, que debía de haber entrado en vigor el pasado día 1 de junio. El citado Plan mantenía las Pedanías del Sud bajo las competencias de la Guardia Civil; y las de Pedanías del Nord y Oeste bajo la Policía Nacional.

1ª. ¿A qué causas es debida la anulación del Plan de redistribución de fuerzas de seguridad estatales en el ámbito de las Pedanías de Valencia? ¿Se ha opuesto el Ayuntamiento de València al citado plan de redistribución?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



2ª. ¿En qué situación quedan actualmente las competencias de los Cuerpos de Seguridad del Estado en el ámbito de las Pedanías de València? ¿Cómo afectará al funcionamiento diario en materia de seguridad en las mismas?

3ª. ¿Han sido informadas de esta nueva situación competencial las Alcaldías Pedáneas de València? ¿Se ha contado antes de proceder a la anulación del Plan, con la opinión favorable de los vecinos y asociaciones vecinales del ámbito de estas Pedanías?

4ª. ¿El Ayuntamiento de València prevé instar a la Delegación de Gobierno, para agilizar, otro plan de redistribución respecto a las Pedanías?

(D) Nuevos itinerarios ciclistas que unirán Valencia con los municipios de Burjassot y Tavernes Blanques

La Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad y el Ayuntamiento de València a través de la Concejalía de Movilidad han impulsado dos nuevas conexiones mediante carril bici entre los municipios de València con Burjassot y Tavernes Blanques:

1ª. ¿Cuál es el objetivo y características técnicas de estos dos itinerarios ciclistas proyectados? ¿Cuál es la ubicación, trazado y ámbito de aplicación de ambos itinerarios en los Pobles del Nord de València? ¿Cuál es el presupuesto total de los itinerarios? ¿Qué importe corresponde consignar presupuestariamente al Ayuntamiento de València?

2ª. ¿Se han informado o consensado estas dos actuaciones previstas, con los Alcaldes Pedáneos y vecinos de Pobles del Nord afectados?

3ª. ¿Cuándo se prevé el inicio de las obras de estos dos itinerarios ciclistas? ¿Cuál es el plazo de ejecución de ambos itinerarios?

4ª. ¿Esta proyectada actuación está en consonancia con los objetivos de la Ley 5/2018, de 6 de marzo de la Huerta de València y demás normativas de ámbito de o consensado aplicación?

(E) Baldeo de calles en plenas precipitaciones por lluvias en la Pedanía de Benifaraig

El pasado día 28 de noviembre, en pleno día con precipitaciones por lluvias, se realizaron trabajos del baldeo y limpieza en calles de la Pedanía de Benifaraig ante la sorpresa de los vecinos:

1ª. ¿A qué causas se ha debido realizar trabajos de baldeo y limpieza de calles en Benifaraig el pasado día 28 de noviembre en pleno episodio de lluvias? ¿Qué medidas va a tomar el Servicio Municipal para contrasentidos de este tipo no vuelvan a producirse?

2ª. ¿Qué frecuencia de paso realiza el Ayuntamiento en los trabajos del baldeo, y limpieza y desinfección viaria de calles en la pedanía de Benifaraig durante este último semestre del año, así como el número de equipos asignados?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



3ª. ¿Qué frecuencia de paso realiza el Ayuntamiento en los trabajos del baldeo, y limpieza y desinfección viaria de calles en las otras Pedanías del Nord durante este último semestre del año, así como el número de equipos asignados?

4ª. ¿En dichos trabajos del baldeo y limpieza los equipos están utilizando la mezcla de agua y lejía para favorecer la desinfección del Covid-19?

(F) Instalación de placas fotovoltaicas en els Pobles de El Palmar y La Torre

1ª. ¿Cuál es el objetivo y líneas generales de la campaña de instalación de placas fotovoltaicas en els Pobles de El Palmar y La Torre?

2ª. ¿En qué edificios municipales se van a instalar? ¿Plazo para su instalación? ¿Superficie ocupada por dichas placas en cada Poble? ¿Producción anual de kWh en cada Poble?

3ª. ¿Tiene previsto el Ayuntamiento proseguir esta instalación de placas fotovoltaicas en los restantes Pobles del Sud? En caso afirmativo, ¿plazos previstos?

4ª. ¿Qué coste económico supone para el Ayuntamiento esta instalación de placas fotovoltaicas? ¿Qué previsión real de plazo para su amortización tiene el Ayuntamiento?

5ª. ¿Va a informarse por parte de la Delegación de Emergencia Climática y Transición Energética de estas actuaciones municipales a los vecinos/as y asociaciones vecinales de los Pobles afectados?

(G) Mural en muro del CEIP Forn d'Alcedo

1ª. ¿Objetivo y características del mural existente en el muro del CEIP Forn d'Alcedo? ¿Quién es el autor/res del mural? ¿Superficie que ocupa en el muro?

2ª. ¿Importe de la realización del mural? ¿Quién ha sufragado esta iniciativa? ¿Hay prevista una segunda fase de continuación del mural en el CEIP? En caso afirmativo, ¿cuándo va a iniciarse?

3ª. ¿Disponía la elaboración del citado mural de autorización municipal por parte de la Alcaldía Pedánea de Forn d'Alcedo y de la dirección del CEIP?

4ª. ¿Han participado en los trabajos de realización del mural alumnos/as del CEIP?

(H) Pintadas y graffitis en edificios públicos y paramentos vía pública del Poble de Pinedo

1ª. ¿Tiene conocimiento el Ayuntamiento de la aparición a partir del día 23 de Noviembre de pintadas y graffitis en fachadas de edificios públicos (colegio, escoleta, polideportivo, etc.) del Poble de Pinedo? ¿Ha procedido el Servicio Municipal a la limpieza de las mismas?

2ª. ¿Qué actuaciones está realizando Policía Local para que episodios de este tipo no vuelvan a producirse en el Poble? ¿Ha impuesto alguna denuncia al respecto durante el presente año?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



3ª. ¿Número de Intervenciones realizadas por la brigada de limpieza de grafitis en el Poble de Pinedo durante el presente año?

4ª. ¿Ha previsto el Ayuntamiento programar campaña de concienciación ciudadana en el Poble de Pinedo para respetar las paredes de los edificios y vía pública? ¿Se va a informar a los vecinos/as y asociaciones vecinales de las actuaciones municipales a emprender?

(I) Basura, enseres y mobiliario rotos junto al parque Calle Pintor Joan Miró del Poble de La Torre

1ª. ¿Tiene conocimiento el Ayuntamiento de la existencia de estas incidencias en el parque de referencia, valla V-30 y calle adyacente Castillo de Cullera?

2ª. ¿Qué actuaciones va a realizar el Ayuntamiento para que estas incidencias no vuelvan a producirse?

3ª. ¿Cuándo va a procederse a la reparación y reposición de los juegos y mobiliario del parque?

4ª. ¿Qué actuaciones de mantenimiento y limpieza ha realizado el Ayuntamiento durante el presente año en esta zona?

(J) Muro de Benifaraig

En el Pleno del mes de octubre, a preguntas de este Grupo, se nos contestó por el gobierno municipal, que las obras en el asunto de referencia se recepcionarían en el mes de noviembre. Transcurrido el mismo, se pregunta:

1ª. ¿Se han recepcionado ya las obras referidas? Si es así, ¿en qué fecha?

2ª. Si no se han recepcionado, ¿cuál ha sido la causa? ¿Cuándo se tiene prevista la recepción?

3ª. ¿En qué situación se encuentra en este momento el derribo del muro de Benifaraig?"

RESPUESTES

Sra. Gómez, delegada de Planificació i Gestió Urbana

"(J) Muro de Benifaraig En el Pleno del mes de Octubre, a preguntas de este Grupo, se nos contestó por el gobierno municipal, que las obras en el asunto de referencia se recepcionarían en el mes de Noviembre. Transcurrido el mismo, se pregunta:

1ª. El ACTA DE LA RECEPCIÓN PARCIAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL P.A.I. UNIDAD DE EJECUCIÓN B DEL PN-2 "BENIFARAIG" se firmó el 19 de noviembre de 2020."

Sra. Notario, delegada de Servicis Centrals Tècnics

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



"(H) Pintades i grafitis en edificis públics i paraments via pública del Poble de Pinedo

Després de realitzar una inspecció en el Col·legi de Pinedo i Escola Infantil Municipal de Pinedo hem observat la presència d'algunes pintades amb missatges ofensius. S'ha sol·licitat la pintura/neteja de les mateixes a les contractes de manteniment i de neteja de col·legis, en funció de la mena de superfície on s'han realitzat.

Respecte a la resta de qüestions plantejades en aquesta, no són de la nostra competència."

Sr. Cano, delegada de Policia Local

"Apartado (C) Anulación del Plan de redistribución de fuerzas de seguridad estatales en el ámbito de las Pedanías de València.

No corresponde contestar a esta Delegación. La Policía Local vela por la convivencia y el cumplimiento de las normas establecidas y trabaja en coordinación con las Fuerzas de Seguridad del Estado, colaboración en la que cada cuerpo desarrolla las atribuciones que tiene encomendadas en función del marco legal establecido.

Apartado (H) Pintadas y graffitis en edificios públicos y paramentos vía pública del Poble de Pinedo

La aparición de pintadas y grafitis en el Poble de Pinedo fue detectada de forma inmediata por la Policía Local de València que contactó con los afectados para que formalizaran la correspondiente denuncia ante la Guardia Civil.

Tras los hechos se montó un dispositivo nocturno por parte de esta Policía Local en coordinación con Guardia Civil.

Finalmente ha sido detenido por la Guardia Civil una persona como presunta autora de los hechos, tramitándose las diligencias en la comandancia de la Guardia Civil de la zona."

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible i Infraestructures de Transport Públic

"(D) Nuevos itinerarios ciclistas que unirán Valencia con los municipios de Burjassot y Tavernes Blanques

1ª. El objetivo de estas actuaciones es el de poner en servicio conexiones ciclistas entre València y los dos municipios en adecuadas condiciones de seguridad vial y accesibilidad universal.

Conexión València-Burjassot: el trazado discurre por el carril derecho de circulación, sentido salida ciudad, entre el carril bici existente en la conexión este de Hermanos Machado con la doble rotonda con Juan XXIII y la acera bici existente junto a la V-30 en el término municipal de Burjassot.

Conexión València-Tavernes: el trazado discurre por el carril derecho de circulación, sentido salida ciudad, entre la Ronda Norte y el límite del término municipal.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Se desconoce el presupuesto de estas actuaciones por estar a cargo íntegramente de la mencionada Conselleria.

2ª. Estas actuaciones las está desarrollando la mencionada Conselleria, con la que este Servicio de Mobilitat Sostenible ha coordinado la solución de trazado.

3ª. Estas actuaciones las está desarrollando la mencionada Conselleria, no habiendo comunicado ni la fecha de inicio ni el plazo de ejecución.

4ª. Las dos actuaciones que se pretende ejecutar se enmarcan en el desarrollo de la ley 6/2011, de 1 de abril, de la Generalitat, de Movilidad de la Comunidad Valenciana, implican un bajo nivel de intervención y se ubican íntegramente en infraestructuras viarias existentes, sin afección alguna a la huerta o a sus acequias, por lo que se consideran en consonancia con la referida ley 5/2018."

Sra. Beamud, delegada d'Espai Públic

"PREGUNTA (A) Mural en via pública en el Poble de la Torre.

L'Alcaldia de la Torre té coneixement de l'existència d'un mural en la façana de la carretera d'Alba en el Poble de la Torre, la mateixa correspon al Col·legi Públic CEIP Pare Manjo'n de la Torre. Per a l'elaboració d'aquest mural es disposa de l'autorització signada per la directora del CEIP Pare Manjón amb data 16/07/2020, i el projecte va ser presentat en la reunió del Consell Escolar amb l'aprovació de tots els assistents. La iniciativa de la realització del mural correspon a la Universitat de València, i va ser un acte participatiu de tot el poble, tant en l'elaboració de l'esbós com en l'execució d'aquest, sota el lema: "Les parets són la impremta dels pobles" on es va plasmar mitjançant el dibuix i la pintura les visions, inquietuds, moments passats, present i futurs de la Torre. L'assistència de l'Alcalde de la Torre va ser com la de qualsevol altre veí. En la Resolució del 29 maig de 2020 del Vicerektorat de Cultura i Esports de la Universitat de València apareix en l'annex I la relació d'ajudes econòmiques de la convocatòria emergents 2019, que va ser de 4.000 euros, és a dir, la Universitat de València va sufragar íntegrament aquest mural, i l'Alcaldia de la Torre va participar abonant part del material utilitzat. L'alcalde de la Torre ha informat que en el mural, es posa en pràctica el diàleg i els tallers previs realitzats, per a projectar-los en forma de dibuix sobre com han vist, veuen i veuran el poble, els seus propis veïns i veïnes."

PREGUNTA (B) Rehabilitación CEIP Padre Manjón del Poble de La Torre.

L'alcalde de la Torre ha informat que amb el projecte de rehabilitació Integral CEIP Pare Manjo'n es pretén proporcionar un espai digne i habitable per als docents i alumnat del CEIP, ja que aquest centre estava en una situació altament perillosa i precària per a la pròpia salut dels assistents. Durant la primera execució es va esfondrar part del CEIP ja que presentava les altes humitats. Es va licitar una nova obra amb un nou projecte. El dia 23 de gener de 2020 es van reunir amb la regidora de Pobles, el director territorial d'Educació, Cultura i Esports, directora del CEIP, Alcalde La Torre, en el propi centre a rehabilitar, en tot moment l'alcalde de la Torre ha mantingut reunions i s'ha interessat per l'estat de les obres. Així mateix, l'alcalde indica que a meitat de l'any 2021 començaran les obres. En cada reunió del Consell Escolar s'ha informat per l'alcaldia a l'AMPA de l'estat del projecte.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



PREGUNTA (C) Anul·lació del Pla de redistribució de forces de seguretat estatals en l'àmbit de les Pedanies de València.

La redistribució de forces de seguretat estatals és competència de la Delegació de Govern de la Comunitat Valenciana, per la qual cosa la pregunta esmentada podria dirigir-se a aquest organisme públic.

PREGUNTA (D) Nous itineraris ciclistes que uniran València amb els municipis de Burjassot i Tavernes Blanques.

Els nous itineraris ciclistes als quals es fa referència són competència de la Delegació de Mobilitat.

PREGUNTA (E) Baldeo de calles en plenas precipitaciones por lluvias en la Pedanía de Benifaraig.

Els treballs d'aigualeig i neteja i desinfecció viària en carrers de la ciutat de València són competència de la Delegació de Gestió Sostenible de Residus Urbans i Neteja de l'Espai Públic.

PREGUNTA (F) Instalación de placas fotovoltaicas en els Pobles de El Palmar y La Torre

La campanya d'instal·lació de plaques fotovoltaiques és competència de la Delegació d'Emergència Climàtica i Transició Energètica, la qual va sol·licitar al Servei de Pobles de València autorització per a la instal·lació de d'aquestes en diversos edificis municipals dels pobles de Carpesa, La Torre i El Palmar. El Servei Pobles de València va comunicar en data 14/09/2020 que no tenia inconvenient en la realització de les obres oportunes per a la instal·lació de plaques d'energia solar fotovoltaica en els edificis municipals sol·licitats, sempre que es compliren totes les condicions establides pel Servei d'Arquitectura i Serveis Centrals Tècnics, i la Direcció Tècnica Facultativa i Seguretat i Salut, i es va donar trasllat als corresponents alcaldes i alcaldessa perquè en prenguen coneixement.

PREGUNTA (G) Mural en muro del CEIP Forn d'Alcedo

En relació amb la pintura d'un mural decoratiu al CEIP Forn d'Alcedo, l'alcalde ha informat que l'execució d'aquest projecte ha sigut una iniciativa de l'Alcaldia consensuada amb la Direcció del CEIP Forn d'Alcedo, que també ha col·laborat en la logística del projecte. El mural executat en la tanca perimetral de l'escola pels artistes de l'empresa "Género Fresco", al carrer Alqueria del Sucre. Tota aquesta informació i el pressupost aproximat del projecte pot consultar-se en la pàgina de l'Alcaldia.

PREGUNTA (H) Pintadas y graffitis en edificios públicos y paramentos vía pública del Poble de Pinedo.

L'Alcaldia de Pinedo estava assabentada respecte als actes de vandalisme ocorreguts el passat mes de novembre. Immediatament l'alcalde el va posar en coneixement al cap de la policia local de la zona, i es va comprometre a augmentar la presència policial a Pinedo per les

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



nits per evitar que es repetirà el problema en dies posteriors, informant als veïns i veïnes de les gestions realitzades a través de les xarxes socials de l'Alcaldia. Uns dies després la policia va comunicar que havien detingut al culpable.

PREGUNTA (I) Basura, enseres y mobiliario rotos junto al parque Calle Pintor Joan Miró del Poble de La Torre.

L'alcalde de la Torre coneix les incidències en el parc de referència, tanca V-30 i carrer adjacent Castillo de Cullera i l'han remés a les plataformes oportunes. Respecte a la reparació i reposició dels jocs i mobiliari del parc indicar que s'estan realitzant ja reparacions i millores de la zona, com la pintura els bancs d'aquesta zona. S'estan contínuament realitzant actuacions de manteniment i neteja en totes les zones, i des de l'alcaldia de manera habitual es comuniquen les incidències als serveis corresponents."

Sra. Ibáñez, delegada d'Educació

"1. Respecto al mural de la fachada del CEIP Padre Manjón de la Torre, el 16 de julio de 2020, el Servicio de Educación recibió un escrito proveniente de la Alcaldía de La Torre-Faitanar en el que se daba cuenta de la aprobación en la asamblea del Consejo escolar del CEIP Padre Manjón de la propuesta del proyecto "Las paredes son la imprenta de los pueblos" para la realización del mural en la pared del recreo del centro ubicada en la Carretera de Alba."

Sr. Campillo, delegat de Gestió Sostenible de Residus Urbans i Neteja de l'Espai Públic

"(E) Baldeo de calles en plenas precipitaciones por lluvias en la Pedanía de Benifaraig

1a. El servici de baldeig s'anul·la quan hi ha fortes pluges. És cert que el dia 27 va haver-hi un capítol de fortes tempestes a València. El normal hauria sigut que el 28 s'haguera reconvertit el servici de baldeig (així es fa quan plou grans quantitats), però en esta ocasió les tempestes del dia anterior van provocar una gran caiguda de fulles i acumulació de residus en punts concrets de la via pública. Per este motiu, el servici de baldeig es va utilitzar per a realitzar neteja per arrossegament de terres, fulles, fruits i xicotetes branques, així que com pot comprovar en esta resposta, parlar de "contrasentido" en la seua pregunta possiblement sí és un 'contrasentido'.

El servicio de baldeo se anula cuando hay fuertes lluvias. Es cierto que el día 27 hubo un capítulo de fuertes tormentas en València. Lo normal habría sido que el 28 hubiera reconvertido el servicio de baldeo (así se hace cuando llueve grandes cantidades), pero en esta ocasión las tormentas del día anterior provocaron una gran caída de hojas y acumulación de residuos en puntos concretos de la vía pública. Por este motivo, el servicio de baldeo se utilizó para realizar limpieza por arrastre de tierras, hojas, frutos y pequeñas ramas, así que como puede comprobar en esta respuesta, hablar de "contrasentido" en su pregunta posiblemente sí es un "contrasentido".

2a. La freqüència de baldeig és cada 14 dies amb diversos equips, un camió cisterna de 20 m³ i hidro-netejadores de pressió d'1 m³, dotats amb una persona conductora i/o persones operàries.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



La freqüència de neteja és diària de dilluns a dissabte, amb un operari/a amb furgoneta i ferramentes per a dur a terme l'actuació.

La frecuencia de baldeo es cada 14 días con varios equipos, un camión cisterna de 20 m³ y hidro-limpiadoras de presión de 1 m³, dotados con una persona conductora y/o personas operarias.

La frecuencia de limpieza es diaria de lunes a sábado, con un operario/a con furgoneta y herramientas para llevar a cabo la actuación.

3a. Els treballs de baldeig i de neteja viàries es realitzen amb la mateixa freqüència en tots els pobles, així com en la resta de carrers de València. És a dir, allò indicat en la resposta núm. 2.

Los trabajos de baldeo y de limpieza viarias se realizan con la misma frecuencia en todos los pueblos, así como en el resto de calles de València. Es decir, lo indicado en la respuesta núm. 2.

4a. Així és, des de l'inici de la pandèmia al març de 2020, tots els servicis de baldeig de carrers, servicis de neteja amb aigua a alta pressió i desinfeccions de contenidors i mobiliari urbà amb motxilla nebulitzadora, es realitzen amb aigua i hipoclorit sòdic (lleixiu) per a afavorir la desinfecció.

Así es, desde el inicio de la pandemia en marzo de 2020, todos los servicios de baldeo de calles, servicios de limpieza con agua a alta presión y desinfecciones de contenedores y mobiliario urbano con mochila nebulizadora, se realizan con agua e hipoclorito sódico (lejía) para favorecer la desinfección.

(I) Basura, enseres y mobiliario rotos junto al parque Calle Pintor Joan Miró del Poble de La Torre.

1a. Al servici de Gestió Sostenible de Residus Urbans i Neteja de l'Espai Públic no li consta cap incidència en el parc objecte de la pregunta. No s'han rebut queixes al respecte ni a la inspecció municipal, ni als registres de incidències en WEB i telèfon 010, ni per correus.

Al servicio de Gestión Sostenible de Residuos Urbanos y Limpieza del Espacio Público no le consta ninguna incidencia en el parque objeto de la pregunta. No se han recibido quejas al respecto ni en la inspección municipal, ni en los registros de incidencias en WEB y teléfono 010, ni por correos..

2a. El servici de Gestió Sostenible de Residus Urbans i Neteja de l'Espai Públic manté net l'espai públic de residus urbans, estris i altres residus, tots els dies de l'any. En l'entorn indicat hi ha també una zona pendent d'urbanitzar que requereix treballs de desbrossament i neteja especial i que s'apliquen cada 6 mesos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



El servicio de Gestión Sostenible de Residuos Urbanos y Limpieza del Espacio Público mantiene limpio el espacio público de residuos urbanos, utensilios y otros residuos, todos los días del año. En el entorno indicado hay también una zona pendiente de urbanizar que requiere trabajos de desbroce y limpieza especial y que se aplican cada 6 meses.

3a. Les competències del servici de Jardineria Sostenible, al jardí referenciat, se circumscriuen al manteniment i reparació dels bancs (l'estat dels quals és correcte), a la conservació adequada de l'arbratge i a la realització de treballs de birbes i eliminació d'herbes de la seua superfície terrena. La resta d'elements, taules de pin-pon, aparells de gimnàstica per a adults a l'aire lliure, no han sigut instal·lats, ni formen part de l'àmbit competencial del Servici de Jardineria Sostenible, havent de ser gestionats per la Fundació Esportiva Municipal.

Las competencias del servicio de Jardinería Sostenible, en el jardín referenciado, se circunscriben al mantenimiento y reparación de los bancos (cuyo estado es correcto), la conservación adecuada del arbolado y a la realización de trabajos de escardas y eliminación de hierbas de su superficie terrosa. El resto de elementos, mesas de pin-pon, aparatos de gimnasia para adultos al aire libre, no han sido instalados, ni forman parte del ámbito competencial del Servicio de Jardinería Sostenible, debiendo ser gestionados por la Fundación Deportiva Municipal.

4a. Com ja s'ha informat al punt 2, el Servici de Gestió Sostenible de Residus Urbans i Neteja de l'Espai Públic manté net l'espai públic de residus urbans, trastos i altres residus, tots els dies de l'any.

Como ya se ha informado en el punto 2, el Servicio de Gestión Sostenible de Residuos Urbanos y Limpieza del Espacio Público mantiene limpio el espacio público de residuos urbanos, trastos y otros residuos, todos los días del año."

43	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000131-00		PROPOSTA NÚM.: 27
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Climent, del Grup Popular, sobre adequació i reducció de la bretxa digital i de l'absentisme escolar.		

"El pasado 3 de diciembre, se celebró una reunión del Consejo Escolar Municipal de València para analizar el inicio del curso escolar y valorar el resultado de las acciones tomadas por los gobiernos municipal y autonómico. Por la información que se ha publicado al respecto, entre las acciones analizadas, se trató el programa de absentismo y también se informó de la distribución de 453 tabletas digitales en colegios municipales y otras instituciones educativas, para 'reforzar la igualdad de oportunidades' entre el alumnado más necesitado.

Por otro lado, según lo publicado, en dicha reunión, la Concejala de Educación, anunció la creación de una comisión municipal de absentismo, como herramienta para la prevención de este problema en el ámbito escolar.

Sobre este tema, se formulan las siguientes preguntas:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



1ª. ¿Cuáles son los objetivos prioritarios y las funciones concretas a desarrollar por la citada comisión municipal de absentismo? ¿Qué personas y/o entidades forman parte de la misma? ¿Cuáles son sus principales objetivos?

2ª. En relación con actual programa municipal de absentismo ¿Cuáles son las actuaciones programadas que hay en marcha? ¿Cuál es el grado de cumplimiento del programa? Se solicita copia del último informe o memoria elaborado por el ayuntamiento sobre la situación del absentismo del municipio.

3ª. ¿En base a qué criterios se han distribuido las 453 tabletas digitales entre el alumnado más necesitado de la ciudad? ¿Cuáles han sido los colegios e instituciones educativas receptoras de las mismas? Se solicita relación de centros y entidades y el número de tabletas entregadas a cada uno de ellos."

RESPOSTA

Sra. Ibáñez, delegada d'Educació

"1ª.

- El objetivo prioritario de la Comisión Municipal de Absentismo es crear una estructura participativa en la que estén implicados todos los sectores que trabajan en el ámbito educativo para la prevención y detección del absentismo escolar.
- Formarán parte de esta Comisión dos representantes de cada uno de los sectores con representación en el Consejo escolar Municipal y representantes de la policía local, de la sección del Menor de Bienestar Social, de la inspección educativa y de la Dirección general de Educación inclusiva de la Consellería de Educación.
- En líneas generales, las funciones de la Comisión serán:

Abordar la problemática del absentismo escolar desde las diferentes perspectivas que influyen en dicho fenómeno.

Marcar unas líneas generales de coordinación entre instituciones y sectores participantes.

Valorar los factores de riesgo que favorecen el absentismo.

Proponer actuaciones que ayuden a reducir la tasa de absentismo y abandono escolar temprano.

2ª. Con respecto al programa municipal de absentismo, aprobado en Junta de Gobierno en febrero de 2018, cabe resaltar que a fecha de hoy es una realidad totalmente desarrollada en la ciudad y se están ejecutando todas las fases establecidas en dicho programa.

Los datos cuantitativos desde su aprobación son:

MEMORIA CUANTITATIVA AREAS A+B

CURSO 2018-2019

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



- Alumnado en seguimiento: 985
- Historiales abiertos en curso escolar actual: 279
- Historiales abiertos por otras entidades: 17
- Detecciones policiales: 4
- Casos derivados a la Comisión de Área: 95
- Casos derivados a la Jefatura de Sección: 27
- Casos derivados a la Comisión Evaluadora: 0
- Alumnado notificado a la Fiscalía de Menores: 10

CURSO 2019-2020

- Alumnado en seguimiento: 1081
- Historiales abiertos en curso escolar actual: 237
- Historiales abiertos por otras entidades: 37
- Detecciones policiales: 0
- Casos derivados a la Comisión de Área: 58
- Casos derivados al Equipo Técnico Municipal: 36
- Casos derivados a la Comisión Evaluadora: 0
- Alumnado notificado a la Fiscalía de Menores: 6

3ª.

Distribución de tablets:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



CENTRO	ADJUDICACIÓN DE TABLETS
BENIMACLET	80
SANTIAGO GRISOLÍA	70
FERNANDO DE LOS RÍOS	40
CONSERVATORIO ITURBI	50
CENTROS CAES	183
SECCIÓN DEL MENOR (CENTROS DE DÍA)	30

Criterios de adjudicación:

El paso previo a la adjudicación de tablets fue obtener la información sobre el reparto que la Consellería de Educación había realizado a cada centro de la ciudad.

Sobre la base de estos datos, se decidió repartir 183 tablets a los centros que acogen a un mayor número de alumnos en situación de vulnerabilidad (los hasta ahora denominados "CAES"). Este reparto se realizó atendiendo a una solicitud previa que los centros realizaron al Servicio de Educación.

Con el mismo criterio de atención a los colectivos menos favorecidos, se entregaron 30 tablets a la Sección del menor de Bienestar social para su uso en los centros de día.

A los centros municipales -que no habían sido incluidos en el reparto de Consellería- se les ha dotado de un número de tablets proporcional al número de alumnos matriculados."

44	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000131-00		PROPOSTA NÚM.: 28
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Climent, sobre reparació de danys a les platges de València.		

"Respecto a las ayudas solicitadas para hacer frente a la reparación de los daños por el temporal Gloria, por un importe que asciende a 303.907 €, a preguntas realizadas por este Grupo Municipal ante el pasado Pleno, se nos respondió que [*con fecha 9 de noviembre, se ha consultado el portal de la Generalitat, resultando que no se ha añadido nuevos datos respecto de la solicitud de ayuda para paliar los daños producidos por la Borrasca Gloria, presentada por el Ayuntamiento de València...*]

Mediante comunicación telefónica, la oficina que tramita estas ayudas comunica que en estos momentos las solicitudes están siendo revisadas por los técnicos y, en cuanto sea posible, se remitirán los requerimientos correspondientes para que los ayuntamientos participantes en la convocatoria contemplen su solicitud, en los casos en que sea necesario'...]

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Acerca de dicha información, la concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Tiene constancia el Ayuntamiento de València de algún nuevo movimiento o avance en el expediente?

2ª. ¿Ha recibido el Ayuntamiento de València la totalidad de importe solicitado o parte del mismo?

3ª. En caso afirmativo ¿Qué cantidad ha recibido el Ayuntamiento?"

RESPOSTA

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible i Infraestructures de Transport Públic

"1ª. La ayuda solicitada por importe de 303.907 € es competencia del Ciclo Integral del Agua cuya Delegación solicito dicho crédito. Desde la Delegación de playas se solicitaron 51.000 € los cuales no han sido ingresados a fecha de hoy.

2ª. Lo solicitado por esta Delegación sigue pendiente."

45	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000131-00		PROPOSTA NÚM.: 29
ASSUMPTE: Pregunta subscriu per la Sra. Climent, del Grup Popular, sobre la constitució d'una Comissió Interadministrativa per a l'organització dels Premis Goya.		

"El pasado 4 de diciembre, el Gobierno Municipal anunció la constitución de una Comisión Interadministrativa para la organización de los 'PREMIOS GOYA', formada por catorce representantes de distintas administraciones (Generalitat Valenciana, la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de València) y entidades destacadas del sector audiovisual valenciano.

En relación con este asunto, se formulan las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué organismos y entidades forman parte de esta Comisión? Se solicita relación de los catorce representantes que la componen. ¿Cuáles son las funciones concretas que llevará a cabo esta Comisión? ¿Qué representante/es presidirán dicha Comisión? ¿Cuál es el calendario de reuniones y/o acciones que tiene previsto llevar a cabo?

2ª. ¿Cuál es el papel que desarrollará la 'Valencia Film Office' en relación con esta Comisión y con la coordinación u organización de los Premios Goya? ¿Cuál es el trabajo que se está desarrollando, actualmente, desde dicha Oficina para apoyar al sector audiovisual? ¿Cuántos rodajes se han conseguido 'atraer' a València, en los últimos 5 años, a través de dicha oficina? ¿Cuál es su presupuesto anual y la estructura organizativa (personal) con la que cuenta para ello?"

RESPOSTA

Sra. Gómez, presidenta Comissió

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



"En la Junta de Gobierno Local de 31 de julio se acordó, aceptar la designación de València como sede de los Premios Goya, con motivo de la celebración de los premios Goya 2022, siendo asimismo espacio colaborador designado en el año 2021. Se acordó impulsar las actuaciones para llevarlo a cabo dicha designación.

En fecha 4 de diciembre de 2020, se aprueba por la Junta de Gobierno Local los integrantes de la Comisión Interadministrativa para la Coordinación y Organización del desarrollo de los Premios Goya para el año 2022 (Exp 01909-2020-000028). Toda la información y antecedentes referidos, se encuentran en dicho expediente, al que se puede acceder solicitando visor del mismo. No obstante, respecto al calendario de reuniones y actuaciones de la comisión cabrá esperar a que lo que la misma determine.

El papel de Valencia Film Office será de apoyo y colaboración en la comisión, como el resto de integrantes de la misma. València Film Office depende directamente de la Concejalía de Turismo apoyará al Ayuntamiento en todas las gestiones de coordinación y organización del evento que se requieran.

El trabajo que se lleva a cabo en ella es el habitual en una oficina de este tipo: promoción de València como destino de rodajes cinematográficos y publicitarios a nivel nacional e internacional, intermediación y agilización en la solicitud de permisos para rodar en espacios tanto públicos como privados, búsqueda de localizaciones para asesorar a producciones, creación de soportes informativos y promocionales sobre el destino para llevar a cabo rodajes y apoyo al sector audiovisual local colaborando y apoyando en eventos y en iniciativas que lo visibilizan a la vez que a la ciudad.

Desde 2016 se han atendido en la València Film Office un total de 1.516 consultas para rodar en la ciudad, de las cuales, 848 se han materializado en rodajes, el 56%. El presupuesto de la València Film Office en 2020, considerando costes operativos, de recursos humanos y costes generales indirectos y de personal (apoyo que recibe el programa de los servicios de Administración, marketing y mercados de la Fundación, así como de los servicios municipales que colaboran con el mismo), fue de 113.575€. A nivel organizativo cuenta con un técnico a tiempo completo y con aproximadamente el 25% del tiempo de un jefe de área."

46	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000131-00		PROPOSTA NÚM.: 30
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Climent, del Grup Popular, sobre projectes educatius desenvolupats per l'EMT.		

"A través de un comunicado de prensa, conocimos que la Empresa Municipal de Transportes está desarrollando, en los colegios, proyectos educativos sobre el uso del transporte público y la movilidad sostenible con nuevas actividades, para este curso 2020-2021, adaptadas a la 'nueva normalidad'.

Según comunicó la empresa, de momento, se han inscrito en las actividades 34 centros educativos, que se iniciaron hace unas semanas en el Instituto de Educación Secundaria Ramon Llull y que la planificación de las actividades prácticas se ha adaptado al contexto de pandemia

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



actual y los monitores han recibido formación específica sobre los protocolos contra la COVID-19.

Sobre este asunto, se plantean las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué tipo de proyectos educativos se van a desarrollar este curso? Solicitamos relación de los mismos.

2ª. ¿Cuál es el programa de actividades que está previsto desarrollar y su calendario?

3ª. ¿Cuál es el perfil formativo de los monitores y monitoras que imparten dichas actividades? ¿Han recibido algún tipo de formación específica para ello?

4ª. ¿Cuál es la relación de centros educativos participantes?

5ª. ¿Qué medidas se han implantado para garantizar la seguridad de todo el alumnado?"

RESPOSTA

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible i Infraestructures de Transport Públic

"1ª. Las actividades incluidas dentro de los proyectos educativos se pueden encontrar aquí: <https://emtvalencia.info/projectes-educatius/>

En todo caso, para este curso, dadas las especiales circunstancias sanitarias y las medidas en los colegios, se han suspendido las salidas en bus, realizándose sólo los talleres en clase con las medidas oportunas para garantizar la seguridad de los alumnos-as y las personas que trabajan en el proyecto. En función de la evolución de la pandemia, se decidirá si se vuelven a retomar los talleres en el bus.

2ª. Las actividades se demandan por parte de los colegios e institutos de secundaria y se van cerrando a demanda y en función de la disponibilidad de recursos y citas.

3ª. La empresa que se encarga de su gestión da formación específica a su cargo a los monitores y monitoras sobre el proyecto y, adicionalmente, reciben una formación para entender la ciudad, el ayuntamiento y la empresa. Se garantiza que, en el caso de bajas y vacaciones, las personas que se integren tengan un periodo de aprendizaje y adaptación anterior al inicio de sus actividades. El perfil, como se incluyó en el pliego de condiciones del servicio adjudicado, se debe adaptar a las necesidades del servicio y es obligatorio el certificado de inexistencia de delitos a menores.

4ª. La cantidad de centros varía cada año, pero en el curso anterior se realizaron actividades con 102 centros escolares de València y se formó a casi a 10.000 alumnos y alumnas en movilidad sostenible. La valoración del servicio por parte de los profesores es de 5,91 sobre 6 y del equipo de trabajo de 5,92 sobre 6.

5ª. Como se indicaba en la pregunta anterior, se han suspendido las actividades a bordo del autobús, uso obligatorio de mascarilla y extremar las medidas de higiene. Todos los materiales de trabajo que se entregan a los alumnos son individuales. Adicionalmente, las actividades que

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



proponían el trabajo en grupos de alumnos con tablets para aprender sobre el uso de la web y la app de EMT, se han eliminado y se realizan con un proyector en cada clase."

47	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000131-00		PROPOSTA NÚM.: 31
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Climent, del Grup Popular, sobre prevenció d'incendis en la Devesa.		

"El pasado 18 de abril de 2017 el equipo de gobierno municipal anunció la instalación, en el marco del Plan Integral de Defensa contra Incendios de la Devesa-Albufera, de 18 cañones portátiles y de 8 torres de agua, con el objetivo de humedecer la vegetación de esta zona durante los días de máximo riesgo de incendios forestales.

Tres años y medio después de ese anuncio, el referido proyecto permanece estancado y provocando la preocupación de los vecinos y vecinas de la zona por el riesgo de incendios, especialmente en épocas de calor.

Sobre este asunto el Grupo Municipal Popular formuló preguntas, a la Comisión de Ecología Urbana del pasado mes de julio y como respuesta se nos trasladó que *'en estos momentos se está trabajando por parte de los servicios técnicos de Bomberos y Devesa-Albufera para adecuar el proyecto a la profusa normativa ambiental y de seguridad para poder avanzar en su ejecución'*.

Trascurridos cuatro meses desde la recepción de dicha información y con base a lo anterior, se formulan las siguientes

PREGUNTAS

1ª. ¿Qué nuevos pasos se han dado en la tramitación del citado proyecto? ¿Se han conseguido avances importantes en la adecuación del proyecto a la normativa aplicable? ¿Qué requerimientos concretos faltan por cumplir, por parte del Ayuntamiento, para su ejecución definitiva?

2ª. ¿Qué actuaciones concretas en materia de prevención y extinción de incendios se han realizado, este verano pasado, por parte del Ayuntamiento en la citada zona?"

RESPUESTES

Sr. Campillo, delegat de Conservació d'Àrees Naturals i Devesa Albufera

"1a. Es tracta d'un projecte del Servei de Bombers.

2a. El Servei Devesa-Albufera ha realitzat treballs d'eliminació de brancatge sec en els pins situats als voltants dels enclavats urbans de la Devesa.

Durant el període que abasta des de juny a novembre, tots dos inclosos, s'han eliminat 309,9 tones de brancatge sec, actuant-se sobre 475 pins."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Sr. Cano, delegat de Prevenció i Extinció d'Incendis

"1ª. El último trámite ha consistido en la solicitud de autorización para la ocupación forestal, la cual ha sido recibida en noviembre de 2020.

Los requerimientos ambientales exigidos durante el procedimiento han supuesto una modificación de una parte de la instalación que se está analizando.

Se ha ejecutado la parte de la instalación relativa a instalación de sensores y estaciones ambientales y meteorológicas.

2ª. En materia de prevención es competente el Servicio Devesa Albufera.

El Departamento de Bomberos elaboró el Plan de Actuación Municipal frente a Incendios Forestales, aprobado en Pleno y homologado por la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Valenciana que está en vigor. En dicho Plan se reflejan las medidas que se realizan por parte de los Servicios implicados."

48	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000131-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Torrado, del Grup Popular, sobre el centre de baixa exigència per a promoure la integració de les persones sense llar.		

"En relación con el asunto de referencia, la concejala que suscribe, presenta las preguntas siguientes:

1ª. ¿Se ha puesto en funcionamiento el centro de baja exigencia para promover la integración de las personas sin hogar, en especial aquellas que sufren un mayor nivel de deterioro y cronificación en la calle?

2ª. ¿Dónde se encuentra el centro para atender a personas sin hogar en el que además de pernoctar pueden ser atendidos en sus necesidades básicas?

3ª. ¿Qué capacidad tiene este centro para atender a personas que viven en la calle con un alto nivel de deterioro y de abandono personal?

4ª. ¿Cuántas personas que viven en la calle con mayor nivel de deterioro acuden en horario nocturno a este centro de atención a personas sin hogar?

5ª. ¿Tiene este centro un plan de evacuación nocturno?

6ª. ¿Cuánto dinero se ha destinado a la puesta en funcionamiento de este centro?

7ª. ¿Tenía el Ayuntamiento de Valencia previamente algún otro centro de baja exigencia? ¿Desde cuándo? ¿Quién lo gestionaba?"

RESPOSTA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



"En relació amb les preguntes presentades per la regidora Marta Torrado de Castro, del Grup Municipal Popular, al Ple a celebrar en sessió de 23 de desembre de 2020, amb l'Assumpte 'Centre Municipal Baixa Exigència', s'aporten les respostes següents:

1a. El centre nocturn municipal de baixa exigència és un alberg municipal que va posar-se en funcionament a finals de 2015, gestionat fins a hores d'ara per l'Associació Natània mitjançant un conveni de col·laboració. Està destinat a l'allotjament i atenció social a persones sense llar amb major deterioració i amb problemes greus d'exclusió. És l'únic alberg que admet persones sense llar acompanyades de mascotes.

2a. En el barri del Carme.

3a. 10 places com a màxim, 2 destinades a dones i 8 a homes.

4a. Estes persones no acudeixen directament al centre de baixa exigència "Somia" sinó derivades pel Centre Municipal de persones Sense Sostre (CAST).

5a. Sí.

6a. El pressupost municipal de 2020 manté un conveni anual per 164.000 €.

7a. Com s'ha dit anteriorment, no abans del 2015, any de posada en marxa d'este centre."

49	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000131-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Torrado, del Grup Popular, sobre els menjadors dels centres ocupacionals.		

"La Agencia Valenciana Antifraude ha ratificado las críticas contra el Ayuntamiento por la gestión de los comedores de los centros ocupacionales municipales al confirmar que se prestó el servicio casi tres años sin contrato.

Dicha Agencia cifra en más de 90.000 € el quebranto de las arcas municipales por este acuerdo que se aprobó mediante una moción y sin ningún contrato de por medio.

La Concejalía de Servicios Sociales admite en respuesta a las conclusiones de la investigación de la Agencia Valenciana Antifraude que "las cosas no se han hecho conforme a la interpretación literal de la ley de contratos del sector público".

En base a ello, la concejala que suscribe, formula la siguiente pregunta:

¿Qué tipo de responsabilidad se va a asumir?"

RESPOSTA

Sra. Lozano, delegada de Servicis Socials

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



"En relació amb les preguntes presentades per la regidora Marta Torrado de Castro, del Grup Municipal Popular, al Ple a celebrar en sessió de 23 de desembre de 2020, amb l'Assumpte "Menjadors Centres Ocupacionals", s'aporten les respostes següents:

El servei va encarregar-se a Novaterra Servei de Catèring S.L., prestant-se durant dos anys i quatre mesos, a causa de les circumstàncies manifestades i acreditades en l'escrit d'al·legacions de la Delegació de Serveis Socials (al·legació tercera), que l'Agència Antifrau no ha considerat.

En l'expedient s'han aportat les reiterades queixes hagudes tant de les persones usuàries dels Centres Ocupacionals Municipals, de les famílies i dels professionals que van posar en relleu l'existència de moltes deficiències en la prestació del servei. S'han aportat fins i tot fotografies que demostren la qualitat del menjar presentat a un col·lectiu de persones que tenen associada a la seua discapacitat un altre tipus de patologies físiques i orgàniques i requereixen, en molts casos, de dietes personalitzades i aliments de bona qualitat. L'anterior empresa Servei de Catèring La Hisenda, adjudicatària en 2015, no va ser capaç de proveir un menjar digne per 3'70 €/dia. Es va intentar reconduir el servei en diferents ocasions però no va ser fins al moment de manifestar l'empresa la seua conformitat a la nova pròrroga, quan definitivament va decidir no continuar amb les exigències requerides (juny 2017).

Per tant, davant la circumstància de trobar-nos amb una contracta fallida i la necessitat d'encarregar a una nova entitat la prestació del servei, va pensar-se en la idoneïtat d'una de l'àmbit social compromesa i vinculada en la implementació de programes i itineraris d'inserció sociolaboral i la contractació de persones en situació d'exclusió social, que reinverteix els seus beneficis en les finalitats de la Fundació Novaterra C.V.

És cert que la tramitació del nou contracte es va demorar més temps de l'inicialment previst pels motius detallats en el relat d'al·legacions sobre les vicissituds de l'expedient de contractació. L'alternativa fàcil, des del punt de vista procedimental, era continuar amb la pròrroga del contracte anterior però (com s'ha explicat abans) eixe contracte no era satisfactori per a les persones interessades, ni per als seus familiars, ni per els professionals dels COM, i per tant, ni per a la Regidoria de Serveis Socials. Com s'explicà en el relat d'al·legacions, es tractava d'alimentar a persones amb discapacitats intel·lectuals i físiques, algunes severes, que requerien de dietes personalitzades i productes sostenibles de bona qualitat.

Cal comptar amb que la contractista anterior havia manifestat la seua incapacitat per a prestar el servei en les condicions requerides amb el personal subrogat en el contracte. Així, l'encàrrec a Novaterra es va fer de manera transitòria fins a l'adjudicació del nou. No es va ajustar al procediment contractual, però no pot admetre's que s'actuara irregularment amb ànim fraudulent. Pel contrari, es va fer amb la millor de les intencions cap al col·lectiu vulnerable beneficiari de la prestació del qual es tractava.

Finalment, les mesures proposades per l'Agència Valenciana Antifrau s'estan estudiant per part de les Secretaries i l'Assessoria Jurídica municipals."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



50	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000131-00		PROPOSTA NÚM.: 6
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Torrado, del Grup Popular, sobre valoració de dependència i llistes d'espera.		

"En relación con el asunto de referencia, la concejal que suscribe, formulas las preguntas siguientes:

1ª. ¿Cuántos expedientes sobre valoración de dependencia se han tramitado en este año 2020?.

2ª. ¿Cuántos expedientes sobre valoración de dependencia se encuentran en estos momentos en trámite o en espera desde los años 2017, 2018, 2019 y 2020?. Se solicita detalle de los mismos por años.

3ª. ¿Cuántos expedientes sobre renta valenciana de inclusión se encuentran en este momento en trámite o en espera desde los años 2018, 2019 y 2020?. Se solicita detalle de los mismos por años.

4ª. ¿Cuántas personas se encuentran en lista de espera en estos momentos en el servicio de ayuda a domicilio, teleasistencia y menjar a casa?. Se solicita desglose por servicio."

RESPOSTA

Sra. Lozano, delegada de Servicis Socials

"En relació amb les preguntes presentades per la regidora Marta Torrado de Castro, del Grup Municipal Popular, al Ple a celebrar en sessió de 23 de desembre de 2020, amb l'Assumpte "Llistes d'espera", s'aporten les respostes següents:

1a. Fins a la data de 21 de desembre de 2020 s'han realitzat les següents tramitacions:

- Enregistraments: 10.120
- Informes tècnics: 2.210
- Informes socials: 4.230
- Valoracions: 3.656

No van realitzar-se visites a domicili des del 15 de març fins a la finalització de l'Estat d'Alarma, per la qual cosa no va poder-se tramitar cap informe durant eixes dates. A més, ha sorgit una nova dificultat, que és la resistència de les persones sol·licitants de dependència al fet que se'ls realitze la visita per por del contagi de COVID, per la qual cosa les citacions estan resultant més complicades.

2a. A data de 21 de desembre de 2020, es troben en tràmit o en espera a València 7.374 expedients. La classificació per anys és la següent:

ANY NOMBRE

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



2017	82
2018	481
2019	3.582
2020	3.142
TOTAL	7.374

La posada en marxa del Pla de Millora de dependència al novembre de 2020 ha posat en evidència que els expedients de 2017 i la gran majoria dels expedients de 2018 es troben en procés de tràmit per alguna de les següents casuístiques:

1. Persones amb malaltia mental, a les quals l'Ajuntament ja els ha realitzat l'informe social però la valoració del qual depèn de la Conselleria de Sanitat. Malgrat no ser ja de competència municipal, continuen apareixent en la càrrega de treball municipal a l'espera que els/les treballadors/ores socials de l'àrea de Salut Mental dels Centres de Salut facen esta tasca. Mensualment, la Secció de Promoció de l'Autonomia i Prestacions Socials remet a la Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives, tots aquells expedients de persones amb malaltia mental que han sigut gravats perquè esta comunique a la Conselleria de Sanitat la necessitat de realitzar la valoració i així poder resoldre l'expedient. Desgraciadament, són molt pocs els professionals de l'Àrea de Salut que tenen el curs de valoració i, per tant, el ritme d'emissió de les valoracions és molt lent i, per això, continuen apareixent en la càrrega de treball.

2. Persones en situació d'ilocalització: són persones que van sol·licitar el reconeixement de dependència però es trobaven en situació de carrer o s'han traslladat a altres municipis i no han continuat el tràmit en estos. La Secció de Promoció de l'Autonomia i Prestacions Socials els ha identificat i cada mes el comunica als CMSS, els quals apliquen el Protocol d' "ilocalització" establert per la Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives. Este tràmit es dilata bastant en el temps, per la qual cosa la Conselleria no elimina la càrrega de treball de l'Ajuntament de València fins al seu arxiu final, motiu pel qual continuen apareixent com a càrrega de treball expedients tan antics.

3. Persones que no desitgen continuar el tràmit: són persones que a les quals els van sol·licitar el reconeixement de dependència terceres persones, o que, quan el van sol·licitar es trobaven en una situació sanitària i social de necessitat i la seua situació s'ha modificat. S'ha contactat amb estes persones sol·licitants de manera telefònica instant-los que acudisquen al seu CMSS per a realitzar el tràmit de renúncia o desistiment. Quan passat el termini de 10 dies hàbils des de la comunicació, la persona no es persona en el CMSS, és requerida la seua presència mitjançant una notificació certificada, pròpia del Protocol establert per la Conselleria. Es tracta d'un tràmit que també es dilata en el temps i la Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives no elimina esta càrrega de treball de l'Ajuntament de València fins al seu arxiu definitiu.

3a.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Expedientes de RVI			Año de la solicitud			TOTAL	
			2018	2019	2020	nº	%
En TRÁMITE	1.429	En trámite en el ayuntamiento (*)	2	59	481	542	5,95%
		En trámite en los SSTT (**)- Pendientes de RESOLUCIÓN	146	339	402	887	9,73%
YA RESUELTOS	7.683	EN NÓMINA				5.042	55,33%
		Otros (Denegatorias, desestimaciones, archivos, extinciones, traslados, defunciones)				2.641	28,98%
Total	9.112				9.112	100,00%	

(*) El ayuntamiento ha tramitado ya el 94'05 % de los expedientes, realizando el preceptivo INFORME PROPUESTA a la Generalitat Valenciana

(**) Dirección Territorial de Igualdad y Políticas Inclusivas de València

4a. Les llistes d'espera a data 21 de desembre són:

- Ajuda a domicili: 267 persones
- Teleassistència: 661 persones
- Menjar a casa*: 897 persones

* "Menjar a casa" és un contracte de la CIPI."

51	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000131-00	PROPOSTA NÚM.: 5	
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Torrado, del Grup Popular, sobre el Pla estratègic personal de Servicis Socials.		

"En relación con el asunto de referencia, la concejala que suscribe, formula las preguntas siguientes:

1ª. ¿Se ha puesto en marcha el Plan Estratégico personal de Servicios Sociales, con referencia a las especiales necesidades de los barrios tal y como reclama el Síndic de Greuges?

2ª. ¿Qué medidas se han adoptado para reasignar los efectivos, modificar los procedimientos interior y ampliar los recursos materiales y de personal necesarios para garantizar la agilidad en la prestación y resolución de los expedientes de dependencia y de renta valenciana de inclusión?"

RESPOSTA

Sra. Lozano, delegada de Servicis Socials

"En relació amb les preguntes presentades per la regidora Marta Torrado de Castro, del Grup Municipal Popular, al Ple a celebrar en sessió de 23 de desembre de 2020, amb l'Assumpte 'Pla Urgent de Servicis Socials', s'aporten les respostes següents:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



1a. L'Ajuntament de València va elaborar i va aprovar en sessió plenària de data de 15 de novembre de 2018 el Pla de Serveis Socials de la ciutat de València, 2019-2023.

Este pla, va ser dissenyat seguint, especialment, el contingut bàsic que posteriorment seria desenvolupat en l'article 44 de la Llei 3/2019, de 18 de febrer, de la Generalitat Valenciana, de Serveis Socials Inclusius de la Comunitat Valenciana. El disseny d'este Pla va basar-se en la informació continguda en els esborranys d'eixa Llei, atès que els Serveis Socials municipals requerien tindre una norma específica i un marc d'acció com més prompte millor.

Este pla s'estructura en quatre línies estratègiques:

- Línia estratègica 1. Les persones i la intervenció professional
- Línia estratègica 2. Perspectives transversals
- Línia estratègica 3. Qualitat, ètica i bones pràctiques
- Línia estratègica 4. Sostenibilitat del sistema

En la línia estratègica 1, existeixen dos objectius referits especialment a zones vulnerables i a accions per a aconseguir barris inclusius. Són els objectius i accions següents:

- Objectiu 1.4. Garantir la cobertura de les necessitats mínimes vitals, mitjançant el desenvolupament d'estratègies de xoc davant les situacions més precàries.

Acció 1.4.1. Diagnòstic de situacions de necessitat o d'exclusió social, individual o grupal, que puguen produir-se en determinades zones de la ciutat, i disseny corresponent de projectes o plans d'acció per a uns barris inclusius.

- Objectiu 1.5. Previndre l'existència o aparició de necessitats socials i la defensa i protecció dels drets de les persones. Treballar sobre les causes dels problemes, en l'àmbit del territori i en l'agreuament o cronificació de les situacions que ja existeixen (prevenció secundària i terciària).

Acció 1.5.1. - Intervenció comunitària en el territori per a la detecció precoç de situacions de risc: projectes d'entitats ajustades al camp dels Serveis Socials i participació activa de la ciutadania.

Acció 1.5.2. - Coordinació amb centres de majors, menors, dones, immigrants, persones amb diversitat funcional, salut mental, etc., per a la detecció de situacions que pogueren derivar en exclusió social.

Acció 1.5.3. - Estudis diagnòstics de zones i barris de la ciutat per a l'anàlisi i la possible detecció de zones vulnerables i les seues característiques

2a. Des de la Regidoria de Serveis Socials s'han efectuat les gestions oportunes perquè s'incremente la plantilla de professionals adscrits/es al sistema de Serveis Socials de l'Ajuntament de València.

Igualment, en relació amb este apartat s'ha efectuat una previsió a quatre anys (2021-2024) de les necessitats de personal a fi de poder subscriure amb la Conselleria d'Igualtat i Polítiques

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Inclusives un contracte-programa, d'acord amb els que estableix el Decret 38/2020, de 20 de març, del Consell, de coordinació i finançament de l'atenció primària de serveis socials.

De manera constant s'està procedint al replantejament dels procediments que directament depenen de l'organització interna del Servei de Benestar Social i Integració de l'Ajuntament i en este sentit és freqüent la posada en funcionament de comissions de millora i grups de treball, amb caràcter participatiu, a l'efecte d'analitzar els protocols vigents i plantejar alternatives per a l'augment de l'eficàcia i l'eficiència dels processos.

Igualment, s'està plantejant, a mitjà termini, un canvi en el model del sistema d'atenció primària (coordinat i impulsat per la Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives), especialment del servei d'acolliment i atenció davant situacions de necessitat social, adaptant-lo a l'actual realitat.

Específicament s'han contemplat mesures per a millorar la gestió dels programes de gestió del sistema d'autonomia i atenció a la dependència i de la Renda Valenciana d'Inclusió en el context d'execució de mitjanes per a afavorir la inserció social i laboral:

A) En este sentit i en concret a l'atenció a la dependència, el Servei de Benestar Social i Integració ha desenvolupat i està ja aplicant un Pla de Millora consistent en una sèrie de mesures i una nova distribució de funcions per a poder avançar a escurçar terminis de les persones que es troben a l'espera de la realització d'informes socials d'entorn i valoracions i compaginar-ho amb l'atenció a les persones que ja estan dins del sistema de dependència però que necessiten continuar sent ateses per part d'estes. Este Pla de Millora va iniciar-se el 2 de novembre i té una duració inicial prevista d'un any.

L'objectiu d'este Pla és poder compaginar l'atenció a les persones dependents de la ciutat de València, al mateix temps que poder fer front a l'actual càrrega de tramitacions pendents, així com les futures sol·licituds durant l'any d'execució del Pla de Millora.

De manera complementària a l'increment de personal, les principals mesures que contempla este pla són:

- Reorganització de l'equip de professionals del programa destacant, especialment, la creació d'un equip de personal per a valoració intensiva amb dedicació exclusiva a la realització dels corresponents informes
- Posada en marxa del geoportal: "geodep valència" que ha de permetre concentrar les visites per a les valoracions i informes per carrers o zones, amb el consegüent estalvi de temps en desplaçaments.
- Centralització del sistema de citació de visites.

B) En relació amb la gestió de la Renda Valenciana d'Inclusió (RVI), cal dir que des de l'1 de setembre al 14 de desembre de 2020 s'ha reduït el percentatge d'expedients que estan tramitant-se en l'àmbit municipal del 8'94% al 5'95%, restant pendents de valoració i d'emissió del preceptiu informe proposta 542 expedients d'un total de 9.112. Dels expedients pendents, 113 es troben a l'espera de requeriments de documentació necessària.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Ja s'estan adoptant mesures per a facilitar la tramitació dels expedients a nivell municipal, la qual cosa ha permès anar progressivament incrementant el percentatge de sol·licituds inicials tramitades i reduint els temps de tramitació.

Entre estes mesures es destaquen:

- Contractació de personal i incorporació progressiva de personal ja esmentat abans.
- La sistematització del protocol d'actuacions que permeten realitzar de manera periòdica, sense perjudici de la revisió contínua, l'avaluació coparticipada del procediment tècnic de gestió de la Renda Valenciana d'Inclusió, les actuacions dels centres socials i de la secció de Programes d'Inserció Social i Laboral i dels resultats obtinguts, a fi de facilitar la introducció d'ajustos i millores.
- La coordinació amb la Direcció General d'Acció Comunitària i Barris Inclusius i trasllat de disfuncions detectades i propostes de millora.
- La revisió d'expedients pendents, elaboració periòdica de llistats i remissió als centres socials per a la seua tramitació."

52	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000131-00	PROPOSTA NÚM.: 13	
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Ferrer, del Grup Popular, sobre donacions rebudes per l'Ajuntament de València per a combatre i pal·liar la crisi de la COVID.		

"Distintas ciudades han organizado cauces para promover donaciones o aportaciones de particulares y empresas, a fin de atender con ello las múltiples necesidades derivadas de la crisis Covid. El 15 de abril, el Ayuntamiento lanzó la puesta en marcha de la plataforma VAMOS VALENCIA/ANEM VALENCIA, en colaboración con la entidad bancaria 'Ibercaja', para impulsarlas y canalizarlas, por lo que se pregunta:

1ª. ¿Qué resultados ha tenido esta plataforma VAMOS VALENCIA/ANEM VALENCIA, en colaboración con la entidad bancaria 'Ibercaja', en cuanto a la recepción de donaciones o aportaciones de particulares y empresas para atender necesidades derivadas de la expansión de la Covid-19?

2ª. ¿En particular, qué cantidad total se ha recaudado hasta la fecha por esta iniciativa-plataforma?

3ª. ¿Qué retos se han propuesto y conseguido?

4ª. ¿A qué tipo de bienes o ayudas se han dedicado las aportaciones recaudadas?

5ª. ¿Qué colectivos concretos y cuántas personas han sido las destinatarias de los bienes o ayudas adquiridos con lo recaudado? ¿A través de qué concretas entidades se han canalizado?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



6ª. ¿Qué actuaciones ha realizado el Ayuntamiento, desde el lanzamiento de la plataforma en abril de 2020 hasta la actualidad, para difundir entre la ciudadanía y las empresas esta iniciativa solidaria y estimular la participación?

7ª. ¿Sigue activa y recaudando aportaciones esta plataforma?

8ª. ¿Ha activado el Ayuntamiento desde el inicio de la pandemia algún otro tipo de iniciativa o cauce para promover la realización de aportaciones destinadas a combatir o paliar cualquiera de los muchos efectos graves de la Covid?

9ª. ¿Ha recibido el Ayuntamientos donaciones o aportaciones, dinerarias o en especie, desde el inicio de la pandemia, de personas físicas o jurídicas que no sean instituciones públicas, para combatir o paliar la crisis Covid? ¿Qué tipo de donaciones o aportaciones? ¿Cuáles en especie y de qué productos? ¿De qué persona física o jurídica? ¿Por qué número de unidades, importes o valor? ¿A qué se han destinado? ¿Cómo se han canalizado para hacerlas llegar a los destinatarios?"

RESPOSTA

Sra. Lozano, delegada de Servicis Socials

"En relació amb les preguntes presentades per la regidora María José Ferrer San Segundo, del Grup Municipal Popular, al Ple a celebrar en sessió de 23 de desembre de 2020, amb l'Assumpte "Donacions rebudes per l'Ajuntament València per a combatre i pal·liar la crisi COVID", s'aporten les respostes següents:

1a i 2a. L'entitat bancària Ibercaja va obrir un compte solidari per a rebre donatius de particulars per al projecte de Creu Roja. L'aportació econòmica final va ser de 14.673 € destinats al projecte social en els assentaments segregats de la ciutat. La quantia de despesa de la resta del projecte va ser finançada per Creu Roja.

3a i 4a. Els reptes proposats van ser aconseguir 500 menjars (repartiment d'aliments elaborats i en cru) i 500 kits d'higiene personal per a adults i menors, així com productes de neteja, durant dos mesos:

- Alimentació saludable: les necessitats alimentàries que es presenten en els assentaments són molt variades, com ho són les característiques dels nuclis humans que allí es concentren (des d'una persona sola a una família nombrosa o persones majors en parella o soles). Estes famílies no tenien ingressos ni capacitat de cuinar i van precisar d'alimentació condimentada. Es van entregar racions individuals amb menjar, berenar i sopar de dilluns a diumenge durant el primer estat d'alarma.

- Higiene personal i per a la llar: es varen proporcionar kits de productes per a la higiene elemental tant d'adults com de menors amb productes d'higiene femenina específica. També es van entregar productes de neteja de la llar.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



5a. Persones que es localitzen en 34 assentaments segregats de la ciutat de València, la qual cosa ha suposat l'atenció d'unes 610 persones allí residents (si bé el projecte en qüestió va incloure només a 500 persones), registrant-se 197 unitats familiars. Les seues característiques són d'alt nivell d'exclusió: persones i famílies tant espanyoles com de nacionalitat estrangera, adults i menors.

Este projecte, si bé arranca amb la campanya esmentada, s'ha desenvolupat i finançat en gran part per Creu Roja. El seu cost s'ha quantificat en uns 400.000 €. L'Ajuntament va contractar el menjar i els kits d'higiene de 110 persones més, que no es van quantificar inicialment en la campanya. Així mateix, també va contractar-se l'atenció sanitària amb Creu Roja.

Altres entitats que intervenen habitualment en els assentaments són: Alanna, Metges del Món, L'Arca de Noé i Fundació Secretariat Gitano.

6a. L'Ajuntament va donar notícia de la campanya en diferents intervencions en ràdio, per xarxes, etc. Com és lògic, la pròpia entitat bancària patrocinadora de la iniciativa s'encarregava de la seua difusió.

Després de suggerir la campanya l'entitat bancària IBERCAJA, l'objecte del projecte es va proposar per l'Ajuntament a benefici de la població més vulnerable de la ciutat resident en infravivendes en assentaments segregats. Va ser un projecte compartit des del primer moment amb Creu Roja.

7a. El compte no s'ha cancel·lat encara que en estos moments no s'estan recaptant aportacions de la ciutadania.

8a. La Delegació de Serveis Socials ha canalitzat les aportacions dineràries i donacions en espècie que s'han produït i s'estan produint amb motiu de la pandèmia amb la finalitat que arriben, a través de diferents entitats del tercer sector, als sectors més desfavorits per la crisi sanitària.

9a. L'Ajuntament de València va rebre una donació de 50.000 € de CAIXABANK, a través del seu programa Donatiu OSD. L'objectiu del projecte va ser l'atenció de col·lectius especialment afectats per l'alerta sanitària del Coronavirus, cobrint les seues necessitats bàsiques d'alimentació, productes d'higiene, neteja i vestuari. A més, es va rebre també l'aportació d'IBERCAJA i Creu Roja, en el projecte ANEM VALÈNCIA anteriorment esmentat.

Quant a les aportacions en espècie, han sigut nombroses. S'han destinat principalment a persones sense llar en situació de carrer, també a persones en situació d'exclusió residents en assentaments. S'han canalitzat a través de les diferents entitats que han col·laborat amb l'Ajuntament o s'han portat directament als establiments habilitats per a atendre estes persones.

Es relacionen a continuació:

ENTIDAD	TIPO DE COLABORACIÓN ALTRUISTA
---------	--------------------------------

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Asociación AROVA/ Iglesia Ortodoxa Rumana.	Productes d'higiene, roba..., col·laboració en servei de dutxes repartiment d'aliments en Poliesportius habilitats per a l'atenció de Persones sense Llar (PSH)
VELES E VENTS. Grupo La Sucursal	Elaboració i repartiment de menjars i sopars en l'alberg Petxina II.
IKEA	Donació d'edredons, matalassos i llençols per a PSH.
Médicos del Mundo.	Productes d'higiene per a poliesportius
Salud y Comunidad	Productes d'higiene per a poliesportius
FORD ESPAÑA.	Préstec de furgoneta Ford Transit
Asociación BOKATAS.	Cessió d'una metgessa voluntària per a suport en tasques sanitàries en Petxina I
CRUZ ROJA	Finançament de packs d'higiene i alimentació, durant dos mesos en assentaments segregats.
AMIGOS DE LA CALLE	Repartiment packs d'alimentació. Suport en poliesportius
ASOCIACIÓN CON VALORES	Productes d'higiene
CARITAS (Arropa)	Donació roba alberg Petxina
OROZA COSMETICS.	Productes d'higiene donats a través d'Associació amb Valors
DANONE	Productes lactis per a recursos d'allotjament.
AQUASERVICE	Botelles d'aigua en assentaments
DELIPLUS	Productes higiene per a poliesportius i recursos d'allotjament
ONLY WATER.	Botelles d'aigua
MERCADONA.	Donació aliments

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Alan Coar S.A.	Productes d'higiene: Gel Hidroalcohòlic. 656 botelles de 100 ml i 210 de 500 ml.
Caixa Bank.	300 màscaletes
Misión Evangélica Urbana	Roba i alimentació, en poliesportius.
QUICOOK COMPANY SL.	Donació d'aliments
FDM	Cessió de Poliesportius: Tram II, Cabanyal, Fuensanta, Benicalap, El Carme, Petxina i Residència Esportistes Petxina
Hermanas Franciscanas de la Inmaculada	Cessió de centre El Vedat com a alberg provisional per a PSH
Protecció Civil	Col·laboració en tasques en Poliesportius, Hostal La Barraca i complex Petxina
Exèrcit	Préstec i instal·lació de llits, armaris. Taules i cadires en Poliesportius Cabanyal i Petxina II. Proveïment d'aigua en dipòsits d'assentaments
Save the Children	Projecte "Al TEU COSTAT": suport educatiu (bretxa digital), foment del benestar psicossocial de menors i famílies, millora de la capacitat econòmica i sensibilització social enfront de la situació de les famílies més vulnerables.
Comité Ciudadano Anti-Sida	Manteniment del centre Calor i Cafè obert
CLECE	Impartició curs de neteja per a PSH allotjades en albergs provisionals
Federació Empresarial d'Hostaleria de València	Realització curs de manipuladors d'aliments
Grupo Martínez	Donació de menjars precuinats
Cocacola España	Donació de productes: aigua i refrescos
FOVASA	Realització curs de neteja (abrillantat de sòl i neteja de cristalls) per a PSH allotjades en albergs provisionals.
Cruz Roja Española	Mantes

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Ciutat de Xian (República Popular de Xina)	Mascaretes
Truck&Wheel	Detergents i suavitzant d'excedents

53	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000131-00		PROPOSTA NÚM.: 12
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ferrer, del Grup Popular, sobre bilingüisme i ús administratiu/institucional de llengües oficials a l'Ajuntament de València.		

"NOTA.- Invocando el artículo 8 del inicialmente aprobado Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración el Ayuntamiento de València; el artículo 5 del Reglamento Municipal sobre uso del valenciano en el municipio de València, que establece preceptivamente que "los demás escritos y documentación dirigida a los/a las concejales/as del Ayuntamiento de València, se harán en valenciano, salvo aquellos que pidan expresamente su traducción"; y la Jurisprudencia del TSJCV y del TS sobre el deber de la Administración de contestar en el idioma oficial elegido por el interlocutor, más cuando se solicita, sin que siquiera haya que pedirlo, por cuanto supone "una carga" en la relaciones con la misma, se interesa explícitamente que la contestación a esta pregunta y a todas las demás que se formulen por esta concejal, en este mes y los sucesivos, se emitan, traduzcan y en cualquier caso envíen, en el mismo idioma -castellano- que se formulan.

En el pasado Pleno del mes de noviembre, se realizaron por este Grupo preguntas sobre el asunto de referencia. A la vista de las respuestas, que en su mayoría no contestan a lo que concretamente se pregunta, nos vemos obligados a reformular las siguientes cuestiones, apercibiendo sobre la obligación de no vulnerar el derecho fundamental de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos a través de sus representantes democráticamente elegidos, contenido en el artículo 31 de la Constitución.

1ª. ¿Por qué en el Pleno de noviembre, la pregunta que sobre el mismo asunto se formuló en castellano, no se contestó en esa misma lengua oficial, elegida por la proponente?

2ª. Afirman que el gobierno y la administración municipal respetan la interpretación que hace la jurisprudencia de la legalidad al respecto. ¿Conocen la doctrina recogida por el TSJV, entre otras en la Sentencia del TSJCV número 319/18, de 17 de julio de 2018 (Sección 4ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo), en procedimiento instado por quien aquí formula la pregunta, ratificada por la Sentencia del Tribunal Supremo de 2 de junio de 2020?

3ª. ¿Por qué no han respetado la interpretación que de la legislación hace dicha jurisprudencia, en cuanto en la contestación a la pregunta que se formuló ante el Pleno pasado, y en muchas otras presentadas durante este mandato ante dicho órgano y las Comisiones, imponen a quienes, por mayor competencia lingüística, eligen que su lengua de comunicación con la Administración municipal sea el castellano, solicitarlo expresamente, lo que supone una carga o requisito adicional que la más reciente jurisprudencia del Tribunal Supremo ha declarado inconstitucional, siéndolo sobrevenidamente todas las normas que así lo impongan?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



4ª. El artículo 5 del Reglamento municipal sobre uso y normalización del valenciano en el municipio de València, establece que todos los “escritos y documentación dirigida a los/a las concejales/as o personal del Ayuntamiento, se harán en valenciano, salvo aquéllos que pidan expresamente su traducción. En este último caso se hará en las dos lenguas”.

- ¿Van a aplicar dicho artículo cumpliendo en su interpretación las mencionadas Sentencias del Tribunal Supremo y del TSJCV, que considera inconstitucional tener que instar expresamente la contestación en la misma lengua que se emplee cuando se trate de una de las oficiales en la Comunidad Valenciana?

- ¿Van a promover la adaptación de dicho precepto a la más reciente jurisprudencia constitucional, posterior a su promulgación, a fin de cumplirla?

5ª. ¿Van a contestar a esta concejal, y a cualquier miembro de la corporación, empleado municipal o ciudadano, en castellano las preguntas o iniciativas que se formulen en castellano, si o no?"

RESPOSTA

Sr. Campillo, segon tinent d'alcalde i vicealcalde

"Este regidor y vicealcalde no tiene ningún inconveniente en contestar las preguntas en castellano si así lo requiere la regidora, como no podía ser de otro modo, en cumplimiento de la ley y del reglamento de uso y normalización del valenciano de nuestro ayuntamiento."

54	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000131-00		PROPOSTA NÚM.: 14
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Giner, del Grup Popular, sobre queixes dels treballadors de neteja de col·legis públics per l'incompliment del plec de condicions.		

"En base al asunto mencionado se cursan las siguientes preguntas:

1ª. ¿Es conoedora la delegación de servicios técnicos de los incumplimientos del pliego de condiciones que denuncia el comité de empresa de los trabajadores de limpieza de los colegios públicos y municipales de nuestra ciudad?

2ª. A la vista de los escritos que manifiesta que ha registrado el comité de empresa y de su valoración técnica posterior ¿Se ha constatado que se han incumplido el pliego de condiciones por la empresa adjudicataria?

3ª. Si la respuesta es afirmativa ¿Qué apartados y aspectos del pliego de limpieza se han incumplido? ¿Qué medidas o actuaciones han realizado para el cumplimiento de lo establecido en el pliego?"

RESPOSTA

Sra. Notario, delegada de Servicis Centrals Tècnics

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



"1a, 2a i 3a. Aquesta Delegació és coneixedora dels escrits presentats pel Comitè d'empresa de OPTIMA FACILITY SERVICES S.L. al·legant els possibles incompliments del plec de condicions del contracte de servei de neteja de col·legis perquè te una comunicació continua.

Com a conseqüència dels escrits indicats, s'han realitzat diversos requeriments a l'empresa contractista al llarg de l'execució del contracte. Aquests requeriments s'han anat solucionant per la contractista sense que, fins hui, s'haja arribat al punt de requerir la imposició de penalitats per incompliments."

55	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000131-00		PROPOSTA NÚM.: 15
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Giner, del Grup Popular, sobre caiguda d'un raig en el parallamps de la casa consistorial en la tempesta del divendres 27 de novembre.		

"En base al asunto mencionado se cursa la siguiente pregunta,

1ª. ¿Funcionó correctamente el pararrayos de la casa consistorial en la tormenta del pasado 27 de noviembre?

2ª. ¿En qué fecha se había efectuado revisión del pararrayos de casa consistorial? ¿Por qué empresa?

3ª. ¿La incomunicación de la telefonía, electrónica y de la red informática fue consecuencia de un mal funcionamiento del citado pararrayos?

4ª. ¿Durante cuánto tiempo se alargó el fallo de comunicación?

5ª. ¿Qué Delegaciones y servicios se vieron afectados?

6ª. ¿Afectó a Alcaldía?

7ª. ¿Qué prestaciones y atenciones al ciudadano que tenían cita previa se tuvieron que trasladar a otro día?

8ª. ¿Se tiene valoración de cuantos ciudadanos se vieron afectados ese día en la prestación del servicio municipal?

9ª. Además de dichos aspectos ¿qué otras consecuencias hubo?

10ª. ¿Se tiene constancia si afectó a otros edificios municipales o privados del entorno? ¿A qué edificios?

11ª. ¿Se ha hecho una valoración de los daños derivados? ¿Con qué coste?

12ª. ¿Cubre el seguro municipal los daños?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



13ª. ¿Qué medidas técnicas adicionales se han contemplado para evitar otras consecuencias futuras?

14ª. ¿Cuál es el último precedente de un fallo de este tipo en el pararrayos de la casa municipal?"

RESPOSTES

Sra. Notario, delegada de Servicis Centrals Tècnics

"1a. No existeix cap evidència que indique que el parallamps de la Casa Consistorial no estiguera en perfecte estat de funcionament divendres passat 27 de novembre.

Ha d'assenyalar-se, en tot cas, que no s'ha trobat en la ubicació on aquest està instal·lat cap indicati que faça pensar que efectivament es va produir la descàrrega directa del llamp a través del parallamps de l'edifici o d'algun element pròxim.

De fet, la instal·lació disposa d'un sistema de contaje de descàrregues de llamps que després de la tempesta no va patir cap variació, la qual cosa juntament amb la inexistència d'altres indicis indica que la descàrrega no es va produir a través del parallamps.

2a. L'última revisió s'havia efectuat el divendres 20/11/2020 per l'empresa contractista del servei de manteniment i conservació dels edificis municipals (FOMENT VALÈNCIA MANTENIMENT I NETEJA S.A.O).

3a. No es pot parlar d'un mal funcionament del parallamps perquè ni tan sols es va produir un impacte directe a través d'aquest. Els problemes en la telefonia, en equips electrònics i en la xarxa informàtica de l'edifici es van produir com a conseqüència de la sobre-tensió transitòria a la qual van ser exposats, possiblement a través del sistema de terres de l'edifici.

4a. Respecte a la xarxa informàtica i el seu equipament associat, és competència d'Administració Electrònica.

Quant a les comunicacions de la xarxa de telefonia, es van anar restablint progressivament els serveis per ordre prioritari d'urgència.

Els serveis de major prioritat van quedar restablits entre la vesprada del divendres 27

i el matí del dissabte 28 de novembre.

5a. La incidència de la xarxa de telefonia ens consta que va afectar les oficines de C/Hospital, incloent les operadors de la centraleta la qual cosa va obligar a utilitzar els terminals analògics de còpia de seguretat per a poder atendre les crides entrants a l'Ajuntament.

Va afectar igualment les crides internes de la Central de la Policia, Local el que es varesoldre d'urgència realitzant una reprogramació dels primaris del servei de telefonia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



De la mateixa manera es van veure afectades extensions puntuals de la Casa Consistorial i d'algun altre centre.

6a. Sí que va afectar alguna extensió puntual dels despatxos d'Alcaldia.

7a. Des de Servicis Centrals tècnics no es disposa d'aquesta informació.

8a. Des de Servicis Centrals tècnics no es disposa d'aquesta informació.

9a. Fins hui tenim constància que es van produir danys en els següents equips: ascensor d'alcaldia, ascensor gran, sistema de control d'accessos de l'edifici, càmeres del sistema CCTV, sistema d'antena de TV, megafonia de la sala de premsa, sistema de videoconferència de la sala de comissions informatives, rellotge i carrilló del campanar, equips d'aire condicionat del saló de cristall i del pati de cristalls i interfon de policia.

10a. Més enllà dels problemes indicats en els punts anteriors no es té constància fins a la data d'altres incidències en altres edificis municipals. Es desconeix si va afectar altres edificis privats de l'entorn.

11a. S'està elaborant una valoració econòmica dels danys.

12a. En principi cal entendre que el sinistre ocasionat amb motiu d'una sobre-tensió transitòria d'origen atmosfèric ha de tindre cobertura per part del segur municipal. Per aquest motiu s'està preparant la valoració econòmica amb l'objectiu d'iniciar l'expedient corresponent.

13a. S'ha efectuat una nova revisió del parallamps si bé han conclòs que no s'observa cap llamp en el comptador ni anomalia en el recorregut de la baixant.

14a. Sí que consta que s'han produït descàrregues atmosfèriques que han produït alguna incidència puntual en les instal·lacions de l'edifici, si bé, es desconeix l'existència d'un precedent que haja tingut l'abast provocat en la tempesta del passat 27 de novembre."

Sr. Fuset, delegat d'Agenda Digital i Administració Electrónica

"Senyor regidor,

Respecte a la seua pregunta, i en allò referent als serveis depenents d'esta regidoria, li indique que la pujada de tensió va produir que alguns elements de la xarxa (core i switches) i alguns ordinadors i impressores es desbarataren. El core estava redundant, pel que es va poder activar el funcionament d'un d'ells sense efectes greus, i els switches que es varen haver de canviar es va fer durant tota la jornada i el dia següent. Els ordinadors afectats en la targeta de xarxa o font d'alimentació, estos components es varen canviar conforme hi hagueren peces de substitució (en dos o tres dies es varen canviar tots). A dia de hui queda pendent la reparació d'alguna impressora, ja que s'està a l'espera d'alguna peça.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Les delegacions i serveis que es varen vore afectats son: alcaldia, delegació d'agenda digital i administració electrònica, delegació de cultura festiva, vicealcaldia, delegació de turisme, grup municipal popular, secretaria general i del ple, serveis centrals tècnics, padró, gestió tributària integral i procediment sancionador.

L'equipament informàtic de substitució està valorat en uns 14.000€ en electrònica i 5.400€ en peces d'ordinadors; falta valorar el cost de reparació d'impressores i ordinadors Mac.

La ràpida resposta del SerTIC i la previsió en equipament i sistemes de seguretat varen minimitzar les conseqüències directes de la pujada de tensió, restablint les connexions informàtiques en un breu espai de temps."

56	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000131-00		PROPOSTA NÚM.: 16
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Giner, del Grup Popular, sobre estudi i redacció d'un projecte bàsic de reforma, disseny i decoració a través del Servei d'Arquitectura i Servicis Centrals Tècnics.		

"En base al asunto mencionado se cursa la siguiente pregunta,

1ª. ¿Está previsto o se está trabajando directamente o mediante encargo a trabajos con empresas en algún estudio y/o redacción de un proyecto básico de reforma, diseño y decoración en una dependencia de la casa consistorial de la plaza del Ayuntamiento, a través del Servicio de Arquitectura y Servicios Centrales Técnicos?

2ª. ¿Qué aspectos de reforma, diseño y decoración contempla dicho estudio sobre esas dependencias?

3ª. ¿A través de qué empresa o razón social?

4ª. ¿Qué previsión de coste tiene el estudio de diseño, reforma y decoración?

5ª. ¿Qué área del organigrama municipal ha encargado los estudios y trabajos técnicos previos?

6ª. Si todas las respuestas anteriores son negativas, ¿Es por qué se ha descartado ahora el posible contrato de reforma, diseño y decoración de una de las dependencias de un área destacada del organigrama municipal? ¿O por qué se ha pospuesto con cargo al presupuesto municipal 2021 cuando se supere la crisis socioeconómica qué sufrimos?"

RESPOSTA

Sra. Notario, delegada de Servicis Centrals Tècnics

"El Servei d'Arquitectura i SCT té entre les seues competències el manteniment dels edificis municipals, per la qual cosa realitza al llarg de l'any molts estudis previs sobre projectes de reforma, disseny, manteniment, etc, d' aquells edificis que té adscrits.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Donada la indefinició de les seues preguntes ens vegem impossibilitats per a facilitar-li informació al respecte."

57	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000131-00	PROPOSTA NÚM.: 17	
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Giner, del Grup Popular, sobre Pressupost executat del capítol II i capítol VI del Servici de Vivenda.		

"En base al asunto referenciado, se cursan las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuál es el importe estimado al que ascenderán las obligaciones reconocidas del Capítulo II del Servicio de Vivienda del presupuesto municipal del 2020?

2ª. ¿Cuál es el importe estimado al que ascenderán las obligaciones reconocidas del Capítulo VI del servicio de vivienda del presupuesto municipal del 2020?"

RESPOSTA

Sra. Lozano, delegada d'Habitatge

"En relació amb les preguntes presentades pel regidor Juan Giner Corell, del Grup Municipal Popular, al Ple a celebrar en sessió de 23 de desembre de 2020, amb l'Assumpte 'Pressupost executat del capítol II i capítol VI del Servei de Vivienda', s'aporten les respostes següents:

1a. De les dades extretes del SIEM, les obligacions reconegudes en el Capítol II a data 17 de desembre són 209.743,06 €.

2a. De les dades extretes del SIEM, les obligacions reconegudes en el Capítol IV a data 17 de desembre són 1.618.467,82 €."

58	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000131-00	PROPOSTA NÚM.: 18	
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Giner, del Grup Popular, sobre reclamacions de millora en la neteja i sol·licituds d'intervenció en obres d'inversió en col·legis públics de la ciutat de València.		

"En base al asunto mencionado, se cursan las siguientes preguntas,

1ª. ¿Cuántos equipos directivos, AMPAs, o Consejos Escolares han presentado peticiones de mejora en relación a las instalaciones de los colegios de la ciudad de Valencia desde el inicio del curso 20/21?

2ª. ¿En qué Colegios? ¿En qué fechas?

3ª. ¿Qué peticiones han sido atendidas?

4ª. ¿Por qué importe de ejecución? ¿y qué empresa ha realizado los trabajos?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



5ª. ¿Con cargo a qué partida?

6ª. ¿Qué peticiones de mejora no se han atendido en este ejercicio y quedan pendientes para el próximo? ¿Qué presupuesto tienen en cada caso?

7ª. ¿Cuántos equipos directivos, AMPAs, o Consejos Escolares han presentado o trasladado reclamaciones o peticiones de mejora en relación a la limpieza de colegios desde el inicio del curso 20/21?

8ª. ¿En qué Colegios? ¿En qué fechas?

9ª. ¿Se ha atendido la petición? ¿Existe constancia de la satisfacción en la mejora realizada en limpieza?"

RESPOSTA

Sra. Notario, delegada de Servicis Centrals Tècnics

"1 a 6a. Mitjançant el contracte de conservació i manteniment d'edificis, l'empresa contractista FOMENT VALÈNCIA MANTENIMENT I NETEJA S.A.O. ha executat des de l'inici del curs 2020/2021 de l'ordre de 156 actuacions de millora, entenen com a tals els treballs de manteniment correctiu no compresos en la modalitat CMAPA i altres treballs no contemplats com CMAPA, conforme estipulen els plecs del contracte. Aquestes actuacions recullen tant peticions dels propis centres escolars, com a treballs requerits com a conseqüència de les revisions de manteniment preventiu i correctiu que s'efectuen en les instal·lacions dels centres.

El contracte contempla al seu torn actuacions d'inversió en els col·legis amb càrrec a l'aplicació pressupostària CD 110 32300 63200. Concretament, des de l'inici del curs 2020/2021 s'ha efectuat una actuació per un import de 4.854 € IVA inclòs.

7 a 9a. S'aporta una taula dels centres en els quals en data de hui tenim registrat que han presentat peticions durant el present curs escolar i la data de presentació d'aquestes. Les reclamacions s'han anat derivant a l'empresa contractista per a reclamar la seua esmena.

CEIP DOCTOR LÓPEZ ROSAT: 09/09/2020

CEIP SANT ISIDRE: 24/09/2020

CEIP BARTOLOMÉ COSSÍO: 26/10/2020

CEIP VIVERS: 14/09/2020

CEIP TOMÁS DE MONTAÑANA: 26/10/2020

CEIP RAFAEL ALTAMIRA: 15/10/2020

CEIP LUIS VIVES: 10/11/2020

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



CEIP CAMPANAR: 08/09/2020

EIM GENT MENUUDA: 10/11/2020

CEIP MAGISTERIO ESPAÑOL: 23/11/2020

Finalment, indicar que l'última enquesta de satisfacció amb la prestació del servei de neteja de col·legis es va efectuar a l'octubre del 2019 i va aportar unes dades que reflectien una millora substancial respecte a la prestació del servei de l'anterior contractista.

De la mostra es despenia que el nivell de satisfacció s'apropa al notable, amb un increment de vora un punt des de gener de 2019 i amb el treball realitzat per l'empresa que actualment gestiona el servici dependent de l'Ajuntament. Així, este increment de la satisfacció venia impulsat per l'augment de la valoració del treball a l'hora de resoldre problemes (un punt i mig més que 10 mesos abans) o la fiabilitat (amb un punt més de valoració que en l'enquesta anterior).

També va millorar considerablement la valoració de la qualitat de la neteja des de gener fins a octubre de 2019, amb un creixement d'un 26,37 %, sobretot gràcies a un increment excel·lent de les valoracions obtingudes en apartats com el de la neteja en aules, zones comunes, lavabos i vestidors.

Fem un control constant amb inspeccions que avaluen diversos aspectes relacionats amb el manteniment i la neteja dels centres educatius públics de la nostra ciutat, amb criteris objectius i amb uns resultats que traslladem a les comunitats educatives i a les pròpies empreses perquè la retroalimentació siga permanent i per abordar totes les millores que siguen possibles."

59	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000131-00		PROPOSTA NÚM.: 39
ASSUMPTE:		
Pregunta subscripta pel Sr. Giner, del Grup Popular, sobre el Pla estatal de Regeneració Urbana i Rural (ARRUR) 2018-2021.		

"El pasado mes de noviembre la Conselleria de Vivienda rechazó el plan de regeneración presentado en julio de este año por el Ayuntamiento de València para los barrios de Nazaret, La Punta y Fuente de San Luis por exceder el límite subvencionable por población y por no superar la puntuación mínima exigida, dejando sin los tres millones de euros a los que optaba nuestra ciudad en la presente convocatoria Plan estatal de Regeneración Urbana y Rural (ARRUR) 2018-2021.

Con base a lo anterior, se formulan las siguientes:

PREGUNTAS

1ª. ¿Piensa el equipo de gobierno municipal volver a presentar este proyecto en la próxima convocatoria al citado plan de ayudas de la Generalitat Valenciana? En caso afirmativo, ¿con qué modificaciones para mejorar su puntuación?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



2ª. A la vista de los reparos de la Conselleria de Vivienda al proyecto por superar el límite de ayudas total según número de habitantes, ¿baraja el Ayuntamiento de València reducir la cuantía solicitada en futuras convocatorias?

3ª. Siendo, entre otros, uno de los factores puntuables en la presente convocatoria del ARRUR, ¿Piensa el equipo de gobierno municipal crear en los próximos meses una oficina de regeneración urbana en el ámbito de referencia?"

RESPOSTA

Sra. Lozano, delegada d'Habitatge

"En relació amb les preguntes presentades pel regidor Juan Giner Corell, del Grup Municipal Popular, al Ple a celebrar en sessió de 23 de desembre de 2020, amb l'Assumpte "ARRU Nazaret, La Punta y Font San LLuis", s'aporten les respostes següents:

1 a 3a. A hores d'ara no s'ha pres una decisió ferma al respecte."

60	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000369-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Gil, del Grup Ciutadans, sobre recursos municipals per a les víctimes de la violència de gènere.		

"En 2007 se puso en marcha el Programa de Atención Integral a Víctimas de Violencia de Género (PAIV) con el objetivo de 'garantizar una atención integral y personalizada a la mujer víctima de violencia de género'.

PREGUNTAS

1ª. Haga un balance el funcionamiento y las sinergias de recursos de los servicios municipales implicados en el Programa de Atención Integral a Víctimas de Violencia de Género (PAIV) durante el ejercicio 2020.

2ª. ¿Qué recursos, servicios de atención y/o ayudas o descuentos en precios públicos otorga cada uno de los servicios o entidades pertenecientes al sector público municipal a las víctimas de violencia de género? Enumérelos e indique el número de mujeres y/o menores hijas/os de víctimas están siendo atendidos por cada uno de los recursos.

3ª. ¿Cuál es la forma en la que la víctima puede acceder a cada uno de esos recursos o servicios? ¿Qué documentación se le exige y donde tiene que acudir para solicitarlo?

4ª. ¿Qué apoyo específico existe para menores hijas o hijos de víctimas?"

RESPOSTA

Sra. Beamud, delegada d'Espai Públic

"1ª. Antecedents:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



El Programa d'Atenció Integral a Víctimes de Violència de Gènere (PAIV) es va posar en marxa en 2007 a la ciutat de València, des de la Secció de les Dones i Igualtat, a través del CMIO- (ara Espai Dones i Igualtat), amb la col·laboració de la Regidoria de Seguretat Ciutadana, Policia Local (GAMMA). El projecte va ser subvencionat per la Secretaria General d'Igualtat del Ministeri de Treball i Assumptes Socials i es va desenvolupar des del Servei de Benestar Social fins a la creació en 2017 del Servei d'Igualtat i Polítiques Inclusives.

Actualitat:

Des de Setembre 2019, es presta el SERVEI ATENCIÓ PSICOLÒGICA A DONES VVG. LES SEUES FILLS/ES MENORS I UNS ALTRES FAMILIARS (SAPVVG), finançat amb fons del Pacte de l'Estat Contra la Violència de Gènere transferits a l'Ajuntament de València. Contracte de duració de 2 anys, amb 2 possibles pròrrogues d'un any cadascuna.

Ho executa una UTE amb 5 persones psicòlogues. L'objectiu general és reparar el mal patit i afavorir la completa recuperació personal, familiar i social.

És un procés de reconstrucció subjectiva, de desenvolupament integral, en el qual combinen el suport terapèutic d'autoregulació emocional, amb els itineraris d'apoderament a nivell grupal, i el posterior reforç a través de l'oferta dels TALLERS de l'Espai Dones i Igualtat.

-SERVEI ATENCIÓ PSICOLÒGICA A DONES VVG. Ho realitzen 3 psicòlogues, mitjançant atencions individuals i grupals, en l'ESPAI DONES I IGUALAT (EDI).

És una intervenció psicosocial, amb perspectiva de gènere, en la qual es respecta el ritme i possibilitats de cada dona.

S'atenen dones adultes que han patit qualsevol tipus de violència de gènere (física, psicològica, sexual, patrimonial i econòmica, vicària...), que són ateses en qualsevol dels programes o serveis de l'E.D.I. o la Unitat d'Igualtat Marítim.

- Tant si han denunciat la seua situació i al seu agressor, com si no.

- Tant les que han trencat amb el seu agressor, com les que mantenen la convivència i comencen a prendre consciència que existeix una relació abusiva i de maltractament.

- També les que temps després de la ruptura de la relació, tenen seqüeles i no han aconseguit recuperar-se.

- Dones joves VVG, entre els 16 i 18 anys d'edat (prèvia autorització de la persona o persones que ostenten la pàtria potestat, o l'autorització judicial).

- Les filles i fills adults, i altres familiars que conviuen o no amb la usuària, i pugen requerir atenció psicològica.

**Des del seu inici en data de hui (16-12-2020) hi ha 243 dones beneficiàries.

Sinergies de recursos:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Les professionals de l'Espai Dons i Igualtat participem en els fòrums d'institucions, entitats i associacions que treballen en la prevenció de les violències cap a les dones, la detecció dels possibles errors en el sistema d'atenció i protecció a les víctimes, i sobretot, per a intentar millorar la resposta institucional, com per exemple, en la COMISION PROVINCIAL DE COORDINACIÓ CONTRA LA VIOLÈNCIA DE GÈNERE DE LES AUDIÈNCIES PROVINCIALS.

Des del propi Espai Dones i Igualtat dinamitzem dues comissions, amb dues convocatòries anuals cadascuna:

- En 2014 es va crear LA COMISSIÓ DE PROTOCOL D'ACTUACIONS EN SITUACIONS DE VIOLÈNCIA CONTRA LES DONES A la CIUTAT DE VALÈNCIA, des de la qual s'ha elaborat i mantenim actualitzada una Guia de Bones Pràctiques en l'atenció a VVG.

- I en 2016 es va crear LA COORDINADORA PER A la INCLUSIÓ DE PERSONES EN SITUACIÓ DE PROSTITUCIÓ I TRÀFIC.

En l'Espai Dones i Igualtat coordinem el ATENPRO- Servei Telefònic mòbil d'Atenció i Protecció per a dones VVG- a la ciutat de València, i som el nexa entre els Centres Municipals de Serveis Socials que el tramiten, les beneficiàries, Creu Roja i les forces de seguretat (GAMMA, UFAM, Guàrdia Civil) que realitzen la protecció en cada cas.

2ª. Actualment la Regidoria d'Igualtat i Polítiques de Gènere i LGTBI està treballant en l'elaboració d'una guia amb els recursos disponibles a l'abast de les dones víctimes de violència de gènere. Al llarg de 2020 han estat actives 786 dones en el Servei Telefònic mòbil d'Atenció i Protecció per dones víctimes de violència de gènere, constant actives a data 16 de desembre de 2020 519 dones.

3ª. Actualment la Regidoria d'Igualtat i Polítiques de Gènere i LGTBI està treballant en l'elaboració d'una guia amb els recursos disponibles a l'abast de les dones víctimes de violència de gènere.

4ª. El Servei Telefònic mòbil d'Atenció i Protecció per dones víctimes de violència de gènere, pot ser sol·licitat pels fills i filles de dones víctimes de violència de gènere, sempre que la mare estiga activa en el servei i tinguen capacitat per fer un ús adequat.

Així mateix existeix el Servei d'Atenció Psicològica a filles i fills menors i familiars, dins del Servei d'Atenció Psicològica a Dones Victimes de Violència de Gènere, els seus fills i filles menors i altres familiars. El servei el realitza un equip format per 2 psicòlogues i un psicòleg, en els seus despatxos professionals. És una intervenció psico-socio-educativa, amb atencions individuals, familiars i grupals. S'atenen a fills i filles menors (entre 5 i 16 anys, amb certa flexibilitat), de les dones ateses, prèvia demanda expressa de les mares i el consentiment exprés de la persona o persones que ostenten la pàtria potestat o tutela, o en el seu defecte, l'autorització judicial.

Actualment s'atenen 18 menors."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



61	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000369-00	PROPOSTA NÚM.: 2	
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Gil, del Grup Ciutadans, sobre construcció d'equipaments fotovoltaics en els cementeris.		

"Pregunta que presenta la concejala, Rocío Gil Uncio, en su propio nombre y del Grupo Municipal Ciudadanos, al Pleno del Ayuntamiento de València.

La Delegación de Cementerios licitó y adjudicó a la empresa On Top Of Renewables la asistencia técnica de redacción de proyectos fotovoltaicos en los camposantos del General, Cabanyal, Benimamet, Campanar y Grao en febrero de este año con una duración del trabajo de dos meses.

Con posterioridad, esa adjudicación fue recurrida y desestimada en junio de este año.

En la ejecución y seguimiento del presupuesto municipal de 2020 a fecha 30 de septiembre solo hemos podido ver que se ha procedido a instalar sistema fotovoltaico en el Servicio de Cementerios a cargo de la empresa Ingenalium y otro en las oficinas del Cementerio por la firma F. Pitarch, de unos encargos procedentes de 2018.

En la misma ejecución consta como ejecutado y pagada la asistencia técnica, por lo tanto entendemos que se ha desarrollado.

Por todo lo expuesto, la concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Las obras de los proyectos fotovoltaicos se corresponden con unas propuestas de los presupuestos participativos Decidimvlc de hace unos años?

2ª. ¿Cuándo se ejecutarán las obras de los equipamientos fotovoltaicos en los cementerios General, Cabanyal, Benimámet, Campanar y Grao?

3ª. ¿En cuánto están cifradas las obras de cada uno de los camposantos?

4ª. ¿Por qué se ha dejado fuera a los cementerios de Massarrojos y El Palmar de la construcción de elementos fotovoltaicos? ¿Existen previsión de hacerlo?"

RESPOSTA

Sr. Ramón, delegat de Cementeris i Servicis Funeraris

"1a. No

2a. Actualment els projectes redactats estan en procés de tramitació en la plataforma de la companyia distribuïdora; la previsió és posar en marxa les obres al llarg de l'exercici 2021.

3a.

CEMENTERI GENERAL 1.831.797,66€

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



CEMENTERI MUNICIPAL DEL GRAU 57.276,00€

CEMENTERI DE BENIMÀMET 97,490.90€

CEMENTERI MUNICIPAL DEL CABANYAL 558.650,22€

CEMENTERI MUNICIPAL DE CAMPANAR 159.193,39€

4a. Per qüestions tècniques (situació, consum, superfície útil, etc.)"

62	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000369-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Gil, del Grup Ciutadans, sobre construcció de piscina en el poliesportiu de Benimàmet.		

"Pregunta que presenta la concejala, Rocio Gil Uncio, en su propio nombre y del Grupo Municipal Ciudadanos, al Pleno del Ayuntamiento de València.

El Ayuntamiento de València convocó en septiembre de 2020 la licitación, por procedimiento simplificado, de la obras de la IDE en Benimámet, para construir la piscina exterior del polideportivo de Benimámet, por 94.999,99 IVA incluido.

La duración de las obras es de tres meses a partir del momento de la firma del acta de replanteo

Por todo lo expuesto, la concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántas empresas se han presentado para la ejecución de las obras?

2ª. ¿Para cuándo se prevé la adjudicación de las obras y la ejecución de las mismas?"

RESPOSTA

Sra. Bernabé, delegada d'Esports

"Tal y como se ha informado en ocasiones anteriores, siguiendo el criterio indicado por la secretaria delegada de la Fundación Deportiva Municipal, se traslada esta pregunta e incorpora en el Orden del día del próximo Consejo Rector."

63	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000371-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre estat de les boques d'incendis gestionades pel Servei de Cicle Integral de l'Aigua a la ciutat de València.		

"PREGUNTAS

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



1ª. ¿Cuántos hidrantes o bocas de incendios hay en la ciudad de València? Por favor indique los barrios en los que se encuentran y cuáles de ellos prestan servicio en el interior de algún recinto indicando la dirección y cantidad de esos hidrantes.

2ª. ¿Cuándo fue la última vez que se inspeccionó la totalidad de los hidrantes o bocas de incendios en recintos interiores? Indique la fecha de cada una de las inspecciones y los resultados de esta.

3ª. En estas inspecciones ¿Se detectó alguna carencia, defecto o avería en los hidrantes o la infraestructura de la red de alta presión que abastece cada uno de los depósitos de la EMT? Indique en cual y la localización de la avería.

4ª. ¿Quién debe llevar a cabo el mantenimiento de estas bocas de incendio ubicadas en recintos cerrados?

5ª. Concretamente ¿De quién es la responsabilidad del funcionamiento de los hidrantes dentro de los espacios gestionados por la EMT de València?"

RESPOSTA

Sra. Valía, delegada del Cicle Integral de l'Aigua

"El Ciclo Integral del Agua no gestiona bocas de incendio."

64	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000371-00		PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre selecció de personal en empreses públiques o participades per l'Ajuntament de València.		

"PREGUNTAS:

1ª. ¿Conoce el alcalde y/o sus delegados los procesos de selección de personal que se lleva a cabo en entidades el sector público municipal y empresas o participadas por el Ayuntamiento de València? En caso afirmativo indique todos los procesos de los cuales ha sido informado durante el último año.

2ª. Durante los cinco años que lleva el señor Ribó y sus delegados representando a los valencianos en estos consejos de administración y/o patronatos ¿En algún momento ha pedido a sus gestores que sean públicos estos procesos? En caso afirmativo indique en la entidad que se produjo esta petición, fecha y copia del acta donde se incluya esta petición. ¿Qué piensa hacer el Alcalde para mejorar la transparencia en dichos organismos?"

RESPOSTA

Sra. Notario, delegada d'Organització i Gestió de Persones

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



"Li indique que els nomenaments s'han efectuat seguint la normativa exposada al Reglament Orgànic de Govern i de l'Administració de l'Ajuntament de València en el seu títol VI: Dels Organismes Públics de l'Ajuntament de València.

A més, este equip de govern va aprovar en 2017 el Pla d'Armonització i Homologació d'Entitats del Sector Públic per dotar-les de transparència en la gestió i la contractació i augmentar el rigor i la transparència, així com racionalitzar els mecanismes de control."

65	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89VOX-2020-000060-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Gosálbez, del Grup Vox, sobre liquidació definitiva de l'OAM Fundació Municipal de Cinema.		

"José Gosálbez, concejal portavoz del Grupo Municipal Vox en el Ayuntamiento de València, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2569/86 de 28 de noviembre, presenta para respuesta en el siguiente pleno ordinario la siguiente pregunta

JUSTIFICACIÓN

En sucesivos informes dimanantes de la Intervención General del Ayuntamiento de València, el último de ellos de fecha de 13 de noviembre de 2020, expte: 05501/2020/000036, se ha venido insistiendo respecto del organismo autónomo "Fundación Municipal de Cine", sustituida inicialmente por una Entidad Pública y posteriormente, desde el ejercicio 2020, por otro OAM (en este caso, la "Mostra de Cinema i Iniciatives Audiovisuals") la necesidad de proceder a su liquidación definitiva.

Tal organismo, la "Fundación Municipal de Cine", no ha sido liquidado a día de hoy a pesar de no haber tenido actividad alguna durante los últimos ejercicios, manteniendo en la actualidad, residualmente, saldos bancarios así como de deudores y de acreedores.

Más aún, no se rinden cuentas de este organismo, como viene ya sucediendo desde ejercicios anteriores, ni se aporta certificado alguno en relación con los saldos bancarios.

Por lo expuesto, se plantea las siguientes preguntas:

1ª. En relación con el OAM "Fundación Municipal de Cine", ¿Cuáles son las razones por las que, a pesar de las indicaciones anteriormente citadas por parte de la Intervención General del Ayuntamiento de Valencia, no se ha procedido a día de hoy a la liquidación definitiva del mismo?

2ª. ¿Cuál es la fecha en que dicho OAM cesó en su actividad procediéndose a su sustitución? Asimismo, indíquense las razones del cese de la actividad de dicho órgano y los órganos que le sucedieron.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



3ª. En relación con los saldos obrantes de dicho OAM, ¿Por qué no se ha procedido a la aportación de los mismos? ¿Cuál es el importe de dichos saldos a fecha de hoy? Se solicita la aportación de los movimientos bancarios y saldos a día de hoy con efecto retroactivo al momento del cese de la actividad de dicho organismo.

4ª. ¿Está previsto proceder a la liquidación definitiva del antedicho OAM durante el presente ejercicio?"

RESPOSTA

Sra. Tello, delegada de Patrimoni i Recursos Culturals

"Se adjunta respuesta informada por el Secretario General de la Administración Municipal."

Id. document: cmhww 7zHY oNQC 6m3n EQIn 9B7j c5k=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

En relación con las preguntas formuladas, se procede a contestar las mismas en los términos que siguen:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2010, acordó en su punto 11 del Orden del Día, en su parte dispositiva Primera: "*aprobar provisionalmente la modificación del régimen jurídico del Organismo Autónomo Municipal **Fundación Municipal de Cine del Ayuntamiento de Valencia, que pasa a ser Entidad Pública Empresarial Mostra de València e Iniciativas Audiovisuales del Ayuntamiento de Valencia***":

Que sometido a trámite de información pública durante un plazo de treinta días, mediante la publicación en el BOP núm. 125, de 28 de mayo de 2011, no se formuló alegación alguna.

Mediante Resolución de la Alcaldía, de fecha 2 de agosto de 2011, se resolvió "*entender definitivamente adoptado el acuerdo anterior*", procediéndose a publicar los nuevos estatutos de la entidad pública empresarial "Mostra de València e Iniciativas Audiovisuales", en el BOP núm. 201, de 25 de agosto de 2011.

El expediente instruido de la modificación del régimen jurídico a que se ha hecho referencia previamente, finalizó con la remisión a la Secretaría Autonómica de Cohesión Territorial, Dirección General de Cohesión Territorial, [Registro de Entrada 29 de agosto de 2011], y a la Delegación del Gobierno de la Comunidad Valenciana, [Registro de Entrada 30 de agosto de 2011], mediante escritos firmados por la Alcaldía en Funciones, con fecha 5 de agosto de 2011, en virtud de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Habiéndose procedido a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comunicados tales acuerdos a las Administraciones Autonómica y Estatal, y transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a partir de la recepción del mentado acuerdo por parte de ambas Administraciones, entraron en vigor los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en Pleno, y consecuentemente con todo lo anterior, el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Organismo Autónomo Municipal Fundación Municipal de Cine, quedó extinto y, por lo tanto, sin personalidad jurídica.

Anunciada la paralización, por razones de austeridad presupuestaria, de la realización de nuevas ediciones del Festival "Mostra de València" lo que supuso el cese de la actividad del organismo, que se hizo patente con la falta de dotación económica para tal fin en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2012, aprobado provisionalmente el 25 de noviembre de 2011, de conformidad con la moción impulsora formulada por el Vicealcalde y presidente ejecutivo de la Fundación Municipal de Cine, D. Alfonso Grau Alonso y previa declaración de urgencia, se acordó con fecha 9 de diciembre de 2011, por la Junta de Gobierno Local, y a propuesta del mencionado Vicealcalde, "*iniciar los trámites administrativos para que el personal laboral al servicio del organismo autónomo del Ayuntamiento de Valencia Fundación Municipal de Cine (en liquidación) se integre y pase a prestar sus servicios en el Ayuntamiento de Valencia desde el 1 de enero de 2012*", y "*dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal, para la continuación de los trámites*". Del presente acuerdo igualmente se dio traslado al Sr. Interventor General Municipal, con fecha 12 de diciembre de 2011 (Expediente número 2011/2232 del Servicio de Personal, Gestión Laboral).

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 3 de febrero de 2012 (en su punto E-20), se procedió a integrar con efectos de 1 de enero de 2012 al personal que a continuación se detallará, a los puestos de trabajo de naturaleza funcionarial, en el Servicio de Acción Cultural, como personal laboral de carácter fijo, y en concreto a D^a. Reina María Calatayud Abad (personal técnico medio); D^a. Elena Ana Escribá Moreno (personal administrativo); D^a. Isabel Borja Moscardó (personal administrativo); y en su condición como funcionaria/o interina/o a D^o. Francisca Saurí Martínez (personal administrativo) y a D. Mohamed Zouhair Dawalibi Eben Adib (personal administrativo).

Posteriormente, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de febrero de 2012, se corrigió error material respecto de Da. Reina María Calatayud Abad, en el sentido de considerarla como plaza de Técnico/a de Gestión de Patrimonio Histórico y Cultura.

SEGUNDO.- Que con fecha 20 de marzo de 2013, se adoptó resolución número 10, impulsada por la Intervención Delegada, en expediente número 05101/2013/4 sobre liquidación del presupuesto del 2012 de la Fundación Municipal de Cine, que literalmente dice lo que sigue:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Dada cuenta del expediente de la liquidación del Presupuesto del 2012, de la Fundación Municipal de Cine, que ha sido informado por la Intervención Delegada y aprobado inicialmente por acuerdo de la Presidencia Ejecutiva de la Fundación, mediante resolución de fecha 22 de febrero de 2013, por la presente, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el art.192 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, resuelvo:

Primero.- Aprobar la liquidación del Presupuesto del 2012, de la expresada Fundación, cuyo resumen es el siguiente:

I.- Agrupación de Presupuestos cerrados para el 2013:

- Pendiente de cobro al 31-12-12	46.000,00.€
- Pendiente de pago al 31-12-12	22.255,03.€

2.- Resultado presupuestario del ejercicio

Resultado presupuestario ajustado	756,15.-€
-----------------------------------	-----------

3.- Remanentes de crédito del Presupuesto

Remanentes de crédito incorporables	0,00.-€.
-------------------------------------	----------

4.- Remanente de Tesorería en el ejercicio:

a.- Existencias en Tesorería a 31-12-12	19.712,13€
---	------------

b.- Derechos pendientes de cobro a 31-12-12	43.904,96€
---	------------

c.- Créditos pendientes de pago a 31-12-12	28.660,05.€
--	-------------

Total Remanente de Tesorería (a+b-c)	34.857,14€
--------------------------------------	------------

d.- Derechos de dudoso cobro	0,00€
------------------------------	-------

e.- Exceso de financiación afectada	0,00€
-------------------------------------	-------

Remanente líquido de Tesorería disponible para gastos generales	34.857.14€
---	------------

Segundo.- Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución, en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 192 y siguiente del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

TERCERO.- Que con fecha 30 de marzo de 2017, el Interventor Delegado, realiza el siguiente informe sobre liquidación contable de la extinta Fundación Municipal de Cine.

Que en relación con todo lo expuesto anteriormente, y una vez certificado que el organismo autónomo Fundación Municipal de Cine ha quedado extinto y por lo tanto sin personalidad jurídica, por parte de la Intervención Delegada, con esta fecha de 30 de marzo de 2017, se hacen constar las siguientes consideraciones:

1- Como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 28-12-10, y una vez cumplidas todos los trámites establecidos, han entrado en vigor los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno y consecuentemente con todo lo anterior, el organismo Autónomo Municipal Fundación Municipal de Cine, ha quedado extinto y por lo tanto sin personalidad jurídica.

2 - La situación contable del Organismo, queda como sigue:

-Situación a fecha del acuerdo de liquidación del presupuesto de 2012 (Resolución de Alcaldía. nº 10 de 20 de marzo de 2013).

- Saldo de Tesorería	19.712,23.-€
-Deudores presupuestarios	46.000,00.-€.
-Acreedores presupuestarios	22.255,03.-€.

3 -Hechos posteriores al acuerdo de liquidación del presupuesto de 2012.

El saldo de Tesorería a fecha de la última solicitud de información efectuada por esta Intervención Delegada a las entidades bancarias (Bankia y CaixaBank) 22-2-2017, asciende a la cantidad de 18.877,19.-€.

La diferencia entre el existente a 31-12-12 y el de 22-2-17 (-835,04.-€), corresponde a comisiones bancarias cobradas por las entidades anteriormente mencionadas, sin que se haya efectuado abono o pago presupuestario alguno o por cualquier otro concepto.

Los extractos bancarios constan en esta Intervención Delegada.

-El importe de los deudores y acreedores presupuestarios, permanece inalterable desde la resolución de alcaldía de liquidación del presupuesto de 2012.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Esta Intervención Delegada, considera que dado el tiempo transcurrido sin que se haya efectuado actuación alguna procedería la prescripción de los derechos y obligaciones pendientes.

Consta en esta Intervención Delegada el listado de las obligaciones reconocidas pendientes de pago y de los derechos reconocidos pendientes de cobro.

- Por lo que respecta a las operaciones no presupuestarias y a los pendientes de aplicación, tampoco sufren modificación alguna, tratándose, según información recabada de los antiguos gestores del Organismo, de duplicidades y saldos pendientes de depuración.

Por cuanto antecede, y en base a tales antecedentes, por esta Concejala Presidenta del Organismo Autónomo Municipal "Mostra de València i Iniciatives Audiovisuales" se va a proceder de la forma que sigue:

PRIMERO.- Una vez llevada a efecto por parte del Organismo Autónomo Municipal "Mostra de València i Iniciatives Audiovisuales" el pasado día 16 de diciembre de 2020, la cesión e integración global de todo el activo y el pasivo de la Entidad Pública Empresarial "Mostra de València i Iniciatives Audiovisuales" del Ayuntamiento de València, en este Organismo Autónomo Municipal "Mostra de València i Iniciatives Audiovisuales" del Ayuntamiento de València en su punto seis del orden del día, acuerdo adoptado por unanimidad de todos los miembros presentes, se va a proceder a hacer lo propio con la extinta Fundación Municipal de Cine, a la vista de todos los antecedentes anteriormente expuestos en los apartados anteriores, recabándose toda la documentación obrante en la Intervención Delegada.

SEGUNDO.- Una vez recabada toda esta información, y previos los informes de la Secretaría y la Intervención Municipal, se procederá a elevar acuerdo al consejo rector del Organismo Autónomo Municipal "Mostra de València i Iniciatives Audiovisuales" para que adopte el correspondiente acuerdo y eleve las actuaciones al Ayuntamiento de València, a quien le corresponde sucederle en sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 18 de los Estatutos que rigieron el Organismo Autónomo Municipal "Fundación Municipal de Cine" de Valencia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



66	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89VOX-2020-000060-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Pregunta subscriu'ta pel Sr. Gosálbez, del Grup Vox, sobre plantilla ocupada de la Policia Local, característiques dels seus llocs, noves incorporacions i adscripcions en els districtes i unitats.		

"José Gosálbez, concejal portavoz del Grupo Municipal Vox en el Ayuntamiento de València, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2569/86 de 28 de noviembre, presenta para respuesta en el siguiente pleno ordinario la siguiente

PREGUNTA

1ª. A fecha 15 de diciembre. ¿Cuál es el número total de la plantilla ocupada de la policía local?

2ª. De ellos ¿cuál es el número de cada una de las categorías de agentes, oficiales, inspectores, intendentes, intendentes principales y comisarios?

3ª. De ellos ¿Cuál es el número en cada categoría de funcionarios de carrera, en prácticas, interinos, mejorados de empleo, comisionados de servicio y en comisión de servicio procedentes de otras administraciones?

4ª. De cada una de las categorías ¿Cuál es el número de ellos que se encuentran en segunda actividad?

5ª. De cada una de las categorías ¿Cuántos cumplirán 60 años o más en cada una de las categorías mencionadas en el año 2021?

6ª. En el año 2020 ¿Cuántos agentes y oficiales están en dedicación especial?

7ª. Del total de la plantilla ocupada de la policía local, de acuerdo a las mencionadas categorías, para el próximo ejercicio presupuestario ¿Cuántos de ellos tienen en sus puestos los conceptos DE, MD y TD?

8ª. A fecha 15 de diciembre ¿Cuántas vacantes tienen cada una de las citadas categorías de acuerdo a su plantilla orgánica? ¿A cuánto asciende la dotación económica total de todas ellas en el capítulo I del presupuesto municipal 2021? (Se ruega se detalle que plazas y número corresponden a cada una de las ofertas públicas de empleo de los años anteriores).

9ª. En el año 2020 ¿Cuántos prolongaciones de servicio se han realizado por los agentes y oficiales? ¿Cuál ha sido el abono total por dichas prolongaciones de servicio?

10ª. Desglosando por categorías citadas ¿Cuántos efectivos de la policía local están adscritos a cada uno de los distritos y unidades de tráfico, caballería, barrios, noche,...?

11ª. Del total de efectivos de segunda actividad ¿En qué número se encuentran distribuidos en cada una de los distritos y unidades? ¿Cuántos de ellos realizan funciones de puertas y

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



vigilancia de edificios? ¿Cuántos realizan tareas administrativas? ¿Cuántos otras funciones? (se ruega se especifique las principales de acuerdo al número asignado)

12ª. En el año 2020 ¿Cuál es el número total de operativos que han realizado los agentes y oficiales que tienen en sus puestos dedicación especial?

13ª. A fecha 15 de diciembre ¿Qué número total de horas tienen pendientes de compensar los agentes y oficiales de la Policía? ¿cuántos agentes y oficiales tienen horas pendientes de compensar para el año 2021?

14ª. En la actualidad ¿Qué número total de efectivos y de qué categorías realiza labores de escolta con el Alcalde?

15ª. En el año 2020 ¿Cuántos agentes y oficiales han realizado servicios extraordinarios? ¿Cuál ha sido el importe total de las prestaciones de servicios extraordinarios? ¿en qué fechas y por qué motivos?

16ª. En el año 2021 ¿Está previsto que los agentes y oficiales desarrollen algún servicio extraordinario? ¿en qué fechas?

17ª. Además de las nuevas incorporaciones de agentes de la policía local acordadas en las últimas JGL ¿Cuál es el número total de agentes interinos que ha solicitado la Delegación de Policía Local, para su incorporación en los primeros meses del año 2021, de acuerdo a las necesidades del Servicio y a las peticiones expuestas en la mesa técnica de Policía?"

RESPOSTA

Sra. Notario, delegada d'Organització i Gestió de Persones

"1a. A data 16 de desembre de 2020 els llocs de treball ocupats de la plantilla de Policia Local són 1.470 efectius.

2a. A data 16 de desembre de 2020, els 1.470 llocs ocupats estarien distribuïts entre les següents categories:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



DENOMINACIÓ DE LA CATEGORIA		16/12/2020
COMISSARI/A PRINCIPAL	A1	6
COMISSARI/A	A1	11
INTENDENT/A POLICIA LOCAL	A2	13
INSPECTOR/A POLICIA LOCAL	A2	52
OFICIAL/A POLICIA LOCAL	B	176
AGENT POLICIA LOCAL	C1	1.212
	TOTAL OCUPADES	1.470

3a. Nombre de funcionaris de carrera pertanyents al Cos de Policia Local que es troben en comissió de serveis a l'Ajuntament de València procedents d'altres Administracions Públiques: 17.

- Nombre de funcionaris de carrera pertanyents al Cos de Policia Local que es troben en comissió de serveis en altres Administracions Públiques: Cap.

- Nombre de funcionaris interins, Agents de Policia Local: 13.

A data 16 de desembre de 2020, dins de cada categoria:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



DENOMINACIÓ DE LA CATEGORIA		PROPIETAT	MILLORA D'OCUPACIÓ	INTERINS	COMISSIÓ DE SERVICIS
COMISSARI/A PRINCIPAL	A1	6	0	0	0
COMISSARI/A	A1	11	0	0	0
INTENDENT/A POLICIA LOCAL	A2	13	0	0	0
INSPECTOR/A POLICIA LOCAL	A2	52	0	0	0
OFICIAL/A POLICIA LOCAL	B	176	0	0	0
AGENT LOCAL POLICIA	C1	1.180	1	14	17
	TOTAL	1.438	1	14	17
	TOTAL OCUPATS	1.470			

4ª. En relació a la qüestió relativa al nombre de policies que es troben en situació de segona activitat d'edat s'informa que, 323 policies es troben en la citada situació; dels quals 266 són Agents, 41 Oficials, 13 Inspectors i 3 Intendents.

5ª. A data 16 de desembre de 2020, compliran 60 anys o més l'any 2021 a les següents categories:

4 Comissari/a Principal

4 Comissari/a

5 Intendente/a Policia Local

21 Inspector Policia Local

24 Oficial/a Policia Local

83 Agent Policia Local

6ª. A data 16 de desembre de 2020, hi ha 627 Agents Policia Local en dedicació especial i 112 Oficials Policia Local en dedicació especial.

7ª. A data 1 de gener de 2021, del total de la plantilla ocupada tenen llocs amb els conceptes DE, MD i TD en les següents categories:

6 Comissari/a Principal (TD)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



- 11 Comissari/a (DE)
- 13 Intendent/a Policia Local (DE)
- 52 Inspector Policia Local (DE)
- 110 Oficial/a Policia Local (DE)
- 68 Oficial/a Policia Local (MD)
- 602 Agent Policia Local (DE)
- 606 Agent Policia Local (MD)

8^a. A data 16 de desembre de 2020, classificades segons categoria exigida, consten les següents vacants:

- 4 Comissari/a Principal
- 4 Comissari/a
- 16 Intendent/a Policia Local
- 31 Inspector Policia Local
- 84 Oficial/a Policia Local
- 260 Agent Policia Local

La dotació econòmica total de totes elles en el Capítol I del Pressupost 2021 ascendeix a 3.134.244,50 €.

	OFERTA 2016	OFERTA 2018	OFERTA 2019
COMISARI/A PRINCIPAL	0	2	1
COMISARI/A	0	2	1
INTENDENT/A POLICIA LOCAL	0	4	9
INSPECTOR/A POLICIA LOCAL	0	3	12
OFICIAL/A POLICIA LOCAL	0	9	41
AGENT POLICIA LOCAL	2	138	72

9^a. Quant a les prolongacions de serveis extraordinaris, se significa que fins hui s'han abonat la totalitat de les prolongacions comunicades pel Servei de Policia Local de València.

El desglossament del retribuint és el següent:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



EXPEDIENT	ASSUMPTE	DATA REMISSIÓ/ PETICIÓ DE TRAMITACIÓ	DATA APROBACIÓ/ IMPORT
E-01101-2020-1377	Prolongacions	19/02/2020	JGL 22/05/20
	Serveis extraordinaris	Doc correcta 08/04/2020	3.824,49 €

10^a. Segons dades de la Delegació de Protecció Ciutadana, la distribució per les diferents àrees i/o unitats desglossant per categories és la que segueix: comissari principal 1, 1, 1, 1; comissari 1, 1, 1, 1, 1, 1, 3, 1, 1; intendants 1,1, 1, 1, 1, 4, 2, 2; inspectors 5, 3, 4, 4, 4, 5, 4, 8, 3, 6, 2, 2, 1; oficials 19, 13, 8, 10, 10, 18, 9, 20, 9, 21, 5, 2, 13, 10, 5,3, 1; agents 132, 65, 66, 72, 59, 108, 84, 116, 90, 142, 41, 20, 105, 56, 9, 20, 7, 2.

11^a. Segons dades de la Delegació de Protecció Ciutadana, distribució efectius en segona activitat per àrees i /unitats: administració 11, 17, 13, 8, 9, 14, 9, 10, 2, 3, 27, 26, 9, 5; vigilància 52, 7, 2, 5, 1, 45, 4, 8.

12^a. Segons dades de la Delegació de Protecció Ciutadana, oficials 534 i agents 3.171.

13^a. Segons dades de la Delegació de Protecció Ciutadana, fa més de 25 anys que hi ha pendents per compensar. Quant a la plantilla que té hores pendents de compensar, hi ha 176 oficials i 1.201 agents.

14^a. A data 16 de desembre de 2020 són 14 els efectius que consta realitzen labors d'escorta. D'ells, 9 són Agent Policia Local i 5 són Oficial/a Policia Local.

15^a. Respecte als serveis extraordinaris, s'ha d'indicar que fins al dia de la data, es troben íntegrament abonats; no existint per tant en el Servei de Personal, serveis d'aquest tipus pendents de tramitar i abonar.

El desglossament de la informació sol·licitada és el següent:

EXPEDIENT	ASSUMPTE	DATA REMISSIÓ/ PETICIÓ DE TRAMITACIÓ	DATA APROBACIÓ/ IMPORT
E-01101-2020-1773	Asistencia a juicios 1º trimestre	29/05/2020	JGL 10/07/2020
	Asistencia a juicios 2º trimestre	23/09/2020	2.500,29 € JGL 26/11/2020 1.501,23 €
E-01101-2020-1661	E-01101-2020-1661	24/04/2020 Doc correcta 06/06/2020	Resolució 02/07/2020 210.900,64 €

El nombre total d'Agents i Oficials que van realitzar els serveis extraordinaris corresponents a la DE3, ascendeix a 628.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



16ª. Segons dades de la Delegació de Protecció Ciutadana, en data de hui, servei de reforç extraordinari Nit de cap d'any-Any Nou 5 oficials i 25 agents.

17ª. Segons dades de la Delegació de Protecció Ciutadana, s'ha sol·licitat la incorporació d'interins per a donar cobertura a les baixes presents i futures que es vagen produint."

67	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89VOX-2020-000060-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Gosálbez, del Grup Vox, sobre cànon d'ocupació i aprofitament de taules i cadires per domini públic marítim terrestre.		

"José Gosálbez, concejal portavoz del Grupo Municipal Vox en el Ayuntamiento de València, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2569/86 de 28 de noviembre, presenta para respuesta en el siguiente pleno ordinario la siguiente

PREGUNTA

1ª. ¿Qué superficie en metros cuadrados tiene autorizada el Ayuntamiento de València, por ocupación y aprovechamiento de dominio público marítimo terrestre?

2ª. En ella ¿Cuántos establecimientos de restauración tienen encargados la explotación en la zona de la Malvarrosa? ¿Y en el Saler? ¿Y en Pinedo? ¿y en el Perellonet?

3ª. ¿Cuántos de estos establecimientos, de cada una de dichas zonas, abona la base de valores por ocupación y aprovechamiento de costas, de mesas y sillas sin sombraje o con sombraje sin dispositivo de sujeción de acuerdo a los metros cuadrados que ocupa?

4ª. ¿Cuántos de estos establecimientos, de cada una de dichas zonas, abona la base de valores por ocupación y aprovechamiento de costas, de mesas y sillas con sombraje con dispositivo de sujeción de acuerdo a los metros cuadrados que ocupa?

5ª. En el año 2020 todos estos establecimientos ¿Han abonado el canon por ocupación y aprovechamiento íntegramente o se ha tramitado expediente de compensación o exención del pago?

6ª. Todos estos establecimientos de restauración, que abonan el canon por ocupación y aprovechamiento de mesas y sillas, en dominio público marítimo terrestre ¿están exentos de la tasa municipal por ocupación de la vía pública con mesas y sillas?"

RESPOSTA

Sra. Beamud, delegada d'Espai Públic

"En relació a les preguntes formulades al Ple pel regidor José Vicente Gosálbez Paya, en el seu nom i en el Grup Municipal Vox, en relació a les terrasses ubicades en domini públic marítim terrestre, en l'àmbit exclusiu de les competències d'aquesta Delegació s'informa:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



De la Primera a la Cinquena: Les terrasses ubicades en domini públic marítim terrestre son competència del Ministeri per la Transició Ecològica i el Repte Demogràfic, Direcció General de la Costa i el Mar, Secretaria d'Estat de Medi Ambient, Demarcació de Costes en València, raó per la qual, al no ser sol de propietat municipal no es disposa de la informació sol·licitada.

A la sisena: Si, d'acord amb el principi general tributari que prohibeix la doble imposició, els establiments de restauració que abonen el canon per ocupació i aprofitament de taules i cadires, en domini públic marítim terrestre estan exempts d'abonar la respectiva taxa municipal."

68	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89VOX-2020-000060-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Gosálbez, del Grup Vox, sobre el Concurs de Relat Curt de la Junta Municipal d'Abastos.		

"José Gosálbez, concejal portavoz del Grupo Municipal Vox en el Ayuntamiento de València, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2569/86 de 28 de noviembre, presenta para respuesta en el siguiente pleno ordinario la siguiente pregunta

JUSTIFICACIÓN

Desde la Junta Municipal de Abastos, del Ayuntamiento de València, se ha procedido a la publicación de las bases reguladoras del 'Concurso de Relato Corto 2020' con el objeto de 'fomentar e impulsar la creatividad, así como la imaginación en el desarrollo literario como actividad cultural'.

En el Punto 4 de dichas bases se establece: '4.- Tema y criterios de valoración. El tema del relato será libre. Se valorará la calidad del relato (30%), el vocabulario utilizado (15%), la imaginación (15%), la intertextualidad (15%), la creatividad (15%) y que estén escritos en valenciano (10%).'

A tenor de lo expuesto, consideramos que, pese a la ausencia de determinación de una lengua específica, se aplica el criterio del uso del español como una 'penalización' o 'discriminación' frente al libre uso de cualquier otra lengua, hecho este que posiciona a numerosos participantes en una situación de clara y evidente desventaja.

Por lo expuesto, se plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuál es el criterio que desde la organización del citado concurso se sigue para que, dentro de los términos de valoración establecidos a los efectos de calificar los trabajos presentados, se aplique un 10% adicional en la valoración a aquellos que estén escritos en valenciano?

2ª. ¿Se considera desde el gobierno del Ayuntamiento de València que este hecho supone una "discriminación" respecto del empleo de cualquier otra lengua en los trabajos presentados

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



por parte de los participantes, más aun teniendo en cuenta que en las mismas bases del concurso, no se especifican modalidades de lengua específicas como en otros concursos o certámenes similares?

3ª. Para el gobierno municipal, ¿“fomentar e impulsar la creatividad, así como la imaginación en el desarrollo literario como actividad cultural” implica, a falta de un criterio determinado respecto al empleo de una lengua concreta, la discriminación de una en detrimento de otra?

4ª. ¿Existe constancia de que se haya presentado ante la Junta Municipal de Abastos de esta administración solicitudes o similares instando a la modificación de las bases de dicho concurso?

5ª. ¿Cuál es el posicionamiento del gobierno del Ayuntamiento de València ante esta situación? ¿Considera el gobierno municipal que hubiera sido más lógico establecer, en su caso, dos modalidades para este concurso, una en valenciano y otra en castellano atendiendo al uso de las mismas en el ámbito de la provincia de València, al que se adscriben los participantes en este concurso?"

RESPOSTES

Sra. Notario, presidenta de la Junta Municipal d'Abastos

"1a, 2a, 3a i 5a. En relació amb les bases del concurs de relat curt 2020 convocat per la Junta Municipal d'Abastos i la valoració amb un 10% per presentar-lo en valencià cal assenyalar:

Les bases d'este concurs foren aprovades en el sí del grup de treball de cultura a l'any 2019. Posteriorment, van seguir el seu recorregut administratiu, és a dir, es tramitaren des del Servei de Participació Ciutadana, s'aprovaren per Resolució d'Alcaldia i es publicaren en el BOP.

Este any el grup de treball va aprovar la realització del concurs un any més amb les bases i criteris establerts en la convocatòria de 2019.

El procediment a seguir pel seu grup Polític per tant era haver denunciat les bases, cosa que mai han fet.

No obstant això existeixen raons fonamentades jurídicament per a que este Ajuntament implemente les accions que considere oportunes per a promocionar l'ús del Valencià:

1. El valencià és una llengua infrautilitzada a la ciutat de València, tot i ser reconegut com un municipi de predomini valencianoparlant per la Llei d'Ús i Ensenyament del Valencià. Així ho demostren totes les enquestes realitzades des de fa anys sobre el coneixement i l'ús del valencià. Més concretament, de les respostes de les persones enquestades es constata molta més capacitat (coneixements) que ús. És a dir, es tracta d'una llengua minoritzada, no utilitzada o molt poc utilitzada en molts àmbits socials (mitjans de comunicació, tribunals de justícia, argots, etc.). Les causes són múltiples, una de les principals haver estat proscriu dels usos oficials durant vora tres segles (1707-1982).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



2. El foment de l'ús del valencià, com a llengua pròpia de la Comunitat Valenciana, està previst en la legislació vigent (Llei orgànica 1/2006, Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana, article 6; Llei 4/1983, de 23 de novembre, d'ús i ensenyament del valencià, articles 27-33; Reglament sobre l'ús i la normalització del valencià al municipi de la ciutat València [BOPV 14/05/2005], article 12, etc.) i en sentències del Tribunal Constitucional (l'objectiu del procés de normalització lingüística és, en paraules del Tribunal Constitucional espanyol, "asegurar el respeto y fomentar el uso de la lengua propia de la Comunidad Autónoma [Catalunya], y cooficial en ésta" per tal de "corregir positivamente una situación histórica de desigualdad respecto del castellano, permitiendo alcanzar, de forma progresiva y dentro de las exigencias que la Constitución impone, el más amplio conocimiento y utilización de dicha lengua en su territorio" (STC 337/1994 de 23 de diciembre), i del Tribunal Superior de Justícia de la Comunitat Valenciana (sentència de nul·litat parcial del Decret 6/2017, d'Usos del Valencià i Castellà en l'Administració de la Generalitat Valenciana: "la protección y recuperación del valenciano, como medida de fomento para su uso en todas las actividades administrativas son objetivos del todo consecuentes con el carácter de lengua propia de la Comunidad Valenciana" según el artículo 6 del Estatuto de Autonomía. "Faltaría más", apostillan los magistrados que, matizan, esto "ha de acometerse en el marco estatutario y legal conforme a la doctrina del Tribunal Constitucional y a la jurisprudencia del Tribunal Supremo, que niegan la viabilidad jurídica de que lleve consigo proscribir el castellano, porque ha de permitirse utilizar también esa lengua oficial y normal en todas las administraciones públicas").

4a. Hi ha constància d'una instància presentada formalment d'una persona des de Vigo, i diversos correus electrònics."

Sra. Valía, delegada de Participació Ciutadana i Acció Veïnal

"Respuesta: Concurso de relato corto Junta Municipal Abastos.

El Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de València, regula en el artículo 91 los grupos de trabajo de las Juntas Municipales de Distrito.

Estos grupos que funcionan con plena autonomía, se convocan, con la periodicidad que sea necesaria para proponer y planificar las actividades culturales de cada Junta Municipal, que partiendo de un presupuesto que se les asigna a cada una, se organizan las actividades culturales, se proponen talleres, se realizan concursos, se elevan propuestas al Consejo sobre temas de interés, en el ámbito del distrito etc.

De esta forma y como parte de la programación de las actividades de la Junta Municipal de Abastos, se propone el Concurso de relato corto 2020, cuya convocatoria se aprueba por acuerdo de la Junta de Gobierno local de 8 de octubre de 2020. La presente convocatoria tiene por objeto fomentar e impulsar la creatividad, así como la imaginación en el desarrollo literario como actividad cultural. El tema del relato será libre y se valora la calidad del relato (30%), el vocabulario utilizado (15%), la imaginación (15%), la intertextualidad (15%), la creatividad (15%) y que estén escritos en valenciano (10%).

Con este concurso se pretende fomentar el uso del valenciano, siendo conforme con la regulación contenida en el Reglamento municipal sobre uso y normalización del valenciano en el municipio de Valencia, publicado en el BOP el 14 de mayo de 2005. En esta normativa se

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



dispone que el valenciano es la lengua propia del municipio de València. Todos tienen el derecho a conocerlo y a usarlo oralmente y por escrito, ante las instancias públicas, con plenos efectos administrativos y jurídicos. Y los funcionarios tienen la obligación de conocerlo y usarlo.

En el artículo 12 que regula la promoción del valenciano, se dispone textualmente que:

“1.- En el marco de sus atribuciones, este Ayuntamiento subvencionará o bonificará las actividades de toda clase relacionadas con el fomento del valenciano o cualquier otra manifestación social de actuación preferencial del valenciano en el territorio municipal.

2.- El Ayuntamiento informará y asesorará a todas las entidades públicas y privadas, para que colaboren activamente en la rápida difusión del uso del valenciano en las rotulaciones, anuncios, impresos de toda clase, y en las comunicaciones orales y escritas.”

En el Consejo de Distrito en sesión celebrada el 10 de diciembre de 2020, se presentó una moción por el grupo municipal VOX respecto al concurso de relato corto, que fue rechazada.”

69	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89VOX-2020-000060-00		PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Gosálbez, del Grup Vox, sobre l'estat d'execució dels projectes finançats amb fons europeus Grow Green.		

"José Gosálbez, concejal portavoz del Grupo Municipal Vox en el Ayuntamiento de València, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2569/86 de 28 de noviembre, presenta para respuesta en el siguiente pleno ordinario la siguiente pregunta

JUSTIFICACIÓN

Grow Green es un proyecto europeo del que, entre otras ciudades como Manchester (Reino Unido), Breslau (Polonia) o Bujan (China) forma parte nuestra ciudad de València.

Por lo expuesto, se plantea las siguientes preguntas:

1ª. A fecha de hoy, ¿existe retraso alguno en la ejecución de los proyectos contemplados en el programa anterior tomando como referencia el calendario inicialmente previsto para su ejecución? En caso afirmativo, indíquense cuáles son estos así como las razones de la demora de los mismos.

2ª. Los retrasos en la ejecución a que se refiere el apartado 1 anterior, en su caso, ¿conllevan consecuencia o penalización alguna de cualquier tipo para esta administración local? En caso afirmativo, indíquense cuáles son estas y en qué términos.

3ª. ¿Se encuentran actualmente proyectadas la totalidad de las acciones a desarrollar dentro del marco de este programa? Indíquese el conjunto de las acciones que se encuentren ya ejecutadas y cuáles a fecha de hoy proyectadas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



4ª. ¿Cuál es el estado de ejecución actual en relación con las acciones proyectadas a que se refiere el apartado 3 anterior?

5ª. ¿Existe una fecha prevista para la completa finalización de las acciones previstas y comprendidas dentro de este programa?"

RESPOSTA

Sr. Galiana, delegat d'Innovació i Gestió del Coneixement

"1a. No existeix retard.

2a. No hi ha penalització.

3 i 4a. Sí, actualment es troben projectades la totalitat d'accions.

- Bosquete sostenible: en procés d'adjudicació.
- Corredor verdiazul: adjudicada i iniciant-se les obres.
- Teulada verda: executat.
- Ecosistema vertical: executat.
- App biodiversitat: executada
- Concurs d'Iniciatives verdes col·laboratives: executat.
- Cistella solidària: en procés de contractació.

5a. Maig 2022."

70	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89VOX-2020-000060-00		PROPOSTA NÚM.: 6
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Gosálbez, del Grup Vox, sobre el Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana.		

"José Gosálbez, concejal portavoz del Grupo Municipal Vox en el Ayuntamiento de València, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2569/86 de 28 de noviembre, presenta para respuesta en el siguiente pleno ordinario la siguiente pregunta

JUSTIFICACIÓN

Todos conocemos el Síndic de Greuges de la Comunidad Valenciana y, en consecuencia, su misión, de velar por el cumplimiento y respeto de los derechos y libertades que asisten a las personas ante la administración local y autonómica.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Este órgano, tanto de oficio como a partir de la tramitación de las quejas presentadas por los ciudadanos, en el marco de sus competencias y desde una posición de imparcialidad, aconseja y ayuda a la administración a mejorar su servicio frente a la ciudadanía.

En este sentido, tenemos constancia de la remisión de numerosas recomendaciones realizadas desde la oficina del citado Síndic de Greuges a este Ayuntamiento de Valencia.

Por lo expuesto, se plantea las siguientes preguntas:

1ª. Durante el periodo comprendido entre los años 2015-2020, ¿cuál es el número total de recomendaciones remitidas desde la oficina del Síndic de Greuges de la Comunidad Valenciana, en el ejercicio de sus funciones y competencias, al Ayuntamiento de València? Especifíquese el número de estas por áreas y enunciado de las mismas.

2ª. De las recomendaciones anteriores, ¿cuántas de estas han sido respondidas en tiempo y forma desde este consistorio atendiendo a lo solicitado por el anteriormente citado órgano?

3ª. Igualmente, del total de las recomendaciones enviadas a esta administración, ¿cuántas tienen origen en quejas presentadas por los ciudadanos? Por otra parte, ¿cuántas tienen su origen en investigaciones realizadas de oficio por el propio Síndic?

4ª. ¿Cuántas de estas recomendaciones no han sido respondidas y en qué casos no se ha aportado la documentación solicitada desde esta administración local durante el periodo anterior? Indíquense las razones por las que tales recomendaciones no hayan sido atendidas así como su justificación."

RESPOSTA

Sra. Valía, delegada de Transparencia i Govern Obert

"RESPUESTA: SINDIC DE GREUGES COMUNITAT VALENCIANA

1ª. En el portal de Transparencia y en el web municipal, la información correspondiente a los informes mensuales y desde el mes de marzo del 2020, se hace también en formato de datos abiertos.

En el Portal de Transparencia.

En la web municipal.

En el Portal de Datos Abiertos.

2ª. El Síndic elabora todos los años un informe anual en el que se incluye un apartado 'Resoluciones a la administración no contestadas'.

Puede consultarse la información en la página web del Síndic.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



3ª. Esta información también puede consultarse en los informes anuales que se publican en la web del Síndic de Greuges en donde constan detalladamente las investigaciones iniciadas de oficio por la institución.

4ª. El Síndic elabora todos los años un informe anual en el que se incluye un apartado 'Resoluciones a la administración no contestadas'."

71	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000131-00		PROPOSTA NÚM.: 23
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Catalá, del Grup Popular, sobre mesures enfront de la Covid-19.		

"En diferentes ocasiones este grupo municipal ha preguntado acerca de las medidas adoptadas por el Ayuntamiento de València en los barrios de la ciudad, ante los resultados obtenidos a través de análisis de aguas residuales, y en virtud de la respuesta obtenida: *'Desde el Ciclo Integral del Agua no se está centralizando la información de las medidas adoptadas. Toda la información se ha ido mandando a todos los servicios por lo que son los servicios los que tienen que contestar al respecto'*.

La portavoz que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué medidas se han adoptado desde la puesta en marcha de esta herramienta pionera, en los diferentes barrios de la ciudad y por cuánto tiempo se han aplicado las mismas?

2ª. De las medidas adoptadas ¿Cuáles permanecen vigentes en estos momentos?

3ª. ¿Existe alguna previsión de aplicar nuevas medidas? En caso afirmativo, ¿de qué medidas se trata?"

RESPOSTES

Sr. Campillo, delegat de Gestió Sostenible de Residus Urbans i Neteja de l'Espai Públic

"1a. El Servici de Gestió Sostenible de Residus Urbans i Neteja de l'Espai Públic està graduant els mitjans de desinfecció als carrers d'acord amb les dades o marcadors de restes de genoma de la COVID-19 en les aigües residuals de la xarxa de sanejament, distribuint els mitjans de desinfecció consistents en 74 persones operàries dotades de motxilles de nebulització d'aigua i lleixiu en concentració 50:1, segons les concentracions majors o menors de la COVID-19, i reassignant-los proporcionalment per districtes municipals, segons població i concentració de restes genoma COVID-19.

2a. La mesura enunciada en el punt anterior continua vigent actualment i està programada en els pressupostos per a l'any 2021 fins a 31 de juliol de 2021.

3a. També està programat fins a abril de 2021, el baldeig amb aigua a pressió i lleixiu en concentració de 2 parts per mil de tot l'espai públic (voreres i calçades), amb una freqüència mensual. Esta freqüència és el doble respecte a l'anterior a la pandèmia."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Sr. Cano, delegat de Policia Local

"Única. Por parte de la Policía Local, se ha actuado con una operativa especial, para controlar el cumplimiento de la normativa sanitaria en cuanto uso obligatorio de mascarillas, distanciamiento interpersonal, locales, terrazas, etc. Denunciando las infracciones observadas.

Se han destinado agentes en función de la presencia de Covid-19 en aguas residuales y del resto de necesidades del servicio que en el caso de una gran ciudad como València son muy cambiantes y dado que esta situación es excepcional, se ha trabajado de manera flexible y dinámica."

Sr. García, delegat de Salut i Consum

"Única. La información referida de los análisis de aguas residuales realizados por el Ayuntamiento de València, constituyen un elemento de análisis, dentro de toda la documentación, situaciones, informes y normas a partir de las que se vienen adoptando las decisiones frente al Covid-19, desde un enfoque general."

72	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000131-00		PROPOSTA NÚM.: 24
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Catalá, del Grup Popular, sobre arribada d'immigrants des de Canàries.		

"Sobre la llegada de inmigrantes a València procedentes de Canarias, la portavoz que suscribe formula las siguientes cuestiones:

1ª. ¿Tenía constancia el Ayuntamiento de València de la llegada de inmigrantes al aeropuerto de Manises procedentes de Canarias? En caso afirmativo, ¿cuántos inmigrantes han llegado al aeropuerto de Manises procedentes de Canarias en el mes de diciembre?

2ª. ¿Se ha recibido alguna comunicación de la Delegación de Gobierno, Subdelegación, Ministerio del Interior y/o Policía Nacional, o Generalitat Valenciana, informando de la llegada de inmigrantes al aeropuerto de Manises los días 4, 5, 6, 7 y 8 de diciembre? En caso afirmativo, se solicita copia de dicha comunicación y respuesta del Ayuntamiento de València.

3ª. ¿Ha sido informado el Ayuntamiento de València de la llegada de nuevos vuelos procedentes de Canarias con inmigrantes los días 11 y 13 de diciembre? En caso afirmativo, se solicita copia de dicha documentación y respuesta del Ayuntamiento de València.

4ª. ¿Se ha solicitado al Ayuntamiento de València algún tipo de colaboración ante la llegada de dichos vuelos? En caso afirmativo, ¿qué tipo de colaboración y cuál ha sido la respuesta del gobierno municipal?

5ª. ¿Ha activado el gobierno municipal algún dispositivo o plan para atender a dichas personas? En caso afirmativo, ¿qué medidas ha activado el equipo municipal?"

RESPOSTA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Sra. Ibáñez, delegada de Cooperació al Desenvolupament i Migració

"Desde el Servicio de Cooperación al Desarrollo y Migración no se tiene constancia del traslado de migrantes en vuelos nocturnos a Manises procedentes de Canarias, si bien es cierto, que desde el citado Servicio y más concretamente desde el Servicio de Primera Acogida a Inmigrantes, del Servicio de Cooperación al Desarrollo y Migración, se están atendiendo a usuarios con este perfil.

Por otra parte, cabe señalar que no se ha recibido en el citado servicio, comunicación de la Delegación de Gobierno, Subdelegación, Ministerio del Interior, Policía Nacional o Generalitat Valenciana, informando de la llegada de inmigrantes al aeropuerto de Manises. Tampoco ha sido informado de la llegada de nuevos vuelos con inmigrantes los días 11 y 13 de diciembre. Igualmente debo informar que no se ha solicitado a este servicio ningún tipo de colaboración ante la llegada de dichos vuelos."

73	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000131-00		PROPOSTA NÚM.: 26
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Catalá, del Grup Popular, sobre ocupacions il·legals a la Ciutat.		

"La delegada del Gobierno informó en una reunión mantenida con esta portavoz que tenían registrados 200 casos de ocupación ilegal en la ciudad de València en los primeros 9 meses del año. Ante dicha información, la portavoz que suscribe formula las siguientes cuestiones:

1ª. ¿Cuántos casos de ocupación ilegal de inmuebles tiene constancia la Policía Local? Se solicita número del 2019 y 2020.

2ª. ¿En qué barrios de la ciudad están registrados dichas ocupaciones ilegales?"

RESPOSTA

Sr. Cano, delegat de Policia Local

"Única. Policía Local no mantiene este tipo de registros."

74	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000131-00		PROPOSTA NÚM.: 32
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Mundina, del Grup Popular, sobre servicis funeraris.		

"Acerca de los servicios funerarios prestados en la ciudad de València, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántos servicios funerarios se han prestado por parte de los servicios municipales en los cementerios y crematorios de la ciudad de València a lo largo del presente año 2020? Se solicita nos indiquen el número de servicios por meses.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



2ª. ¿Cuántos servicios funerarios se prestaron por parte de los servicios municipales en los cementerios y crematorios de la ciudad de València en ese mismo periodo de tiempo el pasado año 2019? Se solicita desglose de los servicios por meses."

RESPOSTA

Sr. Ramón, delegat de Cementeris i Servicis Funeraris

"1a. Any 2020, 1 de gener a 14 de desembre de 2020

MES	Cremacions CREMAT. ATROESA	Cremacions CREMAT. FUNESPANA	Inhumacions	TOTALS
GENER	217	267	266	750
FEBRER	226	235	223	684
MARÇ	267	241	266	774
ABRIL	242	225	264	731
MAIG	192	157	216	565
JUNY	183	195	199	577
JULIOL	211	187	219	617
AGOST	238	218	227	683
SETEMBRE	226	175	170	571
OCTUBRE	233	153	219	605
NOVEMBRE	236	195	238	669
DESEMBRE	111	115	93	319
TOTALS	2582	2363	2600	7545
%	34,22	31,32	34,46	100,00

2a.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



MES	CREMACIONS CREMAT. ATROESA	CREMACIONS CREMAT. FUNESPAÑA	INHUMACIONS	TOTALS
GENER	237	278	281	796
FEBRER	201	235	237	673
MARÇ	206	194	224	624
ABRIL	192	206	236	634
MAIG	191	198	208	597
JUNY	162	204	178	544
JULIOL	171	222	187	580
AGOST	165	192	179	536

75	RESULTAT: CONTESTADA		
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000131-00		PROPOSTA NÚM.: 33	
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Mundina, del Grup Popular, sobre el patrimoni arbori de la Ciutat.			

"Respecto al cuidado y mantenimiento del patrimonio arbóreo de la ciudad, concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

- 1ª. ¿Cuántos árboles se han plantado en la ciudad de València 2020?
- 2ª. ¿Cuántos árboles se plantaron en 2019?
- 3ª. ¿Cuántos alcorques vacíos existen en la actualidad en nuestra ciudad?
- 4ª. ¿Cuántos árboles existen a día de hoy en la ciudad de València?
- 5ª. ¿Cuántos árboles está previsto plantar en 2021?"

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Jardineria Sostenible i Renaturalització de la Ciutat

"1a. L'OAM Parcs i Jardins, va plantar 3 exemplars en el 2020 front al Molí del Tell.

S'han plantat 403 arbres, en els espais gestionats pel Servei de Jardineria Sostenible.

Total plantat entre el servici i l'OAM en 2020: 406

2a. L'OAM Parcs i Jardins va plantar 157 arbres.

Plantats pel servici de Jardineria Sostenible (pressupost ordinari): 509 arbres.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Plantats en el Projecte "Per una València més verda", votat als pressupostos participatius:
3.143 arbres.

Total plantat pel servici de Jardineria Sostenible: 3.652 arbres.

Total plantat entre el servici i l'OAM en 2019: 3.809

3a. Gestionats per l'OAM Parcs i Jardins, 210 escocells.

A la ciutat de València hi ha 2.827 escocells buits en arbrat viari gestionats pel Servici de Jardineria Sostenible. Actualment, està en fase de redacció el projecte Una València Més Verda II, on es plantaran vora 1.400 arbres.

4a. 31.368 exemplars gestionats per l'OAM.

120.923 arbres gestionats pel Servici de Jardineria Sostenible.

A estos caldria afegir els arbres del servici de cementeris i també els arbres dels edificis escolars que es mantenen des del Servici de Servicis Centrals Tècnics.

5a. L'OAM ha licitat la compra de 359 unitats d'arbratge.

Entre el projecte de participació ciutadana "Una València més verda 2", i altres actuacions està prevista la plantació de 1.564 arbres."

76	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000131-00	PROPOSTA NÚM.: 34	
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Mundina, del Grup Popular, sobre el Pòsit Agrícola Municipal.		

"Acerca de la resolución del proceso participativo del Pósito Agrícola Municipal, teniendo en cuenta que la fase de presentación de propuestas finalizó el 31 de enero de 2020 con un total de 44 propuestas de inversión y servicios y dado que, según establece el calendario de las Bases Regulatoras del proceso, el estudio de viabilidad de los proyectos finalizaba el 3 de abril, la baremación de los proyectos el 29 de mayo, y la validación de los resultados en junio de 2020, es por lo que el concejal que suscribe, habiendo transcurrido cerca de 6 meses de la previsión de la validación de resultados y sin conocer dicha resolución, formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿En qué situación se encuentra la validación de resultados por la Comisión constituida de baremación de proyectos?

2ª. ¿Cuáles son las causas por las que se ha incumplido el calendario de las Bases Regulatoras del proceso participativo para decidir el uso de los fondos del pósito agrícola municipal?

3ª. ¿Cuándo se prevé que se conocerá la validación de resultados?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



4ª. ¿Quiénes son los miembros que constituyen la comisión de baremación de los proyectos?

5ª. Asimismo, ¿Qué miembros constituyen la comisión de viabilidad técnica, económica y jurídica?

6ª. ¿Cuál es el desglose de las 44 propuestas de inversión y servicios presentadas? Rogamos que en la respuesta se relacione los proyectos de inversión general y la zona de suelo de huerta donde se ha solicitado.

7ª. ¿Se prevé informar a la Junta de Síndicos de la resolución de este proceso participativo y los criterios de baremación que se han tenido en cuenta con los proyectos aprobados?

8ª. Tal y como en reiteradas ocasiones se lo hemos solicitado desde el Grupo Municipal Popular ¿Tiene previsto el Consell Agrari Municipal en el próximo año habilitar una línea de ayudas/subvenciones abiertas y en libre concurrencia (no préstamos), a titulares de explotaciones agropecuarias a través de un proceso participativo con la finalidad de destinar nuevos fondos de su presupuesto municipal a financiar infraestructuras, servicios y mejoras en las explotaciones existentes en suelo no urbano de uso agrícola del municipal de València?"

RESPOSTA

Sr. Ramón, delegat d'Agricultura, Alimentació Sostenible i Horta

"1a. Finalitzada la fase de baremació, es procedirà, pròximament, a remetre comunicació a la Junta de Síndics informant del procés seguit i del resultat d'aquesta fase.

2a. Es va facilitar informació sobre els motius del retard, en resposta oferida a les preguntes formulada en el si de la Comissió d'Hisenda, el dia 14 d'octubre de 2020, amb número de registre 56191-2020-000256

3a. Pròximament.

4a. Es facilita la informació sol·licitada, en resposta oferida a la pregunta formulada en la Comissió d'Hisenda, el dia 14 d'octubre de 2020, amb número de registre 56191-2020-000256.

5a. La composició de la Comissió de viabilitat econòmica, tècnica i jurídica es troba recollida en les Bases Reguladores del Procés Participatiu per a decidir l'ús dels fons del Pòsit Agrícola Municipal.

6a. S'adjunta tabla (final del document)

7a. Sí, pròximament.

8a. Inicialment, el Consell Agrari Municipal no disposa de crèdit pressupostari per a això en l'exercici pressupostari 2021."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Presupost/ zona	Zona	Nº de proyecto	Título del proyecto	FEELIPLUSTED	Plantación total	Valor medio	Ponderado (6)	Presupuesto por zona
14	general	proyecto 28	Construcción e acondicionamiento de 2 puntos vertederos para los regadíos y riego, a modo de "plantación" o sujeción al suelo los canales sequeros o riego, en el área de riego de los cultivos de regadío.	44000	331,25	45,31	141,25	
14	general	proyecto 29	Construcción de 1 punto de riego para el cultivo de regadío, para garantizar el abastecimiento de los cultivos de regadío.	11950	124,5	43,63	114,5	
14	general	proyecto 40	Adaptación de maquinaria para la cultura de la hortaliza del regadío a través de maquinaria específica para el cultivo de hortalizas.	66000	143,75	38,78	135	
14	general	proyecto 18	Desarrollo y puesta en marcha de una plataforma de gestión colaborativa para conectar a los agricultores tradicionales e innovadores de regadío que gestionan cooperativas de regadío, para mejorar la gestión y el mantenimiento de los canales de riego.	90000	117,25	37,45	109,4	
14	general	proyecto 42	Adaptación de maquinaria específica para el cultivo de regadío, para garantizar el abastecimiento de los cultivos de regadío.	60000	138,75	27,45	109,4	
14	general	proyecto 30	Instalación de 40 riegoles informativos de adopción de canales agrícolas con posibilidad de pago para los agricultores que gestionan los canales de riego de regadío.	7100	133,5	27,5	108,4	
14	general	proyecto 31	Acondicionamiento canales con anabarras en el ámbito parque natural "Albufera de Valencia".	50000	127,5	43,33	172,5	
14	general	proyecto 41	Proyecto de abastecimiento de agua a través de canales de riego de regadío.	130000	130,75	28,53	101,4	
14	general	proyecto 47	Instalación de 10 riegoles informativos de adopción de canales agrícolas con posibilidad de pago para los agricultores que gestionan los canales de riego de regadío.	2027,78	53,5	32,88	53,5	
14	general	proyecto 7	Acondicionamiento canales con anabarras en el ámbito parque natural "Albufera de Valencia".	50000	127,5	43,33	172,5	
14	general	proyecto 22	Instalación de 40 riegoles informativos de adopción de canales agrícolas con posibilidad de pago para los agricultores que gestionan los canales de riego de regadío.	90000	117,25	37,45	109,4	
14	general	proyecto 36	Construcción de 1 punto de riego para el cultivo de regadío, para garantizar el abastecimiento de los cultivos de regadío.	14000	139,25	37,85	131,4	
14	general	proyecto 41	Desarrollo de una aplicación móvil para la gestión del agua en la agricultura de regadío.	24300	143,25	38,24	146,4	
14	general	proyecto 45	Adaptación de maquinaria específica para el cultivo de regadío.	28410	142,25	28,25	101,4	
14	general	proyecto 15	Reconstrucción de canales de riego para la agricultura de regadío.	48000	146,25	30,53	115,5	
14	general	proyecto 34	Instalación de 10 riegoles informativos de adopción de canales agrícolas con posibilidad de pago para los agricultores que gestionan los canales de riego de regadío.	2027,78	53,5	32,88	53,5	
14	general	proyecto 16	Adaptación de maquinaria específica para el cultivo de regadío.	60000	117,25	37,45	109,4	
14	general	proyecto 20	Adaptación de maquinaria específica para el cultivo de regadío.	50000	127,5	43,33	172,5	
14	general	proyecto 18	Desarrollo de una aplicación móvil para la gestión del agua en la agricultura de regadío.	60000	117,25	37,45	109,4	
14	general	proyecto 21	Instalación de 10 riegoles informativos de adopción de canales agrícolas con posibilidad de pago para los agricultores que gestionan los canales de riego de regadío.	30000	124,25	24,06	104,25	
14	general	proyecto 23	Construcción de 1 punto de riego para el cultivo de regadío, para garantizar el abastecimiento de los cultivos de regadío.	50000	139,25	37,85	131,4	
14	general	proyecto 27	Instalación de 10 riegoles informativos de adopción de canales agrícolas con posibilidad de pago para los agricultores que gestionan los canales de riego de regadío.	20000	115,25	23,65	92,2	
14	general	proyecto 28	Instalación de 10 riegoles informativos de adopción de canales agrícolas con posibilidad de pago para los agricultores que gestionan los canales de riego de regadío.	40000	139,25	37,85	131,4	
14	general	proyecto 16	Adaptación de maquinaria específica para el cultivo de regadío.	60000	97,75	39,55	78,2	
14	general	proyecto 15	Reconstrucción de 5 riegoles informativos de adopción de canales agrícolas con posibilidad de pago para los agricultores que gestionan los canales de riego de regadío.	21000	84,5	19,53	64,5	
14	general	proyecto 5	Adaptación de maquinaria específica para el cultivo de regadío.	15300	78	32,25	60,3	
14	general	proyecto 15	Mejora de la eficiencia energética del abastecimiento de los canales de riego de regadío.	33000	66,5	14,33	66,5	
14	general	proyecto 14	Instalación de 10 riegoles informativos de adopción de canales agrícolas con posibilidad de pago para los agricultores que gestionan los canales de riego de regadío.	90000	55,5	12,88	55,5	
14	general	proyecto 12	Instalación de 10 riegoles informativos de adopción de canales agrícolas con posibilidad de pago para los agricultores que gestionan los canales de riego de regadío.	21000	55,5	12,88	55,5	
14	general	proyecto 37	Construcción de parcelas en los campos de regadío y riego de la zona de regadío.	14166	60	12	48	
14	general	proyecto 5	Adaptación de maquinaria específica para el cultivo de regadío.	20200	55,25	11,15	44,5	

Presupuesto	130.547
Coste	130.547
Imp	130.547

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



77	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000131-00		PROPOSTA NÚM.: 35
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Mundina, del Grup Popular, sobre la campanya 'Respectem i cuidem L'Horta en Pobles del Nord de València'.		

"Respecto a la Campaña "Respectem i cuidem L'Horta en Pobles del Nord de València", el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántos carteles informativos se han instalado?

2ª. ¿Cuál es el balance de la campaña de referencia durante el presente año en las Pedanías de València?

3ª. ¿Cuántos hurtos, robos y decomisos se han denunciado y tramitado durante el ejercicio 2020 por parte de la Guardería Rural del Consell Agrari Municipal de València durante el presente año?

4ª. ¿Cuántas actuaciones ha realizado la Guardería Rural en relación con la vigilancia, inspección y control de las zonas de huerta en el T. M- de València durante el presente año? ¿Se han aumentado estas actuaciones en los caminos rurales ? ¿Ha existido coordinación conjunta de actuaciones con Policía Local València y Guardia Civil?

5ª. ¿Qué acciones y actuaciones previstas en La Ley de la Huerta València se están implementando y aplicando que mejoren las condiciones de seguridad de los agricultores y de sus campos?

6ª. ¿Qué actuaciones se han llevado desde el Consell Agraria para coordinar a nivel informativo con las organizaciones agrarias la campaña objeto de esta iniciativa?"

RESPOSTA

Sr. Ramón, delegat de Cementeris i Servicis Funeraris

"1a. S'han instal·lat cent deu (110) cartells informatius al llarg del territori dels pobles de la ciutat de València.

2a. La campanya s'ha valorat de manera favorable per part dels agricultors i dels veïns dels Pobles de València.

3a.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



MES 2020	Nº FURTS	PRODUCTES
GENER	6	CARXOFES
FEBRER	3	CEBES I LLIMES
MARÇ	9	CEBES, TARONGES, CARXOFES
ABRIL	1	CARXOFES
MAIG	8	CREÏLLES, CEBES, FRUITES I VERDURES
JULIOL	1	CEBES
AGOST	1	CARXOFES
SEPTEMBRE	2	LLIMES, VARIS
OCTUBRE	4	CEBA TENDRA, FERRAMENTES I VERDURES, CREÏLLES, CARXOFES
NOVEMBRE	5	CEBES, XIPRERS, FERRAMENTES, VARIS, COLS
DISEMBRES	2	CARXOFES
TOTAL	46	

El volum ha sigut de 5.000 quilos, aproximadament.

La valoració econòmica és de 6.800 euros, aproximadament.

4a. El Servei de Guarderia Rural del Consell Agrari Municipal realitza labors de vigilància, inspecció i control de les zones d'horta i marjal de la ciutat al llarg de tot l'any amb operatius torns diferenciats, un de matí i un altre de vesprada, a fi d'oferir als agricultors de la ciutat un servei el més ampli possible en atenció al nombre de recursos humans dels quals es disposa.

En els casos en què així es requereix, es comuniquen les accions a la Guàrdia Civil. També es posa en coneixement de la Policia Local l'incompliment de les ordenances municipals.

5a. El Consell Agrari Municipal de València desenvolupa de manera directa la prestació de serveis d'interès general agrari que contribueixen a la millora de la qualitat de vida dels agricultors de la ciutat i pobles de València: en matèria de vies i obres rurals, incendis agraris (amb l'aplicació del pla local de cremes), defensa contra plagues (identificació de punts crítics en matèria de rosegadors i de mosquit tigre), guarderia rural amb la vigilància i inspecció de la zona d'horta i marjal, mediació en la solució de conflictes entre agricultors així com l'emissió d'informes i certificats de cultius.

Així mateix, i en el marc de la Llei de L'Horta, el Consell Agrari Municipal s'ha dut a terme la campanya "Respectem i cuidem L'Horta" en foment de la informació, educació i conscienciació ciutadana sobre la necessitat de protegir el patrimoni natural, cultural i paisatgístic de L'Horta de València.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



6a. La campanya va ser una sol·licitud derivada del procés de consulta als diferents consells sectorials de la ciutat, entre ells, la Junta de Síndics del Consell Agrari Municipal a instàncies de la Comissió Especial per a desenvolupar un Pacte de Recuperació i Reconstrucció de la Ciutat de València, en la sessió que es va celebrar el dia 10 de juny del 2020 amb l'assumpte "Propostes estratègiques d'actuació per a donar una resposta conjunta a la crisi del Post Covid-19 per a València."

78	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000131-00		PROPOSTA NÚM.: 36
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Mundina, del Grup Popular, sobre apicultura urbana.		

"Dentro del marco normativo de la actividad de Apicultura Urbana en la ciudad de València, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿En qué situación se encuentra y qué trámites administrativos se han iniciado para la elaboración del estudio que regulará la actividad de la Apicultura Urbana en la ciudad de València mediante una Ordenanza?

2ª. ¿Cómo se encuentran las negociaciones con la Conselleria y Gobierno Central en relación con el cumplimiento del marco normativo para la actividad de la Apicultura Urbana? ¿Van a promover algún cambio legislativo de esta normativa? En su caso, ¿Se aplicará en la ciudad de València?

3ª. ¿Qué objetivos se plantean por parte del Ayuntamiento, qué beneficios supondrá para el interés general y cuántos vecinos se beneficiaran para justificar la introducción de la Apicultura Urbana para autoconsumo en el término municipal de València?

4ª. ¿Se contempla en el estudio su aplicación en las zonas de Pedanías de València conforme a la normativa vigente que aborda la regularización de la actividad de referencia desde una perspectiva rural?

5ª. ¿La redacción en la actualidad del Pla Verd i de la Biodiversitat de València va a abordar esta aplicació de la actividad de Apicultura Urbana en València, tal y como propone igualmente la Asociación AVAU?

6ª. ¿Las medidas propuestas por AVAU, como el establecimiento de un número de colmenas por km², en azoteas supervisadas por apicultor profesional; aumento de zonas de biodiversidad, flores autóctonas, ... van a estar consensuadas con la Federación de Asociaciones de Vecinos de València?"

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Jardineria Sostenible i Renaturalització de la Ciutat

"1a. La tramitació de l'Ordenança que regule l'Apicultura Urbana està condicionada a l'aprovació de legislació autonòmica que li done cobertura jurídica i per això estem en converses amb la Generalitat.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



2a. Amb la conselleria s'han mantingut contactes en l'àmbit tècnic per posar en marxa les accions legislatives que regulen este tema. Quan hi haja, podrà tramitar-se amb garanties l'ordenança municipal sobre la matèria.

3a. Els objectius que es plantegen en el Pla Municipal d'Apicultura Urbana per a la ciutat de València són els beneficis que suposarà la introducció de la mateixa de forma regulada, com ara:

- Foment de la biodiversitat, gràcies a la pol·linització.
- Millora de l'ecosistema urbà en el seu conjunt.
- Elements bioindicadors per a una ciutat saludable.
- Sensibilització de la ciutadania per la naturalització de l'entorn urbà.

Per tant, l'apicultura urbana aporta estos beneficis al conjunt de la població, que justificarien la seua introducció com ja existeix en tantes ciutats i capitals a escala mundial.

A més, esta activitat, igual que els horts urbans, permet a la població realitzar activitats que milloren el seu estat psicossocial.

4a. En l'àmbit de l'apicultura urbana, es contempla tot el terme municipal, també els seus pobles. En zones agrícoles haurà de contemplar-se la normativa autonòmica que puga regular esta activitat.

5a. El desenvolupament del Pla Verd i de la Biodiversitat, en el seu redactat, haurà de contemplar tot allò que tinga a veure amb la biodiversitat. L'apicultura n'és un element important.

6a. Desconeixem estes propostes. En tot cas, l'apicultura de particulars l'haurà de recollir i regular l'ordenança. En la seua tramitació tindran veu, com sempre fa este vicealcalde i regidor d'Ecologia Urbana, les diverses representacions de la ciutadania, una de les quals, important, és la Federació d'Associacions Veïnals de València."

79	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000131-00		PROPOSTA NÚM.: 25
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Catalá, del Grup Popular, sobre positius per Covid-19 a l'Ajuntament de València.		

"Respecto a la incidencia del virus Covid-19 en la ciudad de València, la portavoz que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántos positivos Covid-19 se han registrado en el Ayuntamiento de València hasta la fecha? Se solicita que se facilite la delegación a la que pertenecen.

2ª. De ellos ¿Cuántos han tenido que estar hospitalizados?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



3ª. ¿Cuántos trabajadores del Ayuntamiento de València han tenido que guardar cuarentena como consecuencia de haber estado en contacto con un positivo? De ellos ¿Cuántos se debe a origen social o son de origen laboral?

4ª. ¿Cuántas pruebas diagnósticas Covid-19 ha adquirido, desde el pasado mes de marzo y hasta la fecha, el Ayuntamiento de València hasta la fecha? Se solicita procedimiento de contratación, fecha e importe de la adquisición.

5ª. ¿Cuántas pruebas diagnósticas Covid-19, desde el pasado mes de marzo y hasta la fecha, ha realizado el Ayuntamiento al personal del consistorio? Solicitamos número actualizado, tipo de prueba realizada, delegaciones y servicios donde se han llevado a cabo, y número de casos positivos y negativos.

6ª. ¿De cuántos test PCR dispone en stock el Ayuntamiento de València?

7ª. Desde el pasado mes de marzo, ¿A todos los empleados municipales que han manifestado síntomas propios del coronavirus se les ha realizado el test?

8ª. ¿Cuántas veces se ha reunido la Comisión Mixta Ayuntamiento-Generalitat creada para analizar la evolución del virus en la ciudad hasta la fecha? Asimismo, se solicita los acuerdos alcanzados."

RESPOSTA

Sra. Notario, delegat d'Organització i Gestió de Persones

"1a. Facilitem el Servici, que no la Delegació.

- Serveis Centrals Tècnics: 3
- Servici Personal: 2
- Consell Agrari: 1
- Acció Cultural: 4
- Devesa Albufera: 3
- Cicle Integral de l'Aigua: 1
- SERTIC: 1
- Societat de la informació: 2
- Contaminació acústica i anàlisi mediambiental: 1
- Planejament: 1
- Vice-alcaldia: 1

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



- Bombers: 12
- Policia: 54
- Benestar Social: 15
- Jardineria: 1
- Comerç i Proveïments: 1
- Educació: 8
- Platges- qualitat acústica: 4
- Formació i ocupació: 2
- Projectes urbans: 1
- Inspecció Municipal: 2
- Descentralització: 1
- Responsabilitat patrimonial: 1
- Transparència: 1
- Inspecció de tributs: 1
- Publicitat: 1
- Oficina Estadística: 1
- Gabinet de Comunicació: 1
- Salut Laboral i PRL: 1
- Obres i Infraestructures :1
- Gestió Tributària: 1
- Responsabilitat Patrimonial: 1
- Patrimoni Històric: 3
- Patrimoni: 1
- Regidoria d'Hisenda: 1
- Emprenedoria i innovació: 1

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



- Assessoria jurídica: 1
- Fiscal despeses: 1
- Drogo dependències: 1
- Cementeris: 3
- Gestió Urbanística: 2
- Activitats: 1
- Jurat tributari: 1
- Grup Municipal Ciutadans: 1

2a. 8 persones han requerit hospitalització.

3a.

	Nº AISLADOS EN CUARENTENA	LABORALES	SOCIALES
TABACALERA	289	150	139
BOMBEROS	211	24	187
CASA CONSISITORIAL	59	16	43
POLICIA LOCAL	306	79	227
TOTALES	865		

4a.

1. Contractació d'emergència amb Laboratori Montoro: 1.953,00 €.
2. Contracte menor amb Laboratori Kos LB: 14.900 €.
3. Tramitació d'emergència amb Laboratori Kos LB: 33.000 €.

Per part del Servei d'SL i PRL s'ha sol·licitat per a l'exercici 2021:

- 1.000.000 € per a adquisició material sanitari.
- 17.000 € per a realització proves PCR's.

En tractar-se les dues partides de despeses corrent (capítol 2) i estar vinculats a nivell comptable, l'esmentat import (1.017.000 €) podrà utilitzar-se indistintament per a realització de proves diagnòstiques o adquisició de material sanitari, a causa de ser impossible determinar a priori les quantitats exactes que es requeriran per a cada partida.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



5a.

Id. document: cmhww 7zHY oNQC 6m3n EQIn 9B7j c5k=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

	SERVICIO	PCR	POSITIVO	NEGATIVO	P. ANTICUERPOS
POLICIA	UCOS	12	1	11	1
	1ª UDI	5	0	5	0
	2ª UDI	3	0	3	0
	3ª UDI	2	0	2	0
	5ª UDI	2	0	2	0
	6ª UDI	3	0	3	0
	7ª UDI	1	0	1	0
	A. TÉCNICA	19	1	18	0
	DELEGACIÓN	2	0	2	0
	INSP MUNICIPAL	1	0	1	0
	POLO	1	0	1	0
	SALA	1	0	1	0
	SV	3	0	3	0
	S LAB PREV RRL	1	0	1	1
BOMBEROS		24	1	23	3
	VICEALCALDIA	5	0	5	0
	SANIDAD	1	0	1	0
	COOP AL DESARROLLO E INMIGR.	4	0	4	0
	GESTIÓN TRIBUTARIA INTEGRAL	1	0	1	0
	INNOVACIÓN EMPRENEDORIA	1	0	1	0
	PATRIMONI HISTORIC	2	0	2	0
	S LAB Y PREV RRL	1	0	1	0
	SERV CENTRALES TECN	4	0	4	0
	SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	1	0	1	0
	GRUPO MUNICIPAL	1	0	1	0

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Id. document: cmhww 7zHY oNQC 6m3n EQIn 9B7j c5k=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

C A S A CONSISTORIAL				
	ASESORAMIENTO URBANISTICO	1	0	1
	BIENESTAR SOCIAL	13		11
	CICLO INTEGRAL DEL AGUA	1	0	1
	COMERCIO Y ABASTECIMIENTO	13	0	13
	CONCEJALIA	1	0	1
	CONTAMINACION ACUSTICA	1	0	1
	DESCENTRALIZACION	1	0	1
	DEVESA ALBUFERA	1	0	1
	EDUCACION	8	0	8
	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	1	0	1
	INSPECCION MUNICIPAL	3	1	2
TABACALERA	JUVENTUD	1	0	1
	LICENCIAS	2	1	1
	OFICINA CIUDAD INTELIGENTE	2	0	2
	PLANEAMIENTO	1	0	1
	PLAYAS	2	0	2
	PROYECTOS URBANOS	2	0	2
	SANIDAD	1	0	1
	SERV SOCIALES CAMPANAR	1	0	1
	SERV CENTRALLES TECNICOS	1	0	1
	SOC DE LA INFORMACIÓN	1	0	1

6a. Cap.

7a. Sí.

8a. No és competència del Servei de Salut Laboral."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



80	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000131-00	PROPOSTA NÚM.: 38	
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Catalá, del Grup Popular, sobre llicències tramitades en el Servei d'Activitats.		

"Respecto a los títulos habilitantes tramitados desde el Servicio de Actividades, la portavoz que suscribe formula las siguientes preguntas:

- 1ª. ¿Cuántos títulos habilitantes se están tramitando, en estos momentos, por este servicio?
- 2ª. Del número total de títulos en tramitación, ¿Cuántos corresponden a actividades calificadas y cuántos corresponden a espectáculos públicos?
- 3ª. ¿Cuántos títulos habilitantes se han emitido por este servicio a lo largo del presente año 2020?
- 4ª. Del total de títulos habilitantes emitidos ¿Cuántos corresponden a actividades calificadas y cuántos corresponden a espectáculos públicos?
- 5ª. ¿Cuántas autorizaciones se han concedido en 2020?"

RESPOSTA

Sra. Beamud, delegada d'Espai Públic

"En relació a les preguntes formulades al Ple per la regidora M^a José Català Verdet, en el seu nom i el del Grup Municipal Popular, al respecte dels títols habilitant tramitats pel Servei d'Activitats de l'Ajuntament de València:

- 1a. S'estan tramitant a data 30 de novembre de 2020, 4308 expedients.
- 2a. 2169 expedients corresponen a activitats qualificades i 2139 a espectacles públics.
- 3a. S'han concedit 1651 títols habilitants.
- 4a. 388 expedients corresponen activitats qualificades i 601 a espectacles públics.
- 5a. 4 expedients, s'indica exclusivament els títols habilitants emmarcats en l'article 10 de la Llei 14/2010."

81	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000131-00	PROPOSTA NÚM.: 37	
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Catalá, del Grup Popular, sobre els migrants de l'Aquarius.		

"Respecto a llegada del buque denominado 'Aquarius' a la ciudad de València en el año 2018 y concretamente acerca de las personas a bordo de dicho buque, desde el Grupo Municipal Popular se formulan las siguientes preguntas:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



1ª. El Ayuntamiento de València ¿Tiene algún conocimiento del estado y paradero de las personas que llegaron a bordo de dicho buque?

2ª. ¿Se ha realizado algún seguimiento, por parte de algún servicio municipal respecto de las personas arriba referenciadas?

3ª. El Ayuntamiento de València ¿Tiene conocimiento de si dichas personas siguen residiendo en nuestra ciudad?"

RESPOSTA

Sra. Ibáñez, delegada de Cooperació al Desenvolupament i Migració

"El alojamiento de las citadas personas a bordo del Buque Aquarius no fue gestinado por el Ayuntamiento, siendo llevado a cabo por la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas.

Por lo tanto desde este servicio no se tiene conocimiento del estado y paradero de las personas que llegaron a bordo de dicho buque."

82	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000131-00		PROPOSTA NÚM.: 21
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Llobet, del Grup Popular, sobre desenvolupament de l'activitat dels fotògrafs professionals autònoms en l'interior d'edificis municipals.		

"En numerosas ocasiones, los fotógrafos profesionales autónomos y, por tanto, no vinculados a ningún medio de comunicación, encuentran enormes dificultades a la hora de desarrollar su trabajo en el interior de edificios municipales incluidos en el Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos del Ayuntamiento como consecuencia de la falta de un protocolo municipal claro al respecto.

Con base a lo anterior, se formulan las siguientes

PREGUNTAS

1ª. ¿Qué normativa a nivel municipal resulta de aplicación a estos supuestos? ¿Ésta ha sufrido alguna modificación por mor de la crisis sanitaria?

2ª. ¿Qué permisos concretos precisan los fotógrafos profesionales autónomos para poder desarrollar su actividad profesional en los antedichos espacios?

3ª. ¿Con qué antelación se deben solicitar los referidos permisos? Interesamos una explicación detallada de todos los pasos administrativos a seguir a tal fin."

RESPOSTES

Sra. Tello, delegada de Patrimoni i Recursos Culturals

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



"1ª. Normativa municipal propiamente dicha para acceso a los edificios municipales de los que somos responsables para uso particular, es decir, para sesiones fotográficas o rodajes de algún vídeo u otros fines particulares, no existe.

Los accesos son controlados mediante la tramitación de un expediente administrativo instado a solicitud del interesado.

El acceso a estos edificios tales como Palau de Cervelló, Torres de Serrano, Museo de la Ciudad, etc, a raíz del estado de alarma declarado en marzo se cerró, siendo abiertos al público paulatinamente desde el mes de junio, a excepción del Museo Histórico Municipal que aún hoy en día continúa cerrado.

No obstante, en lo que respecta a los accesos a la Lonja, dado el carácter patrimonial del edificio, que fue declarado Monumento Histórico-Artístico Nacional en 1931 y Patrimonio Mundial en 1996, y cuyo uso está regulado en sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno de fecha 11 de junio de 1993, pudiéndose leer en el apartado segundo 'que no se realicen en ella exposiciones ni actividades que colapsen su actividad, impidan las visitas y deterioren el monumento, excepto las que se han venido realizando históricamente de carácter institucional y aquellas otras de carácter excepcional, previo acuerdo de la Comisión de Gobierno', no se aceptan peticiones de sesiones fotográficas ni de ningún otro tipo que no se comprendan dentro de lo dispuesto en el mencionado apartado segundo.

Por otro lado, los accesos están supeditados a la disponibilidad del propio edificio, es decir a su horario de apertura y la posibilidad de que exista conflicto con otras actividades, y también del personal que vigile estas sesiones fotográficas.

2ª. No se precisa ningún permiso específico para realizar estas sesiones fotográficas, pues del mismo modo se permite acceso a profesionales como a estudiantes o científicos, siempre que se justifique adecuadamente el fin.

3ª. No se establece un plazo de antelación específico para la presentación de la solicitud, pero habitualmente el procedimiento se sustancia en un plazo inferior a un mes.

Los pasos a seguir para la solicitud de acceso son sencillos y se resumen en:

1. Solicitud formal, a través de registro de entrada o sede electrónica.
2. Comprobación de la disponibilidad de acceso para las fechas indicadas en el edificio solicitado.
3. Informe del técnico responsable del edificio al que se pretende acceder
4. Notificación al interesado del resultado de la tramitación."

Sr. Galiana, delegat de Relacions amb els mitjans

"El Gabinet de Comunicació facilita, com no podria ser d'una altra manera, el treball dels professionals gràfics, derivant les seues sol·licituds a les regidories que posseeixen la titularitat dels diferents edificis municipals, no existint cap normativa o procediment escrit, però realitzant sempre els mateixos tràmits, sobre la base d'ídèntics criteris, que s'exposen a continuació.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Per a fer fotos en qualsevol edifici municipal pot sol·licitar-ho per Seu Electrònica, Registre General d'Entrada o enviant un correu al Gabinet de Comunicació, sent este últim el procés més ràpid, ja que des del Gabinet el tramitem amb la regidoria corresponent. Se li tramita i se li autoritza, si escau, com a qualsevol fotògraf de qualsevol mitjà de comunicació, sempre que acredite la seua condició professional amb llicència fiscal o similar, o ens envie un escrit el mitjà de comunicació o institució per al qual farà eixe treball concret.

Per a realitzar fotos en la via pública cap fotògraf professional autònom necessita permís, exactament igual que un fotògraf que treballa per a un mitjà, sempre que no haja de muntar un set o qualsevol cosa que ocupe la via pública o obstruísca la circulació. En eixe cas ha de demanar-se permís a Domini Públic amb un mes d'antelació, igual que qualsevol altre fotògraf que treballa per a un mitjà.

Per a acreditar-se com a fotògraf per a qualsevol acte que es requerisca acreditació, com, per exemple les mascletaes en Falles, pot acreditar-se tal com indica la nota informativa que s'envia cada any als mitjans de comunicació, com a freelance sempre que acredite la seua condició amb llicència fiscal o similar.

S'ha arribat a tramitar amb caràcter urgent en el mateix dia si la circumstància el requeria, però l'ideal és que se sol·licite amb un mínim de 4 dies hàbils d'antelació. L'habitual és que es tramite amb dos o tres dies d'antelació."

83	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000131-00		PROPOSTA NÚM.: 7
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Torrado, del Grup Popular, sobre el Centre d'Atenció a Emergències Socials.		

"La concejala que suscribe, en relación con el asunto de referencia, formula las preguntas siguientes:

1ª. ¿Desde cuándo está en funcionamiento el CAES (Centro de Atención a Emergencias Sociales)?

2ª. ¿Qué días está abierto y a cuántas personas se han atendido desde su puesta en funcionamiento?

3ª. ¿Existe algún protocolo de activación del CAES?

4ª. ¿Se están haciendo gestiones para la apertura del nuevo CAST? ¿Cuáles?"

RESPOSTA

Sra. Lozano, delegada de Servicis Socials

"En relació amb les preguntes presentades per la regidora Marta Torrado de Castro, del Grup Municipal Popular, al Ple a celebrar en sessió de 23 de desembre de 2020, amb l'Assumpte "Nous recursos socials", s'aporten les respostes següents:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



1a. El CAES està en funcionament des d'octubre de 2019. Des d'aleshores i fins al 30/11/20 s'obri quan el 112 decreta Preemergència i quan és activat per l'Ajuntament. Des de l'1/12/20 al 1/3/21 està obert de forma continuada per la campanya de fred.

2a. Està obert tots els dies, inclosos festius, del calendari esmentat.

Si es compta els 4 dies de novembre que es va obrir el recurs degut a pluges intenses i l'obertura ordinària des de l'1 de desembre fins a la nit del 20 de desembre, hi ha hagut 240 pernотacions en el recurs. En la campanya del fred i emergències climatològiques anterior (2019-2020) es van atendre 278 persones.

3a. Sí.

4a. Està en estudi un projecte per al trasllat de les actuals dependències del CAST pel que cal redactar un projecte i una reforma integral."

84	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000370-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Copoví, del Grup Ciutadans, sobre les activitats que s'han quedat pendents de realitzar pel Servei d'Addiccions.		

"PREGUNTAS:

1ª. Dentro de las actividades a realizar por el Servicio de Adiciones, ¿Cuántas actividades se han quedado pendientes de realizar en prevención escolar y cuántas de ellas se han realizado desde el mes de julio hasta la fecha actual?

2ª. Dentro de las actividades a realizar por el Servicio de Adiciones, ¿Cuántas actividades se han quedado pendientes de realizar en prevención familiar y cuántas de ellas se han realizado desde el mes de julio hasta la fecha actual?

3ª. Dentro de las actividades a realizar por el Servicio de Adiciones, ¿Cuántas actividades se han quedado pendientes de realizar en alternativas de ocio y tiempo libre y cuántas de ellas se han realizado desde el mes de julio hasta la fecha actual?"

RESPOSTA

Sr. García, delegat de Salut i Consum

"1ª.

ACTIVIDADES REALIZADAS

1. Difusión de los programas de Prevención Escolar en todos los Centros Educativos del Municipio: Envío por correo electrónico de la Guía de Programas y Materiales escolares para la Prevención de Adicciones Curso 2020/2021.

2. Reunión informativa con la Comunidad Educativa. Septiembre 2020.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



3. Talleres:

• Clickeando:

-Talleres presenciales.

-Adaptación del taller al formato semipresencial (el taller lo implementarán los docentes).

-Elaboración del curso de formación dirigido a docentes, para que puedan impartir el taller (el curso de formación se realizará en enero 2021).

• Astrolabio:

-Adaptación del taller al formato semipresencial (el taller lo implementarán los docentes).

-Elaboración del curso de formación dirigido a docentes, para que puedan impartir el taller (el curso de formación se realizará en enero 2021).

• Ludens:

-Adaptación del taller al formato semipresencial (el taller lo implementarán los docentes).

-Elaboración del curso de formación dirigido a docentes, para que puedan impartir el taller (el curso de formación se realizará en enero 2021).

4. Formación de alumnas Practicum de la Facultad de Psicología de la Universitat de València.

5. Concurso K me cuentas (KMC):

-Entrega de premios de la octava edición del concurso KMC.

-Elaboración de las bases de la novena edición del concurso KMC.

-Elaboración del cartel del concurso KMC.

6. Difusión y divulgación de contenidos sobre prevención de adicciones en las redes sociales.

ACTIVIDADES NO REALIZADAS

-Sesiones presenciales en los Centros Educativos de los Talleres Ludens y Astrolabio.

2ª.

ACTIVIDADES REALIZADAS.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



1. Ejecución de la plataforma digital formativa educativa, basada en elementos de juego para la formación en hábitos positivos, saludables y preventivos de las adicciones, dirigidos a menores usuarios de los programas del servicio.

2. Toma de contacto y recogida de información con los centros escolares, Dirección, Orientadores, AMPA, que habían participado en la Escuela de Madres y Padres 2020 y se vieron interrumpidas las sesiones presenciales con la posibilidad de realizar sesiones en línea.

3. Realización de un total 6 sesiones en línea de Escuela de Madres y Padres, siendo dos para padres y madres con hijos/as que acuden a Escuela Infantil, dos dirigidas a madres/padres con hijos/as que estudian Primaria y dos a padres/madres con hijos/as que cursan Educación Secundaria y/o Bachiller.

4. Adjudicación del programa 'Avatares de ser Adolescente Hoy'.

5. Estudio, seguimiento y revisión de la elaboración del diseño del Curso y Taller en línea del 'Programa Avatares de ser Adolescente hoy'.

6. Presentación a los centros educativos de la ciudad de València del programa 'Avatares de Ser Adolescente Hoy' para el Curso Escolar 2020-2021 en tres modalidades: presencial, taller en línea y curso en línea. Recogida de solicitudes, adjudicación, calendarización y realización.

7. Atenciones presenciales, telefónicas y/o videoconferencias a menores, jóvenes, madres/padres y familias con:

- Primeras adicciones al consumo de cannabis y alcohol.
- Adicción a las tecnologías, uso excesivo del móvil y videojuegos.
- Por infracción de alcohol y cannabis en la vía pública a través del curso de salud.

8. Asistencia presenciales, telefónicas y/o videoconferencias a jóvenes con Medidas Judiciales y con adicciones con o sin sustancia.

9. Orientación e información telefónica a personas que así lo solicitan ante situaciones de adicciones con o sin sustancia.

10. Recogida de datos de menores y familias atendidas en Prevención Familiar para la realización de estudio descriptivo.

11. Participación del equipo de Prevención Familiar en cursos en línea formativos:

- *Participación al GKA 2020. IX Congreso Internacional de Educación y Aprendizaje con el Programa de Escuela de Madres y Padres de l'Ajuntament de València.*

- *X Congreso Virtual de Prevención y Control del Tabaquismo de CNPT*

- *Curso sobre el nudo Cannabis-Tabaco*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



- Seminario webinario proyecto EVICT Universidad de Valencia. Desliando el nudo Tabaco-Cannabis

-Prevenió dels trastorns del joc, recomenacions en temps de pandèmia.

-Debat: Cunsums durant el confinament. Anàlisi i reptes.

-Impacto de la pandèmia por covid-19 en el trastorno por juego.

-Prevenió dels trastorns del joc, recomenacions en temps de pandèmia.

-Seminario online Cannabinoides sintéticos.

-El deporte entre los jóvenes: valores y dopaje.

-Actualización de límites de consumo de bajo riesgo de alcohol.

-Familias digitales: Claves para acompañar a tus hijas e hijos en la nueva cultura digital educativa.

ACTIVIDADES NO REALIZADAS.

1. Actividades presenciales en los Centros Educativos del Programa 'Escuela de Padres y Madres', por imposibilidad de acceso.

2. Actividades presenciales en los Centros Educativos del Programa 'Avatares de ser adolescente hoy', por imposibilidad de acceso.

3^a.

ACTIVIDADES REALIZADAS.

1. El Programa 'Al Salir de Clase 2020-2021' se está realizando en 14 colegios de la ciudad de Valencia. Puesta en marcha de la actividad y coordinación con los monitores que imparten las actividades y con los colegios.

2. De los “Talleres preventivos de Bebidas Saludables y Cánabis” se han realizado 20 talleres en diversas entidades de la ciudad. Difusión de los talleres y coordinación con los monitores que imparten los talleres.

3. Todas las Asociaciones subvencionadas dentro del Programa Intervención en Barrios (INBAS) (11), han desarrollado sus proyectos con las medidas sanitarias requeridas. Seguimiento de la puesta en marcha de las actividades y supervisión presencial de todos los proyectos; coordinación con las 11 Asociaciones para temas puntuales y de seguimiento.

4. Búsqueda y difusión de actividades de ocio y tiempo libre online para jóvenes.

ACTIVIDADES NO REALIZADAS.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



1. Debido a la situación sanitaria producida por la pandemia, el programa 'Viu l'Estiu 2020'."

85	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000370-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta subscriu pel Sr. Copoví, del Grup Ciutadans, sobre les inspeccions higiènic sanitàries de locals públics i habitatges.		

"PREGUNTAS:

1ª. ¿Podrían indicarnos el número total de inspecciones higiénico sanitarias realizadas a locales públicos en todo lo que llevamos de año? Detallen por meses.

2ª. ¿Podrían indicarnos el número total de inspecciones higiénico sanitarias realizadas en todo lo que llevamos de año en viviendas particulares? Detallen por meses.

3ª. ¿Qué cantidad de sanciones se han interpuesto tanto a locales públicos como a viviendas durante todo lo que llevamos de año 2020?

4ª. ¿Han aumentado las inspecciones respecto al año 2019?

5ª. ¿Han aumentado las sanciones respecto al año 2019?"

RESPOSTA

Sr. García, delegat de Salut i Consum

"1ª.

Inspecciones H-S en Locales Públicos en 2020					
Mes	Nº exp.	Mes	Nº exp.	Mes	Nº Exp.
Enero	101	Mayo	82	Septiembre	146
Febrero	172	Junio	139	Octubre	139
Marzo	77	Julio	141	Noviembre	143
Abril	65	Agosto	53	Diciembre	70
Total 1.328					

2ª.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Inspecciones H-S en Viviendas particulares en 2020					
Mes	Nº exp.	Mes	Nº exp.	Mes	Nº Exp.
Enero	35	Mayo	15	Septiembre	34
Febrero	39	Junio	27	Octubre	19
Marzo	18	Julio	34	Noviembre	25
Abril	6	Agosto	10	Diciembre	7
Total 269					

3ª. Ninguna.

4ª. Se han incrementado aproximadamente en 100 inspecciones más.

5ª. No."

86	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000370-00	PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Copoví, del Grup Ciutadans, sobre les desinfeccions, desinsectacions i desratitzacions realitzades en edificis municipals.	

"PREGUNTA:

1ª. Según la actividad, colegios, mercados, edificios públicos y ejecuciones subsidiarias ¿Podrían indicarnos cuantas desinfecciones, desinsectaciones y desratizaciones se han realizado durante todo lo que llevamos de año? Detallen por cada actividad."

RESPOSTA

Sr. García, delegat de Salut i Consum

"1ª. La Sección de Control de Plagas informa que, las actuaciones realizadas por parte de la contrata municipal no incluyen en el contrato de control de plagas las desinfecciones y solo se limitan al control de plagas sanitarias (desratización y desinsectación).

Así, durante el año 2020, se han llevado a cabo 206 actuaciones programadas por campaña anual en los colegios, además se han realizado actuaciones de desratización por 70 avisos recibidos y desinsectación en 40 avisos.

En mercados se han llevado a cabo 28 actuaciones programadas en la campaña anual y se han recibido y tratado 6 avisos para desratización y 8 avisos para desinsectación.

En el resto de edificios públicos municipales se han realizado 71 tratamientos completos mediante la campaña anual, se han recibido, evaluado y tratado 76 avisos para desratización y 67 avisos para desinsectación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Se han inspeccionado 4 ejecuciones subsidiarias, en la cuáles se ha valorado el tratamiento de desratización y desinsectación.

	Programadas	Desratización	Desinsectación	Desinfección	Total
Colegios	206	70	40	0	316
Mercados	28	6	8	0	42
Edificios Públicos	71	76	67	0	214
Ejecuciones Subsidiarias	4	0	0	0	4
Total	309	152	115	0	576

87	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000370-00	PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Copoví, del Grup Ciutadans, sobre el Consell Municipal de Persones amb Discapacitat.	

"El Ayuntamiento de València tiene aprobado el Reglamento y el Estatuto del Defensor de las Personas con Discapacidad, que se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia el 11 de junio de 2020 aunque la aprobación en Pleno fue anterior. En una respuesta que nos remitieron en el Pleno de septiembre nos contestaron que el 9 de julio se procedió a solicitar a distintos agentes quienes iban a estar representados en el consejo, tanto el titular como el suplente y que, en el momento de contestar la pregunta, aún faltaban algunos colectivos por haberlo hecho de forma incompleta. En el citado documento de respuesta también se nos comunicó que se estaba tramitando la creación de una nueva unidad administrativa en el PIAE para el citado consejo. Además, en el Pleno del 19 de diciembre de 2019 el edil que suscribe presentó una moción sobre "La accesibilidad universal en la infancia" y que tras el pertinente debate se aprobó lo siguiente: "Vista la moción suscrita por el portavoz y el regidor del Grupo Ciudadanos, Sr Giner y Sr. Copoví, sobre la accesibilidad universal en la infancia y de conformidad con la alternativa suscrita por la Delegada de Servicios Sociales, Sra. Lozano, y asumida por todos los grupos políticos municipales, el Pleno del Ayuntamiento acuerda: Único: Trasladar desde la Delegación de Servicios Sociales el proyecto "Normal" y la propuesta de Encuentro para la Inclusión al Consejo Municipal de Personas con Discapacidad, no más sea constituido, para su estudio y posible inclusión dentro del Programa Municipal de Sensibilización Escolar Sobre Discapacidad".

Por todo lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿La Delegación de Bienestar Social ya tiene todos los nombres y datos de los componentes del Consejo Municipal de Personas con Discapacidad? Si fuera así detallan el listado y si estuviera incompleto los que tengan, así como quienes faltan por comunicar nombres o datos.

2ª. ¿Para cuándo tienen previsto convocar la constitución del citado Consejo?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



3ª. Tal como se aprobó en el Pleno de hace ahora un año se acordó trasladar al consejo el acuerdo plenario descrito literalmente con anterioridad ¿Visto el retraso en la constitución del consejo se han planteado cumplir el acuerdo plenario incluyéndolo en el citado programa o haría falta que éste concejal o la propia delegación lo formulase?"

RESPOSTA

Sra. Lozano, delegada de Servicis Socials

"En relació amb les preguntes presentades pel regidor Javier Copoví Carrión, del Grup Municipal Ciutadans, al Ple a celebrar en sessió de 23 de desembre de 2020, amb l'Assumpte "Sobre el Consell Municipal de Persones amb Discapacitat", s'aporten les respostes següents:

1 i 2a. A hores d'ara estarien designats tots els membres del Consell (titulars i suplents), a excepció dels representants del Consell Municipal d'Acció Social, així com s'ha creat la nova unitat específica en el PIAE per al Consell Municipal de Persones amb Diversitat Funcional (unitat 05660).

És per això que ja ha estat convocat el Consell Municipal de Persones amb Discapacitat en sessió Extraordinària de constitució per al pròxim dimecres 13 de gener de 2021.

3a. Tal com s'acordà al Ple del 19 de desembre de 2019, en el moment estiga constituït el Consell i la Comissió Permanent d'Accessibilitat, des de la Delegació de Serveis Socials es traslladarà el projecte "Normal" i la proposta de Trobada per a la Inclusió per al seu estudi i possible inclusió dins del Programa Municipal de Sensibilització Escolar Sobre Discapacitat.

No obstant l'anterior, mentre es constitueix el Consell, des del Servei de Benestar Social es donarà trasllat del projecte i de la proposta de trobada al Servei d'Educació per a la realització d'un estudi previ."

88	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89VOX-2020-000060-00		PROPOSTA NÚM.: 8
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Gosálbez, del Grup Vox, sobre la borrasca Dora.		

"José Gosálbez, concejal portavoz del Grupo Municipal Vox en el Ayuntamiento de València, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2569/86 de 28 de noviembre, presenta para respuesta en el siguiente pleno ordinario la siguiente pregunta:

JUSTIFICACIÓN

El pasado día 3 de diciembre de 2020, a las 17:00 horas, se informaba desde la Agencia de Seguridad y Emergencias a través del Centro de Coordinación de Emergencias de la Comunidad Valenciana acerca de los posibles efectos a partir del día 4 de diciembre de la llegada de la borrasca 'Dora' a nuestro territorio.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Entre las consecuencias de este fenómeno se advertía acerca de 'fuertes vientos que en algunos casos podrían superarlos 70-80 Km/h, un temporal marítimo que afectará a la mayor parte de las zonas costeras y una bajada muy importante de las temperaturas y de la sensación de frío que será especialmente acusada (...) el día 5 de Diciembre'.

Desde la Agencia Valenciana de Seguridad y respuesta a las Emergencias se recomendaba a los municipios con competencias en la gestión de emergencias que mantuvieran 'la necesaria atención y seguimiento de todos los avisos que emita en estos días el Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat con la finalidad de activar con antelación sus protocolos de actuación y establecer las pertinentes medidas preventivas en sus respectivos ámbitos'.

Asimismo, se aconsejaba a todos los municipios a extremar la precaución ante 'las consecuencias derivadas de la bajada de temperaturas y la sensación hibernal y especialmente contribuir a la difusión de mensajes de prevención en el uso de estufas y sistemas de calefacción, con especial atención alas personas con un mayor grado de dependencia'.

Por lo expuesto, se plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Se adoptaron medidas de carácter preventivo ante la situación comunicada por parte de este Ayuntamiento? En caso afirmativo, ¿En qué consistieron tales medidas?

2ª. Respecto de la anunciada posibilidad de un fuerte descenso de las temperaturas, ¿Se han difundido mensajes a la ciudadanía en orden a la prevención en el uso de las estufas y sistemas de calefacción? ¿Cómo y a través de que medios se ha dado difusión estos mensajes? ¿Se realizan campañas de este tipo desde el Ayuntamiento de Valencia?

3ª. ¿Se ha aplicado medida alguna en relación con aquellas personas que se encuentran viviendo en la calle o sin techo, o con un "mayor grado de dependencia" ante la previsión del episodio meteorológico en cuestión? ¿En que han consistido, si se han han aplicado, dichas medidas? Indíquese si existe algún tipo de dispositivo específico para los supuestos de este Punto 3 y en que consiste el mismo, en particular, sus requisitos de activación y acciones que contempla."

RESPOSTES

Sr. Cano, delegat de Prevenció i Extinció d'Incendis

"Única. Ante una posible emergencia por fenómenos meteorológicos adversos, el CECOPAL coordina los recursos de los servicios involucrados y se activa el PAMRI frente al riesgo de Inundaciones.

Por parte de la Policía Local, en coordinación con otras áreas municipales, ofrece e informa a las personas que lo precisen sobre los albergues y residencias habilitados por el Ayuntamiento para ser acogidos en ellas. También se colabora en la distribución de alimentos y artículos de primera necesidad, así como las relativas a cuestiones sanitarias e higiénicas. Tanto la Unidad X-4 como el resto de unidades de Distrito, colaboran con el SAUS en las tareas que precisen."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Sra. Lozano, delegada de Servicis Socials

"En relació amb les preguntes presentades pel regidor José Gosálbez, del Grup Municipal Vox, al Ple a celebrar en sessió de 23 de desembre de 2020, amb l'Assumptes 'Borrasca Dora', s'aporten les respostes següents:

1a. El Servei de Benestar Social i Integració va obrir el Centre d'Atenció a Emergències Socials (CAES) gestionat per Creu Roja Espanyola com a alberg provisional.

El Servicio de Bienestar Social y Integración abrió el Centro de Atención a Emergencias Sociales (CAES) gestionado por Cruz Roja Española como albergue provisional.

2a. Este tipus d'accions i campanyes no són competència del Servei de Benestar Social i Integració.

Este tipo de acciones y campañas no son competencia del Servicio de Bienestar Social e Integración.

3a. A més de l'esmentat CAES, el Servei d'Atenció a Urgències Socials (SAUS) ha estat alerta en tot moment i s'ha coordinat amb altres recursos socials i la Policia Local per a donar cobertura i acolliment a totes les persones atenent a la seua vulnerabilitat durant esta mena d'alertes climatològiques.

Además del mencionado CAES, el Servicio de Atención a Urgencias Sociales (SAUS) ha estado alerta en todo momento y se ha coordinado con otros recursos sociales y la Policía Local para dar cobertura y acogida a todas las personas en atención a su vulnerabilidad durante este tipo de alertas climatológicas."

89	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000372-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre els desfibril·ladors del Cos de la Policia Local.		

"Según los datos del inventario de la memoria de la gestión municipal del año 2019 en varias Unidades de Distrito no vienen contemplados un número de desfibriladores. Por lo expuesto el concejal que lo suscribe realiza las siguientes PREGUNTAS:

1ª. ¿Cuántos desfibriladores hay en la actualidad en las dependencias de la Policía Local de València? Detallen por unidades de Distrito, patrullas, Central...

2ª. ¿En qué fecha se realizó la última compra de desfibriladores para el cuerpo de la Policía Local? Detallen tipo y modelos.

3ª. Durante el año 2020 ¿En cuántas ocasiones han sido utilizados estos desfibriladores?

4ª. ¿Qué empresa realiza la revisión de mantenimiento e indiquen si han tenido que sustituir algún desfibrilador por su mal estado?"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



RESPOSTES

Sr. Cano, delegat de Policia Local

"1ª y 2ª. Esta información ya ha sido facilitada en Pleno y Comisión.

3ª y 4ª. Contesta la Delegación correspondiente."

Sra. Notario, delegada de Contractació

"1ª. En l'actualitat hi ha en les dependències de la Policia Local de València un total de 20 equips DESA (Desfibril·lador semiautomàtic) que es reparteixen de la següent manera:

Id. document: cmhww 7zHY oNQC 6m3n EQIn 9B7j c5k=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Servicio	Ubicació	Total
POLICIA LOCAL D.1 CIUDAD VELLA	C/ALTA 5	1
	COCHE PATRULLA C/ ALTA 5	1
POLICIA LOCAL D.2 RUZAFÀ	C/CERAMISTA JAUME DE SCLAS 4	1
	COCH PATRU-C/ CERAMISTA JAUME DE SCALS 4	1
POLICIA LOCAL D.3 PATRAIX	C/MARIANO DE CAVIA 20	1
	COCHE PATRULLA-C/MARIANO DE CAVIA 20	1
POLICIA LOCAL D.4 ABASTOS	4º UDI-COCHE PATRULLA-AVD. DEL CID Nº 37	1
	4º UDI- AVD. DEL CID Nº 37	1
POLICIA LOCAL D.4 EDIFICIO MOLÍ DEL SOL	C/ PARQUE CABECERA S/N	1
	COCHE PATRULLA-C/ PARQUE CABECERA S/N	1
POLICIA LOCAL D.5 BENICALAP	C/ CASTELLONET DE LA CONQUESTA Nº 6	1
	COCHE PATRULLA-CALLE CASTELLONET 6	1
POLICIA LOCAL D.6 BENIMACLET	C/EMILIO BARÓ 91	1
	COCHE PATRULLA-C/EMILIO BARÓ 91	1
POLICIA LOCAL D.7 MARITIMO	COCHE PATRULLA-PLAZA ARMADA ESPAÑ-10	1
	PLAZA ARMADA ESPAÑOLA 10	1
SUB-AREA DE POLICIA LOCAL	CISE-AV. DEL CID 37	1
	INV. ACCIDENTES-AVD. DEL CID Nº 37	1
	POLIC. LOCAL-VEHIC-UCOS-AVDA CID 37	1
	POLICIA LOCAL-DSV-PLAZA AYTO 1	1
Total general		20

2ª. Segons les dades aportades per la Unitat de Gestió i Recursos de la Policia Local, l'any 2018 es van adquirir un total de 13 "packs espai cardio-protègit" compost cadascun d'ells per:

- DESFIBRIL·LADOR ZOLL AED PLUS
- amb pegats CPRD PAZ, bateries instal·lades, manual d'ús
- mini Kit RCP primer intervinent
- Garantia 10 anys

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



- Alta en APP
- Accés a curs Online il·limitat i gratuït
- Ports pagats
- vitrina homologada bàsica (3)
- joc carteleria (3)
- distintiu vehicle (10)

3ª. Durant l'any 2020, consten 4 avisos de manteniment per ús.

4ª. El manteniment dels equips DESA de l'Ajuntament de València està adjudicat a l'empresa ANEKS3, SL

Una unitat per a la reposició d'equip DESA del Servei de Salut Laboral de Tabacalera."

90	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000372-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre la ràtio de Bombers i Policia Local a la ciutat de València.		

"PREGUNTAS

1ª. ¿Podrían indicarnos cuál es el ratio actual de Bomberos por cada 1.000 habitantes en la ciudad de València?

2ª. ¿Qué número de bomberos es el adecuado para una población de 800.000 habitantes?

3ª. ¿Podrían indicarnos cuál es el ratio actual de efectivos de la Policía Local por cada 1.000 habitantes en la ciudad de València?

4ª. ¿Qué número de efectivos de la Policía Local es el adecuado para una población de 800.000 habitantes?"

RESPOSTA

Sr. Cano, delegat de Prevenció i Extinció d'Incendis i Policia Local

"1ª y 2ª. Desde la última información facilitada, los efectivos del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de València han aumentado en 21 personas.

3ª y 4ª. Desde la última información facilitada en Comisión, los efectivos del Cuerpo de la Policía Local han aumentado en 11 personas."

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



91	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000372-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre l'actuació del Cos de Bombers en l'incendi de les cotxeres de Sant Isidre.		

"El sábado día 5 de diciembre se desató un terrible incendio en las cocheras de la EMT de San Isidro ocasionando la destrucción de varios autobuses municipales. Desde el Grupo Municipal Ciudadanos queremos trasladar nuestra felicitación al Cuerpo de Bomberos por la gran labor realizada en dicho incendio. Por todo ello el concejal que lo suscribe realiza las siguientes

PREGUNTAS:

- 1ª. ¿A qué hora exacta llega el primer aviso del incendio y a qué Parque de Bomberos?
- 2ª. ¿Cuánto tiempo, desde que se da el aviso, tarda en llegar la primera dotación de Bomberos?
- 3ª. En las labores de extinción ¿Cuántas dotaciones de bomberos acudieron al citado incendio?
- 4ª. ¿Qué número y tipo de vehículos se desplazaron al lugar del siniestro?
- 5ª. ¿Participó la ambulancia del Cuerpo de Bomberos junto al enfermero?
- 6ª. ¿Pueden indicarnos las causas que entienden que pudieron provocar el incendio? Detallen.
- 7ª. ¿Pueden detallarnos los daños apreciados en el siniestro?
- 8ª. ¿Cuánto tiempo transcurre desde el inicio del incendio hasta su total extinción?
- 9ª. ¿Qué problemas tuvieron los efectivos de bomberos con los hidrantes de las cocheras? Detallen pormenorizadamente.
- 10ª. ¿Cuántos hidrantes en total se intentaron usar?
- 11ª. ¿Cuántos hidrantes estaban inoperativos? Describan detalladamente los problemas.
- 12ª. ¿Cuántos hidrantes finalmente estaban operativos?
- 13ª. ¿Pueden indicarnos en cuantas ocasiones se han realizado simulacros de incendio en las instalaciones de las cocheras de San Isidro desde el año 2010? Detallen las fechas de los simulacros.
- 14ª. Según el historial que debe estar en su poder, desde 2010, ¿cuántas situaciones de incendio o conato de incendio en las instalaciones de EMT de San Isidro o de Depósito Norte o en su perímetro exterior se han dado en las que hayan tenido que participar los bomberos? Detallen las circunstancias de cada caso, las pérdidas materiales y las causas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



15ª. En las intervenciones relativas a la pregunta 14, ¿Hubo algún fallo con algún mecanismo de extinción? Detallen los fallos detectados y que hubieron impedido la correcta actuación de los bomberos."

RESPOSTA

Sr. Cano, delegat de Prevenció i Extinció d'Incendis

"1ª. A las 16:46 hrs. en el Centro de Comunicaciones del Parque Centro Histórico mediante carta del 112.

2ª. A las 16:57 llega la dotación del Parque Oeste.

3ª y 4ª. 14 vehículos.

5ª. Si.

6ª. No corresponde a este servicio.

7ª. Entre otros, varios autobuses con distinto grado de afectación.

8ª. 08:00 horas.

9ª, 10ª y 11ª. A la llegada de las primeras unidades no funcionaban los cercanos al área de influencia del servicio.

12ª. Durante las labores de extinción se emplearon 3 hidrantes.

13ª. Es competencia del titular de la instalación.

14ª. 2, la señalada en esta pregunta y en talud de las vías del tren.

15ª. Contestada en preguntas anteriores."

92	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000372-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre l'actuació de la Policia Local en l'incendi de les cotxeres de Sant Isidre.		

"El sábado día 5 de diciembre se desató un terrible incendio en las cocheras de la EMT de San Isidro ocasionando la destrucción de varios autobuses municipales. Desde el Grupo Municipal Ciudadanos queremos trasladar nuestra felicitación al Cuerpo de Bomberos por la gran labor realizada en dicho incendio. Por todo ello el concejal que lo suscribe realiza las siguientes

PREGUNTAS:

1ª. ¿A qué hora exacta llega el primer aviso del incendio y dónde?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



- 2ª. ¿Cuánto tiempo, desde que se da el aviso, tarda en llegar la primera unidad policial?
- 3ª. ¿Qué papel concreto tuvo la Policía Local durante todo el siniestro? Detallen.
- 4ª. ¿Pueden indicarnos las causas que entienden que pudieron provocar el incendio? Detallen.
- 5ª. ¿Pueden detallarnos los daños apreciados en el siniestro?
- 6ª. ¿Son conocedores y testigos de los problemas que tuvieron los efectivos de bomberos con los hidrantes de las cocheras?
- 7ª. ¿Saben cuántos hidrantes en total se intentaron usar?
- 8ª. ¿Saben cuántos hidrantes estaban inoperativos? Describan detalladamente los problemas.
- 9ª. ¿Saben cuántos hidrantes finalmente estaban operativos?
- 10ª. Según el historial que debe estar en su poder, desde 2010, ¿cuántas situaciones de incendio o conato de incendio en las instalaciones de EMT de San Isidro o de Depósito Norte o en su perímetro exterior se han dado en las que hayan tenido que participar la policía local en ayuda o colaboración? Detallen las circunstancias de cada caso, las pérdidas materiales y las causas.
- 11ª. En las intervenciones relativas a la pregunta 14, ¿les consta si hubo algún fallo con algún mecanismo de extinción? Detallen los fallos detectados y que les consta que hubieron impedido la correcta actuación de los bomberos."

RESPOSTA

Sr. Cano, delegat de Policia Local

"1ª. Sala del 092, a las 16:46 horas proviene del 112.

2ª. La primera Unidad en personarse tiene su llegada a las 16:55 horas.

3ª. Las establecidas en el Centro de mando que se gestiona desde Bomberos.

4ª a 11ª. No corresponden a PLV."

93	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000372-00	PROPOSTA NÚM.: 5	
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre els vehicles retirats en la via pública.		

"El art. 106.1 b) y art 106.1 in fine del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobada por el Real Decreto Legislativo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



6/2015, de 30 de octubre establece que: "La Administración competente en materia de gestión de tráfico podrá ordenar el traslado del vehículo a un centro autorizado de tratamiento de vehículos para su posterior destrucción y descontaminación:

Cuando permanezca estacionado por un periodo superior a un mes en el mismo lugar y presente desperfectos que hagan imposible su desplazamiento por sus propios medios o le falte las placas de matrícula.

Con anterioridad a la orden de traslado del vehículo, la Administración requerirá al titular del mismo advirtiéndole que, de no proceder a su retirada en el plazo de un mes, se procederá a su traslado al Centro Autorizado de Tratamiento."

Por lo anteriormente expuesto, el concejal que lo suscribe realiza las siguientes PREGUNTAS:

1ª. ¿Cuántos vehículos se han retirado de la vía pública durante los meses de enero a noviembre de este año que cumplan con el precepto del art. 106.1 b)? Detallen por meses.

2ª. ¿Cuántos vehículos se han retirado de la vía pública durante todo el año 2019 que cumplan con el precepto del art. 106.1 b)? Detallen por meses.

3ª. ¿Cuántos vehículos se han encargado a la empresa adjudicataria de la contrata de enajenación de chatarra para su destrucción al final de su vida útil, durante lo que llevamos de año 2020? Detallen por meses.

4ª. ¿Cuántos vehículos se han encargado a la empresa adjudicataria de la contrata de enajenación de chatarra para su destrucción al final de su vida útil, durante el año 2019? Detallen por meses."

RESPOSTA

Sr. Cano, delegat de Policia Local

"Única.

Abandono:

Año 2.019: 564; año 2.020: 448

Vehículos desguazados:

Año 2.019: 1.330; año 2.020: 1.045."

94	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000372-00		PROPOSTA NÚM.: 7
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre la gestió en les cotxeres d'EMT dels autobusos dièsel i de gas.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



"PREGUNTAS:

1ª. En la visita que el concejal que suscribe hizo a la cochera de San Isidro el día 9 de diciembre de 2020, se confirmó que el primer autobús que se incendió era un autobús diesel de 19 años de antigüedad, aparcado en el que se dijo que es su lugar habitual en la cochera y que en el momento del incendio llevaba 24 horas parado. ¿Es correcto que un autobús diesel esté aparcado en su lugar habitual al lado del lugar habitual de los autobuses de gas?

2ª. ¿Existen condiciones de seguridad especiales y procedimientos de mantenimiento y manejo de instalaciones y autobuses como la existencia de focos antideflagantes en las hileras de aparcamiento de los autobuses de gas? En caso afirmativo, detallen las condiciones de seguridad especiales.

3ª. ¿Los depósitos de gas de los autobuses de gas, tienen algún tipo de revisión periódica y certificación? En caso afirmativo adjunten una lista de los autobuses de gas, la fecha de su última revisión y el certificado de revisión.

4ª. ¿Cuál es la periodicidad legal obligatoria de revisión de los depósitos de gas de los autobuses de gas?

5ª. Cuando se repara un autobús de gas, ¿se hace en lugares especiales en los talleres donde sólo pueden ser reparados los autobuses de gas o se pueden reparar en cualquier lugar?"

RESPOSTA

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible i Infraestructures de Transport Públic

"1ª. Según indican los técnico de la EMT sí es correcto.

2ª. Las medidas de seguridad son las que recomienda el Plan de Seguridad, que es revisado anualmente.

3ª. Ya se le ha entregado la información.

4ª. Ya se le ha entregado la información.

5ª. Hay una nave específica para reparar los autobuses de gas."

95	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000372-00		PROPOSTA NÚM.: 8
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre la nova cotxera d'EMT de Safranar i l'estat de les llicències preceptives.		

"PREGUNTA:

1ª. ¿En qué situación se encuentra el expediente de la licencia de actividad para la construcción de la nueva cochera de Safranar de la EMT?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



2ª. ¿Qué deficiencias en el sistema antiincendios de la nueva cochera de Safranar fueron encontrados por los técnicos municipales en el proyecto aportado?

3ª. ¿Es normativa y/o legalmente correcto que la denominación de las obras sean de tipo provisional?

4ª. ¿Hay incompatibilidad o dificultades entre la provisionalidad de las obras y los usos previstos? Detallen

5ª. ¿Qué subsanaciones se han aportado a fecha de hoy del proyecto original para poder otorgar la preceptiva licencia de actividad?

6ª. A nivel del Servicio Urbanístico de Actividades, ¿qué problemas fueron encontrados para haber rechazado la solicitud?

7ª. Sobre la pregunta 6. ¿ Qué subsanaciones se han aportado a fecha de hoy?

8ª. ¿Ya se ha solicitado el dictamen a la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento?

9ª. ¿Es la nueva cochera de Safranar una prioridad del Ayuntamiento, habida cuenta del incendio y de la sobresaturación de autobuses existentes en la cochera de San Isidro?. En caso afirmativo, ¿cuáles están siendo los pasos para agilizar todos los procesos para que el desarrollo de las obras y la puesta en marcha de las cocheras sea una realidad, respetando todos los aspectos normativos y legales necesarios?"

RESPOSTA

Sra. Beamud, delegada d'Espai Públic

"En relació a les preguntes formulades al Ple per regidor Narciso Estellés Escorihuela, en el seu nom i el del Grup Municipal Ciutadans, al respecte de la nova cotxera d'EMT de Safranar i l'estat de les llicències preceptives, s'informa:

1a. L'expedient 03901-2018-2354 relatiu a una llicència d'obres de nova planta de caràcter provisional, es troba actualment en tramitació.

2a. Les deficiències encontrades en matèria d'incendis per part de la Secció Tècnica han estat esmentades per l'EMT i consta informe favorables. Les relatives a les mesures de seguretat passives han sigut contestades per l'EMT i estan pendents d'informe per part de la Secció Urbanística.

3a. Si és correcte. D'acord amb el informe del Servei de Patrimoni, així com amb l'emès per la secció Urbanística del Servei d'Activitats, encara que el sol en qüestió està qualificat GSR-2 ús cementeri, l'ús que es pretén implantar, PAR2 i TOF2 -aparcament i oficines-, no es troba entre els expressament prohibits, pel que no procedeix llicència definitiva però sí provisional.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



4a. No existeix incompatibilitat, es pot concedir tant l'ora com l'activitat amb caràcter provisional. L'autorització es concediria sotmesa a un termini màxim o condició extintiva que es derivarà de la pròpia natura de l'obra o ús sol·licitat.

5a. Les esmenes presentades son de tipus tècnic, aportades l'1 de juny de 2020 i que esmenen l'informe tècnic i de tipus urbanístic de data 24 de febrer de 2020. Actualment està pendent de revisió per part del tècnic urbanista assignat.

6a. La sol·licitud no ha esta rebutjada, només consta informe desfavorable per part de la Secció Urbanística en el que es fiquen de manifest una sèrie de deficiències que han de ser esmentades. Cal recordar que l'EMT ha aportat escrit d'esmenes tècniques a l'objecte d'esmenar les deficiències encontrades, com ja s'ha assenyalat en el punt anterior.

7a. S'ha aportat: a. Informe final i memòria de seguiment arqueològic. b. Projecte bàsic amb data de maig de 2020, en el que s'adjunta l'estat de tramitació davant les diferents administracions (Cicle Integral de l'Aigua, ADIF, Demarcació de Carreteres de l'Estat en la Comunitat Valenciana, Confederació Hidrogràfica del Xúquer). c. Presenten també plànols d'emplaçament, a més d'alçat i seccions junt al pressupost i els mesuraments.

8a. No s'ha sol·licitat encara, perquè es necessari que la Secció Urbanística emeta informe favorable prèviament al dictamen de la Comissió Municipal de Patrimoni."

96	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000372-00		PROPOSTA NÚM.: 9
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre el projecte d'autobusos llançadora.		

"En enero empezará a prestar servicio el proyecto de autobuses lanzadera que la AMTV ha diseñado con el objetivo de mejorar las conexiones de la ciudad con los grandes polígonos industriales del área metropolitana.

PREGUNTA:

1ª. ¿Tiene previsto la EMT un refuerzo de las líneas que tengan su itinerario por los puntos de salida y llegada de estos autobuses lanzadera?

2ª. ¿Tiene previsto la EMT cambios en los recorridos de alguna línea para coordinar los servicios de sus autobuses con los nuevos del proyecto de la ATMV?

3ª. ¿Existe una coordinación entre el futuro servicio de autobuses lanzadera y la EMT?"

RESPOSTA

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible i Infraestructures de Transport Públic

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



"Única: EMT estará pendiente de la evolución de la demanda de esos autobuses lanzadera por si hiciera falta un refuerzo de las líneas o el cambio de recorrido en la actual red para dar respuesta a la nueva situación."

97	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000372-00		PROPOSTA NÚM.: 6
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre la revisió dels plans d'autoprotecció i d'emergències, certificats d'inspeccions periòdiques i els mecanismes de protecció contra incendis en les instal·lacions de l'EMT.		

"PREGUNTAS:

1ª. ¿De qué fecha data la primera edición/emisión del plan de autoprotección de EMT de la cochera de San Isidro?

2ª. ¿Es el 2 de diciembre de 2013 la fecha de la última revisión del plan de autoprotección de EMT de la cochera de San Isidro? En caso negativo, indiquen la fecha de la última, penúltima y antepenúltima revisión.

3ª. ¿De qué fecha data la primera edición/emisión del plan de autoprotección de EMT de la cochera de Depósito Norte?

4ª. ¿Es el 4 de febrero de 2014 la fecha de la última revisión del plan de autoprotección de EMT de la cochera de San Isidro? En caso negativo, indiquen la fecha de la última, penúltima y antepenúltima revisión.

5ª. ¿De qué fecha data la primera edición/emisión del plan de autoprotección de EMT de las oficinas centrales de EMT de pl. de Correo Viejo?

6ª. ¿De qué fecha data la última revisión del plan de autoprotección de EMT de las oficinas centrales de EMT de pl. de Correo Viejo?

7ª. ¿Cada cuantos años se tiene obligatoriedad legal de revisar el plan de autoprotección?

8ª. En el certificado de inspección periódica de instalaciones de protección contra incendios de emitido por MARSAN se indica un resultado de "con defectos leves a subsanar lo antes posible". ¿Pueden describir detalladamente de qué tipo de defectos se trata?

9ª. Respecto a la pregunta 8, ¿Ya se han resuelto los defectos y pueden detallar cuáles han sido los procesos de resolución? En caso negativo, ¿pueden detallar en qué punto del proceso de resolución se encuentra cada uno de los defectos encontrados?

10ª. En la visita que el concejal que suscribe hizo a la cochera de San Isidro el día 9 de diciembre de 2020, ante la pregunta de si funcionaron todos los hidrantes en el incendio, la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



respuesta es que no hubo fallos en los hidrantes en el proceso de extinción del incendio. Ante toda la información publicada, ¿se mantienen en que no hubo ningún fallo en ningún hidrante en el proceso de extinción del incendio?"

RESPOSTA

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible i Infraestructures de Transport Públic

"1ª. La primera edición es de 1995.

2ª. No. Hubo modificaciones en 2014, 2015 y 2019.

3ª. Del año 2000.

4ª. No, como hemos contestado en la pregunta 2 hubo modificaciones en 2015 y 2019.

5ª. Del año 2002.

6ª. La última revisión es del año 2019.

7ª. Cada tres años, la última revisión es del año 2018.

8ª. Lo pone en el mismo documento: "Los valores de la curva de las bombas a caudal 0, superan levemente el valor marcado en la legislación".

9ª. Ya se resolvió en su momento.

10ª. Los bomberos pudieron conectarse a los hidrantes de EMT València para controlar el incendio, tal y como recogen en su informe de actuación que ya tiene a su disposición."

98	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000372-00		PROPOSTA NÚM.: 10
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre el personal de la sala Cise.		

"En el acta técnica de la Policía Local con fecha 26 de octubre de 2020 se indica que existe una falta de personal en la sala Cise de la Policía Local y que se deberían incorporar 15 personas para cubrir los tres turnos, mañana, tarde y noche.

Por todo lo expuesto el concejal que lo suscribe realiza las siguientes preguntas:

1ª. ¿Se han incorporado ya estas 15 personas a la Sala Cise para para cubrir los tres turnos?

2ª. En el caso negativo de la anterior pregunta ¿Qué medidas se van a tomar desde la Concejalía de Protección Ciudadana para la ocupación de dichas plazas?"

RESPOSTA

Sr. Cano, delegat de Policia Local

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



"Se ha incorporado la mayoría."

99	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000131-00		PROPOSTA NÚM.: 42
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Ballester, del Grup Popular, sobre la posada en marxa de la tira de comptar.		

"Teniendo en cuenta que se ha anunciado que próximamente se va a poner en marcha la tira de contar en diferentes mercados de la ciudad, realizamos las siguientes preguntas:

1ª. ¿En que mercados o dependencias municipales se tiene previsto que se ponga en marcha el proyecto de tira de contar?

2ª. ¿Cómo se va a articular la puesta en marcha de este proyecto? Detallen pormenorizadamente

3ª. ¿Qué requisitos y condiciones se va a exigir a los agricultores para que se establezcan en los mercados o dependencias municipales?

4ª. ¿Cuáles serán las condiciones económicas (tasas municipales) para los vendedores en el formato de tira de contar?

5ª. ¿Se ha tenido en cuenta que en los mercados municipales ya existe venta de productos de alimentación propios de la huerta y por tanto entrarían en competencia directa?

6ª. ¿Son conscientes que con este sistema eliminan un eslabón de la cadena de distribución, generando un perjuicio para el comerciante de los puestos municipales? Si es así, ¿Cómo lo van a solucionar?

7ª. ¿Qué tipo de control, en materia de alimentación, se va a llevar a cabo al saltarse los procesos propios de Mercavalencia?"

RESPOSTA

Sr. Galiana, delegat de Comerç

"En el mercat de Colón, en Benimaclet, en Malilla i en el mercat de la Figuereta de Castellar Oliveral, encara que en este últim probablement s'estableix un Mercat de venda directa de producte alimentari, tal com venen establert en la Disposició Addicional 5a de l'Ordenança Municipal Reguladora de la venda no sedentària.

Al mercat del Grau s'ha reservat també llocs per a la Tira de Comptar

En els tres primers s'ha d'establir la ubicació exacta, estudiar si comporta la inversió d'alguna despesa i contractar-lo, aprovar la seua creació i aprovar una convocatòria per a autoritzar les possibles persones venedores. En el de Castellar s'està pendent de rebre el projecte d'execució per a poder licitar l'execució de les obres de construcció.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Al del Grau s'està esperant que acaben les obres.

De conformitat amb l'article 8 de l'Ordenança Municipal Reguladora dels Mercats de Districte, la Regidoria de Comerç establirà el procediment d'autorització, accés i funcionament d'estes Tires de comptar mitjançant resolució específica d'esta. La regidoria amb competències en agricultura durà a terme la seua supervisió i control.

Els llocs de la Tira de comptar es podran adjudicar als agricultors i agricultores que acudisquen a vendre, directament i sense intermediació, els fruits de les seues collites pròpies. La condició d'agricultor/a serà requisit imprescindible per a l'exercici de la venda i serà justificada de la manera que el procediment d'accés determine.

Les taxes que se'ls aplica a les persones venedores de la tira de comptar són les recollides en l'ordenança reguladora de les taxes pel servei de mercats.

Sí, s'ha tingut en compte però no tenen per què entrar en competència directa.

Estes plataformes, on agricultors i agricultores de l'Horta de València exerceixen el dret de venda directa del seu producte hortofruccícola, són l'expressió d'un dret compartit amb entre tota la ciutadania valenciana. No sols representa un dret per a les persones que sostenen el nostre patrimoni natural i productiu més preuat -l'Horta de València- de vendre els seus productes de manera directa sinó que també representa per al conjunt de la ciutat el dret d'accés a un producte alimentós fresc, pròxim, de temporada.

Com s'ha indicat abans no hi ha perjudici per a les persones venedores dels mercats municipals, ja que tots tenen la seua parcel·la de mercat. Les persones autoritzades no podran vendre en els llocs de la Tira de comptar més productes que aquells que siguen de la seua pròpia collita, no obstant això les persones titulars de llocs poden vendre tots els productes emparats per l'epígraf que tenen autoritzat.

La regidoria amb competències en agricultura durà a terme la supervisió i control de les persones venedores de la Tira de Comptar."

100	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000131-00		PROPOSTA NÚM.: 43
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Ballester, del Grup Popular, sobre hidrants de la Ciutat.		

"En base al asunto referenciado, realizaos las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántos hidrantes existen en la ciudad? Desglosen por distritos.

2ª. ¿Están todos en perfecto estado de funcionamiento? En caso negativo indiquen cuales están fuera de servicio.

3ª. ¿Con que periodicidad se realiza la inspección de cada uno de ellos?

4ª. ¿Con que periodicidad se realiza el mantenimiento de cada uno de ellos?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



5ª. ¿El mantenimiento lo realiza el propio servicio de bomberos o una empresa externalizada?

6ª. ¿El sistema de hidrantes de la ciudad depende exclusivamente del servicio de bomberos o de ciclo integral del agua?"

RESPOSTA

Sr. Cano, delegat de Prevenció i Extinció d'Incendis

"1ª. En la ciudad hay 1711.

2ª. 29 tienen alguna incidencia que no implica que no estén operativos.

3ª. Se hacen diferentes campañas. Los hidrantes que afectan a fallas, todos los años. Los de la zona forestal del Saler todos los años. El resto no tienen periodicidad fija.

4ª. Contestada en la pregunta anterior.

5ª. Bomberos realiza la comprobación y si procede un engrasado. Cuando existe alguna incidencia se comunica a EMIVASA.

6ª. Tal como hemos indicado anteriormente, se trabaja conjuntamente con EMIVASA."

101	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000131-00		PROPOSTA NÚM.: 44
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Ballester, del Grup Popular, sobre la festa de nit de Cap d'Any de la plaça de l'Ajuntament.		

"Debido al COVID 19 se ha anunciado que se cancela total o parcialmente la fiesta que se realiza en la plaza del Ayuntamiento para despedir el año. Es por ello que realizamos las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué actos se van a realizar definitivamente en la plaza del Ayuntamiento con motivo del fin de año?

2ª. ¿Se va a disparar únicamente un castillo de fuegos artificiales?

3ª. ¿Con cargo a que partida presupuestaria se realiaara el gasto de pirotecnia? Faciliten expediente de contratación

4ª. En caso negativo, detallen pormenorizadamente los actos previstos

5ª. En caso afirmativo, ¿Qué empresa será la encargada?

6ª. ¿Cuántos Kg de pólvora disparará en total?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



7ª. ¿Qué tipo de categorías se utilizaran de material pirotécnico? (F1, F2, F3, F4, T1, P1, T2, P2) ¿Cuántos Kg de cada una?

8ª. ¿Se va a disparar todo desde la azotea del Ayuntamiento o por el contrario se ocupara el dominio público de la plaza?"

RESPOSTA

Sr. Galiana, delegat de Cultura Festiva

"1a. En principi, llevat que des de l'Estat o l'Autonomia s'adopten noves mesures restrictives relacionades amb el Covid-19, es té previst realitzar un espectacle pirotècnic.

2a. Si, llevat que les circumstàncies actuals aconsellen el contrari.

3a. Partida 22799.

4a. Només es realitzarà, en el seu cas, l'espectacle pirotècnic indicat.

5a. Pirotècnia Mediterrani.

6a. 62,06 Kg

7a.

F3 3,557

F4 43,421

T1 10,906

T2 4,184

8a. Es dispararà en la plaça, enfront de la façana de l'Ajuntament."

102	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000131-00		PROPOSTA NÚM.: 45
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Ballester, del Grup Popular, sobre l'incendi produït en les dependències de l'EMT.		

"Tras el incendio producido en las dependencias de la EMT el pasado día 5 de diciembre de 2020, realizamos las siguientes preguntas:

1ª. ¿A qué hora exacta se recibió la primera llamada en el CECOM?

2ª. ¿A qué hora exacta se recibió la primera llamada del 112?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



- 3ª. ¿Qué parque de bomberos salió inicialmente hacia la zona del incendio?
- 4ª. ¿A qué hora llegó a la zona del incendio la primera dotación de bomberos?
- 5ª. ¿A qué hora se recibe la carta de servicio del CECOM?
- 6ª. ¿Cuántas dotaciones salieron inicialmente del parque de Bomberos?
- 7ª. ¿A qué hora se solicitó el primer vehículo de apoyo? Indiquen también la hora de las sucesivas peticiones de apoyo.
- 8ª. ¿De qué parque de bomberos salieron los sucesivos vehículos de apoyo? Indiquen hora de llegada.
- 9ª. ¿A qué hora se pide refuerzo de cubas y de que parque de bomberos salen hacia el incendio?
- 10ª. ¿Inicialmente, funcionaban todos los hidrantes propios de las instalaciones de la EMT en San Isidro?
- 11ª. En caso de que algún hidrante no funcionara, ¿cuantos se encontraban en esta situación?
- 12ª. Durante el periodo de extinción del incendio, ¿Hubo algún momento donde no funcionaban los hidrantes ni las cubas?
- 13ª. Faciliten las transcripciones literales de las conversaciones realizadas entre los bomberos mediante radio que están registradas en el CECOM.
- 14ª. Desde 2016, ¿Cuántas intervenciones han realizado los bomberos a petición de la EMT de València en sus instalaciones o en la vía pública para atender la flota de vehículo?"

RESPOSTA

Sr. Cano, delegat de Prevenció i Extinció d'Incendis

"1ª. A las 16:46 h mediante carta del 112.

2ª. A las 16:46 h mediante carta del 112.

3ª. Simultáneamente el Parque Sur, Campanar y Oeste.

4ª. A las 16:57 hrs.

5ª. Respondida en la pregunta 1.

6ª. 9.

7ª. A las 18:04 se solicita el apoyo del Furgón Reserva de Aire.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



8ª. Parque Central; el vehículo Furgón Reserva de Aire. A las 18:14 h.

9ª. A las 17:10 se informó que no funcionaban los hidrantes. No se solicita recurso. Ya se había enviado una tercera Bomba Nodrizza Ligera con anterioridad.

10ª. No

11ª. Los cercanos al área de influencia.

12ª. No.

13ª. El DBPIEPC no graba las comunicaciones.

14ª.

- 10 en vía pública.
- 1. Instalaciones de San Isidro Cocheras.
- 1. Instalaciones de San Isidro. Talud vías del Metro."

103	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000373-00		PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre compliment d'acords de les mocions de la Comissió de Benestar i Drets Socials, Cultura, Educació i Esports.		

"Pregunta que presenta la concejala, Amparo Picó Peris, en su propio nombre y del grupo municipal Ciudadanos, al Pleno del Ayuntamiento de València.

El Grupo Ciudadanos del Ayuntamiento de València ha presentado distintas mociones a esta comisión, tanto en la pasada etapa como en la actual, sobre distintos temas que han sido aprobados por la comisión como la colocación de una placa donde en su día estuvo el Ayuntamiento de Poble Nou de la Mar, la colocación de la placa donde se fundó el Gremio de Artistas Falleros en un edificio existente en el entorno de la Lonja, la edición del libro sobre Rafael Contreras Jueas y la puesta en marcha de la Red de Museos de Semana Santa.

Por todo lo expuesto, la concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿La Delegación de Recursos Culturales y Patrimonio Histórico que gestiones ha hecho desde la aprobación del acuerdo para rotular la placa donde estuvo el Ayuntamiento de Poble Nou de la Mar? Detallen por fechas y momentos así como entidades o servicios del ayuntamiento consultados.

2ª. ¿Tiene encargada la Delegación de Recursos Culturales y Patrimonio Histórico la placa del Ayuntamiento de Poble Nou de la Mar a través de algún contrato menor?

3ª. ¿La Delegación de Recursos Culturales y Patrimonio Histórico que gestiones ha hecho desde la aprobación del acuerdo para editar el libro sobre Rafael Contreras Jueas? Detallen por fechas y momentos así como entidades o servicios del ayuntamiento consultados.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



4ª. ¿Ha contactado la Delegación de Recursos Culturales y Patrimonio Histórico con el autor de la tesis de Rafael Contreras Jueas?

5ª. ¿La Delegación de Cultura Festiva que gestiones ha hecho desde la aprobación del acuerdo para rotular la placa donde se fundó el Gremio de Artistas Falleros en un edificio cercano a La Lonja? Detallen por fechas y momentos así como entidades o servicios del ayuntamiento consultados.

6ª. ¿Tiene encargada la Delegación de Cultura Festiva la placa del Ayuntamiento de Poble Nou de la Mar a través de algún contrato menor?

7ª. ¿La Delegación de Cultura Festiva que gestiones ha hecho desde la aprobación del acuerdo para poner en marcha la Red de Museos de Semana Santa?. Detallen por fechas y momentos así como entidades o servicios del ayuntamiento consultados así como a que museos se han enviado la petición para la constitución de la red y cuando se hicieron las gestiones.

8ª. ¿En el caso de haber obtenido respuesta de uno o dos que le parece a la Delegación de Cultura Festiva poner en marcha la Red de Museos de Semana ya poner en marcha el acuerdo con esos museos y, con posterioridad, sumarse los demás? Detallen que museos han dado respuesta.

9ª. ¿Señor secretario de la Comisión de Bienestar y Derechos Sociales, Cultura, Educación y Deportes existe alguna normativa o legislación donde se obligue a cumplir el cumplimiento de los acuerdos de las mociones de las comisiones o su cumplimiento se deja al albedrío de cada delegación?"

RESPOSTES

Sr. Galiana, delegat de Cultura Festiva

"5ª. En relació a la qüestió referida a la retolació de l'edifici pròxim a la Llotja on es va fundar el Gremi d'Artistes Fallers, la col·locació de plaques és competència de la Delegació de Recursos Culturals.

6ª. La placa de l'Ajuntament de Poble Nou de la Mar no és competència de la Delegació de Cultura Festiva.

7ª. Des del Servei de Cultura Festiva, Secció Museus, s'ha realitzat una important labor de difusió de la Xarxa de Museus de Setmana Santa, segons es pot apreciar en el document adjunt en el qual es relacionen els museus amb els quals s'està treballant.

A cadascun dels museus relacionats en el llistat, els va ser remesa una carta de presentació en la qual es posa en el seu coneixement els objectius perseguits amb el projecte Xarxa Valenciana de Museus de Setmana Santa.

(S'adjunten documents)(*)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



8ª. No es va obtindre resposta de cap dels museus als quals es va remetre la carta d'invitació."

(*). Els documents adjunts obren en l'expedient de la sessió.

Sra. Tello, delegada de Patrimoni i Recursos Culturals

"1ª. Ya se informó en dos ocasiones que no es posible cumplir este acuerdo. En la respuesta a la pregunta formulada a la Comisión de Desarrollo Humano, Educación, Juventud, Deportes y Cultura de 1 de enero de 2017 se indicó que no era posible identificar dónde estuvo el Ayuntamiento de Poble Nou del Mar y que por lo tanto no se podía señalar. En la respuesta a la pregunta formulada a la Comisión de septiembre de 2017 se esto se reiteró.

2ª. No.

3ª. El libro se editará cuando se haga la exposición retrospectiva.

4ª. En el ple de gener de 2020, mostrarem la nostra disposició a estudiar la viabilitat de publicar l'estudi de José Miguel Arce Martínez sobre Rafael Contreras Jueas en els pròxims anys. Vosté preguntà aleshores per una retrospectiva del cartellista valencià. I reitere el que li responguí en aquell moment: "Una vegada hagen valorat els tècnics de la Regidoria de Patrimoni i Recursos Culturals la possibilitat d'una retrospectiva del cartellista valencià, es farà imprescindible, com succeïx en totes les nostres exposicions, un catàleg, que podria estar a càrrec del senyor José Miguel Arce Martínez, tot prenent com a base la seua tesi doctoral".

D'altra banda, amb José Migue Arce Martínez hem mantingut contacte telefònic, diverses reunions i, de fet, disposem d'un exemplar de la seua tesi a les nostres oficines."

104	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000369-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Pregunta subscriu per la Sra. Gil, del Grup Ciutadans, sobre balanç de la gestió dels residus orgànics en contenidors marrons.		

"Durante el mes de octubre el concejal Sergi Campillo anunció que durante '2020 la recogida de restos orgánicos se podrá gestionar en toda la ciudad, incluidos los pueblos de Valencia'.

1ª. ¿Cuántos contenedores marrones se han colocado durante 2020 en cada uno de los barrios de la ciudad?

2ª. ¿Qué criterio se ha seguido para elegir los lugares de colocación en cada uno de los barrios?

3ª. ¿Con qué periodicidad se están limpiando los contenedores marrones los tipos y los entornos de estos?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



4ª. ¿Qué destinatario final están teniendo dichos residuos? Indique cantidades, entidad de destino y contraprestación económica por estos residuos."

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Gestió Sostenible de Residus Urbans i Neteja de l'Espai Públic

"1a. En 2020 no s'ha pogut instal·lar cap contenidor marró per a recollida de la matèria orgànica dels residus separatament en cap barri de la ciutat, pel fet que s'han establert com a prioritàries les labors de desinfecció mitjançant neteja amb aigua i nebulització de líquid desinfectant, i s'ha dedicat tot el pressupost consignat inicialment per a estes ampliacions de contenidors marrons en estes tasques.

Este vicealcalde i regidor d'Ecologia Urbana, va anunciar públicament en diversos mitjans de comunicació i ha contestat a preguntes formulades per l'oposició en diverses ocasions, sobre esta reassignació pressupostària de força major, per tal de fer front a la COVID19 en l'àmbit de les seues competències.

2a. No procedix.

3a. Els contenidors marrons i el seu entorn s'estan netejant una vegada al mes.

4a. Durant l'any 2020 s'han recollit fins al 30 de novembre 19.410,58 Tn (un 80% superior respecte al mateix període de 2019).

Els residus de matèria orgànica recollits en estos contenidors marrons són tractats en les plantes de l'Entitat Metropolitana de Tractament de Residus, i després de ser processats, es transformen en compost. La gestió econòmica d'estos residus és competència de l'EMTRE."

105	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89VOX-2020-000060-00		PROPOSTA NÚM.: 9
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Montañez, del Grup Vox, sobre immigrants.		

"PREGUNTA

1ª. Después de conocer que los migrantes de Canarias tras ser desmantelado el campamento que el ejército ubicó en el puerto el Gobierno está trasladando a los mismos a otras zonas de España con nocturnidad y alevosía. ¿Este Consistorio Municipal tiene constancia del traslado de migrantes en vuelos nocturnos a Manises como así indican varios medios de comunicación? Si la respuesta es afirmativa, se conoce el número de ellos?, y sobre todo, ¿el gobierno municipal tiene alguna medida preparada para atenderlos si llegan a la ciudad como es previsible? ¿Cuáles y cuál será su coste para el Consistorio?"

RESPOSTA

Sra. Ibáñez, delegada de Cooperació al Desenvolupament i Migració

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



"Desde el Servicio de Cooperación al Desarrollo y Migración no se tiene constancia del traslado de migrantes en vuelos nocturnos a Manises procedentes de Canarias, si bien es cierto, que desde el citado Servicio y más concretamente desde el Servicio de Primera Acogida a Inmigrantes, del Servicio de Cooperación al Desarrollo y Migración, se están atendiendo a usuarios con este perfil."

106	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89VOX-2020-000060-00		PROPOSTA NÚM.: 10
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Montañez, del Grup Vox, sobre el futur pàrquing de la plaça de la Reina.		

"1ª. ¿Cómo tiene previsto el Consistorio Municipal solventar en el futuro parking de la plaza de la Reina y la obra de la plaza el carga y descarga? Puesto que el actual subterráneo no permite el acceso de vehículos de más de 2 metros de altura ¿Cómo se ha previsto?"

RESPOSTA

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible i Infraestructures de Transport Públic

"1ª. El uso previsto del futuro aparcamiento es como el actual y no incluye el de la carga y descarga desde vehículos con gálibo superior al existente actualmente, ya que se va a mantener la estructura del aparcamiento y por lo tanto se mantiene la altura libre entre plantas. El proyecto habilita zonas de carga y descarga en superficie en los dos espacios laterales (este y oeste) en la zona adyacente a la calle de la Paz."

107	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89VOX-2020-000060-00		PROPOSTA NÚM.: 11
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Montañez, del Grup Vox, sobre el carril bici.		

"PREGUNTA

1ª. Conociendo que la Ley de Seguridad Vial vigente no permite la circulación de dos vehículos en paralelo y los autobuses y los ciclos tienen ambos la consideración de vehículos, me gustaría conocer en qué informes se han basado y si se ha preguntado si incumple esta normativa de carácter general para todo el Estado del nuevo carril bici que se está procediendo a su pintado en la Gran Vía Fernando el Católico dentro del carril bus. ¿Cómo se va a solventar el peligro ante la cercanía de las paradas de la EMT?"

RESPOSTA

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible i Infraestructures de Transport Públic

"En el enunciado de esta pregunta se expone una afirmación de carácter general que no puede considerarse correcta. La legislación vigente obliga a determinados vehículos a circular por el arcén y les prohíbe hacerlo en paralelo, salvo las bicicletas, que podrán hacerlo en columna de a dos. Esta regulación es de aplicación en vías interurbanas ya que en poblado se permite en

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



determinadas circunstancias la circulación en paralelo. Independientemente de lo anterior, el artículo 7 de la vigente ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial atribuye a los municipios la regulación mediante ordenanza municipal de los usos de las vías urbanas. En este sentido, el artículo 32.b.6 de la vigente Ordenanza de Movilidad permite la circulación de bicicletas por el carril reservado al transporte público cuando este disponga de un sobreancho y esté debidamente señalizado, tal y como se está realizando en el carril bus de las grandes vías Fernando el Católico y Ramón y Cajal. El respeto de la señalización establecida en este carril bus garantiza la seguridad vial en el entorno de las paradas de la EMT y en todo su recorrido."

108	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89VOX-2020-000060-00		PROPOSTA NÚM.: 12
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Montañez, del Grup Vox, sobre l'hospital d'emergències ubicat al costat de La Fe.		

"1ª. ¿Se ha dado por parte de Bomberos el visto bueno para que tenga licencia de apertura y se pueda utilizar el campamento de carpas ubicado junto a la Fe y la casa Ronald McDonald que es un hospital de emergencia? ¿Se ha valorado y existe un informe de los decibelios que emiten los grupos electrógenos y de calefacción/refrigeración? ¿Han pasado las pertinentes revisiones de bomberos? ¿Existe constancia municipal de plan de evacuación y antiincendios obligatorio?"

RESPOSTA

Sr. Cano, delegat de Prevenció i Extinció d'Incendis

"1 y 2ª. No corresponde a este servicio.

3ª. No es preceptivo.

4ª. No hay constancia de la obligatoriedad. No estamos informados de su presentación."

109	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89VOX-2020-000060-00		PROPOSTA NÚM.: 13
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Montañez, del Grup Vox, sobre el Centre d'Atenció a Immigrants.		

"PREGUNTA

1ª. Conociendo que el CAI es un apéndice separado del CAST, me gustaría saber cuántas plazas permanentes municipales tienen ambos centros y las plazas en entidades privadas, con el listado de entidades privadas y los recursos, junto con el coste para las arcas municipales de los mismos."

RESPOSTES

Sra. Lozano, delegada de Servicis Socials

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



"En relació amb les preguntes presentades pel regidor Vicente Montañez, del Grup Municipal Vox, al Ple a celebrar en sessió de 23 de desembre de 2020, amb l'Assumpte "CAI", s'aporten les respostes següents:

1a. El Centre d'Atenció a la Immigració no és un apèndix separat del CAST. El CAI pertany al Servei de Cooperació al Desenvolupament i Migració de la Regidoria Delegada de Cooperació al Desenvolupament i Migració, per la qual cosa només podem proporcionar dades relatives a la nostra competència.

Places municipals: l'Ajuntament de València no té places municipals com a tals. Actualment manté Convenis amb places acordades amb les entitats següents:

• Associació Valenciana de la Caritat	80 places	900.000 €/any
• Sant Joan de Déu	50 places	700.000 €/any
• Salut i Comunitat	15 places	40.000 €/any
• Creu Roja. CAES	16 places	16.000 €/any

Així mateix, es va signar el contracte amb la Creu Roja Espanyola per Resolució de 25/11/2020 del "servei d'allotjament i atenció social i sanitària davant l'impacte de la segona onada del Covid 19" per a persones sense llar. "La vigència del contracte serà el període comprés des del 23 de novembre de 2020 fins a la finalització de l'estat d'alarma, el 9 de maig de 2021, prorrogable per mensualitats si la situació de crisi sanitària es prolongara més enllà d'esta data. No obstant això, si les circumstàncies sanitàries milloraren, es podrà finalitzar amb anterioritat, posant-ho en coneixement de Creu Roja amb un mínim de 10 dies d'antelació."

El Centro de Atención a la Inmigración no es un apéndice separado del CAST. El CAI depende del Servicio de Cooperación al Desarrollo y Migración de la Regiduría Delegada de Cooperación al Desarrollo y Migración, por lo que solo podemos proporcionar datos relativos a nuestra competencia.

Plazas municipales: el Ayuntamiento de València no tiene plazas municipales como tales. Actualmente mantiene Convenios con plazas acordadas con las entidades siguientes:

• Asociación Valenciana de la Caridad	80 plazas	900.000 €/año
• Sant Joan de Déu	50 plazas	700.000 €/año
• Salud y Comunidad	15 plazas	40.000 €/año
• Cruz Roja. CAES	16 plazas	16.000 €/año

Así mismo, se firmó el contrato del "servicio de alojamiento y atención social y sanitaria ante el impacto de la segunda oleada del Covid 19" para personas sin hogar. "La vigencia del contrato será el periodo comprendido desde el 23 de noviembre de 2020 hasta la finalización del estado de alarma, el 9 de mayo de 2021, prorrogable por mensualidades si la situación de crisis sanitaria se prolongara más allá de esta fecha. No obstante, si las circunstancias sanitarias mejoraran, se podrá finalizar con anterioridad, poniéndolo en conocimiento de Cruz Roja con un mínimo de 10 días de antelación."

Sra. Ibáñez, delegada de Cooperació al Desenvolupament i Migració

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



"RECURSOS	PLAZAS : 300
Residencia C/ Balmes (Esclavas de María)	30
Recurso sito en Pie de la Cruz (Instituto Social del Trabajo)	20
Pisos el Carmen.- Fundación Amigó	50
Pisos Torrente.- Fundación Amigó	20
Proyecto Valencia Inclou (Fundación Amigó)	19
Convento en Torrente (Terciarios Capuchinos València)	30
Casal Acollida en Rocafort (Obra Mercedaria)	48
Piso Avenida Burjassot (Instituto Social del Trabajo)	10
Recurso sito en Aldaya (Ciudad de la Esperanza)	53
Torreón Rocafort (Obra Mercedaria)	20
IMPORTE: 2.792.100,60"	

110	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000131-00		PROPOSTA NÚM.: 40
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Mundina, del Grup Popular, sobre l'incendi ocorregut en les cotxeres de l'EMT.		

"Tras el incendio ocurrido el pasado 5 de diciembre en las cocheras de la EMT, sitas en San Isidro, desde el Grupo Municipal Popular se formulan las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué líneas cubrían los autobuses siniestrados los últimos tres meses? Solicitamos se nos falicite el detalle de las líneas que cubría cada uno de los autobuses siniestrados.

2ª. ¿Cuál era la frecuencia de prestación del servicio de los autobuses afectados en el incendio? ¿Qué horarios se cubrían?

3ª. ¿Cómo se está supliendo el servicio que prestaban los autobuses siniestrados?

4ª. ¿Con qué frecuencia se realizaba el mantenimiento de los hidrantes y resto de sistemas de protección anti-incendios?

5ª. En los últimos cinco años, ¿Cuántas revisiones de mantenimiento de los hidrantes se han realizado? Solicitamos el detalle de las fechas de las revisiones realizadas, así como el acta de dichas revisiones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



6ª. ¿Quién realiza el mantenimiento del sistema de protección anti-incendios? ¿Se trata de personal de la EMT o de personal externo? En este último caso, solicitamos el nombre de la empresa que realiza el mantenimiento y copia del contrato.

7ª. ¿Dispone la EMT de un Plan de Autoprotección de conformidad con lo previsto y regulado en el Decreto 32/2014, de 14 de febrero del Consell?

8ª. ¿En qué fecha se ha inscrito en el Registro Autonómico de Planes de Autoprotección?

9ª. En caso contrario, ¿cuáles son los motivos por los que no se ha elaborado el Plan de Autoprotección y no se ha inscrito en el Registro Autonómico?"

RESPOSTA

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible i Infraestructures de Transport Públic

"1ª. Los autobuses no estaban asignados a líneas concretas, dependen de muchos factores.

2ª. Depende de a qué línea estén adscritos cada día esos autobuses.

3ª. EMT València, gracias al trabajo del personal del área técnica, está pudiendo cubrir el servicio con la flota de la que dispone actualmente.

4ª. Ya se le entregó la información en el pasado Consejo de Administración.

5ª. Ya se le entregó la información en el pasado Consejo de Administración.

6ª. Lo realiza una empresa externa certificada: Ageval.

7ª. Sí.

8ª. Se inscribió en 2009 y la última modificación es de 2018.

9ª. Está elaborado y registrado."

111	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000131-00		PROPOSTA NÚM.: 47
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Mundina, del Grup Popular, sobre el programa municipal "Reviure".		

"Hace escasamente una semana, el Ayuntamiento de Valencia publicó el listado provisional de beneficiarios del Programa de reforma y alquiler de vivienda vacía "Reviure". Este programa persigue movilizar la vivienda municipal existente en la ciudad, así como incrementar la oferta estable en régimen de alquiler asequible y mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas privadas.

Con base a lo anterior, se formulan las siguientes

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



PREGUNTAS

1ª. ¿Cuáles han sido los motivos concretos de exclusión de las dos viviendas excluidas en la convocatoria del Programa Reviure para el presente año?

2ª. ¿Cuántos propietarios de viviendas inadmitidas en primera instancia han presentado alegaciones? ¿Cuántas de ellas se han resuelto favorablemente?

3ª. ¿En qué fecha se espera publicar el listado definitivo de beneficiarios? En caso de haberse publicado ya, ¿cuántos de ellos han prestado su conformidad?

4ª. A la vista de la valoración económica de las memorias presentadas por los distintos beneficiarios, ¿cuál será el importe total de la subvención concedida?

5ª. ¿Cuántas de las viviendas incorporadas al Programa Reviure requerirán la realización de obras de adecuación con carácter previo a su puesta en alquiler?

6ª. Respecto a aquellas que no precisen de obras de adecuación, ¿cuándo se espera que puedan estar adjudicadas y ocupadas por sus futuros arrendatarios?

7ª.- En caso de haberse adjudicado ya las citadas viviendas, ¿cuántas personas figuran inscritas en la bolsa de solicitantes de vivienda de alquiler asequible?

8ª. ¿Cuál será el precio medio de alquiler? ¿Se contempla la posibilidad de modificar el precio de alquiler a fin de hacer más atractiva esta modalidad?

9ª. A la vista de las escasas solicitudes recibidas este año, ¿qué mejoras se barajan desde la Concejalía de Vivienda de cara a la próxima convocatoria?

10ª. ¿Qué cantidad económica ha consignado el equipo de gobierno en el Presupuesto Municipal para 2021 para el mantenimiento del Programa Reviure?"

RESPOSTA

Sra. Lozano, delegada d'Habitatge

"En relació amb les preguntes presentades pel regidor Carlos Mundina Gómez, del Grup Municipal Popular, al Ple a celebrar en sessió de 23 de desembre de 2020, amb l'Assumpte Programa municipal "Reviure", s'aporten les respostes següents:

1a. Els motius d'exclusió es troben publicats en el Tauler d'Edictes de l'Ajuntament ací com en la web municipal.

2a. No s'ha presentat cap al·legació.

3a. Quan s'aprove per la Junta de Govern local la proposta d'Acord que actualment es troba en el Servei Fiscal Gastos per a la seua fiscalització.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



4a. L'expedient pel qual es resol la convocatòria de les ajudes del Programa Reviure 2020 es troba ara mateix en el Servei de Fiscal Gasto, pel que no té caràcter definitiu. Només una vegada es fiscalitze de conformitat es disposarà de les dades definitives que s'elevaran com a proposta d'Acord a la Junta de Govern Local.

5 i 6a. Totes les vivendes requereixen de la realització d'obres.

7a. Les vivendes fins i tot no s'han adjudicat.

8a. Pel que fa al "preu mitjà de lloguer", veure resposta a la pregunta 4.-: aleshores es podrà conèixer quin és eixe preu.

Pel que fa a "modificar el preu de lloguer a fi de fer més atractiva esta modalitat", de conformitat amb el que s'estableix en el Programa Reviure, la renda de lloguer mensual de les vivendes pren com a referència el Mòdul de Preu bàsic d'Habitatge Protegit de Règim General (VPRG) per a la ciutat de València, previst en el DECRET 191/2013 DOCV 23/12/2013.

A més, cal entendre que l'objectiu municipal del programa està en l'equilibri d'un preu de lloguer atractiu a la propietat (més atractiu a preu més alt), i el de les persones llogateres (més atractiu a preu més baix), però sempre dins del concepte de lloguer assequible.

9a. Cal avaluar les circumstàncies d'esta primera convocatòria, però sí que es té contemplat el que la convocatòria que s'aprovarà l'any 2021 aplegue la possibilitat de que les persones jurídiques també puguen sol·licitar la subvenció.

10ª. Des de la Delegació de Vivenda s'han sol·licitat 500.000 €."

112	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000131-00		PROPOSTA NÚM.: 20
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Ferrer, del Grup Popular, sobre el funcionament sense llicència municipal del Teatre i cafeteria de la Societat Coral El Micalet.		

"El Grupo Popular ha realizado múltiples preguntas sobre el asunto de referencia no obteniendo en muchos casos respuestas concretas a las cuestiones planteadas, la última ocasión fueron preguntas al Pleno ordinario de septiembre de 2020 dirigidas a la Delegada de Actividades y al Delegado de Procedimiento Sancionador, OBTENIENDO RESPUESTA ÚNICAMENTE POR PARTE DE LA DELEGADA DE ACTIVIDADES.

Durante estos meses, el Sindic de Greuges ha seguido reclamando información al Servicio de Actividades sin que hasta la fecha dicho Servicio haya respondido la solicitud de información del Sindic de fecha 15-7-2020.

Además se constata en el expediente administrativo E-03901-1998-001341 un nuevo informe DESFAVORABLE del Servicio de Actividades de fecha 22 de septiembre de 2020 que le fue notificado a la entidad el día 23 de septiembre y acuse de recibo el día 24 de septiembre.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Se le concedió un plazo de 15 días (hábiles) para alegar lo que considerase antes de "resolver sobre el inicio de la adopción de medida de policía de cese de la actividad si se comprobase que se encuentra en funcionamiento en virtud del artículo 328 del Decreto 143/2015, de 11 de septiembre del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos."

Sin embargo, la entidad presentó un escrito el día 14 de octubre de 2020 con número de registro I-00118-2020-00118146 solicitando 15 días más. El Ayuntamiento NO ha respondido a dicha solicitud y la entidad finalmente ha presentado documentación el día 2-12-2020 con número de registro I-00118-2020-00146209 incumpliendo todos los plazos legales e incluso su propio escrito de 14 de octubre en que solicitaban 15 días más.

En todo este tiempo el Ayuntamiento NO ha resuelto sobre el inicio de la adopción de medida de policía de cese de actividad.

Cabe recordar que el plazo de quince días ofrecido a la entidad en virtud del artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre NO se puede ampliar, pues el mismo artículo 82.2 establece con claridad: "Los interesados, en un plazo no inferior a diez días NI SUPERIOR a quince, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes", por lo que las alegaciones formuladas el 2-12-2020 por la entidad fuera del plazo de quince días no deben ser tenidas en cuenta por el Ayuntamiento de València que sigue permitiendo el funcionamiento del Teatro y de la cafetería sin licencia de actividad y con los informes técnicos desfavorables tal y como lleva reiterando el Sindic de Greuges.

Por último, el Sr. Delegado de Procedimiento Sancionador respondió a preguntas del Grupo Popular de la Comisión Informativa de Gestión de Recursos del mes de mayo de 2020 que *"es va considerar oportú remetre les denúncies al Servei d'Activitats, atés que en este Servei es tramita el corresponent expedient de llicència, o autorització, a l'efecte d'informar, en el seu cas, sobre el contingut d'estes, atés que la situació jurídica de la llicència o autorització en tràmit podria haver evolucionat des de l'últim informe d'este servei. Per això, i com ja es va informar en l'esmentada comissió, es van remetre les actuacions, inicialment, al Servei d'Activitats. Davant la reiteració de les denúncies i la falta de comunicacions del servei d'activitats, es van remetre les mateixes al Servei de Policia Local, mitjançant N.I, de data 24 de febrer de 2020"* y que *"En data de hui no s'ha rebut resposta des de cap dels dos serveis"* (Actividades y Policía).

Sin embargo, preguntada por este extremo la Sra. Delegada de Actividades nos respondió en el Pleno de junio de 2020 que *"El Servei de Procediment Sancionador com també s'ha indicat únicament ha remès al Servei d'Activitats una petició d'informe de la es va adonar dins del termini i en la forma escaient"*, *"Des del Servei del Procediment Sancionador sol s'ha rebut una única petició d'informació sol·licitat el 25 de setembre de 2019 i emès el 30 de setembre."* y *"El Servei de Procediment Sancionador no té pendent cap sol·licitud d'informe del Servei d'Activitats."*

Por todo ello, la Concejal que suscribe en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, formula las siguientes PREGUNTAS:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



1ª. ¿Se ha recibido en el Servicio de Actividades alguna comunicación a través de PIAE o Nota Interior del Servicio de Policía Local sobre este asunto desde el pasado mes de junio hasta la fecha de respuesta a la presente iniciativa, SÍ o NO? *En caso afirmativo, ruego facilite copia de la misma, o manifieste su inexistencia.*

2ª. ¿Mantiene la Sra. Delegada de Actividades que el Servicio de Actividades no tiene ninguna petición del Servicio de Procedimiento Sancionador pendiente de atender, como nos respondió en junio? En caso afirmativo, ¿Por qué motivo cree que nos dice lo contrario el Sr. Delegado de Procedimiento Sancionador?.

3ª. ¿Mantiene el Sr. Delegado de Procedimiento Sancionador que el Servicio de Actividades no ha respondido las comunicaciones como nos respondió en mayo? *En caso afirmativo, facilite copia de todas las Notas Interiores o Comunicaciones dirigidas al Servicio de Actividades en relación a este asunto.*

4ª. ¿Qué Concejal Delegado, o cargo institucional, ha adoptado o permitido la decisión de no tramitar las denuncias administrativas presentadas, mantener el Teatro y cafetería abiertos a pesar de los informes desfavorables y de no iniciar el expediente sancionador?

5ª. ¿Tras la RESOLUCIÓN GO-1892 de 7 de noviembre de 2019, la posterior actividad continuada sin licencia en el teatro-auditorio y cafetería de la Societat Coral El Micalet y el informe desfavorable del Servicio de Actividades de 17 de junio de 2020 y de 22 de septiembre de 2020, ¿Qué medidas concretas se van a adoptar, desde el Servicio de Actividades, para garantizar el cumplimiento de la Ley, tal y como indica el Servicio Central de Procedimiento Sancionador, el Sindic de Greuges y el propio Servicio de Actividades en su notificación de fecha 23-9-2020?

6ª. ¿Se van a tener en cuenta las alegaciones presentadas por la entidad el 2-12-2020 en el Servicio de Actividades superando ampliamente el plazo máximo legal de los 15 días hábiles? En caso afirmativo, ¿para qué sirven entonces los plazos legales para formular alegaciones?.

7ª. ¿Comparte la Sra. Delegada de Actividades la respuesta y postura ofrecida por el anterior Delegado de Actividades, al Grupo Municipal Popular en el Pleno de enero de 2019, permitiendo el funcionamiento de la actividad en la mencionada entidad a pesar de carecer de licencia?

8ª. ¿Por qué concreta razón, en el Informe de 14 de abril de 2020 del Servicio de Actividades para atender el requerimiento de información del Sindic de Greuges sobre la no tramitación de las denuncias administrativas, se le ha respondido que se está tramitando la licencia, y se le han ocultado, sin mencionar, las denuncias así como el hecho de que no se están tramitando? (Expediente E-00911-2020-000073)

9ª. ¿Por qué concreta razón, en el escueto Informe de 4 de septiembre de 2020 del Servicio de Actividades para atender el SEGUNDO requerimiento de información del Sindic de Greuges sobre la no tramitación de las denuncias administrativas, no se ha respondido a ninguno de los requerimientos concretos y expresos del Sindic de Greuges que especificaba en su petición de 15 de julio de 2020? (Expediente E-00911-2020-000073)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



10^a. Tal y como solicitó el Sindic de Greuges sin éxito en su petición de 15 de julio de 2020, solicitamos a la Sra. Delegada de Actividades y al Sr. Delegado de Procedimiento Sancionador que *“de manera completa y exhaustiva, ofrezca información sobre las siguientes cuestiones: Tramite dado a la denuncia formulada por el promotor del expediente de queja en fecha 10 de noviembre de 2019, posteriormente ampliada en fecha 24 de noviembre de 2019.”*

11^a. Tal y como solicitó el Sindic de Greuges sin éxito en su petición de 15 de julio de 2020, solicitamos a la Sra. Delegada de Actividades y al Sr. Delegado de Procedimiento Sancionador que nos detallen las *“medidas adoptadas de acuerdo con la legislación vigente, con especial referencia a las medidas sancionadoras incoadas a los titulares de la actividad”*.

12^a. Tal y como solicitó el Sindic de Greuges sin éxito en su petición de 15 de julio de 2020, solicitamos a la Sra. Delegada de Actividades *“Informe explicativo sobre la demora que se aprecia entre la emisión por parte del Departamento de Bomberos del informe de fecha 17 de mayo de 2017 y la presentación de la documentación de subsanación por parte de los titulares de la actividad en fecha 26 de febrero de 2020.”*

13^a. ¿Por qué motivo no se está respondiendo al Sindic de Greuges las solicitudes de información sobre este expediente?”

RESPOSTA

Sra. Beamud, delegada d'Espai Públic

"En relació amb la pregunta formulada per la regidora María José Ferrer San Segundo, en el seu nom i el del grup municipal popular, al respecte del Teatre i cafeteria de la Societat Coral el Micalet, s'informa:

1a. No consta comunicació de Policia Local a través de PIAE o Nota Interior des de la data referida.

2a. En l'expedient administratiu no consta petició alguna del Servei de Procediment Sancionador.

4a. Les denúncies estan aportades a l'expedient on es tramita la llicència i s'han tingut en compte a l'hora de continuar la tramitació.

5a. L'últim informe desfavorable de la Secció Tècnica del Servei, de data 22 de setembre de 2020, es va notificar, segons consta en el justificant de recepció d'aquesta notificació, el dia 24 de setembre de 2020. Aquesta comunicació es va realitzar amb tràmit d'audiència previ a resoldre sobre l'inici de l'adopció de mesura de policia de cessament. No obstant això i vist que pel titular de l'activitat es va presentar sol·licitud d'ampliació i consegüent esmena, en data 2 de desembre de 2020, per la Secció tècnica després de visita d'inspecció ha emés informe sent el resultat del mateix FAVORABLE.

6a. Com s'ha assenyalat en el punt anterior consta informe FAVOBRALE a l'escrit d'esmenes presentat.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



8a. Com s'ha indicat en el punt 4, les denúncies sempre es tramiten conjuntament amb la llicència en aquesta mena d'expedients.

9a. La denuncia es refereix a una activitat en funcionament sense el preceptiu títol habilitant, si es constata la tramitació d'un títol habilitant la falta de títol es resol en el mateix expedient de la llicència. Com ja s'ha dit en el punt 4 i 8.

10a. Com ja s'ha indicat en els punts 4, 8 i 9 la tramitació de les denúncies en aquesta mena d'expedients s'inclouen dins de l'expedient principal. Per tant, la denuncia s'ha tramitat dins del propi expedient i es te en compte a l'hora d'atorgar o denegar el títol habilitant.

11a. En quant a les competències del Servei d'Activitats es fa saber que el resultat de la inspecció realitzada el passat 17 de desembre de 2020 ha estat favorable, per tant es continua amb la tramitació per la concessió de la llicència.

12a. Per part de l'interessat s'han anat presentant escrits i aportant documentació entre els mesos de juny de 2017 i juny de 2019, tal i com consta en l'expedient.

13a. Com no podria ser d'altra manera s'ha contestat. A dos sol·licituds d'informació del Síndic de Gregues es van contestar en març i setembre. A l'última de 06 de novembre es va a contestar a la major brevetat ja que s'està preparant la contestació."

113	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000376-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Pardo, del Grup Ciutadans, sobre les terrasses dels negocis d'hostaleria.		

"PREGUNTA:

1ª. ¿Cuántas notificaciones de reducción de terrazas de hostelería en diversas zonas de la ciudad se han hecho efectivas?

2ª. ¿Se siguen notificando restricciones de espacio en terrazas de negocios de hostelería?

3ª. ¿Se ha revertido la reducción de las terrazas que ya habían sido ejecutadas?"

RESPOSTA

Sra. Beamud, delegada d'Espai Públic

"En relació a les preguntes formulades al Ple pel Regidor Rafael Pardo Gabaldón, en el seu nom i en el del Grup Municipal Ciutadans respecte a la reducció de terrasses d'hostaleria, s'informa:

1a. No li és possible a la Delegació facilitar les dades objecte de la pregunta atenent al grau de detall de la mateixa, per quan l'elevat número d'expedients, les diferents tipologies dels

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



mateixos, unit a les possibilitats actuals que ofereix el PIAE, impedeixen obtindre les dates esmentades de forma que resulten fiables. No obstant l'anterior, els expedients es troben a disposició de qualsevol grup polític que sol·licite la seua consulta.

2a. En el Servei d'Ocupació del Domini Públic Municipal, es duu a terme l'adaptació de les terrasses d'hostaleria i restauració a l'Ordenança reguladora de l'Ocupació del Domini Públic Municipal de 27 de juny de 2014, la qual cosa en algunes ocasions comporta que la superfície que tenien autoritzada els hostalers conformement a l'anterior normativa, es veja reduïda. D'altra banda, la citada norma habilita a l'Ajuntament perquè excepcionalment es procedisca a una reducció de la superfície màxima de terrassa autoritzable, ateses les peculiaritats de la via pública, les seues condicions d'accessibilitat, la intensitat de trànsit per als vianants etc..., actuació que es duu a terme per tècnics municipals, a través d'estudis especials de totes les terrasses d'una determinada zona.

3a. En tant en quant les reduccions de terrasses son conseqüència de l'adaptació de les mateixes a l'Ordenança reguladora de l'Ocupació del Domini Públic Municipal aquestes no es van a revertir."

114	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000376-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Pardo, del Grup Ciutadans, sobre sancions interposades a comerços, restaurants i hostaleria.		

"En relación con las sanciones interpuestas a comercios, restaurantes y hostelería en relación a las licencias de actividad, se realizan las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántas sanciones se han interpuesto, desde el 01 de enero del 2020 hasta la fecha de contestación de la pregunta, a los comercios de la ciudad de València relativos a Licencias de Actividad? ¿Y en el 2019?

2ª. ¿Cuántas sanciones se han interpuesto, desde el 01 de enero del 2020 hasta la fecha de contestación de la pregunta, a los comercios de la ciudad de València relativos a ruido? ¿Y en el 2019?

3ª. ¿Cuántas sanciones se han interpuesto, desde el 01 de enero del 2020 hasta la fecha de contestación de la pregunta, a los restaurantes o bares de la ciudad de València relativos a Licencias de Actividad? ¿Y en el 2019?

4ª. ¿Cuántas sanciones se han interpuesto, desde el 01 de enero del 2020 hasta la fecha de contestación de la pregunta, a los restaurantes o bares de la ciudad de València relativos a ruido? ¿Y en el 2019?

5ª. ¿Cuántas sanciones se han interpuesto, desde el 01 de enero del 2020 hasta la fecha de contestación de la pregunta, a las hostelerías de la ciudad de València relativos a Licencias de Actividad? ¿Y en el 2019?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



6ª. ¿Cuántas sanciones se han interpuesto, desde el 01 de enero del 2020 hasta la fecha de contestación de la pregunta, a las hostelerías de la ciudad de València relativos a ruido? ¿Y en el 2019?"

RESPOSTA

Sr. Galiana, delegat de Control Administratiu

"De conformitat amb les dades que consten en el sistema informàtic municipal durant l'exercici 2020, tenint present la paraltzació de procediments administratius durant l'estat d'alarma, s'han incoat fins hui 655 expedients, (563 en l'exercici 2019), que corresponen a 1.402 infraccions (931 exercici 2019), inclosos en el tipus ESPE que comprén els següents motius: Exercir l'activitat sense llicència, dedicar el local a activitats diferents de les autoritzades, no comunicar l'obertura, no comunicar el canvi de titularitat, falta de segur o existència de sublímit en este, incompliments de mesures de seguretat i sanitàries, incompliment horari, música sense autorització, obstrucció a la labor inspectora, incompliments mesures de seguretat, d'adaptació. Cadascun d'estos expedients comprén diverses infraccions.

Específicament, en relació a llicència d'activitat i/o comunicació d'obertura, s'han incoat 72 expedients (9 durant l'exercici 2019)

En referència als expedients per sorolls des de locals, inclosos en tipus RULO (tipus general per a esta classe d'infraccions, no existint un tipus específic per a cada classe de local o comerç) s'han incoat un total de 282 expedients, durant l'exercici 2020, que comprenen els següents motius mancada d'auditoria acústica, funcionament sense limitador, amb portes obertes, superació de decibels etc. D'altra banda durant l'exercici 2019, en esta matèria es van incoar 685 expedients."

115	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000376-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Pardo, del Grup Ciutadans, sobre els desperfectes ocasionats per la caiguda del llamp.		

"El pasado 27 de noviembre, la ciudad de València sufrió un episodio de fuertes lluvias y granizo además de la caída de un rayo sobre el edificio consistorial dejando sin internet en sus oficinas centrales.

Preguntas:

- 1ª. ¿Cuántos ordenadores han sido dañados como consecuencia de la descarga del rayo?
- 2ª. ¿Cuántos han sido reparados hasta la formulación de la presente pregunta?
- 3ª. ¿Cuántos están pendientes de reparación hasta la formulación de la presente pregunta?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



4ª. ¿Qué otros elementos electrónicos se han visto dañados como consecuencia de la caída del rayo sobre el el pararrayos del Ayuntamiento?"

RESPOSTES

Sr. Fuset, delegat d'Agenda Digital i Administració Electrónica

"Senyor regidor,

Respecte a la seua pregunta, li indique que es varen danyar un total de 54 ordinadors que varen ser reparats en la seua totalitat gràcies al treball del SerTIC, no quedant cap d'ells pendent de reparació. Altres elements que es varen vore afectats van ser 9 switches (ja reparats), un core (en procés de reparació, ha sigut substituït per un altre per la qual cosa no s'ha vist afectat el servici), 4 impressores (algunes reparades, altres en espera de garantia o reposició de peces), 3 targetes de xarxa d'ordinadors Mac (no ha afectat al servici ja que han sigut substituïdes temporalment per targetes USB."

Sra. Notario, delegada de Servicis Centrals Tècnics

"1 a 3a. Respon la Delegació d'Administració Electrònica.

4a. Esta qüestió ja va ser preguntada pel seu Grup Municipal en el Ple de novembre, Iniciativa Núm. Registre 00401-2020-000938,a a la qual se li va donar resposta."

116	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000376-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Pardo, del Grup Ciutadans, sobre el padró.		

"Preguntas:

1ª. ¿Cuántas peticiones con cita previa de padrón se atienden al día en las dependencias del Ayuntamiento? ¿Cuántas peticiones con cita previa de padrón se atienden al día en las dependencias de Tabacalera?

2ª. ¿Cuál es el tiempo que transcurre desde que el ciudadano realiza la petición de solicitud y es atendido de manera presencial?"

RESPOSTA

Sr. Sanjuán, delegat d'Hisenda

"1ª. En las dependencias de Casa Consistorial (Ayuntamiento, entrada por carrer Periodista Azzati) se atienden 222 citas diarias. En las dependencias de la OAC de Tabacalera se atendían 75 citas diarias. Todas estas atenciones se realizan por el personal de la Secció de Població i Territori del Servici Societat de la Informació.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



A la vista de la 'Resolució NV-2827: Adopció de mesures preventives per al personal al servici de l'Ajuntament de València per la COVID-19', la atención presencial 'se organizará en tres turnos, de tal manera que cada uno de ellos prestará servicio de forma presencial semanalmente, y los otros dos lo harán en la modalidad de teletrabajo'. En consecuencia, la atención presencial del único turno semanal (un tercio del personal) se realiza desde el pasado 2 de noviembre en las citadas dependencias del carrer Periodista Azzati por ser el único espacio disponible con capacidad para atender todos los puestos de atención a la ciudadanía posibles conforme a las medidas de seguridad sanitaria establecidas.

Por tanto, a partir del 2 de noviembre se dejó de atender presencialmente en las dependencias de la OAC de Tabacalera. Las citas programadas hasta el 3 de diciembre, pasaron a atenderse en las dependencias del carrer Periodista Azatti. Esto hizo que desde el 2 de noviembre hasta el 3 de diciembre se atendieran 297 citas diarias en las dependencias de la Casa Consistorial.

2ª. El tiempo que transcurre desde que el ciudadano realiza la petición de la cita hasta que es atendido de forma presencial, actualmente, es de aproximadamente un mes."

117	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000376-00		PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Pardo, del Grup Ciutadans, sobre dotació del Pla d'Ocupació Municipal per als pròxims anys.		

"PREGUNTAS:

1ª. ¿Qué horizonte temporal tiene el Plan de Empleo Municipal actual de la ciudad de València?

2ª. ¿Dotación económica municipal tendrá el Plan para el próximo año? ¿Tienen proyectadas cantidades para los siguientes años? Indique que cantidades.

3ª. ¿De cuántas medidas consta este Plan de Empleo Municipal? Indíquelas.

4ª. ¿A cuántos desempleados creen que pueden beneficiar cada una de las medidas que se están llevando a cabo? ¿Y en el 2021?"

RESPOSTA

Sra. Bernabé, delegada de Formació i Ocupació

"El nuevo Plan Estratégico de Formación, Empleo y Emprendimiento, está en fase de elaboración, teniendo una duración de 4 años, sin que se recoja en el mismo la planificación económica, al ser un documento estratégico que fija objetivos, ejes y líneas de acción."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



118	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000373-00	PROPOSTA NÚM.: 6	
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre retaules declarats Béns de Rellevància Local.		

"Pregunta que presenta la concejala, Amparo Picó Peris, en su propio nombre y del grupo municipal Ciudadanos, al Pleno del Ayuntamiento de València.

El Ayuntamiento de València tiene declarados distintos retablos como Bienes de Relevancia Local (BRL) en el Catalogo de Bienes Protegidos y así en el Centro Histórico figuran casi una quincena y en el resto de distritos de la ciudad casi 40. En los últimos días ha tenido lugar el desprendimiento del existente en la calle Corregeria con la de Purísima titulado 'Presentación de Jesús al Pueblo', cuyo deterioro se denunció públicamente en agosto en los medios de comunicación por parte del Circulo por la Defensa del Patrimonio.

La Delegación de Recursos Culturales y Patrimonio Histórico ha afirmado públicamente que estaba en marcha el proceso administrativo por su propietario lamentando su caída pero no fue la Policía Autonómica quien se llevó los restos tras recogerlos unos vecinos de la zona.

Por todo lo expuesto, la concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿La Delegación de Recursos Culturales y Patrimonio Histórico cuando tuvo conocimiento y porque medio de los daños en ese retablo?

2ª. ¿A quién pidió iniciar el procedimiento para su restauración?. Si existe documento de petición adjúntese y por tanto aquellos documentos o documentación del expediente iniciado.

3ª. ¿Desde cuándo tiene constancia la Delegación de que el retablo es de propiedad municipal?

4ª. ¿Va a realizar la Delegación de Recursos Culturales y Patrimonio Histórico por medios propios o externos un informe detallado de la situación de todos los retablos declarados Bien de Relevancia Local después de estos hechos?. En el caso de existir algún informe sobre el estado de los retablos anterior a la pregunta adjúntese.

5ª. ¿Qué medidas está tomando y adoptando la Delegación de Recursos Culturales y Patrimonio Histórico para reponer el retablo en su lugar y a cargo de que partida?

6ª. ¿El Ayuntamiento de Valencia de qué retablos declarados Bien de Relevancia Local existentes en el término municipal es propietario?. Adjunten documentación del Archivo Municipal o de cualquier otro departamento municipal donde constaran o consten esos documentos.

RESPOSTA

Sra. Tello, delegada de Patrimoni i Recursos Culturals

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



"1ª. Esta Delegación conoce desde hace tiempo el mal estado del retablo, pues el 15 de abril de 2020 el Servicio de Licencias solicitó a los propietarios su consolidación. El Servicio de Patrimonio Histórico y Artístico forma parte de la Comisión Técnica de Patrimonio, que el 22 de octubre dictaminó favorablemente la solicitud de licencia para su restauración.

2ª. Ya estaba iniciado el procedimiento de restauración.

3ª. El retablo no es propiedad municipal.

4ª. Como se explicó en la comisión de cultura del 17-12-2020, no es competencia de nuestro servicio.

5ª. Se está gestionando el tema por el Servicio de Licencias, del que se puede solicitar información.

6ª. El listado de BRLs debe consultarse al Servicio de Planeamiento, responsable del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos."

119	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000131-00		PROPOSTA NÚM.: 46
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Ballester, del Grup Popular, sobre la campanya "rasca i gana".		

"En base al asunto referenciado, realizamos las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué coste total tendrá la campaña de rasca y gana?

2ª. ¿Qué coste tendrá la campaña de rasca y gana en materia de impresión de boletos?

3ª. ¿Qué coste tendrá la campaña de rasca y gana en materia de promoción y difusión?

4ª. Teniendo en cuenta que habrán 30 boletos premiados de 100 € cada uno, ¿Considera que son suficientes para una ciudad de 800.000 habitantes?

5ª. ¿Por qué no han facilitado más boletos premiados?

6ª. ¿No disponían de presupuesto suficiente para dotar de más regalos para los clientes del pequeño comercio?

7ª. ¿Cómo van a articular el abono al comercio de los boletos premiados una vez acabe la campaña?"

RESPOSTA

Sr. Galiana, delegat de Comerç

"El cost total de la campanya de promoció del xicotet comerç per Nadal 2020 ascendeix a 40.057,75 €.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



El preu de licitació de la impressió dels bitllets va ascendir a 5.082 €, havent-se ofert per l'empresa adjudicatària per un percentatge de baixa única d'onze unitats i vint-i-nou centèsimes (11'29%) aplicable al preu unitari màxim per unitat, la qual cosa ascendeix a 4.508,24 €.

El preu dels subministraments i distribució del material promocional de la Campanya del xicotet comerç per Nadal 2020 es va licitar per 41.774,04 € IVA inclòs, i aplicant-li la baixa citada oferida per l'adjudicatària el cost ascendeix a 37.057,75 €.

Tenint en compte que la campanya és de recent creació s'ha considerat que són suficients per a enguany.

Les persones agraciades abonaran l'import de les seues compres en el comerç participant en la Campanya i posteriorment amb el/els tiquet/s de compra/s (per un import mínim de 100,00€) i el bitllet premiat el presentaran en el registre de l'Ajuntament de València del 7 al 31 de gener de 2021. A la sol·licitud s'adjuntarà fotocòpia del DNI/NIE de la persona premiada, la declaració responsable citada en la base 7.2 i l'autorització per a consultar que es troba al corrent d'obligacions tributàries amb l'Ajuntament de València, amb l'Agència Estatal de l'Administració Tributària i enfront de la Seguretat Social (Annex I). En cas de no autoritzar esta consulta, hauran d'aportar certificats actualitzats d'estar al corrent de les seues obligacions amb estes administracions. Així mateix les persones beneficiàries hauran de donar-se d'alta en el fitxer de persones creditors, cessionàries, tercers i personal propi de l'Ajuntament de València, realitzant el corresponent tràmit en el Registre General de l'Ajuntament de València o a través de la seu electrònica.

(<https://sede.valencia.es/sede/registro/procedimiento/ad.ad.20>). "

120	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000131-00		PROPOSTA NÚM.: 48
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Mundina, del Grup Popular, sobre obres en el camí del canal (parcel·la educatiu-cultural, sector Moreres II).		

"PREGUNTAS

1ª. En la parcela de uso educativo-cultural que se obtuvo con la parcelación del sector de Moreres II, ¿qué obras se van a desarrollar junto al vial del camino del Canal?

2ª. ¿Qué infraestructura se va a ejecutar? En su caso, ¿Se trata de una infraestructura relacionada con el uso de la parcela?

3ª. En caso contrario ¿Es compatible el uso nuevo que se va a implantar con el el previsto en el planeamiento?

4ª. Asimismo, ¿Se ha solicitado informe a la Consellería de Educación por la merma de suelo educativo-cultural en dicha parcela? ¿Cuándo se ha solicitado? Y, ¿cuál es el sentido del informe autonómico? Solicitamos se nos entregue una copia del mismo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



5ª. El nuevo uso a implantar, ¿Tiene carácter definitivo o es provisional? En este segundo caso, ¿por cuántos años?

6ª. ¿Se han reunido los responsables de las obras y de la infraestructura con todas las asociaciones vecinales, entidades del barrio, y tejido social del barrio de Nazaret para implantar ese nuevo uso y la construcción de una nueva infraestructura? Rogamos relacionen las entidades con las que se han reunido."

RESPOSTA

Sra. Gómez, delegada de Gestió d'Obres d'Infraestructura

"Las obras corresponden a la L10 de Metrovalencia que anteriores gobiernos de su partido dejaron abandonadas y que se van a poner a uso para que los vecinos y vecinas de Nazaret dispongan de un mejor servicio de transporte público."

121	RESULTAT: CONTESTADA
ASSUMPTE: Pregunta formulada in voce per la Sra. Gil, del Grup Ciutadans, sobre informe de l'impacte de la pandèmia en la joventut.	

Sra. Gil (Cs)

“Moltes gràcies, alcalde.

Mi pregunta va dirigida a la Sra. Ibáñez, responsable de Juventud. Es sabido por todos y recientemente hace apenas siete días se presentó un informe de impacto, un estudio de impacto de la pandemia en la juventud valenciana, en colaboración con el Consell de la Joventut. Y en esa relación y en ese día que se presentó la concejala solo hizo referencia a que se iba a incrementar el apoyo psicológico, pero nosotros creemos que no es suficiente. Y no es suficiente porque tal y como dice ese informe uno de cada cuatro jóvenes está en ERTE o ha perdido el empleo, el 29 % de los jóvenes han reducido el contrato, sueldo o jornada laboral, el 71 % con problemas para seguir el curso, un 50 % ha empeorado su situación económica, un 21 % realizan apuestas por Internet, más de la mitad desearían recibir apoyo psicológico, más del 60 % está en desacuerdo con la estigmatización mediática.

Y nuestra pregunta, aparte de saber que han recortado el presupuesto para Juventud en un 3 %, querríamos saber qué políticas concretas va a realizar la concejala de Juventud para paliar esta crisis económica y social de los jóvenes de nuestra ciudad.”

Sra. Ibáñez (PSPV)

“Como bien dice, efectivamente, ese informe hacía una revisión muy rápida del impacto de los últimos meses de pandemia. Hicimos más incidencia y de hecho creo que ha salido la noticia del recurso sobre todo de apoyo psicológico a los jóvenes porque nos ha llamado la atención, en los últimos tres, cuatro meses hemos atendido a más de 100 jóvenes, dentro del servicio es una novedad y por lo tanto lo subrayamos por esa razón. Pero evidentemente otras cuestiones como

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



planes de empleo, emancipación, vivienda, etc., van a seguir formando parte de las políticas y sobre todo por el Plan de Juventud que también sabe que lo vamos desarrollando a lo largo de los años y también cuenta con el apoyo de la oposición, y de hecho hacemos una revisión anual con ustedes. Por lo tanto, hicimos incidencia en la parte de apoyo psicológico porque era la novedad que habíamos encontrado sobre todo como respuesta a la situación de pandemia, pero evidentemente vamos a mantener el resto.

Gracias.”

122	RESULTAT: CONTESTAR EN PRÒXIMA SESSIÓ
ASSUMPTE: Pregunta formulada in voce pel Sr. Gosálbez, portaveu del Grup Vox, sobre ocupació d'un local situat al carrer de Pintor Sorolla, núm. 18.	

Sr. Gosálbez (Vox)

"La pregunta es en relación a la ocupación del local sito en Pintor Sorolla, nº 18.

En Junta de Portavoces se nos dijo por parte del Sr. Alcalde que se había dado traslado a Servicios Sociales y planteo una serie de cuestiones en relación a esta ocupación y a la actividad que se está desarrollando allí.

Cuestiones:

a. ¿Se ha solicitado licencia para llevar a cabo actividad por parte de quienes actualmente ocupan el local ubicado en el número 18 de la calle Pintor Sorolla?

b. ¿Consta expediente a nombre de la plataforma que ocupa el local o de algún representante legal en el cual conste:

1. Comunicación ambiental.
2. Documentos que den cumplimiento a la ordenanza reguladora de actividades.
3. Memoria técnica con la descripción del local, instalaciones y actividad.
4. Certificado técnico de compatibilidad urbanística.
5. Cumplimiento de la Ley de Accesibilidad.
6. Cumplimiento de la normativa de higiene y manipulación de alimentos, contra incendios.
7. Estudio acústico.
8. Plan emergencias.

c. En el supuesto de que no conste ni expediente ni concesión de licencia de actividad, estando ante una actividad clandestina ¿El Ayuntamiento va a actuar como es habitual en estos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



casos y hacer cumplir la ley y ordenanzas municipales también a quien ha ocupado ese local, ordenando el cese de la actividad?

d. Ante lo público, notorio y patente de la actividad desarrollada, en caso de no haber efectuado los técnicos municipales ya visita y comprobación, ¿qué plazo de tiempo estiman para llevar a cabo la pertinente inspección.

e. ¿Cuál es el procedimiento habitual cuando el ayuntamiento tiene constancia de que se está llevando a cabo una actividad sin la pertinente licencia?

f. En el supuesto de que no exista solicitud de licencia, y en consecuencia no haya licencia concedida, ¿cual sería la sanción al infractor y cual debe ser la actuación de la Policía y técnicos municipales?

g. ¿Se va a ordenar tal actuación contra una actividad sin licencia y por tanto ilegal?

h. En caso de accidente, siniestro o similar y ante una supuesta falta de acción por parte del Ayuntamiento, ¿sería éste responsable subsidiario no pudiendo alegar desconocimiento?

i. ¿Tiene esta plataforma que ha ocupado un local mas derechos que cualquier emprendedor que no puede ni se le permite iniciar una actividad sin el tramite establecido?"

L'alcalde assenyala que se li contestarà per escrit, de conformitat amb l'article 131.3 del Reglament orgànic del Ple de l'Ajuntament de València.

123	RESULTAT: CONTESTAR EN PRÒXIMA SESSIÓ
ASSUMPTE: Pregunta formulada in voce pel Sr. Giner, del Grup Popular, sobre el PAI de Benimaclet.	

Sr. Giner (PP)

“Me ha animado Sra. Gómez a preguntarle. Le pregunté por escrito el 15 de octubre. Le preguntaba: A fecha 15 de octubre, ¿el PAI de Benimaclet tiene un desarrollo urbanístico para la construcción de 1.345 viviendas o se ha reconsiderado la reurbanización de dicha zona? A fecha 15 de octubre, ¿se ha comunicado en algún momento o en alguna reunión al agente urbanizador o a la AIU una reducción del número de viviendas citadas? A fecha 15 de octubre, ¿el agente urbanizador ha presentado al Ayuntamiento coste e indemnización? Bueno, así hasta siete preguntas por escrito. Y usted amablemente me contestó por escrito lo siguiente: “El Ayuntamiento marcará las determinaciones del planeamiento del PAI siempre atendiendo al interés general y a la viabilidad técnica, económica y jurídica”. Y me añadió: “No se han producido variaciones en la propuesta presentada por Metrovacesa hasta la fecha”. Así me quedé yo.

El 1 de diciembre leo a través de un medio de comunicación lo siguiente -bueno, salió en varios medios de comunicación-: “Compromís propone que el Ayuntamiento de València gestione el PAI de Benimaclet y desclasificar parte del sector. Representantes de Compromís han presentado a asociaciones y vecinos una alternativa para la tramitación, la reordenación y gestión del PAI de Benimaclet”.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Mi pregunta es dirigida al alcalde. Sr. Alcalde, ¿para saber sobre las intenciones de este Ayuntamiento en los desarrollos de Benimaclet me debo dirigir a la delegada de Urbanismo o me debo dirigir al portavoz de Compromís o a usted?

Muchas gracias.”

L'alcalde assenyala que se li contestarà per escrit, de conformitat amb l'article 131.3 del Reglament orgànic del Ple de l'Ajuntament de València.

124. (E 1)	RESULTAT: APROVAT
ASSUMPTE: Moció urgent subscripta per l'equip de govern sobre la V-30.	

DEFENSA DE LA URGÈNCIA

La presidència sotmet al Ple de l'Ajuntament perquè ratifique la seua inclusió en l'orde del dia, de conformitat amb l'art 123 del Reglament orgànic del Ple. A continuació, obri el torn de paraules.

Sr. Galiana (Compromís)

“Bon dia de nou.

Simplement el motiu de la urgència és que la moció tracta del tema de la V-30 i el projecte ja està publicat en la Plataforma de Contractació del Sector Públic. S'estan fent les avaluacions pertinents. De fet, ahir hi hagueren cinc moviments en la pròpia Plataforma. I és un punt que no pot esperar al mes que ve per a plantejar-se i crec que l'Ajuntament de València i el Ple ha de dir la seua abans que continue endavant.

Gràcies.”

Sr. Giner (PP)

“Gràcies, *alcalde*.

Nosotros pediríamos que se retirase porque entendemos que un aspecto como es este que afecta a una de las entradas de València pues hay algunas cuestiones que se regulan en la moción que podríamos incluso llegar a consenso, si es lo que busca el Gobierno. Pero sobre todo pedimos que se retire porque no alcanzamos a ver la urgencia. El proyecto del que usted habla salió en el BOE concretamente del 10 de septiembre del 2020. Ustedes podían haber traído en el pleno de septiembre la moción y les hubiera dado por plazos tiempo a meterla por el trámite ordinario. Podían haber traído por el trámite ordinario de mociones en el pleno del mes de octubre, podían haber traído por el trámite moción ordinaria en el pleno del mes de noviembre y podían haber traído la moción por el trámite ordinario en el pleno del mes de diciembre. Creo que no habrá ningún inconveniente en retirarla y traerla por el trámite ordinario en el pleno del mes de enero. Por eso, nosotros le pedimos que la retiren y si lo desean que podamos debatirla pacífica y tranquilamente en el próximo pleno.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Muchas gracias.”

VOTACIÓ DE LA URGÈNCIA

Voten a favor de la urgència els 17 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista, i en contra els 16 regidors i regidores dels grups Popular, Ciutadans i Vox. Per consegüent, queda aprovada la urgència de la moció.

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Galiana (Compromís)

“Bon dia de nou.

Torne a reiterar que el motiu de la urgència com li he explicat, Sr. Giner, és que ara mateix s'estan fent moviments en la Plataforma de Contractació de l'Estat. De fet, ahir es van fer cinc moviments i crec que és important. Potser si ho portara el mes que ve ja arribaríem tard per a dir la nostra. Crec que la construcció d'este nou pont, esta nova connexió és important no només per a la ciutat de València sinó també per a altres ciutats com Mislata, com Xirivella, com tot el tema de l'Horta Sud. I crec que és important fer arribar al Ministeri de Transports, Mobilitat i Agenda Urbana la visió que pugua tindre l'Ajuntament evidentment dins de tota la legalitat, i que es consideren coses com per exemple la millora, crec que ens interessa a tots la millora de la mobilitat quan al transport públic, als vianants, als ciclistes, de banda a banda de la V-30, evidentment la dignificació d'eixa entrada principal per l'oest a València en implementació de noves solucions urbanes. I a banda, també tenim per exemple ho fica tot en esta moció que evidentment tenim una futura renaturalització del llit nou del Túria com coneixen vostés i evidentment això no estava el 10 de setembre, i hem de dir la nostra perquè siga considerat i no continue endavant. També una cosa que és molt important, que ens pareix molt important i és instar el Ministeri que es faça un corresponent pla de participació per poder dir el que opinem els ciutadans tant de la ciutat de València com d'altres poblacions sobre este tema. Jo crec ens interessa a totes i a tots, a tots els valencians que eixa entrada siga bé, siga, digna, siga un projecte consensuat, a banda també consensuat precisament amb la Conselleria de Política Territorial i d'Obres Públiques. I abans ho hem parlat, poden haver matisos, poden haver algunes qüestions, però crec que és important que l'Ajuntament de València defense esta proposta.

I ara li passe el torn de paraula a la meua companya Sandra Gómez.”

Sra. Gómez (PSPV)

“Yo creo que el cambio de gobierno a nivel ha dado una oportunidad de replantear este proyecto. Es verdad, Sr. Giner, que la primera vez que se expuso fue en el año 2016. Pero también sabe usted que contó con una gran manifestación y sobre todo con una confrontación con muchos municipios de l'Horta Sud de València y también de este Ayuntamiento. De hecho, la Conselleria de Obras e Infraestructuras y Movilidad en el año 2016 del Govern del Botànic emitió un informe muy claro en donde establecía que ese modelo tenía una falta de perspectiva intermodal porque solo daba solución desde una perspectiva del tráfico rodado y que faltaban

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



cuestiones o sobre todo dar respuesta a otras necesidades de tráfico no motorizada que faltaban en ese proyecto.

Ahora, con el cambio del Gobierno nacional y además también habiendo también manifestado el propio ministro en numerosas ocasiones que ese proyecto tiene que ser más permeable a las nuevas modalidades de movilidad y también que tiene que ser más permeable a las cuestiones que vienen planteando los municipios de l'Horta Sud, ya ha establecido que quiere abrir un proceso de participación pública en donde no solamente estemos las administraciones públicas municipales sino también entidades sociales, agentes económicos, para consensuar un proyecto, un nuevo proyecto, un proyecto absolutamente necesario que nadie cuestiona ni desde aquí de este Ayuntamiento pero tampoco otros ayuntamientos de l'Horta Sud que se pueden ver incluso más afectados, pero que sí que obviamente tiene que complementar y estar más actualizado a las necesidades de movilidad del siglo XXI.

Gracias.”

Sr. Montañez (Vox)

“Gracias, Sr. Alcalde.

Sr. Galiana, empiezo por el principio. Insisto, no nos ha dicho usted por qué no lo hicieron esto antes si tan importante era. Ustedes han aplicado el rodillo una vez más, nos han metido la moción de urgencia, por urgencia, de algo que como luego después estaba comentando la Sra. Gómez bueno pues ya data hasta de una manifestación en el año 2016.

Pero mire, ¿sabe lo que me pasa a mí? Es que yo cada vez que les oigo a ustedes empezar a hablar todos estos temas de la mejora de la movilidad y demás a mí me suena a familiar porque cada vez que la izquierda propone algo de esto acaba convirtiéndose en una demora en los plazos insoportable, habitualmente es lo que ustedes suelen hacer. Entonces, yo creo que la necesidad de esa infraestructura está fuera de toda duda. Ahora, que luego ustedes se la quieran apañar según ese concepto del urbanismo tan extraño que tienen pues eso ya me empieza a preocupar un poquito más. Cuando además ustedes introducen algunos aspectos en esta moción como son el tema del río Turia. Oiga, de verdad, ¿ustedes no tuvieron bastante con ver las últimas inundaciones que tuvieron cómo se quedó aquello? ¿De verdad pretenden seguir ustedes adelante con los mismos planteamientos? Es que hay veces que realmente ustedes se olvidan de que esta ciudad adolece a fecha de hoy de infraestructuras y de infraestructuras modernas.

Además, en pro de ese ecologismo de medio pelo, ese *ecoprogreecologismo* que ustedes se han montado, pues al final lo que acaban haciendo es paralizar las obras. De muestra bien vale un botón, miren las inversiones del puerto dónde estamos, en el mismo sitio de siempre. Y ahora quieren hacer ustedes lo mismo con el enlace de la A-3 con la V-30. Pues miren, van a contar con la oposición de mi partido sin lugar a dudas. Porque desde luego desde mi grupo lo que queremos es que esta ciudad empiece a retomar la modernidad en la parte de infraestructuras de una vez por todas. Y esta es una infraestructura lo suficientemente sensible como para que metan ustedes y hagan la de siempre que ya nos lo conocemos que es entorpecer y darle problemas a la ciudadanía, al puerto, y ralentizar enormemente otro proyecto más.

Gracias.”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Sr. Estellés (Cs)

“Si hubiéramos tenido la posibilidad por el tema de la mano alzada de participar en la urgencia les hubiéramos dicho que las prisas no son buenas consejeras. ¿Por qué digo esto? Porque este Pleno ya tiene experiencia de venir con prisas aquí. Es decir, acuérdense en octubre del 2017 el show que montaron entre los miembros del equipo de gobierno cuando vinieron con la V-21. Que de momento con un proyecto de 2009, con una licitación de obras se dan cuenta de que había que remodelar todo el proyecto y vienen aquí con un proceso participativo en el cual pues salimos del Pleno con una decisión de estas de pasillo de última hora que resulta que al final el mes siguiente aparece el proyecto de Ribó, la versión 1, la versión 2, y aquí no había hablado nadie con el Alcalde de Alboraiá. Pero es que lo mejor es cuando este concejal y este grupo saca por ende la enmienda 5.699 de los PGE de 2018 emitida por el Sr. Joan Baldoví que pedía lo contrario de lo que se decía aquí, que pedía la ampliación de la V-21, 8 millones.

Pero es que en ese proyecto -y me sirve y enlace- también pedía la ampliación de la V-30, que tiene narices porque si esa enmienda que se hace para los PGE de 2018 estamos hablando de que aquí lo cierto es que el anteproyecto viene de junio de 2016 y sí que hubo alegaciones y sí que hubo plataformas para ver todo cómo incardinaba en cada población, pero ya no solo la movilidad sino también cómo incardinaban con sus planes generales de ordenación urbana, que València tiene unos criterios que se votaron en este Pleno del nuevo PGOU que nunca ha venido, los criterios estructurales los cuales se incardinaba también la movilidad en la ciudad y se votó en este Pleno. Ustedes me quieren decir que traer una moción que ya en su día cuando en junio de 2016 ya estaba el anteproyecto, que viene todo de ahí, ya el Sr. Baldoví encima pues pide dinero para su ampliación, resulta que aquí vamos a los detalles puntuales de incardinación de todos los proyectos de movilidad con los planes de las poblaciones, usted seguro que de hoy para hoy que nos traen la moción aquí han hablado con todos los alcaldes, seguro. Y buscan hoy consenso, seguro, de todas las fuerzas políticas que hay aquí después de estudiarnos muy bien el anteproyecto, estudiarnos también los criterios de prelicitación de septiembre de 2020 y cuando se dan 24 meses además para el proyecto. Hombre, si se dan 24 meses para el proyecto que es lo que pone en la licitación pues hombre si lo traemos el mes que viene todos estudiadito igual nos evitamos que les haga cinco preguntas de examen de alguna población que tiene problemas con la V-30 igual no nos la sabe contestar ni siquiera ustedes que traen aquí la moción. Porque ya digo, este tema es bastante serio, requiere amplios consensos, requiere que todo el mundo hable con todo el mundo y de cara a la ciudad de València pues también requiere pues incardinar e ir en paralelo con todas las votaciones que se han hecho aquí, con todos los criterios urbanísticos que se han dado en este Pleno. Y sobre todo, señores del Gobierno, entre ustedes, que alguien le diga al Sr. Baldoví, que mire si ha hecho un copia-pegar igual en 2019 que igual nos encontramos la misma enmienda en siguientes presupuestos, mire a ver si aún está dando vueltas la enmienda famosa de los 8 millones que igual nos la encontramos por ahí.

Gracias.”

Sr. Giner (PP)

“Sr. Portavoz de Compromís, se lo he dicho antes que en fin que si la retiraba pues podíamos trabajar y sumar en un aspecto que nos preocupa que son los accesos a la ciudad o las implicaciones que este proyecto tiene para los accesos a la ciudad. Pero si la han querido meter

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



por urgencia es porque hay aspectos de rencillas o de copias de mociones de otros municipios que se me escapan.

Yo no entiendo la tercera capital de España siendo ministro del Gobierno de la Nación, del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana D. José Luis Ábalos, que ha sido diez años concejal de este Ayuntamiento, gobernando en este Ayuntamiento el PSOE. No, en este Ayuntamiento gobierna el Sr. Alcalde, perdón. ¿Hoy quién gobierna aquí? ¿No está en el Gobierno el PSOE? Yo creo que hoy por hoy el Ayuntamiento de València, corríjanme si me equivoco, está gobernado Compromís, con su alcalde a la cabeza, Joan Ribó Canut, con una vicealcaldesa que es del PSOE, yo entiendo que no hay ningún otro más. Bien, ya sé que Ábalos no forma parte pero ha sido diez años concejal. Entiendo que..., ¿pero Ábalos es del PSOE o no es del PSOE? ¿Usted es del PSOE o no es del PSOE? ¿Usted no se puede dirigir a un compañero suyo del PSOE que es ministro que ha sido concejal de este Ayuntamiento y decirle esto? Y vamos a entrar en... Esto no es un teatro, Sr. Alcalde. Esto no es un teatro. Me están robando tiempo, alcalde.

Entonces, yo creo que siendo ellos del PSOE y aquí usted vicealcaldesa también es del PSOE, siendo que en la Conselleria también gobierna el PSOE y siendo que esta moción se dirige al Ministerio y a la Conselleria, vamos a desgranar lo que aquí pone. En primer lugar habla de que se mejore el tránsito de una manera más sostenible. No le podemos trasladar, yo entiendo que el Ministerio de Ábalos apostará por la sostenibilidad, entiendo. Por otro lado se dice que se reduzca el impacto acústico, ambiental y visual. En el año 2020 no se puede aprobar un proyecto de infraestructuras sin una evaluación ambiental que contempla un estudio acústico, un estudio de integración paisajística, que lleva un estudio de los aspectos visuales, y un estudio ambiental. Qué le vamos a decir si usted a su compañero Ábalos que sí que fue concejal de aquí pero que ahora es del PSOE, no sé cuál, pero que aquí gobernamos, ¿que no cumpla la ley?

Pero también le pedimos en esta moción la dignificación de la primera, de la principal entrada oeste de València. ¿Qué modelo de dignificación de la entrada oeste de València tienen ustedes? ¿Desde septiembre de este año se ha dirigido un solo escrito al Ministerio en relación con este asunto? ¿O estamos haciendo devaneo de mocioncitas de pueblecitos que copiamos y que alguien del partido me ha dicho que, sí o sí, hay que presentarla hoy? Esta es la tercera capital de España, ustedes gobiernan aquí y allí, y gobiernan también en la Conselleria.

Seguimos desgranando la moción. Que cualquier intervención en la V-30 debe ser compatible con la renaturalización del *llit* del Túria. ¿Qué ustedes no han comunicado en su proyecto emblemático, Sr. Alcalde, del *Nou llit, nou...*, no se lo han comunicado al Ministerio a fecha de diciembre de 2020? ¿No se hablan entre ustedes?

Yo, ni entendía la urgencia ni entiendo el contenido. Ahora, nos preocupa las implicaciones que pueda tener en los accesos a València y para eso nos van a tener para consensuar lo que haga falta. No cuenten con nosotros para este enredo, ¿eh?."

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Galiana (Compromís)

“Seré molt breu perquè he de compartir el temps.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Jo, el Sr. Montañez està en contra de tot i ho tinc clar, Vox està absolutament en contra de tot. Ja ho amolla i tal. El senyor de Ciudadanos, el Sr. Estellés, ix per a parlar una altra vegada si és urgent o no és urgent quan ja ho estem debatent. Parle de la moció, no parle del Sr. Baldoví, el que ha fet o ha deixat de fer. Parle vosté si està d'acord o no està d'acord. I m'alegra molt el Sr. Giner que fa una dissecció punt per punt, però encara no sé tampoc si estem d'acord o no estem d'acord amb la moció, si estem d'acord amb els punts que fica, no sé. La millora del trànsit motoritzat de la manera més sostenible i integrada. Sí o no? Pensem que sí o que no? Jo visc en Aldaia i no puc vindre, per exemple, no tinc ni carril bici, ni tinc bicicleta, i els accessos me'ls conec prou. Val? La reducció de l'efecte barrera. Estem d'acord o no? Ah, no. És que això no ha de fer el Sr. Ábalos. Ja, sí. Però estem d'acord o no estem d'acord? És una moció d'este Ple. La millora de la mobilitat de què he parlat. La dignificació de la principal entrada, tampoc ho sé. Al final vosté em fa una dissecció de les relacions interpersonal, entre partits, d'un, de l'altre, d'Ábalos, de Baldoví, no sé quants. Però al final la realitat és que no sabem si està d'acord vosté o el Sr. Estellés. Ja sabem que el que no està d'acord, segur, això ja ho tinc clar, no fa falta que parle amb ell. Home, parle vosté d'estos punts, no tant de la urgència. Parlen vostés si estan d'acord amb estos punts perquè la ciutadania tinga clar en quina posició està el PP o està Ciudadanos.”

Sra. Gómez (PSPV)

“Sra. Catalá, que su compañero el Sr. Giner le ha dicho que usted es de un pueblecito. Vaya, alcaldesa de un pueblecito de l'Horta Sud. Xirivella, Mislata, Quart, todos esos municipios que usted considera que son pueblecitos. Normal que no hayan conseguido gobernar en algunos de ellos durante más de 40 años o incluso 4 u 8 años. Pueblecitos.

En fin, claro que hay un cambio de modelo. Usted ha preguntado, Sr. Giner, que qué modelo tenemos nosotros. Absolutamente distinto al suyo, al que plantearon en 2016. Y por eso ahora tenemos la oportunidad de cambiarlo. Efectivamente, en el año 2016 se licitó el *avantprojecte* y ahora estamos en la redacción del proyecto. Ya lo ha dicho el propio ministro, que por cierto es ministro, no concejal aquí gobernando. Es que usted creo que se ha liado un poco o al menos lo hemos entendido mal, que usted luego se lo ha tomado a risa pero a veces o entendemos mal muchos o se explica uno mal. Pero en todo caso, la realidad es que ya lo ha manifestado, que se va a hacer un proceso de participación pública. Nosotros no tenemos miedo al proceso de participación pública y es lo que pedimos en la moción, que administraciones públicas y entidades sociales, económicas también puedan manifestarse [*La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció*] y puedan dar su opinión a un proyecto en donde ¿dónde está el problema?. ¿Realmente tenemos un problema en que un peatón pueda también acceder a esta infraestructura tan importante? ¿Que otros medios de movilidad, transporte público [*La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció*] o transporte más sostenible puedan también acceder? Un proyecto que tiene 150 millones de euros y que por supuesto no vamos a perder la oportunidad de que mejore el que ustedes plantearon.

Gracias.”

Sr. Giner (PP)

“Pido disculpas si al Sr. Ábalos le he atribuido alguna función que no tenía.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Yo pregunto: ¿Este Ayuntamiento desde el mes de septiembre se ha dirigido al Ministerio o a la Conselleria con alguna documentación o hablando de alguno de los aspectos que trata esta moción? Es que ustedes gobiernan, no están en la oposición. Cuando me refería a la importancia de la tercera capital de España es que creo que un gobierno de la tercera capital de España tiene capacidad suficiente para pedir una reunión con el conseller del ramo y decirle: nos preocupa del proyecto de la V-30 esto, esto, esto y esto, y nuestro posicionamiento es este. Y no venir aquí con una mocioncita por urgencia que no se sabes muy bien.

Pero la Sra. Gómez, bueno, quizá como estamos a plenos de Navidad. Nosotros si quieren un posicionamiento serio sobre un proyecto tan emblemático como es este siéntenos en una mesa, pongámonos a trabajar y lo tendrán. Una moción por la puerta de atrás, de urgencia, que no se sabe muy bien a qué responde no cuenten con nuestro voto, se lo he dicho antes.

Gracias.”

VOTACIÓ

Voten a favor els 17 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista, i en contra els 2 regidors del Grup Vox; fan constar la seua abstenció els 14 regidors i regidores dels grups Popular i Ciutadans.

ACORD

"De conformitat amb la moció urgent subscripta per l'equip de govern, sobre la V-30, el Ple de l'Ajuntament adopta l'acord següent:

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

Fa més de cinquanta anys finalitzà la construcció del *Plan Sur* amb el desviament de la llera del Túria pel sud. Amb esta gran infraestructura el règim franquista pretenia, d'una banda, evitar inundacions com la que va assolir València en 1957 i, d'una altra, facilitar l'accés al port de València, especialment de camions, mitjançant les autovies de la V-30 que flanquegen el canal.

El nou llit del Túria i la V-30 constitueixen, a més, una barrera arquitectònica molt dura que d'ençà limita dràsticament la mobilitat, especialment la no motoritzada o en transport públic, de tot l'Horta Sud (en total, més de 100.000 habitants), i en el terme municipal de València, la dels Pobles del Sud (Pinedo, Castellar-L'Oliveral, Forn d'Alcedo, La Torre). A més, aquesta bretxa territorial segueix comportant altres afeccions com ara al paisatge, el medi ambient, la salut, etc.

Per Resolució de 21 de juny de 2016, la Direcció General de Carreteres del Ministeri de Foment va aprovar provisionalment l'avantprojecte «Augment de capacitat i millores funcionals de la V-30» que no millora la situació, ja que sols estava orientat exclusivament a facilitar el trànsit motoritzat per la V-30 sense oferir alternatives ni millores quant a la mobilitat no motoritzada o transport públic.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Representants dels municipis afectats es van mobilitzar contra aquest projecte amb una gran manifestació el 29 de març de l'any següent. Des de llavors el Ministeri de Foment no havia donat a conèixer quin era l'estat del projecte.

El canvi polític dins del Govern d'Espanya ens brinda l'oportunitat de introduir noves perspectives i respostes a altres necessitats de mobilitat més enllà de l'ampliació de la capacitat del trànsit rodat.

Recentment, el 10 de setembre de 2020, el Ministeri de Transports, Mobilitat i Agenda Urbana feu l'anunci de licitació per a la redacció de la part del projecte de remodelació general de la V-30 que més afecta a la relació de València amb Mislata i Xirivella: «la construcció del nou pont de connexió de la V-30 amb l'A-3 en direcció a Madrid salvant el nou llit del riu Túria».

No és objecte d'esta moció qüestionar la necessitat de construir una connexió entre la V-30 i l'A-3 per a millorar el trànsit motoritzat, sinó tractar que qualsevol projecte d'obra o remodelació que afecte este punt tan sensible per a València, Xirivella, Mislata, i per extensió per a l'Horta Sud, tinga en compte tots els factors i necessitats que hi incideixen, especialment la reducció de l'efecte barrera de la V-30 i del nou llit del riu Túria, la millora de la mobilitat sostenible i la integració paisatgística.

Per estos motius el Ple de l'Ajuntament de València adopta els següents acords:

Primer. Instar el Ministeri de Transports, Mobilitat i Agenda Urbana a revisar el projecte de connexió entre la V-30 i l'A-3 inclòs en l'avantprojecte «Augment de capacitat i millores funcionals de la V-30» de la forma que legalment siga apropiada sota la següent perspectiva:

1. La millora del trànsit motoritzat de la manera més sostenible i integrada amb l'entorn urbà per on discorre la V-30.

2. La reducció de l'efecte barrera i de l'impacte acústic, ambiental i visual que la V-30 té per als municipis de l'Horta Sud.

3. La millora de la mobilitat quant a transport públic, vianants i ciclistes entre banda i banda de la V-30.

4. La dignificació de la principal entrada oest de València, mitjançant la implantació de solucions urbanes i no merament viàries que resolguen la intersecció entre la V-30 i l'A-3 de la manera més sostenible i respectuosa amb el territori possible.

5. La necessitat d'integrar el projecte en el Pla de Mobilitat Metropolità (PMoMe) i en el Pla d'Acció Territorial Metropolità de València (PATEVAL), que està elaborant la Conselleria de Política Territorial, Obres Públiques i Mobilitat, així com en qualsevol altre instrument de planificació urbanística o territorial.

6. Qualsevol intervenció en la V-30 ha de ser compatible amb una futura renaturalització del nou llit del Túria i amb els accessos que esta implicaria, reconnectant els Poblatos del Sud amb

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



la seua ciutat i entorn metropolitana mitjançant actuacions paisatgístiques i infraestructura verda de gran abast.

Segon. Qualsevol projecte d'obra que es redacte dins de les actuacions que puguen preveure's en l'avantprojecte de millora de la V30, haurà de contemplar el corresponent pla de participació pública a fi de que en ell mateix puguen plantejar-se en eixe moment procedimental, aquelles observacions que es consideren per part de les administracions i agents socials i econòmics que tinguen com a objectiu millorar el trànsit motoritzat de la manera més sostenible i integrada amb l'entorn urbà d'aquesta via, així com la millora de mobilitat en relació amb el transport públic, vianants i ciclistes entre costat i costat de la V30.

Tercer. Donar trasllat d'estos acords al Ministeri de Transports, Mobilitat i Agenda Urbana, a la Conselleria de Política Territorial, Obres Públiques i Mobilitat i als Ajuntaments de l'Horta Sud."

125. (E 2)	RESULTAT: APROVAT
ASSUMPTE: Declaració institucional de suport als pensionistes veneçolans residents a la ciutat de València perquè recuperen, amb efecte retroactiu, el dret a la percepció de les seues pensions de la Seguretat Social.	

Previa declaración de urgencia, el Pleno del Ayuntamiento de València aprueba la siguiente Declaración Institucional, de apoyo a los pensionistas venezolanos residentes en la ciudad de València para que recuperen, con efecto retroactivo, el derecho a la percepción de sus pensiones de la Seguridad Social:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el año 2015, de manera unilateral y sin previa justificación legal alguna, el Gobierno de Venezuela dejó de sufragar las pensiones de jubilación de todas aquellas personas que habiendo generando derecho a la percepción de la misma en aquel país, decidieron radicarse en España, muchas las cuales en la ciudad de València.

En términos jurídicos, esta situación que afecta no solo a ciudadanos nacidos en Venezuela, sino también a numerosas personas originarias y descendientes de nuestra ciudad, provoca un flagrante incumplimiento de la Declaración Universal de Derechos Humanos. La cual entre otros muchos, reconoce el derecho que asiste a cualquier ciudadano a elegir libremente su país de residencia, así como también el derecho de acceso a la seguridad social, así como a la satisfacción de sus derechos económicos y sociales a través en su caso de la cooperación internacional.

Asimismo, representa también un flagrante incumplimiento del Convenio Bilateral de Seguridad Social suscrito entre España y Venezuela (publicado en el BOE el 07 de julio de 1990), en virtud del cual de manera recíproca, ambos países se comprometen a sufragar las pensiones de seguridad social a las que tuvieran derecho sus ciudadanos residentes en el otro país.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Por otro lado, en términos socioeconómicos, dicho incumplimiento deja en una situación de vulnerabilidad máxima a numerosas personas afectadas y sus familias residentes en nuestra ciudad; personas para las que la percepción de la pensión de seguridad social representa su único ingreso, y que al no percibir vulnerando sus derechos fundamentales; los sitúan en riesgo de exclusión social, debiendo ser atendidos por los sistemas de inclusión y previsión de los servicios sociales municipales y autonómicos.

Es obligación de las instituciones públicas velar y defender la dignidad de todas las personas y los derechos inviolables que le son inherentes de conformidad con la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales ratificados por España, tal como establece el artículo 10 de la Constitución Española.

Por todo ello, todos los grupos políticos que conforman la corporación del Ayuntamiento de València, mediante la presente declaración institucional, manifiestan:

Instar al Gobierno de España a que siga realizando las gestiones necesarias, bajo las posibilidades actuales, con el objetivo de llevar a cabo el cumplimiento del Convenio Bilateral de Seguridad Social suscrito entre España y Venezuela, que asiste a los/as pensionistas venezolanos/as residentes en la ciudad de València, a la recuperación con efectos retroactivos del derecho a la percepción de sus pensiones de seguridad social."

126. (E 3)	RESULTAT: APROVAT
ASSUMPTE:	
Declaració institucional sobre el Dia del Voluntariat.	

"Previa declaración de urgencia, el Pleno del Ayuntamiento aprueba la Declaración Institucional siguiente, sobre el Día del Voluntariado:

'Hace 35 años, un 17 de diciembre de 1985, la Asamblea General de la Naciones Unidas invitó a los gobiernos a conmemorar cada 5 de Diciembre el Día Internacional del Voluntariado. Esto se hizo para poner en valor la importancia de su trabajo y como un gesto de agradecimiento a todas y todos l@s voluntari@s que entregan, de forma desinteresada, una parte de su tiempo para realizar actividades que son útiles y necesarias al conjunto de la sociedad, poniéndose al servicio de sus conciudadanos cuando éstos más lo pueden precisar, sin recibir ninguna contraprestación a cambio.

Este ejercicio de responsabilidad personal basada en la solidaridad y la cooperación, facilita la solución a problemas que de otra manera no sería posible, contribuyendo a que las sociedades desarrollen entornos mejores y más seguros. El voluntariado, en definitiva, es una manifestación de valores y principios que dignifican a este colectivo y enriquecen a la sociedad en su conjunto. Es una opción que supone un fuerte compromiso con sus semejantes, que implica entrega y dedicación siendo la única contraprestación la satisfacción de la misión realizada.

El interés creciente en las sociedades por participar y aportar soluciones a problemas que afectan a una parte o a la sociedad en general se remonta a décadas atrás. Este anhelo en

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



ocasiones se articula mediante organizaciones que responden a esta necesidad y que tienen entre sus objetivos hacer de ésta una sociedad mejor. Por ello, las instituciones públicas han de poner los medios para que todo ese potencial humano de solidaridad se regule y organice con este fin.

El derecho ciudadano a participar en asuntos públicos, en concreto en el ámbito de la protección civil, como garante de la protección de las personas, los bienes y el medio ambiente, es un derecho que emana de diversas fuentes normativas estatales, autonómicas y municipales. Antes de que muchos de estos preceptos entraran en vigor, el Ayuntamiento de València vehiculiza en 1984 este derecho constitucional a través de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de València, cuya estructura estaba incardinada en el Área de Seguridad Ciudadana con competencia en las actuaciones que en materia de protección civil y gestión de emergencias se den en el municipio (acciones complementarias y de apoyo a los servicios municipales destinados a la protección de las personas, los bienes y el medio ambiente, tanto en situaciones de grave riesgo, catástrofe y calamidad pública, como en accidentes graves u otras análogas).

El voluntariado de Protección Civil es plural y diverso en edades, procedencia social, estudios, intereses, etc. y como tal, ve en esa diversidad un valor social. Se identifica con los problemas de la sociedad a la que quiere servir, se suele comprometer a largo plazo y siente una profunda empatía con las personas vulnerables a las que atiende. De ahí la magnífica respuesta que el grupo de vecinos y vecinas que componen la ALVPC de València están dando desde la declaración de la pandemia COVID-19.

La formación del voluntariado es un elemento motivador indispensable en toda actividad de servicio a la comunidad, elemento que desde la Agrupación Municipal se viene potenciando desde su inicio. Actualmente se está celebrando la Décima Edición del Curso Básico de Formación de Voluntarios de Protección Civil de València, en la que 25 aspirantes a voluntarios se familiarizan con los recursos y técnicas de comunicación, primeros auxilios, asistencia psicológica a víctimas de catástrofes, tráfico y circulación, búsqueda de personas extraviadas, vigilancia del medio ambiente y extinción de incendios, así como un compendio de legislación básica de Protección Civil. En definitiva, las personas que componen este colectivo están preparadas para hacer frente a las situaciones de emergencia que se puedan presentar.

A lo largo de este año el voluntariado de Protección Civil de València ha colaborado con los cuerpos de Policía Local y Bomberos para hacer frente a las situaciones de emergencia provocadas por fuertes temporales, a los que nos habremos de ir acostumbrando por la situación de cambio climático que nos está tocando vivir. También han participado junto con los bomberos en las labores de prevención de incendios forestales.

También se ha reclamado su participación para garantizar la seguridad tanto en eventos masivos como en otros de menor entidad.

Cuando la pandemia ha hecho acto de presencia en nuestras vidas los voluntarios de Protección Civil han estado en primera línea, trabajando estrechamente con la Policía Local, la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, organizaciones de la iniciativa social y otras Delegaciones del Ayuntamiento. Colaborando en tareas de desinfección y control

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



de medidas de higiene, atención a personas sin recursos, reparto de material y provisiones a colectivos que lo precisaban; así como apoyo en el control de medidas de confinamiento cuando ha sido preciso.

En lo que va de año los 68 voluntarios y voluntarias de la Agrupación de Protección Civil han entregado 16.967 horas repartidas en 760 actuaciones.

Por ello, con motivo de la celebración del Día Internacional del Voluntariado y como una muestra de agradecimiento por su entrega y compromiso con esta ciudad, demostrado a lo largo de una dilatada trayectoria de años de servicios, el Pleno del Ayuntamiento de València rinde homenaje y expresa su reconocimiento a la Agrupación de Voluntarias y Voluntarios de Protección Civil, a todas las personas que desde su constitución han formado parte de este colectivo y a cada uno de los 68 miembros que actualmente la componen."

127. (E 4)	RESULTAT: APROVAT
ASSUMPTE: Declaració institucional sobre reconeixement de la pràctica del betlenisme com a Bé d'Interés Cultural Immaterial de la Comunitat Valenciana.	

"Feta prèviament declaració d'urgència, el Ple de l'Ajuntament aprova la Declaració Institucional següent, sobre reconeixement del betlenisme com a Bé d'Interés Cultural Immaterial de la Comunitat Valenciana:

'El betlemisme és una tradició popular arrelada a les nostres llars des de fa moltes generacions. Des d'aquell primer betlem que va muntar Maria Amalia de Sajonia al palau del Buen Retiro de Madrid al segle XVIII, es va difondre entre les classes aristocràtiques primer, i les classes populars després, la pràctica d'instal·lar representacions en les cases en el que suposava una pràctica familiar amb la cohabitació d'infants i adults.

La representació de les escenes bíbliques pel Nadal ha tingut una evolució documentada tant en Itàlia i altres països d'Europa com en Espanya. I dins d'Espanya ha tingut una evolució diferent segons els territoris, que han anat configurant models amb particularitats locals.

Més enllà de la vessant de representació d'episodis de la religió catòlica, el betlemisme constitueix una pràctica social arrelada en la societat que, sense distincions socials ni econòmiques, ha sabut estendre's entre tota la ciutadania com a pràctica cultural i artística, sent capaç de dissenyar i construir particulars instal·lacions artístiques dignes de contemplació.

A més, el betlemisme ha sigut capaç de transmetre coneixements i tècniques artístiques singulars que adquireixen un nou ús i significació en la construcció de les escenografies dels betlems, alhora que combina la utilització de materials i tècniques artesanals antigues amb nous materials i innovació en les tècniques emprades.

El betlemisme ha sabut, amb el pas dels anys, superar les limitacions naturals originàries (espais menuts als salons o habitacions comunes de la llar) per aconseguir conquerir espais més grans, tant dins de les cases com en altres espais. En el cas de la ciutat de València destaca la pràctica betlemista d'entitats ciutadanes o festives, com les comissions falleres o les confraries de la Setmana Santa Marinerà.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



La tradició valenciana del betlem ha arribat a nivells alts de qualitat, tant en l'àmbit privat com públic, i la ciutat de València compta amb una de les principals associacions de betlemistes del país, que simbolitza i és testimoni de la gran qualitat i arrelament d'esta pràctica popular.

Per tot allò, i sabedors de la voluntat de les associacions de betlemistes de dotar esta pràctica de la categoria i reconeixement com a patrimoni cultural immaterial, l'Ajuntament de València acorda:

Primer. Reconèixer el valor de la pràctica del betlemisme com a expressió de la cultura popular valenciana, que ha sabut adaptar-se i evolucionar atenent a les característiques pròpies de la societat i el nostre territori.

Segon. Instar la Generalitat Valenciana a que inicié els tràmits per reconèixer el betlemisme com a Bé d'Interès Cultural Immaterial de la Comunitat Valenciana.

Tercer. Donar suport a la Declaració del Betlemisme com a manifestació representativa del Patrimoni Cultural Immaterial de la Humanitat, i sumar-se als tràmits corresponents, iniciats des del Govern Central per aconseguir eixa declaració."

L'alcalde desitja bon Nadal i bones festes, i recorda que el 29 de desembre hi haurà Junta de Govern Local i Junta de Portaveus.

La presidència alça la sessió a les 17:03 hores, de la qual, com a secretari, estenc esta acta amb el vistiplau de la presidència.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732